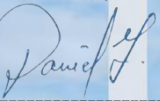

Jaime Urutia Lerma
ARQUITECTO
CAP. N° 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474


ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL. N° 5400


ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326


DANILA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 366987


JUAN FERNANDO
VERAS TEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
Reg. CIP N° 182080


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
OSP. N° 2476


Evangelista Rojas
GEOGRAFO
REG. CIP N° 091

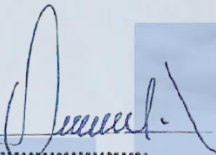


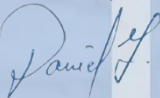
PDU

Pichari 2026-2035

INSTRUMENTOS NORMATIVOS




Jaime Urutua Lerna
ARQUITECTO
CAP. 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474


ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP N° 134326


DANIS ESMERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987


JUAN FERNANDO
VERA STEGUY MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 12080


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
OSP. N° 2475


Evangelista Rojas
GEOGRAFO
OSP. N° 091

Reglamento de Zonificación



PDU
PICHARI
2026-2035



Jaime Urutia Lema
ARQUITECTO
CAP 8192



Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

JUAN FERNANDO
VERASTEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

Rocio M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 991



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Gestión Municipal 2023-2026

HERNAN PALACIOS TINOCO

Alcalde Distrital

JORGE CHÁVEZ ORE

MARISELA RETAMOZO LOZANO

JULIO GÓMEZ CASTILLO

MARCELINO PERALTA GUILLEN

SANDRA Y PACHECO OJEDA

HUBERT SULLCARAY CABEZAS

BETSI E. ANAYA LLOCCLA

Regidores

CELESTINO ROMIN ROMERO

Gerente Municipal

ING. MAURO ÑAUPA MOREYRA

Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

ING. RUFINO RIVEROS HUAMANI

Supervisor del Proyecto

ING. WILMER CONDORI BOZA

Residente del Proyecto



Municipalidad Distrital de
PICHARI
Gestión 2023 - 2026


Jaime Umuya Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

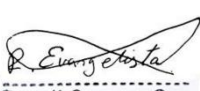

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326


DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987


JUAN FERNANDO
VERASTEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
Reg. CIP N° 162080


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476


Rocío M. Saenzellista Rojas
GEOGRAFO
CSP N° 991

EQUIPO TÉCNICO

ARQ. JAIME URRUTIA LERMA
Jefe de Equipo

ARQ. DANIEL GODOY CASTELLANOS
Planificador Urbano

ECON. ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Planificador Economista

ING. ALFONSO DIAZ CALERO
Especialista en Gestión de Riesgos

ING. DANIA GARABITO MACHACA
Especialista en Gestión Ambiental

ING. FERNANDO VERÁSTEGUI MATEO
Especialista en Movilidad Urbana

LIC. EDWIN TRUJILLO ÁLVAREZ
Planificador Social

GEOG. ROCÍO EVANGELISTA ROJAS
Especialista GIS

ARQ. LUIS ALBERTO DELGADO PINAZO
Asistente Planificación Urbana

ING. LEILA ANTUNEZ
Asistente GIS CAD I

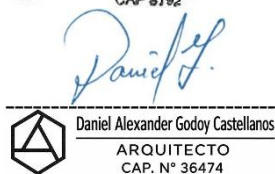
B. ARQ. PAOLA VELÁSQUEZ RIVERA
Asistente GIS CAD II

ING. WILSON URRIBARRI RODRIGUEZ
Asistente GIS CAD II

LIC. DAICE MAULI QUISPE
Facilitadora Social

B. ARQ. YEMI CORICAHUA VARGAS
Asistente Urbano


Jaime Urrutia Lerma
ARQUITECTO
CAP. N° 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474


ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326


DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987


FERNANDO VERÁSTEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
Reg. CIP N° 162080


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476


Rocio M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CSP N° 991

CONTENIDO

	TÍTULO PRELIMINAR	8
	TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	8
	Capítulo I: Disposiciones Generales del PDU	8
	Subcapítulo I: Definiciones	8
	Subcapítulo II: Principios	9
	Capítulo II: Naturaleza, Objeto y Alcances	9
	Capítulo III: Clasificación General de Usos del Suelo	11
	Capítulo V: Parámetros Urbanísticos y Edificatorios Generales	12
	TÍTULO II: TIPOS DE ZONAS Y USOS DE SUELO	13
	Capítulo I: Disposiciones Generales	13
	Subcapítulo I: Tipología de Zonificación	13
	Subcapítulo II: Usos de Suelo	13
	Subcapítulo III: Relación de la Clasificación del Suelo y la Zonificación	13
	Capítulo II: Zonas según Intensidad	14
	Subcapítulo I: Zona Urbana de Densidad Alta (ZDA)	14
	Subcapítulo II: Zona Urbana de Densidad Media (ZDM)	14
	Subcapítulo III: Zona Urbana de Densidad Baja (ZDB)	15
	Capítulo III: Zonas según Usos	15
	Subcapítulo I: Zona Agroindustrial (ZAI)	15
	Subcapítulo II: Zona de Servicios Públicos Complementarios (ZSPC)	16
	Subcapítulo III: Zona de Recreación Pública (ZRP)	17
	Subcapítulo IV: Zona Agraria (ZA)	17
	Subcapítulo V: Zona Rural (ZR)	17
	Subcapítulo VI: Zona Preurbana (ZPU)	18
	Capítulo VI: Zonas de Tratamiento (ZT)	20
	Subcapítulo I: Zona Urbana de Densidad Alta - ZDA (R)	20
	Subcapítulo II: Zona Urbana de Densidad Media - ZDM (R)	21
	Subcapítulo III: Zona Urbana de Densidad Baja - ZDB (R)	22
	Capítulo VII: Otros Usos (OU)	23
	Subcapítulo I: Otros Usos (Comercio) - OU (C)	23
	Subcapítulo II: Otros Usos (Deportes) - OU (D)	24
	Subcapítulo III: Otros Usos (Culturales) - OU (Cu)	24
	Subcapítulo IV: Otros Usos (Seguridad) - OU (S)	25
	Subcapítulo V: Otros Usos (Transportes) - OU (T)	26

Subcapítulo VI: Otros Usos (Administrativos) - OU (A) _____ 26

Subcapítulo VII: Otros Usos (Usos Especiales) - OU (E) _____ 27

Capítulo IV: Zonas de Características Particulares _____ 28

Subcapítulo I: Zona de Reglamentación Especial (ZRE) _____ 28

Capítulo V: Modificación de Zonificación _____ 30

Subcapítulo I: Modificación de Zonificación en el Marco de la Actualización del IPU _____ 30

TÍTULO III: HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES _____ 31

Capítulo I: Disposiciones Generales _____ 31

Capítulo II: Disposiciones Específicas _____ 31

Subcapítulo I: Habilitaciones Urbanas o Edificaciones para Uso Residencial con Aprobación Automática _____ 31

Subcapítulo II: Habilitaciones Urbanas o Edificaciones para Uso Residencial con Evaluación Previa _____ 31

Subcapítulo III: Habilitaciones Urbanas para Usos de Industria, Comercio y Usos Especiales _____ 31

Capítulo III: Independización de Predios Rústicos y Parcelación _____ 31

Capítulo IV: Régimen de Aportes _____ 32

Capítulo V: Superficies Limitadoras de Obstáculo _____ 32

TÍTULO IV: RÉGIMEN SANCIONADOR _____ 32

Capítulo I: Obligaciones, Infracciones y Sanciones _____ 32

Capítulo II: Autoridades del Procedimiento Administrativo Sancionador _____ 33

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES _____ 33

ANEXO 1: ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS (IUUAU) _____ 34

ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS _____ 39

ANEXO 2: PROCESO DE MODIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN _____ 284



Jaime Urzúa Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192



Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP N° 134326

DANIA ESMERALDA GARIBITO MACIELA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERASTEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

Rocio M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CSP N° 991

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 01.- PRESENTACIÓN

El presente Reglamento de Zonificación constituye el instrumento normativo del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de Pichari 2026-2035, aprobado en concordancia con la Ley N.º 31313 – Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, el Decreto Supremo N.º 022-2016-VIVIENDA y la Resolución Directoral N.º 007-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU que aprueba la Guía de Zonificación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Su finalidad es regular el uso y ocupación del suelo en el ámbito de intervención del PDU de Pichari, estableciendo las condiciones técnicas, urbanísticas y edificatorias aplicables a cada zona identificada en el Plano de Clasificación General y Zonificación de Usos del Suelo, con miras al desarrollo urbano sostenible, equitativo y resiliente del distrito.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES DEL PDU

Subcapítulo I: Definiciones

Artículo 02.- DEFINICIONES BÁSICAS

Para efectos del presente Reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

- Plan de Desarrollo Urbano (PDU): Instrumento técnico-normativo que orienta el desarrollo físico-espacial del ámbito urbano, estableciendo la clasificación y zonificación del suelo, los parámetros urbanísticos y edificatorios, y los lineamientos para la gestión del territorio.
- Zonificación: Conjunto de normas técnicas urbanísticas que regulan el uso del suelo urbano según su naturaleza, intensidad y características específicas, estableciendo las condiciones de ocupación y edificación correspondientes.
- Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: Conjunto de normas técnicas que determinan las características que deben tener las edificaciones según la zona o subzona de ubicación del predio, conforme al Artículo 2 de la Ley N.º 29090.
- Habilitación Urbana: Proceso de convertir terrenos rústicos o eriazos en urbanos, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, distribución de agua, recolección de desagüe, distribución de energía e iluminación pública, y demás obras complementarias.
- Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas (IUUAU): Instrumento que regula la compatibilidad de las actividades económicas con las zonas de uso del suelo establecidas en el Plano de Zonificación.
- Área Libre: Área del lote no ocupada por la edificación, no techada ni construida, destinada a iluminación, ventilación y vegetación.
- Retiro: Área del predio comprendida entre el límite de propiedad y la proyección del plano vertical del paramento de la edificación, hacia la vía pública o colindancias.
- Densidad Neta: Número de habitantes por hectárea de área de lote, excluyendo vías, parques y equipamientos.
- Coefficiente de Edificación: Relación entre el área total de pisos y el área del lote, que determina la máxima edificabilidad permitida.
- Suelo Urbano: Áreas que cuentan con acceso vial, redes de servicios públicos domiciliarios, y que han sido objeto de habilitación urbana.
- Suelo Urbanizable: Áreas aptas para el proceso de urbanización, destinadas a la expansión urbana de corto, mediano o largo plazo.
- Suelo Rural: Áreas destinadas a usos agropecuarios, forestales, de conservación y otros usos no urbanos.
- Zona de Reglamentación Especial (ZRE): Áreas que por sus características particulares físicas, ambientales, culturales, recreativas, turísticas, sociales o de riesgo requieren una reglamentación específica.

Subcapítulo II: Principios

Artículo 03.- PRINCIPIOS RECTORES

El presente Reglamento se rige por los siguientes principios:

- **Sostenibilidad:** El desarrollo urbano se orienta al equilibrio entre el aprovechamiento del suelo, la protección ambiental y el bienestar de la población presente y futura.
- **Equidad:** Se garantiza el acceso equitativo a los servicios, equipamientos e infraestructura urbana por parte de todos los ciudadanos.
- **Resiliencia:** El ordenamiento urbano incorpora medidas de prevención, reducción y gestión del riesgo de desastres.
- **Subsidiariedad:** Las decisiones urbanísticas se adoptan al nivel de gobierno más cercano al ciudadano, respetando las competencias establecidas por ley.
- **Eficiencia:** El uso del suelo promueve la densificación adecuada, la mezcla de usos compatibles y la reducción de desplazamientos innecesarios.
- **Transparencia y Participación:** Los procesos de planificación y gestión urbana son abiertos y promueven la participación ciudadana.
- **Función Social de la Propiedad:** El ejercicio del derecho de propiedad está condicionado por su función social y ambiental, conforme a la Constitución Política del Perú.

CAPÍTULO II: NATURALEZA, OBJETO Y ALCANCES

Artículo 04.- NATURALEZA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

El presente Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la Ciudad de Pichari 2026-2035 se formula en concordancia con los artículos 35, 36, 38 y 39 del Decreto Supremo N.° 022-2016-VIVIENDA – Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS) y la Resolución Directoral N.° 007-2024-VIVIENDA/MVU-DGPRVU que aprueba la Guía de Zonificación.

El presente Reglamento de Zonificación es el instrumento normativo que regula el uso y ocupación del suelo en el ámbito de intervención del PDU de Pichari 2026-2035, estableciendo las condiciones técnicas, urbanísticas y edificatorias aplicables a cada zona identificada en el Plano de Clasificación General y Zonificación de Usos del Suelo.

Artículo 05.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas, conceptos, características, criterios técnicos, requisitos y procedimientos orientados a la regulación del ejercicio del derecho de propiedad predial respecto del uso y ocupación del suelo, subsuelo y sobresuelo en cada una de las clasificaciones y zonas establecidas en el Plano de Clasificación General y Zonificación de Usos del Suelo.

El presente instrumento señala los requisitos exigibles para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de licencias de habilitación urbana, edificación y funcionamiento de actividades urbanas, así como la fiscalización de dichos procesos.

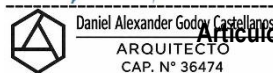
Artículo 06.- BASE LEGAL

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972.
- Ley N.° 31313 – Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.
- Decreto Supremo N.° 022-2016-VIVIENDA – RATDUS y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N.° 007-2024-VIVIENDA/MVU-DGPRVU – Guía de Zonificación.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus normas técnicas vigentes.
- Ley N.° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su modificatoria Ley N.° 30494.
- Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.

- Ley N.° 29869 – Ley de Reasentamiento para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable.
- Ley N.° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley N.° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N.° 28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento.
- Ley N.° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley N.° 30407 – Ley de Protección y Bienestar Animal.
- Resolución Ministerial N.° 334-2012-PCM – Lineamientos Técnicos del proceso de estimación del riesgo de desastre.
- Norma Técnica E.030 – Diseño Sismorresistente (RNE).


Jaime Urrutia Laguna
ARQUITECTO
CAP. N° 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Artículo 07.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

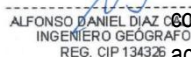
El presente Reglamento es de aplicación obligatoria en todos los procesos relacionados con la clasificación, uso y ocupación del suelo dentro del ámbito de intervención del PDU de Pichari 2026-2035, que comprende el área urbana consolidada, el suelo urbanizable y el suelo rural del distrito de Pichari, provincia de La Convención, región Cusco.

Las prescripciones del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio tanto para entidades públicas como para personas naturales y jurídicas privadas que realicen cualquier actividad de uso y ocupación del suelo en el ámbito descrito.


ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

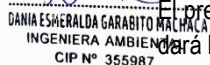
Artículo 08.- VIGENCIA DEL PLAN

El presente Reglamento del Plan de Desarrollo Urbano de Pichari 2026-2035 tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de su aprobación mediante Ordenanza Municipal. Vencido este plazo, será necesaria su actualización conforme al Decreto Supremo N.° 022-2016-VIVIENDA o la normativa vigente que lo sustituya.


ALFONSO DANIEL DÍAZ
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

Artículo 09.- CARÁCTER VINCULANTE

El presente Reglamento es vinculante para las administraciones públicas y para los particulares. Su incumplimiento dará lugar a las sanciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Pichari, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.


DANIA ESMERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Artículo 10.- ÓRGANOS COMPETENTES

La aplicación, interpretación y fiscalización del presente Reglamento corresponde a la Municipalidad Distrital de Pichari, a través de las siguientes unidades orgánicas:

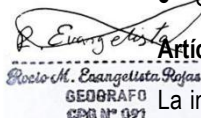
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural: supervisión general y emisión de parámetros urbanísticos.
- Subgerencia de Planeamiento Urbano: interpretación técnica y actualización del Reglamento.
- Subgerencia de Licencias y Autorizaciones: emisión de licencias de habitación urbana, edificación y funcionamiento.
- Subgerencia de Fiscalización y Control Urbano: inspecciones y aplicación de sanciones.


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

Artículo 11.- DERECHO DE INTERPRETACIÓN

La interpretación del presente Reglamento corresponde exclusivamente a la Municipalidad Distrital de Pichari. Las normas se interpretarán atendiendo a su contenido y con sujeción a los objetivos y finalidades expresados en el PDU, siguiendo los criterios:

- En caso de discrepancia entre documentos gráficos, prevalecerá el de mayor escala sobre el de menor escala.
- Los errores materiales, escritos o gráficos, se corregirán mediante acuerdo municipal motivado.
- Toda interpretación que genere dudas requiere informe técnico-jurídico, cuya conclusión se incorpora como instrucción aclaratoria.
- Prevalecerán los criterios más favorables al equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos, a los mayores espacios libres, a la conservación del patrimonio natural y al interés general de la colectividad.


Rocío M. Saenzellista Rojas
GEOGRAFO
SPG N° 991

Artículo 12.- COMPLEMENTARIEDAD

El presente Reglamento podrá ser complementado o ampliado por la Municipalidad Distrital de Pichari mediante ordenanzas u otras disposiciones normativas de carácter local, en concordancia con las normativas nacionales vigentes.

Artículo 13.- RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento del presente Reglamento:

- Los profesionales proyectistas firmantes de la documentación técnica de los expedientes de licencia de construcción y funcionamiento.
- Los profesionales responsables de la ejecución de obras.
- Los propietarios de los inmuebles.
- Los titulares o promotores de actividades comerciales o de servicios con licencia de funcionamiento.
- Los integrantes de las Comisiones Técnicas Calificadoras de Proyectos.
- Los Revisores Urbanos acreditados por el CAP o CIP.
- Los promotores inmobiliarios, personas naturales o jurídicas que ejecuten, administren, promuevan o comercialicen proyectos y/o edificaciones.

CAPITULO III: CLASIFICACIÓN GENERAL DE USOS DEL SUELO

Artículo 14.- COMPONENTES DE LA ZONIFICACIÓN URBANA

La zonificación urbana del PDU Pichari 2026-2035 se concreta en los siguientes componentes:

- Plano de Clasificación General y Zonificación de Usos del Suelo Urbano.
- El presente Reglamento de Clasificación General y Zonificación de Usos del Suelo.
- El Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas (IUUAU).

Artículo 15.- CLASIFICACIÓN GENERAL DEL SUELO

El suelo del ámbito de intervención del PDU Pichari 2026-2035 se clasifica conforme a la RD N.º 007-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU en: Suelo Urbano (consolidado, en consolidación, periurbano y de transformación), Suelo Urbanizable (de expansión urbana), Suelo de Protección y Suelo Rural (de ocupación concentrada, dispersa, de producción y de protección).

Capítulo IV: Modelo y Estrategias del Desarrollo Urbano

Artículo 16.- MODELO DE DESARROLLO URBANO

El PDU Pichari 2026-2035 adopta un modelo de ciudad compacta, policéntrica y sostenible, orientado a:

- La consolidación del área urbana existente mediante la densificación controlada y el mejoramiento de la calidad urbana.
- La expansión ordenada y planificada hacia las zonas preurbanas con aptitud para el desarrollo.
- La protección de los ecosistemas, la faja marginal y las zonas de riesgo mediante la restricción de usos incompatibles.
- El fortalecimiento de la vocación turística, agroindustrial y de servicios del distrito de Pichari en el VRAEM.
- La reducción de la vulnerabilidad de la población ante peligros naturales mediante la gestión del riesgo de desastres.

Artículo 17.- ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO

Las estrategias del PDU Pichari 2026-2035 son:

- Estrategia de densificación y mejoramiento urbano: Fomento del uso eficiente del suelo urbano consolidado mediante la aplicación de parámetros de densidad alta y media.
- Estrategia de expansión ordenada: Habilitación progresiva de la Zona Preurbana mediante Planeamiento Integral y provisión de servicios básicos.

- Estrategia de gestión del riesgo: Restricción de usos en ZRE y reubicación progresiva de pobladores en riesgo no mitigable.
- Estrategia de protección ambiental: Conservación de la Zona de Protección Ambiental y la faja marginal del río Apurímac.
- Estrategia de desarrollo económico: Consolidación de la Zona Agroindustrial como soporte del desarrollo productivo local.

CAPÍTULO V: PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS GENERALES

Artículo 18.- FÓRMULA DE ALTURA DE EDIFICACIÓN

Para edificaciones con frente a parques o vías con sección vial normativa igual o mayor a 20.00 m, la altura máxima de edificación se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$AE = 1.5 (a + r)$$

- AE = Altura de Edificación (metros)
- a = Ancho de vía (metros)
- r = Retiro frontal (metros)

Artículo 19.- RETIROS

Los retiros obligatorios según tipo de vía son:

TIPO DE VÍA	RETIRO FRONTAL MÍNIMO	VOLADIZO MÁXIMO
Vías Expresas	5.00 ml	Sin voladizo
Vías Arteriales	3.00 ml	Sin voladizo
Vías Colectoras	2.00 ml	Sin voladizo
Vías Locales	2.00 ml	0.50 ml
ZRE-RMA / ZRE-EP	5.00 ml mínimo	Sin voladizo

Artículo 20.- DOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS

La dotación mínima de estacionamientos deberá resolverse dentro del predio privado, conforme a los siguientes parámetros:

USO	DOTACIÓN MÍNIMA
Residencial (R)	1 estacionamiento por vivienda o por fracción de 100 m ² construidos
Industrial / Agroindustrial (ZAI)	1 por fracción de 150 m ² construidos + zona de carga/descarga
Comercial (C)	1 por fracción de 80 m ² construidos
Educación (E)	1 por fracción de 200 m ² construidos
Salud (H)	1 por fracción de 100 m ² construidos
Recreación Pública (ZRP / OU)	1 por fracción de 150 m ² construidos
ZRE-STR (Turístico)	Según proyecto. Mín. 1 por cada 50 m ² de área de atención

Artículo 21.- DIMENSIONES DE MANZANA Y LOTE

En los procesos de Habilitación Urbana el lado máximo de manzana será de 300.00 m y el lado mínimo será de 40.00 m. No se permiten Conjuntos Residenciales en lotes menores de 450.00 m². El lote mínimo para subdivisión en áreas consolidadas respetará las dimensiones establecidas por zona en el presente Reglamento.

TÍTULO II: TIPOS DE ZONAS Y USOS DE SUELO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Subcapítulo I: Tipología de Zonificación

Artículo 22.- TIPOS DE ZONAS

La zonificación del PDU Pichari 2026-2035 comprende los siguientes tipos de zonas:

- Zonas según Intensidad de Uso (ZSI): ZDA, ZDM, ZDB.
- Zona de Tratamiento (ZT): ZDA (R), ZDM (R), ZDB (R).
- Zona de Servicios Públicos Complementarios (ZSPC): Salud (H1, H2) y Educación (E1, E2, E3).
- Zona de Recreación Pública (ZRP).
- Otros Usos o Usos Especiales (OU).
- Zona Industrial: Zona Agroindustrial (ZAI).
- Zona Preurbana (ZPU).
- Zona de Reglamentación Especial (ZRE): ZRE-STR, ZRE-RMA, ZRE-EP, ZRE-RNM.
- Zona de Protección Ambiental (ZPA).
- Zona Agraria (ZA).
- Zona Rural (ZR): Suelo de Ocupación Concentrada (ZR-C) y Suelo de Ocupación Dispersa (ZR-D).

Subcapítulo II: Usos de Suelo

Artículo 23.- CLASIFICACIÓN DE USOS

Los usos del suelo se clasifican en: uso residencial, uso comercial, uso industrial, uso de servicios públicos complementarios, recreación pública, usos especiales y usos agrarios. Cada zona admite usos conformes, usos restringidos y usos prohibidos conforme al IUUAU.

Subcapítulo III: Relación de la Clasificación del Suelo y la Zonificación

Artículo 24.- CORRESPONDENCIA ENTRE CLASIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN

La siguiente tabla establece la correspondencia entre la clasificación general del suelo y las zonas de uso:

Clasificación General del Suelo	Sub Clasificación de Suelos	Zonificación Urbana			
		Zonas	Simbología	Subzonas	Simbología
Suelo Urbano	Suelo Urbano Consolidado Suelo Urbano en Consolidación Suelo Periurbano	Zona según Intensidad	ZSI	Zona de Densidad Alta	ZDA
				Zona de Densidad Media	ZDM
				Zona de Densidad Baja	ZDB
		Zona de Servicios Públicos Complementarios	ZSPC	Salud	H1, H2
				Educación	E1, E2, E3
		Zona de Recreación Pública	ZRP	Zona de Recreación Pública	ZRP
		Otros Usos o Usos Especiales	OU	Otros Usos o Usos Especiales	OU
		Zona Industrial	ZI	Zona Agroindustrial	ZAI
Suelo Urbano	Suelo Urbano de Transformación	Zona de Reglamentación Especial	ZRE	Zonas de Reglamentación Especial - Servicios Turísticos y Recreacionales	ZRE-STR
		Zona de Transformación	ZT	Zona de Densidad Alta (Riesgo) Zona de Densidad Media (Riesgo) Zona de Densidad Baja (Riesgo)	ZDA (R), ZDM (R), ZDB (R)
	Suelo Urbanizable	Zona Preurbana	ZPU	Zona Preurbana	ZPU
	Suelo de Expansión Urbana	Zonas de Reglamentación Especial	ZRE	Zonas de Reglamentación Especial - Riesgo Muy Alto	ZRE - RMA

Clasificación General del Suelo	Sub Clasificación de Suelos	Zonificación Urbana			
		Zonas	Simbología	Subzonas	Simbología
Suelo de Protección	Suelo de Conservación	Zona de Protección Ambiental	ZPA	Zona de Protección Ambiental	ZPA
	Suelo Expuesto a Peligro	Zonas de Reglamentación Especial	ZRE	Zonas de Reglamentación Especial - Expuesta a Peligro	ZRE - EP
	Suelo de Riesgo No Mitigable			Zonas de Reglamentación Especial - Riesgo No Mitigable	ZRE - RNM
Suelo Rural	Suelo de Ocupación Concentrada	Zona Rural	ZR	Zona Rural	ZR
	Suelo de Ocupación Dispersa				
	Suelo de Producción	Zona Agraria	ZA	Zona Agraria	ZA
	Suelo de Protección	Zona de Protección Ambiental	ZPA	Zona de Protección Ambiental	ZPA

CAPÍTULO II: ZONAS SEGÚN INTENSIDAD

Subcapítulo I: Zona Urbana de Densidad Alta (ZDA)

Artículo 25.- DEFINICIÓN Y PARÁMETROS — ZDA

Son las áreas del suelo urbano destinadas a albergar la mayor concentración de población, con edificaciones multifamiliares de altura media a alta. Se localizan en el área central y los ejes viales principales de la ciudad de Pichari.

PARÁMETRO	UNIFAMILIAR	MULTIFAMILIAR	CONJUNTO RESIDENCIAL
Densidad Neta Máx. (Hab/Ha)	500	1,300	2,000
Lote Mínimo (m²)	90	120	450
Frente Mínimo (ml)	6	8	15
Altura Máx. de Edif. (pisos)	4	6	8 / Según fórmula $AE=1.5(a+r)$
Área Libre Mínima (%)	30%	30%	40%
Retiro Frontal (ml)	3.00	3.00	5.00
Estacionamiento	1 por vivienda	1 por vivienda	1 por vivienda
Aportes: Recreación Pública	8%	10%	12%
Aportes: Educación	2%	2%	3%
Aportes: Otros Fines	1%	2%	2%

Subcapítulo II: Zona Urbana de Densidad Media (ZDM)

Artículo 26.- DEFINICIÓN Y PARÁMETROS — ZDM

Son áreas del suelo urbano destinadas a edificaciones de mediana concentración poblacional. Se ubican en las áreas de consolidación media de la ciudad, adyacentes a los ejes viales secundarios.

PARÁMETRO	UNIFAMILIAR	MULTIFAMILIAR	CONJUNTO RESIDENCIAL
Densidad Neta Máx. (Hab/Ha)	250	800	1,300
Lote Mínimo (m²)	120	200	600
Frente Mínimo (ml)	6	8	15
Altura Máx. de Edif. (pisos)	3	4	5
Área Libre Mínima (%)	35%	35%	40%
Retiro Frontal (ml)	3.00	3.00	5.00
Estacionamiento	1 por vivienda	1 por vivienda	1 por vivienda
Aportes: Recreación Pública	8%	10%	10%

Subcapítulo III: Zona Urbana de Densidad Baja (ZDB)

Artículo 27.- DEFINICIÓN Y PARÁMETROS — ZDB

Son áreas del suelo urbano destinadas a edificaciones de baja concentración poblacional, preferentemente viviendas unifamiliares. Se ubican en las áreas periféricas del casco urbano consolidado, caracterizadas por lotes de mayor tamaño y mayor porcentaje de área libre.

PARÁMETRO	UNIFAMILIAR	MULTIFAMILIAR	CONJUNTO RESIDENCIAL
Densidad Neta Máx. (Hab/Ha)	150	400	750
Lote Mínimo (m²)	160	300	800
Frente Mínimo (ml)	8	10	15
Altura Máx. de Edif. (pisos)	2	3	3
Área Libre Mínima (%)	40%	40%	50%
Retiro Frontal (ml)	3.00	3.00	5.00
Estacionamiento	1 por vivienda	1 por vivienda	1 por vivienda

CAPÍTULO III: ZONAS SEGÚN USOS

Subcapítulo I: Zona Agroindustrial (ZAI)

Artículo 28.- DEFINICIÓN Y PARÁMETROS — ZAI

La Zona Agroindustrial corresponde a áreas destinadas al desarrollo de actividades de procesamiento, transformación y valor agregado de la producción agropecuaria del distrito y su entorno. Incluye industria alimentaria (cacao, café, frutas, palma aceitera), carpinterías, talleres de servicios, almacenes y comercio mayorista. Se orienta a actividades de bajo y mediano impacto ambiental, excluyéndose industrias pesadas, petroquímicas o que generen contaminación severa.

PARÁMETRO	VALOR	OBSERVACIÓN
Lote Mínimo (m²)	1,000 m²	Talleres y pequeña industria: 500 m²
Frente Mínimo (ml)	20 ml	
Altura Máx. (pisos)	3 pisos / 12 ml	Silos y elementos funcionales según proyecto
Área Libre Mínima (%)	30%	Incluye áreas de maniobra y estacionamiento
Retiro Frontal (ml)	5.00 ml	10.00 ml en vías colectoras o arteriales
Retiro Lateral/Posterior (ml)	3.00 ml	Muro cortafuego si colindan con zonas residenciales
Estacionamiento	1 por cada 150 m² construidos	+ zona de carga/descarga obligatoria
Coefficiente de Edificación	Libre	Condicionado por área libre mínima

Usos permitidos: procesamiento agroindustrial, acopio, almacenes, talleres mecánicos, carpinterías, imprentas, comercio mayorista, terminales de carga, plantas de tratamiento de agua y residuos, estaciones de combustible.

Usos condicionados (R): vivienda del guardián, oficinas administrativas vinculadas a la actividad industrial.

Usos prohibidos: vivienda permanente no vinculada, centros educativos, establecimientos de salud, recreación masiva en locales interiores.

Subcapítulo II: Zona de Servicios Públicos Complementarios (ZSPC)

Artículo 29.- DEFINICIÓN Y PARÁMETROS — ZSPC

Las Zonas de Servicios Públicos Complementarios son áreas destinadas a la dotación de equipamiento urbano de escala local, distrital o provincial. Se dividen en equipamiento de Salud y equipamiento de Educación.

ZONA	SUBZONA	Lote Mín. (m²)	Frente Mín. (ml)	Alt. Máx. (pisos)	Área Libre Mín. (%)	Retiro Frontal (ml)
Salud	H1 – Posta/Centro de Salud	500	15	3	30%	5.00
Salud	H2 – Hospital/Clinica	2,000	20	5	35%	5.00
Educación	E1 – Inicial/Primaria	500	15	2	40%	3.00
Educación	E2 – Secundaria/CEBA	1,000	20	3	35%	5.00
Educación	E3 – Inst. Superior/CETPRO	2,000	20	4	30%	5.00

Los predios asignados a uso de Servicios Públicos Complementarios deberán conservar dicha finalidad y su habilitación, desarrollo y ocupación estarán condicionados al cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios, las condiciones de localización y accesibilidad, la disponibilidad de servicios básicos y demás exigencias establecidas en la Ley N.º 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, el Reglamento Nacional de Edificaciones y la normativa sectorial del Ministerio de Educación. La zonificación educativa constituye una condición de localización del equipamiento, pero no habilita por sí misma la ejecución de infraestructura educativa, por lo que todo proceso de habilitación urbana, formulación y ejecución del proyecto deberá acreditar previamente la aptitud del predio para el uso educativo y su compatibilidad con las condiciones territoriales y urbanas establecidas.

Artículo 30.- CONDICIÓN DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO

Todo proyecto destinado a Servicios Públicos Complementarios deberá acreditar, como condición previa para su habilitación y ejecución, la aptitud física y seguridad del terreno frente a peligros y escenarios de riesgo, conforme a

la Ley N.° 29664, Ley que crea el SINAGERD, la Ley N.° 31313, sus normas reglamentarias y la normativa técnica vigente del Ministerio de Educación. Para tal efecto, se deberán realizar los estudios de evaluación del riesgo y los estudios técnicos específicos que correspondan a las condiciones del terreno incluyendo, según el peligro identificado, estudios geotécnicos, estabilidad de taludes, inundación, licuación, fallas geológicas u otros— y establecer las medidas de prevención y reducción del riesgo necesarias para garantizar la seguridad, resiliencia y continuidad del servicio educativo. No se permitirá la ejecución de infraestructura educativa en zonas determinadas como de riesgo no mitigable ni en terrenos que resulten incompatibles con las condiciones de seguridad exigibles para el uso educativo.

Subcapítulo III: Zona de Recreación Pública (ZRP)

Artículo 31.- DEFINICIÓN Y PARÁMETROS — ZRP

Las Zonas de Recreación Pública son áreas de libre acceso destinadas a actividades de esparcimiento, deporte, cultura y paisajismo. Son bienes de dominio público inalienables e imprescriptibles.

Usos permitidos: parques, plazas, plazuelas, campos deportivos, losas multideportivas, anfiteatros al aire libre, paseos peatonales.

Usos condicionados: módulos de servicios (SS.HH., guardianes) hasta el 5% del área total. Estacionamientos públicos en el perímetro.

Usos prohibidos: todo uso residencial, comercial, industrial o de almacenamiento.

Parámetros: Área libre mínima 90%, altura máxima de construcciones complementarias 2 pisos, retiro frontal 3.00 ml.

Subcapítulo IV: Zona Agraria (ZA)

Artículo 32.- DEFINICIÓN Y PARÁMETROS — ZA

La Zona Agraria comprende las áreas destinadas exclusivamente a usos agropecuarios, silvicultura, acuicultura continental y actividades extractivas forestales sostenibles, en correspondencia con la vocación productiva del distrito de Pichari en el VRAEM.

Usos permitidos en ZA: cultivos agrícolas (cacao, café, cítricos, palma aceitera, plátano), ganadería extensiva menor, silvicultura, pesca artesanal, apicultura, acuicultura de agua dulce, y actividades de acopio de primera transformación (sin industrialización).

Queda prohibida toda habilitación urbana, edificación multifamiliar, actividad industrial o comercial mayorista no vinculada directamente a la actividad agropecuaria.

Parámetros: Lote mínimo para parcelación 5,000 m², altura máxima de construcciones auxiliares 1 piso, área libre mínima 80%.

Subcapítulo V: Zona Rural (ZR)

Artículo 33.- DEFINICIÓN Y ALCANCES — ZR

La Zona Rural (ZR) comprende las áreas del suelo rural con ocupación humana de carácter concentrado o disperso, ubicadas fuera del ámbito urbano y urbanizable del PDU Pichari 2026-2035. Corresponde a dos sub clasificaciones de suelo:

- Suelo de Ocupación Concentrada: áreas rurales con núcleos poblacionales que presentan cierto grado de agrupamiento, acceso a servicios básicos elementales y actividades económicas vinculadas al agro, al comercio de baja escala o a servicios comunales. Comprende los centros poblados rurales, caseríos y anexos reconocidos dentro del ámbito del distrito de Pichari.

- Suelo de Ocupación Dispersa: áreas rurales con presencia de vivienda aislada o de muy baja densidad, localizadas principalmente en zonas de ladera, ribera o entorno de bosque, donde la actividad predominante es la agricultura de subsistencia, la ganadería extensiva y el aprovechamiento forestal de pequeña escala.

En ambas sub clasificaciones son usos permitidos: vivienda rural unifamiliar, actividades agropecuarias, silvicultura, pesca artesanal, equipamiento rural básico (postas de salud, escuelas rurales, locales comunales) y servicios ecoturísticos de pequeña escala compatibles con el entorno natural.

Queda prohibida toda habilitación urbana, subdivisión con fines residenciales masivos, actividad industrial de mediano o gran impacto, y cualquier intervención que altere significativamente las condiciones naturales o agropecuarias del suelo rural.

Parámetros edificatorios:

- Suelo de Ocupación Concentrada (ZR-C): Lote mínimo 2,500 m², altura máxima 2 pisos, área libre mínima 70%, retiro frontal 5.00 ml.
- Suelo de Ocupación Dispersa (ZR-D): Lote mínimo 5,000 m², altura máxima 2 pisos, área libre mínima 80%, retiro frontal 5.00 ml.

Subcapítulo VI: Zona Preurbana (ZPU)

Artículo 34.- DEFINICIÓN, CONDICIONES Y PARÁMETROS — ZPU

La Zona Preurbana (ZPU) corresponde a las áreas identificadas por el PDU Pichari 2026-2035 como suelo con aptitud potencial para la expansión urbana, localizadas en áreas de transición entre el suelo urbano y otros tipos de suelo, cuya incorporación efectiva al proceso de urbanización deberá realizarse de manera progresiva, ordenada y condicionada a la verificación de su aptitud física, ambiental, urbana y de seguridad.

La asignación de zonificación ZPU no constituye por sí misma autorización para habilitar, subdividir con fines urbanos, parcelar, lotizar o ejecutar edificaciones de carácter urbano, ni implica el reconocimiento de la aptitud urbana efectiva de cada predio.

La transformación de la ZPU en suelo habilitado para usos urbanos estará condicionada, como mínimo, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Aprobación del Planeamiento Integral, de conformidad con la normativa nacional vigente y el presente Reglamento, que defina la estructura vial, zonificación, áreas de aporte, espacios públicos, equipamientos, infraestructura y servicios urbanos del ámbito correspondiente.

b) Evaluación de las condiciones de riesgo de desastres, mediante el estudio o instrumento técnico que corresponda según la normativa vigente, que permita identificar los peligros, vulnerabilidades, niveles de riesgo y medidas de prevención y reducción del riesgo.

c) Estudios geotécnicos y/o de mecánica de suelos, elaborados conforme a la normativa técnica vigente, que permitan determinar las características y capacidad portante del terreno, condiciones de estabilidad, comportamiento del suelo, presencia de rellenos, nivel freático u otras condiciones que puedan afectar la seguridad de las futuras habilitaciones y edificaciones.

d) Verificación de la aptitud física del suelo para el desarrollo urbano, considerando, entre otros aspectos, pendiente, estabilidad del terreno, drenaje, susceptibilidad a inundaciones, erosión, movimientos en masa y demás peligros identificados en los estudios correspondientes.

e) Disponibilidad o factibilidad de dotación de servicios básicos, incluyendo agua potable, alcantarillado sanitario, drenaje pluvial, energía eléctrica, gestión de residuos sólidos y demás servicios requeridos para el funcionamiento del área urbana.

f) Accesibilidad y conectividad vial, garantizando la articulación del área objeto de habilitación con la estructura vial propuesta por el PDU y evitando la generación de urbanizaciones aisladas o sin adecuada integración al sistema urbano.

g) Compatibilidad ambiental, debiendo respetarse las áreas de protección ambiental, fajas marginales, cuerpos de agua, zonas de conservación y demás restricciones establecidas por la normativa sectorial vigente.

h) Cuando los estudios técnicos determinen la existencia de condiciones de riesgo o limitaciones físicas del terreno, la habilitación urbana deberá incorporar obligatoriamente las medidas de prevención, reducción y/o mitigación del riesgo que correspondan, como condición previa a su aprobación y ejecución.

Artículo 35.- CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN URBANA EN ZPU

Los procesos de habilitación urbana en Zona Preurbana (ZPU) estarán sujetos a evaluación previa y deberán contar con Planeamiento Integral aprobado cuando corresponda, así como con los estudios técnicos necesarios para acreditar la aptitud del suelo y la seguridad de la intervención.

La aprobación de una habilitación urbana en ZPU estará condicionada a que los estudios de riesgo y geotécnicos determinen que el terreno presenta condiciones compatibles con el uso urbano propuesto y que, de ser necesario, las medidas de reducción del riesgo puedan ser implementadas técnica y económicamente de manera previa o concurrente con la ejecución de la habilitación, conforme a la normativa vigente.

No podrá aprobarse la habilitación urbana ni la ejecución de obras de urbanización en sectores donde los estudios técnicos determinen condiciones de riesgo no mitigable, inestabilidad del terreno o cualquier otra condición física que imposibilite garantizar la seguridad de la población y de las edificaciones.

En dichos casos, el área deberá sujetarse a la clasificación y/o zonificación que corresponda conforme a los resultados de los estudios técnicos y a las disposiciones del PDU.

Artículo 36.- PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS EN ZPU

Mientras no se apruebe el Planeamiento Integral y la correspondiente habilitación urbana, la asignación ZPU no generará parámetros edificatorios propios para la ejecución de edificaciones urbanas.

Una vez aprobado el Planeamiento Integral y la habilitación urbana correspondiente, los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables serán los establecidos en el Planeamiento Integral aprobado y en la zonificación resultante, de acuerdo con el presente Reglamento, el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normativa vigente.

De manera referencial, los procesos de habilitación urbana en ZPU deberán considerar:

Parámetro	Condición
Planeamiento Integral	Obligatorio, cuando corresponda conforme a la normativa vigente
Habilitación urbana	Evaluación previa
Evaluación de riesgos	Obligatoria según peligros y condiciones del ámbito
Estudio geotécnico / mecánica de suelos	Obligatorio para determinar aptitud y condiciones de cimentación
Factibilidad de servicios básicos	Obligatoria
Estudio de drenaje pluvial	Según condiciones del terreno y peligros identificados
Estudio de estabilidad de taludes	Obligatorio cuando existan pendientes, cortes o rellenos que puedan comprometer la estabilidad
Accesibilidad vial	De acuerdo con el Planeamiento Integral y la estructura vial del PDU
Aportes reglamentarios	Según Artículo 54 del presente Reglamento y normativa nacional vigente
Edificación previa a la habilitación	No permitida como proceso de urbanización

Los parámetros definitivos de lote, frente, densidad, altura, área libre, retiros, estacionamientos y demás condiciones edificatorias serán determinados de acuerdo con la zonificación resultante del Planeamiento Integral y la habilitación urbana aprobada.

Artículo 37.- RESTRICCIONES ESPECIALES EN ZPU

En la Zona Preurbana no se permitirá la ocupación urbana de áreas que se encuentren dentro de fajas marginales, áreas de protección ambiental, zonas de riesgo no mitigable, áreas expuestas a peligros incompatibles con el uso urbano o sectores donde los estudios técnicos determinen condiciones de suelo que no permitan garantizar la seguridad de la población.

Las áreas de ZPU que presenten restricciones físicas, ambientales o de riesgo deberán ser incorporadas al diseño del Planeamiento Integral como áreas de protección, espacios públicos, áreas verdes, zonas de amortiguamiento u otros usos compatibles, según corresponda.

La Municipalidad Distrital de Pichari podrá exigir estudios complementarios cuando la naturaleza, escala, localización, topografía o condiciones de riesgo del proyecto así lo requieran.

CAPÍTULO VI: ZONAS DE TRATAMIENTO (ZT)

Las Zonas de Tratamiento (ZT) son áreas del suelo urbano que, si bien presentan condiciones de riesgo natural asociadas a su proximidad a quebradas, cursos de agua, fajas marginales o zonas expuestas a inundaciones y/o huaycos, se encuentran consolidadas con presencia de servicios básicos (agua, desagüe, electricidad y accesibilidad vial) y exhiben dinámicas urbanas y socioeconómicas intensas que justifican su permanencia bajo condiciones normativas estrictas. Por su naturaleza mixta —consolidación urbana y exposición a peligro— estas zonas requieren parámetros edificatorios específicos que limiten la densificación, reduzcan la vulnerabilidad y promuevan la resiliencia urbana, como condición previa e ineludible para cualquier intervención.

Toda edificación nueva, ampliación o cambio de uso en Zona de Tratamiento (ZT) deberá contar obligatoriamente con la Evaluación de Vulnerabilidad y Análisis de Riesgo (EVAR) favorable, emitida por el órgano competente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pichari o la entidad técnica acreditada por CENEPRED. Asimismo, deberán respetar la faja marginal del recurso hídrico adyacente conforme a lo establecido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y la Ley N.º 29338 – Ley de Recursos Hídricos.

Subcapítulo I: Zona Urbana de Densidad Alta - ZDA (R)

Artículo 38.- DEFINICIÓN Y PARÁMETROS — ZDA (R)

Son las áreas del suelo urbano consolidado de mayor densidad en situación de tratamiento, ubicadas en sectores próximos a quebradas o recursos hídricos, con exposición a peligros de inundación o huaycos de magnitud moderada a alta. A pesar de su condición de riesgo, presentan un alto grado de consolidación urbana, dinámicas comerciales y residenciales intensas, y acceso a servicios básicos. Por ello, se mantienen bajo normativa especial que restringe la densificación respecto a la zona ZDA convencional y exige medidas de mitigación previas a toda edificación.

Usos permitidos: vivienda unifamiliar, multifamiliar y conjuntos residenciales que cumplan la EVAR favorable; comercio vecinal compatible; equipamientos de escala local.

Usos condicionados: ampliaciones de edificaciones existentes con EVAR aprobado y proyecto de mitigación ejecutado.

Usos prohibidos: industria de cualquier tipo, depósitos de materiales peligrosos, uso residencial en primera planta en zonas de inundación frecuente sin cimentación especial certificada.

PARÁMETRO	UNIFAMILIAR	MULTIFAMILIAR	CONJUNTO RESIDENCIAL
Densidad Neta Máx. (Hab/Ha)	350	900	1,400
Lote Mínimo (m²)	90	120	450
Frente Mínimo (ml)	6	8	15
Altura Máx. de Edif. (pisos)	3	4	6
Área Libre Mínima (%)	35%	35%	45%
Retiro Frontal (ml)	3.00	3.00	5.00
Retiro Posterior (ml)	2.00	2.00	3.00
Estacionamiento	1 por vivienda	1 por vivienda	1 por vivienda
Aportes: Recreación Pública	8%	10%	12%
Aportes: Educación	2%	2%	3%
Condición especial	EVAR obligatorio	EVAR obligatorio	EVAR obligatorio

Disposiciones especiales: La primera planta habitable deberá elevarse un mínimo de 0.60 m sobre el nivel de la calle o sobre la cota de inundación certificada, la que resulte mayor. Se prohíbe la ubicación de cisternas, tanques sépticos e instalaciones eléctricas en sótanos o semisótanos. El sistema de evacuación pluvial deberá conectarse a la red municipal o incorporar solución de drenaje independiente con aprobación municipal. La faja marginal del recurso hídrico adyacente deberá mantenerse libre de edificaciones conforme a la delimitación de la ANA.

Subcapítulo II: Zona Urbana de Densidad Media - ZDM (R)

Artículo 39.- DEFINICIÓN Y PARÁMETROS — ZDM (R)

Son las áreas del suelo urbano consolidado de densidad media en situación de tratamiento, localizadas en sectores adyacentes a quebradas, canales o recursos hídricos, con exposición a eventos de inundación estacional o huaycos de magnitud moderada. Presentan un nivel de consolidación medio, con servicios básicos completos o en proceso de mejora, y dinámicas residenciales y comerciales de escala local. La normativa especial restringe la edificabilidad y densificación por encima de la zona ZDM convencional, priorizando la reducción de la vulnerabilidad física y social.

Usos permitidos: vivienda unifamiliar y multifamiliar con EVAR favorable; comercio vecinal; pequeños talleres artesanales de bajo impacto ambiental.

Usos condicionados: conjuntos residenciales condicionados a EVAR favorable y estudio geotécnico aprobado; comercio de escala barrial.

Usos prohibidos: industria mediana o pesada; depósitos de inflamables o materiales peligrosos; habilitaciones urbanas que incrementen la impermeabilización sin compensar con infraestructura de drenaje.

PARÁMETRO	UNIFAMILIAR	MULTIFAMILIAR	CONJUNTO RESIDENCIAL
Densidad Neta Máx. (Hab/Ha)	180	550	900
Lote Mínimo (m²)	120	200	600
Frente Mínimo (ml)	6	8	15
Altura Máx. de Edif. (pisos)	2	3	4
Área Libre Mínima (%)	40%	40%	50%

PARÁMETRO	UNIFAMILIAR	MULTIFAMILIAR	CONJUNTO RESIDENCIAL
Retiro Frontal (ml)	3.00	3.00	5.00
Retiro Posterior (ml)	2.00	2.00	3.00
Estacionamiento	1 por vivienda	1 por vivienda	1 por vivienda
Aportes: Recreación Pública	8%	10%	10%
Condición especial	EVAR obligatorio	EVAR obligatorio	EVAR obligatorio

Disposiciones especiales: En sectores con registro histórico de inundación, la primera planta habitable deberá elevarse mínimo 0.40 m sobre la cota de inundación certificada. Se recomienda el uso de materiales y sistemas constructivos resistentes a la humedad. Las ampliaciones sobre edificaciones existentes requerirán EVAR actualizado. Los lotes colindantes con la faja marginal deben respetar el retiro establecido por la ANA, sin posibilidad de reducción por compensación.

Subcapítulo III: Zona Urbana de Densidad Baja - ZDB (R)

Artículo 40.- DEFINICIÓN Y PARÁMETROS — ZDB (R)

Son las áreas del suelo urbano consolidado de baja densidad en situación de tratamiento, ubicadas en la franja más próxima a quebradas, riberas de ríos o sectores de ladera con alta exposición a peligros de inundación, desborde o huaycos. Presentan un nivel de consolidación bajo a medio, con servicios básicos en proceso de instalación o mejora, y dinámicas residenciales de baja intensidad. La normativa aplicable establece los parámetros más restrictivos de las Zonas de Tratamiento, orientados a contener la densificación, promover la resiliencia de las edificaciones existentes y establecer las condiciones mínimas para que la población permanezca con seguridad relativa mientras se implementan las medidas de mitigación o el reasentamiento planificado a mediano plazo.

Usos permitidos: vivienda unifamiliar existente con EVAR favorable; mejoras de habitabilidad en edificaciones existentes certificadas; equipamiento de emergencia temporal.

Usos condicionados: nueva vivienda unifamiliar estrictamente condicionada a EVAR favorable, proyecto geotécnico aprobado y obras de mitigación ejecutadas con certificación municipal.

Usos prohibidos: vivienda multifamiliar nueva; conjuntos residenciales; toda actividad comercial o industrial; edificaciones de más de un piso en zonas con nivel de peligro muy alto según EVAR.

PARÁMETRO	UNIFAMILIAR	MULTIFAMILIAR	CONJUNTO RESIDENCIAL
Densidad Neta Máx. (Hab/Ha)	100	250	500
Lote Mínimo (m ²)	160	300	800
Frente Mínimo (ml)	8	10	15
Altura Máx. de Edif. (pisos)	1	2	2
Área Libre Mínima (%)	50%	50%	60%
Retiro Frontal (ml)	3.00	3.00	5.00
Retiro Posterior (ml)	3.00	3.00	3.00
Estacionamiento	1 por vivienda	1 por vivienda	1 por vivienda
Condición especial	EVAR obligatorio	EVAR obligatorio	EVAR obligatorio

Disposiciones especiales: En zonas ZDB (R) con nivel de peligro muy alto identificado en el EVAR, se prohíbe toda edificación nueva y se aplica únicamente mantenimiento de edificaciones existentes. La Municipalidad Distrital de Pichari implementará progresivamente el reasentamiento voluntario de las familias ubicadas en sectores de mayor riesgo, conforme a la Ley N.º 29869 y el Plan de Reasentamiento que se elabore en el marco del PDU. Las edificaciones en ZDB (R) no podrán superar en ningún caso la altura máxima establecida en la tabla de parámetros, ampliarse en planta sin autorización municipal con EVAR favorable vigente.

CAPÍTULO VII: OTROS USOS (OU)

Las zonas y equipamientos clasificados como Otros Usos (OU) comprenden áreas destinadas a actividades urbanas especializadas que, por su naturaleza, escala o impacto, requieren parámetros urbanísticos y edificatorios específicos diferenciados de los usos residenciales convencionales. Constituyen piezas fundamentales del sistema urbano de Pichari, articulando funciones económicas, culturales, deportivas, de seguridad, movilidad, administración y servicios especiales que dan soporte a la calidad de vida de la población y la competitividad del distrito. En función de su uso principal, se clasifican en las siguientes subcategorías con parámetros propios:

Subcapítulo I: Otros Usos (Comercio) - OU (C)

Artículo 41.- DEFINICIÓN Y PARÁMETROS — OU (C)

Los Otros Usos de Comercio [OU (C)] comprenden las áreas destinadas a actividades comerciales de escala distrital o provincial que, por su magnitud, flujo de usuarios o impacto en la movilidad urbana, no se encuadran en la zonificación comercial convencional establecida en el IUUAU. Incluyen mercados de abastos, centros comerciales, galerías comerciales, supermercados, bazares, tiendas por departamento, ferreterías mayoristas, malls y edificaciones comerciales especializadas. Se localizan preferentemente sobre ejes viales colectores o arteriales con accesibilidad vehicular y peatonal adecuada.

Usos permitidos: comercio minorista y mayorista, mercados de abastos, galerías comerciales, centros de exposición y venta, servicios complementarios al comercio (bancos, farmacias, alimentación).

Usos condicionados: vivienda de propietario o cuidador (máximo 1 unidad), estacionamiento subterráneo, actividades de restauración o gastronomía compatibles.

Usos prohibidos: industria pesada, depósitos de materiales inflamables o peligrosos, usos que generen emisiones, olores o ruidos incompatibles con el entorno.

PARÁMETRO	VALOR	OBSERVACIÓN
Lote Mínimo (m²)	500 m²	Mercados/centros comerciales: 1,000 m²
Frente Mínimo (ml)	15 ml	
Altura Máx. (pisos)	4 pisos / 16 ml	Según proyecto y fórmula AE
Área Libre Mínima (%)	20%	Incluye áreas de carga/descarga
Retiro Frontal (ml)	3.00 ml	5.00 ml en vías colectoras
Retiro Lateral/Posterior (ml)	0 ml adosado	3.00 ml si colinda con ZD
Estacionamiento	1 por cada 50 m² construidos	Zona de carga obligatoria
Coeficiente de Edificación	Libre	Condicionado por área libre mín.
Aportes: Recreación Pública	8%	

PARÁMETRO	VALOR	OBSERVACIÓN
Aportes: Otros Fines	3%	

Subcapítulo II: Otros Usos (Deportes) - OU (D)

Artículo 42.- DEFINICIÓN Y PARÁMETROS — OU (D)

Los Otros Usos de Deportes [OU (D)] comprenden las áreas destinadas a equipamientos deportivos de escala distrital regional, incluyendo estadios, coliseos, complejos deportivos municipales, piscinas olímpicas, canchas de uso múltiple techadas, velódromos y similares. Constituyen infraestructura estratégica para el bienestar de la población, la promoción de la salud pública y la cohesión social. Se localizan en sectores accesibles, preferentemente vinculados a zonas de recreación pública o áreas verdes.

Usos permitidos: instalaciones deportivas de toda escala, vestuarios, graderías, áreas de calentamiento, espacios de entrenamiento cubiertos o al aire libre, servicios complementarios (cafetería, enfermería, taquilla).

Usos condicionados: escuelas deportivas, sedes de federaciones o ligas deportivas, comercio de implementos deportivos vinculado al equipamiento.

Usos prohibidos: vivienda permanente, industria, actividades comerciales no vinculadas al deporte o al equipamiento.

PARÁMETRO	VALOR	OBSERVACIÓN
Lote Mínimo (m²)	1,000 m²	Estadios/complejos: 5,000 m²
Frente Mínimo (ml)	20 ml	
Altura Máx. (pisos)	3 pisos / 12 ml	Tribunas y graderías según proyecto
Área Libre Mínima (%)	50%	Incluye canchas y zonas deportivas
Retiro Frontal (ml)	5.00 ml	
Retiro Lateral/Posterior (ml)	3.00 ml	
Estacionamiento	1 por cada 15 personas de aforo	Mínimo 10 plazas
Aportes: Recreación Pública	10%	
Aportes: Otros Fines	2%	

Subcapítulo III: Otros Usos (Culturales) - OU (Cu)

Artículo 43.- DEFINICIÓN Y PARÁMETROS — OU (Cu)

Los Otros Usos Culturales [OU (Cu)] comprenden las áreas destinadas a equipamientos orientados a la preservación, difusión y práctica de la cultura, las artes y el patrimonio. Incluyen museos, centros culturales, teatros, anfiteatros, casas de la cultura, bibliotecas públicas, archivos, galerías de arte, auditorios municipales y centros de interpretación del patrimonio natural y cultural del VRAEM. Constituyen equipamientos estratégicos para la identidad local, el turismo cultural y la cohesión social del distrito de Pichari.

Usos permitidos: exposiciones permanentes y temporales, bibliotecas y hemerotecas, salas de conciertos y teatro, talleres de artes plásticas y expresión cultural, centros de interpretación amazónica y cocalera.

Usos condicionados: comercio cultural vinculado (librería, tienda de artesanías, cafetería cultural), servicios educativos informales relacionados con las artes.

Usos prohibidos: actividades comerciales no vinculadas a la cultura, vivienda permanente, industria de cualquier tipo.

PARÁMETRO	VALOR	OBSERVACIÓN
Lote Mínimo (m²)	500 m²	Museos/centros culturales: 1,000 m²
Frente Mínimo (ml)	15 ml	
Altura Máx. (pisos)	4 pisos / 16 ml	Según proyecto arquitectónico
Área Libre Mínima (%)	30%	
Retiro Frontal (ml)	3.00 ml	5.00 ml en vías principales
Retiro Lateral/Posterior (ml)	0 ml adosado	3.00 ml si colinda con ZD
Estacionamiento	1 por cada 25 personas de aforo	
Aportes: Recreación Pública	8%	
Aportes: Otros Fines	5%	

Subcapítulo IV: Otros Usos (Seguridad) - OU (S)

Artículo 44.- DEFINICIÓN Y PARÁMETROS — OU (S)

Los Otros Usos de Seguridad [OU (S)] comprenden las áreas destinadas a equipamientos de orden público, defensa civil, protección ciudadana y gestión del riesgo de desastres. Incluyen comisarías, delegaciones policiales, bases de serenazgo, cuarteles de bomberos, centros de operaciones de emergencia (COE), instalaciones de las Fuerzas Armadas, establecimientos penitenciarios y albergues de emergencia. Por su función estratégica, estos equipamientos requieren condiciones de accesibilidad, visibilidad y cerramiento perimetral específicas.

Usos permitidos: instalaciones policiales, bomberos, serenazgo, defensa civil y gestión de emergencias; centros de operaciones y monitoreo; almacenes de equipos de emergencia.

Usos condicionados: vivienda del personal de guardia, instalaciones de comunicaciones y antenas conforme a la normativa del MTC.

Usos prohibidos: vivienda permanente no vinculada al servicio, comercio, industria, o cualquier uso que comprometa la operatividad del equipamiento.

PARÁMETRO	VALOR	OBSERVACIÓN
Lote Mínimo (m²)	300 m²	Cuarteles/brig.: según proyecto
Frente Mínimo (ml)	15 ml	
Altura Máx. (pisos)	3 pisos / 12 ml	Torres de vigilancia: según proyecto
Área Libre Mínima (%)	30%	
Retiro Frontal (ml)	5.00 ml	
Retiro Lateral/Posterior (ml)	3.00 ml	
Estacionamiento	Según requerimiento operativo	Mínimo 5 plazas
Cerramiento perimetral	Obligatorio	H mín. 2.40 ml

Subcapítulo V: Otros Usos (Transportes) - OU (T)

Artículo 45.- DEFINICIÓN Y PARÁMETROS — OU (T)

Los Otros Usos de Transportes [OU (T)] comprenden las áreas destinadas a infraestructura de movilidad interurbana e intermunicipal, incluyendo terminales de buses y combis, terminales de carga, estaciones de transferencia modal, plataformas logísticas, depósitos de vehículos, patios de maniobra y aeródromos. Su localización debe garantizar accesibilidad directa desde vías colectoras o arteriales y minimizar el impacto sobre las zonas residenciales adyacentes. Toda instalación OU (T) requiere Estudio de Impacto Vial aprobado por la autoridad competente.

Usos permitidos: terminales de transporte de pasajeros y carga, estacionamientos de escala distrital, talleres de mantenimiento vinculados al terminal, servicios complementarios (boletería, sala de espera, servicios higiénicos, locales de comida de escala menor).

Usos condicionados: comercio de servicio al viajero (tiendas, farmacias, cajeros), vivienda del cuidador o guarda.

Usos prohibidos: vivienda multifamiliar permanente, industria pesada, actividades comerciales de gran escala no vinculadas al transporte.

PARÁMETRO	VALOR	OBSERVACIÓN
Lote Mínimo (m²)	2,000 m²	Terminales interprovinciales: 5,000 m²
Frente Mínimo (ml)	20 ml	En vías colectoras o arteriales
Altura Máx. (pisos)	3 pisos / 12 ml	Elementos funcionales según proyecto
Área Libre Mínima (%)	40%	Incluye maniobras y embarque
Retiro Frontal (ml)	8.00 ml	
Retiro Lateral/Posterior (ml)	5.00 ml	
Estacionamiento	Según estudio de tránsito aprobado	Zona de maniobra obligatoria
Estudio de Impacto Vial	Obligatorio	Aprobado por MTC o municipio
Aportes: Otros Fines	5%	

Subcapítulo VI: Otros Usos (Administrativos) - OU (A)

Artículo 46.- DEFINICIÓN Y PARÁMETROS — OU (A)

Los Otros Usos Administrativos [OU (A)] comprenden las áreas destinadas a equipamientos de gestión gubernamental, institucional y de servicios públicos administrativos de escala local, regional o nacional. Incluyen sedes municipales, oficinas desconcentradas del Estado (GORE Cusco, VRAEM, MIDIS, etc.), juzgados de paz, registros públicos, RENIEC, oficinas de SUNARP, SUNAT, UGEL, notarías y similares. Representan la infraestructura institucional que sostiene la gobernanza y la prestación de servicios públicos en el distrito.

Usos permitidos: oficinas públicas de toda escala, servicios de atención al ciudadano, salas de reuniones y concejo, archivos institucionales, servicios complementarios de soporte (cafetería interna, seguridad).

Usos condicionados: comercio de servicios vinculado a la actividad administrativa (copiadoras, servicios notariales externos), vivienda del cuidador.

Usos prohibidos: industria, comercio de gran escala, vivienda permanente no vinculada, depósitos de materiales.

PARÁMETRO	VALOR	OBSERVACIÓN
Lote Mínimo (m²)	300 m²	Locales institucionales: 600 m²
Frente Mínimo (ml)	10 ml	
Altura Máx. (pisos)	4 pisos / 16 ml	Según fórmula $AE=1.5(a+r)$
Área Libre Mínima (%)	25%	
Retiro Frontal (ml)	3.00 ml	5.00 ml en vías colectoras
Retiro Lateral/Posterior (ml)	0 ml adosado	3.00 ml si colinda con ZD
Estacionamiento	1 por cada 50 m² de oficina	Mínimo 3 plazas
Aportes: Recreación Pública	5%	
Aportes: Otros Fines	3%	

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

Subcapítulo VII: Otros Usos (Usos Especiales) - OU (E)

Artículo 47.- DEFINICIÓN Y PARÁMETROS — OU (E)

Los Otros Usos Especiales [OU (E)] comprenden equipamientos o actividades urbanas que, por su singularidad, dimensión, impacto ambiental, social o funcional, no se encuadran en ninguna de las subcategorías OU anteriores, pero que son necesarios para el funcionamiento integral de la ciudad. Incluyen cementerios y parques cementeriales, mataderos y camales municipales, plantas de tratamiento de residuos sólidos y aguas residuales, antenas de telecomunicaciones de gran escala, instalaciones de generación eléctrica, subestaciones eléctricas, sedes religiosas de gran escala (iglesias catedrales, conventos, seminarios), centros de rehabilitación, albergues y hogares para población vulnerable, entre otros usos análogos.

Cada uso clasificado como OU (E) requerirá la elaboración de un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) que justifique su localización, dimensionamiento y compatibilidad con la zonificación adyacente, el cual deberá contar con opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pichari. Los parámetros se establecen caso por caso según la naturaleza del uso, con los valores mínimos indicativos que se señalan en la tabla siguiente:

Usos permitidos: todo equipamiento especial que cuente con ITS favorable y autorizaciones sectoriales vigentes.

Usos condicionados: actividades secundarias o complementarias vinculadas directamente al uso principal, previa evaluación de compatibilidad.

Usos prohibidos: usos residenciales permanentes no vinculados, comercio de gran escala, actividades que generen conflictos con los usos adyacentes sin medidas de mitigación certificadas.

PARÁMETRO	VALOR	OBSERVACIÓN
Lote Mínimo (m²)	Según proyecto específico	Mín. 500 m² en zonas urbanas
Frente Mínimo (ml)	Según proyecto específico	
Altura Máx. (pisos)	Según uso y proyecto	Evaluación caso por caso
Área Libre Mínima (%)	30%	Ajustable según uso específico
Retiro Frontal (ml)	5.00 ml	
Retiro Lateral/Posterior (ml)	3.00 ml	

PARÁMETRO	VALOR	OBSERVACIÓN
Estacionamiento	Según uso y aforo	Estudio específico requerido
EIA / EVAR / Estudios previos	Según naturaleza del uso	Obligatorio presentar
Aportes: Otros Fines	5%	

Disposiciones especiales: Para usos OU (E) que generen impactos ambientales (cementeros, camales, plantas de tratamiento), se requerirá Estudio de Impacto Ambiental (EIA) conforme a la Ley N.º 27446. Para instalaciones de telecomunicaciones, se requerirá autorización del MTC. Las instalaciones religiosas de gran escala respetarán el retiro y la altura máxima establecidos, con excepción de las torres o campanarios, cuya altura se evaluará por DGAC cuando corresponda.

CAPÍTULO IV: ZONAS DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

Subcapítulo I: Zona de Reglamentación Especial (ZRE)

Artículo 48.- DEFINICIÓN GENERAL DE LAS ZRE

Las Zonas de Reglamentación Especial (ZRE) son áreas urbanas, urbanizables y no urbanizables que poseen características particulares de orden físico, ambiental, cultural, recreativo, turístico, social, económico o de riesgo, que requieren ser desarrolladas urbanísticamente mediante una reglamentación específica para mantener o mejorar su proceso funcional en el desarrollo urbano-ambiental.

En el ámbito del PDU Pichari 2026-2035 se identifican las siguientes categorías de ZRE:

- ZRE-STR: Zona de Reglamentación Especial de Servicios Turísticos y Recreativos.
- ZRE-RMA: Zona de Reglamentación Especial de Riesgo Muy Alto Mitigable.
- ZRE-EP: Zona de Reglamentación Especial Expuesta a Peligro.
- ZRE-RNM: Zona de Reglamentación Especial de Riesgo No Mitigable.

Artículo 49.- ZRE — SERVICIOS TURÍSTICOS Y RECREATIVOS (ZRE-STR)

La Zona ZRE-STR comprende las áreas con vocación turística, recreativa y paisajista del distrito de Pichari, localizadas en los bordes del área urbana con valor paisajístico, ecológico o cultural, así como en los corredores turísticos identificados en el PDU. Se orienta al desarrollo sostenible del turismo receptivo, el ecoturismo, la gastronomía, los servicios de alojamiento y la recreación activa y pasiva.

PARÁMETRO	VALOR	OBSERVACIÓN
Lote Mínimo (m²)	300 m²	Ecolodges/campamentos: 1,000 m²
Retiro Mínimo (ml)	10 ml	
Altura Máx. (pisos)	2 pisos	Integración paisajística obligatoria
Área Libre Mínima (%)	40%	Con vegetación nativa
Retiro Frontal (ml)	5.00 ml	
Aportes Recreación Pública	8%	
Aportes Otros Fines	5%	
Total Aportes	13%	

Artículo 50.- ZRE — RIESGO MUY ALTO MITIGABLE (ZRE-RMA)

La Zona ZRE-RMA comprende áreas que presentan peligros naturales de alta intensidad (inundaciones periódicas, deslizamientos con posibilidad de estabilización, erosión de laderas) cuya mitigación es técnicamente factible. Los usos están condicionados a la previa ejecución de las medidas de mitigación y al informe favorable del órgano de Gestión del Riesgo de Desastres.

PARÁMETRO	UNIFAMILIAR	MULTIFAMILIAR
Densidad Neta Máx. (Hab/Ha)	250	1,250
Lote Mínimo (m²)	200 m² / 1,000 m²	600 m²
Frente Mínimo (ml)	10 ml / 15 ml	18 ml
Altura Máx. (pisos)	2 pisos + Azotea	3 pisos + Azotea
Área Libre Mínima (%)	35%	30%
Condición previa obligatoria	Estudio de suelos + EVAR favorable	Estudio de suelos + EVAR favorable

Artículo 51.- ZRE — EXPUESTA A PELIGRO (ZRE-EP)

La Zona ZRE-EP comprende áreas que presentan exposición a peligros naturales, tales como inundación, deslizamiento, erosión fluvial u otros peligros identificados, en grado alto, que requieren estudios específicos de evaluación del riesgo antes de autorizar cualquier intervención que pueda incrementar la exposición o vulnerabilidad de la población y de las actividades existentes.

En estas áreas queda prohibida la edificación permanente con fines urbanos y la ejecución de procesos de habilitación urbana, lotización o cambio de uso que impliquen ocupación urbana, hasta contar con el Estudio de Evaluación de Riesgo (EVAR) aprobado, cuando corresponda, y con las medidas u obras de prevención y mitigación técnicamente necesarias y ejecutadas.

Se permiten y reconocen como actividades compatibles las actividades agrícolas y agropecuarias existentes, siempre que se desarrollen sin generar incremento significativo de la exposición al peligro, no impliquen urbanización ni edificación permanente y no interfieran con las funciones de protección ambiental, drenaje natural, fajas marginales, cauces o infraestructura de protección.

Los usos y actividades compatibles o autorizados en la ZRE-EP comprenden:

- Actividades agrícolas y agropecuarias, incluyendo cultivos, manejo y aprovechamiento agrícola del suelo, viveros y actividades complementarias de carácter no urbano, siempre que sean compatibles con las condiciones de riesgo y ambientales del área.
- Áreas verdes y espacios de protección ambiental.
- Forestación, reforestación y recuperación de áreas degradadas.
- Infraestructura y obras de protección ribereña, control de erosión, drenaje y reducción del riesgo.
- Señalización, monitoreo y sistemas de alerta frente a peligros.
- Infraestructura indispensable para la actividad agrícola, de carácter complementario y de bajo impacto, siempre que su emplazamiento sea técnicamente compatible con las condiciones de riesgo, no genere ocupación urbana y cumpla con las autorizaciones sectoriales y municipales correspondientes.
- Equipamiento temporal de emergencia, únicamente en situaciones excepcionales y conforme a las disposiciones de gestión del riesgo de desastres.

Las actividades agrícolas existentes podrán mantenerse y desarrollarse bajo criterios de manejo seguro del territorio, debiendo evitarse prácticas que incrementen la erosión, alteren el drenaje natural, obstruyan cauces o incrementen la exposición de personas, bienes o infraestructura.

En los sectores donde los estudios de riesgo determinen la existencia de riesgo no mitigable, no se permitirá la ocupación urbana ni la ejecución de nuevas edificaciones permanentes. En dichos sectores deberán priorizarse los usos de protección, conservación, forestación, actividades agrícolas de bajo impacto y demás usos compatibles con las condiciones de seguridad y protección del territorio.

Artículo 52.- ZRE — RIESGO NO MITIGABLE (ZRE-RNM)

La Zona ZRE-RNM comprende las áreas identificadas como de alto riesgo no mitigable, donde la ocurrencia de desastres es inminente y la mitigación resulta técnica o económicamente inviable. Queda prohibida toda edificación, habitación urbana, actividad productiva o cualquier uso permanente del suelo.

Las edificaciones existentes en ZRE-RNM deberán ser reubicadas progresivamente conforme a la Ley N.º 29869. Los únicos usos autorizados son: áreas verdes, forestación con especies nativas, infraestructura de drenaje pluvial y obras de encauzamiento fluvial.

CAPÍTULO V: MODIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN

Subcapítulo I: Modificación de Zonificación en el Marco de la Actualización del IPU

Artículo 53.- MODIFICACIÓN EN ACTUALIZACIÓN DEL IPU

Las modificaciones de zonificación que se produzcan en el marco de la actualización del instrumento de planificación urbana (IPU) deberán ser aprobadas mediante Ordenanza Municipal, previa sustentación técnica que acredite la compatibilidad con los objetivos del PDU Pichari 2026-2035 y el interés público de la modificación.

El proceso de modificación seguirá los criterios del artículo 38 del Decreto Supremo N.º 022-2016-VIVIENDA o la norma vigente que lo sustituya, y requerirá la opinión favorable del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cuando la escala de la modificación así lo exija.

Subcapítulo II: Modificación de Zonificación Específica

Artículo 54.- MODIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN ESPECÍFICA

Las propuestas de modificación específica de la zonificación de predios deberán basarse en un estudio justificativo que incluya:

- Análisis del impacto urbano en el entorno inmediato.
- Evaluación de la compatibilidad con las zonas adyacentes.
- Verificación de la disponibilidad de servicios básicos e infraestructura vial.
- Análisis del impacto sobre el sistema de equipamientos y espacios públicos.
- Evaluación de riesgos y condiciones ambientales.

Las modificaciones específicas no podrán contravenir los objetivos y el modelo de desarrollo del PDU Pichari 2026-2035.

TÍTULO III: HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 55.- DISPOSICIONES GENERALES DE HABILITACIONES URBANAS

Ninguna obra de Habilitación Urbana podrá aprobarse o ejecutarse sin sujetarse a las normas del presente Reglamento y del RNE. Las habilitaciones se clasifican en:

- Residenciales: para vivienda unifamiliar, multifamiliar, conjuntos residenciales o vivienda tipo club.
- Comerciales: para locales comerciales exclusivos o de uso mixto (comercio-vivienda, comercio-industria).
- Para Usos Especiales: educativos, religiosos, de salud, institucionales, deportivos y recreacionales.
- En Riberas: en terrenos colindantes a fajas marginales, con sujeción a la NTE TH.050 y la normativa de la ANA.
- En Laderas: en terrenos con pendiente mayor al 20%, con sujeción a la NTE TH.050 y estudio geotécnico previo.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Subcapítulo I: Habilitaciones Urbanas o Edificaciones para Uso Residencial con Aprobación Automática

Artículo 56.- HABILITACIONES CON APROBACIÓN AUTOMÁTICA

Podrán acogerse al procedimiento de aprobación automática las habilitaciones urbanas para uso residencial que cumplan todos los parámetros establecidos en el presente Reglamento sin requerir evaluación de riesgo adicional, que se ubiquen en zonas ZDA, ZDM o ZDB sin afectación de ZRE, y cuyos aportes reglamentarios sean cubiertos en su totalidad.

Subcapítulo II: Habilitaciones Urbanas o Edificaciones para Uso Residencial con Evaluación Previa

Artículo 57.- HABILITACIONES CON EVALUACIÓN PREVIA

Requerirán evaluación técnica previa las habilitaciones urbanas residenciales ubicadas en zonas ZRE-RMA, las que requieran Planeamiento Integral, las que impliquen obras de infraestructura de alcance suprapredio, y las que presenten condiciones especiales de riesgo, topografía o impacto ambiental.

Subcapítulo III: Habilitaciones Urbanas para Usos de Industria, Comercio y Usos Especiales

Artículo 58.- HABILITACIONES PARA INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES

Las habilitaciones para usos industriales (ZAI), comerciales y usos especiales (OU) requerirán evaluación técnica previa, incluyendo estudio de impacto ambiental según escala, estudio de impacto vial cuando corresponda, y la obtención de las autorizaciones sectoriales pertinentes conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO III: INDEPENDIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS Y PARCELACIÓN

Artículo 59.- INDEPENDIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS

La independización de predios rústicos ubicados en áreas ZPU deberá sujetarse a las disposiciones de la normativa nacional vigente y del presente Reglamento, sin que dicha independización implique por sí misma la habilitación urbana, cambio de zonificación, reconocimiento de condición urbana ni autorización para ejecutar edificaciones de carácter urbano.

En los ámbitos ZPU destinados a procesos de expansión urbana, cualquier proceso de habilitación urbana, lotización o transformación del suelo para fines urbanos deberá sustentarse en el Planeamiento Integral correspondiente y acreditar la aptitud física, ambiental y de seguridad del suelo mediante los estudios técnicos que correspondan, incluyendo la evaluación de riesgos y los estudios geotécnicos o de mecánica de suelos.

Los predios independizados mantendrán la condición y zonificación asignada por el PDU hasta que se aprueben los instrumentos y procedimientos urbanísticos correspondientes.

La independización de predios no podrá utilizarse como mecanismo para generar procesos de urbanización informal, ocupación progresiva o fraccionamiento del suelo sin planificación urbana.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN DE APORTES

Artículo 60.- APORTES REGLAMENTARIOS EN ZONA PREURBANA

Los aportes reglamentarios en ZPU son:

- Recreación pública: 8%
- Educación: 2%
- Otros fines: 1%
- Total: 11%

Para las demás zonas, los aportes se establecen en los parámetros específicos de cada zona conforme al presente Reglamento.

CAPÍTULO V: SUPERFICIES LIMITADORAS DE OBSTÁCULO

Artículo 61.- SUPERFICIES LIMITADORAS

Las edificaciones ubicadas en el área de influencia del Aeródromo de Pichari u otras instalaciones aeronáuticas deberán cumplir con las restricciones de altura establecidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del ATC, conforme a las Superficies Limitadoras de Obstáculo determinadas para cada instalación.

Toda propuesta de edificación que pueda afectar dichas superficies deberá obtener la autorización previa de la DGAC antes de tramitar la correspondiente licencia de edificación.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I: OBLIGACIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 62.- OBLIGACIONES GENERALES

Los propietarios, titulares de actividades y profesionales responsables deberán cumplir estrictamente con las disposiciones del presente Reglamento, los parámetros urbanísticos y edificatorios, y las licencias otorgadas.

Cualquier modificación de uso, ampliación o cambio de actividad deberá contar con la autorización municipal previa correspondiente.

Artículo 63.- INFRACCIONES

Constituyen infracciones al presente Reglamento:

- El uso del suelo o las edificaciones en contravención a la zonificación asignada.
- La ejecución de obras sin la respectiva licencia de habilitación o edificación.
- El desarrollo de actividades económicas sin licencia de funcionamiento o en zonas no compatibles.
- La ocupación permanente de espacios públicos, retiros o áreas verdes sin autorización.
- El incumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios establecidos.
- La obstrucción de las labores de inspección y fiscalización municipal.

Artículo 64.- SANCIONES

Las infracciones al presente Reglamento serán sancionadas conforme al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Distrital de Pichari, sin perjuicio de las acciones legales adicionales que correspondan, pudiendo aplicarse: amonestación, multas, clausura temporal o definitiva, demolición de obras ilegales, y revocación de licencias.

CAPÍTULO II: AUTORIDADES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Artículo 65.- AUTORIDADES COMPETENTES

El procedimiento administrativo sancionador por infracciones al presente Reglamento será conducido por:

- Subgerencia de Fiscalización y Control Urbano: como autoridad instructora, realiza inspecciones, levanta actas y emite informes de infracción.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural: como autoridad resolutora de primera instancia.
- Gerencia Municipal: como autoridad resolutora de segunda instancia en vía de apelación.

El procedimiento se sujetará a las disposiciones de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Capítulo III: Régimen de Incentivos y Buenas Prácticas

Artículo 66.- INCENTIVOS URBANOS

La Municipalidad Distrital de Pichari podrá establecer incentivos para promover el cumplimiento voluntario de las disposiciones del presente Reglamento y fomentar las buenas prácticas urbanas, tales como:

- Reducción de tasas administrativas para habilitaciones que superen los aportes mínimos reglamentarios.
- Agilización de trámites para proyectos con certificación de construcción sostenible.
- Reconocimiento público a propietarios y empresas que implementen mejoras voluntarias en accesibilidad, arborización o gestión ambiental.
- Facilidades para la regularización de edificaciones en zonas vulnerables que adopten medidas de mitigación de riesgo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Artículo 67.- PRIMERA: NORMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicarán supletoriamente las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, el Decreto Supremo N.º 022-2016-VIVIENDA y las demás normas nacionales vigentes en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Artículo 68.- SEGUNDA: PLANES ESPECÍFICOS

Las Zonas de Reglamentación Especial (ZRE) identificadas en el PDU Pichari 2026-2035 serán objeto de Planes Específicos que deberán elaborarse dentro de los 36 meses siguientes a la aprobación de la Ordenanza que apruebe el presente PDU, bajo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pichari. Hasta la aprobación de los Planes Específicos de cada ZRE, rigen las disposiciones del presente Reglamento y del IUUAU.

Artículo 69.- TERCERA: DERECHOS ADQUIRIDOS

Las edificaciones y actividades con licencia otorgada conforme a la normativa anterior al presente Reglamento conservarán sus derechos adquiridos. Sin embargo, toda nueva ampliación, remodelación o cambio de uso deberá ajustarse al presente Reglamento. Los establecimientos que a la fecha de aprobación del presente PDU se encuentren funcionando en zonas no conformes, con licencia vigente, contarán con un plazo de adecuación de 36 meses.

Artículo 70.- CUARTA: INVENTARIO DE HABILITACIONES

La Municipalidad Distrital de Pichari elaborará y aprobará el Inventario de Habilitaciones Urbanas dentro de los 180 días naturales de publicación de la Ordenanza que apruebe el presente Reglamento, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Artículo 71.- QUINTA: ENTRADA EN VIGENCIA

El presente Reglamento de Zonificación del PDU Pichari 2026-2035 entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la Ordenanza Municipal que lo apruebe, derogando todas las disposiciones de igual o inferior rango que se le opongan. La Municipalidad publicará el presente Reglamento y sus instrumentos complementarios en su portal institucional y en el portal del Sistema Nacional de Información Urbana del MVCS, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su aprobación.

ANEXO 1: ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS (IUUAU)

Disposición de Aprobación

Apruébese e incorpórese como parte integrante del presente Reglamento de Zonificación el Anexo 1: Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas (IUUAU), instrumento técnico que establece los criterios de compatibilidad de usos del suelo en el ámbito del Plan de Desarrollo Urbano de Pichari 2026-2035.

El IUUAU constituye el instrumento de referencia para la evaluación de compatibilidad de actividades económicas, equipamientos y demás usos urbanos, en concordancia con la zonificación establecida en el Plano de Zonificación del PDU y con las disposiciones contenidas en la Ley N.º 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana y demás normas sectoriales vigentes.

Categorías de Zonificación

Las categorías de zonificación comprendidas en el presente reglamento son:

- ZDA: Zona de Densidad Alta.
- ZDA: Zona de Densidad Alta (Riesgo).
- ZDM: Zona de Densidad Media.
- ZDM: Zona de Densidad Media (Riesgo).
- ZDB: Zona de Densidad Baja.
- ZDB: Zona de Densidad Baja (Riesgo).
- ZPU: Zona Preurbana.
- ZAI: Zona Agroindustrial.
- OU: Equipamientos de Otros Usos.
- ZA: Zona Agraria.
- ZRE-EP: Zona de Reglamentación Especial Expuesta a Peligro.
- ZRE-RMA: Zona de Reglamentación Especial de Riesgo Muy Alto.
- ZRE-RNM: Zona de Reglamentación Especial de Riesgo No Mitigable.
- ZRE-STR: Zona de Reglamentación Especial de Servicios Turísticos y Recreativos.
- ZPA: Zona de Protección Ambiental.

Cuando una actividad no se encuentre expresamente contemplada en el IUUAU, la Municipalidad Distrital de Pichari podrá determinar su compatibilidad mediante evaluación técnica sustentada, considerando actividades de características similares, los impactos urbanos generados y la normativa sectorial aplicable.

Leyenda del IUUAU

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
X	Ubicación Conforme: la actividad es compatible con la zona y puede instalarse en cualquier predio de la misma.
O	Ubicación Conforme solamente en Locales con Frente a Avenidas: la actividad solo puede instalarse en predios que tengan frente directo a vías clasificadas como avenidas o vías colectoras.
(R)	Actividades con Restricciones: la actividad puede instalarse en la zona pero sujeta a las condiciones específicas establecidas en el Reglamento de Zonificación y en las normas sectoriales aplicables.
—	No Aplicable: la actividad no se permitirá en la zona bajo ninguna circunstancia.

PRIMERA: Disposiciones Generales para la Aplicación del IUUAU

Toda actividad económica, equipamiento o proyecto urbano deberá cumplir simultáneamente con:

- Las disposiciones del presente Reglamento de Zonificación.
- Los parámetros urbanísticos y edificatorios establecidos en el PDU y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- La normativa sectorial aplicable según la naturaleza de la actividad.
- Las condiciones de seguridad establecidas mediante el Sistema de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
- Las disposiciones ambientales emitidas por las entidades competentes.

Las actividades económicas deberán desarrollarse dentro de los límites del predio autorizado y conforme a las condiciones establecidas en la licencia de funcionamiento respectiva. La ocupación temporal o permanente de espacios públicos se sujetará a las disposiciones municipales específicas y a la normativa nacional vigente.

SEGUNDA: Criterios para Actividades con Calificación Restringida (R)

Las actividades identificadas como Restringidas (R) en el IUUAU requerirán evaluación técnica previa para determinar su viabilidad. La evaluación deberá considerar:

- Compatibilidad con la zonificación asignada.
- Intensidad de uso.
- Impactos sobre el entorno urbano.
- Condiciones de accesibilidad y movilidad.
- Disponibilidad de servicios básicos.
- Condiciones ambientales y sanitarias.
- Compatibilidad con los instrumentos de gestión del riesgo de desastres.

La autorización de estas actividades podrá condicionarse a la obtención de certificaciones, autorizaciones o pronunciamientos favorables emitidos por las entidades sectoriales competentes.

TERCERA: Criterios para Zonas de Reglamentación Especial y Áreas Expuestas a Peligro

Las actividades localizadas dentro de las ZRE y áreas identificadas como expuestas a peligros deberán cumplir las restricciones establecidas en los estudios de riesgo aprobados y en la normativa del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En las ZRE-RNM no se admitirán nuevas edificaciones ni procesos de urbanización destinados a usos residenciales, comerciales o industriales permanentes, salvo infraestructura pública indispensable debidamente sustentada por la autoridad competente.

Las intervenciones en ZRE-EP y ZRE-RMA deberán incorporar medidas de mitigación y gestión del riesgo conforme a los estudios técnicos correspondientes.

CUARTA: Protección del Malecón de los Ríos Pichari y Apurímac

El Malecón de los Ríos Pichari y Apurímac constituye un espacio de valor paisajístico, ambiental y recreativo. Se permitirán únicamente actividades compatibles con la conservación del paisaje, la recreación pública, el turismo sostenible, la cultura y la educación ambiental, siempre que no afecten la faja marginal, los ecosistemas asociados ni la seguridad de la población. Toda intervención deberá contar con la opinión favorable de las entidades competentes cuando corresponda.

QUINTA: Adecuación de Actividades Preexistentes

Los establecimientos existentes con anterioridad a la entrada en vigencia del presente PDU que resulten no conformes con la nueva zonificación podrán continuar operando bajo las condiciones establecidas en la normativa vigente, sin perjuicio de las acciones de adecuación progresiva que determine la Municipalidad. Las ampliaciones, modificaciones sustanciales o cambios de actividad deberán adecuarse a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

SEXTA: Articulación Interinstitucional

La Municipalidad Distrital de Pichari coordinará con las entidades competentes para la evaluación y fiscalización de las actividades sujetas a regulación sectorial, incluyendo, según corresponda:

- Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA).
- Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA).
- Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- Municipalidad Provincial de La Convención.
- Otras entidades competentes según la naturaleza de la actividad.

Notas Complementarias para la Aplicación del IUUAU

1. Cumplimiento de la Normativa Urbanística y Edificatoria

Las edificaciones deberán cumplir las disposiciones de zonificación, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad establecidas en el presente Reglamento de Zonificación, el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y demás normas aplicables.

2. Condiciones de Funcionamiento y Niveles Operacionales

Las actividades económicas deberán desarrollar sus operaciones respetando los niveles operacionales, condiciones de funcionamiento, horarios, control de emisiones, ruidos, vibraciones y demás disposiciones que establezca la Municipalidad Distrital de Pichari y la normativa sectorial correspondiente.

3. Seguridad y Gestión Ambiental

Toda actividad económica deberá cumplir las condiciones de seguridad, salud ocupacional y gestión ambiental establecidas por la legislación vigente, así como las exigencias derivadas de los procedimientos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y demás autorizaciones sectoriales que resulten aplicables.

4. Uso del Predio y Ocupación del Espacio Público

Las actividades económicas deberán desarrollarse exclusivamente dentro del predio autorizado y en las áreas declaradas en la licencia de funcionamiento correspondiente. Queda prohibida la ocupación permanente de vías públicas, retiros reglamentarios, áreas verdes, espacios públicos o cualquier otro espacio no autorizado, salvo los casos expresamente regulados por la normativa vigente y las autorizaciones municipales correspondientes.

5. Actividades en Suelos Destinados a Equipamientos

La localización y funcionamiento de actividades urbanas en predios destinados a equipamientos urbanos se sujetará a las disposiciones establecidas por la normativa sectorial correspondiente. La presente disposición no resulta aplicable a la categoría de zonificación denominada Otros Usos (OU), la cual se regirá por las compatibilidades establecidas en el presente Índice de Usos.

6. Giros Afines y Complementarios

Se permitirá el desarrollo conjunto de actividades comerciales, de servicios y giros afines o complementarios dentro de un mismo establecimiento, de conformidad con los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí aprobados mediante Decreto Supremo N.º 009-2020-PRODUCE y sus modificatorias.

7. Predios Ubicados en Zonas ZDA con Frente a Vías Principales

En los predios ubicados en Zona de Densidad Alta (ZDA) que cuenten con frente directo a avenidas principales o vías arteriales, podrá destinarse la totalidad del predio a actividades compatibles con la zonificación asignada, siempre que se cumplan las disposiciones del presente Reglamento y la normativa edificatoria vigente.

8. Uso Mixto en Edificaciones Multifamiliares

En predios ubicados en Zonas de Densidad Alta (ZDA) y Zonas de Densidad Media (ZDM) con frente a avenidas principales o vías colectoras, se permitirá la implementación de actividades comerciales y de servicios compatibles en el primer nivel de edificaciones multifamiliares. Dichos ambientes deberán haber sido diseñados para tal fin y contar con accesos independientes desde la vía pública, sin afectar las condiciones de habitabilidad de los usos residenciales.

9. Protección Paisajística del Malecón del Río Apurímac

En el ámbito del Malecón del Río Apurímac, considerado espacio de protección paisajística y recreación pública, únicamente se admitirán actividades de baja intensidad urbana compatibles con la conservación del paisaje y el uso público del espacio. Se consideran compatibles las actividades recreativas, culturales, turísticas, deportivas pasivas, educativas y de interpretación ambiental que no generen alteraciones significativas al entorno natural, la faja marginal ni las condiciones de seguridad del área.

10. Restricciones de Actividades en Zonas ZDB

En las Zonas de Densidad Baja (ZDB) únicamente se admitirán actividades de comercio minorista y servicios de escala vecinal compatibles con el uso predominantemente residencial. Se consideran incompatibles las actividades destinadas al almacenamiento masivo de mercancías, centros de distribución, depósitos comerciales de gran escala, establecimientos de comercio mayorista y demás actividades cuya intensidad de uso resulte incompatible con las características residenciales de la zona, conforme a los criterios establecidos en el presente Índice de Usos.

Regulación de Usos Especiales de Alto Impacto

Artículo A1-01.- ESTABLECIMIENTOS DE INSUMOS AGROPECUARIOS

Son compatibles únicamente en ZPU y ZAI (uso conforme). Las distancias mínimas desde el límite del predio son:

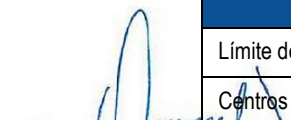
REFERENCIA	DISTANCIA MÍNIMA
Centros educativos (inicial, primaria, secundaria)	500 m
Establecimientos de salud	300 m
Mercados, restaurantes, tiendas de alimentos, farmacias	200 m
Fuentes de agua superficial (ríos, quebradas, canales)	200 m
Zonas residenciales (ZDA, ZDM, ZDB)	150 m

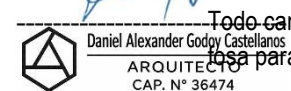
El local debe contar con: piso impermeabilizado con sumidero, ventilación forzada o natural certificada, extintores tipo ABC, señalización de riesgo químico (NFPa), Registro SENASA vigente y responsable técnico con título de Ing. Agrónomo o afín.

Artículo A1-02.- ESTABLECIMIENTOS DE FAENAMIENTO ANIMAL

Son compatibles únicamente en ZAI (uso conforme) y en ZPU bajo condición (R), sujetos a las siguientes distancias mínimas para el Camal Municipal:

REFERENCIA	DISTANCIA MÍNIMA
Límite del área urbana consolidada (ZDA/ZDM/ZDB)	1,000 m
Centros educativos y establecimientos de salud	1,000 m
Fuentes de agua superficial (ríos, quebradas)	500 m
Pozos de agua subterránea	300 m
Viviendas aisladas en ZPU o SR	200 m


Jaime Urrutia Llamas
ARQUITECTO
CAP. N° 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Todo camal deberá contar con Habilitación Sanitaria de SENASA, sistema de tratamiento de efluentes, incinerador o fosa para decomisos, y plan de manejo de residuos sólidos conforme al DS N.° 015-2012-AG.

Para el beneficio de aves: distancia mínima 500 m del área urbana y 300 m de fuentes de agua. Para animales menores (cuyes, conejos): distancia mínima 100 m de viviendas vecinas; puede ubicarse en ZPU bajo condición (R).


ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326


DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987


JUAN FERNANDO VERASTEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
Reg. CIP N° 162080


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476


Rocío M. Saenzellista Rojas
GEOGRAFO
CSP N° 991

ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
A	-	-	-	-	AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA Y PESCA																		
A	01				AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS																		
A	01	1			CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES																		
A	01	1	1		CULTIVO DE CEREALES (EXCEPTO ARROZ), LEGUMBRES Y SEMILLAS OLEAGINOSAS																		
A	01	1	1	1	CULTIVO DE CEREALES, COMO: TRIGO, MAÍZ, SORGO, CEBADA, CENTENO, AVENA, MIJO, OTROS CEREALES N.C.P.							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.	
(R)	01	1	1	2	CULTIVO DE LEGUMINOSAS, COMO: FRIJOLES, HABAS, GARBANZOS, CAUPIÉS, LENTEJAS, ALTRAMUCES, GUISANTES (ARVEJAS), GUANDÚES Y OTRAS LEGUMINOSAS.							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.	
(R)	01	1	1	3	CULTIVO DE SEMILLAS OLEAGINOSAS, COMO: HABAS DE SOJA, CACAHUETES (MANÍES), SEMILLAS DE RICINO, SEMILLAS DE LINAZA, SEMILLAS DE MOSTAZA, SEMILLAS DE NÍGER, SEMILLAS DE COLZA, SEMILLAS DE CÁRTAMO, SEMILLAS DE SÉSAMO, SEMILLAS DE GIRASOL Y OTRAS SEMILLAS OLEAGINOSAS.							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.	
(R)	01	1	2		CULTIVO DE ARROZ																		

Claves					X	Ubicación Conforme																	Observaciones	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																		
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																		
						Actividades no Compatibles																		
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones			
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA		
CAP.	01	1	2	1	CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDOS EL CULTIVO ORGÁNICO Y EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO).							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.		
(R)	01	1	3		CULTIVO DE HORTALIZAS Y MELONES, RAÍCES Y TUBÉRCULOS																			
CABALLE Economista DEL N° 54	01	1	3	1	CULTIVO DE HORTALIZAS DE HOJA O DE TALLO, COMO: ALCACHOFAS, ESPÁRRAGOS, COLES, COLIFLORES Y BRÉCOLES, LECHUGAS Y ACHICORIAS, ESPINACAS, OTRAS HORTALIZAS DE HOJA O DE TALLO.							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.		
(R)	01	1	3	2	CULTIVO DE HORTALIZAS DE FRUTO, COMO: PEPINOS Y PEPINILLOS; BERENJENAS; TOMATES; SANDÍAS; MELONES CANTALOUPE, OTROS MELONES Y HORTALIZAS DE FRUTO.							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.		
(R)	01	1	3	3	CULTIVO DE HORTALIZAS DE RAÍZ, BULBOSAS O TUBEROSAS, COMO: ZANAHORIAS, NABOS, AJOS, CEBOLLAS (INCLUIDOS CHALOTES), PUERROS Y OTRAS HORTALIZAS ALIÁCEAS Y OTRAS HORTALIZAS DE RAÍZ, BULBOSAS O TUBEROSAS.							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.		
(R)	01	1	3	4	CULTIVO DE SETAS (HONGOS) Y TRUFAS							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.		
(R)	01	1	3	5	CULTIVO DE SEMILLAS, EXCEPTO SEMILLAS DE REMOLACHA							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o		

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
CAP.																						vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.
(R)	01	1	3	7	CULTIVO DE OTRAS HORTALIZAS							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.
(R)	01	1	3	8	CULTIVO DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS, COMO: PATATA (PAPA), BATATA (BONIATO), YUCA (MANDIOCA), ÑAME, OTRAS RAÍCES Y TUBÉRCULOS							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.
(R)	01	1	4		CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR																	
(R)	01	1	4	1	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.
(R)	01	1	6		CULTIVO DE PLANTAS DE FIBRA																	
(R)	01	1	6	6	CULTIVO DE OTRAS PLANTAS DE FIBRA							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.
(R)	01	1	9		CULTIVO DE OTRAS PLANTAS NO PERENNES																	
(R)	01	1	9	3	CULTIVO DE SEMILLAS DE REMOLACHA (EXCEPTO LAS DE REMOLACHA AZUCARERA) Y SEMILLAS DE PLANTAS FORRAJERAS							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
(R)	01	1	9	4	CULTIVO DE FLORES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE FLORES CORTADAS Y CAPULLOS. CULTIVO DE SEMILLAS DE FLORES							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.	
(R)	01	2			CULTIVO DE PLANTAS PERENNES																		
	01	2	2		CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES																		
	01	2	1	1	CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: AGUACATES, BANANAS Y PLÁTANOS, DÁTILES, HIGOS, MANGOS, PAPAYAS, PIÑAS, OTRAS FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.	
(R)	01	2	3		CULTIVO DE CITRICOS																		
	01	2	3	1	CULTIVO DE CÍTRICOS: POMELOS, LIMONES Y LIMAS, NARANJAS, TANGERINAS, MANDARINAS Y CLEMENTINAS, Y OTROS CÍTRICOS.							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.	
(R)	01	2	5		CULTIVO DE OTROS FRUTOS Y NUECES DE ARBOLES Y ARBUSTOS																		
	01	2	5	2	CULTIVO DE SEMILLAS DE FRUTAS							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.	
(R)	01	2	5	4	CULTIVO DE OTROS FRUTOS DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS: ALGARROBAS							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.	

Claves						X	Ubicación Conforme																Observaciones	
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
							Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																		
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
(R)	01	2	6		CULTIVO DE OTROS FRUTOS OLEAGINOSOS																			
	01	2	6	1	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS: COCOS, OLIVAS (ACEITUNAS), PALMAS DE ACEITE Y OTROS FRUTOS OLEAGINOSOS.							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.		
(R)	01	2	7		CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS																			
	01	2	7	1	CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS: CAFÉ, TÉ, MATE, CACAO, Y OTRAS PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS.							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.		
(R)	01	2	8		CULTIVO DE ESPECIAS Y DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS																			
	01	2	8	1	CULTIVO DE ESPECIAS Y DE PLANTAS AROMÁTICAS PERENNES Y NO PERENNES: PIMIENTA (PIPER SPP.), CHILES Y PIMIENTOS (CAPSICUM SPP.), NUEZ MOSCADA, MACIS Y CARDAMOMOS, ANÍS, BADIÁN E HINOJO, CANELA, CLAVO, JENGIBRE (KIÓN), VAINILLA, LÚPULO, Y OTRAS ESPECIAS Y PLANTAS AROMÁTICAS							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.		
(R)	01	2	8	2	CULTIVO DE PLANTAS MEDICINALES Y NARCÓTICAS							(R)	(R)		X	X	(R)					Autorización de MINAGRI y DEVIDA para cultivo de plantas medicinales o de uso controlado. ITSE básica ex ante.		
(R)	01	2	8	3	CULTIVO DE PLANTAS UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERÍA, EN							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o		

Claves						X	Ubicación Conforme																	Observaciones	
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																		
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																		
							Actividades no Compatibles																		
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones		
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA				
CAP.					FARMACIA O PARA LA PREPARACIÓN DE INSECTICIDAS, FUNGICIDAS O PRODUCTOS SIMILARES																	vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.			
(R)	01	2	9		CULTIVO DE OTRAS PLANTAS PERENNES																				
CABALLE Economis CEL N° 54	01	2	9	1	CULTIVO DE ÁRBOLES DE CAUCHO, CULTIVO DE ÁRBOLES DE NAVIDAD, CULTIVO DE ÁRBOLES PARA LA EXTRACCIÓN DE SAVIA Y CULTIVO DE MATERIALES VEGETALES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE PARA TRENZAR							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.			
(R)	01	3			PROPAGACIÓN DE PLANTAS																				
	01	3	0		PROPAGACIÓN DE PLANTAS																				
MIERO GE ES. CIP 11	01	3	0	1	CULTIVO DE PLANTAS PARA PLANTACIÓN							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.			
GENERALDA GAR MIERO AM CIP N° 35	(R) 01	3	0	2	CULTIVO DE PLANTAS CON FINES ORNAMENTALES, INCLUIDO CÉSPED PARA TRASPLANTE							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.			
(R) 01 JAN PERU RASTEGU GO DE T N° 34 N	(R) 01	3	0	3	CULTIVO DE PLANTAS VIVAS PARA UTILIZAR SUS BULBOS, TUBÉRCULOS Y RAÍCES; ESQUEJES E INJERTOS; Y BLANCO DE SETAS							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.			
(R) 01	01	3	0	4	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS, EXCEPTO VIVEROS FORESTALES							(R)	(R)		X	X	(R)					Inscripción en el Registro de Viveristas del MINAGRI. ITSE básica ex ante para instalaciones.			

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
(R)	01	4			GANADERÍA																		
	01	4	1		CRÍA DE GANADO BOVINO Y BÚFALOS																		
	01	4	1	1	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE GANADO BOVINO Y BÚFALOS							(R)	(R)		X	X	(R)					Registro sanitario vigente en SENASA. Cumple distancias mínimas a viviendas según reglamento sanitario pecuario (D.S. N° 004-2011-AG). ITSE básica ex ante.	
(R)	01	4	1	2	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA Y DE BÚFALA							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.	
(R)	01	4	2		CRÍA DE CABALLOS Y OTROS EQUINOS																		
	01	4	2	1	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CABALLOS (INCLUIDOS CABALLOS DE CARRERAS), BURROS, MULOS Y BURDÉGANOS.							(R)	(R)		X	X	(R)					Registro sanitario vigente en SENASA. Cumple distancias mínimas a viviendas según reglamento sanitario pecuario (D.S. N° 004-2011-AG). ITSE básica ex ante.	
(R)	01	4	4		CRÍA DE OVEJAS Y CABRAS																		
	01	4	4	1	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE OVEJAS Y CABRAS; PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE OVEJA Y DE CABRA; Y PRODUCCIÓN DE LANA CRUDA.							(R)	(R)		X	X	(R)					Registro sanitario vigente en SENASA. Cumple distancias mínimas a viviendas según reglamento sanitario pecuario (D.S. N° 004-2011-AG). ITSE básica ex ante.	
(R)	01	4	5		CRÍA DE CERDOS																		
	01	4	5	1	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CERDOS							(R)	(R)		X	X	(R)					Registro sanitario vigente en SENASA. Cumple distancias mínimas a viviendas	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
CAP.																						según reglamento sanitario pecuario (D.S. N° 004-2011-AG). ITSE básica ex ante.	
(R)	01	4	6		CRÍA DE AVES DE CORRAL																		
	01	4	6	1	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL: GALLUS DOMESTICUS (POLLOS Y CAPONES), PATOS, GANSOS, AVES DE LA ESPECIE PAVOS Y GALLINAS DE GUINEA.							(R)	(R)		X	X	(R)					Registro sanitario vigente en SENASA. Cumple distancias mínimas a viviendas según reglamento sanitario pecuario (D.S. N° 004-2011-AG). ITSE básica ex ante.	
(R)	01	4	6	2	PRODUCCIÓN DE HUEVOS.							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.	
(R)	01	4	6	3	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE POLLUELOS							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.	
(R)	01	4	9		CRÍA DE OTROS ANIMALES																		
	01	4	9	1	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE ANIMALES SEMIDOMESTICADOS Y OTROS ANIMALES VIVOS: AVESTRUCES Y EMUS, OTRAS AVES (EXCEPTO AVES DE CORRAL), INSECTOS, CONEJOS Y OTROS ANIMALES DE PELO							(R)	(R)		X	X	(R)					Registro sanitario vigente en SENASA. Cumple distancias mínimas a viviendas según reglamento sanitario pecuario (D.S. N° 004-2011-AG). ITSE básica ex ante.	
(R)	01	4	9	2	PRODUCCIÓN DE PIELS FINAS, CUEROS DE REPTILES Y PLUMAS DE AVES COMO PARTE DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
(R)	01	4	9	3	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE GUSANOS, DE MOLUSCOS TERRESTRES, DE CARACOLAS, ETC							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.	
(R)	01	4	9	4	CRÍA DE GUSANOS DE SEDA, PRODUCCIÓN DE CAPULLOS DEL GUSANO DE SEDA							(R)	(R)		X	X	(R)					Registro sanitario vigente en SENASA. Cumple distancias mínimas a viviendas según reglamento sanitario pecuario (D.S. N° 004-2011-AG). ITSE básica ex ante.	
(R)	01	4	9	6	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS (EXCEPTO PECES): PERROS Y GATOS; PÁJAROS, COMO PERIQUITOS, ETCÉTERA; HAMSTERS, ETCÉTERA							(R)	(R)		X	X	(R)					Registro sanitario vigente en SENASA. Cumple distancias mínimas a viviendas según reglamento sanitario pecuario (D.S. N° 004-2011-AG). ITSE básica ex ante.	
(R)	01	4	9	7	CRÍA DE DIVERSOS ANIMALES							(R)	(R)		X	X	(R)					Registro sanitario vigente en SENASA. Cumple distancias mínimas a viviendas según reglamento sanitario pecuario (D.S. N° 004-2011-AG). ITSE básica ex ante.	
(R)	01	5			CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRIA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA)																		
	01	5	0		CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRIA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA)																		

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
CAP.	01	5	0	1	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRIA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA)							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.
(R)	01	6			ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA Y ACTIVIDADES POSCOSECHA																	
	01	6	1		ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA																	
PANIEL DIAZ CALERO INGENIERO GEOGRAFO CIP N° 12404	01	6	1	1	ACTIVIDADES AGRÍCOLAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS; PLANTACIÓN O SIEMBRA DE CULTIVOS; TRATAMIENTO DE CULTIVOS; FUMIGACIÓN DE CULTIVOS, INCLUIDA LA FUMIGACIÓN AÉREA; PODA DE ÁRBOLES FRUTALES Y VIÑAS; TRASPLANTE DE ARROZ, ENTRESACADO DE LA REMOLACHA; COSECHA; Y CONTROL DE LAS PLAGAS (INCLUIDOS LOS CONEJOS) EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA							(R)	(R)		X	X	(R)					Operador con certificación SENASA para aplicación de plaguicidas. Equipos de fumigación registrados. ITSE básica ex ante.
ERIALDA GANABITO MACHACA INGENIERA AMBIENTAL CIP N° 335987	(R) 01	6	1	2	EXPLOTACIÓN DE EQUIPO DE RIEGO AGRÍCOLA.							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.
JUAN FERRASCO INGENIERO DE TRANSPORTES CIP N° 162380	(R) 01	6	1	3	SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OPERADORES Y PERSONAL							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
(R)	01	6	1	4	MANTENIMIENTO DE TIERRAS PARA USOS AGRÍCOLAS							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.	
(R)	01	6	2		ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA																		
(R)	01	6	2	1	ACTIVIDADES PARA MEJORAR LA REPRODUCCIÓN, EL CRECIMIENTO Y EL RENDIMIENTO DE LOS ANIMALES							(R)	(R)		X	X	(R)					Registro sanitario vigente en SENASA. Cumple distancias mínimas a viviendas según reglamento sanitario pecuario (D.S. N° 004-2011-AG). ITSE básica ex ante.	
(R)	01	6	2	2	SERVICIOS DE INSPECCIÓN SANITARIA, SERVICIOS DE ARREO Y PASTURAJE DE GANADO, CAPADURA DE AVES DE CORRAL, LIMPIEZA DE GALLINEROS, ETCÉTERA.							(R)	(R)		X	X	(R)					Registro sanitario vigente en SENASA. Cumple distancias mínimas a viviendas según reglamento sanitario pecuario (D.S. N° 004-2011-AG). ITSE básica ex ante.	
(R)	01	6	2	3	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.	
(R)	01	6	2	4	SERVICIOS DE SEMENTALES							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.	
(R)	01	6	2	5	ESQUILA DE OVEJAS							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación														Observaciones		
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM		ZRE-STR	ZPA
(R)	01	6	2	6	ALBERGUE Y CUIDADO DE ANIMALES DE GRANJA							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.
(R)	01	6	3		ACTIVIDADES POSCOSECHA																	
(R)	01	6	3	1	PREPARACIÓN DE LA COSECHA PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PRIMARIOS: LIMPIEZA, RECORTE, CLASIFICACIÓN, DESINFECCIÓN							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.
(R)	01	6	3	2	DESMONTADO DE ALGODÓN							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.
(R)	01	6	3	3	PREPARACIÓN DE HOJAS DE TABACO.							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.
(R)	01	6	3	4	PREPARACIÓN DE CACAO EN GRANO							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.
(R)	01	6	3	5	ENCERADO DE FRUTAS							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.
(R)	01	6	3	6	SECADO AL SOL DE FRUTAS Y HORTALIZAS							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
																						vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.	
(R)	01	6	4		TRATAMIENTO DE SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN																		
	01	6	4	1	TRATAMIENTO DE SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.	
(R)	01	7			CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS																		
	01	7	0		CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS																		
	01	7	0	01	CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS CON FINES COMERCIALES							(R)	(R)		X	X	(R)					Autorización de SERFOR para caza comercial o captura de fauna silvestre (Ley N° 29763). Prohibida en áreas naturales protegidas.	
(R)			0	02	CAPTURA DE ANIMALES (VIVOS O MUERTOS) PARA ALIMENTO, POR SUS PIELS Y CUEROS O PARA UTILIZARLOS EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, EN ZOOLÓGICOS O COMO ANIMALES DOMÉSTICOS							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.	
(R)	01	7	0	03	PRODUCCIÓN DE PIELS FINAS, CUEROS DE REPTILES O PLUMAS DE AVES COMO RESULTADO DE ACTIVIDADES DE CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS							(R)	(R)		X	X	(R)					Autorización de SERFOR para caza comercial o captura de fauna silvestre (Ley N° 29763). Prohibida en áreas naturales protegidas.	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas		Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica		ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
(R)	01	7	0	04	SE INCLUYEN TAMBIÉN LA CAPTURA EN TIERRA DE MAMÍFEROS MARINOS, COMO MORSAS Y FOCAS								(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad agropecuaria. Registro en SENASA si involucra sanidad animal o vegetal. ITSE básica ex ante para instalaciones de apoyo en zona urbana.
(R)	02				SILVICULTURA Y EXTRACCION DE MADERA																		
	02	1			SILVICUTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES																		
	02	1	0		SILVICUTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES																		
	02	1	0	1	EXPLOTACIÓN DE MADERA EN PIE: PLANTACIÓN, REPLANTE, TRASPLANTE, ACLAREO Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y ZONAS FORESTADAS								(R)	(R)		X	X	(R)					Autorización de aprovechamiento forestal ante SERFOR (Ley N° 29763). Plan de manejo forestal aprobado. Prohibida la tala sin permiso.
(R)	02	1	0	2	CULTIVO DE MONTE BAJO Y DE MADERA PARA PASTA Y PARA LEÑA								(R)	(R)		X	X	(R)					Autorización de aprovechamiento forestal ante SERFOR (Ley N° 29763). Plan de manejo forestal aprobado. Prohibida la tala sin permiso.
(R)	02	1	0	3	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES.								(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad forestal. Registro o autorización ante SERFOR según escala. ITSE básica ex ante para instalaciones en zona urbana.
(R)	02	2			EXTRACCION DE MADERA																		
	02	2	0		EXTRACCION DE MADERA																		
	02	2	0	1	PRODUCCIÓN DE MADERA EN ROLLOS PARA INDUSTRIAS MANUFACTURERAS QUE UTILIZAN PRODUCTOS FORESTALES								(R)	(R)		X	X	(R)					Autorización de aprovechamiento forestal ante SERFOR (Ley N° 29763). Plan de

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
																						manejo forestal aprobado. Prohibida la tala sin permiso.	
(R)	02	2	0	2	PRODUCCIÓN DE MADERA EN ROLLOS PARA SU UTILIZACIÓN EN BRUTO, COMO ENTIBOS, ESTACAS Y POSTES							(R)	(R)		X	X	(R)					Autorización de aprovechamiento forestal ante SERFOR (Ley N° 29763). Plan de manejo forestal aprobado. Prohibida la tala sin permiso.	
(R)	02	2	0	3	RECOLECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LEÑA							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad forestal. Registro o autorización ante SERFOR según escala. ITSE básica ex ante para instalaciones en zona urbana.	
(R)	02	2	0	4	PRODUCCIÓN DE CARBÓN VEGETAL EN BOSQUES (UTILIZANDO MÉTODOS TRADICIONALES).							(R)	(R)		X	X	(R)					Actividad forestal. Registro o autorización ante SERFOR según escala. ITSE básica ex ante para instalaciones en zona urbana.	
(R)	02	3			RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA																		
	02	3	0		RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA																		
	02	3	0	1	RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA							(R)	(R)		X	X	(R)					Autorización de aprovechamiento forestal ante SERFOR (Ley N° 29763). Plan de manejo forestal aprobado. Prohibida la tala sin permiso.	
(R)	02	4			SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA																		
	02	4	0		SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA																		
	02	4	1	1	ACTIVIDADES DE SERVICIOS FORESTALES: INVENTARIOS FORESTALES; SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN FORESTAL;							(R)	(R)		X	X	(R)					Autorización de aprovechamiento forestal ante SERFOR (Ley N° 29763). Plan de	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas		Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica		ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
CAP. N° 36474					EVALUACIÓN DE EXISTENCIAS MADERABLES; EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES; Y LUCHA CONTRA LAS PLAGAS FORESTALES																		manejo forestal aprobado. Prohibida la tala sin permiso.
(R)	02	4	1	2	ACTIVIDADES DE SERVICIOS PARA LA EXTRACCIÓN DE MADERA: TRANSPORTE DE TRONCOS DENTRO DEL BOSQUE								(R)	(R)		X	X	(R)					Autorización de aprovechamiento forestal ante SERFOR (Ley N° 29763). Plan de manejo forestal aprobado. Prohibida la tala sin permiso.
(R)	03				PESCA Y ACUICULTURA																		
A	03	1			PESCA																		
A	03	1	2		PESCA DE AGUA DULCE																		
ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO INGENIERO GEOGRAFO REG. CIP N° 134403					PESCA COMERCIAL EN AGUAS INTERIORES											X	X				(R)		Actividad pesquera artesanal o menor escala. Autorización de PRODUCE o GORE. Registro sanitario SANIPES si procesa alimentos. ITSE básica ex ante.
DANIA ESMERALDA GABRIELA MACHACA INGENIERA AMBIENTAL CIP N° 355987					EXTRACCIÓN DE CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS DE AGUA DULCE											X	X				(R)		Concesión o autorización de acuicultura ante PRODUCE y ANA. Registro sanitario SANIPES. ITSE básica ex ante para instalaciones.
JUAN FERNANDO VERUJECU MATEO INGENIERO DE TRANSPORTE Reg. CIP N° 162080					EXTRACCIÓN DE ANIMALES ACUÁTICOS DE AGUA DULCE											X	X				(R)		Actividad pesquera artesanal o menor escala. Autorización de PRODUCE o GORE. Registro sanitario SANIPES si procesa alimentos. ITSE básica ex ante.
A 03					RECOLECCIÓN DE MATERIALES DE AGUA DULCE											X	X				(R)		Actividad pesquera artesanal o menor escala. Autorización de PRODUCE o GORE. Registro sanitario SANIPES si procesa alimentos. ITSE básica ex ante.

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas		Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica		ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
A	03	2			ACUICULTURA																		
A	03	2	1		ACUICULTURA MARINA																		
A	03	2	1	2	PRODUCCIÓN DE LARVAS DE BIVALVOS (OSTRAS, MEJILLONES, ETCÉTERA), CRÍAS DE BOGAVANTE, CAMARONES EN ESTADO POSLARVAL, ALEVINES Y JARAMUGOS											X	X				(R)		Actividad pesquera artesanal o menor escala. Autorización de PRODUCE o GORE. Registro sanitario SANIPES si procesa alimentos. ITSE básica ex ante.
A	03	2	1	3	CULTIVO DE LAVER Y OTRAS ALGAS COMESTIBLES											X	X				(R)		Actividad pesquera artesanal o menor escala. Autorización de PRODUCE o GORE. Registro sanitario SANIPES si procesa alimentos. ITSE básica ex ante.
A	03	2	1	7	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (MARINOS)											X	X				(R)		Concesión o autorización de acuicultura ante PRODUCE y ANA. Registro sanitario SANIPES. ITSE básica ex ante para instalaciones.
A	03	2	2		ACUICULTURA DE AGUA DULCE																		
A	03	2	1	1	CRÍA DE PECES EN AGUA DULCE, INCLUIDA LA CRÍA DE PECES ORNAMENTALES DE AGUA DULCE											X	X				(R)		Concesión o autorización de acuicultura ante PRODUCE y ANA. Registro sanitario SANIPES. ITSE básica ex ante para instalaciones.
A	03	2	2	2	CRÍA DE CRUSTÁCEOS Y BIVALVOS DE AGUA DULCE, OTROS MOLUSCOS DE AGUA DULCE Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS											X	X				(R)		Concesión o autorización de acuicultura ante PRODUCE y ANA. Registro sanitario SANIPES. ITSE básica ex ante para instalaciones.
A	03	2	2	3	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE).											X	X				(R)		Concesión o autorización de acuicultura ante PRODUCE y ANA. Registro sanitario SANIPES. ITSE básica ex ante para instalaciones.

Claves					X	Ubicación Conforme																Observaciones	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
CAP. N° 36474																							
A	03	2	2	4	CRÍA DE RANAS											X	X				(R)		
B					EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS																		
B	08				EXPLORACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS																		
B	08	1			EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA																		
B	08	1	0		EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA																		
B	08	1	0	1	EXTRACCIÓN, TALLA SIN LABRAR Y ASERRADO DE PIEDRA DE CONSTRUCCIÓN, COMO MÁRMOL, GRANITO, ARENISCA, ETCÉTERA								(R)		(R)	(R)							Concesión minera ante MINEM o Gobierno Regional (Ley N° 27651). IGA aprobado por MINAM. Prohibida la extracción en zonas urbanas sin autorización expresa.
B	08	1	0	2	EXTRACCIÓN, TRITURACIÓN Y FRAGMENTACIÓN DE PIEDRA CALIZA								(R)		(R)	(R)							Concesión minera ante MINEM o Gobierno Regional (Ley N° 27651). IGA aprobado por MINAM. Prohibida la extracción en zonas urbanas sin autorización expresa.
B	08	1	0	5	EXTRACCIÓN Y DRAGADO DE ARENAS PARA LA INDUSTRIA, ARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GRAVILLA								(R)		(R)	(R)							Concesión minera ante MINEM o Gobierno Regional (Ley N° 27651). IGA aprobado por MINAM. Prohibida la extracción en zonas urbanas sin autorización expresa.
B	08	1	0	6	FRAGMENTACIÓN Y TRITURACIÓN DE PIEDRA, GRAVILLA Y ARENA								(R)		(R)	(R)							Concesión minera ante MINEM o Gobierno Regional (Ley N° 27651). IGA aprobado por MINAM. Prohibida la

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
CAP. N° 36474																						extracción en zonas urbanas sin autorización expresa.	
B	08	1	0	7	EXTRACCIÓN DE ARENA								(R)		(R)	(R)						Concesión minera ante MINEM o Gobierno Regional (Ley N° 27651). IGA aprobado por MINAM. Prohibida la extracción en zonas urbanas sin autorización expresa.	
CABALLERO CASTILLO Economista CEL N° 5400	B	08	1	0	8	EXTRACCIÓN DE ARCILLAS, ARCILLAS REFRACTARIAS Y CAOLÍN							(R)		(R)	(R)						Concesión minera ante MINEM o Gobierno Regional (Ley N° 27651). IGA aprobado por MINAM. Prohibida la extracción en zonas urbanas sin autorización expresa.	
C					INDUSTRIAS MANUFACTURERAS																		
C	10				ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS																		
C	10	1			ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE																		
C	10	1	0		ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE																		
CDORA UNIBITO MALHALA MINERA AMBIENTAL PIP N° 355987	C	10	1	0	1	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE MATANZA, PREPARACIÓN Y ENVASADO DE CARNE: BOVINO, CERDO, AVES DE CORRAL, CORDERO, CONEJO, CAMELLO, ETC							(R)	X								Habilitación sanitaria de SENASA para matadero (D.S. N° 015-2012-AG). ITSE de detalle. Ubicación en ZAI o OU según zonificación.	
C	10	1	0	2	PRODUCCIÓN DE CARNE FRESCAS REFRIGERADA O CONGELADA, EN CANALES, CORTES O RACIONES INDIVIDUALES								(R)	X								Registro sanitario de DIGESA/SENASA para planta procesadora de cármicos. ITSE de detalle. Cumple norma sanitaria para alimentos (RM N° 591-2008/MINSA).	

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
C	10	1	0	3	PRODUCCIÓN DE CARNE SECA, SALADA O AHUMADA							(R)	X									Registro sanitario de DIGESA/SENASA para planta procesadora de cárnicos. ITSE de detalle. Cumple norma sanitaria para alimentos (RM N° 591-2008/MINSA).
C	10	1	0	5	PRODUCCIÓN DE CUEROS Y PIELES PROCEDENTES DE LOS MATADEROS, INCLUIDAS PIELES DEPILADAS							(R)	X									Habilitación sanitaria de SENASA para matadero (D.S. N° 015-2012-AG). ITSE de detalle. Ubicación en ZAI o OU según zonificación.
C	10	1	0	7	ELABORACIÓN DE DESPOJOS ANIMALES							(R)	X									Elaboración de productos alimenticios. Registro sanitario de DIGESA. Carnet sanitario del personal. ITSE básica o de detalle según nivel de riesgo.
C	10	1	0	8	PRODUCCIÓN DE LANA DE MATADERO							(R)	X									Habilitación sanitaria de SENASA para matadero (D.S. N° 015-2012-AG). ITSE de detalle. Ubicación en ZAI o OU según zonificación.
C	10	2			ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PESCADO, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS																	
C	10	2	0		ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PESCADO, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS																	
C	10	2	0	1	PREPARACIÓN Y CONSERVACION DE PESCADO, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS: CONGELADO, ULTRA CONGELADO, DESECACION, AHUMADO, SALADURA, INMERSIÓN EN SALMUERA, ENALTADO, ETC.							(R)	X									Habilitación sanitaria de SANIPES (D.L. N° 1062). Registro sanitario de producto en DIGESA. ITSE de detalle.

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
C	10	3			ELABORACION Y CONSERVACION DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS																		
C	10	3	0		ELABORACION Y CONSERVACION DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS																		
C	10	3	0	3	CONSERVACIÓN DE FRUTAS, NUECES, LEGUMBRES Y HORTALIZAS: CONGELACIÓN, DESECACIÓN, INMERSIÓN EN ACEITE O EN VINAGRE, ENLATADO, ETCÉTERA.							(R)	X									Registro sanitario de DIGESA para aceites comestibles. ITSE básica ex ante. Cumple norma técnica peruana vigente para aceites.	
C	10	3	0	5	FABRICACIÓN DE JUGOS DE FRUTAS U HORTALIZAS							(R)	X									Elaboración de productos alimenticios. Registro sanitario de DIGESA. Carnet sanitario del personal. ITSE básica o de detalle según nivel de riesgo.	
C	10	3	0	6	FABRICACIÓN DE COMPOTAS, MERMELADAS Y JALEAS							(R)	X									Elaboración de productos alimenticios. Registro sanitario de DIGESA. Carnet sanitario del personal. ITSE básica o de detalle según nivel de riesgo.	
C	10	4			ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL																		
C	10	4	0		ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL																		
C	10	4	0	1	ELABORACIÓN DE ACEITES VEGETALES CRUDOS. ACEITES DE: OLIVA, SOJA, PALMA, GIRASOL, COLZA O MOSTAZA, LINAZA, ETC.								X		(R)							Registro sanitario de DIGESA para aceites comestibles. ITSE básica ex ante. Cumple norma técnica peruana vigente para aceites.	
C	10	4	0	3	ELABORACIÓN DE ACEITES VEGETALES REFINADOS: DE OLIVA. DE SOJA. ETC.								X		(R)							Registro sanitario de DIGESA para aceites comestibles. ITSE básica ex	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
																						ante. Cumple norma técnica peruana vigente para aceites.	
C	10	4	0	4	ELABORACIÓN DE ACEITES VEGETALES: OXIDACIÓN POR CORRIENTE DE AIRE, COCCIÓN, DESHIDRATACIÓN, HIDROGENACIÓN, ETC.								X		(R)							Registro sanitario de DIGESA para aceites comestibles. ITSE básica ex ante. Cumple norma técnica peruana vigente para aceites.	
C	10	4	0	10	PRODUCCIÓN DE BORRA DE ALGODÓN, TORTAS, SEMOLAS Y OTROS PRODUCTOS RESIDUALES DE LA ELABORACIÓN DE ACEITE	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Registro sanitario de DIGESA para aceites comestibles. ITSE básica ex ante. Cumple norma técnica peruana vigente para aceites.	
C	10	5			ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS																		
C	10	5	0		ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS																		
C	10	5	0	1	ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS							(R)	X									Elaboración de productos alimenticios. Registro sanitario de DIGESA. Carnet sanitario del personal. ITSE básica o de detalle según nivel de riesgo.	
C	10	6			ELABOR. DE PROD. DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PROD. DERIVADOS DEL ALMIDÓN																		
C	10	6	1		ELABORACION DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA																		
C	10	6	1	1	MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SEMOLINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS DE TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES							(R)	X									Registro sanitario de DIGESA para planta de molinería. ITSE de detalle. Cumple normas técnicas de almacenamiento de granos.	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
C	10	6	1	2	MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO, SEMICOCIDO O CONVERTIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ							(R)	X									Registro sanitario de DIGESA para planta de molinería. ITSE de detalle. Cumple normas técnicas de almacenamiento de granos.	
C	10	6	1	3	MOLIENDA DE LEGUMBRES: PRODUCCIÓN DE HARINA Y SÉMOLA DE LEGUMINOSAS DESECADAS, DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS Y DE NUECES COMESTIBLES							(R)	X									Registro sanitario de DIGESA para planta de molinería. ITSE de detalle. Cumple normas técnicas de almacenamiento de granos.	
C	10	6	1	5	ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE HARINAS Y DE HARINA Y MASA MEZCLADA Y PREPARADA PARA LA FABRICACIÓN DE PAN, BIZCOCHOS, GALLETAS O PANQUEQUES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Registro sanitario de DIGESA para establecimiento de panadería/pastelería. Carnet sanitario del personal. ITSE básica ex ante.	
C	10	6	2		ELABORACION ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN																		
C	10	6	2	1	ELABORACIÓN DE ALMIDONES A PARTIR DE ARROZ, PAPAS, MAÍZ, ETC.							(R)	X									Elaboración de productos alimenticios. Registro sanitario de DIGESA. Carnet sanitario del personal. ITSE básica o de detalle según nivel de riesgo.	
C	10	6	2	5	ELABORACIÓN DE TAPIOCA Y SUCEDÁNEOS DE TAPIOCA A PARTIR DE ALMIDONES							(R)	X									Elaboración de productos alimenticios. Registro sanitario de DIGESA. Carnet sanitario del personal. ITSE básica o de detalle según nivel de riesgo.	
C	10	7			ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS																		
C	10	7	1		ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERÍA																		

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
C	10	7	1	1	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA: PAN, BOLLOS, PASTELES, TORTAS, PASTELES DE FRUTAS, TARTAS, TOSTADAS, GALLETAS Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA "SECOS".	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Registro sanitario de DIGESA para establecimiento de panadería/pastelería. Carnet sanitario del personal. ITSE básica ex ante.	
C	10	7	1	2	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA, BIZCOCHOS ENVASADOS, APERITIVOS DULCES O SALADOS (GALLETAS, PRETZELS, ETCETERA).	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Registro sanitario de DIGESA para establecimiento de panadería/pastelería. Carnet sanitario del personal. ITSE básica ex ante.	
C	10	7	1	4	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA CONGELADOS: PANQUEQUES, GOFRES, BOLLOS, ETCETERA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Registro sanitario de DIGESA para establecimiento de panadería/pastelería. Carnet sanitario del personal. ITSE básica ex ante.	
C	10	7	3		ELABORACION DE CACAO Y CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA																		
C	10	7	3	1	ELABORACIÓN DE CACAO Y DE MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO					(R)	(R)	(R)	X									Registro sanitario de DIGESA para aceites comestibles. ITSE básica ex ante. Cumple norma técnica peruana vigente para aceites.	
C	10	7	3	2	ELABORACIÓN DE CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CHOCOLATE					(R)	(R)	(R)	X									Registro sanitario de DIGESA para productos de cacao o café. ITSE básica o de detalle según escala de producción.	
C	10	7	3	3	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA: CARAMELOS, PASTILLAS DE CACHÚ, TURRÓN, CONFITES BLANDOS Y CHOCOLATE BLANCO; ELABORACIÓN DE GOMA DE MASCAR: CONSERVACIÓN EN					(R)	(R)	(R)	X									Registro sanitario de DIGESA para productos de cacao o café. ITSE básica o de detalle según escala de producción.	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
					AZÚCAR DE FRUTAS, NUECES, CÁSCARAS DE FRUTAS Y OTRAS PARTES DE PLANTAS; Y ELABORACIÓN DE GRAGEAS Y PASTILLAS DE CONFITERÍA																		
C	10	7	4		ELABORACIÓN DE MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PRODUCTOS FARINÁCEOS SIMILARES																		
C	10	7	4	1	ELABORACIÓN DE MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PRODUCTOS FARINACEOS SIMILARES							(R)	X									Elaboración de productos alimenticios. Registro sanitario de DIGESA. Carnet sanitario del personal. ITSE básica o de detalle según nivel de riesgo.	
C	10	7	5		ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS																		
C	10	7	5	1	ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS, CONDIMENTADOS Y COCIDOS							(R)	X									Elaboración de productos alimenticios. Registro sanitario de DIGESA. Carnet sanitario del personal. ITSE básica o de detalle según nivel de riesgo.	
C	10	7	9		ELABORACION OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N. C. P.																		
C	10	7	9	1	ELABORACIÓN DE ESPECIAS, SALSAS Y CONDIMENTOS: MAYONESA; HARINA Y SÉMOLA DE MOSTAZA; Y MOSTAZA PREPARADA, ETC.							(R)	X									Registro sanitario de DIGESA para planta de molinería. ITSE de detalle. Cumple normas técnicas de almacenamiento de granos.	
C	10	7	9	3	PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE CAFÉ: CAFÉ MOLIDO; CAFÉ SOLUBLE; Y EXTRACTOS Y CONCENTRADOS DE CAFÉ					(R)	(R)	(R)	X									Registro sanitario de DIGESA para productos de cacao o café. ITSE básica o de detalle según escala de producción.	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
C	10	7	9	6		ELABORACIÓN DE MIEL ARTIFICIAL Y CARAMELO							(R)	X									Elaboración de productos alimenticios. Registro sanitario de DIGESA. Carnet sanitario del personal. ITSE básica o de detalle según nivel de riesgo.
C	10	7	9	7		ELABORACIÓN DE SOPAS Y CALDOS							(R)	X									Elaboración de productos alimenticios. Registro sanitario de DIGESA. Carnet sanitario del personal. ITSE básica o de detalle según nivel de riesgo.
C	10	7	9	8		ELABORACIÓN DE LEVADURA							(R)	X									Elaboración de productos alimenticios. Registro sanitario de DIGESA. Carnet sanitario del personal. ITSE básica o de detalle según nivel de riesgo.
C	10	7	9	10		ELABORACION DE EXTRACTOS DE CARNE							(R)	X									Registro sanitario de DIGESA/SENASA para planta procesadora de cárnicos. ITSE de detalle. Cumple norma sanitaria para alimentos (RM N° 591-2008/MINSA).
C	10	7	9	20		DESCAFEINADO Y TOSTADO DE CAFÉ					(R)	(R)	(R)	X									Registro sanitario de DIGESA para productos de cacao o café. ITSE básica o de detalle según escala de producción.
C	10	7	9	22		ELABORACIÓN DE SAL DE MESA, POR EJEMPLO, SAL YODADA							(R)	X									Elaboración de productos alimenticios. Registro sanitario de DIGESA. Carnet sanitario del personal. ITSE básica o de detalle según nivel de riesgo.
C	10	8				ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES																	

Claves					X	Ubicación Conforme																	Observaciones
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
C	10	8	0		ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES																		
C	10	8	0	1	ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS, COMO PERROS, GATOS, PÁJAROS, PECES, ETC.							(R)	X								Elaboración de productos alimenticios. Registro sanitario de DIGESA. Carnet sanitario del personal. ITSE básica o de detalle según nivel de riesgo.		
C	10	8	0	1	ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES DE GRANJA, INCLUIDOS PIENSOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS DE PIENSOS							(R)	X								Elaboración de productos alimenticios. Registro sanitario de DIGESA. Carnet sanitario del personal. ITSE básica o de detalle según nivel de riesgo.		
C	10	8	0	1	TRATAMIENTO DE DESPERDICIOS DE MATADEROS PARA PREPARAR PIENSOS							(R)	X								Habilitación sanitaria de SENASA para matadero (D.S. N° 015-2012-AG). ITSE de detalle. Ubicación en ZAI o OU según zonificación.		
C	11				ELABORACION DE BEBIDAS																		
C	11	0			ELABORACION DE BEBIDAS																		
C	11	0	3		ELABORACION DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA																		
C	11	0	3	1	ELABORACION DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA (INCLUYE CERVEZA DE BAJA GRADUACIÓN O SIN ALCOHOL)	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)		X								Elaboración de bebidas. Registro sanitario DIGESA. Autorización sectorial de PRODUCE si supera umbrales de producción. ITSE básica o de detalle.		
C	11	0	4		ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS																		
C	11	0	4	1	ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, EXCEPTO CERVEZA Y VINO SIN ALCOHOL	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)		X								Elaboración de bebidas. Registro sanitario DIGESA. Autorización sectorial		

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIUU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
																						de PRODUCE si supera umbrales de producción. ITSE básica o de detalle.
C	11	0	4	2	PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES NATURALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)		X									Elaboración de bebidas. Registro sanitario DIGESA. Autorización sectorial de PRODUCE si supera umbrales de producción. ITSE básica o de detalle.
C	11	0	4	3	ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS AROMATIZADAS Y/O EDULCORADAS COMO LIMONADAS, NARANJADAS, COLAS, A BASE DE JUGOS DE FRUTAS, AGUAS TÓNICAS, ETC.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)		X									Elaboración de bebidas. Registro sanitario DIGESA. Autorización sectorial de PRODUCE si supera umbrales de producción. ITSE básica o de detalle.
C	14				FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR																	
C	14	1			FABRICACION PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL																	
C	14	1	0		FABRICACION PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL																	
C	14	1	0	2	FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO			(R)	(R)	X	(R)	X	X									Industria liviana de confecciones o textil. ITSE básica ex ante. Cumple parámetros de ruido y ventilación del RNE.
C	14	1	0	3	FABRICACIÓN DE OTRAS PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE TELAS NO TEJIDAS, ETC., PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS Y BEBES: ABRIGOS, TRAJES, CONJUNTOS, CHAQUETAS, PANTALONES, FALDAS, ROPA DE CAMA, ACCESORIOS, ETC			(R)	(R)	X	(R)	X	X									Industria liviana de confecciones o textil. ITSE básica ex ante. Cumple parámetros de ruido y ventilación del RNE.

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
C	14	1	0	5	CONFECCIÓN A MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR			(R)	(R)	X	(R)	X	X									Industria liviana de confecciones o textil. ITSE básica ex ante. Cumple parámetros de ruido y ventilación del RNE.
C	14	3			FABRICACION DE ARTICULOS DE PUNTO Y GANCHILLO																	
C	14	3	0		FABRICACION DE ARTICULOS DE PUNTO Y GANCHILLO																	
C	14	3	0	1	FABRICACION DE ARTICULOS DE PUNTO Y GANCHILLO: JERSEYS, SUÉTERES, CHALECOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, ASÍ COMO, MEDIAS			(R)	(R)	X	(R)	X	X									Industria liviana de confecciones o textil. ITSE básica ex ante. Cumple parámetros de ruido y ventilación del RNE.
C	15				FABRICACIÓN DE CUEROS Y PRODUCTOS CONEXOS																	
C	15	1			CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES																	
C	15	1	1		CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES																	
C	15	1	1	1	CURTIDO, TEÑIDO Y ADOBO DE PIELES Y CUEROS			(R)	(R)	X	(R)	X	X									Estudio de impacto ambiental por uso de insumos químicos. Autorización del GORE/MINAM. ITSE de detalle. Preferente en ZAI.
C	15	1	2		FABRICACION MALETAS, BOLSOS MANO Y ARTÍCULOS SIMILARES, Y ARTÍCULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERÍA																	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
C	15	1	2	1	FABRICACION MALETAS, BOLSOS MANO Y ARTÍCULOS SIMILARES, Y ARTÍCULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERÍA			(R)	(R)	X	(R)	X	X									Industria liviana de confecciones o textil. ITSE básica ex ante. Cumple parámetros de ruido y ventilación del RNE.	
C	15	2			FABRICACION DE CALZADO																		
C	15	2	0		FABRICACION DE CALZADO																		
C	15	2	0	1	FABRICACION DE CALZADO PARA TODO USO Y PARTES DE CUERO PARA CALZADO			(R)	(R)	X	(R)	X	X									Estudio de impacto ambiental por uso de insumos químicos. Autorización del GORE/MINAM. ITSE de detalle. Preferente en ZAI.	
C	16				PRODUCCIÓN.DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES																		
C	16	1			ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA																		
C	16	1	0		ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA																		
C	16	1	0	1	ASERRADO, ACEPILLADURA Y MAQUINADO DE MADERA							(R)	X		(R)							Industria maderera. Registro de transformación forestal ante SERFOR. ITSE básica o de detalle. Cumple normas contra incendio (NTP 350.043).	
C	16	1	0	2	TABLEADO, DESCORTEZADO Y DESMENUZAMIENTO DE TRONCOS							(R)	X		(R)							Industria maderera. Registro de transformación forestal ante SERFOR. ITSE básica o de detalle. Cumple normas contra incendio (NTP 350.043).	
C	16	1	0	6	SECADO DE MADERA							(R)	X		(R)							Industria maderera. Registro de transformación forestal ante SERFOR.	

Claves						X	Ubicación Conforme																	Observaciones
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
							Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																		
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA			
																						ITSE básica o de detalle. Cumple normas contra incendio (NTP 350.043).		
C	16	1	0	7	IMPREGNACIÓN Y TRATAMIENTO QUÍMICO DE LA MADERA CON PRESERVATIVOS Y OTRAS SUSTANCIAS							(R)	X		(R)							Industria maderera. Registro de transformación forestal ante SERFOR. ITSE básica o de detalle. Cumple normas contra incendio (NTP 350.043).		
C	16	2			FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES																			
C	16	2	1		FABRICACION DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO Y TABLEROS A BASE DE MADERA																			
C	16	2	1	2	FABRICACIÓN DE TABLEROS CONTRACHAPADOS, TABLEROS DE MADERA ENCHAPADA Y OTROS TABLEROS Y HOJAS DE MADERA LAMINADA							(R)	X		(R)							Industria maderera. Registro de transformación forestal ante SERFOR. ITSE básica o de detalle. Cumple normas contra incendio (NTP 350.043).		
C	16	2	1	3	FABRICACIÓN DE TABLEROS DE FIBRA Y TABLEROS DE PARTÍCULAS							(R)	X		(R)							Industria maderera. Registro de transformación forestal ante SERFOR. ITSE básica o de detalle. Cumple normas contra incendio (NTP 350.043).		
C	16	2	2		FABRICACION DE PARTES PIEZAS DE CARPINTERIA, PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES																			
C	16	2	2	3	FABRICACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS, CONTRAVENTANAS Y SUS MARCOS, DE MADERA, TENGAN O NO HERRAJES, COMO BISAGRAS, CERRADURAS, ETC.							(R)	X		(R)							Industria maderera. Registro de transformación forestal ante SERFOR. ITSE básica o de detalle. Cumple normas contra incendio (NTP 350.043).		

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
C	16	2	2	4	FABRICACIÓN DE ESCALERAS, BARANDALES							(R)	X		(R)							Industria maderera. Registro de transformación forestal ante SERFOR. ITSE básica o de detalle. Cumple normas contra incendio (NTP 350.043).
C	16	2	2	5	FABRICACIÓN DE BOCELES Y MOLDURAS, RIPIAS Y DUELAS DE MADERA							(R)	X		(R)							Industria maderera. Registro de transformación forestal ante SERFOR. ITSE básica o de detalle. Cumple normas contra incendio (NTP 350.043).
C	16	2	2	6	FABRICACIÓN DE BLOQUES, LISTONES, ETC., ENSAMBLADOS EN TABLEROS PARA PISOS DE PARQUÉ							(R)	X		(R)							Industria maderera. Registro de transformación forestal ante SERFOR. ITSE básica o de detalle. Cumple normas contra incendio (NTP 350.043).
C	18				IMPRESION Y DE REPRODUCCION DE GRABACIONES																	
C	18	1			IMPRESION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA IMPRESIÓN																	
C	18	1	1		IMPRESIÓN																	
C	18	1	1	2	IMPRESIÓN DE LIBROS Y FOLLETOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Imprenta o servicios gráficos. ITSE básica ex ante. Manejo adecuado de residuos de tintas y solventes según normativa ambiental vigente.
C	18	1	1	5	IMPRESIÓN DE CARTELES, CATÁLOGOS PUBLICITARIOS, PROSPECTOS Y DEMÁS PUBLICIDAD IMPRESA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Imprenta o servicios gráficos. ITSE básica ex ante. Manejo adecuado de residuos de tintas y solventes según normativa ambiental vigente.
C	18	1	1	9	IMPRESIÓN DE DIARIOS, CALENDARIOS, FORMULARIOS COMERCIALES, PAPEL DE	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Imprenta o servicios gráficos. ITSE básica ex ante. Manejo adecuado de

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
					CORRESPONDENCIA Y OTROS MATERIALES IMPRESOS DE USO COMERCIAL																	residuos de tintas y solventes según normativa ambiental vigente.
C	18	1	1	10	FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS EN COMPUTADORA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Imprenta o servicios gráficos. ITSE básica ex ante. Manejo adecuado de residuos de tintas y solventes según normativa ambiental vigente.
C	18	1	1	11	IMPRESIÓN DE PARTES MATRIMONIALES, TARJETAS, CAPILLOS, INVITACIONES Y SIMILARES (IMPRESIONES MENORES O DIGITALES)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Imprenta o servicios gráficos. ITSE básica ex ante. Manejo adecuado de residuos de tintas y solventes según normativa ambiental vigente.
C	18	1	1	12	OTROS MATERIALES IMPRESOS MEDIANTE IMPRESIÓN TIPOGRÁFICA, IMPRESIÓN POR OFFSET, FOTOGRAFACIÓN, IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA E IMPRESIÓN EN OTROS TIPOS DE PRENSA, MÁQUINAS AUTOCOPISTAS, IMPRESORAS, ESTAMPADORAS, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Imprenta o servicios gráficos. ITSE básica ex ante. Manejo adecuado de residuos de tintas y solventes según normativa ambiental vigente.
C	18	1	2		ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION																	
C	18	1	2	1	ENCUADERNACIÓN DE HOJAS IMPRESAS PARA CONFECCIONAR LIBROS, FOLLETOS, REVISTAS, CATÁLOGOS, ETC., MEDIANTE COLADO, ENSAMBLADO, COSIDO, ENGOMADO, ENCOLADO, BASTEADO, ENCUADERNACIÓN CON ADHESIVO, RECORTADO, ESTAMPADO EN ORO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Imprenta o servicios gráficos. ITSE básica ex ante. Manejo adecuado de residuos de tintas y solventes según normativa ambiental vigente.

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
C	18	1	2	10	DISEÑO DE PRODUCTOS PARA LA IMPRESIÓN, COMO BOCETOS, DIAGRAMAS, PATRONES, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Imprenta o servicios gráficos. ITSE básica ex ante. Manejo adecuado de residuos de tintas y solventes según normativa ambiental vigente.
C	20				FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS																	
C	20	1			FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO Y DE PLÁSTICOS Y CAUCHO SINTÉTICO EN FORMAS PRIMARIAS																	
C	20	1	2		FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO																	
C	20	1	2	1	FABRICACIÓN DE ABONOS: ABONOS NITROGENADOS, FOSFATADOS Y POTÁSICOS PUROS O COMPLEJOS; Y UREA, FOSFATOS NATURALES CRUDOS Y SALES DE POTASIO NATURALES CRUDAS.							(R)	X									Industria química o farmacéutica. Autorización de DIGEMID o DIGESA según producto. ITSE de detalle. Estudio de impacto ambiental aprobado.
C	20	2			FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS																	
C	20	2	1		FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO																	
C	20	2	1	1	FABRICACIÓN DE INSECTICIDAS, RODENTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS							(R)	X									Industria química o farmacéutica. Autorización de DIGEMID o DIGESA según producto. ITSE de detalle. Estudio de impacto ambiental aprobado.

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
C	20	2	1	2	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ANTIGERMINANTES, REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS							(R)	X									Industria química o farmacéutica. Autorización de DIGEMID o DIGESA según producto. ITSE de detalle. Estudio de impacto ambiental aprobado.	
C	20	2	1	3	FABRICACIÓN DE DESINFECTANTES (DE USO AGROPECUARIO Y PARA OTROS USOS)							(R)	X									Industria química o farmacéutica. Autorización de DIGEMID o DIGESA según producto. ITSE de detalle. Estudio de impacto ambiental aprobado.	
C	20	2	2		FABRICACIÓN DE PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO SIMILARES, TINTAS DE IMPRENTA Y MASILLAS																		
C	20	2	2	1	FABRICACIÓN DE PINTURAS Y BARNICES, ESMALTES O LACAS, PIGMENTOS, TINTES, OPACIFICADORES Y COLORES PREPARADOS							(R)	X									Industria química o farmacéutica. Autorización de DIGEMID o DIGESA según producto. ITSE de detalle. Estudio de impacto ambiental aprobado.	
C	20	2	3		FAB. JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR																		
C	20	2	3	2	FABRICACIÓN DE JABÓN							(R)	X									Industria química o farmacéutica. Autorización de DIGEMID o DIGESA según producto. ITSE de detalle. Estudio de impacto ambiental aprobado.	
C	20	2	9		FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.																		
C	20	2	9	4	FABRICACIÓN DE COLAS Y PREPARADOS ADHESIVOS, INCLUIDOS COLAS Y ADHESIVOS PREPARADOS A BASE DE CAUCHO							(R)	X									Industria química o farmacéutica. Autorización de DIGEMID o DIGESA	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
																						según producto. ITSE de detalle. Estudio de impacto ambiental aprobado.	
C	23				FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS																		
C	23	1			FABRICACION DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO																		
C	23	1	0		FABRICACION DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO																		
C	23	1	0	4	FABRICACIÓN DE BLOQUES DE VIDRIO PARA PAVIMENTAR							(R)	X									Industria de materiales o metalmecánica. ITSE básica o de detalle. Cumple ECA de ruido (D.S. N° 085-2003-PCM). Preferente en ZAI.	
C	23	9			FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.																		
C	23	9	1		FABRICACION DE PRODUCTOS REFRACTARIOS																		
C	23	9	1	3	FABRICACIÓN DE LADRILLOS, BLOQUES Y LOSETAS, ETC.							(R)	X									Industria de materiales o metalmecánica. ITSE básica o de detalle. Cumple ECA de ruido (D.S. N° 085-2003-PCM). Preferente en ZAI.	
C	23	9	2		FABRICACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE ARCILLA																		
C	23	9	2	1	FABRICACIÓN DE LOSETAS PARA LA PARED Y PARA CAÑONES DE CHIMENEAS, TESELAS DE MOSAICO, ETCÉTERA, DE CERÁMICA NO REFRACTARIA							(R)	X									Industria de materiales o metalmecánica. ITSE básica o de detalle. Cumple ECA de ruido (D.S. N° 085-2003-PCM). Preferente en ZAI.	

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
C	23	9	2	2	FABRICACIÓN DE BALDOSAS Y LOSAS PARA PAVIMENTO DE CERÁMICA NO REFRACTARIA							(R)	X									Industria de materiales o metalmecánica. ITSE básica o de detalle. Cumple ECA de ruido (D.S. N° 085-2003-PCM). Preferente en ZAI.
C	23	9	2	3	FABRICACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE ARCILLA NO REFRACTARIA PARA USO ESTRUCTURAL: FABRICACIÓN DE LADRILLOS, TEJAS, SOMBRERETES DE CHIMENEA, TUBOS, CONDUCTOS, ETCÉTERA							(R)	X									Industria de materiales o metalmecánica. ITSE básica o de detalle. Cumple ECA de ruido (D.S. N° 085-2003-PCM). Preferente en ZAI.
C	23	9	2	4	FABRICACIÓN DE BLOQUES PARA PISOS DE ARCILLA COCIDA; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE CERÁMICA							(R)	X									Industria de materiales o metalmecánica. ITSE básica o de detalle. Cumple ECA de ruido (D.S. N° 085-2003-PCM). Preferente en ZAI.
C	23	9	4		FABRICACION DE CEMENTO, CAL Y YESO																	
C	23	9	4	1	FABRICACIÓN DE CLINCA Y CEMENTOS HIDRÁULICOS, INCLUIDOS CEMENTO DE PÓRTLAND, CEMENTO ALUMINOSO, CEMENTO DE ESCORIA Y CEMENTO HIPERSULFATADO							(R)	X									Industria de materiales o metalmecánica. ITSE básica o de detalle. Cumple ECA de ruido (D.S. N° 085-2003-PCM). Preferente en ZAI.
C	23	9	5		FABRICACIÓN ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO																	
C	23	9	5	1	FABRICACIÓN DE MATERIALES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN, CEMENTO O PIEDRA ARTIFICIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN: LOSETAS, LOSAS, LADRILLOS, PLANCHAS, LÁMINAS, PANELES, CAÑOS, POSTES, ETC.							(R)	X									Industria de materiales o metalmecánica. ITSE básica o de detalle. Cumple ECA de ruido (D.S. N° 085-2003-PCM). Preferente en ZAI.

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
C	23	9	5	2	FABRICACIÓN DE COMPONENTES ESTRUCTURALES PREFABRICADOS PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O DE INGENIERÍA CIVIL, DE CEMENTO, HORMIGÓN O PIEDRA ARTIFICIAL.							(R)	X									Industria de materiales o metalmecánica. ITSE básica o de detalle. Cumple ECA de ruido (D.S. N° 085-2003-PCM). Preferente en ZAI.	
C	23	9	5	3	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE YESO PARA LA CONSTRUCCIÓN: PLANCHAS, LÁMINAS, PANELES, ETC.							(R)	X									Industria de materiales o metalmecánica. ITSE básica o de detalle. Cumple ECA de ruido (D.S. N° 085-2003-PCM). Preferente en ZAI.	
C	23	9	5	5	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE ASBESTO-CEMENTO, FIBRA-CEMENTO DE CELULOSA Y MATERIALES SIMILARES: LÁMINAS ONDULADAS, OTRAS LÁMINAS, PANELES, LOSETAS, TUBOS, CAÑOS, DEPÓSITOS, PILONES, LAVABOS, LAVADEROS, VASIJAS, MUEBLES, MARCOS PARA VENTANAS, ETC.							(R)	X									Industria de materiales o metalmecánica. ITSE básica o de detalle. Cumple ECA de ruido (D.S. N° 085-2003-PCM). Preferente en ZAI.	
C	23	9	5	7	FABRICACIÓN DE MORTEROS EN POLVO							(R)	X									Industria de materiales o metalmecánica. ITSE básica o de detalle. Cumple ECA de ruido (D.S. N° 085-2003-PCM). Preferente en ZAI.	
C	23	9	6		CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA																		
C	23	9	6	1	CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA							(R)	X									Industria de materiales o metalmecánica. ITSE básica o de detalle. Cumple ECA de ruido (D.S. N° 085-2003-PCM). Preferente en ZAI.	
C	25				FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO																		

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
C	25	1			FAB. DE PROD. METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL, TANQUES, DEPOSITOS Y RECIPIENTES DE METAL																	
C	25	1	2		FABRICACION DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL																	
C	25	1	2	1	FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS, Y RECIPIENTES SIMILARES DE METAL, DEL TIPO HABITUALMENTE UTILIZADO PARA ALMACENAMIENTO Y ELABORACIÓN; RECIPIENTES DE METAL PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS; CALDERAS Y RADIADORES PARA CALEFACCIÓN CENTRAL.							(R)	X									Industria de materiales o metalmecánica. ITSE básica o de detalle. Cumple ECA de ruido (D.S. N° 085-2003-PCM). Preferente en ZAI.
C	25	1	3		FABRICACIÓN DE GENERADORES DE VAPOR, EXCEPTO CALDERAS DE AGUA CALIENTE PARA CALEFACCIÓN CENTRAL																	
C	25	1	3	1	FABRICACIÓN DE GENERADORES DE VAPOR DE AGUA Y OTROS VAPORES							(R)	X									Industria de materiales o metalmecánica. ITSE básica o de detalle. Cumple ECA de ruido (D.S. N° 085-2003-PCM). Preferente en ZAI.
C	25	9			FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL; ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE TRABAJO DE METALES																	
C	25	9	3		FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA, HERRAMIENTAS DE MANO Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA																	
C	25	9	3	5	FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO DE USO AGRÍCOLA NO MOTORIZADAS.							(R)	X									Industria de materiales o metalmecánica. ITSE básica o de detalle. Cumple ECA

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
																						de ruido (D.S. N° 085-2003-PCM). Preferente en ZAI.
C	25	9	3	10	FABRICACIÓN DE MACHETES, ESPADAS, BAYONETAS, ETCÉTERA							(R)	X									Industria de materiales o metalmecánica. ITSE básica o de detalle. Cumple ECA de ruido (D.S. N° 085-2003-PCM). Preferente en ZAI.
C	25	9	9		FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.																	
C	25	9	9	7	FABRICACIÓN DE CLAVOS Y ALFILERES							(R)	X									Industria de materiales o metalmecánica. ITSE básica o de detalle. Cumple ECA de ruido (D.S. N° 085-2003-PCM). Preferente en ZAI.
C	27				FABRICACION DE EQUIPO ELÉCTRICO																	
C	27	1			FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA																	
C	27	1	0		FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA																	
C	27	1	0	8	FABRICACIÓN DE GENERADORES DE FUERZA (EXCEPTO LOS ALTERNADORES CARGADOS POR BATERÍAS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA).							(R)	X									Industria de equipos o maquinaria. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad eléctrica (CNE) y ECA de ruido.
C	27	1	0	10	FABRICACIÓN DE GENERADORES DE IMPULSIÓN.							(R)	X									Industria de equipos o maquinaria. ITSE básica ex ante. Cumple normas de

Claves						X	Ubicación Conforme																	Observaciones
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
							Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																		
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA			
																					seguridad eléctrica (CNE) y ECA de ruido.			
C	28				FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.																			
C	28	1			FABRICACION DE MAQUINARIA DE USO GENERAL																			
C	28	1	1		FABRICACIÓN DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO MOTORES PARA AERONAVES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS																			
C	28	1	1	1	FABRICACIÓN DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA CON PISTONES, EXCEPTO MOTORES DE PROPULSIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, AERONAVES Y MOTOCICLETAS: MOTORES MARINOS; MOTORES PARA LOCOMOTORAS.							(R)	X								Industria de equipos o maquinaria. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad eléctrica (CNE) y ECA de ruido.			
C	28	1	3		FABRICACION DE OTRAS BOMBAS, COMPRESORES, GRIFOS Y VÁLVULAS																			
C	28	1	3	1	FABRICACIÓN DE BOMBAS DE AIRE Y DE VACÍO, COMPRESORES DE AIRE Y OTROS COMPRESORES DE GAS							(R)	X								Industria de equipos o maquinaria. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad eléctrica (CNE) y ECA de ruido.			
C	28	1	3	2	FABRICACIÓN DE BOMBAS PARA LÍQUIDOS, TENGAN O NO DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN							(R)	X								Industria de equipos o maquinaria. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad eléctrica (CNE) y ECA de ruido.			

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
C	28	1	3	3	FABRICACIÓN DE BOMBAS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA: BOMBAS DE ACEITE, AGUA Y COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ETC.							(R)	X									Industria de equipos o maquinaria. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad eléctrica (CNE) y ECA de ruido.	
C	28	1	3	7	FABRICACIÓN DE BOMBAS MANUALES							(R)	X									Industria de equipos o maquinaria. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad eléctrica (CNE) y ECA de ruido.	
C	28	1	9		FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL																		
C	28	1	9	13	FABRICACIÓN DE GENERADORES DE GAS							(R)	X									Industria de equipos o maquinaria. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad eléctrica (CNE) y ECA de ruido.	
C	28	2			FABRICACION DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL																		
C	28	2	1		FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL																		
C	28	2	1	1	FABRICACIÓN DE TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS.							(R)	X									Industria de equipos o maquinaria. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad eléctrica (CNE) y ECA de ruido.	
C	29				FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES																		

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
C	29	3			FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES																		
C	29	3	0		FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES																		
C	29	3	0	4	FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, COMO GENERADORES, ALTERNADORES, BUJÍAS, CABLEADOS PREFORMADOS PARA EL SISTEMA DE ENCENDIDO, SISTEMAS ELÉCTRICOS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS Y PUERTAS, MONTAJE DE TABLEROS DE INSTRUMENTOS, REGULADORES DE TENSIÓN, ETCÉTERA.							(R)	X									Industria de equipos o maquinaria. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad eléctrica (CNE) y ECA de ruido.	
C	30				FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE																		
C	30	1			CONSTRUCCIÓN DE BUQUES Y OTRAS EMBARCACIONES																		
C	30	1	1		CONSTRUCCIÓN DE BUQUES Y ESTRUCTURAS FLOTANTES																		
C	30	1	1	5	CONSTRUCCIÓN DE AERODESLIZADORES (EXCEPTO LOS DE RECREO); CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS DE PERFORACIÓN FLOTANTE O SUMERGIBLE.							(R)	X									Industria de equipos o maquinaria. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad eléctrica (CNE) y ECA de ruido.	
C	30	1	2		CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE																		

Claves					X	Ubicación Conforme																
						O																
						(R)																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
C	30	1	2	1	FABRICACIÓN DE BOTES Y BALSAS INFLABLES;							(R)	X									Industria de equipos o maquinaria. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad eléctrica (CNE) y ECA de ruido.
C	30	1	2	4	CONSTRUCCIÓN DE AERODESLIZADORES DE RECREO;							(R)	X									Industria de equipos o maquinaria. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad eléctrica (CNE) y ECA de ruido.
C	30	1	2	5	FABRICACIÓN DE EMBARCACIONES PERSONALES;							(R)	X									Industria de equipos o maquinaria. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad eléctrica (CNE) y ECA de ruido.
C	30	1	2	6	FABRICACIÓN DE OTRAS EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE: CANOAS, KAYAKS, BOTES DE REMO, ESQUIFES.							(R)	X									Industria de equipos o maquinaria. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad eléctrica (CNE) y ECA de ruido.
C	30	9			FABRICACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.																	
C	30	9	1		FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS																	
C	30	9	1	1	FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS, VELOMOTORES Y BICICLETAS CON MOTOR AUXILIAR;							(R)	X									Industria de equipos o maquinaria. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad eléctrica (CNE) y ECA de ruido.
C	30	9	2		FABRICACION DE BICICLETAS Y DE SILLONES DE RUEDAS PARA DISCAPACITADOS																	
C	30	9	2	1	FABRICACION DE BICICLETAS Y DE SILLONES DE RUEDAS PARA DISCAPACITADOS							(R)	X									Industria de equipos o maquinaria. ITSE básica ex ante. Cumple normas de

Claves						X	Ubicación Conforme																	Observaciones
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
							Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA			
																						seguridad eléctrica (CNE) y ECA de ruido.		
C	30	9	9		FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.																			
C	30	9	9	2	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL: CALESAS, CALESINES, CARROZAS FÚNEBRES, ETC.							(R)	X									Industria de equipos o maquinaria. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad eléctrica (CNE) y ECA de ruido.		
C	31				FABRICACION DE MUEBLES																			
C	31	0			FABRICACION DE MUEBLES																			
C	31	0	0		FABRICACION DE MUEBLES																			
C	31	0	0	1	FABRICACION DE MUEBLES DE CUALQUIER MATERIAL (EXCEPTO PIEDRA, HORMIGÓN Y CERÁMICA) PARA CUALQUIER LUGAR Y USOS.			(R)	(R)	X	(R)	X	X									Fábrica de muebles. ITSE básica ex ante. Cumple normas contra incendio y parámetros ECA de ruido. Uso racional de madera con certificación.		
C	32				OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS																			
C	32	1			FABRICACION DE JOYAS, BISUTERÍA Y ARTICULOS CONEXOS																			
C	32	1	1		FABRICACION DE JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS																			
C	32	1	1	1	PRODUCCIÓN DE PERLAS LABRADAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)	X									Otras industrias manufactureras. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).		

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
C	32	1	1	4	FABRICACIÓN DE JOYAS DE METALES PRECIOSOS O DE METALES COMUNES CHAPADOS CON METALES PRECIOSOS, DE PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS, Y DE COMBINACIONES DE METALES PRECIOSOS Y PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y OTROS MATERIALES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)	X									Joyería o bisutería. ITSE básica ex ante. Si trabaja con metales preciosos, registro ante SUNAT o BCR según corresponda.
C	32	1	1	5	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE ORFEBRERÍA ELABORADOS CON METALES PRECIOSOS O METALES COMUNES CHAPADOS CON METALES PRECIOSOS: CUBERTERÍAS, VAJILLAS Y SERVICIOS DE MESA, ARTÍCULOS DE TOCADOR, ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y OFICINA, ARTÍCULOS DE USO RELIGIOSO, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)	X									Joyería o bisutería. ITSE básica ex ante. Si trabaja con metales preciosos, registro ante SUNAT o BCR según corresponda.
C	32	3			FABRICACION DE ARTÍCULOS DE DEPORTE																	
C	32	3	0		FABRICACION DE ARTICULOS DE DEPORTE																	
C	32	3	0	1	FABRICACION DE ARTICULOS DE DEPORTE	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)	X									Otras industrias manufactureras. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).
C	32	4			FABRICACION DE JUEGOS Y JUGUETES																	
C	32	4	0		FABRICACION DE JUEGOS Y JUGUETES																	
C	32	4	0	1	FABRICACION DE JUEGOS Y JUGUETES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)	X									Otras industrias manufactureras. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
C	32	9			OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.																		
C	32	9	0		OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.																		
C	32	9	0	9	FABRICACIÓN DE ESCOBAS Y CEPILLOS, INCLUIDOS CEPILLOS QUE FORMAN PARTE DE MÁQUINAS, BARREDORAS, MOPAS Y PLUMEROS MECÁNICOS MANUALES, BROCHAS, ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR, ESCOBILLAS DE GOMA, TRAPEADORES, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)	X									Otras industrias manufactureras. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
C	32	9	0	11	FABRICACIÓN DE PLUMAS Y LÁPICES DE TODA CLASE, SEAN O NO MECÁNICOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)	X									Otras industrias manufactureras. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
C	32	9	0	15	FABRICACIÓN DE PARAGUAS, SOMBRILLAS, BASTONES, BASTONES-ASIENTO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)	X									Otras industrias manufactureras. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
C	32	9	0	16	FABRICACIÓN DE BOTONES, BROCHES DE PRESIÓN, CORCHETES DE PRESIÓN, CIERRES DE CREMALLERA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)	X									Otras industrias manufactureras. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
C	32	9	0	18	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE USO PERSONAL: PIPAS, VAPORIZADORES DE PERFUME, TÉRMO Y OTROS RECIPIENTES HERMÉTICOS PARA USO PERSONAL Y	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)	X									Otras industrias manufactureras. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
					DOMÉSTICO, PELUCAS, BARBAS Y CEJAS POSTIZAS																		
C	32	9	0	19	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DIVERSOS: VELAS, CIRIOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)	X									Otras industrias manufactureras. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
C	32	9	0	24	FABRICACIÓN DE ATAÚDES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)	X									Otras industrias manufactureras. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
C	33				REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO																		
C	33	1			REPARACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, MAQUINARIA Y EQUIPO																		
C	33	1	1		REPARACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL																		
C	33	1	1	1	REPARACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller de reparación o instalación. ITSE básica ex ante. Cumple ECA de ruido. Manejo adecuado de residuos peligrosos (aceites, solventes) según Ley N° 27314. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
C	33	1	2		REPARACIÓN DE MAQUINARIA																		
C	33	1	2	2	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPO CONEXO	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller de reparación o instalación. ITSE básica ex ante. Cumple ECA de ruido. Manejo adecuado de residuos peligrosos	

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM		ZRE-STR
																						(aceites, solventes) según Ley N° 27314. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.
C	33	1	2	4	REPARACIÓN DE VÁLVULAS	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller de reparación o instalación. ITSE básica ex ante. Cumple ECA de ruido. Manejo adecuado de residuos peligrosos (aceites, solventes) según Ley N° 27314. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.
C	33	1	2	13	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES DE USO AGROPECUARIO	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller de reparación o instalación. ITSE básica ex ante. Cumple ECA de ruido. Manejo adecuado de residuos peligrosos (aceites, solventes) según Ley N° 27314. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.
C	33	1	2	14	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL Y DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACIÓN MADERERA	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller de reparación o instalación. ITSE básica ex ante. Cumple ECA de ruido. Manejo adecuado de residuos peligrosos (aceites, solventes) según Ley N° 27314. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.
C	33	1	2	17	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller de reparación o instalación. ITSE básica ex ante. Cumple ECA de ruido. Manejo adecuado de residuos peligrosos

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones		
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA	
																						(aceites, solventes) según Ley N° 27314. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
C	33	1	2	21	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BÁSCULAS	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller de reparación o instalación. ITSE básica ex ante. Cumple ECA de ruido. Manejo adecuado de residuos peligrosos (aceites, solventes) según Ley N° 27314. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
C	33	1	2	24	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller de reparación o instalación. ITSE básica ex ante. Cumple ECA de ruido. Manejo adecuado de residuos peligrosos (aceites, solventes) según Ley N° 27314. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
C	33	1	2	25	REPARACIÓN DE CALCULADORAS, SEAN O NO ELECTRÓNICAS	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller de reparación o instalación. ITSE básica ex ante. Cumple ECA de ruido. Manejo adecuado de residuos peligrosos (aceites, solventes) según Ley N° 27314. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
C	33	1	2	26	REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller de reparación o instalación. ITSE básica ex ante. Cumple ECA de ruido. Manejo adecuado de residuos peligrosos	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
																						(aceites, solventes) según Ley N° 27314. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
C	33	1	4		REPARACIÓN DE EQUIPO ELECTRICICO																		
C	33	1	4	1	REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS ELECTRICOS	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller de reparación o instalación. ITSE básica ex ante. Cumple ECA de ruido. Manejo adecuado de residuos peligrosos (aceites, solventes) según Ley N° 27314. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
C	33	1	4	6	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN ELÉCTRICO.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller de reparación o instalación. ITSE básica ex ante. Cumple ECA de ruido. Manejo adecuado de residuos peligrosos (aceites, solventes) según Ley N° 27314. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
C	33	1	5		REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, EXCEPTO VEHÍCULOS AUTOMOTORES																		
C	33	1	5	3	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES DE RECREO;	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller de reparación o instalación. ITSE básica ex ante. Cumple ECA de ruido. Manejo adecuado de residuos peligrosos (aceites, solventes) según Ley N° 27314. En zonas (R), adjuntar evaluación de	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
																						vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
C	33	1	9		REPARACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO																		
C	33	1	9	1	REPARACIÓN DE REDES DE PESCA, INCLUIDO SU REMIENDO	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller de reparación o instalación. ITSE básica ex ante. Cumple ECA de ruido. Manejo adecuado de residuos peligrosos (aceites, solventes) según Ley N° 27314. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
C	33	1	9	2	REPARACIÓN DE CORDAJES, APAREJOS, LONAS Y LONAS IMPERMEABLES	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller de reparación o instalación. ITSE básica ex ante. Cumple ECA de ruido. Manejo adecuado de residuos peligrosos (aceites, solventes) según Ley N° 27314. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
C	33	1	9	4	REPARACIÓN O REACONDICIONAMIENTO DE PALETAS, TONELES, BARRICAS Y EQUIPO SIMILAR DE MADERA	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller de reparación o instalación. ITSE básica ex ante. Cumple ECA de ruido. Manejo adecuado de residuos peligrosos (aceites, solventes) según Ley N° 27314. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
C	33	2			INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIALES																		

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
C	33	2	0		INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIALES																		
C	33	2	0	1	INSTALACIÓN ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller de reparación o instalación. ITSE básica ex ante. Cumple ECA de ruido. Manejo adecuado de residuos peligrosos (aceites, solventes) según Ley N° 27314. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
C	33	2	0	3	INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN PLANTAS INDUSTRIALES.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller de reparación o instalación. ITSE básica ex ante. Cumple ECA de ruido. Manejo adecuado de residuos peligrosos (aceites, solventes) según Ley N° 27314. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
C	33	2	0	7	ACTIVIDADES DE MECÁNICOS INSTALADORES.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller de reparación o instalación. ITSE básica ex ante. Cumple ECA de ruido. Manejo adecuado de residuos peligrosos (aceites, solventes) según Ley N° 27314. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
C	33	2	0	8	MONTAJE DE MÁQUINAS.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller de reparación o instalación. ITSE básica ex ante. Cumple ECA de ruido. Manejo adecuado de residuos peligrosos (aceites, solventes) según Ley N° 27314. En zonas (R), adjuntar evaluación de	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIUU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
																						vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
D					SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR, Y AIRE ACONDICIONADO																		
D	35				SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR, Y AIRE ACONDICIONADO																		
D	35	1			GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA																		
D	35	1	0		GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA																		
D	35	1	0	1	GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A GRANEL, SU TRANSMISIÓN DESDE LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN A LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, Y SU DISTRIBUCIÓN A LOS USUARIOS FINALES.							(R)	X	X	(R)							Concesión o autorización del MINEM/OSINERGMIN para generación, distribución o comercialización de energía. ITSE de detalle para instalaciones fijas.	
D	35	1	0	3	GESTIÓN DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE LA ELECTRICIDAD DESDE LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN.							(R)	X	X	(R)							Concesión o autorización del MINEM/OSINERGMIN para generación, distribución o comercialización de energía. ITSE de detalle para instalaciones fijas.	
D	35	1	0	4	GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN (LÍNEAS, POSTES, CONTADORES Y CABLES) POR LOS QUE SE SUMINISTRA AL CONSUMIDOR FINAL LA ENERGÍA ELÉCTRICA RECIBIDA DE LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN O DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN.							(R)	X	X	(R)							Concesión o autorización del MINEM/OSINERGMIN para generación, distribución o comercialización de energía. ITSE de detalle para instalaciones fijas.	

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
D	35	1	0	5	VENTA DE ELECTRICIDAD A LOS USUARIOS.							(R)	X	X	(R)							Concesión o autorización del MINEM/OSINERGMIN para generación, distribución o comercialización de energía. ITSE de detalle para instalaciones fijas.
D	35	1	0	6	ACTIVIDADES DE CORREDORES O AGENTES QUE VENDEN ELECTRICIDAD A TRAVÉS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN GESTIONADOS POR OTROS.							(R)	X	X	(R)							Concesión o autorización del MINEM/OSINERGMIN para generación, distribución o comercialización de energía. ITSE de detalle para instalaciones fijas.
D	35	1	0	7	GESTIÓN DE INTERCAMBIADORES ELÉCTRICOS.							(R)	X	X	(R)							Concesión o autorización del MINEM/OSINERGMIN para generación, distribución o comercialización de energía. ITSE de detalle para instalaciones fijas.
D	35	2			FABRICACIÓN DE GAS; DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS																	
D	35	2	0		FABRICACIÓN DE GAS; DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS																	
D	35	2	0	3	GESTIÓN SEPARADA DE GASODUCTOS, POR LO GENERAL DE LARGA DISTANCIA, QUE UNEN A LOS PRODUCTORES CON LOS DISTRIBUIDORES DE GAS, O UNOS CENTROS URBANOS CON OTROS, NO SE INCLUYE EN ESTA CLASE, SINO QUE SE CLASIFICA EN OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR TUBERÍAS.							(R)	X	X	(R)							Concesión o autorización del MINEM/OSINERGMIN para generación, distribución o comercialización de energía. ITSE de detalle para instalaciones fijas.

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
D	35	2	0	4	PRODUCCIÓN DE GAS PARA SU SUMINISTRO MEDIANTE LA DESTILACIÓN DEL CARBÓN A PARTIR DE SUBPRODUCTOS DE LA AGRICULTURA O A PARTIR DE DESECHOS.							(R)	X	X	(R)							Concesión o autorización del MINEM/OSINERGMIN para generación, distribución o comercialización de energía. ITSE de detalle para instalaciones fijas.
D	35	2	0	6	TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE CUALQUIER TIPO POR MEDIO DE UN SISTEMA DE TUBERÍAS.							(R)	X	X	(R)							Concesión o autorización del MINEM/OSINERGMIN para generación, distribución o comercialización de energía. ITSE de detalle para instalaciones fijas.
D	35	2	0	7	VENTA DE GAS A LOS USUARIOS POR MEDIO DE TUBERÍAS.							(R)	X	X	(R)							Concesión o autorización del MINEM/OSINERGMIN para generación, distribución o comercialización de energía. ITSE de detalle para instalaciones fijas.
D	35	2	0	8	ACTIVIDADES DE LOS AGENTES O CORREDORES QUE VENDEN GAS A TRAVÉS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN OPERADOS POR OTROS.							(R)	X	X	(R)							Concesión o autorización del MINEM/OSINERGMIN para generación, distribución o comercialización de energía. ITSE de detalle para instalaciones fijas.
D	35	2	0	9	ACTIVIDADES DE BOLSAS DE PRODUCTOS BÁSICOS Y MERCADOS DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE PARA.							(R)	X	X	(R)							Concesión o autorización del MINEM/OSINERGMIN para generación, distribución o comercialización de energía. ITSE de detalle para instalaciones fijas.
D	35	3			SUMINISTRO DE VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO																	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas		Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica		ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
D	35	3	0		SUMINISTRO DE VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO																		
D	35	3	0	1	PRODUCCIÓN, RECOGIDA Y DISTRIBUCIÓN DE VAPOR Y AGUA CALIENTE PARA CALEFACCIÓN, PARA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA Y PARA OTROS FINES.								(R)	X	X	(R)							Concesión o autorización del MINEM/OSINERGMIN para generación, distribución o comercialización de energía. ITSE de detalle para instalaciones fijas.
D	35	3	0	2	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AIRE REFRIGERADO.								(R)	X	X	(R)							Concesión o autorización del MINEM/OSINERGMIN para generación, distribución o comercialización de energía. ITSE de detalle para instalaciones fijas.
D	35	3	0	3	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA CON FINES DE REFRIGERACIÓN.								(R)	X	X	(R)							Concesión o autorización del MINEM/OSINERGMIN para generación, distribución o comercialización de energía. ITSE de detalle para instalaciones fijas.
D	35	3	0	4	PRODUCCIÓN DE HIELO, INCLUIDO HIELO PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PARA OTROS FINES (POR EJEMPLO, PARA REFRIGERACIÓN).								(R)	X	X	(R)							Concesión o autorización del MINEM/OSINERGMIN para generación, distribución o comercialización de energía. ITSE de detalle para instalaciones fijas.
E					SUMINISTRO DE AGUA; EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y DESCONTAMINACIÓN																		
E	36				CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA																		
E	36	0			CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA																		

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
E	36	0	0		CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA																	
E	36	0	0	1	ACTIVIDADES DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA ATENDER A LAS							(R)	X	X	(R)							Servicio público bajo concesión de EPS o autorización de ANA. ITSE de detalle. Cumple Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA).
E	36	0	0	2	NECESIDADES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES. SE INCLUYEN LA CAPTACIÓN DE AGUA DE DIVERSAS FUENTES Y SU DISTRIBUCIÓN POR DIVERSOS MEDIOS.							(R)	X	X	(R)							Servicio público bajo concesión de EPS o autorización de ANA. ITSE de detalle. Cumple Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA).
E	36	0	0	3	EXPLOTACIÓN DE CANALES DE RIEGO; NO SE INCLUYEN, EN CAMBIO, LOS SERVICIOS DE RIEGO POR ASPERSORES, NI SERVICIOS SIMILARES DE APOYO A LA AGRICULTURA.							(R)	X	X	(R)							Servicio público bajo concesión de EPS o autorización de ANA. ITSE de detalle. Cumple Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA).
E	36	0	0	4	CAPTACIÓN DE AGUA DE RÍOS, LAGOS, POZOS, ETCÉTERA.							(R)	X	X	(R)							Servicio público bajo concesión de EPS o autorización de ANA. ITSE de detalle. Cumple Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA).
E	36	0	0	5	CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA.							(R)	X	X	(R)							Servicio público bajo concesión de EPS o autorización de ANA. ITSE de detalle. Cumple Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA).

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
E	36	0	0	6	DEPURACIÓN DE AGUA PARA EL SUMINISTRO.							(R)	X	X	(R)							Servicio público bajo concesión de EPS o autorización de ANA. ITSE de detalle. Cumple Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA).
E	36	0	0	7	TRATAMIENTO DE AGUA PARA USOS INDUSTRIALES Y OTROS USOS.							(R)	X	X	(R)							Servicio público bajo concesión de EPS o autorización de ANA. ITSE de detalle. Cumple Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA).
E	36	0	0	8	DESALACIÓN DE AGUA DE MAR O AGUA SUBTERRÁNEA PARA PRODUCIR AGUA COMO PRINCIPAL PRODUCTO DE INTERÉS.							(R)	X	X	(R)							Servicio público bajo concesión de EPS o autorización de ANA. ITSE de detalle. Cumple Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA).
E	36	0	0	9	DISTRIBUCIÓN DE AGUA MEDIANTE REDES DE DISTRIBUCIÓN, CON CAMIONES O POR OTROS MEDIOS.							(R)	X	X	(R)							Servicio público bajo concesión de EPS o autorización de ANA. ITSE de detalle. Cumple Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA).
E	37				EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES																	
E	37	0			EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES																	
E	37	0	0		EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES																	
E	37	0	0	1	GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.							(R)	X	X	(R)							Servicio de saneamiento bajo concesión de EPS o municipio. ITSE de detalle. Descarga cumple D.S. N° 021-2009-VIVIENDA.

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
E	37	0	0	2	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES HUMANAS O INDUSTRIALES DE UNO O DIVERSOS USUARIOS, ASÍ COMO DE AGUA DE LLUVIA, POR MEDIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (CAMIONES CISTERNA DE RECOGIDA DE AGUAS NEGRAS, ETCÉTERA).							(R)	X	X	(R)							Servicio de saneamiento bajo concesión de EPS o municipio. ITSE de detalle. Descarga cumple D.S. N° 021-2009-VIVIENDA.	
E	37	0	0	3	VACIADO Y LIMPIEZA DE POZOS NEGROS Y FOSAS SÉPTICAS, FOSOS Y POZOS DE ALCANTARILLADOS; MANTENIMIENTO DE INODOROS DE ACCIÓN QUÍMICA.							(R)	X	X	(R)							Servicio de saneamiento bajo concesión de EPS o municipio. ITSE de detalle. Descarga cumple D.S. N° 021-2009-VIVIENDA.	
E	37	0	0	4	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (INCLUIDAS AGUAS RESIDUALES HUMANAS E INDUSTRIALES, AGUA DE PISCINAS, ETCÉTERA) MEDIANTE PROCESOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS COMO LOS DE DILUCIÓN, CRIBADO, FILTRACIÓN, SEDIMENTACIÓN, ETC.							(R)	X	X	(R)							Servicio de saneamiento bajo concesión de EPS o municipio. ITSE de detalle. Descarga cumple D.S. N° 021-2009-VIVIENDA.	
E	37	0	0	5	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS, INCLUIDO EL DESATASCO DE CLOACAS.							(R)	X	X	(R)							Servicio de saneamiento bajo concesión de EPS o municipio. ITSE de detalle. Descarga cumple D.S. N° 021-2009-VIVIENDA.	
E	38				RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS; RECUPERACIÓN DE MATERIALES																		
E	38	1			RECOGIDA DE DESECHOS																		
E	38	1	1		RECOGIDA DE DESECHOS NO PELIGROSOS																		

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
E	38	1	1	1	RECOGIDA DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA) DENTRO DE UNA ZONA DELIMITADA, COMO LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE HOGARES Y EMPRESAS POR MEDIO DE CUBOS DE BASURA, CUBOS CON RUEDAS, CONTENEDORES, ETC.;								X		(R)	(R)						EPS-RS con registro en DIGESA. Autorización de MINAM para residuos peligrosos. EIA aprobado. ITSE de detalle.
E	38	1	1	2	RESIDUOS RECOGIDOS DE DESECHOS RECUPERABLES MEZCLADOS.								X		(R)	(R)						EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.
E	38	1	1	3	RECOGIDA DE MATERIALES RECICLABLES.							(R)	X	X	(R)							EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.
E	38	1	1	4	RECOGIDA DE ACEITES Y GRASAS DE COCINA USADOS.							(R)	X	X	(R)							EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.
E	38	1	1	5	RECOGIDA DE DESPERDICIOS EN PAPELERAS COLOCADAS EN LUGARES PÚBLICOS.							(R)	X	X	(R)							EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.
E	38	1	1	6	RECOGIDA DE DESECHOS DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DE DEMOLICIÓN.								X		(R)	(R)						EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.
E	38	1	1	7	RECOGIDA Y REMOCIÓN DE RASTROJOS, ESCOMBROS, ETCÉTERA.							(R)	X	X	(R)							EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.
E	38	1	1	8	RECOGIDA DE DESECHOS PRODUCIDOS POR FÁBRICAS TEXTILES.								X		(R)	(R)						EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
E	38	1	1	9	GESTIÓN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE DESECHOS NO PELIGROSOS.								X			(R)	(R)						EPS-RS con registro en DIGESA. Autorización de MINAM para residuos peligrosos. EIA aprobado. ITSE de detalle.
E	38	1	2		RECOGIDA DE DESECHOS PELIGROSOS																		
E	38	1	2	1	RECOGIDA DE DESECHOS PELIGROSOS SÓLIDOS Y NO SÓLIDOS, COMO SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, OXIDANTES, INFLAMABLES, TÓXICAS, IRRITANTES, CARCINÓGENAS, CORROSIVAS O INFECCIOSAS Y OTRAS SUBSTANCIAS Y PREPARADOS NOCIVOS PARA LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE.								X			(R)	(R)						EPS-RS con registro en DIGESA. Autorización de MINAM para residuos peligrosos. EIA aprobado. ITSE de detalle.
E	38	1	2	2	TRATAMIENTO, EL EMBALADO Y EL ETIQUETADO DE LOS DESECHOS PARA SU TRANSPORTE.								X			(R)	(R)						EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.
E	38	1	2	3	RECOGIDA DE DESECHOS PELIGROSOS, COMO: ACEITES USADOS DE BUQUES O GARAJES; RESIDUOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS; PILAS Y BATERÍAS USADAS.								X			(R)	(R)						EPS-RS con registro en DIGESA. Autorización de MINAM para residuos peligrosos. EIA aprobado. ITSE de detalle.
E	38	1	2	4	GESTIÓN DE ESTACIONES DE EXPEDICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS.								X			(R)	(R)						EPS-RS con registro en DIGESA. Autorización de MINAM para residuos peligrosos. EIA aprobado. ITSE de detalle.
E	38	2			TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS																		
E	38	2	1		TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS																		

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
E	38	2	1	1	ELIMINACIÓN, EL TRATAMIENTO PREVIO A LA ELIMINACIÓN Y OTRAS FORMAS DE TRATAMIENTO DE DESECHOS NO PELIGROSOS SÓLIDOS O NO SÓLIDOS.								X		(R)	(R)						EPS-RS con registro en DIGESA. Autorización de MINAM para residuos peligrosos. EIA aprobado. ITSE de detalle.	
E	38	2	1	2	EXPLOTACIÓN DE VERTEDEROS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS.								X		(R)	(R)						EPS-RS con registro en DIGESA. Autorización de MINAM para residuos peligrosos. EIA aprobado. ITSE de detalle.	
E	38	2	1	3	ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS MEDIANTE COMBUSTIÓN O INCINERACIÓN O POR OTROS MÉTODOS, CON O SIN PRODUCCIÓN RESULTANTE DE ELECTRICIDAD O VAPOR, COMBUSTIBLES SUSTITUTIVOS, BIOGÁS, CENIZAS U OTROS								X		(R)	(R)						EPS-RS con registro en DIGESA. Autorización de MINAM para residuos peligrosos. EIA aprobado. ITSE de detalle.	
E	38	2	1	4	TRATAMIENTO DE DESECHOS ORGÁNICOS PARA SU ELIMINACIÓN.								X		(R)	(R)						EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	
E	38	2	1	5	PRODUCCIÓN DE COMPOSTE CON DESECHOS ORGÁNICOS.								X		(R)	(R)						EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	
E	38	2	2		TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS																		
E	38	2	2	1	REMOCIÓN Y EL TRATAMIENTO PREVIOS A LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS SÓLIDOS O NO SÓLIDOS, INCLUIDOS DESECHOS EXPLOSIVOS, OXIDANTES, INFLAMABLES, TÓXICOS, IRRITANTES,								X		(R)	(R)						EPS-RS con registro en DIGESA. Autorización de MINAM para residuos peligrosos. EIA aprobado. ITSE de detalle.	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
					CARCINÓGENOS, CORROSIVOS O INFECCIOSOS Y OTRAS SUSTANCIAS Y PREPARADOS PERJUDICIALES PARA LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE.																		
E	38	2	2	2	EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DESECHOS PELIGROSOS.								X		(R)	(R)						EPS-RS con registro en DIGESA. Autorización de MINAM para residuos peligrosos. EIA aprobado. ITSE de detalle.	
E	38	2	2	3	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE ANIMALES CONTAMINADOS, SUS CADÁVERES Y OTROS DESECHOS CONTAMINADOS.								X		(R)	(R)						EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	
E	38	2	2	4	INCINERACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS.								X		(R)	(R)						EPS-RS con registro en DIGESA. Autorización de MINAM para residuos peligrosos. EIA aprobado. ITSE de detalle.	
E	38	2	2	5	REMOCIÓN DE PRODUCTOS USADOS, COMO REFRIGERADORES, CON OBJETO DE ELIMINAR LOS DESECHOS PELIGROSOS.								X		(R)	(R)						EPS-RS con registro en DIGESA. Autorización de MINAM para residuos peligrosos. EIA aprobado. ITSE de detalle.	
E	38	2	2	6	TRATAMIENTO, REMOCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DESECHOS NUCLEARES RADIATIVOS								X		(R)	(R)						EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	
E	38	2	2	7	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS RADIATIVOS DE TRANSICIÓN								X		(R)	(R)						EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIUU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones		
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA	
E	38	2	2	8	ENCAPSULACIÓN, PREPARACIÓN Y OTRAS FORMAS DE TRATAMIENTO DE DESECHOS NUCLEARES PARA SU ALMACENAMIENTO.								X		(R)	(R)						EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	
E	38	3			RECUPERACIÓN DE MATERIALES																		
E	38	3	0		RECUPERACIÓN DE MATERIALES																		
E	38	3	0	1	PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS Y DE OTROS ARTÍCULOS PARA CONVERTIRLOS EN MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, NORMALMENTE MEDIANTE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICO O QUÍMICO.								X		(R)	(R)						EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	
E	38	3	0	2	RECUPERACIÓN DE MATERIALES DE CORRIENTES DE DESECHOS: SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECUPERABLES DE CORRIENTES DE DESECHOS NO PELIGROSOS (BASURA); Y SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍAS								X		(R)	(R)						EPS-RS con registro en DIGESA. Autorización de MINAM para residuos peligrosos. EIA aprobado. ITSE de detalle.	
E	38	3	0	3	DISTINTAS DE MATERIALES RECUPERABLES MEZCLADOS, COMO PAPEL, PLÁSTICOS, LATAS DE BEBIDAS USADAS, Y METALES.							(R)	X	X	(R)							EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	
E	38	3	0	4	APLASTAMIENTO MECÁNICO DE DESPERDICIOS METÁLICOS, COMO AUTOMÓVILES USADOS, LAVADORAS USADAS, BICICLETAS							(R)	X	X	(R)							EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
E	38	3	0	5	USADAS, ETCÉTERA, PARA SU POSTERIOR CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN.							(R)	X	X	(R)							EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	
E	38	3	0	6	DESGUACE DE AUTOMÓVILES, ORDENADORES, APARATOS DE TELEVISIÓN Y OTROS TIPOS DE EQUIPO PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES.							(R)	X	X	(R)							EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	
E	38	3	0	7	REDUCCIÓN MECÁNICA DE GRANDES VOLUMENES DE METAL, COMO VAGONES DE FERROCARRIL.							(R)	X	X	(R)							EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	
E	38	3	0	8	TRITURACIÓN DE DESECHOS DE METAL, VEHÍCULOS DESECHADOS, ETCÉTERA.								X		(R)	(R)						EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	
E	38	3	0	9	OTROS MÉTODOS DE TRATAMIENTO MECÁNICO, COMO EL CORTE Y EL PRENSADO PARA REDUCIR EL VOLUMEN.							(R)	X	X	(R)							EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	
E	38	3	0	10	DESGUACE DE BUQUES.							(R)	X	X	(R)							EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	
E	38	3	0	11	RECUPERACIÓN DE LOS METALES QUE CONTIENEN LOS DESECHOS DE MATERIAL FOTOGRÁFICO; POR EJEMPLO, SOLUCIÓN FIJADORA, PELÍCULAS O PAPEL FOTOGRÁFICO.								X		(R)	(R)						EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	
E	38	3	0	12	RECUPERACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO, COMO CÁMARAS USADAS, PARA OBTENER MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS.							(R)	X	X	(R)							EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
E	38	3	0	13	CLASIFICACIÓN Y NODULIZACIÓN DE PLÁSTICOS PARA PRODUCIR MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS PARA LA FABRICACIÓN DE TUBOS, MACETAS, BANDEJAS DE CARGA Y PRODUCTOS SIMILARES.							(R)	X	X	(R)							EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	
E	38	3	0	14	PROCESAMIENTO (LIMPIEZA, FUSIÓN, TRITURACIÓN) DE DESECHOS DE PLÁSTICO O CAUCHO PARA CONVERTIRLOS EN GRÁNULOS								X		(R)	(R)						EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	
E	38	3	0	15	TRITURACIÓN, LIMPIEZA Y CLASIFICACIÓN DE DESECHOS DE VIDRIO.								X		(R)	(R)						EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	
E	38	3	0	16	TRITURACIÓN, LIMPIEZA Y CLASIFICACIÓN DE OTROS DESECHOS, COMO LOS DE DEMOLICIONES, PARA OBTENER MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS.								X		(R)	(R)						EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	
E	38	3	0	17	PROCESAMIENTO DE ACEITES Y GRASAS DE COCINA PARA OBTENER MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS.							(R)	X	X	(R)							EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	
E	38	3	0	18	PROCESAMIENTO DE OTROS DESECHOS Y SUSTANCIAS RESIDUALES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO PARA OBTENER MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS.								X		(R)	(R)						EPS-RS registrada en DIGESA. Plan de manejo de residuos sólidos aprobado por municipio. ITSE de detalle.	
E	39				ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS																		

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
E	39	0			ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS																		
E	39	0	0		ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS																		
E	39	0	0	1	DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS Y AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL LUGAR DE CONTAMINACIÓN, IN SITU O EX SITU, UTILIZANDO;							(R)	X	X	(R)							Empresa de remediación ambiental. Autorización de MINAM. Ingeniero ambiental responsable colegiado. ITSE de detalle.	
E	39	0	0	2	DESCONTAMINACIÓN DE INSTALACIONES O TERRENOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS LOS NUCLEARES.							(R)	X	X	(R)							Empresa de remediación ambiental. Autorización de MINAM. Ingeniero ambiental responsable colegiado. ITSE de detalle.	
E	39	0	0	3	DESCONTAMINACIÓN Y LIMPIEZA DE AGUAS SUPERFICIALES TRAS SU CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL;							(R)	X	X	(R)							Empresa de remediación ambiental. Autorización de MINAM. Ingeniero ambiental responsable colegiado. ITSE de detalle.	
E	39	0	0	4	LIMPIEZA DE VERTIDOS DE PETRÓLEO Y OTRAS FORMAS DE CONTAMINACIÓN EN TIERRA, EN AGUAS SUPERFICIALES Y EN MARES Y OCÉANOS, INCLUIDAS ZONAS COSTERAS.							(R)	X	X	(R)							Empresa de remediación ambiental. Autorización de MINAM. Ingeniero ambiental responsable colegiado. ITSE de detalle.	
E	39	0	0	5	ELIMINACIÓN DE ASBESTO, PINTURA DE PLOMO Y OTROS MATERIALES TÓXICOS.							(R)	X	X	(R)							Empresa de remediación ambiental. Autorización de MINAM. Ingeniero ambiental responsable colegiado. ITSE de detalle.	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
E	39	0	0	6	REMOCIÓN DE MINAS TERRESTRES Y ARTEFACTOS SIMILARES (INCLUIDA SU DETONACIÓN).							(R)	X	X	(R)							Empresa de remediación ambiental. Autorización de MINAM. Ingeniero ambiental responsable colegiado. ITSE de detalle.	
E	39	0	0	7	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN.							(R)	X	X	(R)							Empresa de remediación ambiental. Autorización de MINAM. Ingeniero ambiental responsable colegiado. ITSE de detalle.	
F					CONSTRUCCION																		
F	41				CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS																		
F	41	0			CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS																		
F	41	0	0		CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS																		
F	41	0	0	1	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS RESIDENCIALES O NO RESIDENCIALES, POR CUENTA PROPIA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Licencia de edificación conforme a PDU y RNE. Profesional responsable colegiado (CIP/CAP). Declaratoria de fábrica al concluir. ITSE según uso y categoría.	
F	41	0	0	2	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS UNIFAMILIARES; EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUIDOS EDIFICIOS DE MUCHOS PISOS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Licencia de edificación conforme a PDU y RNE. Profesional responsable colegiado (CIP/CAP). Declaratoria de fábrica al concluir. ITSE según uso y categoría.	
F	41	0	0	3	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Licencia de edificación conforme a PDU y RNE. Profesional responsable colegiado (CIP/CAP). Declaratoria de	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
																						fábrica al concluir. ITSE según uso y categoría.
F	41	0	0	4	MONTAJE Y ERECCIÓN IN SITU DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Licencia de edificación conforme a PDU y RNE. Profesional responsable colegiado (CIP/CAP). Declaratoria de fábrica al concluir. ITSE según uso y categoría.
F	41	0	0	5	REFORMAS O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS RESIDENCIALES EXISTENTES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Licencia de edificación conforme a PDU y RNE. Profesional responsable colegiado (CIP/CAP). Declaratoria de fábrica al concluir. ITSE según uso y categoría.
F	42				OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL																	
F	42	1			CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y LÍNEAS DE FERROCARRIL																	
F	42	1	0		CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y LÍNEAS DE FERROCARRIL																	
F	42	1	0	1	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Contratista registrado en RNP-OSCE. Expediente técnico aprobado. Profesional residente colegiado. Póliza de responsabilidad civil vigente. ITSE de detalle.
F	42	1	0	2	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES: ASFALTADO DE CARRETERAS; PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERAS: INSTALACIÓN DE BARRERAS DE	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Contratista registrado en RNP-OSCE. Expediente técnico aprobado. Profesional residente colegiado. Póliza de responsabilidad civil vigente. ITSE de detalle.

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM		ZRE-STR
					EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES																	
F	42	1	0	3	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS, DE TÚNELES, DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO Y DE PISTAS DE AEROPUERTOS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Contratista registrado en RNP-OSCE. Expediente técnico aprobado. Profesional residente colegiado. Póliza de responsabilidad civil vigente. ITSE de detalle.
F	42	2			CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO																	
F	42	2	0		CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO																	
F	42	2	0	1	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN Y EDIFICIOS CONEXOS Y ESTRUCTURAS QUE SEAN PARTE INTEGRAL DE ESOS SISTEMAS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Contratista registrado en RNP-OSCE. Expediente técnico aprobado. Profesional residente colegiado. Póliza de responsabilidad civil vigente. ITSE de detalle.
F	42	2	0	2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES, DE LARGA DISTANCIA; TUBERÍAS URBANAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS;	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Contratista registrado en RNP-OSCE. Expediente técnico aprobado. Profesional residente colegiado. Póliza de responsabilidad civil vigente. ITSE de detalle.
F	42	2	0	3	CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Contratista registrado en RNP-OSCE. Expediente técnico aprobado. Profesional residente colegiado. Póliza

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
					DISTRIBUCIÓN DE AGUA; Y SISTEMAS DE RIEGO (CANALES); DEPÓSITOS.																	de responsabilidad civil vigente. ITSE de detalle.
F	42	2	0	4	CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN; INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES; ESTACIONES DE BOMBEO; Y CENTRALES ELÉCTRICAS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Contratista registrado en RNP-OSCE. Expediente técnico aprobado. Profesional residente colegiado. Póliza de responsabilidad civil vigente. ITSE de detalle.
F	42	2	0	5	PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Contratista registrado en RNP-OSCE. Expediente técnico aprobado. Profesional residente colegiado. Póliza de responsabilidad civil vigente. ITSE de detalle.
F	42	9			CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL																	
F	42	9	0		CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL																	
F	42	9	0	1	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, EXCEPTO EDIFICIOS; POR EJEMPLO: REFINERÍAS; Y FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Contratista registrado en RNP-OSCE. Expediente técnico aprobado. Profesional residente colegiado. Póliza de responsabilidad civil vigente. ITSE de detalle.
F	42	9	0	2	CONSTRUCCIÓN DE: VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, ETCÉTERA; PRESAS Y DIQUES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Contratista registrado en RNP-OSCE. Expediente técnico aprobado. Profesional residente colegiado. Póliza de responsabilidad civil vigente. ITSE de detalle.

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
F	42	9	0	3	DRAGADO DE VÍAS DE NAVEGACIÓN.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Contratista registrado en RNP-OSCE. Expediente técnico aprobado. Profesional residente colegiado. Póliza de responsabilidad civil vigente. ITSE de detalle.
F	42	9	0	4	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS; POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Contratista registrado en RNP-OSCE. Expediente técnico aprobado. Profesional residente colegiado. Póliza de responsabilidad civil vigente. ITSE de detalle.
F	42	9	0	5	ACTIVIDADES DE SUBDIVISIÓN DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Contratista registrado en RNP-OSCE. Expediente técnico aprobado. Profesional residente colegiado. Póliza de responsabilidad civil vigente. ITSE de detalle.
F	43				ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION																	
F	43	1			DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO																	
F	43	1	1		DEMOLICIÓN																	
F	43	1	1	1	DEMOLICIÓN O DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.
F	43	1	2		PREPARACIÓN DEL TERRENO																	
F	43	1	2	1	PREPARACIÓN DEL TERRENO PARA POSTERIORES ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado.

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
																						Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.
F	43	1	2	2	LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.
F	43	1	2	3	MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.
F	43	1	2	4	PERFORACIONES DE PRUEBA, SONDEOS DE EXPLORACIÓN Y RECOGIDA DE MUESTRAS DE SONDEO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y PARA FINES GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS O SIMILARES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.
F	43	1	2	5	PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS: REMOCIÓN DEL ESTÉRIL Y ACTIVIDADES DE OTRO TIPO PARA PREPARAR Y APROVECHAR TERRENOS Y PROPIEDADES MINEROS, EXCEPTO YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.
F	43	1	2	6	DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIUU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
F	43	1	2	7	DRENAJE DE TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.
F	43	2			INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE FONTANERÍA Y OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN																	
F	43	2	1		INSTALACIONES ELÉCTRICAS																	
F	43	2	1	1	INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS EN TODO TIPO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE INGENIERÍA CIVIL.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.
F	43	2	1	2	INSTALACIÓN DE CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES,	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.
F	43	2	1	3	DE REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA; DE ANTENAS PARABÓLICAS, DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.
F	43	2	2		INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO																	
F	43	2	2	1	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, INCLUIDAS ADICIONES Y MODIFICACIONES, Y SU MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
F	43	2	2	2	INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS YDE GASÓLEO); CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN; COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS; EQUIPO DE FONTANERÍA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.	
F	43	2	2	3	Y SANITARIO; EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO; CONDUCCIONES DE GAS; TUBERÍAS DE VAPOR; SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS; SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL CÉSPED.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.	
F	43	2	2	4	INSTALACIÓN DE CONDUCTOS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.	
F	43	2	9		OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN																		
F	43	2	9	1	INSTALACIÓN DE EQUIPO DIFERENTE DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, DE FONTANERÍA, DE CALEFACCIÓN Y DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE O DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUIDOS SU MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.	

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIUU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM		ZRE-STR
F	43	2	9	2	INSTALACIÓN EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS; PUERTAS AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS; PARARRAYOS; SISTEMAS DE LIMPIEZA POR ASPIRACIÓN; Y AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO O CONTRA LAS VIBRACIONES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.
F	43	3			TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS																	
F	43	3	0		TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS																	
F	43	3	0	1	APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.
F	43	3	0	2	INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO PUERTAS AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS Y MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA O DE OTROS MATERIALES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.
F	43	3	0	3	INSTALACIÓN DE MUEBLES DE COCINA A MEDIDA, ESCALERAS, MOBILIARIO PARA TIENDAS Y SIMILARES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.
F	43	3	0	4	INSTALACIÓN DE MOBILIARIO.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica																	
						ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
F	43	3	0	5	ACABADO DE INTERIORES, COMO TECHOS, REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES, TABIQUES MOVIBLES, ETCÉTERA.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.	
F	43	3	0	6	COLOCACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.	
F	43	3	0	7	REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS; ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO; REVESTIMIENTO PARA SUELOS O PAREDES DE TERRAZO, MÁRMOL, GRANITO O PIZARRA; Y PAPEL DEEMPAPELAR.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.	
F	43	3	0	8	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE EDIFICIOS Y DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.	
F	43	3	0	9	INSTALACIÓN DE VIDRIOS, ESPEJOS, ETCÉTERA.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.	
F	43	3	0	10	LIMPIEZA DE EDIFICIOS NUEVOS DESPUÉS DE SU CONSTRUCCIÓN.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.	

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
F	43	3	0	11	OTRAS ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.
F	43	3	0	12	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE INTERIORES DE TIENDAS, CASAS MÓVILES, EMBARCACIONES, ETCÉTERA.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.
F	43	9			OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION																	
F	43	9	0		OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION																	
F	43	9	0	1	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.
F	43	9	0	2	OBRAS SUBTERRÁNEAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.
F	43	9	0	3	CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS AL AIRE LIBRE	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
F	43	9	0	4	LIMPIEZA DE EXTERIORES DE EDIFICIOS CON VAPOR, CON CHORRO DE ARENA Y CON OTROS MEDIOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detalle según obra.	
F	43	9	0	5	ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADORES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detaille según obra.	
F	43	9	0	6	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detaille según obra.	
F	43	9	0	7	ALQUILER DE MAQUINARIAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X	X	(R)	(R)						Empresa especializada registrada en RNP. Ingeniero residente colegiado. Cumple especialidad técnica del RNE. ITSE básica o de detaille según obra.	
G					COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS																		
G	45				COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS																		
G	45	1			VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES																		
G	45	1	0		VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES																		
G	45	1	0	1	VENTA DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS (AUTOMOVILES, SUV, COMERCIALES), INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS, COMO AMBULANCIAS Y MINIBUSES. ETC.	O	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Comercio o taller de vehículos. ITSE básica ex ante. Cumple parámetros urbanísticos. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O).	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
G	45	1	0	2	VENTA DE CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	O	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Comercio o taller de vehículos. ITSE básica ex ante. Cumple parámetros urbanísticos. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O).	
G	45	1	0	3	SUBASTAS DE AUTOMÓVILES	O	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Comercio o taller de vehículos. ITSE básica ex ante. Cumple parámetros urbanísticos. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O).	
G	45	2			MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS AUTOMOTORES																		
G	45	2	0		MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS AUTOMOTORES																		
G	45	2	0	1	MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS AUTOMOTORES	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller mecánico automotriz. ITSE básica ex ante. Trampa de grasa en sistema de desagüe. Cumple ECA de ruido. Manejo de residuos peligrosos (aceites usados) según Ley N° 27314.	
G	45	3			VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES																		
G	45	3	0		VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES																		
G	45	3	0	1	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES	O	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Comercio o taller de vehículos. ITSE básica ex ante. Cumple parámetros urbanísticos. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O).	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas		Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica		ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
G	45	4			VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS																		
G	45	4	0		VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS																		
G	45	4	0	1	VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS		(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Taller mecánico automotriz. ITSE básica ex ante. Trampa de grasa en sistema de desagüe. Cumple ECA de ruido. Manejo de residuos peligrosos (aceites usados) según Ley N° 27314.
G	46				COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS																		
G	46	1			VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA																		
G	46	1	0		VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA																		
G	46	1	0	1	ACTIVIDADES DE COMISIONISTAS Y OTROS MAYORISTAS QUE COMERCIAN EN NOMBRE Y POR CUENTA DE TERCEROS		O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	1	0	2	ACTIVIDADES DE LAS PERSONAS QUE PONEN EN CONTACTO A VENDEDORES Y COMPRADORES Y REALIZAN TRANSACCIONES COMERCIALES EN NOMBRE DE UN		O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
					ORDENANTE, INCLUIDAS LAS REALIZADAS POR INTERNET																		
G	46	1	0	3	ACTIVIDADES DE AGENTES DEDICADOS A LA VENTA DE DIVERSOS PRODUCTOS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	2			VENTAS AL MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y ANIMALES VIVOS																		
G	46	2	0		VENTAS AL MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y ANIMALES VIVOS																		
G	46	2	0	1	VENTA AL POR MAYOR DE GRANOS Y SEMILLAS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	2	0	2	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTOS OLEAGINOSOS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	2	0	3	VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	2	0	4	VENTA AL POR MAYOR DE TABACO EN BRUTO	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
G	46	2	0	5	VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	2	0	6	VENTA AL POR MAYOR DE PIELES EN BRUTO	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	2	0	7	VENTA AL POR MAYOR DE CUEROS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	2	0	8	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, DESPERDICIOS, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS QUE SE UTILIZAN PARA PRODUCIR ALIMENTOS PARA ANIMALES	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	3			VENTA AL POR MAYOR ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO																	
G	46	3	0		VENTA AL POR MAYOR ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO																	
G	46	3	0	1	VENTA AL POR MAYOR ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO Y OTROS PRODUCTOS DE ABARROTES EN MERCADO MAYORISTA	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	3	0	2	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
																						zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	3	0	3	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LACTEOS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	3	0	4	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS DE HUEVOS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	3	0	5	VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	3	0	6	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	3	0	7	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	3	0	8	VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
G	46	3	0	9	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	3	0	10	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	3	0	11	DISTRIBUIDORA DE CAFE, TE, CACAO Y ESPECIAS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	3	0	12	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE TABACO	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	3	0	13	VENTA AL POR MAYOR DE AVES BENEFICIADAS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4			VENTA AL POR MAYOR DE ENSERES DOMESTICOS																	
G	46	4	1		VENTA AL POR MAYOR PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO																	
G	46	4	1	1	VENTA AL POR MAYOR PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO CONGLOMERADO TEXTIL O CENTRO TEXTIL	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
																						zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	1	2	VENTA AL POR MAYOR DE HILADOS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	1	3	VENTA AL POR MAYOR DE TEJIDOS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	1	4	VENTA AL POR MAYOR DE ROPA BLANCA, ETC.	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	1	5	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS DEPORTIVAS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	1	6	VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS DE VESTIR, COMO GUANTES, CORBATAS Y TIRANTES	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	1	7	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE MERCERIA: AGUJAS, HILO DE COSER, ETC.	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
G	46	4	1	8	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	1	9	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PIEL	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	1	10	VENTA AL POR MAYOR DE PARAGUAS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	9		VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ENSERES DOMESTICOS																	
G	46	4	9	1	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES DE USO DOMÉSTICO	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	9	2	VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE USO DOMESTICO	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	9	3	VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO: EQUIPO DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, EQUIPO DE REPRODUCCIÓN Y DE GRABACIÓN DE CD Y	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
					DVD, EQUIPO ESTEREOFÓNICO Y CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS																		
G	46	4	9	4	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE ILUMINACION	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	4	9	5	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE CUBERTERÍA	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	4	9	6	VENTA AL POR MAYOR DE VAJILLAS Y CRISTALERÍA	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	4	9	7	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE MADERA, MIMBRE, CORCHO, ETC.	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	4	9	8	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	4	9	9	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS Y JABONES	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	

Claves					X	Ubicación Conforme																
						O																
						(R)																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
G	46	4	9	10	VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	9	11	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	9	12	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FOTOGRAFICOS Y OPTICOS (por ejemplo, gafas de sol, binoculares y lupas)	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	9	13	VENTA AL POR MAYOR DE CINTAS, CD Y DVD DE SONIDO Y DE VÍDEO GRABADAS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	9	14	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE CUERO Y ACCESORIOS DE VIAJE	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	9	15	VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES Y JOYAS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	9	16	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
																						zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	9	17	VENTA AL POR MAYOR DE JUEGOS Y JUGUETES	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	9	18	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE DEPORTE	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	9	19	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	9	20	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ARTESANALES	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	4	9	21	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.E.	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	5			VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES																	
G	46	5	1		VENTA AL POR MAYOR DE ORDENADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA																	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
G	46	5	1	1	VENTA AL POR MAYOR DE ORDENADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	5	2		VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES																		
G	46	5	2	1	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	5	3		VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES AGROPECUARIOS																		
G	46	5	3	1	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES AGROPECUARIOS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	5	9		VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO																		
G	46	5	9	1	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, EXCEPTO ORDENADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	5	9	2	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIUU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
G	46	5	9	3	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE TRANSPORTE, EXCEPTO VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	5	9	4	VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	5	9	5	VENTA AL POR MAYOR DE CABLES Y CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	5	9	6	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO, COMO MOTORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	5	9	7	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE TODO TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	5	9	8	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	5	9	9	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS POR ORDENADOR	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
																						zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	5	9	10	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA CONTROLADA POR ORDENADOR PARA LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE MÁQUINAS DE COSER Y TELARES PARA TEJIDOS DE PUNTO CONTROLADOS POR ORDENADOR	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	5	9	11	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE MEDICIÓN	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	6			OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA																	
G	46	6	1		VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS																	
G	46	6	1	2	VENTA AL POR MAYOR DE PETRÓLEO CRUDO, DIESEL, GASOLINA, FUEL, COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN Y QUEROSENO	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	6	1	3	VENTA AL POR MAYOR DE GASES LICUADOS DE PETRÓLEO, BUTANO Y PROPANO	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	6	1	4	VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES, PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
																						zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	6	2		VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALIFEROS																	
G	46	6	2	1	VENTA AL POR MAYOR DE MINERALES METALIFEROS FERROSOS Y NO FERROSOS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	6	2	2	VENTA AL POR MAYOR DE METALES FERROSOS Y NO FERROSOS EN FORMAS PRIMARIAS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	6	2	3	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS SEMIACABADOS DE METALES FERROSOS Y NO FERROSOS N.C.P.	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	6	2	4	VENTA AL POR MAYOR DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	6	3		VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA, FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN																	
G	46	6	3	1	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA., FONT.Y CALEFAC. (CENTRO FERRETERO)	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
G	46	6	3	2	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	6	3	3	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS RESULTANTES DE LA ELABORACIÓN PRIMARIA DE LA MADERA	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	6	3	4	VENTA AL POR MAYOR DE PINTURAS Y BARNICES	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	6	3	5	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: ARENA Y GRAVILLA	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	6	3	6	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL DE EMPAPELAR Y REVESTIMIENTOS PARA SUELOS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	6	3	7	VENTA AL POR MAYOR DE VIDRIO PLANO	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	6	3	8	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y CERRADURAS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
																						zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	6	3	9	VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	6	3	10	VENTA AL POR MAYOR DE CALENTADORES DE AGUA	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	6	3	11	VENTA AL POR MAYOR DE SANITARIOS: BAÑERAS, LAVABOS, INODOROS Y OTROS SANITARIOS DE PORCELANA	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	6	3	12	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO PARA LA INSTALACIÓN DE SANITARIOS: TUBOS, TUBERÍAS, ACCESORIOS, GRIFOS, DERIVACIONES, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ETC.	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	6	3	13	VENTA AL POR MAYOR DE MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	6	9		VENTA AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS, CHATARRA Y OTROS PRODUCTOS N.C.P.																	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
G	46	6	9	1	VENTA AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE USO INDUSTRIAL: ANILINA, TINTA DE IMPRENTA, ACEITES ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES, COLAS QUÍMICAS, COLORANTES, RESINAS SINTÉTICAS, METANOL, PARAFINA, AROMAS Y AROMATIZANTES, BICARBONATO SÓDICO, SAL INDUSTRIAL, ÁCIDOS Y AZUFRES, DERIVADOS DEL ALMIDÓN, ETC.	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	6	9	02	VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	6	9	03	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	6	9	04	VENTA AL POR MAYOR DE CAUCHO	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	6	9	05	VENTA AL POR MAYOR DE FIBRAS TEXTILES, ETC.	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	46	6	9	06	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL A GRANEL	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en	

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
																						zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	6	9	07	VENTA AL POR MAYOR DE PIEDRAS PRECIOSAS	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	6	9	08	VENTA AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CHATARRA METÁLICA Y DE MATERIALES PARA EL RECICLADO, INCLUIDOS LA RECOGIDA, LA CLASIFICACIÓN, LA SEPARACIÓN Y EL DESGUACE DE PRODUCTOS USADOS, COMO AUTOMÓVILES, PARA OBTENER PARTES Y PIEZAS REUTILIZABLES, EL EMBALAJE Y REEMBALAJE, EL ALMACENAMIENTO Y LA ENTREGA, AUNQUE SIN UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN REAL	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	6	9	09	DESGUACE DE AUTOMÓVILES, ORDENADORES, APARATOS DE TELEVISIÓN Y OTROS TIPOS DE EQUIPO PARA RECUPERAR Y REVENDER SUS PARTES Y PIEZAS UTILIZABLES	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.
G	46	9			VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA																	
G	46	9	0		VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA																	
G	46	9	0	1	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN	O	(R)	O	(R)	(R)	(R)	X	X									Comercio mayorista. ITSE básica ex ante. Local con frente a avenida en

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
																						zonas residenciales (O). Cumple parámetros de área y accesibilidad.	
G	47				COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS																		
G	47	1			VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS																		
G	47	1	1		VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS CON PREDOMINIO DE LA VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO																		
G	47	1	1	1	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS QUE VENDEN, ADEMÁS DE SU LÍNEA PRINCIPAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O TABACO, VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETC. (MERCADO, SUPERMERCADO E HIPERMERCADO)	O	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple norma sanitaria de alimentos (RM N° 066-2015/MINSA).	
G	47	1	1	2	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA MASCOTAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Tienda de mascotas. Registro en municipalidad. Certificado veterinario sanitario de los animales en venta. ITSE básica ex ante.	
G	47	1	1	3	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS QUE VENDEN, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O TABACO (BODEGAS Y MINIMARKETS)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple norma sanitaria de alimentos (RM N° 066-2015/MINSA).	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
G	47	1	9		OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS																		
G	47	1	9	1	VENTA AL POR MENOR DE GRANDES ALMACENES QUE VENDEN GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETC. (TIENDAS POR DEPARTAMENTO)	O	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Ferretería o distribuidora de materiales. ITSE básica ex ante. Productos con ficha técnica o NTP. Señalética de seguridad en almacén.	
G	47	1	9	2	VENTA AL POR MENOR EN CONJUNTO DE LOCALES COMERCIALES QUE VENDEN GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ENTRETENIMIENTO, ALIMENTOS BEBIDAS, ETC. (CENTRO COMERCIAL)	O	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple norma sanitaria de alimentos (RM N° 066-2015/MINSA).	
G	47	1	9	3	VENTA AL POR MENOR EN CONJUNTO DE STANDS QUE VENDEN GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ALIMENTOS BEBIDAS, ETC. (GALERÍA COMERCIAL)	O	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple norma sanitaria de alimentos (RM N° 066-2015/MINSA).	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
G	47	1	9	4	VENTA AL POR MENOR EN CONJUNTO DE STANDS TEMPORALES QUE VENDEN GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETC. (GALERÍA FERIA)	O	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Ferretería o distribuidora de materiales. ITSE básica ex ante. Productos con ficha técnica o NTP. Señalética de seguridad en almacén.	
G	47	2			VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																		
G	47	2	1		VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																		
G	47	2	1	1	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS O EN CONSERVA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
G	47	2	1	2	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
G	47	2	1	3	VENTA AL POR MENOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDAS AVES DE CORRAL)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
G	47	2	1	4	VENTA AL POR MENOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS CONEXOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
G	47	2	1	5	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
G	47	2	1	6	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
G	47	2	1	7	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
G	47	2	2		VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																		
G	47	2	2	1	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (NO DESTINADAS AL CONSUMO EN EL LUGAR DE VENTA)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Licencia para venta de bebidas alcohólicas conforme a Ley N° 28681. Horario de venta según ordenanza municipal. ITSE básica ex ante. Prohibida venta a menores.	
G	47	2	3		VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																		
G	47	2	3	1	VENTA AL POR MENOR DE TABACO Y DE PRODUCTOS DE TABACO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
																						alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
G	47	3			VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																		
G	47	3	0		VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (OM N° 1596)																		
G	47	3	0	1	COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES, PRODUCTOS LUBRICANTES Y REFRIGERANTES, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	(R)	(R)	O	(R)	X	(R)	X	X									Autorización de OSINERGMIN para estación de servicio. EIA aprobado. ITSE de detalle. Cumple NTP para almacenamiento de combustibles.	
G	47	4			VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																		
G	47	4	1		VENTA AL POR MENOR DE ORDENADORES, EQUIPO PERIFÉRICO, PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																		
G	47	4	1	1	VENTA AL POR MENOR DE ORDENADORES, EQUIPO PERIFÉRICO, PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y EQUIPO DE	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
					TELECOMUNICACIONES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																	alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
G	47	4	2		VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE SONIDO Y DE VIDEO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																	
G	47	4	2	1	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE SONIDO Y DE VIDEO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
G	47	5			VENTA AL POR MENOR DE OTROS ENSERES DOMÉSTICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																	
G	47	5	1		VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																	
G	47	5	1	1	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES (TELAS, LANAS, TEXTILES, MERCERIA, MATERIALES PARA HACER ALFOMBRAS, ETC)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
G	47	5	2		VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																	
G	47	5	2	1	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURA Y PRODUCTOS DE VIDRIO	O	(R)	X	(R)	X	(R)	X	X									Ferretería o distribuidora de materiales. ITSE básica ex ante. Productos con ficha técnica o NTP. Señalética de seguridad en almacén.
G	47	5	3		VENTA AL POR MENOR DE TAPICES, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE PAREDES Y PISOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones		
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM		ZRE-STR	ZPA
G	47	5	3	1	VENTA AL POR MENOR DE TAPICES, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE PAREDES Y PISOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
G	47	5	9		VENTA AL POR MENOR DE APARATOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO, MUEBLES, EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y OTROS ENSERES DOMÉSTICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																		
G	47	5	9	1	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES DE USO DOMÉSTICO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
G	47	5	9	2	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
G	47	5	9	3	VENTA AL POR MENOR DE UTENSILIOS DE USO DOMÉSTICO, CUBIERTOS, VAJILLA, CRISTALERÍA Y OBJETOS DE PORCELANA Y DE CERÁMICA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
G	47	5	9	4	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO Y MIMBRE	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
G	47	5	9	5	VENTA AL POR MENOR DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
																						alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
G	47	5	9	6	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
G	47	5	9	7	VENTA AL POR MENOR DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, COMO DISPOSITIVOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES Y CAJAS FUERTES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
G	47	5	9	8	VENTA AL POR MENOR DE ENSERES Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
G	47	5	9	9	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE DECORACIÓN	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
G	47	6			VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS CULTURALES Y RECREATIVO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																	
G	47	6	1		VENTA AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																	
G	47	6	1	1	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
																						alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
G	47	6	2		VENTA AL POR MENOR DE GRABACIONES DE MÚSICA Y DE VÍDEO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																		
G	47	6	2	1	VENTA AL POR MENOR DE GRABACIONES DE MÚSICA Y DE VÍDEO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
G	47	6	3		VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE DEPORTE EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																		
G	47	6	3	1	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE DEPORTE EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
G	47	6	4		VENTA AL POR MENOR DE JUEGOS Y JUGUETES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																		
G	47	6	4	1	VENTA AL POR MENOR DE JUEGOS Y JUGUETES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
G	47	7			VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																		
G	47	7	1		VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																		

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas		Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica		ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
G	47	7	1	1	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
G	47	7	2		VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																		
G	47	7	2	1	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Autorización de SUCAMEC para comercialización de armas y municiones. Sistema de seguridad certificado. ITSE básica ex ante.
G	47	7	2	2	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ORTOPÉDICOS		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
G	47	7	3		VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS																		
G	47	7	3	1	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO FOTOGRÁFICO, ÓPTICO Y DE PRECISIÓN		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
G	47	7	3	2	ACTIVIDADES DE ÓPTICOS		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
G	47	7	3	3	VENTA AL POR MENOR DE RELOJES Y JOYAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
G	47	7	3	4	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS (FLORERIA)							X	X		(R)	(R)						Venta de flores o plantas. ITSE básica ex ante. Certificado fitosanitario de SENASA si comercializa plantas importadas.
G	47	7	3	5	VENTA AL POR MENOR DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y PIENSOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Tienda de mascotas. Registro en municipalidad. Certificado veterinario sanitario de los animales en venta. ITSE básica ex ante.
G	47	7	3	6	VENTA AL POR MENOR DE RECUERDOS, ARTESANÍA Y ARTÍCULOS RELIGIOSOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Tienda artesanal. Registro en MINCETUR como artesano o empresa artesanal. ITSE básica ex ante.
G	47	7	3	7	ACTIVIDADES DE GALERÍAS COMERCIALES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
G	47	7	3	8	VENTA AL POR MENOR DE FUEL, GAS EN BOMBONAS, CARBÓN Y LEÑA PARA USO DOMÉSTICO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
G	47	7	3	9	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE LIMPIEZA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
G	47	7	3	10	VENTA AL POR MENOR DE ARMAS Y MUNICIONES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Autorización de SUCAMEC para comercialización de armas y municiones. Sistema de seguridad certificado. ITSE básica ex ante.
G	47	7	3	11	VENTA AL POR MENOR DE SELLOS Y MONEDAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
G	47	7	3	12	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS N.C.P.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
G	47	7	4		VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE SEGUNDA MANO																	
G	47	7	4	1	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS DE SEGUNDA MANO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
G	47	7	4	2	VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DE SEGUNDA MANO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
G	47	7	4	3	VENTA AL POR MENOR DE ANTIGÜEDADES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.

Claves					X	Ubicación Conforme																	Observaciones
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
G	47	7	4	4	ACTIVIDADES DE CASAS DE SUBASTAS AL POR MENOR	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
G	47	8			VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS																		
G	47	8	1		VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS																		
G	47	8	1	1	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple norma sanitaria de alimentos (RM N° 066-2015/MINSA).	
G	47	8	2		VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS																		
G	47	8	2	1	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple norma sanitaria de alimentos (RM N° 066-2015/MINSA).	
G	47	8	9		VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS																		
G	47	8	9	1	VENTA AL POR MENOR DE TAPICES Y ALFOMBRAS EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple norma sanitaria de alimentos (RM N° 066-2015/MINSA).	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
G	47	8	9	2	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple norma sanitaria de alimentos (RM N° 066-2015/MINSA).
G	47	8	9	3	VENTA AL POR MENOR DE JUEGOS Y JUGUETES EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple norma sanitaria de alimentos (RM N° 066-2015/MINSA).
G	47	8	9	4	VENTA AL POR MENOR DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple norma sanitaria de alimentos (RM N° 066-2015/MINSA).
G	47	8	9	5	VENTA AL POR MENOR DE GRABACIONES DE MÚSICA Y DE VÍDEO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple norma sanitaria de alimentos (RM N° 066-2015/MINSA).
G	47	9			VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN COMERCIOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS																	
G	47	9	1		VENTA AL POR MENOR POR CORREO Y POR INTERNET																	
G	47	9	1	1	VENTA AL POR MENOR DE TODO TIPO DE PRODUCTOS POR CORREO O POR INTERNET (LOS PRODUCTOS PUEDEN DESCARGARSE DIRECTAMENTE DE INTERNET O SER ENTREGADOS FÍSICAMENTE EN EL DOMICILIO DEL CLIENTE)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
G	47	9	1	2	VENTA DIRECTA POR TELEVISIÓN, POR RADIO Y POR TELÉFONO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
G	47	9	1	3	SUBASTAS AL POR MENOR POR INTERNET	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
G	47	9	9		OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR NO REALIZADAS EN COMERCIOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS																		
G	47	9	9	1	VENTA DIRECTA DE COMBUSTIBLES (DE CALEFACCIÓN, LEÑA, ETC.) CON ENTREGA EN EL DOMICILIO DEL CLIENTE	(R)	(R)	O	(R)	X	(R)	X	X									Autorización de OSINERGMIN para estación de servicio. EIA aprobado. ITSE de detalle. Cumple NTP para almacenamiento de combustibles.	
G	47	9	9	2	ACTIVIDADES DE CASAS DE SUBASTAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Comercio minorista. ITSE básica ex ante. Carnet sanitario vigente si manipula alimentos. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
G	47	9	9	3	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR NO REALIZADAS EN COMERCIOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple norma sanitaria de alimentos (RM N° 066-2015/MINSA).	
H					TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO																		

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas		Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica		ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
H	49				TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE Y TRANSPORTE POR TUBERIAS																		
H	49	2			OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE																		
H	49	2	1		TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS POR VÍA TERRESTRE																		
H	49	2	1	2	LÍNEAS DE TRANSPORTE ENTRE LA CIUDAD Y EL AEROPUERTO O LA ESTACIÓN								(R)		X								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	49	2	1	3	EXPLOTACIÓN DE FUNICULARES, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA, QUE FORMEN PARTE DE SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO O SUBURBANO.		(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Empresa de transporte autorizada por MTC, GORE o municipio según ámbito. ITSE básica para oficina. Vehículos con SOAT y revisión técnica vigentes.
H	49	2	2		OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE																		
H	49	2	2	1	SERVICIOS REGULARES DE AUTOBUSES DE LARGA DISTANCIA (AGENCIA SOLO VENTA DE BOLETOS)		(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Empresa de transporte autorizada por MTC, GORE o municipio según ámbito. ITSE básica para oficina. Vehículos con SOAT y revisión técnica vigentes.
H	49	2	2	2	SERVICIOS DE VIAJES CONTRATADOS, EXCURSIONES Y OTROS SERVICIOS OCASIONALES DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS		(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	49	2	2	3	SERVICIOS DE TAXIS		(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Empresa de transporte autorizada por MTC, GORE o municipio según ámbito.

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
																						ITSE básica para oficina. Vehículos con SOAT y revisión técnica vigentes.	
H	49	2	2	4	SERVICIOS DE ENLACE CON AEROPUERTOS							(R)		X								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.	
H	49	2	2	5	SERVICIOS DE TELEFÉRICOS, FUNICULARES, TELESILLAS Y TELECABINAS, SI NO FORMAN PARTE DE SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO O SUBURBANO	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Empresa de transporte autorizada por MTC, GORE o municipio según ámbito. ITSE básica para oficina. Vehículos con SOAT y revisión técnica vigentes.	
H	49	2	2	6	OTRAS ACTIVIDADES DE ALQUILER DE AUTOMÓVILES PRIVADOS CON CONDUCTOR	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.	
H	49	2	2	7	SERVICIOS DE AUTOBUSES ESCOLARES Y AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE DE EMPLEADOS	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Empresa de transporte autorizada por MTC, GORE o municipio según ámbito. ITSE básica para oficina. Vehículos con SOAT y revisión técnica vigentes.	
H	49	2	2	8	TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN HUMANA O ANIMAL	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Empresa de transporte autorizada por MTC, GORE o municipio según ámbito. ITSE básica para oficina. Vehículos con SOAT y revisión técnica vigentes.	
H	49	2	3		TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA																		
H	49	2	3	1	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO Y CARGA PESADA.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Empresa de transporte de carga con habilitación de MTC. ITSE básica para instalaciones fijas. Vehículos con revisión técnica v documentación vigente.	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
H	49	2	3	2	CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X			(R)							Empresa de transporte de carga con habilitación de MTC. ITSE básica para instalaciones fijas. Vehículos con revisión técnica y documentación vigente.	
H	49	2	3	3	CARGA DE AUTOMÓVILES.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X			(R)							Empresa de transporte de carga con habilitación de MTC. ITSE básica para instalaciones fijas. Vehículos con revisión técnica y documentación vigente.	
H	49	2	3	4	DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X			(R)							Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.	
H	49	2	3	5	MUDANZAS DE MUEBLES.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X			(R)							Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.	
H	49	2	3	6	ALQUILER DE CAMIONES CON CONDUCTOR.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X			(R)							Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.	
H	50				TRANSPORTE POR VIA ACUÁTICA																		
H	50	1			TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE CABOTAJE																		
H	50	1	1		TRANSPORTE DE PASAJEROS MARÍTIMO Y DE CABOTAJE																		
H	50	1	1	1	EXPLOTACIÓN DE EMBARCACIONES DE EXCURSIÓN, DE CRUCERO O DE TURISMO	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X			(R)							Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
																						competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	50	1	1	2	EXPLOTACIÓN DE TRANSBORDADORES, TAXIS ACUÁTICOS, ETCÉTERA.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Empresa de transporte autorizada por MTC, GORE o municipio según ámbito. ITSE básica para oficina. Vehículos con SOAT y revisión técnica vigentes.
H	50	1	2		TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO Y DE CABOTAJE																	
H	50	1	2	2	TRANSPORTE DE BARCAZAS, PLATAFORMAS PETROLÍFERAS, ETC., REMOLCADAS O EMPUJADAS POR REMOLCADORES.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	50	2			TRANSPORTE POR VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES																	
H	50	2	1		TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES																	
H	50	2	1	1	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR RÍOS, CANALES, LAGOS Y OTRAS VÍAS DE NAVEGACIÓN, INTERIORES, INCLUIDOS PUERTOS INTERIORES.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Empresa de transporte autorizada por MTC, GORE o municipio según ámbito. ITSE básica para oficina. Vehículos con SOAT y revisión técnica vigentes.
H	50	2	1	2	ALQUILER DE EMBARCACIONES DE PLACER CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE POR VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	50	2	2		TRANSPORTE DE CARGA POR VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES																	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
H	50	2	2	1	TRANSPORTE DE CARGA POR VIAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X			(R)							Empresa de transporte de carga con habilitación de MTC. ITSE básica para instalaciones fijas. Vehículos con revisión técnica y documentación vigente.	
H	51				TRANSPORTE POR VIA AREA																		
H	51	1			TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍA AÉREA																		
H	51	1	0		TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍA ÁREA																		
H	51	1	0	1	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON ITINERARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X			(R)							Empresa de transporte autorizada por MTC, GORE o municipio según ámbito. ITSE básica para oficina. Vehículos con SOAT y revisión técnica vigentes.	
H	51	1	0	2	VUELOS CONTRATADOS (CHARTER) PARA PASAJEROS.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X			(R)							Empresa de transporte autorizada por MTC, GORE o municipio según ámbito. ITSE básica para oficina. Vehículos con SOAT y revisión técnica vigentes.	
H	51	1	0	3	VUELOS PANORÁMICOS Y TURÍSTICOS.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X			(R)							Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.	
H	51	1	0	4	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO CON OPERADORES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X			(R)							Empresa de transporte autorizada por MTC, GORE o municipio según ámbito. ITSE básica para oficina. Vehículos con SOAT y revisión técnica vigentes.	
H	51	1	0	5	ACTIVIDADES GENERALES DE AVIACIÓN, COMO: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CLUBES AÉREOS CON FINES DE INSTRUCCIÓN O DE RECREO.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X			(R)							Empresa de transporte autorizada por MTC, GORE o municipio según ámbito. ITSE básica para oficina. Vehículos con SOAT y revisión técnica vigentes.	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
H	51	2			TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA																		
H	51	2	0		TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA ÁREA																		
H	51	2	0	1	TRANSPORTE AÉREO DE CARGA CON ITINERARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Empresa de transporte de carga con habilitación de MTC. ITSE básica para instalaciones fijas. Vehículos con revisión técnica y documentación vigente.	
H	51	2	0	2	TRANSPORTE AÉREO NO REGULAR DE CARGA.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Empresa de transporte de carga con habilitación de MTC. ITSE básica para instalaciones fijas. Vehículos con revisión técnica y documentación vigente.	
H	51	2	0	3	LANZAMIENTO DE SATÉLITES Y VEHÍCULOS ESPACIALES.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.	
H	51	2	0	4	TRANSPORTE ESPACIAL.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.	
H	51	2	0	5	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO CON OPERADORES PARA EL TRANSPORTE DE CARGA.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Empresa de transporte de carga con habilitación de MTC. ITSE básica para instalaciones fijas. Vehículos con revisión técnica y documentación vigente.	
H	52				ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE																		
H	52	1			ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO																		
H	52	1	0		ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO																		

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
H	52	1	0	1	ALMACENAMIENTO DE AUTOMOVILES	(R)	(R)	(R)	(R)	O	(R)	X	X									Almacén o depósito. ITSE básica o de detalle según área y tipo de mercancía. Si almacena productos peligrosos, plan de contingencia aprobado por INDECI.
H	52	1	0	2	ALMACENAMIENTO DE GAS Y PETROLEO	(R)	(R)	(R)	(R)	O	(R)	X	X									Almacén o depósito. ITSE básica o de detalle según área y tipo de mercancía. Si almacena productos peligrosos, plan de contingencia aprobado por INDECI.
H	52	1	0	3	ALMACENAMIENTO DE MADERA	(R)	(R)	(R)	(R)	O	(R)	X	X									Almacén o depósito. ITSE básica o de detalle según área y tipo de mercancía. Si almacena productos peligrosos, plan de contingencia aprobado por INDECI.
H	52	1	0	4	ALMACENAMIENTO DE MUEBLES	(R)	(R)	(R)	(R)	O	(R)	X	X									Almacén o depósito. ITSE básica o de detalle según área y tipo de mercancía. Si almacena productos peligrosos, plan de contingencia aprobado por INDECI.
H	52	1	0	5	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS	(R)	(R)	(R)	(R)	O	(R)	X	X									Almacén o depósito. ITSE básica o de detalle según área y tipo de mercancía. Si almacena productos peligrosos, plan de contingencia aprobado por INDECI.
H	52	1	0	6	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS TEXTILES	(R)	(R)	(R)	(R)	O	(R)	X	X									Almacén o depósito. ITSE básica o de detalle según área y tipo de mercancía. Si almacena productos peligrosos, plan de contingencia aprobado por INDECI.
H	52	1	0	7	ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	(R)	(R)	(R)	(R)	O	(R)	X	X									Almacén o depósito. ITSE básica o de detalle según área y tipo de mercancía.

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIUU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones		
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM		ZRE-STR	ZPA
																						Si almacena productos peligrosos, plan de contingencia aprobado por INDECI.	
H	52	1	0	8	ALMACENAMIENTO PARA MERCANCIAS VARIAS	(R)	(R)	(R)	(R)	O	(R)	X	X									Almacén o depósito. ITSE básica o de detalle según área y tipo de mercancía. Si almacena productos peligrosos, plan de contingencia aprobado por INDECI.	
H	52	1	0	9	ALMACENAMIENTO EN CAMARAS FRIGORIFICAS	(R)	(R)	(R)	(R)	O	(R)	X	X									Almacén o depósito. ITSE básica o de detalle según área y tipo de mercancía. Si almacena productos peligrosos, plan de contingencia aprobado por INDECI.	
H	52	1	0	10	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS EN ZONAS FRANCAS	(R)	(R)	(R)	(R)	O	(R)	X	X									Almacén o depósito. ITSE básica o de detalle según área y tipo de mercancía. Si almacena productos peligrosos, plan de contingencia aprobado por INDECI.	
H	52	1	0	11	ALMACENAMIENTO EN SILOS DE GRANOS	(R)	(R)	(R)	(R)	O	(R)	X	X									Almacén o depósito. ITSE básica o de detalle según área y tipo de mercancía. Si almacena productos peligrosos, plan de contingencia aprobado por INDECI.	
H	52	2			ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE																		
H	52	2	1		ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE																		
H	52	2	1	1	EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES DE ESTACIONES FERROVIARIAS (TERMINAL FERROVIARIO)							(R)		X								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
H	52	2	1	2	EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES DE AUTOBUSES (TERMINAL TERRESTRE)							(R)		X								Empresa de transporte autorizada por MTC, GORE o municipio según ámbito. ITSE básica para oficina. Vehículos con SOAT y revisión técnica vigentes.
H	52	2	1	3	EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES DE MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS (TERMINAL DE CONTENEDORES)							(R)		X								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	52	2	1	4	EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	52	2	1	5	EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS, PUENTES, TÚNELES (PEAJE)	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	52	2	1	6	EXPLOTACIÓN DE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO O GARAJES	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	52	2	1	7	EXPLOTACIÓN DE EDIFICIOS DE ESTACIONAMIENTO	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	52	2	1	8	EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
																						competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	52	2	2		ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE ACUÁTICO																	
H	52	2	2	1	EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES, COMO PUERTOS Y MALECONES							(R)		X								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	52	2	2	2	EXPLOTACIÓN DE ESCLUSAS DE VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES, ETCÉTERA	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	52	2	2	3	ACTIVIDADES DE NAVEGACIÓN, PRACTICAJE Y ATRACADA, GABARRAJE Y SALVAMENTO, FAROS	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	52	2	3		ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE AÉREO																	
H	52	2	3	1	EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES, COMO TERMINALES AÉREAS, ETC.							(R)		X								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	52	2	3	2	ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS Y DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica																	
						ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
H	52	2	3	3	ACTIVIDADES DE SERVICIO EN TIERRA REALIZADAS EN AEROPUERTOS, ETCÉTERA.							(R)		X								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.	
H	52	2	3	4	SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS AEROPUERTOS.							(R)		X								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.	
H	52	2	4		MANIPULACIÓN DE LA CARGA																		
H	52	2	4	1	CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y EQUIPAJE, INDEPENDIENTEMENTE DEL MODO DE TRANSPORTE UTILIZADO	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Empresa de transporte de carga con habilitación de MTC. ITSE básica para instalaciones fijas. Vehículos con revisión técnica y documentación vigente.	
H	52	2	4	2	ESTIBA Y DESESTIBA	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.	
H	52	2	4	3	CARGA Y DESCARGA DE VAGONES FERROVIARIOS DE CARGA.	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Empresa de transporte de carga con habilitación de MTC. ITSE básica para instalaciones fijas. Vehículos con revisión técnica y documentación vigente.	
H	52	2	9		OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE																		
H	52	2	9	1	SERVICIOS DE TRANSITARIOS	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.	

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM		ZRE-STR
H	52	2	9	2	ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE POR TIERRA, MAR Y AIRE	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X			(R)							Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	52	2	9	3	ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO O INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS)	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X			(R)							Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	52	2	9	4	ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	(R)	(R)	(R)	(R)	O	(R)	X	X									Almacén o depósito. ITSE básica o de detalle según área y tipo de mercancía. Si almacena productos peligrosos, plan de contingencia aprobado por INDECI.
H	52	2	9	5	EMISIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X			(R)							Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	52	2	9	6	ACTIVIDADES DE AGENTES DE ADUANAS	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X			(R)							Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	52	2	9	7	ACTIVIDADES DE TRANSITARIOS DE FLETE MARÍTIMO Y FLETE AÉREO	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X			(R)							Empresa de transporte de carga con habilitación de MTC. ITSE básica para instalaciones fijas. Vehículos con revisión técnica y documentación vigente.
H	52	2	9	8	CONTRATACION DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X			(R)							Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación														Observaciones		
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA		ZRE-RNM	ZRE-STR
																						competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	52	2	9	9	MANIPULACION DE MERCANCIAS	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	53				ACTIVIDADES POSTALES Y DE MENSAJERÍA																	
H	53	1			ACTIVIDADES POSTALES																	
H	53	1	0		ACTIVIDADES POSTALES																	
H	53	1	0	1	RECOGIDA, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y PAQUETES	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
H	53	2			ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA																	
H	53	2	0		ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA																	
H	53	2	0	1	RECOGIDA, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y PAQUETES	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X		(R)								Servicio de transporte o logística. Habilitación de MTC o autoridad competente según modalidad. ITSE básica para instalaciones fijas.
I					ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS																	
I	55				ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO																	
I	55	1			ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS																	
I	55	1	0		ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS																	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
I	55	1	0	1	ALOJAMIENTO POR ESTANCIAS CORTAS EN HOTELES	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)			(R)					X		Establecimiento de hospedaje. Clasificación y categorización ante MINCETUR (D.S. N° 001-2015-MINCETUR). ITSE básica o de detalle según categoría. Carnet sanitario del personal.	
I	55	1	0	2	ALOJAMIENTO POR ESTANCIAS CORTAS EN CENTROS VACACIONALES	X	(R)	X	(R)	X	(R)									X		Establecimiento de hospedaje. Clasificación y categorización ante MINCETUR (D.S. N° 001-2015-MINCETUR). ITSE básica o de detalle según categoría. Carnet sanitario del personal.	
I	55	1	0	3	ALOJAMIENTO POR ESTANCIAS CORTAS EN HOTELES DE SUITES/APARTAMENTOS, MOTELES, HOTELES PARA AUTOMOVILISTAS	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)			(R)					X		Establecimiento de hospedaje. Clasificación y categorización ante MINCETUR (D.S. N° 001-2015-MINCETUR). ITSE básica o de detalle según categoría. Carnet sanitario del personal.	
I	55	1	0	4	ALOJAMIENTO POR ESTANCIAS CORTAS EN CASAS DE HUÉSPEDES, PENSIONES, UNIDADES DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO	X	(R)	X	(R)	X	(R)									X		Establecimiento de hospedaje. Clasificación y categorización ante MINCETUR (D.S. N° 001-2015-MINCETUR). ITSE básica o de detalle según categoría. Carnet sanitario del personal.	
I	55	1	0	5	ALOJAMIENTO POR ESTANCIAS CORTAS EN PISOS Y BUNGALOWS					(R)	(R)	(R)			(R)					X		Establecimiento de hospedaje. Clasificación y categorización ante MINCETUR (D.S. N° 001-2015-MINCETUR). ITSE básica o de detalle	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
																						según categoría. Carnet sanitario del personal.	
I	55	1	0	6	ALOJAMIENTO POR ESTANCIAS CORTAS EN UNIDADES UTILIZADAS EN RÉGIMEN DE TIEMPO COMPARTIDO, CASAS DE VACACIONES, CHALETS Y CABAÑAS CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	X	(R)	X	(R)	X	(R)									X		Establecimiento de hospedaje. Clasificación y categorización ante MINCETUR (D.S. N° 001-2015-MINCETUR). ITSE básica o de detalle según categoría. Carnet sanitario del personal.	
I	55	1	0	7	ALOJAMIENTO POR ESTANCIAS CORTAS EN ALBERGUES JUVENILES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)								X		Establecimiento de hospedaje. Clasificación y categorización ante MINCETUR (D.S. N° 001-2015-MINCETUR). ITSE básica o de detalle según categoría. Carnet sanitario del personal.	
I	55	1	0	8	ALOJAMIENTO POR ESTANCIAS CORTAS EN REFUGIOS DE MONTAÑA					(R)	(R)	(R)			(R)					X		Establecimiento de hospedaje. Clasificación y categorización ante MINCETUR (D.S. N° 001-2015-MINCETUR). ITSE básica o de detalle según categoría. Carnet sanitario del personal.	
I	55	2			ACTIVIDADES DE CAMPAMENTOS, PARQUES DE VEHÍCULOS RECREATIVOS Y PARQUES DE CARAVANAS																		
I	55	2	0		ACTIVIDADES DE CAMPAMENTOS, PARQUES DE VEHÍCULOS RECREATIVOS Y PARQUES DE CARAVANAS																		

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones		
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM		ZRE-STR	ZPA
I	55	2	0	1	SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO EN CAMPAMENTOS, PARQUES PARA CARAVANAS, CAMPAMENTOS RECREATIVOS Y CAMPAMENTOS DE CAZA Y DE PESCA PARA ESTANCIAS CORTAS.					(R)	(R)	(R)				(R)					X	Establecimiento de hospedaje. Clasificación y categorización ante MINCETUR (D.S. N° 001-2015-MINCETUR). ITSE básica o de detalle según categoría. Carnet sanitario del personal.	
I	55	2	0	2	SUMINISTRO DE ESPACIO E INSTALACIONES PARA VEHÍCULOS DE RECREO.	X	(R)	X	(R)	X	(R)										X	Establecimiento de hospedaje. Clasificación y categorización ante MINCETUR (D.S. N° 001-2015-MINCETUR). ITSE básica o de detalle según categoría. Carnet sanitario del personal.	
I	55	2	0	3	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE REFUGIOS O SIMPLES INSTALACIONES DE ACAMPADA PARA PLANTAR TIENDAS O PERNOCTAR EN SACOS DE DORMIR.					(R)	(R)	(R)				(R)					X	Establecimiento de hospedaje. Clasificación y categorización ante MINCETUR (D.S. N° 001-2015-MINCETUR). ITSE básica o de detalle según categoría. Carnet sanitario del personal.	
I	55	9			OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO																		
I	55	9	0		OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO																		
I	55	9	0	1	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PROPORCIONADOS POR RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES	X	(R)	X	(R)	X	(R)										X	Establecimiento de hospedaje. Clasificación y categorización ante MINCETUR (D.S. N° 001-2015-MINCETUR). ITSE básica o de detalle según categoría. Carnet sanitario del personal.	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
I	55	9	0	2	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PROPORCIONADOS POR DORMITORIOS ESCOLARES	X	(R)	X	(R)	X	(R)									X		Establecimiento de hospedaje. Clasificación y categorización ante MINCETUR (D.S. N° 001-2015-MINCETUR). ITSE básica o de detalle según categoría. Carnet sanitario del personal.	
I	55	9	0	3	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PROPORCIONADOS POR ALBERGUES PARA TRABAJADORES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)								X		Establecimiento de hospedaje. Clasificación y categorización ante MINCETUR (D.S. N° 001-2015-MINCETUR). ITSE básica o de detalle según categoría. Carnet sanitario del personal.	
I	55	9	0	4	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PROPORCIONADOS POR CASAS DE HUÉSPEDES E INTERNADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)									X		Establecimiento de hospedaje. Clasificación y categorización ante MINCETUR (D.S. N° 001-2015-MINCETUR). ITSE básica o de detalle según categoría. Carnet sanitario del personal.	
I	56				ACTIVIDADES DE SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS																		
I	56	1			ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS																		
I	56	1	0		ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS																		
I	56	1	0	1	PREPARACIÓN Y SERVICIO DE COMIDAS DE RESTAURANTES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)								X		Restaurante. Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple Norma Sanitaria de	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
																						Funcionamiento de Restaurantes (RM N° 822-2018/MINSA).	
I	56	1	0	2	PREPARACIÓN Y SERVICIO DE COMIDAS DE RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)								X		Restaurante. Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple Norma Sanitaria de Funcionamiento de Restaurantes (RM N° 822-2018/MINSA).	
I	56	1	0	3	PREPARACIÓN Y SERVICIO DE COMIDAS DE RESTAURANTES DE COMIDA PARA LLEVAR	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)								X		Restaurante. Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple Norma Sanitaria de Funcionamiento de Restaurantes (RM N° 822-2018/MINSA).	
I	56	1	0	4	PREPARACIÓN Y SERVICIO DE COMIDAS DE CAFETERÍAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)								X		Cafetería. Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple norma sanitaria de establecimientos de alimentación.	
I	56	1	0	5	PREPARACIÓN Y SERVICIO DE COMIDA AMBULANTE DE HELADOS Y PUESTOS	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio de alimentos y bebidas. Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple norma sanitaria de alimentos.	
I	56	1	0	6	PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN PUESTOS DE MERCADO	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio de catering o preparación de alimentos. Registro sanitario de DIGESA. Carnet sanitario del personal. ITSE básica ex ante.	
I	56	1	0	7	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y BARES VINCULADAS A ACTIVIDADES DE	(R)	(R)	X	(R)	O	(R)									(R)		Restaurante. Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple Norma Sanitaria de	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones		
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA	
					TRANSPORTE, SI LAS REALIZAN UNIDADES SEPARADAS																	Funcionamiento de Restaurantes (RM N° 822-2018/MINSA).	
I	56	2			SUMINISTRO DE COMIDAS POR ENCARGO Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE COMIDAS																		
I	56	2	1		SUMINISTRO DE COMIDAS POR ENCARGO																		
I	56	2	1	1	SERVICIO DE COMIDAS POR ACUERDO CONTRACTUAL CON EL CLIENTE, EN EL LUGAR INDICADO POR EL CLIENTE, PARA UN ACTO SOCIAL DETERMINADO (CATERING)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)								X		Servicio de catering o preparación de alimentos. Registro sanitario de DIGESA. Carnet sanitario del personal. ITSE básica ex ante.	
I	56	2	9		OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE COMIDAS																		
I	56	2	9	1	ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE SERVICIO DE COMIDAS (POR EJEMPLO, PARA COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)								X		Servicio de alimentos y bebidas. Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple norma sanitaria de alimentos.	
I	56	2	9	2	EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES DE SERVICIO DE COMIDAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS E INSTALACIONES SIMILARES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)								X		Servicio de alimentos y bebidas. Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple norma sanitaria de alimentos.	
I	56	2	9	3	EXPLOTACIÓN DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS (POR EJEMPLO, PARA FÁBRICAS, OFICINAS, HOSPITALES O ESCUELAS) EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)								X		Restaurante. Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple Norma Sanitaria de Funcionamiento de Restaurantes (RM N° 822-2018/MINSA).	
I	56	3			ACTIVIDADES DE SERVICIO DE BEBIDAS																		
I	56	3	0		ACTIVIDADES DE SERVICIO DE BEBIDAS																		

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
I	56	3	0	1	ACTIVIDADES DE BARES, TABERNAS, COCTELERÍAS	(R)	(R)	X	(R)	O	(R)									(R)		Local de expendio de bebidas alcohólicas. Licencia especial según Ley N° 28681. ITSE básica ex ante. Control de ruido y seguridad. Prohibido acceso a menores.
I	56	3	0	2	ACTIVIDADES DE DISCOTECAS, CON PREDOMINIO DEL SERVICIO DE BEBIDAS	(R)	(R)	X	(R)	O	(R)									(R)		Local de expendio de bebidas alcohólicas. Licencia especial según Ley N° 28681. ITSE básica ex ante. Control de ruido y seguridad. Prohibido acceso a menores.
I	56	3	0	3	ACTIVIDADES DE CERVECERÍAS, PUBS	(R)	(R)	X	(R)	O	(R)									(R)		Servicio de alimentos y bebidas. Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple norma sanitaria de alimentos.
I	56	3	0	4	ACTIVIDADES DE TIENDAS DE JUGOS DE FRUTAS, INFUSIONES, ETC	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)								X		Servicio de alimentos y bebidas. Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Cumple norma sanitaria de alimentos.
J					INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES																	
J	58				ACTIVIDADES DE EDICIÓN																	
J	58	1			EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE EDICIÓN																	
J	58	1	0		EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE EDICIÓN																	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
J	58	1	0	1	EDICIÓN DE LIBROS, PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE EDICIÓN (IMPRESO, ELECTRÓNICO O POR INTERNET)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)							Empresa editorial, audiovisual o radiodifusora. Autorización de MTC según modalidad. ITSE básica ex ante para oficinas o estudios.	
J	58	2			EDICIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES																		
J	58	2	0		EDICIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (NO PERSONALIZADOS)																		
J	58	2	0	1	EDICIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS: SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES, JUEGOS INFORMÁTICOS EN TODAS LAS PLATAFORMAS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa editorial, audiovisual o radiodifusora. Autorización de MTC según modalidad. ITSE básica ex ante para oficinas o estudios.	
J	59				ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VÍDEOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA																		
J	59	1			ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VÍDEOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN																		
J	59	1	3		ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VÍDEOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN																		
J	59	1	3	1	DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS, CINTAS DE VÍDEO, DVD Y PRODUCTOS SIMILARES A CINES, CADENAS Y EMISORAS DE TELEVISIÓN Y EXHIBIDORES	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa editorial, audiovisual o radiodifusora. Autorización de MTC según modalidad. ITSE básica ex ante para oficinas o estudios.	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
J	59	1	3	2	ACTIVIDADES DE ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS, CINTAS DE VÍDEO Y DVD	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa editorial, audiovisual o radiodifusora. Autorización de MTC según modalidad. ITSE básica ex ante para oficinas o estudios.	
J	59	1	4		ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS Y CINTAS DE VÍDEO																		
J	59	1	4	1	EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS Y CINTAS DE VÍDEO EN CINES, AL AIRE LIBRE O EN OTROS LOCALES DE PROYECCIÓN	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa editorial, audiovisual o radiodifusora. Autorización de MTC según modalidad. ITSE básica ex ante para oficinas o estudios.	
J	59	1	4	2	ACTIVIDADES DE CINECLUBES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa editorial, audiovisual o radiodifusora. Autorización de MTC según modalidad. ITSE básica ex ante para oficinas o estudios.	
J	59	2			ACTIVIDADES DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA																		
J	59	2	0		ACTIVIDADES DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA																		
J	59	2	0	1	PRODUCCIÓN DE GRABACIONES MATRICES ORIGINALES DE SONIDO, COMO CINTAS MAGNETOFÓNICAS, CD	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa editorial, audiovisual o radiodifusora. Autorización de MTC según modalidad. ITSE básica ex ante para oficinas o estudios.	
J	59	2	0	2	SERVICIOS DE GRABACIÓN DE SONIDO EN ESTUDIO O EN OTROS LUGARES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO GRABADOS, BANDAS SONORAS DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, GRABACIONES DE	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa editorial, audiovisual o radiodifusora. Autorización de MTC según modalidad. ITSE básica ex ante para oficinas o estudios.	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
					SONIDO PARA PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, ETC.																		
J	59	2	0	3	EDICIÓN DE MÚSICA: ADQUISICIÓN Y REGISTRO DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE COMPOSICIONES MUSICALES; PROMOCIÓN, AUTORIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESAS COMPOSICIONES EN GRABACIONES, RADIO, TELEVISIÓN, PELÍCULAS, INTERPRETACIONES EN VIVO, MEDIOS IMPRESOS Y EN OTROS MEDIOS	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa editorial, audiovisual o radiodifusora. Autorización de MTC según modalidad. ITSE básica ex ante para oficinas o estudios.	
J	59	2	0	4	DISTRIBUCIÓN DE GRABACIONES DE SONIDO A MAYORISTAS O MINORISTAS O DIRECTAMENTE AL PÚBLICO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa editorial, audiovisual o radiodifusora. Autorización de MTC según modalidad. ITSE básica ex ante para oficinas o estudios.	
J	59	2	0	5	EDICIÓN DE LIBROS DE MÚSICA Y PARTITURAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa editorial, audiovisual o radiodifusora. Autorización de MTC según modalidad. ITSE básica ex ante para oficinas o estudios.	
J	60				ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN																		
J	60	1			TRANSMISIONES DE RADIO																		
J	60	1	0		TRANSMISIONES DE RADIO																		
J	60	1	0	1	EMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIOFRECUENCIA A TRAVÉS DE ESTUDIOS E INSTALACIONES DE EMISIÓN DE RADIO PARA LA TRANSMISIÓN DE	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa editorial, audiovisual o radiodifusora. Autorización de MTC según modalidad. ITSE básica ex ante para oficinas o estudios.	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas		Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica		ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
					PROGRAMAS SONOROS AL PÚBLICO, A ENTIDADES AFILIADAS O A SUSCRIPTORES																		
J	60	1	0	2	ACTIVIDADES DE CADENAS DE RADIO: REUNIÓN DE PROGRAMAS SONOROS Y SU TRANSMISIÓN A AFILIADOS O SUSCRIPTORES POR AIRE, CABLE O SATÉLITE		(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa editorial, audiovisual o radiodifusora. Autorización de MTC según modalidad. ITSE básica ex ante para oficinas o estudios.
J	60	1	0	3	TRANSMISIONES DE RADIO POR INTERNET (ESTACIONES DE RADIO POR INTERNET)		(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa editorial, audiovisual o radiodifusora. Autorización de MTC según modalidad. ITSE básica ex ante para oficinas o estudios.
J	60	1	0	4	TRANSMISIÓN DE DATOS INTEGRADA CON TRANSMISIONES DE RADIO		(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa editorial, audiovisual o radiodifusora. Autorización de MTC según modalidad. ITSE básica ex ante para oficinas o estudios.
J	60	2			PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIONES DE TELEVISIÓN																		
J	60	2	0		PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIONES DE TELEVISIÓN																		
J	60	2	0	1	CREACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN COMPLETA DE CANALES DE TELEVISIÓN CON COMPONENTES COMPRADOS (PELÍCULAS, DOCUMENTALES, ETC.), COMPONENTES DE PRODUCCIÓN PROPIA (NOTICIAS LOCALES, INFORMACIÓN EN DIRECTO, ETC.) O UNA COMBINACIÓN DE AMBAS MODALIDADES		(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa editorial, audiovisual o radiodifusora. Autorización de MTC según modalidad. ITSE básica ex ante para oficinas o estudios.
J	60	2	0	2	PROGRAMACIÓN DE CANALES DE VIDEO A LA CARTA		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa editorial, audiovisual o radiodifusora. Autorización de MTC

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
																						según modalidad. ITSE básica ex ante para oficinas o estudios.
J	60	2	0	3	TRANSMISIÓN DE DATOS INTEGRADA CON EMISIONES DE TELEVISIÓN	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa editorial, audiovisual o radiodifusora. Autorización de MTC según modalidad. ITSE básica ex ante para oficinas o estudios.
J	61				TELECOMUNICACIONES																	
J	61	1			ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS																	
J	61	1	0		ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS																	
J	61	1	0	1	EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALÁMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALÁMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.
J	61	1	0	2	EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE TELEVISIÓN)	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.
J	61	1	0	3	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELÉGRAFO Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIONES NO VOCALES UTILIZANDO INFRAESTRUCTURA PROPIA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
																						Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.	
J	61	1	0	4	COMPRA DE DERECHOS DE ACCESO Y DE CAPACIDAD DE RED A LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE REDES Y UTILIZACIÓN DE ESA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A EMPRESAS Y HOGARES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)							Concesión de MTC para telecomunicaciones. Autorización municipal para instalación de infraestructura (Ley N° 29022). ITSE básica para oficinas.	
J	61	1	0	5	SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)							Concesión de MTC para telecomunicaciones. Autorización municipal para instalación de infraestructura (Ley N° 29022). ITSE básica para oficinas.	
J	61	1	0	6	COMUNICACIONES TELEFONICAS, CABINAS DE INTERNET	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)							Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.	
J	61	2			ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS																		
J	61	2	0		ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS																		
J	61	2	0	1	EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)							Concesión de MTC para telecomunicaciones. Autorización municipal para instalación de infraestructura (Ley N° 29022). ITSE básica para oficinas.	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIUU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
					INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS																	
J	61	2	0	2	MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIOBÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Concesión de MTC para telecomunicaciones. Autorización municipal para instalación de infraestructura (Ley N° 29022). ITSE básica para oficinas.
J	61	2	0	3	COMPRA DE DERECHOS DE ACCESO Y DE CAPACIDAD DE RED A LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE REDES Y UTILIZACIÓN DE ESA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EXCEPTO LOS DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE) A EMPRESAS Y HOGARES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)							Concesión de MTC para telecomunicaciones. Autorización municipal para instalación de infraestructura (Ley N° 29022). ITSE básica para oficinas.
J	61	2	0	4	SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)							Concesión de MTC para telecomunicaciones. Autorización municipal para instalación de infraestructura (Ley N° 29022). ITSE básica para oficinas.
J	61	3			ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE																	
J	61	3	0		ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE																	
J	61	3	0	1	EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO,	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)							Concesión de MTC para telecomunicaciones. Autorización municipal para instalación de

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
					SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE																	infraestructura (Ley N° 29022). ITSE básica para oficinas.
J	61	3	0	2	TRANSMISIÓN A LOS CONSUMIDORES POR SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DIRECTA POR SATÉLITE DE PROGRAMAS VISUALES, SONOROS O DE TEXTO RECIBIDOS DE REDES DE CABLE O ESTACIONES DE TELEVISIÓN O CADENAS DE RADIO LOCALES	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.
J	61	3	0	3	SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)							Concesión de MTC para telecomunicaciones. Autorización municipal para instalación de infraestructura (Ley N° 29022). ITSE básica para oficinas.
J	61	9			OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES																	
J	61	9	0		OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES																	
J	61	9	0	1	SUMINISTRO DE APLICACIONES ESPECIALIZADAS DE TELECOMUNICACIONES, COMO DETECCIÓN POR SATÉLITE, TELEMETRÍA DE COMUNICACIONES Y UTILIZACIÓN DE ESTACIONES DE RADAR	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)							Concesión de MTC para telecomunicaciones. Autorización municipal para instalación de infraestructura (Ley N° 29022). ITSE básica para oficinas.
J	61	9	0	2	EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES TERMINALES DE COMUNICACIONES POR SATÉLITE E INSTALACIONES CONEXAS OPERACIONALMENTE CONECTADAS CON UNO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)							Concesión de MTC para telecomunicaciones. Autorización municipal para instalación de

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
					O VARIOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES TERRESTRES Y CAPACES DE TRANSMITIR O RECIBIR TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE																	infraestructura (Ley N° 29022). ITSE básica para oficinas.	
J	61	9	0	3	SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR REDES QUE NO POSEE NI CONTROLA EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET, COMO EL ACCESO TELEFÓNICO A INTERNET, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)							Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.	
J	61	9	0	4	SUMINISTRO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y DE INTERNET EN INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)							Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.	
J	61	9	0	5	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR LAS CONEXIONES DE TELECOMUNICACIONES EXISTENTES: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA POR INTERNET (VOIP: VOICE OVER INTERNET PROTOCOL)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)							Concesión de MTC para telecomunicaciones. Autorización municipal para instalación de infraestructura (Ley N° 29022). ITSE básica para oficinas.	
J	61	9	0	6	REVENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ES DECIR, COMPRA Y REVENTA DE CAPACIDAD DE RED SIN PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)							Concesión de MTC para telecomunicaciones. Autorización municipal para instalación de infraestructura (Ley N° 29022). ITSE básica para oficinas.	
J	62				PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS																		

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
J	62	0			PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS																		
J	62	0	1		PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA																		
J	62	0	1	1	PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA (DISEÑO, MODIFICACION Y CONFIGURACION) DE PROGRAMAS, APLICACIONES, BASE DE DATOS Y PAGINAS WEB, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CLIENTE.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.	
J	62	0	2		CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y DE GESTIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS																		
J	62	0	2	1	CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y DE GESTIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.	
J	62	0	9		OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS																		
J	62	0	9	1	ACTIVIDADES RELACIONADOS A LA RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN (CONFIGURACIÓN) DE ORDENADORES PERSONALES Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.	
J	63				ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN																		

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas		Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica		ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
J	63	1			PROCESAMIENTO DE DATOS, HOSPEDAJE Y ACTIVIDADES CONEXAS; PORTALES WEB																		
J	63	1	1		PROCESAMIENTO DE DATOS, HOSPEDAJE Y ACTIVIDADES CONEXAS																		
J	63	1	1	1	SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.
J	63	1	1	2	ACTIVIDADES DE HOSPEDAJE DE SITIOS WEB Y HOSPEDAJE DE APLICACIONES		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.
J	63	1	1	3	SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE VÍDEO POR INTERNET		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)							Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.
J	63	1	1	4	SERVICIOS DE APLICACIONES		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.
J	63	1	1	5	SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE ACCESO EN TIEMPO COMPARTIDO A SERVICIOS CENTRALES		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
																						Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.	
J	63	1	1	6	ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.	
J	63	1	1	7	GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.	
J	63	1	1	8	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REGISTRO DE DATOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.	
J	63	1	2		PORTALES WEB																		
J	63	1	2	1	PORTALES WEB (EXPLOTACIÓN DE SITIOS WEB)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.	
J	63	9			OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN																		
J	63	9	1		ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS																		

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
J	63	9	1	1	ACTIVIDADES DE CONSORCIOS Y AGENCIAS DE NOTICIAS QUE SUMINISTRAN NOTICIAS, FOTOGRAFÍAS Y ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS A LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.	
J	63	9	9		OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P.																		
J	63	9	9	1	SERVICIOS DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.	
J	63	9	9	2	SERVICIOS DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.	
J	63	9	9	3	SERVICIOS DE SELECCIÓN DE NOTICIAS, DE RECORTES DE PRENSA, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Empresa de tecnologías de la información. ITSE básica ex ante. Cumple Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 si procesa datos de usuarios.	
K					ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS																		
K	64				ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES																		
K	64	1			INTERMEDIACION MONETARIA																		

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
K	64	1	1		BANCA CENTRAL																		
K	64	1	1	1	EMISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA MONEDA NACIONAL	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).	
K	64	1	1	2	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA MASA MONETARIA	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).	
K	64	1	1	3	RECEPCION DE DEPOSITOS PARA OPERACIONES COMPENSACION ENTRE INSTITUCIONES FINANCIERAS	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).	
K	64	1	1	4	SUPERVISION DE OPERACIONES BANCARIAS	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).	
K	64	1	1	5	MANTENIMIENTO DE LAS RESERVAS NACIONALES DE DIVISA	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas		Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica		ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
K	64	1	9		OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION MONETARIA																		
K	64	1	9	1	RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SUCEDÁNEOS CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC (BANCOS, CAJAS DE AHORROS, Y COOPERATIVAS DE CRÉDITO).		X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	64	1	9	2	ACTIVIDADES DE GIRO POSTAL Y DE CAJAS DE AHORRO POSTALES		X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	64	1	9	3	ACTIVIDADES DE CONCESIÓN DE CRÉDITO PARA COMPRA DE VIVIENDA DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE RECIBEN DEPÓSITOS		X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	64	1	9	4	ACTIVIDADES DE GIRO FINANCIERO		X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	64	2			ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA																		
K	64	2	0		ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA																		

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
K	64	2	0	1	UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	64	3			FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES																	
K	64	3	0		FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES																	
K	64	3	0	1	ACTIVIDADES DE FONDOS DE INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN ABIERTA	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	64	3	0	2	ACTIVIDADES DE FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	64	3	0	3	FIDEICOMISOS, LEGADOS O CUENTAS DE AGENCIA, ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS EN VIRTUD DE UN CONTRATO DE FIDUCIA, UN TESTAMENTO O UN CONTRATO DE REPRESENTACIÓN	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	64	3	0	4	ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN MOBILIARIA	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex

Claves						X	Ubicación Conforme																Observaciones	
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
							Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																		
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA			
																					ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).			
K	64	9			OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES																			
K	64	9	1		ARRENDAMIENTO FINANCIERO																			
K	64	9	1	1	ARRENDAMIENTO QUE CUBRE APROXIMADAMENTE TODA LA VIDA ÚTIL PREVISTA DE UN ACTIVO Y EN EL QUE EL ARRENDATARIO ADQUIERE PRÁCTICAMENTE TODOS LOS DERECHOS DE USUFRUCTO Y ASUME TODOS LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD DEL ACTIVO	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)							Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).			
K	64	9	2		OTRAS ACTIVIDADES DE CONCESIÓN DE CRÉDITO																			
K	64	9	2	1	CONCESIÓN DE CRÉDITOS A LOS CONSUMIDORES	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)							Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).			
K	64	9	2	2	FINANCIACIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)							Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).			
K	64	9	2	3	FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO DE INDUSTRIAS POR BANCOS INDUSTRIALES	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)							Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o			

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
																						SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).	
K	64	9	2	4	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).	
K	64	9	2	5	ACTIVIDADES DE CONCESIÓN DE CRÉDITO PARA COMPRA DE VIVIENDA DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE NO RECIBEN DEPÓSITOS	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).	
K	64	9	2	6	ACTIVIDADES DE CASAS DE EMPEÑOS Y MONTES DE PIEDAD	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).	
K	64	9	9		OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES, N.C.P.																		
K	64	9	9	1	ACTIVIDADES DE FACTORIZACIÓN	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).	

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM		ZRE-STR
K	64	9	9	2	SUSCRIPCIÓN DE PERMUTAS FINANCIERAS, OPCIONES Y OTROS INSTRUMENTOS DE COBERTURA	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	64	9	9	3	ACTIVIDADES DE COMPAÑÍAS DE LIQUIDACIÓN POR ADELANTADO	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	64	9	9	4	ACTIVIDADES DE INVERSIÓN POR CUENTA PROPIA, COMO LAS DE COMPAÑÍAS DE CAPITAL RIESGO, CLUBES DE INVERSIÓN, ETC.	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	65				SEGUROS, REASEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES, EXCEPTO PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA																	
K	65	1			SEGUROS																	
K	65	1	1		SEGUROS DE VIDA																	
K	65	1	1	1	ACTIVIDADES DE CONCERTACIÓN DE CONTRATOS DE ANUALIDADES Y PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE INVALIDEZ Y SEGUROS DE DOBLE INDEMNIZACIÓN (TENGAN O NO UN COMPONENTE IMPORTANTE DE AHORRO)	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
K	65	1	2		SEGUROS GENERALES																	
K	65	1	2	1	ACTIVIDADES DE SEGUROS GENERALES	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	65	2			REASEGUROS																	
K	65	2	0		REASEGUROS																	
K	65	2	0	1	ACTIVIDADES DE ASUNCIÓN DE LA TOTALIDAD O UNA PARTE DE LOS RIESGOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS EXISTENTES EMITIDAS ORIGINARIAMENTE POR OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	65	3			FONDOS DE PENSIONES																	
K	65	3	0		FONDOS DE PENSIONES																	
K	65	3	0	1	ACTIVIDADES DE PLANES DE PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS EMPLEADOS	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	65	3	0	2	ACTIVIDADES DE FONDOS Y PLANES DE PENSIONES	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
K	65	3	0	3	ACTIVIDADES DE PLANES DE JUBILACIÓN	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	66				ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS																	
K	66	1			ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LA DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES																	
K	66	1	1		ADMINISTRACION DE MERCADOS FINANCIEROS																	
K	66	1	1	1	ACTIVIDADES DE BOLSAS DE CONTRATOS, FUTUROS VALORES, MERCADOS BURSATILES DE OPCION SOBRE ACCIONES O PRODUCTOS	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	66	1	2		CORRETAJE DE VALORES Y DE CONTRATOS DE PRODUCTOS BÁSICOS																	
K	66	1	2	1	REALIZACIÓN DE OPERACIONES EN LOS MERCADOS FINANCIEROS POR CUENTA AJENA (POR EJEMPLO, CORREDURÍA DE BOLSA) Y ACTIVIDADES CONEXAS	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	66	1	2	2	ACTIVIDADES DE CORRETAJE DE VALORES	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
																						SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	66	1	2	3	ACTIVIDADES DE CORRETAJE DE CONTRATOS DE PRODUCTOS BÁSICOS	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	66	1	2	4	ACTIVIDADES DE OFICINAS DE CAMBIO, ETC.	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	66	1	9		OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS																	
K	66	1	9	1	ACTIVIDADES DE TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TRANSACCIONES FINANCIERAS, INCLUIDAS LAS TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	66	1	9	2	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN INVERSIONES	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).
K	66	1	9	3	ACTIVIDADES DE ASESORES Y CORREDORES HIPOTECARIOS	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o

Claves						X	Ubicación Conforme																	Observaciones	
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																		
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																		
							Actividades no Compatibles																		
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones		
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA				
																						SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).			
K	66	1	9	4	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA Y DE CUSTODIA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).			
K	66	2			ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES																				
K	66	2	1		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS																				
K	66	2	1	1	EVALUACIÓN DE LAS RECLAMACIONES; TASACIÓN DE SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN; EVALUACIÓN DEL RIESGO; EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS; Y TASACIÓN DE AVERÍAS Y PÉRDIDAS	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).			
K	66	2	1	2	LIQUIDACIÓN DE SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).			
K	66	2	9		OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES																				
K	66	2	9	1	ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE SALVAMENTOS	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o			

Claves						X	Ubicación Conforme																Observaciones
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
																						SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).	
K	66	2	9	2	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ACTUARIALES	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).	
K	66	3			ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE FONDOS																		
K	66	3	0		ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE FONDOS																		
K	66	3	0	2	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).	
K	66	3	0	3	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN	X	(R)	X	(R)	O	(R)	(R)		(R)								Entidad financiera o de seguros. Autorización y supervisión de SBS o SMV según actividad. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad física (SUCAMEC).	
L					ACTIVIDADES INMOBILIARIAS																		
L	68				ACTIVIDADES INMOBILIARIAS																		
L	68	1			ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS																		
L	68	1	0		ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS																		

Claves						X	Ubicación Conforme																	Observaciones
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
							Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA			
L	68	1	0	1	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Agencia o empresa inmobiliaria. ITSE básica ex ante. Corredor inmobiliario con certificación de MVCS. Si desarrolla habilitaciones, registro en municipio y SUNARP.		
L	68	1	0	2	EXPLOTACIÓN DE CAMPAMENTOS RESIDENCIALES PARA CASAS MÓVILES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Agencia o empresa inmobiliaria. ITSE básica ex ante. Corredor inmobiliario con certificación de MVCS. Si desarrolla habilitaciones, registro en municipio y SUNARP.		
L	68	1	0	3	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Agencia o empresa inmobiliaria. ITSE básica ex ante. Corredor inmobiliario con certificación de MVCS. Si desarrolla habilitaciones, registro en municipio y SUNARP.		
L	68	1	0	4	SUBDIVISIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES SIN MEJORA DE TERRENOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Agencia o empresa inmobiliaria. ITSE básica ex ante. Corredor inmobiliario con certificación de MVCS. Si desarrolla habilitaciones, registro en municipio y SUNARP.		
L	68	2			ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA																			
L	68	2	0		ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA																			

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
L	68	2	0	1	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Agencia o empresa inmobiliaria. ITSE básica ex ante. Corredor inmobiliario con certificación de MVCS. Si desarrolla habilitaciones, registro en municipio y SUNARP.	
L	68	2	0	2	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, LA VENTA Y EL ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Agencia o empresa inmobiliaria. ITSE básica ex ante. Corredor inmobiliario con certificación de MVCS. Si desarrolla habilitaciones, registro en municipio y SUNARP.	
L	68	2	0	3	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Agencia o empresa inmobiliaria. ITSE básica ex ante. Corredor inmobiliario con certificación de MVCS. Si desarrolla habilitaciones, registro en municipio y SUNARP.	
L	68	2	0	4	SERVICIOS DE TASACIÓN INMOBILIARIA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Agencia o empresa inmobiliaria. ITSE básica ex ante. Corredor inmobiliario con certificación de MVCS. Si desarrolla habilitaciones, registro en municipio y SUNARP.	
L	68	2	0	5	ACTIVIDADES DE AGENTES DEPOSITARIOS DE PLICAS (GARANTÍAS) INMOBILIARIAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Agencia o empresa inmobiliaria. ITSE básica ex ante. Corredor inmobiliario con certificación de MVCS. Si desarrolla habilitaciones, registro en municipio y SUNARP.	
M					ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS																		
M	69				ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD																		

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
M	69	1			ACTIVIDADES JURÍDICAS																		
M	69	1	0		ACTIVIDADES JURÍDICAS																		
M	69	1	0	1	ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PENALES, LABORALES, CONTRATOS, ESCRITURAS, ETC	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Estudio jurídico o contable. ITSE básica ex ante. Profesionales con colegiatura y habilitación vigente (CAL, CCPP u otro colegio profesional).	
M	69	1	0	2	ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Estudio jurídico o contable. ITSE básica ex ante. Profesionales con colegiatura y habilitación vigente (CAL, CCPP u otro colegio profesional).	
M	69	1	0	3	ACTIVIDADES DE EJECUTORES JUDICIALES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Estudio jurídico o contable. ITSE básica ex ante. Profesionales con colegiatura y habilitación vigente (CAL, CCPP u otro colegio profesional).	
M	69	1	0	4	ACTIVIDADES DE ÁRBITROS Y EXAMINADORES (CENTROS DE CONCILIACIÓN)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Estudio jurídico o contable. ITSE básica ex ante. Profesionales con colegiatura y habilitación vigente (CAL, CCPP u otro colegio profesional).	
M	69	2			ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA; CONSULTORÍA FISCAL																		
M	69	2	0		ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA; CONSULTORÍA FISCAL																		
M	69	2	0	1	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA, CONSULTORÍA FISCAL. ASESORAMIENTO Y DE	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Estudio jurídico o contable. ITSE básica ex ante. Profesionales con colegiatura y	

Claves						X	Ubicación Conforme																Observaciones	
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
							Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																		
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA			
					REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.																habilitación vigente (CAL, CCPP u otro colegio profesional).			
M	70				ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN																			
M	70	1			ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES																			
M	70	1	0		ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES																			
M	70	1	0	1	ACTIVIDADES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)									Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.			
M	70	2			ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN																			
M	70	2	0		ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN																			
M	70	2	0	1	ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA EN RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)									Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.			
M	70	2	0	2	ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA EN ACTIVIDADES DE CABILDEO (LOBBY)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)									Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.			
M	70	2	0	3	ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)									Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.			
M	71				ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TECNICOS																			

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
M	71	1			ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA																		
M	71	1	0		ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA																		
M	71	1	0	1	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.	
M	71	1	0	2	DISEÑO DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA RELATIVAS A MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y TRÁFICO, DE ORDENACIÓN HÍDRICA, DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, DE MINAS, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.	
M	71	1	0	3	ESTUDIOS GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS Y SISMOGRÁFICOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.	
M	71	1	0	4	SERVICIOS GEODÉSICOS: ACTIVIDADES DE AGRIMENSURA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.	
M	71	1	0	5	ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
					REFRIGERACIÓN, SANEAMIENTO, CONTROL DE CONTAMINACIÓN, ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO, ETC.																		
M	71	1	0	6	ESTUDIOS DE SUBSUELO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.	
M	71	1	0	7	ACTIVIDADES CARTOGRÁFICAS Y DE INFORMACIÓN ESPACIAL	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.	
M	71	2			ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS																		
M	71	2	0		ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS																		
M	71	2	0	1	ENSAYOS ACÚSTICOS Y DE VIBRACIONES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.	
M	71	2	0	2	ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN Y PUREZA DE MINERALES, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.	
M	71	2	0	3	ENSAYOS EN EL ÁMBITO DE LA HIGIENE ALIMENTARIA, INCLUIDAS ACTIVIDADES DE ENSAYO Y CONTROL VETERINARIO EN RELACIÓN CON LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.	
M	71	2	0	4	ENSAYOS PARA DETERMINAR LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y EL RENDIMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES EN CUANTO A SU RESISTENCIA, ESPESOR, DURABILIDAD, RADIOACTIVIDAD, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.	

Claves						X	Ubicación Conforme																	Observaciones
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
							Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
M	71	2	0	5	ENSAYOS DE CALIFICACIÓN Y FIABILIDAD	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.		
M	71	2	0	6	ENSAYOS DE RENDIMIENTO DE MAQUINARIA COMPLETA: MOTORES, AUTOMÓVILES, EQUIPO ELECTRÓNICO, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.		
M	71	2	0	7	ENSAYOS RADIOGRÁFICOS DE SOLDADURAS Y JUNTAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.		
M	71	2	0	8	ANÁLISIS DE DEFECTOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.		
M	71	2	0	9	ENSAYOS Y MEDICIONES DE INDICADORES AMBIENTALES: CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y DEL AGUA, ETC. CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, COMO BIENES DE CONSUMO, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, AERONAVES, CONTENEDORES PRESURIZADOS, CENTRALES NUCLEARES, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.		
M	71	2	0	10	INSPECCIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD EN CARRETERA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.		
M	71	2	0	11	ENSAYOS BASADOS EN LA UTILIZACIÓN DE MAQUETAS O MODELOS (DE AERONAVES, DE EMBARCACIONES, DE PRESAS, ETC.)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.		

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
M	71	2	0	12	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS POLICIALES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.	
M	72				INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO																		
M	72	1			INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA																		
M	72	1	0		INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA																		
M	72	1	0	1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS NATURALES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro de investigación o laboratorio. ITSE básica ex ante. Si trabaja con agentes biológicos o químicos, autorización de DIGESA o CONCYTEC.	
M	72	1	0	2	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro de investigación o laboratorio. ITSE básica ex ante. Si trabaja con agentes biológicos o químicos, autorización de DIGESA o CONCYTEC.	
M	72	1	0	3	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS MÉDICAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro de investigación o laboratorio. ITSE básica ex ante. Si trabaja con agentes biológicos o químicos, autorización de DIGESA o CONCYTEC.	
M	72	1	0	5	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro de investigación o laboratorio. ITSE básica ex ante. Si trabaja con agentes biológicos o químicos, autorización de DIGESA o CONCYTEC.	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
M	72	1	0	6	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTERDISCIPLINARIOS CENTRADOS EN LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro de investigación o laboratorio. ITSE básica ex ante. Si trabaja con agentes biológicos o químicos, autorización de DIGESA o CONCYTEC.	
M	72	2			INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES																		
M	72	2	0		INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES																		
M	72	2	0	1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS SOCIALES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro de investigación o laboratorio. ITSE básica ex ante. Si trabaja con agentes biológicos o químicos, autorización de DIGESA o CONCYTEC.	
M	72	2	0	2	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN HUMANIDADES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro de investigación o laboratorio. ITSE básica ex ante. Si trabaja con agentes biológicos o químicos, autorización de DIGESA o CONCYTEC.	
M	72	2	0	3	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTERDISCIPLINARIOS CENTRADOS EN LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro de investigación o laboratorio. ITSE básica ex ante. Si trabaja con agentes biológicos o químicos, autorización de DIGESA o CONCYTEC.	
M	73				PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO																		
M	73	1			PUBLICIDAD																		
M	73	1	0		PUBLICIDAD																		

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones		
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA	
M	73	1	0	1	CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	73	1	0	2	CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE (CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	73	1	0	3	DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	73	1	0	4	COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y AUTOBUSES, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	73	1	0	5	VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	73	1	0	6	PUBLICIDAD AÉREA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	73	1	0	7	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	73	1	0	8	ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
M	73	1	0	9	CREACIÓN DE PUESTOS Y OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	73	1	0	10	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS; COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA; PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	73	1	0	11	CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	73	2			ESTUDIOS DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA																		
M	73	2	0		ESTUDIOS DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA																		
M	73	2	0	1	ESTUDIOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN, LA ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y LOS HÁBITOS DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES CON MIRAS A PROMOVER LAS VENTAS Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, INCLUIDOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	73	2	0	2	ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA SOBRE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas		Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica		ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
					SOCIALES, ASÍ COMO, ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE ESAS ENCUESTAS																		
M	74				OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS																		
M	74	1			ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO																		
M	74	1	0		ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO																		
M	74	1	0	1	ACTIVIDADES RELACIONADAS AL DISEÑO DE TELAS, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, JOYAS, MUEBLES Y OTROS ARTÍCULOS, DE DECORACIÓN INTERIOR Y DE MODA, ASÍ COMO DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS.		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.
M	74	1	0	2	ACTIVIDADES RELACIONADAS AL DISEÑO INDUSTRIAL: CREACIÓN Y DESARROLLO DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES QUE OPTIMIZAN LA UTILIZACIÓN, EL VALOR Y LA APARIENCIA DE PRODUCTOS		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.
M	74	1	0	3	ACTIVIDADES DE DISEÑADORES GRÁFICOS.		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.
M	74	1	0	4	ACTIVIDADES DE DECORADORES DE INTERIORES		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.
M	74	2			ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA																		
M	74	2	0		ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA																		

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
M	74	2	0	1	ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA FILMACIÓN Y PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA COMERCIAL Y PARA USUARIOS NO COMERCIALES REALIZACIÓN DE RETRATOS FOTOGRÁFICOS PARA PASAPORTES, ACTOS ACADÉMICOS, BODAS, ETC. INCLUYE IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS, RESTAURACION, ETC	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	74	2	0	2	ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA FOTOGRAFÍA AÉREA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	74	2	0	3	ACTIVIDADES RELACIONADAS AL MONTAJE DE DIAPOSITIVAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	74	2	0	4	ACTIVIDADES DE FOTÓGRAFOS DE PRENSA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	74	2	0	5	ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA MICROFILMACIÓN DE DOCUMENTOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	74	9			OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.																		
M	74	9	0		OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.																		
M	74	9	0	1	ACTIVIDADES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
M	74	9	0	2	ACTIVIDADES DE CORRETAJE EMPRESARIAL, A SABER, LA GESTIÓN DE LA COMPRA O VENTA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, INCLUIDAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, PERO NO EL CORRETAJE INMOBILIARIO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	74	9	0	3	ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (GESTIÓN DE LA COMPRA Y VENTA DE PATENTES)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	74	9	0	4	ACTIVIDADES DE TASACIÓN DISTINTAS DE LAS RELACIONADAS CON BIENES RAÍCES Y SEGUROS (ANTIGÜEDADES, JOYAS, ETC.)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	74	9	0	5	AUDITORÍA DE EFECTOS E INFORMACIÓN SOBRE FLETES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	74	9	0	6	ACTIVIDADES DE MEDIDORES DE CANTIDADES DE OBRA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	74	9	0	7	ACTIVIDADES DE PRONÓSTICO METEOROLÓGICO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	74	9	0	8	CONSULTORÍA DE SEGURIDAD	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	
M	74	9	0	9	CONSULTORÍA DE AGRONOMÍA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
M	74	9	0	10	CONSULTORÍA AMBIENTAL	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.
M	74	9	0	11	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.
M	74	9	0	12	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DISTINTAS DE LAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y GESTIÓN	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.
M	74	9	0	13	ACTIVIDADES DE AGENCIAS EN NOMBRE DE PARTICULARES, PARA OBTENER CONTRATOS DE ACTUACIÓN EN PELÍCULAS, OBRAS DE TEATRO Y OTROS ESPECTÁCULOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, Y PARA OFERTAR LIBROS, GUIONES, OBRAS DE ARTE, FOTOGRAFÍAS, ETC., A EDITORES, PRODUCTORES, CON ACTIVIDADES SIMILARES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio profesional especializado. ITSE básica ex ante. Profesional habilitado en colegio profesional correspondiente.
M	75				ACTIVIDADES VETERINARIAS																	
M	75	0			ACTIVIDADES VETERINARIAS																	
M	75	0	0		ACTIVIDADES VETERINARIAS																	
M	75	0	0	1	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA Y CONTROL DE ANIMALES EN ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.
M	75	0	0	2	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS (INCLUYE SERVICIO DE AMBULANCIA)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.

Claves					X	Ubicación Conforme																	Observaciones	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																		
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																		
						Actividades no Compatibles																		
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones			
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA		
M	75	0	0	3	ACTIVIDADES DE ASISTENTES DE VETERINARIA Y OTRO PERSONAL VETERINARIO AUXILIAR	(R)	(R)	X	(R)	X	(R)	X										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.		
M	75	0	0	4	ACTIVIDADES CLINICOPATOLÓGICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO RELACIONADAS CON ANIMALES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Actividad profesional o científica. ITSE básica ex ante. Profesional responsable con colegiatura y habilitación vigente.		
N					ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO																			
N	77				ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO																			
N	77	1			ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES																			
N	77	1	0		ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES																			
N	77	1	0	1	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS (SIN CONDUCTOR)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).		
N	77	1	0	2	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE CAMIONES, REMOLQUES Y VEHÍCULOS DE RECREO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).		
N	77	2			ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE EFECTOS PERSONAS Y ENSERES DOMÉSTICOS																			
N	77	2	1		ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO RECREATIVO Y DEPORTIVO																			
N	77	2	1	1	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO RECREATIVO Y DEPORTIVO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa		

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
																						laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	77	2	2		ALQUILER DE CINTAS DE VÍDEO Y DISCOS																		
N	77	2	2	1	ALQUILER DE CINTAS DE VÍDEO, DISCOS, CD, DVD, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	77	2	9		ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS																		
N	77	2	9	1	ALQUILER DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	77	2	9	2	ALQUILER DE MUEBLES, ARTÍCULOS DE CERÁMICA Y VIDRIO, UTENSILIOS DE COCINA, VAJILLAS, APARATOS ELÉCTRICOS Y OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	77	2	9	3	ALQUILER DE JOYAS, INSTRUMENTOS MUSICALES, MATERIAL ESCENOGRÁFICO Y DE VESTUARIO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	77	2	9	4	ALQUILER DE LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
N	77	2	9	5	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE BRICOLAJE	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).
N	77	2	9	6	ALQUILER DE FLORES Y PLANTAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).
N	77	2	9	7	ALQUILER DE EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO DOMÉSTICO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).
N	77	3			ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES																	
N	77	3	0		ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES																	
N	77	3	0	1	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MOTORES Y TURBINAS; MÁQUINAS HERRAMIENTA; EQUIPO DE MINERÍA Y DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).
N	77	3	0	2	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PROFESIONAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES; EQUIPO DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).

Claves					X	Ubicación Conforme																															
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																															
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																															
						Actividades no Compatibles																															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones														
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica																		ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM
N	77	3	0	3	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL; Y OTROS TIPOS DE MAQUINARIA CIENTÍFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)														Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).								
N	77	3	0	4	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE (EXCEPTO VEHÍCULOS AUTOMOTORES) SIN CONDUCTOR: MOTOCICLETAS, CARAVANAS Y FURGONETAS DE ACAMPADA (CAMPERs), ETC.; Y VEHÍCULOS FERROVIARIOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)													Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).									
N	77	3	0	5	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE ACUÁTICO SIN OPERADORES: BARCOS Y BUQUES COMERCIALES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)													Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).									
N	77	3	0	6	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO SIN OPERADORES: AERONAVES; Y GLOBOS DE AIRE CALIENTE	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)													Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).									
N	77	3	0	7	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y FORESTAL SIN OPERADORES: ALQUILER DE PRODUCTOS RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE LA CLASE 2821, COMO TRACTORES DE USO AGRÍCOLA, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)													Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).									
N	77	3	0	8	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES:	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)			(R)													Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa									

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
					CAMIONES GRÚA; Y ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN ERECCIÓN NI DESMANTELAMIENTO.																	laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	77	3	0	9	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE: ORDENADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO; MÁQUINAS COPIADORAS, MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO DE TEXTO; MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTABILIDAD: MÁQUINAS REGISTRADORAS, CALCULADORAS ELECTRÓNICAS, ETC; Y MUEBLES DE OFICINA.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	77	3	0	10	ALQUILER DE CONTENEDORES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	77	3	0	11	ALQUILER DE PALETAS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	77	4			ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCTOS SIMILARES, EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHOS DE AUTOR																		
N	77	4	0		ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCTOS SIMILARES, EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHOS DE AUTOR																		

Claves					X	Ubicación Conforme																	Observaciones
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
N	77	4	0	1	ARRENDAMIENTO DE PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHOS DE AUTOR, COMO LIBROS O PROGRAMAS INFORMÁTICOS)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	77	4	0	2	PERCEPCIÓN DE REGALÍAS O DERECHOS DE LICENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE: ENTIDADES PATENTADAS; MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO O MARCAS DE SERVICIOS; NOMBRES COMERCIALES; EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES; Y FRANQUICIAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	78				ACTIVIDADES DE EMPLEO																		
N	78	1			ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO																		
N	78	1	0		ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO																		
N	78	1	0	1	BÚSQUEDA, SELECCIÓN, RECOMENDACIÓN Y COLOCACIÓN DE PERSONAL, INCLUIDA LA BÚSQUEDA Y COLOCACIÓN DE PERSONAL EJECUTIVO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Agencia de empleo o empresa de intermediación laboral. Registro ante MTPE (Ley N° 27626). ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad.	
N	78	1	0	2	ACTIVIDADES DE AGENCIAS Y OFICINAS DE SELECCIÓN DE ACTORES; POR EJEMPLO, PARA OBRAS DE TEATRO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Agencia de empleo o empresa de intermediación laboral. Registro ante MTPE (Ley N° 27626). ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad.	
N	78	1	0	3	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COLOCACIÓN EN LÍNEA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Agencia de empleo o empresa de intermediación laboral. Registro ante MTPE (Lev N° 27626). ITSE básica ex	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas		Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica		ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
																							ante. Cumple normativa laboral y de seguridad.
N	78	2			ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL																		
N	78	2	0		ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL																		
N	78	2	0	1	SUMINISTRO DE TRABAJADORES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CLIENTES POR PERÍODOS LIMITADOS CON EL FIN DE REEMPLAZAR A EMPLEADOS DE LOS CLIENTES O SUPLEMENTAR TEMPORALMENTE SUS PLANTILLAS		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Agencia de empleo o empresa de intermediación laboral. Registro ante MTPE (Ley N° 27626). ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad.
N	78	3			OTRAS ACTIVIDADES DE DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS																		
N	78	3	0		OTRAS ACTIVIDADES DE DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS																		
N	78	3	0	1	LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PUEDEN DESEMPEÑAR UNA AMPLIA GAMA DE FUNCIONES CONEXAS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, NO SE ENCARGAN NI DE LA DIRECCIÓN NI SUPERVISIÓN DEL TRABAJO.		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Agencia de empleo o empresa de intermediación laboral. Registro ante MTPE (Ley N° 27626). ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad.
N	79				ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS																		
N	79	1			ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES TURÍSTICOS																		

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
N	79	1	1		ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES																		
N	79	1	1	1	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Agencia de viajes y turismo. Autorización de MINCETUR (Ley N° 26961). ITSE básica ex ante. Guías oficiales de turismo con licencia.	
N	79	1	2		ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS																		
N	79	1	2	1	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Agencia de viajes y turismo. Autorización de MINCETUR (Ley N° 26961). ITSE básica ex ante. Guías oficiales de turismo con licencia.	
N	79	9			OTROS SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS																		
N	79	9	0		OTROS SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS																		
N	79	9	0	1	PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Agencia de viajes y turismo. Autorización de MINCETUR (Ley N° 26961). ITSE básica ex ante. Guías oficiales de turismo con licencia.	
N	79	9	0	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN RÉGIMEN DE TIEMPO COMPARTIDO O MULTIPROPIEDAD.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Agencia de viajes y turismo. Autorización de MINCETUR (Ley N° 26961). ITSE básica ex ante. Guías oficiales de turismo con licencia.	
N	79	9	0	3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS VISITANTES: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)								X		Agencia de viajes y turismo. Autorización de MINCETUR (Ley N° 26961). ITSE	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
					VIAJES Y ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.																	básica ex ante. Guías oficiales de turismo con licencia.	
N	79	9	0	4	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Agencia de viajes y turismo. Autorización de MINCETUR (Ley N° 26961). ITSE básica ex ante. Guías oficiales de turismo con licencia.	
N	80				ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN																		
N	80	1			ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA																		
N	80	1	0		ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA																		
N	80	1	0	1	SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de seguridad privada. Autorización vigente de SUCAMEC (Ley N° 28879). Personal con certificación de capacitación acreditada. ITSE básica ex ante.	
N	80	1	0	2	SERVICIOS DE ESCOLTA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de seguridad privada. Autorización vigente de SUCAMEC (Ley N° 28879). Personal con certificación de capacitación acreditada. ITSE básica ex ante.	
N	80	1	0	3	SERVICIOS DE POLÍGRAFO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de seguridad privada. Autorización vigente de SUCAMEC (Ley N° 28879). Personal con certificación de capacitación acreditada. ITSE básica ex ante.	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
N	80	1	0	4	SERVICIOS DE HUELLAS DACTILARES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de seguridad privada. Autorización vigente de SUCAMEC (Ley N° 28879). Personal con certificación de capacitación acreditada. ITSE básica ex ante.	
N	80	1	0	5	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de seguridad privada. Autorización vigente de SUCAMEC (Ley N° 28879). Personal con certificación de capacitación acreditada. ITSE básica ex ante.	
N	80	2			ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD																		
N	80	2	0		ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD																		
N	80	2	0	1	SUPERVISIÓN A DISTANCIA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, COMO LOS DE ALARMA CONTRA ROBOS Y CONTRA INCENDIOS, INCLUIDO SU MANTENIMIENTO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de seguridad privada. Autorización vigente de SUCAMEC (Ley N° 28879). Personal con certificación de capacitación acreditada. ITSE básica ex ante.	
N	80	2	0	2	INSTALACIÓN, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y AJUSTE DE DISPOSITIVOS MECÁNICOS O ELECTRÓNICOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES Y CAJAS FUERTES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de seguridad privada. Autorización vigente de SUCAMEC (Ley N° 28879). Personal con certificación de capacitación acreditada. ITSE básica ex ante.	
N	80	3			ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN																		
N	80	3	0		ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN																		

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
N	80	3	0	1	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de seguridad privada. Autorización vigente de SUCAMEC (Ley N° 28879). Personal con certificación de capacitación acreditada. ITSE básica ex ante.	
N	81				ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y DE PAISAJISMO																		
N	81	1			ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES																		
N	81	1	0		ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES																		
N	81	1	0	1	COMBINACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS INSTALACIONES, COMO LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACIÓN DE BASURAS, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ENVÍO DE CORREO, RECEPCIÓN, LAVANDERÍA Y SERVICIOS CONEXOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de limpieza. Registro ante MTPE. ITSE básica ex ante. Uso de productos con ficha de seguridad (MSDS) y manejo de residuos según Ley N° 27314.	
N	81	2			ACTIVIDADES DE LIMPIEZA																		
N	81	2	1		LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS																		
N	81	2	1	1	LIMPIEZA GENERAL (NO ESPECIALIZADA) DE TODO TIPO DE EDIFICIOS (INTERIORES Y EXTERIORES)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de limpieza. Registro ante MTPE. ITSE básica ex ante. Uso de productos con ficha de seguridad (MSDS) y manejo de residuos según Ley N° 27314.	
N	81	2	9		OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES																		

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
N	81	2	9	1	LIMPIEZA EXTERIOR DE EDIFICIOS DE TODO TIPO, COMO OFICINAS, FÁBRICAS, COMERCIOS, INSTITUCIONES Y OTROS LOCALES COMERCIALES Y PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de limpieza. Registro ante MTPE. ITSE básica ex ante. Uso de productos con ficha de seguridad (MSDS) y manejo de residuos según Ley N° 27314.	
N	81	2	9	2	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, COMO LIMPIEZA DE VENTANAS, LIMPIEZA DE CHIMENEAS Y HOGARES DE CHIMENEA, HORNOS, INCINERADORES, CALDERAS, CONDUCTOS DE VENTILACIÓN Y EXTRACTORES DE AIRE	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de limpieza. Registro ante MTPE. ITSE básica ex ante. Uso de productos con ficha de seguridad (MSDS) y manejo de residuos según Ley N° 27314.	
N	81	2	9	3	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de limpieza. Registro ante MTPE. ITSE básica ex ante. Uso de productos con ficha de seguridad (MSDS) y manejo de residuos según Ley N° 27314.	
N	81	2	9	4	LIMPIEZA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de limpieza. Registro ante MTPE. ITSE básica ex ante. Uso de productos con ficha de seguridad (MSDS) y manejo de residuos según Ley N° 27314.	
N	81	2	9	5	LIMPIEZA DE BOTELLAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de limpieza. Registro ante MTPE. ITSE básica ex ante. Uso de productos con ficha de seguridad (MSDS) y manejo de residuos según Ley N° 27314.	

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
N	81	2	9	6	LIMPIEZA DE TRENES, AUTOBUSES, AERONAVES, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de limpieza. Registro ante MTPE. ITSE básica ex ante. Uso de productos con ficha de seguridad (MSDS) y manejo de residuos según Ley N° 27314.
N	81	2	9	7	LIMPIEZA DEL INTERIOR DE CAMIONES CISTERNA Y BUQUES PETROLEROS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de limpieza. Registro ante MTPE. ITSE básica ex ante. Uso de productos con ficha de seguridad (MSDS) y manejo de residuos según Ley N° 27314.
N	81	2	9	8	ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios de mantenimiento. ITSE básica ex ante. Trabajadores con equipos de protección personal certificados.
N	81	2	9	9	OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES N.C.P.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Empresa de limpieza. Registro ante MTPE. ITSE básica ex ante. Uso de productos con ficha de seguridad (MSDS) y manejo de residuos según Ley N° 27314.
N	81	3			ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS																	
N	81	3	0		ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS																	

JUAN FERNANDO VERASTEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
Reg. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

Rocio M. Evangelista Rojas
GEÓGRAFA

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
N	81	3	0	1	PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA: EDIFICIOS PÚBLICOS, SEMIPÚBLICOS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES; TERRENOS MUNICIPALES (PARQUES, CEMENTERIOS, ETC.); AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, AJARDINAMIENTO DE AZOTEAS, FACHADAS Y PATIOS INTERIORES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios de mantenimiento. ITSE básica ex ante. Trabajadores con equipos de protección personal certificados.	
N	81	3	0	2	PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE: TERRENOS DEPORTIVOS (CAMPOS DE FÚTBOL, CAMPOS DE GOLF, ETC.), PARQUES INFANTILES, PRADERAS Y OTROS PARQUES DE RECREO; AGUA EMBALSADA Y CORRIENTE (FUENTES, ESTANQUES, PISCINAS, ACEQUIAS, CURSOS DE AGUA, SISTEMAS PARA AGUAS RESIDUALES)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios de mantenimiento. ITSE básica ex ante. Trabajadores con equipos de protección personal certificados.	
N	81	3	0	3	PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO, EL VIENTO, LA EROSIÓN, LA VISIBILIDAD Y EL DESLUMBRAMIENTO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios de mantenimiento. ITSE básica ex ante. Trabajadores con equipos de protección personal certificados.	
N	81	3	0	4	PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS EN BUENAS CONDICIONES ECOLÓGICAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios de mantenimiento. ITSE básica ex ante. Trabajadores con equipos de protección personal certificados.	
N	82				ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS																		

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
N	82	1			ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA																		
N	82	1	1		ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA																		
N	82	1	1	1	RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL, DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	82	1	9		FOTOCOPIADO, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE APOYO DE OFICINA																		
N	82	1	9	1	ACTIVIDADES DE COPIA, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE APOYO DE OFICINA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	82	1	9	2	ALQUILER DE APARTADOS DE CORREOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CORREO (EXCEPTO LA PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO).	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	82	1	9	3	DISEÑO DE PROCESOS (BLUEPRINTING) Y DE IMPRESIÓN EN TAMAÑOS GRANDES PARA APOYO EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	82	1	9	4	OTROS SERVICIOS DE COPIA NO ACOMPAÑADOS DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, COMO LOS OFFSET, IMPRESIÓN RÁPIDA,	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
					DIGITAL O SERVICIOS DE PREPARACIÓN PARA LA PRENSA.																		
N	82	2			ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS																		
N	82	2	0		ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS																		
N	82	2	0	1	ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS CON OPERADORES, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN AUTOMATICA, ETC. PARA RECIBIR PEDIDOS, PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS, RESPONDER A SOLICITUDES DE ASISTENCIA DE LOS CLIENTES O ATENDER RECLAMACIONES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	82	2	0	2	ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS CON OPERADORES, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN AUTOMATICA, ETC. PARA VENDER BIENES O SERVICIOS A CLIENTES POTENCIALES, LLEVAR A CABO ESTUDIOS DE MERCADO O ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	82	3			ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES COMERCIALES																		
N	82	3	0		ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES COMERCIALES																		
N	82	3	0	1	ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE ACONTECIMIENTOS COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES,	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa	

Claves					X	Ubicación Conforme																	Observaciones
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
					CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO																	laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	82	9			ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.																		
N	82	9	1		ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRO Y AGENCIAS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA																		
N	82	9	1	1	COBRO DE CANTIDADES ADEUDADAS Y ENTREGA DE ESOS FONDOS A LOS CLIENTES, COMO SERVICIOS DE COBRO DE FACTURAS O DE DEUDAS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	82	9	1	2	COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN, COMO HISTORIALES DE CRÉDITO Y DE EMPLEO DE PERSONAS E HISTORIALES DE CRÉDITO DE EMPRESAS, Y SUMINISTRO DE ESA INFORMACIÓN A INSTITUCIONES FINANCIERAS Y A OTRAS EMPRESAS O ENTIDADES, PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE ESAS PERSONAS Y EMPRESAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	82	9	2		ACTIVIDADES DE ENVASADO Y EMPAQUETADO																		
N	82	9	2	1	EMBOTELLADO DE LÍQUIDOS, INCLUIDOS BEBIDAS Y ALIMENTOS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas		Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica		ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
N	82	9	2	2	ENVASADO O EMPAQUETADO DE SÓLIDOS (EMBALAJE CON PLÁSTICO DE BURBUJAS, RECUBRIMIENTO CON PAPEL DE ALUMINIO, ETC.)		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).
N	82	9	2	3	ENVASADO DE SEGURIDAD DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).
N	82	9	2	4	ETIQUETADO, ESTAMPADO E IMPRESIÓN		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).
N	82	9	2	5	EMPAQUETADO DE ENVÍOS Y ENVOLTURA DE REGALOS		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).
N	82	9	9		OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.																		
N	82	9	9	1	REDACCIÓN DE ACTAS LITERALES Y REGISTRO EN ESTENOPIA DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS EN DIRECTO Y TRANSCRIPCIÓN, COMO: SERVICIOS DE REDACCIÓN DE ACTAS JUDICIALES O DE REGISTRO EN ESTENOPIA; Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTENOGRAFÍA		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).
N	82	9	9	2	SUBTITULADO SIMULTÁNEO PARA SORDOS EN TIEMPO REAL DE RETRANSMISIONES EN		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZA	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
					DIRECTO POR TELEVISIÓN, REUNIONES, CONFERENCIAS, ETC.																	laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	82	9	9	3	SERVICIOS DE CODIFICACIÓN DE LA BARRA DE DIRECCIÓN.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	82	9	9	4	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL CÓDIGO DE BARRAS;	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	82	9	9	5	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	82	9	9	6	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	82	9	9	7	SERVICIOS DE RECOGIDA DE MONEDAS DE PARQUÍMETROS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	
N	82	9	9	8	ACTIVIDADES DE SUBASTA POR CUENTA PROPIA.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).	

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM		ZRE-STR
N	82	9	9	9	ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).
N	82	9	9	10	OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE SE PROPORCIONAN HABITUALMENTE A LAS EMPRESAS Y QUE NO SE CLASIFICAN EN OTRA PARTE	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicios administrativos y de apoyo. ITSE básica ex ante. Cumple normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783).
O					ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA																	
O	84				ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA																	
O	84	1			ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD																	
O	84	1	1		ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL																	
O	84	1	1	1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.
O	84	1	1	2	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ASUNTOS FISCALES: APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS; RECAUDACIÓN DE DERECHOS E IMPUESTOS SOBRE BIENES E	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.

Claves						X	Ubicación Conforme																	Observaciones
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
							Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																		
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA			
					INVESTIGACIÓN DE CASOS DE EVASIÓN DE IMPUESTOS; Y ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS																			
O	84	1	1	3	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA Y LA DEUDA PÚBLICAS: OBTENCIÓN Y RECEPCIÓN DE FONDOS Y FISCALIZACIÓN DE SU DESEMBOLSO	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.		
O	84	1	1	4	APLICACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CIVILES) Y ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.		
O	84	1	1	5	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y DE ESTADÍSTICAS EN LOS DIVERSOS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.		
O	84	1	2		REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS SANITARIOS, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL																			
O	84	1	2	1	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL: SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, ESPARCIMIENTO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES.	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.		

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
O	84	1	2	2	ADMINISTRACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADOPTADAS EN ESOS ÁMBITOS Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
O	84	1	2	3	PATROCINIO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
O	84	1	2	4	CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS A ARTISTAS	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
O	84	1	2	5	ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
O	84	1	2	6	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
O	84	1	2	7	ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
																						o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.
O	84	1	2	8	ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.
O	84	1	3		REGULACIÓN Y FACILITACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA																	
O	84	1	3	1	ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICA, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA Y GANADERÍA; ORDENACIÓN DE TIERRAS; ENERGÍA Y MINERÍA; INFRAESTRUCTURA; TRANSPORTE; COMUNICACIONES; HOTELES Y TURISMO; Y COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.
O	84	1	3	2	ADMINISTRACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DESTINADAS A MEJORAR LOS RESULTADOS ECONÓMICOS Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.
O	84	1	3	3	ADMINISTRACIÓN DE LAS CUESTIONES LABORALES DE CARÁCTER GENERAL	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
O	84	1	3	4	APLICACIÓN DE MEDIDAS DE DESARROLLO REGIONAL, POR EJEMPLO, DE MEDIDAS TENDIENTES A REDUCIR EL DESEMPLEO	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
O	84	2			PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL																		
O	84	2	1		RELACIONES EXTERIORES																		
O	84	2	1	1	ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES EN EL EXTRANJERO Y ANTE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
O	84	2	1	2	ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y RESPALDO DE SERVICIOS INFORMATIVOS Y CULTURALES QUE SE PRESTAN EN EL EXTRANJERO	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
O	84	2	1	3	SUMINISTRO DE AYUDA A OTROS PAÍSES, SE REALICE O NO POR CONDUCTO DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
O	84	2	1	4	SUMINISTRO DE ASISTENCIA MILITAR A OTROS PAÍSES	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
																						(R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
O	84	2	1	5	GESTIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR, LA FINANCIACIÓN INTERNACIONAL Y CUESTIONES DE CARÁCTER TÉCNICO	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
O	84	2	2		ACTIVIDADES DE DEFENSA																		
O	84	2	2	2	ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y RESPALDO DE FUERZAS DE DEFENSA CIVIL.	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
O	84	2	2	3	PRESTACIÓN DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y LA EJECUCIÓN DE MANIOBRAS CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES CIVILES Y DE LA POBLACIÓN CIVIL	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
O	84	2	2	4	ADMINISTRACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADAS CON LA DEFENSA Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
O	84	2	3		ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD																		
O	84	2	3	1	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FUERZAS DE POLICÍA REGULARES Y AUXILIARES QUE	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
					DEPENDEN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS, DE FUERZAS DE VIGILANCIA PORTUARIA, FRONTERIZA Y COSTERA Y DE OTRAS FUERZAS ESPECIALES DE POLICÍA																	o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
O	84	2	3	2	ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CUERPOS ORDINARIOS Y AUXILIARES DE BOMBEROS QUE REALIZAN PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, RESCATE DE PERSONAS Y ANIMALES, ASISTENCIA EN CASO DE DESASTRES CÍVICOS, INUNDACIONES, ACCIDENTES DE TRÁFICO, ETC.	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
O	84	2	3	3	ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNALES CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y PENALES, DE TRIBUNALES MILITARES Y DEL SISTEMA JUDICIAL EN GENERAL, INCLUIDO EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y ASISTENCIA LETRADA EN NOMBRE DEL SECTOR PÚBLICO Y EN NOMBRE DE TERCEROS	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
O	84	2	3	4	EMISIÓN DE FALLOS E INTERPRETACIÓN DE LA LEY	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
O	84	2	3	5	ARBITRAJE EN PROCEDIMIENTOS CIVILES	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
																						(R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.
O	84	2	3	6	ADMINISTRACIÓN DE PRISIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRECCIONALES, INCLUIDOS LOS DE REHABILITACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SU ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN SE ENCOMIENDE A UNIDADES PÚBLICAS O A UNIDADES PRIVADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA.	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.
O	84	2	3	7	ABASTECIMIENTO DE SUMINISTROS PARA SU UTILIZACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA INTERNA EN TIEMPOS DE PAZ CAUSADAS POR DESASTRES	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.
O	84	3			ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA																	
O	84	3	0		ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA																	
O	84	3	0	1	FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SEGUROS DE ENFERMEDAD, CONTRA ACCIDENTES LABORALES Y DE DESEMPLEO	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.
O	84	3	0	2	FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PENSIONES DE JUBILACIÓN	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
																						(R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
O	84	3	0	3	FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PROGRAMAS QUE CUBREN LA PÉRDIDA DE INGRESOS EN CASOS DE MATERNIDAD, INCAPACIDAD TEMPORAL, VIUEDAD, ETC.	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Entidad pública. Infraestructura conforme a RNE y normas del sector. ITSE básica o de detalle según uso y aforo. En zonas (R), adjuntar evaluación de vulnerabilidad y plan de gestión del riesgo.	
P					ENSEÑANZA																		
P	85				ENSEÑANZA																		
P	85	1			ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA																		
P	85	1	0		ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA																		
P	85	1	0	1	ENSEÑANZA PREESCOLAR	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.	
P	85	1	0	2	ENSEÑANZA PRIMARIA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X										Institución educativa de EBR. Autorización de UGEL o DRE (Ley N° 28044). Infraestructura conforme a normas técnicas MINEDU. ITSE básica o de detalle.	
P	85	1	0	3	ENSEÑANZA ESPECIAL DEL NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X										Institución educativa de EBR. Autorización de UGEL o DRE (Ley N° 28044). Infraestructura conforme a normas técnicas MINEDU. ITSE básica o de detalle.	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas		Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica		ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
P	85	1	0	4	PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN PARA ADULTOS		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	2			ENSEÑANZA SECUNDARIA																		
P	85	2	1		ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN GENERAL																		
P	85	2	1	1	ENSEÑANZA GENERAL DEL NIVEL SECUNDARIO DE ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	2	1	2	ENSEÑANZA ESPECIAL DEL NIVEL SECUNDARIO PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	2	2		ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
P	85	2	2	1	ACTIVIDAD DE ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR		O	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		X								Institución de educación superior. Licencia institucional de SUNEDU o autorización MINEDU. Infraestructura conforme a normativa vigente. ITSE de detalle.
P	85	2	2	2	CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
																						según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	2	2	3	CAPACITACIÓN PARA COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	2	2	4	EDUCACIÓN ESPECIAL DE ESTE NIVEL PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	2	2	5	ESCUELAS DE COSMÉTICA Y DE PELUQUERÍA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	2	2	6	CAPACITACIÓN EN REPARACIÓN DE ORDENADORES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	2	2	7	AUTOESCUELAS PARA CONDUCTORES PROFESIONALES, POR EJEMPLO, DE CAMIONES Y AUTOBUSES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	3			ENSEÑANZA SUPERIOR																	
P	85	3	0		ENSEÑANZA SUPERIOR																	
P	85	3	0	1	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCARIA Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS A UN INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Institución educativa de EBR. Autorización de UGEL o DRE (Ley N° 28044). Infraestructura conforme a

Claves						X	Ubicación Conforme																	Observaciones
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
							Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA			
																						normas técnicas MINEDU. ITSE básica o de detalle.		
P	85	3	0	2	PRIMERA ETAPA DE LA ENSEÑANZA Terciaria (que no conduce a un título avanzando de investigación) y/o actividades relacionadas a universidades	O	(R)	X	(R)	O	(R)			X								Institución de educación superior. Licencia institucional de SUNEDU o autorización MINEDU. Infraestructura conforme a normativa vigente. ITSE de detalle.		
P	85	3	0	3	SEGUNDA ETAPA DE LA ENSEÑANZA Terciaria (que conduce a un título avanzando de investigación) y/o actividades relacionadas a universidades que incluyen escuelas de postgrado	O	(R)	X	(R)	O	(R)			X								Institución de educación superior. Licencia institucional de SUNEDU o autorización MINEDU. Infraestructura conforme a normativa vigente. ITSE de detalle.		
P	85	3	0	4	SEGUNDA ETAPA DE LA ENSEÑANZA Terciaria (que conduce a un título avanzando de investigación) y/o actividades relacionadas a escuelas de postgrado	O	(R)	X	(R)	O	(R)			X								Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.		
P	85	3	0	5	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR relacionadas a escuelas de artes interpretativas	O	(R)	X	(R)	O	(R)			X								Institución de educación superior. Licencia institucional de SUNEDU o autorización MINEDU. Infraestructura conforme a normativa vigente. ITSE de detalle.		
P	85	4			OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA																			
P	85	4	1		ENSEÑANZA DEPORTIVA Y RECREATIVA (NO COMPRENDE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE ESCUELAS, COLEGIOS Y UNIVERSIDADES)																			

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
P	85	4	1	1	ADIESTRAMIENTO DEPORTIVO (BÉISBOL, BALONCESTO, CRICKET, FÚTBOL, ETC.)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	1	2	ADIESTRAMIENTO EN CAMPAMENTOS DEPORTIVOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	1	3	CLASES PARA ANIMADORES DEPORTIVOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	1	4	CLASES DE GIMNASIA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	1	5	CLASES DE EQUITACIÓN EN ACADEMIAS O ESCUELAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	1	6	CLASES DE NATACIÓN	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	1	7	ACTIVIDADES DE INSTRUCTORES, PROFESORES Y ENTRENADORES DEPORTIVOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
																						según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	1	8	CLASES DE ARTES MARCIALES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	1	9	CLASES DE YOGA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	1	10	CLASES DE JUEGOS DE CARTAS (POR EJEMPLO, BRIDGE)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	2		ENSEÑANZA CULTURAL (NO CONDUCE A LA OBTENCIÓN DE UN DIPLOMA PROFESIONAL NI DE UN TÍTULO DE LICENCIADO O GRADUADO)																	
P	85	4	2	1	CLASES DE PIANO Y OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN MUSICAL	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	2	2	ACADEMIAS DE BAILE	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	2	3	ACADEMIAS DE TEATRO (EXCEPTO LAS ACADÉMICAS)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
																						según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	2	4	ACADEMIAS DE BELLAS ARTES (EXCEPTO LAS ACADÉMICAS)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	2	5	ACADEMIAS DE ARTES INTERPRETATIVAS (EXCEPTO LAS ACADÉMICAS)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	2	6	ACADEMIAS DE FOTOGRAFÍA (EXCEPTO LAS COMERCIALES)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	9		OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P. (NO CONDUCE A LA OBTENCIÓN DE UN TÍTULO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE LICENCIATURA NI DE GRADUADO)																	
P	85	4	9	1	ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	9	2	SERVICIOS DE TUTORÍA ACADÉMICA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
P	85	4	9	3	PREPARACIÓN PARA EL INGRESO EN LA UNIVERSIDAD	O	(R)	X	(R)	O	(R)			X								Institución de educación superior. Licencia institucional de SUNEDU o autorización MINEDU. Infraestructura conforme a normativa vigente. ITSE de detalle.
P	85	4	9	4	CENTROS DE ENSEÑANZA QUE OFRECEN CURSOS DE RECUPERACIÓN	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	9	5	CURSOS DE REPASO PARA EXÁMENES PROFESIONALES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	9	6	ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y CLASES DE CONVERSACIÓN	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	9	7	ENSEÑANZA DE MÉTODOS DE LECTURA RÁPIDA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	9	8	FORMACIÓN RELIGIOSA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	9	9	ESCUELAS DE VUELO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
																						según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	9	10	CAPACITACIÓN DE SOCORRISTA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	9	11	CURSOS DE SUPERVIVENCIA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	9	12	CURSOS DE ORATORIA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	9	13	CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	4	9	14	OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	5			ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA																	
P	85	5	0		ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA																	
P	85	5	0	1	CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
																						según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	5	0	2	SERVICIOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	5	0	3	SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE EXÁMENES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	5	0	4	SERVICIOS DE EXÁMENES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
P	85	5	0	5	ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro educativo o de capacitación. Autorización de DRE/UGEL o SUNEDU según nivel. ITSE básica o de detalle. Instructores con titulación acreditada.
Q					ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL																	
Q	86				ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA																	
Q	86	1			ACTIVIDADES DE HOSPITALES																	
Q	86	1	0		ACTIVIDADES DE HOSPITALES																	
Q	86	1	0	1	ACTIVIDADES MÉDICAS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO EN HOSPITALES (COMUNITARIOS, REGIONALES, DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO.	O	(R)	X	(R)	O	(R)			X								Establecimiento de salud categoría II o III. Autorización de DIRESA/DIRIS (Ley N° 26842). ITSE de detalle. Médico

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
					UNIVERSITARIOS, DE BASES MILITARES Y DE PRISIONES)																	director colegiado. Cumple NTS N° 021-MINSA.	
Q	86	1	0	2	ACTIVIDADES MÉDICAS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO EN HOSPITALES ESPECIALIZADOS (HOSPITALES PARA SALUD MENTAL, CENTROS DE REHABILITACIÓN, ENFERMEDADES INFECCIOSAS, CLINICAS DE MATERNIDAD, ETC.)	O	(R)	X	(R)	O	(R)			X								Establecimiento de salud categoría II o III. Autorización de DIRESA/DIRIS (Ley N° 26842). ITSE de detalle. Médico director colegiado. Cumple NTS N° 021-MINSA.	
Q	86	1	0	3	ACTIVIDADES MÉDICAS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO EN CLINICAS GENERALES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Establecimiento de salud. Autorización de DIRESA/GERESA según categoría y nivel. ITSE básica o de detalle. Personal de salud colegiado y habilitado.	
Q	86	1	0	4	ACTIVIDADES MÉDICAS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO EN POLICLINICOS, CENTROS DE SALUD U OTRA INSTALACIÓN SANITARIA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Establecimiento de salud. Autorización de DIRESA/GERESA según categoría y nivel. ITSE básica o de detalle. Personal de salud colegiado y habilitado.	
Q	86	1	0	5	ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Establecimiento de salud. Autorización de DIRESA/GERESA según categoría y nivel. ITSE básica o de detalle. Personal de salud colegiado y habilitado.	
Q	86	1	0	6	ACTIVIDADES RELACIONADAS A LABORATORIOS E INSTALACIONES TÉCNICAS, INCLUIDOS SERVICIOS DE RADIOLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Laboratorio clínico. Autorización de DIRESA (D.S. N° 013-2006-SA). Responsable técnico habilitado. ITSE básica o de detalle.	
Q	86	1	0	7	ACTIVIDADES RELACIONADAS A SERVICIOS DE URGENCIA, SALA DE OPERACIONES,	O	(R)	X	(R)	O	(R)			X								Establecimiento de salud categoría II o III. Autorización de DIRESA/DIRIS (Ley N° 26842). ITSE de detalle. Médico	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas		Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica		ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
CAP. N° 36474					SERVICIOS FARMACEUTICOS, DE COMIDAS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS.																		director colegiado. Cumple NTS N° 021-MINSA.
Q	86	1	0	8	ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SERVICIO DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE DAN TRATAMIENTOS MÉDICOS, COMO LOS DE ESTERILIZACIÓN Y DE INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, SIN ALOJAMIENTO		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Establecimiento de salud. Autorización de DIRESA/GERESA según categoría y nivel. ITSE básica o de detalle. Personal de salud colegiado y habilitado.
Q	86	2			ACTIVIDADES DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS																		
Q	86	2	0		ACTIVIDADES DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS (PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS, ETC.)																		
Q	86	2	0	1	CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALISTAS, ESPECIALISTAS Y CIRUJANOS		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Establecimiento de salud. Autorización de DIRESA/GERESA según categoría y nivel. ITSE básica o de detalle. Personal de salud colegiado y habilitado.
Q	86	2	0	2	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA, ORTODONCIA (CONSULTORIOS INDIVIDUALES O CENTRO ODONTOLÓGICO)		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Consultorio odontológico. Cirujano dentista colegiado y habilitado. Autorización de DIRESA. ITSE básica ex ante. Manejo de residuos biocontaminados (NTS N° 144-MINSA).

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
Q	86	2	0	3	ACTIVIDADES RELACIONADAS A SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE OFRECEN TRATAMIENTOS MÉDICOS, COMO LOS DE ESTERILIZACIÓN Y DE INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, SIN ALOJAMIENTO.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Establecimiento de salud. Autorización de DIRESA/GERESA según categoría y nivel. ITSE básica o de detalle. Personal de salud colegiado y habilitado.	
Q	86	2	0	4	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA EN SALAS DE OPERACIONES; Y SERVICIOS DE CONSULTORES PRIVADOS A PACIENTES INTERNOS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Consultorio odontológico. Cirujano dentista colegiado y habilitado. Autorización de DIRESA. ITSE básica ex ante. Manejo de residuos biocontaminados (NTS N° 144-MINSA).	
Q	86	9			OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA																		
Q	86	9	0		ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA (PUEDEN REALIZARSE EN CLÍNICAS DE ATENCIÓN DE LA SALUD, COMO LAS DE EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS, ORGANIZACIONES SINDICALES Y FRATERNAS, Y EN INSTITUCIONES DE ATENCIÓN DE LA SALUD CON SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DISTINTAS DE LOS HOSPITALES, EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN EL DOMICILIO DE LOS PACIENTES Y EN OTROS LUGARES. NO SE INCLUYE TRATAMIENTO MÉDICO)																		
Q	86	9	0	1	ACTIVIDADES DE ENFERMEROS, PARTERAS, FISIOTERAPEUTAS Y OTRO PERSONAL PARAMÉDICO ESPECIALIZADO EN OPTOMETRÍA, HIDROTERAPIA, MASAJE	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Centro de rehabilitación. Autorización de DIRESA. Profesional de salud habilitado. ITSE básica ex ante.	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
					TERAPÉUTICO, ERGOTERAPIA, LOGOTERAPIA, PODOLOGÍA, HOMEOPATÍA, QUIROPRACTICA, ACUPUNTURA, ETCÉTERA.																		
Q	86	9	0	2	ACTIVIDADES DE PERSONAL PARAMÉDICO DE ODONTOLOGÍA, COMO TERAPEUTAS DENTALES, ENFERMEROS ESCOLARES CON CONOCIMIENTOS DE ODONTOLOGÍA E HIGIENISTAS DENTALES, QUE PUEDEN ATENDER A PACIENTES SIN LA PRESENCIA DEL ODONTÓLOGO PERO QUE SON SUPERVISADOS PERIÓDICAMENTE.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Consultorio odontológico. Cirujano dentista colegiado y habilitado. Autorización de DIRESA. ITSE básica ex ante. Manejo de residuos biocontaminados (NTS N° 144-MINSA).	
Q	86	9	0	3	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS MÉDICOS, COMO: LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN (RESONANCIAS, ETC); Y LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE SANGRE	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Laboratorio clínico. Autorización de DIRESA (D.S. N° 013-2006-SA). Responsable técnico habilitado. ITSE básica o de detalle.	
Q	86	9	0	4	ACTIVIDADES DE BANCOS DE SANGRE, BANCOS DE ESPERMA, BANCOS DE ÓRGANOS PARA TRANSPLANTES, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Establecimiento de salud. Autorización de DIRESA/GERESA según categoría y nivel. ITSE básica o de detalle. Personal de salud colegiado y habilitado.	
Q	86	9	0	5	ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS CORRIENTES	X	(R)	X	(R)	X	(R)			X								Establecimiento de salud. Autorización de DIRESA/GERESA según categoría y nivel. ITSE básica o de detalle. Personal de salud colegiado y habilitado.	
Q	86	9	0	6	ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS AÉREAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)			X								Establecimiento de salud. Autorización de DIRESA/GERESA según categoría y	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIUU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
																						nivel. ITSE básica o de detalle. Personal de salud colegiado y habilitado.
Q	87				ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A INSTITUCIONES																	
Q	87	1			ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA EN INSTITUCIONES																	
Q	87	1	0		ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA EN INSTITUCIONES																	
Q	87	1	0	1	ACTIVIDADES DE RESIDENCIAS DE ANCIANOS CON ATENCIÓN DE ENFERMERÍA			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habilitación sanitaria.
Q	87	1	0	2	ACTIVIDADES DE CASAS DE CONVALECENCIA			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habilitación sanitaria.
Q	87	1	0	3	ACTIVIDADES DE CASAS DE REPOSO CON ATENCIÓN DE ENFERMERÍA			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habilitación sanitaria.
Q	87	1	0	4	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habilitación sanitaria.
Q	87	1	0	5	ACTIVIDADES DE CASAS DE SALUD			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habilitación sanitaria.

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
Q	87	2			ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA PERSONAS CON RETRASO MENTAL, ENFERMOS MENTALES Y TOXICÓMANOS																		
Q	87	2	0		ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA PERSONAS CON RETRASO MENTAL, ENFERMOS MENTALES Y TOXICÓMANOS																		
Q	87	2	0	1	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE ALCOHOLISMO Y LA DROGO DEPENDENCIA			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habilitación sanitaria.	
Q	87	2	0	2	ACTIVIDADES DE CASAS DE CONVALECENCIA PSIQUIÁTRICAS			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habilitación sanitaria.	
Q	87	2	0	3	ACTIVIDADES DE HOGARES RESIDENCIALES COLECTIVOS PARA PERSONAS CON PERTURBACIONES EMOCIONALES			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habilitación sanitaria.	
Q	87	2	0	4	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES PARA PERSONAS CON RETRASO MENTAL			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habilitación sanitaria.	
Q	87	2	0	5	ACTIVIDADES DE HOGARES DE TRANSICIÓN PARA ENFERMOS MENTALES			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habilitación sanitaria.	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
																						de detalle. Cumple normas de habitación sanitaria.	
Q	87	3			ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA PERSONAS DE EDAD PERSONAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD																		
Q	87	3	0		ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA PERSONAS DE EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD (INCLUYE HABITACIÓN, COMIDA, SUPERVISIÓN Y AYUDA EN LA VIDA COTIDIANA)																		
Q	87	3	0	1	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES RESIDENCIALES CON ASISTENCIA PARA LA VIDA COTIDIANA			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habitación sanitaria.	
Q	87	3	0	2	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN TEMPORAL Y/O PERMANENTE DEL ADULTO MAYOR (JUBILADOS) (CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES U OTRO SIMILAR)			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habitación sanitaria.	
Q	87	3	0	3	ACTIVIDADES DE HOGARES DE ANCIANOS CON ATENCIÓN MÍNIMA DE ENFERMERÍA			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habitación sanitaria.	
Q	87	3	0	4	ACTIVIDADES DE CASAS DE REPOSO SIN ATENCIÓN DE ENFERMERÍA			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habitación sanitaria.	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIUU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
Q	87	9			OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES																		
Q	87	9	0		OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES (ASISTENCIA SOCIAL LAS 24 HORAS DEL DÍA A NIÑOS Y A DETERMINADAS CATEGORÍAS DE PERSONAS QUE NO PUEDEN VALERSE PLENAMENTE POR SÍ MISMAS)																		
Q	87	9	0	1	ACTIVIDADES DE ORFANATOS			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habilitación sanitaria.	
Q	87	9	0	2	ACTIVIDADES DE HOGARES Y ALBERGUES INFANTILES			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habilitación sanitaria.	
Q	87	9	0	3	ACTIVIDADES DE ALBERGUES TEMPORALES PARA PERSONAS SIN HOGAR			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habilitación sanitaria.	
Q	87	9	0	4	ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A MADRES SOLTERAS Y A SUS HIJOS			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habilitación sanitaria.	
Q	87	9	0	5	ACTIVIDADES DE HOGARES DE TRANSICIÓN COLECTIVOS PARA PERSONAS CON PROBLEMAS SOCIALES O PERSONALES			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habilitación sanitaria.	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
Q	87	9	0	6	ACTIVIDADES DE HOGARES DE TRANSICIÓN PARA DELINCUENTES			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habilitación sanitaria.
Q	87	9	0	7	ACTIVIDADES DE CAMPAMENTOS DISCIPLINARIOS			X	(R)	X	(R)	(R)		X								Establecimiento con internamiento. Autorización de MINSA/DIRESA. ITSE de detalle. Cumple normas de habilitación sanitaria.
Q	88				ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO																	
Q	88	1			ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS DE EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD																	
Q	88	1	0		ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS DE EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD																	
Q	88	1	0	1	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, DE ASESORAMIENTO, DE BIENESTAR SOCIAL, DE REMISIÓN Y SERVICIOS SIMILARES QUE PRESTAN A PERSONAS DE EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN SUS DOMICILIOS O EN OTROS LUGARES, ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ORGANIZACIONES NACIONALES O LOCALES DE AUTOAYUDA Y ESPECIALISTAS EN VISITAS Y ACTIVIDADES DIURNAS PARA ANCIANOS, ENFERMOS Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicio social sin internamiento. Registro ante MIMP o municipio. ITSE básica ex ante. Personal con capacitación acreditada.

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
Q	88	1	0	2	ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO Y READAPTACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SIEMPRE QUE EL COMPONENTE DE EDUCACIÓN SEA LIMITADO.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicio social sin internamiento. Registro ante MIMP o municipio. ITSE básica ex ante. Personal con capacitación acreditada.	
Q	88	9			OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO																		
Q	88	9	0		OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO																		
Q	88	9	0	1	ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE ORIENTACIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicio social sin internamiento. Registro ante MIMP o municipio. ITSE básica ex ante. Personal con capacitación acreditada.	
Q	88	9	0	2	ACTIVIDADES DE ADOPCIÓN, ACTIVIDADES PARA PREVENIR LA CRUELDAD CONTRA LOS NIÑOS Y OTRAS PERSONAS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicio social sin internamiento. Registro ante MIMP o municipio. ITSE básica ex ante. Personal con capacitación acreditada.	
Q	88	9	0	3	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN ECONOMÍA DOMÉSTICA, DE ORIENTACIÓN MATRIMONIAL Y FAMILIAR, Y DE ASESORAMIENTO EN CUESTIONES CREDITICIAS Y DE DEUDA.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicio social sin internamiento. Registro ante MIMP o municipio. ITSE básica ex ante. Personal con capacitación acreditada.	
Q	88	9	0	4	ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y VECINALES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicio social sin internamiento. Registro ante MIMP o municipio. ITSE básica ex ante. Personal con capacitación acreditada.	

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIUU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM		ZRE-STR
Q	88	9	0	5	ACTIVIDADES DE AYUDA A VÍCTIMAS DE DESASTRES, REFUGIADOS, INMIGRANTES, ETC., INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO A ESAS PERSONAS A TÍTULO TEMPORAL O POR PERÍODOS PROLONGADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicio social sin internamiento. Registro ante MIMP o municipio. ITSE básica ex ante. Personal con capacitación acreditada.
Q	88	9	0	6	ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS, SIEMPRE QUE EL COMPONENTE DE EDUCACIÓN SEA LIMITADO.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicio social sin internamiento. Registro ante MIMP o municipio. ITSE básica ex ante. Personal con capacitación acreditada.
Q	88	9	0	7	DETERMINACIÓN DEL DERECHO A RECIBIR PRESTACIONES SOCIALES, SUBSIDIOS DE ALQUILER O CUPONES DE ALIMENTOS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicio social sin internamiento. Registro ante MIMP o municipio. ITSE básica ex ante. Personal con capacitación acreditada.
Q	88	9	0	8	ACTIVIDADES DE GUARDERÍA (CON O SIN ESTIMULACIÓN TEMPRANA) O ATENCIÓN DIURNA PARA NIÑOS, INCLUIDOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicio social sin internamiento. Registro ante MIMP o municipio. ITSE básica ex ante. Personal con capacitación acreditada.
Q	88	9	0	9	SERVICIOS DIURNOS PARA PERSONAS SIN HOGAR Y OTROS GRUPOS SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicio social sin internamiento. Registro ante MIMP o municipio. ITSE básica ex ante. Personal con capacitación acreditada.
Q	88	9	0	10	ACTIVIDADES DE BENEFICENCIA, COMO RECAUDACIÓN DE FONDOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO CON FINES DE ASISTENCIA SOCIAL	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicio social sin internamiento. Registro ante MIMP o municipio. ITSE básica ex ante. Personal con capacitación acreditada.
Q	88	9	0	11	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN TEMPORAL Y/O PERMANENTE DEL ADULTO MAYOR	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Servicio social sin internamiento. Registro ante MIMP o municipio. ITSE

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas		Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica		ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
					(JUBILADOS) (CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES U OTRO SIMILAR)																		básica ex ante. Personal con capacitación acreditada.
R					ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRENAMIENTO Y RECREATIVAS																		
R	90				ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRENAMIENTO																		
R	90	0			ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRENAMIENTO																		
R	90	0	0		ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRENAMIENTO																		
R	90	0	0	1	PRODUCCIÓN DE OBRAS DE TEATRO, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS OPERÍSTICOS O DE DANZA Y OTRAS PRODUCCIONES ESCÉNICAS		X	(R)	X	(R)	O	(R)			X						(R)		Sala de espectáculos o teatro. ITSE de detalle (aforo > 250 personas). Autorización municipal de espectáculos públicos. Cumple norma A.130 del RNE.
R	90	0	0	2	ACTIVIDADES DE GRUPOS, CIRCOS O COMPAÑÍAS		X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Actividad artística o cultural. ITSE básica ex ante. Autorización municipal si involucra espectáculos públicos con aforo. Cumple ECA de ruido.
R	90	0	0	3	ACTIVIDADES DE ARTISTAS INDIVIDUALES: ESCRITORES, DIRECTORES, MÚSICOS, CONFERENCIANTES, ESCENÓGRAFOS Y CONSTRUCTORES DE DECORADOS, ETC.		X	(R)	X	(R)	X	(R)											Actividad artística o cultural. ITSE básica ex ante. Autorización municipal si involucra espectáculos públicos con aforo. Cumple ECA de ruido.
R	90	0	0	4	GESTIÓN DE SALAS DE CONCIERTOS, TEATROS Y OTRAS INSTALACIONES SIMILARES.		X	(R)	X	(R)	O	(R)			X						(R)		Sala de espectáculos o teatro. ITSE de detalle (aforo > 250 personas). Autorización municipal de espectáculos públicos. Cumple norma A.130 del RNE.

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
R	90	0	0	5	ACTIVIDADES DE ESCULTORES, PINTORES, DIBUJANTES, GRABADORES, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)											Actividad artística o cultural. ITSE básica ex ante. Autorización municipal si involucra espectáculos públicos con aforo. Cumple ECA de ruido.	
R	90	0	0	6	ACTIVIDADES DE ESCRITORES DE TODO TIPO; POR EJEMPLO, DE OBRAS DE FICCIÓN, DE OBRAS TÉCNICAS, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)											Actividad artística o cultural. ITSE básica ex ante. Autorización municipal si involucra espectáculos públicos con aforo. Cumple ECA de ruido.	
R	90	0	0	7	ACTIVIDADES DE PERIODISTAS INDEPENDIENTES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Actividad artística o cultural. ITSE básica ex ante. Autorización municipal si involucra espectáculos públicos con aforo. Cumple ECA de ruido.	
R	90	0	0	8	RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE, COMO CUADROS, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Actividad artística o cultural. ITSE básica ex ante. Autorización municipal si involucra espectáculos públicos con aforo. Cumple ECA de ruido.	
R	90	0	0	9	ACTIVIDADES DE PRODUCTORES O EMPRESARIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS EN VIVO	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Actividad artística o cultural. ITSE básica ex ante. Autorización municipal si involucra espectáculos públicos con aforo. Cumple ECA de ruido.	
R	91				ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES																		
R	91	0			ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES																		
R	91	0	1		ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS																		
R	91	0	1	1	ACTIVIDADES DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REALIZADAS POR BIBLIOTECAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		X								Museo o biblioteca. Registro ante Ministerio de Cultura si custodia	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones		
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA	
					DE TODO TIPO, SALAS DE LECTURA, AUDICIÓN Y PROYECCIÓN, SERVICIOS DE ARCHIVOS FOTOGRÁFICOS Y BANCOS DE IMÁGENES																	patrimonio cultural. ITSE básica o de detalle. Cumple normas de conservación preventiva.	
R	91	0	2		ACTIVIDADES DE MUSEOS Y GESTIÓN DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTÓRICOS																		
R	91	0	2	1	ACTIVIDADES DE MUSEOS DE ARTE, ORFEBRERÍA, MUEBLES, TRAJES, CERÁMICA, PLATERÍA, DE HISTORIA NATURAL Y DE CIENCIAS, MUSEOS TECNOLÓGICOS, MUSEOS HISTÓRICOS, MUSEOS MILITARES Y OTROS MUSEOS ESPECIALIZADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		X						X		Museo o biblioteca. Registro ante Ministerio de Cultura si custodia patrimonio cultural. ITSE básica o de detalle. Cumple normas de conservación preventiva.	
R	91	0	2	2	GESTIÓN DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTÓRICOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Institución cultural o de patrimonio. ITSE básica o de detalle. Registro en Ministerio de Cultura según corresponda.	
R	91	0	3		ACTIVIDADES DE JARDINES BOTÁNICOS Y ZOOLOGICOS Y RESERVAS NATURALES																		
R	91	0	3	1	GESTIÓN DE JARDINES BOTÁNICOS Y ZOOLOGICOS, INCLUIDOS ZOOLOGICOS INFANTILES.										(R)					X		Institución cultural o de patrimonio. ITSE básica o de detalle. Registro en Ministerio de Cultura según corresponda.	
R	91	0	3	2	GESTIÓN DE RESERVAS NATURALES, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Institución cultural o de patrimonio. ITSE básica o de detalle. Registro en Ministerio de Cultura según corresponda.	
R	93				ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS																		
R	93	1			ACTIVIDADES DEPORTIVAS																		

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU						Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas		Zonificación														Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
R	93	1	1		GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (ABIERTAS, CERRADAS O TECHADAS, CON O SIN ASIENTOS PARA ESPECTADORES)																	
R	93	1	1	1	GESTIÓN DE CAMPOS Y ESTADIOS DE FÚTBOL, HOCKEY, CRICKET, BÉISBOL, CANCHAS DE FRONTÓN	(R)	(R)	O	(R)	X	(R)			X								Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.
R	93	1	1	3	GESTIÓN DE PISCINAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		X								Centro deportivo o gimnasio. ITSE básica o de detalle según aforo. Instructores con certificación técnica. Si tiene piscina, cumple normas sanitarias MINSA.
R	93	1	1	4	GESTIÓN DE ESTADIOS DE ATLETISMO	(R)	(R)	O	(R)	X	(R)			X								Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.
R	93	1	1	8	GESTIÓN DE GIMNASIOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		X								Centro deportivo o gimnasio. ITSE básica o de detalle según aforo. Instructores con certificación técnica. Si tiene piscina, cumple normas sanitarias MINSA.
R	93	1	2		ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTIVOS (PROFESIONALES, SEMI-PROFESIONALES O DE AFICIONADOS)																	
R	93	1	2	1	ACTIVIDADES DE CLUBES DE FÚTBOL	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
R	93	1	2	2	ACTIVIDADES DE CLUBES DE NATACIÓN	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Centro deportivo o gimnasio. ITSE básica o de detalle según aforo. Instructores con certificación técnica. Si tiene piscina, cumple normas sanitarias MINSA.
R	93	1	2	3	ACTIVIDADES DE CLUBES DE ATLETISMO	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.
R	93	1	2	5	ACTIVIDADES DE CLUBES DE BOXEO	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.
R	93	1	2	7	ACTIVIDADES DE CLUBES DE AJEDREZ	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.
R	93	1	2	8	ACTIVIDADES DE CLUBES DE CULTURISMO, BOLOS, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.
R	93	1	9		OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS																	
R	93	1	9	1	ACTIVIDADES DE PRODUCTORES O PROMOTORES DE COMPETICIONES DEPORTIVAS, CON O SIN INSTALACIONES	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
R	93	1	9	2	ACTIVIDADES POR CUENTA PROPIA DE DEPORTISTAS Y ATLETAS, ÁRBITROS, JUECES, CRONOMETRADORES, ETCÉTERA.	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.	
R	93	1	9	3	ACTIVIDADES DE LIGAS Y ÓRGANOS REGULADORES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.	
R	93	1	9	4	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.	
R	93	1	9	5	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CARRERAS DE CABALLOS, GALGOS Y AUTOMÓVILES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.	
R	93	1	9	7	ACTIVIDADES DE GUÍAS DE MONTAÑA	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.	
R	93	1	9	8	ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA CAZA Y LA PESCA DEPORTIVAS O RECREATIVAS											X				X		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.	
R	93	2			OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS																		

Claves					X	Ubicación Conforme																	Observaciones
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA	
R	93	2	1		ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCIONES Y PARQUES TEMÁTICOS																		
R	93	2	1	1	ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCIONES Y PARQUES TEMÁTICOS, INCLUIDA LA EXPLOTACIÓN DE DIVERSAS ATRACCIONES MECÁNICAS Y ACUÁTICAS, JUEGOS, ESPECTÁCULOS, EXPOSICIONES TEMÁTICAS Y LUGARES PARA PICNICS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.	
R	93	2	9		OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P.																		
R	93	2	9	1	ACTIVIDADES DE PARQUES RECREATIVOS Y PLAYAS, INCLUIDO EL ALQUILER DE CASETAS, TAQUILLAS, HAMACAS, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.	
R	93	2	9	2	GESTIÓN DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE RECREATIVO; POR EJEMPLO, PUERTOS DEPORTIVOS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.	
R	93	2	9	4	ALQUILER DE EQUIPO DE ESPARCIMIENTO Y RECREO COMO PARTE INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO.	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.	
R	93	2	9	5	EXPLOTACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER RECREATIVO					(R)	(R)	(R)		(R)						X		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM		ZRE-STR
R	93	2	9	6	EXPLOTACIÓN DE DISCOTEAS Y PISTAS DE BAILE	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.
R	93	2	9	7	GESTIÓN (EXPLOTACIÓN) DE JUEGOS ACCIONADOS CON MONEDAS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.
R	93	2	9	8	TALLER DE MANUALIDADES ARTESANALES	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.
R	93	2	9	9	OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS (EXCEPTO LAS DE PARQUES DE ATRACCIONES Y PARQUES TEMÁTICOS) NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.
R	93	2	9	10	ACTIVIDADES DE PRODUCTORES O EMPRESARIOS DE ESPECTÁCULOS EN VIVO DISTINTOS DE LOS ARTÍSTICOS O DEPORTIVOS, APORTEN O NO ELLOS MISMOS LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES	X	(R)	X	(R)	X	(R)									(R)		Instalación deportiva o recreativa. ITSE básica o de detalle según aforo. Responsables o instructores con certificación acreditada.
S					OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS																	
S	94				ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES																	
S	94	1			ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y DE EMPLEADORES																	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
S	94	1	1		ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES																		
S	94	1	1	1	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES INTERESADAS EN EL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DE UNA DETERMINADA RAMA DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL (INCLUIDO AGROPECUARIO), O EN LA SITUACIÓN Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICOS DE UNA DETERMINADA ZONA GEOGRÁFICA O SUBDIVISIÓN POLÍTICA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.	
S	94	1	1	2	ACTIVIDADES DE FEDERACIONES DE ESE TIPO DE ASOCIACIONES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.	
S	94	1	1	3	ACTIVIDADES DE CÁMARAS DE COMERCIO, GREMIOS Y ORGANIZACIONES SIMILARES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.	
S	94	1	1	4	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES, REPRESENTACIÓN ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS, RELACIONES PÚBLICAS Y NEGOCIACIONES LABORALES DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.	

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
S	94	1	2		ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PROFESIONALES																		
S	94	1	2	1	ACTIVIDADES DE COLEGIOS DE MÉDICOS, ABOGADOS, CONTABLES, INGENIEROS, ARQUITECTOS, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.	
S	94	1	2	2	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE ESCRITORES, PINTORES, ARTISTAS DE DIVERSOS TIPOS, PERIODISTAS, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.	
S	94	1	2	3	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES, REPRESENTACIÓN ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS Y RELACIONES PÚBLICAS DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.	
S	94	1	2	4	ACTIVIDADES DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.	
S	94	2			ACTIVIDADES DE SINDICATOS																		
S	94	2	0		ACTIVIDADES DE SINDICATOS																		
S	94	2	0	1	ACTIVIDADES DE SINDICATOS Y DE SUS AFILIADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)		(R)								Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.	
S	94	9			ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES																		

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas		Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica		ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
S	94	9	1		ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS																		
S	94	9	1	1	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS O DE PARTICULARES QUE PRESTAN SERVICIOS DIRECTAMENTE A LOS FIELES EN IGLESIAS, MEZQUITAS, TEMPLOS, SINAGOGAS Y OTROS LUGARES DE CULTO		X	(R)	X	(R)	X	(R)	X		X								Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.
S	94	9	1	2	ACTIVIDADES DE MONASTERIOS Y CONVENTOS		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.
S	94	9	1	3	ACTIVIDADES DE RETIRO RELIGIOSO		X	(R)	X	(R)	X	(R)	X		X								Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.
S	94	9	1	4	ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELIGIOSOS DE HONRAS FÚNEBRES (VELATORIOS)		X	(R)	X	(R)	X	(R)	X		X								Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.
S	94	9	2		ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS																		
S	94	9	2	1	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y AUXILIARES A ESTAS		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
S	94	9	2	2	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES JUVENILES ASOCIADAS A PARTIDOS POLITICOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.	
S	94	9	9		ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES N.C.P.																		
S	94	9	9	1	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES NO AFILIADAS DIRECTAMENTE A UN PARTIDO POLÍTICO QUE PROMUEVEN UNA CAUSA O CUESTIÓN PÚBLICA MEDIANTE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN DEL PÚBLICO, INFLUENCIA POLÍTICA, RECAUDACIÓN DE FONDOS, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.	
S	94	9	9	2	MOVIMIENTOS AMBIENTALISTAS O ECOLOGISTAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.	
S	94	9	9	3	ORGANIZACIONES DE APOYO A SERVICIOS COMUNITARIOS Y EDUCATIVOS N.C.P.;	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.	
S	94	9	9	4	ORGANIZACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y DEL ADELANTO DE GRUPOS ESPECIALES, POR EJEMPLO, GRUPOS ÉTNICOS Y MINORITARIOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.	
S	94	9	9	5	ASOCIACIONES CON FINES PATRIÓTICOS, INCLUIDAS ASOCIACIONES DE VETERANOS DE GUERRA.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
																						básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.
S	94	9	9	6	ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.
S	94	9	9	7	ASOCIACIONES DE AUTOMOVILISTAS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.
S	94	9	9	8	ASOCIACIONES QUE FACILITAN EL CONTACTO CON OTRAS PERSONAS CON INTERESES SIMILARES, COMO CLUBES ROTARIOS, LOGIAS MASÓNICAS, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.
S	94	9	9	9	ASOCIACIONES DE JÓVENES, ASOCIACIONES, CLUBES Y ORGANIZACIONES FRATERNALES DE ESTUDIANTES, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.
S	94	9	9	10	CLUBES DE POESÍA, LITERARIOS O DE LIBROS, CLUBES DE HISTORIA, CLUBES DE JARDINERÍA, CLUBES DE CINE Y FOTOGRAFÍA, CLUBES MUSICALES Y ARTÍSTICOS, CLUBES DE ARTESANÍA Y DE COLECCIONISTAS, CLUBES SOCIALES, CLUBES DE CARNAVAL, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Asociación, gremio u organización civil. Inscripción vigente en SUNARP. ITSE básica ex ante. Estatutos actualizados y vigentes.

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
S	95				REPARACIÓN DE ORDENADORES Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS																		
S	95	1			REPARACIÓN DE ORDENADORES Y EQUIPO DE COMUNICACIONES																		
S	95	1	1		REPARACIÓN DE ORDENADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO																		
S	95	1	1	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ORDENADORES Y EQUIPO PERIFERICO: ORDENADORES DE ESCRITORIO Y PORTATILES, USB, IMPRESORAS, PANTALLAS, TECLADOS, MODEMS INTERNOS Y EXTERNOS, SERVIDORES INFORMATICOS Y OTROS RELACIONADOS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Taller de reparación de artículos personales. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo.	
S	95	1	2		REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES																		
S	95	1	2	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIONES: TELÉFONOS INALÁMBRICOS; TELÉFONOS CELULARES; EQUIPO DE TRANSMISIÓN DE DATOS/MÓDEMS; APARATOS DE FAX; EQUIPO DE TRANSMISIÓN DE COMUNICACIONES; EMISORES-RECEPTORES DE RADIO; Y CÁMARAS DE TELEVISIÓN Y DE VÍDEO DE USO COMERCIAL.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Taller de reparación de equipos electrónicos. ITSE básica ex ante. Manejo adecuado de RAEE según Ley N° 29459.	
S	95	2			REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS																		

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas		Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica		ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
S	95	2	1		REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO																		
S	95	2	1	1	REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO: APARATOS DE TELEVISIÓN Y DE RADIO; GRABADORAS DE VÍDEO (VCR); REPRODUCTORES DE CD; Y CÁMARAS DE VÍDEO PARA USO FAMILIAR.		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Taller de reparación de equipos electrónicos. ITSE básica ex ante. Manejo adecuado de RAEE según Ley N° 29459.
S	95	2	2		REPARACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y EQUIPO DOMÉSTICO Y DE JARDINERÍA																		
S	95	2	2	1	REPARACIÓN Y SERVICIO DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORES, COCINAS, LAVADORAS, SECADORAS DE ROPA, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, ETC.		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Taller de reparación de artículos personales. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo.
S	95	2	2	2	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DOMÉSTICO Y DE JARDINERÍA: SEGADORAS DE CÉSPED, BORDEADORES, SOPLANTES PARA NIEVE Y PARA HOJAS, CORTASETOS, ETC.		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Taller de reparación de artículos personales. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo.
S	95	2	3		REPARACIÓN DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO																		
S	95	2	3	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO		X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Taller de reparación de artículos personales. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo.
S	95	2	4		REPARACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS DOMÉSTICOS																		

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
S	95	2	4	1	RETAPIZADO, ACABADO, REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y ACCESOREOS DOMÉSTICOS, INCLUIDOS MUEBLES DE OFICINA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Taller de reparación de artículos personales. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo.	
S	95	2	4	2	MONTAJE DE MUEBLES NO EMPOTRADOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Taller de reparación de artículos personales. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo.	
S	95	2	9		REPARACIÓN DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS																		
S	95	2	9	1	REPARACIÓN DE BICICLETAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Taller de reparación de artículos personales. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo.	
S	95	2	9	2	REPARACIÓN Y ARREGLO DE PRENDAS DE VESTIR	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Taller de reparación de artículos personales. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo.	
S	95	2	9	3	REPARACIÓN Y ARREGLO DE JOYAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Taller de reparación de artículos personales. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo.	
S	95	2	9	4	REPARACIÓN DE RELOJES DE PULSERA Y DE PARED	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Taller de reparación de artículos personales. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo.	

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones		
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM		ZRE-STR	ZPA
S	95	2	9	5	REPARACIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE (EXCEPTO ESCOPETAS DEPORTIVAS)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Taller de reparación de artículos personales. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo.	
S	95	2	9	6	REPARACIÓN DE LIBROS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Taller de reparación de artículos personales. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo.	
S	95	2	9	7	REPARACIÓN INSTRUMENTOS MUSICALES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Taller de reparación de artículos personales. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo.	
S	95	2	9	8	REPARACIÓN JUGUETES Y ARTÍCULOS SIMILARES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Taller de reparación de artículos personales. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo.	
S	95	2	9	9	REPARACIÓN DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Taller de reparación de artículos personales. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo.	
S	95	2	9	10	AFINACIÓN DE PIANOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Taller de reparación de artículos personales. ITSE básica ex ante. Cumple normas de seguridad y salud en el trabajo.	
S	96				OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES																		

Claves					X	Ubicación Conforme																	
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																	
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																	
						Actividades no Compatibles																	
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
S	96	0			OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES																		
S	96	0	1		LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUIDA LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL																		
S	96	0	1	1	LAVADO Y LIMPIEZA, PLANCHADO, ETCÉTERA, DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR (INCLUSO DE PIEL) Y DE PRODUCTOS TEXTILES QUE SE REALIZAN CON EQUIPO MECÁNICO, A MANO O EN MÁQUINAS ACCIONADAS CON MONEDAS PARA EL PÚBLICO EN GENERAL O PARA CLIENTES INDUSTRIALES O COMERCIALES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio personal o de higiene. Carnet sanitario vigente. ITSE básica ex ante. Cumple normas de higiene y seguridad del trabajo.	
S	96	0	1	2	RECOGIDA Y ENTREGA DE ROPA POR LAS LAVANDERÍAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Lavandería o tintorería. ITSE básica ex ante. Manejo adecuado de efluentes y solventes. Trampa de sólidos en sistema de desagüe.	
S	96	0	1	3	LAVADO DE ALFOMBRAS Y MOQUETAS CON CHAMPÚ Y LIMPIEZA DE CORTINAS Y COLGADURAS, SE REALICEN O NO EN EL LOCAL O LA RESIDENCIA DEL CLIENTE.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio personal o de higiene. Carnet sanitario vigente. ITSE básica ex ante. Cumple normas de higiene y seguridad del trabajo.	
S	96	0	1	4	SUMINISTRO DE ROPA BLANCA, UNIFORMES DE TRABAJO Y ARTÍCULOS SIMILARES POR LAS LAVANDERÍAS.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Lavandería o tintorería. ITSE básica ex ante. Manejo adecuado de efluentes y solventes. Trampa de sólidos en sistema de desagüe.	
S	96	0	1	5	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PAÑALES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio personal o de higiene. Carnet sanitario vigente. ITSE básica ex ante.	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD		Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	
																						Cumple normas de higiene y seguridad del trabajo.
S	96	0	1	6	ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y ARREGLOS MENORES DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ARTÍCULOS TEXTILES, SI ESAS ACTIVIDADES SE REALIZAN EN COMBINACIÓN CON LAS DE LIMPIEZA.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio personal o de higiene. Carnet sanitario vigente. ITSE básica ex ante. Cumple normas de higiene y seguridad del trabajo.
S	96	0	2		PELUQUERÍA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA																	
S	96	0	2	1	LAVADO, CORTE, RECORTE, PEINADO, TEÑIDO, COLORACIÓN, ONDULACIÓN Y ALISADO DEL CABELLO Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES PARA HOMBRES Y MUJERES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio personal o de higiene. Carnet sanitario vigente. ITSE básica ex ante. Cumple normas de higiene y seguridad del trabajo.
S	96	0	2	2	AFEITADO Y RECORTE DE LA BARBA	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio personal o de higiene. Carnet sanitario vigente. ITSE básica ex ante. Cumple normas de higiene y seguridad del trabajo.
S	96	0	2	3	MASAJES FACIALES, MANICURA Y PEDICURA, MAQUILLAJE, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio personal o de higiene. Carnet sanitario vigente. ITSE básica ex ante. Cumple normas de higiene y seguridad del trabajo.
S	96	0	2	4	CENTRO DE ESTETICA (NO INVASIVO)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio personal o de higiene. Carnet sanitario vigente. ITSE básica ex ante. Cumple normas de higiene y seguridad del trabajo.
S	96	0	2	5	SERVICIOS DE MASAJES CORPORALES (NO INVASIVO)	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio personal o de higiene. Carnet sanitario vigente. ITSE básica ex ante.

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
																						Cumple normas de higiene y seguridad del trabajo.	
S	96	0	3		POMPAS FÚNEBRES Y ACTIVIDADES CONEXAS																		
S	96	0	3	1	SEPULTURA E INCINERACIÓN DE CADÁVERES HUMANOS O ANIMALES Y ACTIVIDADES CONEXAS: PREPARACIÓN DE LOS DESPOJOS PARA SU INHUMACIÓN O CREMACIÓN Y SERVICIOS DE EMBALSAMAMIENTO Y OTROS SERVICIOS DE POMPAS FÚNEBRES. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INHUMACIÓN Y CREMACIÓN	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicios funerarios. Autorización sanitaria de MINSA/DIRESA (D.S. N° 03-94-SA). ITSE básica o de detalle. Cumple normas de sanidad mortuoria.	
S	96	0	3	2	ALQUILER DE LOCALES ESPECIALES EN TANATORIOS (VELATORIOS)			(R)	(R)	(R)	(R)	(R)		X								Servicio personal o de higiene. Carnet sanitario vigente. ITSE básica ex ante. Cumple normas de higiene y seguridad del trabajo.	
S	96	0	3	3	ALQUILER Y VENTA DE TUMBAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio personal o de higiene. Carnet sanitario vigente. ITSE básica ex ante. Cumple normas de higiene y seguridad del trabajo.	
S	96	0	3	4	MANTENIMIENTO DE TUMBAS Y MAUSOLEOS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio personal o de higiene. Carnet sanitario vigente. ITSE básica ex ante. Cumple normas de higiene y seguridad del trabajo.	
S	96	0	9		OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.																		

Claves						X	Ubicación Conforme																
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
							Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																	Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA		
S	96	0	9	1	ACTIVIDADES DE BAÑOS TURCOS, SAUNAS Y BAÑOS DE VAPOR, SOLARIOS, SALONES DE ADELGAZAMIENTO, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio personal o de higiene. Carnet sanitario vigente. ITSE básica ex ante. Cumple normas de higiene y seguridad del trabajo.	
S	96	0	9	2	ACTIVIDADES DE ASTROLOGÍA Y ESPIRITISMO	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio personal o de higiene. Carnet sanitario vigente. ITSE básica ex ante. Cumple normas de higiene y seguridad del trabajo.	
S	96	0	9	3	ACTIVIDADES DE RELACIÓN SOCIAL, COMO LAS DE AGENCIAS QUE SE ENCARGAN DE LA CONTRATACIÓN DE ACOMPAÑANTES O DE PONER EN CONTACTO ENTRE SÍ A PERSONAS QUE BUSCAN COMPAÑÍA O AMISTAD, Y LAS DE AGENCIAS MATRIMONIALES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio personal o de higiene. Carnet sanitario vigente. ITSE básica ex ante. Cumple normas de higiene y seguridad del trabajo.	
S	96	0	9	4	SERVICIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS, COMO LOS DE RESIDENCIAS Y PELUQUERÍAS PARA ANIMALES Y LOS DE PASEO Y ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Salón de belleza, barbería o spa. Carnet sanitario del personal vigente. ITSE básica ex ante. Esterilización de instrumentos conforme a norma MINSA.	
S	96	0	9	5	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES GENEALÓGICAS	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio personal o de higiene. Carnet sanitario vigente. ITSE básica ex ante. Cumple normas de higiene y seguridad del trabajo.	
S	96	0	9	6	ACTIVIDADES DE LIMPIA BOTAS, PORTEADORES DE MALETAS, APARCADORES DE AUTOMÓVILES, ETC.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	(R)										Servicio personal o de higiene. Carnet sanitario vigente. ITSE básica ex ante. Cumple normas de higiene y seguridad del trabajo.	

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas		Zonificación															Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica		ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA
T					ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO																	
T	97				ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO																	
T	97	0			ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO																	
T	97	0	0		ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO																	
T	97	0	0	1	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO, COMO SIRVIENTES, COCINEROS, CAMAREROS, AYUDAS DE CÁMARA, MAYORDOMOS, LAVANDEROS, JARDINEROS, PORTEROS, MOZOS DE CUADRA, CONDUCTORES, CONSERJES, INSTITUTRICES, NIÑERAS, PRECEPTORES, SECRETARIOS, ETCÉTERA.		X	(R)	X	(R)	X	(R)	X									Actividad de uso institucional o especial. ITSE básica ex ante. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
T	98				ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO																	
T	98	0			ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO																	
T	98	0	0		ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO																	

Claves						X	Ubicación Conforme															
						O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas															
						(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)															
							Actividades no Compatibles															
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación																Observaciones
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZAI	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR	ZPA	
CAP. T	98	1	0	1	ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES DE SUBSISTENCIA, ES DECIR, LAS ACTIVIDADES DE LOS HOGARES QUE PRODUCEN DIVERSOS BIENES PARA SU PROPIA SUBSISTENCIA. ESAS ACTIVIDADES COMPRENDEN LA CAZA Y LA RECOLECCIÓN, LA AGRICULTURA, LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y LA CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS BIENES PRODUCIDOS POR LOS HOGARES PARA SU PROPIA SUBSISTENCIA.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X										Actividad de uso institucional o especial. ITSE básica ex ante. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
CABALLE Economista CEL N° 54																						
DANIEL INGENIERO GE RES. CIP 1	98	2	0	2	ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE HOGARES COMO PRODUCTORES DE SERVICIOS DE SUBSISTENCIA, ES DECIR, ACTIVIDADES DE LOS HOGARES QUE PRODUCEN DIVERSOS SERVICIOS PARA SU PROPIA SUBSISTENCIA. ESAS ACTIVIDADES COMPRENDEN LA COCINA, LA ENSEÑANZA, EL CUIDADO DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA Y OTROS SERVICIOS PRODUCIDOS POR LOS HOGARES PARA SU PROPIA SUBSISTENCIA.	X	(R)	X	(R)	X	(R)	X										Actividad de uso institucional o especial. ITSE básica ex ante. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.
ESMERALDA GAR INGENIERA AN CIP N° 35																						
U					ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES																	
U	99				ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES																	
U	99	0			ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES																	

Claves					X	Ubicación Conforme																
					O	Ubicación Conforme solamente el Locales con Frente a Avenidas																
					(R)	Actividades con Restricciones (Ver Reglamento de Ubicaciones de Actividades Urbanas)																
						Actividades no Compatibles																
Codificación CIU					Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas	Zonificación															Observaciones	
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD	Descripción de la Actividad Económica	ZDA	ZDA (R)	ZDM	ZDM (R)	ZDB	ZDB (R)	ZPU	ZA1	OU	ZR	ZA	ZRE-EP	ZRE-RMA	ZRE-RNM	ZRE-STR		ZPA
U	99	0	0		ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES																	
U	99	0	0	1	BANCO MUNDIAL	(R)	(R)	(R)	(R)					X							Actividad de uso institucional o especial. ITSE básica ex ante. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
U	99	0	0	2	COMUNIDADES EUROPEAS	(R)	(R)	(R)	(R)					X							Actividad de uso institucional o especial. ITSE básica ex ante. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
U	99	0	0	3	CONSEJO DE ASISTENCIA ECONOMICA MUTUA	(R)	(R)	(R)	(R)					X							Actividad de uso institucional o especial. ITSE básica ex ante. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
U	99	0	0	9	ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS	(R)	(R)	(R)	(R)					X							Actividad de uso institucional o especial. ITSE básica ex ante. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	
U	99	0	0	13	EMBAJADAS	(R)	(R)	(R)	(R)					X							Actividad de uso institucional o especial. ITSE básica ex ante. Cumple parámetros urbanísticos de la zona.	

DANIA ESMERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERASTEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
Reg. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

Rocio M. Esangelista Rojas
GEÓGRAFA

ANEXO 2: PROCESO DE MODIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN

Generalidades

El proceso de modificación de la zonificación del PDU Pichari 2026-2035 se rige por las disposiciones del Decreto Supremo N.º 022-2016-VIVIENDA – RATDUS, la Ley N.º 31313 y la Resolución Directoral N.º 007-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU.

Tipos de Modificación

Artículo A2-01.- MODIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PDU

Se produce cuando, en el proceso de revisión y actualización del PDU (cada 10 años o cuando las circunstancias lo ameriten), se identifican cambios necesarios en la zonificación general del ámbito. Requiere Ordenanza Municipal y, cuando corresponda, opinión favorable del MVCS.

Artículo A2-02.- MODIFICACIÓN ESPECÍFICA DE ZONIFICACIÓN DE PREDIO

Se produce a solicitud de parte interesada para un predio determinado. El proceso es el siguiente:

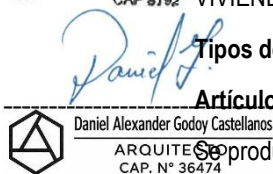
- Presentación de expediente técnico ante la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, conteniendo: memoria descriptiva, sustentación técnica de la modificación, plano de localización, plano perimétrico, análisis de impacto urbano y ambiental, y propuesta de zonificación.
- Evaluación técnica por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, en un plazo máximo de 30 días hábiles.
- Audiencia pública de información y consulta ciudadana, convocada con un mínimo de 15 días de anticipación.
- Emisión de informe técnico favorable o desfavorable con sustentación.
- Aprobación mediante Ordenanza Municipal en caso de informe favorable.
- Registro y actualización del Plano de Zonificación y los instrumentos complementarios.

Restricciones

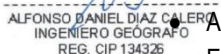
No podrán ser objeto de modificación específica:

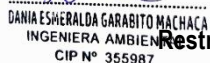
- Las Zonas de Protección Ambiental (ZPA).
- Las Zonas de Reglamentación Especial de Riesgo No Mitigable (ZRE-RNM).
- Las Zonas de Reglamentación Especial Expuesta a Peligro (ZRE-EP), salvo que medie informe técnico que certifique la eliminación del peligro.
- Las fajas marginales de ríos y quebradas.
- Los predios afectos a obras de utilidad pública.

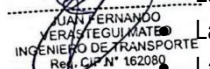

Jaime Urrutia Leizaola
ARQUITECTO
CAP. N° 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474


ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DÍAZ COLERA
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP N° 134326

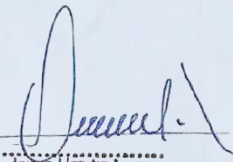

DANIA ESMERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTISTA
CIP N° 355987

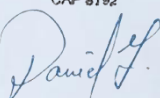

JUAN FERNANDO VERASTEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
Reg. CIP N° 162080

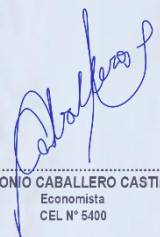

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476


Rocío M. Saenzellista Rojas
GEOGRAFO
CSP N° 991

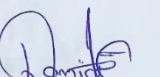


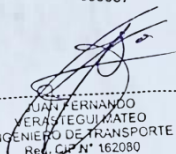

Jaime Umutua Lerma
ARQUITECTO
CAP. N° 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474


ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326


DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987


JUAN FERNANDO
VERASTEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476


Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 9971





Jaime Umata Lema
ARQUITECTO
CAP 8192



Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

Dania Esmeralda Carabito Machaca
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355947

Juan Fernando Vera Tegulmatedo
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Alvarez
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

Enrique Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 1071



Reglamento del sistema vial urbano



PDU
PICHARI
2026-2035



Jaime Urutia Lerma
Jaime Urutia Lerma
ARQUITECTO
CAP 8192



Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Diaz Calero
ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

Dania Esheralda Garabito Machaca
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulante
JUAN FERNANDO
VERA TEGULANTE
INGENIERO DE TRANSPORTE
Reg. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Alvarez
EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

Rocio M. Esangellata Rojas
Rocio M. Esangellata Rojas
GEOGRAFO
SPG N° 097



PDU PICHARI
2026-2035

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Gestión Municipal 2023-2026

HERNAN PALACIOS TINOCO

Alcalde Distrital

JORGE CHÁVEZ ORE

MARISELA RETAMOZO LOZANO

JULIO GÓMEZ CASTILLO

MARCELINO PERALTA GUILLEN

SANDRA Y PACHECO OJEDA

HUBERT SULLCARAY CABEZAS

BETSI E. ANAYA LLOCCLA

Regidores

CELESTINO ROMIN ROMERO

Gerente Municipal

ING. MAURO ÑAUPA MOREYRA

Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

ING. RUFINO RIVEROS HUAMANI

Supervisor del Proyecto

ING. WILMER CONDORI BOZA

Residente del Proyecto



Municipalidad Distrital de
PICHARI
Gestión 2023 - 2026

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

JUAN FERNANDO
VERA TEGULMATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

EQUIPO TÉCNICO

ARQ. JAIME URRUTIA LERMA
Jefe de Equipo

ARQ. DANIEL GODOY CASTELLANOS
Planificador Urbano

ECON. ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Planificador Economista

ING. ALFONSO DIAZ CALERO
Especialista en Gestión de Riesgos

ING. DANIA GARABITO MACHACA
Especialista en Gestión Ambiental

ING. FERNANDO VERÁSTEGUI MATEO
Especialista en Movilidad Urbana

LIC. EDWIN TRUJILLO ÁLVAREZ
Planificador Social

GEOG. ROCÍO EVANGELISTA ROJAS
Especialista GIS

ARQ. LUIS ALBERTO DELGADO PINAZO
Asistente Planificación Urbana

ING. LEILA ANTUNEZ
Asistente GIS CAD I

B. ARQ. PAOLA VELÁSQUEZ RIVERA
Asistente GIS CAD II

ING. WILSON URRIBARRI RODRIGUEZ
Asistente GIS CAD II

LIC. DAICE MAULI QUISPE
Facilitadora Social

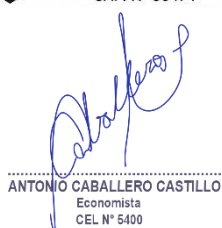
B. ARQ. YEMI CORICAHUA VARGAS
Asistente Urbano



Jaime Urrutia Lerma
ARQUITECTO
CAP. N° 8192



Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474



ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400



ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326



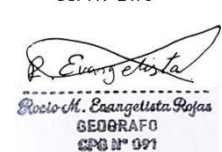
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987



JUAN FERNANDO VERÁSTEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080



EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

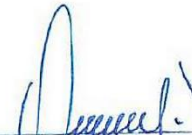


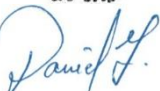
Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CSP N° 091

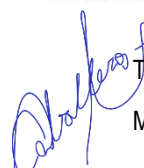
CONTENIDO

	REGLAMENTO DEL SISTEMA VIAL	3
 Jaime Urubia Lerma ARQUITECTO CAP. N° 8192	INTRODUCCION	3
 Daniel Alexander Godoy Castellanos ARQUITECTO CAP. N° 36278	2. SISTEMA VIAL PRIMARIO	6
	2.1. VÍAS EXPRESAS	7
	2.2. VÍAS ARTERIALES	9
	2.3. VÍAS COLECTORAS	11
	2.4. VÍAS LOCALES	12
	2.5. INTERCAMBIOS VIALES E INFRAESTRUCTURA VIAL COMPLEMENTARIA	13
 ANTONIO CABALLERO CASTILLO Economista CEL N° 5400	3. REGLAMENTO DEL SISTEMA VIAL URBANO	17
	CONSIDERACIONES GENERALES	17
	Artículo 1: Del objeto y finalidad	17
	Artículo 2: Del ámbito de aplicación	18
 ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO INGENIERO GEÓGRAFO REG. CIP 134326	Artículo 3: De la definición de términos	18
 DANÍA ESHERALDA GARABITO MACHACA INGENIERA AMBIENTAL CIP N° 355987	TÍTULO I	20
	AUTORIDADES COMPETENTES	20
	Artículo 4: De las autoridades competentes	20
 JUAN FERNANDO VERA Y TEGULMANTE INGENIERO DE TRANSPORTE REG. CIP N° 162080	TÍTULO II	21
	DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA VIAL URBANO	21
	Artículo 5: De los componentes del sistema vial urbano	21
	Artículo 6: De los componentes del sistema vial primario.	23
	Artículo 7: De los componentes del sistema vial local	27
 EDWIN TRUJILLO ALVARADO PLANIFICADOR SOCIAL CSP. N° 2476	TÍTULO III	28
	DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA VIAL URBANO	28
 Rocío M. Evangelista Rojas GEOGRAFO CSP N° 0971	CAPÍTULO I	28
	ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN	28
	Artículo 8: Del criterio de planeamiento urbano	28
	Artículo 9: De las secciones viales normativas	29
	Artículo 10: Del uso y dominio público de los derechos de vía	30
	CAPÍTULO II	31
	DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS	31
	Artículo 11: De la definición del derecho de vía	31
	Artículo 12: Del uso temporal del derecho de vía	31
	Artículo 13: De la administración de las vías del sistema vial	32
	Artículo 14: De la administración de los estacionamientos	33

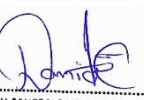
Artículo 15: De los estudios relacionados con el sistema vial	33
CAPÍTULO III	34
DE LOS MECANISMOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA VIAL	34
Artículo 16: De las modificaciones del sistema vial	35
Artículo 17: Del procedimiento para la aprobación de las modificaciones al sistema vial	35
CAPÍTULO IV	37
DISPOSICIONES FINALES	37
Artículo 18: De los instrumentos de control	37
Artículo 19: La entidad encargada de la gestión del Sistema vial	37
TÍTULO IV	38
MARCO LEGAL Y NORMATIVO	38
Artículo 20: Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)	38
Artículo 21: Ley N° 27181 (Ley General de Transporte y tránsito terrestre)	38
Artículo 22: D.S. N° 017-2007-MTC	39
Artículo 23: D.S. N° 016-2009-MTC	39
Secciones viales, sistema vial primario	40
Secciones viales, sistema vial local	59


Jaime Urubla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

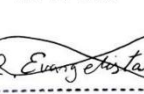

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326


DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987


JUAN FERNANDO VERA TEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476


Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

REGLAMENTO DEL SISTEMA VIAL

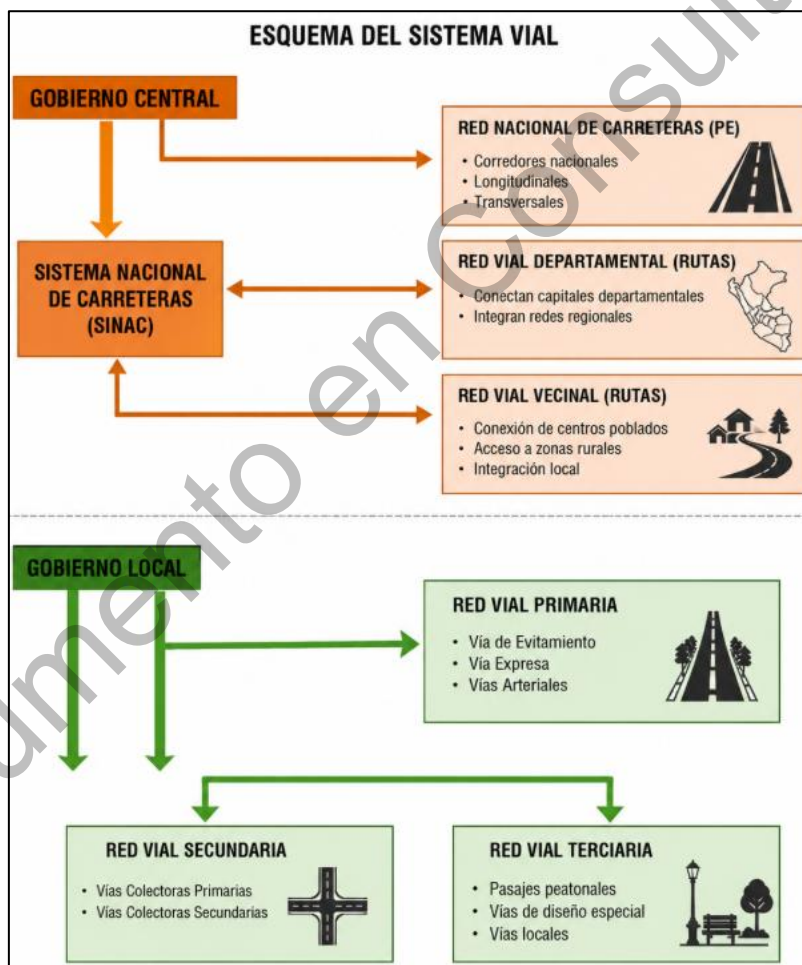
1. INTRODUCCION

La propuesta del Sistema Vial de la ciudad de Pichari ha sido desarrollada sobre la base de criterios de jerarquización y clasificación funcional de la red vial, con el objetivo de garantizar una adecuada articulación de los diferentes modos de transporte y asegurar la conectividad eficiente entre las distintas áreas urbanas y de expansión. La definición de los ejes viales responde a funciones específicas dentro de la estructura urbana, permitiendo optimizar en materia vial y de transportes, la movilidad de personas y mercancías, así como mejorar la accesibilidad y la integración territorial del distrito.

En este contexto, el sistema vial primario propuesto está conformado por vías arteriales, vías colectoras, e intercambios viales. Mientras que el sistema vial secundaria está conformado por vías locales.

La localización y características viales han sido definidas considerando las tendencias de crecimiento urbano, la dinámica de ocupación del suelo, los patrones de movilidad de la población, las actividades económicas predominantes y las condiciones sociales, ambientales y geomorfológicas del territorio. Esta estructura busca consolidar una red vial funcional, segura y sostenible, capaz de responder a las demandas actuales y futuras de desarrollo urbano.

Gráfico 1. Esquema del sistema vial

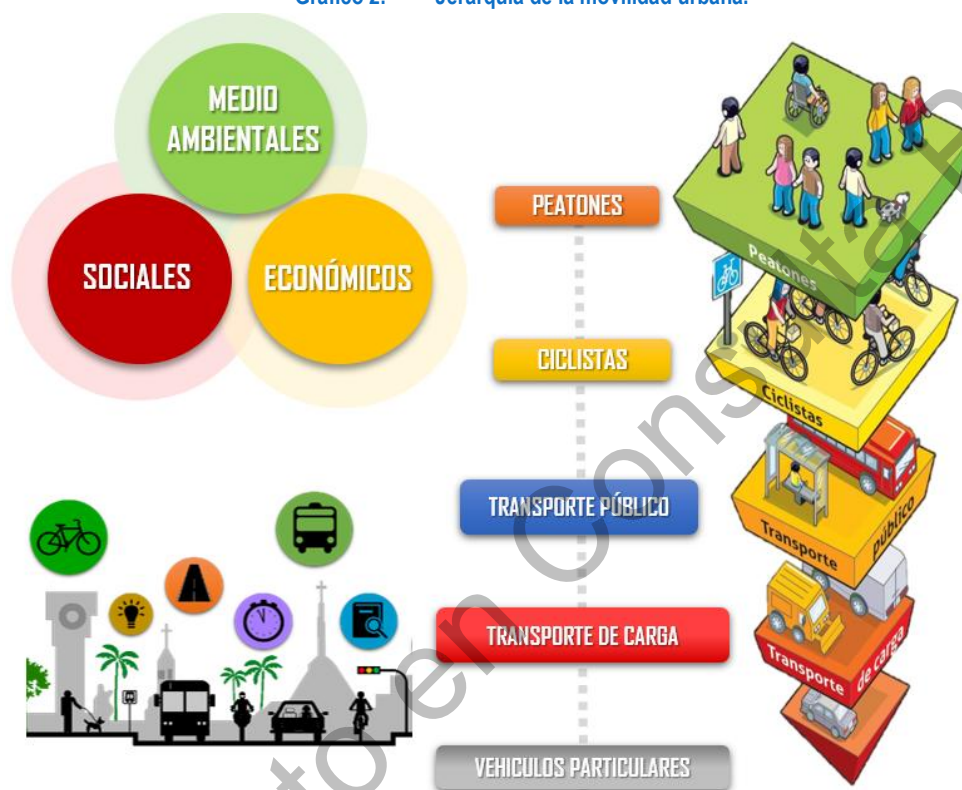


Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2026-2035

Asimismo, la implementación de los ejes viales propuestos implica la preservación de los espacios requeridos para la ejecución de las obras de infraestructura vial y para la protección de los derechos de vía establecidos en el presente Plan de Desarrollo Urbano. En consecuencia, los propietarios y titulares de predios deberán respetar las áreas reservadas para la consolidación de la red vial normativa proyectada, de acuerdo con las disposiciones urbanísticas y normativas vigentes.

Complementariamente, se han establecido lineamientos operativos para la gestión de la movilidad urbana, incluyendo criterios de organización y gestión del transporte de carga y actividades logísticas mediante horarios regulados y medidas de gestión del tránsito. Del mismo modo, las vías existentes y proyectadas han sido diseñadas bajo principios de movilidad sostenible, priorizando la seguridad vial, la accesibilidad universal y la protección de los usuarios vulnerables de la vía, otorgando especial importancia al tránsito peatonal como elemento fundamental en la configuración del espacio urbano y en la mejora de la calidad de vida de la población del distrito de Pichari.

Gráfico 2. Jerarquía de la movilidad urbana.



Fuente: <https://ciclandia.wordpress.com>.

La consolidación del sistema vial primario de la ciudad de Pichari requiere la implementación de una red vial estructurada y jerarquizada que permita integrar de manera eficiente los diferentes sectores urbanos, garantizando adecuados niveles de conectividad, accesibilidad y funcionalidad. La propuesta vial planteada busca fortalecer la articulación territorial mediante el rediseño y adecuación de los principales corredores de circulación, optimizando la relación entre los distintos modos de transporte y favoreciendo el desarrollo ordenado de la ciudad.

El planteamiento se sustenta en los principios de la movilidad urbana sostenible y en el concepto de la pirámide invertida de la movilidad, que prioriza a los usuarios más vulnerables del sistema de transporte. Bajo este enfoque, la planificación y diseño de la infraestructura vial otorgan prioridad al peatón, seguido de los modos no motorizados, el transporte público y, finalmente, el vehículo privado. Esta visión busca generar espacios urbanos más seguros, accesibles e inclusivos, promoviendo desplazamientos sostenibles y mejorando la calidad de vida de la población.

En este contexto, el rediseño de las vías principales incorpora criterios de accesibilidad universal, seguridad vial, conectividad urbana y eficiencia operativa, orientados a consolidar una red vial capaz de responder al crecimiento urbano proyectado y a las necesidades actuales y futuras de movilidad del distrito de Pichari. De esta manera, se fomenta un modelo de desarrollo urbano equilibrado que prioriza a las personas y fortalece la integración funcional de la ciudad.

El análisis de la movilidad urbana del distrito de Pichari parte del equilibrio de tres factores: sociales, medio ambientales y económicos.

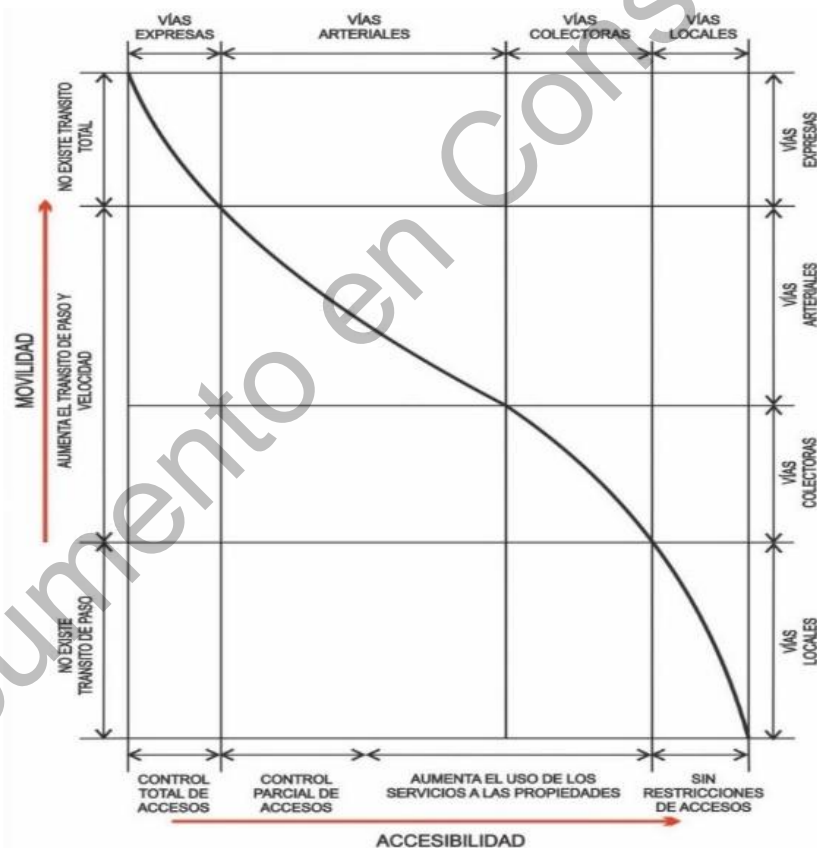
A nivel social nos referimos: a la Salud (integridad) de los usuarios (condiciones de accidentalidad), equidad como derecho de las personas a bienes y servicios, y a la accesibilidad en todo el sentido de la palabra (no considerando únicamente el acceso al transporte).

- A nivel medio ambiental nos referimos a modelos sustentables, buscando siempre migrar a modos de movilidad limpia o menos contaminantes.

A nivel económico nos referimos a la integración e intermodalidad del transporte.

El presente desarrollo situacional de la movilidad urbana para el estudio complementario del sistema vial del distrito de Pichari describe el ámbito conformado por sus distritos y sus correspondientes redes viales, para exponer seguidamente la configuración espacial de las áreas urbanas principales; el presente desarrollo aborda características de la oferta y demanda de los modos de desplazamiento urbano, así como el estado del sistema vial y las características de accesibilidad presentes.

Gráfico 3. Pirámide de nivel de servicio



Fuente: Manual de diseño geométrico de vías urbanas, VCHI, 2015

Como parte del análisis hemos tenido en cuenta las centralidades principales, las centralidades secundarias, la conurbación urbana, los ejes articuladores, los equipamientos con su atracción y generación de viajes, las zonas de conservación, y los ejes de desarrollo (tales como el eje turístico, comercial, empresarial, entre otros).

Teniendo en cuenta el marco normativo vigente de Tránsito y Transporte tal como lo es el Reglamento Nacional de Tránsito, se considera las tipologías vehiculares autorizadas lo cual nos ampliarán el panorama y ayudarán a considerar debidamente la movilidad en Pichari.

SISTEMA VIAL PRIMARIO

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones – Norma Técnica GH.020, las características geométricas y funcionales de las vías que conforman el Sistema Vial Primario deben ser definidas por el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) y el presente sistema vial primario del distrito de Pichari, conformado principalmente por las vías arteriales, vías colectoras y demás corredores estructurantes que organizan la movilidad urbana, de acuerdo con las necesidades y características de cada ciudad.

El Sistema Vial Primario constituye la estructura principal de movilidad urbana, conformada por un conjunto de ejes viales longitudinales y transversales que permiten la articulación física y funcional de los distintos sectores de la ciudad. Su función es garantizar la conectividad entre las áreas urbanas consolidadas (mediate el sistema vial efectivo), zonas de expansión, equipamientos urbanos y actividades económicas, facilitando el desplazamiento eficiente de personas y/o mercancías dentro del territorio y acorde a su dinámica urbana.

La importancia de este sistema radica en su capacidad para ordenar los flujos de tránsito, mejorar la accesibilidad urbana y asegurar condiciones adecuadas de movilidad para todos los usuarios de la vía, contribuyendo al desarrollo equilibrado y sostenible de la ciudad. Asimismo, constituye la base para la planificación de futuras intervenciones de infraestructura y para la gestión integral del transporte urbano.

Con el propósito de optimizar su funcionamiento operativo, la red vial se organiza mediante una clasificación funcional, la cual asigna a cada vía un rol específico dentro del sistema de movilidad urbana.

La Clasificación vial que viene a ser esta jerarquización permite establecer criterios diferenciados de diseño, operación, capacidad, accesibilidad y control del tránsito, garantizando una adecuada distribución de los flujos vehiculares y peatonales.

La clasificación funcional del sistema vial de la ciudad de Pichari se estructura en las siguientes categorías:

❖ Vías Arteriales:

Corredores de alta jerarquía destinados a canalizar los principales flujos de tránsito urbano, conectando sectores estratégicos de la ciudad y facilitando desplazamientos de medianas y largas distancia.

❖ Vías Colectoras:

Infraestructura vial encargada de captar y distribuir el tránsito entre las vías locales y las vías arteriales, proporcionando conectividad entre los diferentes barrios y sectores urbanos.

❖ Vías Locales:

Vías destinadas principalmente al acceso directo a viviendas, comercios, equipamientos y predios urbanos, con prioridad para los movimientos de corto recorrido y velocidades reducidas.

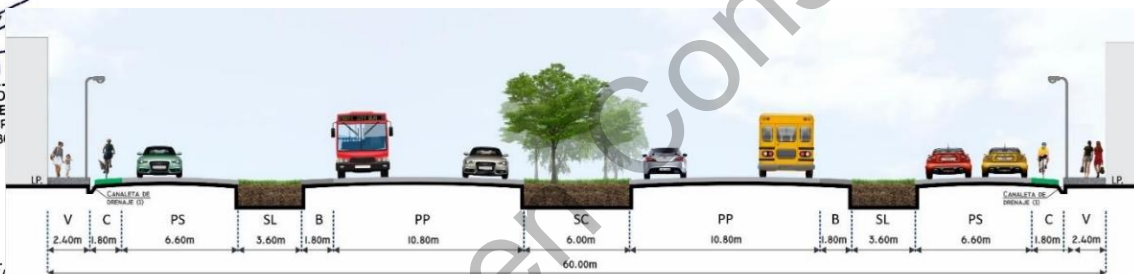
Esta clasificación permite estructurar un sistema vial eficiente, seguro y sostenible, alineado con los principios de movilidad urbana sostenible y con las necesidades de desarrollo presentes y futuras de la ciudad de Pichari.

VÍAS EXPRESAS

Las Vías Expresas constituyen la categoría de mayor jerarquía dentro del sistema vial urbano y están destinadas a canalizar grandes volúmenes de tránsito vehicular mediante condiciones de circulación continua, alta capacidad operativa y elevados niveles de velocidad. Su función principal es facilitar desplazamientos de larga distancia con mínimas interferencias, conectando áreas estratégicas de generación y atracción de viajes, tales como zonas residenciales de gran escala, centros de actividad económica, áreas industriales y corredores de integración regional y nacional.

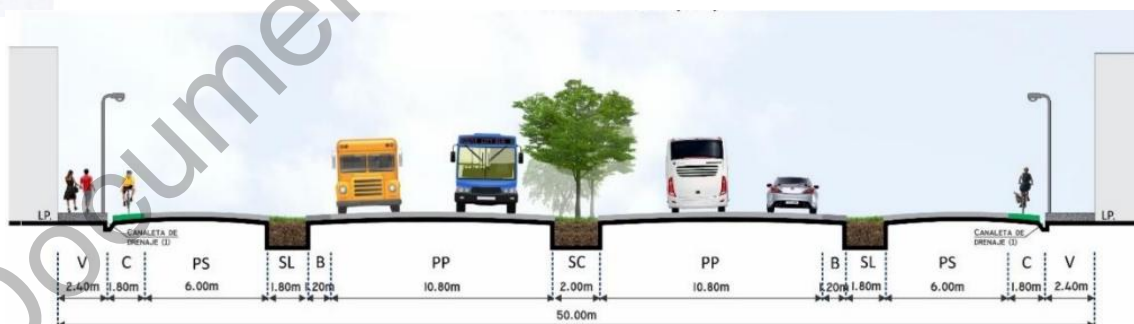
Estas vías se caracterizan por operar bajo condiciones de flujo ininterrumpido, razón por la cual sus intersecciones con otras infraestructuras viales se resuelven mediante intercambios a desnivel, evitando cruces directos y reduciendo los conflictos vehiculares. Los accesos y salidas se encuentran estrictamente controlados y se realizan a través de rampas especialmente diseñadas, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y capacidad vial.

Gráfico 4. Sección vial óptima de vía expresa



Fuente: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, 2018 – Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano

Gráfico 5. Sección vial básica de vía expresa



Fuente: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, 2018 – Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano

Las Vías Expresas están orientadas principalmente al tránsito de paso, minimizando los accesos directos a predios colindantes y priorizando la movilidad sobre la accesibilidad. Su diseño geométrico debe considerar la circulación de vehículos livianos y, cuando corresponda, de vehículos pesados, especialmente en aquellos corredores que cumplen funciones de articulación interurbana o de conexión con la red vial regional y nacional.

En los casos en que se autorice la operación de transporte público de pasajeros, este deberá desarrollarse preferentemente mediante sistemas de buses de alta capacidad, incorporando infraestructura especializada como carriles exclusivos, estaciones o paraderos adecuadamente diseñados para evitar interferencias con el flujo principal de tránsito. Asimismo, debido a las características operativas de estas vías, no se contempla la circulación de vehículos menores ni modos de transporte de baja velocidad.

De acuerdo con su ámbito de influencia y jurisdicción administrativa, las Vías Expresas pueden clasificarse en nacionales, regionales y subregionales, constituyendo corredores estratégicos para la conectividad territorial y el desarrollo económico de la ciudad y su entorno.

En la actualidad, la ciudad de Pichari no dispone de infraestructura vial que cumpla con las características funcionales, geométricas y operativas requeridas para ser clasificada como una Vía Expresa. Esta situación responde principalmente a las condiciones geográficas del territorio, caracterizadas por una topografía compleja propia del ámbito del Valle de los ríos Apurímac y Ene (VRAE), así como a las limitaciones existentes en la conectividad regional y nacional.

Las vías expresas requieren continuidad operacional, elevados volúmenes de tránsito vehicular, control total de accesos e intersecciones a desnivel, condiciones que actualmente no se presentan en el ámbito urbano y periurbano de Pichari. Asimismo, este tipo de infraestructura suele desarrollarse en corredores que articulan importantes centros poblados, polos económicos y áreas de elevada demanda de movilidad, permitiendo desplazamientos rápidos y seguros entre ciudades y regiones.

Si bien la ciudad de Pichari ha experimentado un crecimiento urbano sostenido durante los últimos años, su proceso de consolidación territorial aún se encuentra en desarrollo. Adicionalmente, los distritos y centros poblados de influencia presentan niveles de crecimiento y densificación menores, situación que limita la generación de flujos vehiculares capaces de justificar la implementación de una vía de características expresas en el corto plazo.

Actualmente, la principal relación funcional de Pichari se establece con el distrito de Kimbiri, conformando un eje urbano de importancia estratégica para el desarrollo económico y social del VRAE. Sin embargo, la infraestructura vial que conecta ambos distritos presenta restricciones geométricas y operativas asociadas al reducido ancho de calzada, limitaciones de capacidad, deficiencias en señalización vial y necesidades de mejoramiento integral de la plataforma de circulación. Esta vía constituye además uno de los principales corredores de conexión hacia la región Ayacucho, por lo que su fortalecimiento representa una prioridad para la integración territorial de la zona.

Desde una perspectiva de desarrollo regional, el mejoramiento progresivo de los corredores viales de integración permitiría incrementar la accesibilidad y competitividad territorial del distrito. Una infraestructura vial con mayores estándares de capacidad y seguridad favorecería el transporte de carga y pasajeros, optimizaría la cadena logística regional, reduciría costos de transporte y abastecimiento, mejoraría el acceso a bienes y servicios, y fortalecería la articulación económica entre los centros poblados del valle.

Asimismo, una mejor conectividad vial generaría condiciones favorables para la atracción de inversiones privadas en sectores estratégicos como comercio, educación, servicios financieros, turismo y equipamientos urbanos, contribuyendo a la diversificación económica del distrito. Del mismo modo, facilitaría la comercialización y exportación de productos agrícolas y forestales de origen amazónico hacia mercados regionales y nacionales, fortaleciendo la competitividad de los productores locales y promoviendo el desarrollo sostenible del territorio.

En este contexto, si bien actualmente no se justifica la implementación de una Vía Expresa dentro de la estructura vial urbana de Pichari, resulta fundamental promover el mejoramiento progresivo de los corredores de integración regional existentes, a fin de consolidar una red vial eficiente que permita responder a las futuras demandas de movilidad y desarrollo económico del distrito.

2.2. VÍAS ARTERIALES

Las Vías Arteriales constituyen corredores viales de alta jerarquía dentro de la estructura urbana, cuya función principal es canalizar y distribuir importantes volúmenes de tránsito vehicular entre las principales áreas generadoras y atractoras de viajes de la ciudad. Estas vías cumplen un papel fundamental en la articulación de los distintos sectores urbanos, proporcionando continuidad a la red vial y facilitando desplazamientos de mediana y larga distancia con adecuados niveles de capacidad y fluidez.

Desde el punto de vista operacional, las vías arteriales permiten la circulación vehicular en condiciones de velocidad media y alta, priorizando la movilidad sobre la accesibilidad directa. Por ello, los accesos a predios colindantes deben ser controlados y, preferentemente, canalizados mediante vías de servicio laterales que reduzcan las interferencias sobre el flujo principal de tránsito.

Estas vías funcionan como elementos de conexión entre los corredores de mayor jerarquía y la red vial secundaria, distribuyendo eficientemente los flujos vehiculares hacia las vías colectoras y locales. Asimismo, constituyen los principales ejes de movilidad urbana, facilitando la integración de las diferentes zonas residenciales, comerciales, institucionales e industriales de la ciudad.

En los corredores de elevada demanda vehicular o en tramos de gran longitud, resulta recomendable la implementación de soluciones de ingeniería como pasos a desnivel, intercambios viales o intersecciones semaforizadas de alta capacidad, con el propósito de mejorar los niveles de servicio y reducir los conflictos operacionales. Las intersecciones con otras vías arteriales o colectoras pueden desarrollarse a nivel, siempre que cuenten con diseños geométricos adecuados y dispositivos de control de tránsito que garanticen condiciones seguras y eficientes de circulación.

El diseño de las intersecciones deberá contemplar carriles exclusivos o adicionales para giros y movimientos de volteo, permitiendo incrementar la capacidad operativa de la vía, reducir las demoras y minimizar los conflictos entre corrientes vehiculares. Asimismo, se recomienda limitar la conexión directa con vías locales residenciales para preservar la funcionalidad de la red vial y evitar la generación de puntos de congestión y riesgos para la seguridad vial.

En el marco del Sistema Vial de la ciudad de Pichari, las vías arteriales constituyen uno de los principales corredores estructurantes de la movilidad urbana, permitiendo la distribución eficiente del tránsito y garantizando la conectividad entre los diferentes sectores urbanos y las áreas de expansión previstas en el Plan de Desarrollo Urbano.

CARACTERÍSTICAS DE FLUJO

Las vías arteriales están diseñadas para soportar flujos vehiculares de mediana y alta intensidad, garantizando condiciones adecuadas de movilidad y continuidad dentro de la red vial urbana. Debido a su función estructurante, el control de las intersecciones debe orientarse a minimizar las interrupciones al tránsito principal. En aquellos corredores donde existan intersecciones semaforizadas consecutivas, los sistemas de control deberán operar de manera coordinada y sincronizada, permitiendo optimizar la progresión vehicular, reducir demoras y mejorar los niveles de servicio de la vía.

La circulación peatonal deberá canalizarse mediante cruces seguros ubicados en intersecciones o en puntos específicamente acondicionados para tal fin, incorporando elementos de señalización, accesibilidad universal y dispositivos de control que garanticen condiciones adecuadas de seguridad vial.

Las vías arteriales admiten la circulación de todos los tipos de vehículos, incluyendo transporte público y un porcentaje limitado de vehículos pesados. Cuando las condiciones de demanda lo justifiquen, el transporte público podrá operar mediante carriles exclusivos o preferenciales, complementados con paraderos adecuadamente diseñados para minimizar las interferencias sobre el flujo vehicular principal y mejorar la eficiencia operacional del sistema de transporte.

Asimismo, se recomienda la implementación de vías de servicio laterales en aquellos sectores donde exista una importante actividad comercial, institucional o residencial, con el objetivo de canalizar los accesos a predios y reducir los conflictos derivados de las maniobras de ingreso y salida sobre la calzada principal.

FUNCIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA URBANA

Las vías arteriales constituyen los principales corredores de movilidad de la ciudad y desempeñan un papel fundamental en la distribución de los flujos vehiculares dentro de la red vial.

Su función es facilitar desplazamientos eficientes entre los distintos sectores urbanos, conectando áreas residenciales, comerciales, institucionales y de servicios con los principales ejes de circulación de la ciudad.

Debido a su naturaleza funcional, estas vías presentan una combinación de movilidad prioritaria y accesibilidad restringida, privilegiando la continuidad del tránsito sobre el acceso directo a las propiedades colindantes.

En consecuencia, las actividades que generen interferencias operacionales significativas, como el estacionamiento en vía pública, la carga y descarga de mercancías o las maniobras prolongadas de detención vehicular, deben ser restringidas o reguladas para preservar la capacidad y seguridad de la infraestructura.

Dentro de la jerarquía vial, las vías arteriales constituyen el elemento de enlace entre los corredores de mayor capacidad y la red vial secundaria, permitiendo una adecuada distribución de los flujos vehiculares hacia las vías colectoras y locales.

CONECTIVIDAD Y ARTICULACIÓN VIAL

Las vías arteriales se integran funcionalmente con otras vías de similar o menor jerarquía, estableciendo conexiones principalmente con vías expresas, otras vías arteriales y vías colectoras. Su vinculación directa con vías locales residenciales debe limitarse en la medida de lo posible, a fin de evitar conflictos operacionales, preservar la seguridad vial y mantener niveles adecuados de fluidez vehicular.

Es importante señalar que la clasificación funcional de una vía como arterial no necesariamente guarda relación con su denominación urbana. Si bien muchas avenidas cumplen funciones arteriales dentro de la estructura vial de la ciudad, la jerarquía vial se determina por criterios técnicos asociados a su capacidad, función, nivel de servicio, conectividad y características operacionales, y no únicamente por su nomenclatura.

El sistema de Vías Arteriales se diseña dando cobertura a una red con vías espaciadas entre 01 a 02 kilómetros entre sí.

2.3. VÍAS COLECTORAS

Las Vías Colectoras constituyen corredores de jerarquía intermedia dentro de la estructura funcional del sistema vial urbano. Su principal función es captar, distribuir y canalizar los flujos vehiculares provenientes de las vías locales hacia las vías arteriales y, de manera excepcional, hacia vías de mayor jerarquía cuando las condiciones de la red así lo requieran. Asimismo, cumplen una función dual al servir tanto al tránsito de paso como al acceso a las propiedades y actividades urbanas localizadas en su entorno inmediato.

Desde el punto de vista operacional, las vías colectoras presentan niveles de circulación moderados, donde el flujo vehicular se encuentra sujeto a interrupciones periódicas producto de intersecciones semaforizadas, cruces regulados y accesos directos a predios. Las intersecciones con vías arteriales y otras vías colectoras suelen controlarse mediante sistemas semafóricos o dispositivos de gestión del tránsito, mientras que los empalmes con vías locales generalmente se regulan mediante señalización horizontal y vertical.

Las vías colectoras admiten la circulación de todo tipo de vehículos, incluyendo transporte público, vehículos de carga, transporte menor y tránsito local. En sectores comerciales, industriales o de servicios pueden registrarse porcentajes significativos de vehículos pesados asociados a actividades logísticas y de abastecimiento. Por ello, su diseño debe considerar condiciones adecuadas de capacidad, radios de giro y seguridad operacional para los diferentes tipos de usuarios.

Cuando estas vías formen parte de rutas de transporte público, deberán incorporarse áreas específicas para el ascenso y descenso de pasajeros, tales como paraderos formales, bahías de estacionamiento o espacios de detención temporal, ubicados estratégicamente para minimizar interferencias sobre el flujo vehicular principal. Del mismo modo, en corredores con alta presencia de camionetas rurales, mototaxis u otros servicios de transporte local, podrán implementarse zonas de parada exclusivas y carriles auxiliares para maniobras de giro o volteo.

El estacionamiento vehicular podrá permitirse en sectores específicos de la vía, siempre que existan áreas destinadas para tal fin y que estas no afecten significativamente la capacidad operativa ni las condiciones de seguridad vial. Asimismo, los cruces peatonales ubicados sobre vías colectoras deberán diseñarse considerando criterios de

accesibilidad universal y seguridad vial, especialmente en aquellos puntos donde se registren elevados volúmenes de peatones o de tránsito vehicular.

En términos de conectividad, las vías colectoras cumplen una función articuladora entre las vías arteriales y las vías locales, siendo más frecuente su vinculación con estas últimas debido a su rol distribuidor dentro de la red vial urbana. Su adecuada planificación permite ordenar los desplazamientos internos de la ciudad, reducir conflictos operacionales y mejorar la accesibilidad hacia las diferentes áreas residenciales, comerciales e institucionales.

Como criterio general de planificación urbana, el sistema de vías colectoras debe conformar una red continua y equilibrada, con espaciamientos referenciales comprendidos entre 400 y 800 metros pudiendo esto ser validado y optimizado según el ámbito, permitiendo una adecuada cobertura territorial y garantizando la distribución eficiente de los flujos vehiculares dentro de la estructura vial de la ciudad de Pichari.

2.4. VÍAS LOCALES

Las Vías Locales constituyen el nivel básico de la jerarquía vial urbana y tienen como función principal proporcionar acceso directo a los predios, viviendas, establecimientos comerciales, equipamientos y demás usos del suelo ubicados en su entorno inmediato. Su diseño y configuración están orientados prioritariamente a garantizar la accesibilidad de los usuarios antes que la movilidad de tránsito de paso.

La definición, aprobación y regulación de las vías locales corresponde a la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad con las competencias establecidas en la normativa vigente para habilitaciones urbanas de uso residencial, comercial, industrial y otros usos compatibles. Asimismo, sus características geométricas y secciones viales deberán cumplir con los criterios mínimos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y demás disposiciones técnicas aplicables.

Desde el punto de vista operacional, estas vías presentan bajos volúmenes de tránsito y velocidades reducidas, favoreciendo condiciones seguras para la convivencia entre peatones, ciclistas y vehículos motorizados. Por ellas circulan principalmente vehículos livianos y, de manera ocasional, vehículos semipesados vinculados a actividades de abastecimiento, servicios o emergencias.

Las vías locales permiten el estacionamiento vehicular, siempre que las condiciones geométricas de la sección vial lo permitan y no se comprometa la seguridad ni la circulación de los usuarios. Asimismo, presentan una alta interacción con el tránsito peatonal, por lo que deben incorporar elementos de accesibilidad universal, señalización adecuada y medidas de seguridad vial que favorezcan la movilidad de personas de todas las edades y capacidades.

En términos funcionales, las vías locales se conectan principalmente entre sí y con las vías colectoras, permitiendo canalizar los desplazamientos internos de los barrios y sectores urbanos hacia los corredores de mayor jerarquía. Su adecuada planificación resulta fundamental para garantizar la accesibilidad a los distintos usos del suelo, mejorar la conectividad urbana y contribuir al desarrollo ordenado de la ciudad.

Dentro de la propuesta del Sistema Vial de Pichari, las vías locales desempeñan un papel esencial en la estructuración de la movilidad de proximidad, facilitando el acceso seguro y eficiente a las actividades residenciales, comerciales e

institucionales, bajo un enfoque de movilidad sostenible que prioriza al peatón y promueve una adecuada integración entre los distintos modos de desplazamiento y transporte.

Dentro de esta clasificación funcional de la red vial urbana secundaria también se consideran las vías peatonales y espacios de circulación especial, los cuales están orientados prioritariamente al desplazamiento seguro y confortable de los peatones, promoviendo la movilidad sostenible y la recuperación del espacio público urbano.

En esta categoría se incluyen las vías peatonales, paseos urbanos, malecones, alamedas, boulevares y otros espacios de uso predominantemente peatonal, cuya función principal es facilitar la conectividad entre equipamientos urbanos, áreas recreativas, espacios públicos, zonas comerciales y sectores residenciales, favoreciendo la integración social y el desarrollo de actividades culturales, turísticas y recreativas.

Estos espacios deberán diseñarse bajo criterios de accesibilidad universal, seguridad vial, confort urbano y sostenibilidad ambiental, incorporando elementos como mobiliario urbano, áreas verdes, iluminación pública, señalización, arborización, zonas de descanso y facilidades para personas con movilidad reducida. Asimismo, deberán garantizar condiciones adecuadas para el desplazamiento peatonal continuo y seguro, minimizando los conflictos con el tránsito vehicular.

En el caso de los malecones y paseos urbanos, además de cumplir funciones de movilidad peatonal, contribuyen a la puesta en valor del paisaje urbano y natural, fortaleciendo la identidad territorial y promoviendo actividades recreativas y turísticas que dinamizan el desarrollo económico local.

Dentro de la propuesta del Sistema Vial de la ciudad de Pichari, estos espacios complementan la estructura vial convencional, fortaleciendo la movilidad no motorizada y consolidando un modelo urbano orientado a las personas, en concordancia con los principios de la movilidad sostenible y la pirámide invertida de la movilidad, donde el peatón constituye el principal usuario del espacio público.

2.5. INTERCAMBIOS VIALES E INFRAESTRUCTURA VIAL COMPLEMENTARIA

Los intercambios viales constituyen componentes fundamentales de la infraestructura del sistema de transporte urbano, diseñados para permitir la interacción segura y eficiente entre dos o más vías que confluyen en un mismo punto o área de intersección. Su función principal es facilitar la accesibilidad transversal mediante el cambio de trayectoria de los usuarios de la vía, garantizando la continuidad de los flujos vehiculares y reduciendo los conflictos operacionales propios de las intersecciones a nivel.

En términos funcionales, los intercambios viales representan elementos singulares dentro de la red vial, donde las secciones viales normativas pierden su continuidad lineal para adaptarse a configuraciones geométricas especiales. Estas configuraciones incorporan soluciones de enlace directo e indirecto mediante ramales, carriles de aceleración y desaceleración, islas canalizadoras y áreas de maniobra destinadas a los movimientos de giro a la derecha e izquierda, los cuales requieren superficies de mayor extensión y complejidad geométrica.

En este contexto, las áreas de reserva vial correspondientes a las secciones normativas, al aproximarse a zonas de intersección de alta jerarquía, deberán ampliarse conformando Áreas de Reserva para Intercambios Viales, las cuales estarán debidamente identificadas en los planos del Sistema Vial Urbano. Estas áreas constituyen espacios

estratégicos destinados a garantizar la viabilidad futura de la infraestructura vial, evitando la ocupación indebida del suelo urbano y permitiendo la ejecución de proyectos viales de mayor escala.

Asimismo, los intercambios viales deberán ser definidos a nivel de esquemas conceptuales o estudios de preinversión, los cuales no constituyen aún soluciones definitivas de ingeniería, pero permiten delimitar con precisión las áreas de reserva necesarias para su desarrollo posterior. Estos estudios servirán como base para la formulación de proyectos específicos de diseño geométrico vial, asegurando la coherencia entre la planificación urbana y la futura implementación de infraestructura de transporte.

De esta manera, los intercambios viales y la infraestructura complementaria cumplen un rol estratégico en la organización del sistema vial urbano de Pichari, al permitir la continuidad del tránsito, mejorar la seguridad vial, reducir la congestión y optimizar la conectividad entre los distintos corredores de la red vial estructurante.

Estos intercambios pueden ser de dos tipos:

❖ INTERSECCIONES O INTERCAMBIOS A NIVEL:

Las intersecciones o intercambios a nivel constituyen soluciones de diseño geométrico vial que permiten el encuentro, cruce y entrecruzamiento de dos o más vías, garantizando condiciones adecuadas de seguridad vial para todos los usuarios, incluyendo peatones, ciclistas y vehículos motorizados.

Este tipo de infraestructura permite la continuidad de los flujos vehiculares mediante la regulación de los movimientos de cruce y cambio de trayectoria dentro de un mismo plano de calzada. Su implementación requiere la previsión de áreas de reserva vial adecuadas, así como la adecuación o modificación de las secciones viales existentes, con el objetivo de incorporar los elementos geométricos necesarios para canalizar los movimientos directos y los giros vehiculares a la derecha, izquierda o en retomo (U), según las condiciones de demanda y operación del tránsito.

Las intersecciones a nivel se desarrollan mediante configuraciones donde las vías confluyentes interactúan en un mismo plano, estableciendo prioridades de paso entre corrientes vehiculares, ya sea mediante señalización vertical y horizontal, dispositivos de control semafórico, señalización de prioridad o elementos de calmado de tráfico, según corresponda a la jerarquía vial y al nivel de flujo existente.

Dentro de esta tipología se incluyen intersecciones simples, intersecciones canalizadas, cruces semaforizados, rotondas o glorietas y soluciones similares, las cuales pueden incorporar carriles adicionales para giros, áreas de refugio para colas vehiculares, carriles de desaceleración o incorporación, así como radios de giro adecuados que permitan mejorar la capacidad operativa y la seguridad de la intersección.

Asimismo, estas soluciones pueden integrar elementos complementarios como islas canalizadoras, áreas verdes, veredas, rejas, muros de protección y dispositivos de control visual, los cuales contribuyen a ordenar los movimientos vehiculares, mejorar la visibilidad y reducir los conflictos entre los diferentes usuarios de la vía.

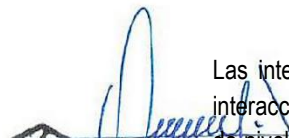
En el contexto del sistema vial de la ciudad de Pichari, las intersecciones a nivel constituyen una alternativa de diseño fundamental para la gestión del tránsito en áreas urbanas consolidadas, permitiendo optimizar la operación de la red vial, mejorar la seguridad vial y adaptarse a las condiciones de crecimiento urbano progresivo del distrito.

❖ INTERSECCIONES O INTERCAMBIOS A DESNIVEL:

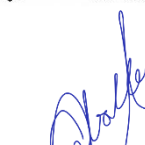
Las intersecciones o intercambios a desnivel constituyen soluciones de diseño geométrico vial que permiten la interacción y el cruce de dos o más vías, o infraestructuras de transporte como líneas férreas, mediante la separación de niveles de circulación. Su finalidad es garantizar la continuidad del flujo vehicular y la seguridad de los usuarios, eliminando los conflictos propios de los cruces a nivel y permitiendo el desarrollo de movimientos vehiculares de alta capacidad y eficiencia. Este tipo de infraestructura requiere la asignación de áreas de reserva vial excepcionales, así como la modificación de las secciones viales normativas, a fin de incorporar elementos geométricos especializados que permitan resolver los movimientos de paso directo y los giros vehiculares a la derecha, izquierda o en retorno, de acuerdo con las condiciones de demanda del tránsito.

Los intercambios a desnivel se caracterizan por la circulación en distintos planos o cotas de altura, donde las vías se superponen o se cruzan mediante estructuras como puentes, pasos elevados o pasos inferiores. Para su funcionamiento, se requiere la incorporación de rampas de acceso y salida (aceleración y desaceleración), las cuales permiten la transición progresiva entre los distintos niveles de circulación y aseguran condiciones adecuadas de seguridad y operación.

Asimismo, este tipo de soluciones puede incluir vías auxiliares o laterales que permiten mantener la accesibilidad a los predios colindantes y garantizar la continuidad del tránsito local sin interferir con los flujos principales. Estas vías complementarias cumplen un rol importante en la organización del sistema vial, al separar el tránsito de paso del tránsito de acceso. Complementariamente, los intercambios a desnivel pueden integrar elementos de seguridad vial y urbanística tales como áreas verdes, aceras, barandas de protección, muros de contención, señalización especializada y dispositivos de control visual, los cuales contribuyen a mejorar la visibilidad, reducir riesgos operacionales y optimizar la seguridad de los usuarios. En el contexto del sistema vial de la ciudad de Pichari, los intercambios a desnivel constituyen soluciones de alta jerarquía orientadas a mejorar la capacidad de los corredores principales, optimizar la fluidez del tránsito y fortalecer la conectividad urbana y regional en aquellos puntos donde la demanda vehicular y las condiciones de la red vial lo justifiquen.


Jaime Umuña Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192


Daniel Alexander Godoy Castañeda
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

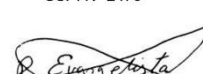

ANTONIO CABALLERO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRÁFICO
REG. CIP 134326


DANIA ESMERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987


JUAN FERNANDO VERA TEGULIMATO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

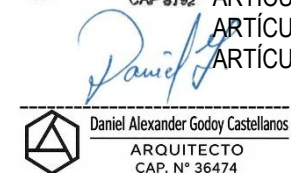

Rocío M. Esangelista Rojas
GEOGRAFA
CSP N° 0971

REGLAMENTO DEL SISTEMA VIAL URBANO

CONTENIDO:


Jaime Urubla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

- ARTÍCULO 1: DEL OBJETO Y FINALIDAD
ARTÍCULO 2: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN
ARTÍCULO 3: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

- ARTÍCULO 4: DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

TÍTULO I AUTORIDADES COMPETENTES

TÍTULO II DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA VIAL URBANO


ANTONIO CABALLERO
Economista
CEL N° 5400

- ARTÍCULO 5: DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA VIAL URBANO
ARTÍCULO 6: DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA VIAL PRIMARIO
ARTÍCULO 7: DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA VIAL LOCAL


ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

TÍTULO III DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA VIAL URBANO CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN


DANÍA ESMERALDA GARABITO MAÑAY
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

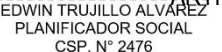
- ARTÍCULO 8: DEL CRITERIO DE PLANEAMIENTO URBANO
ARTÍCULO 9: DE LAS MODIFICACIONES DE LAS SECCIONES VIALES NORMATIVAS
ARTÍCULO 10: DEL USO Y DOMINIO PÚBLICO DE LOS DERECHOS DE VÍA


JUAN FERNANDO VERA TEGULIMATO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162089

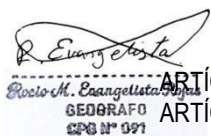
CAPÍTULO II DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS

- ARTÍCULO 11: DE LA DEFINICIÓN DEL DERECHO DE VÍA
ARTÍCULO 12: DEL USO TEMPORAL DEL DERECHO DE VÍA
ARTÍCULO 13: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS VÍAS DEL SVP
ARTÍCULO 14: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS
ARTÍCULO 15: DE LOS ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL SVP

CAPÍTULO III DE LOS MECANISMOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL SVP


EDWIN TRUJILLO ALVÁREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

- ARTÍCULO 16: DE LAS MODIFICACIONES DEL SVP
ARTÍCULO 17: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL SVP


ROCÍO M. EVANGELISTA
GEOGRAFO
CIP N° 0971

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

- ARTÍCULO 18: DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL
ARTÍCULO 19: LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA VIAL

TÍTULO IV MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- ARTÍCULO 20: LEY N° 27972 (LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES)
ARTÍCULO 21: LEY N° 27181 (LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE)
ARTÍCULO 22: D.S. N° 017-2007-MTC
ARTÍCULO 23: D.S. N° 016-2009-MTC

3. REGLAMENTO DEL SISTEMA VIAL URBANO

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1: Del objeto y finalidad

El presente Reglamento del Sistema Vial de Pichari tiene por finalidad establecer el marco técnico-normativo que rige la planificación, organización y desarrollo de la red vial dentro del ámbito de intervención del Sistema vial de Pichari.

Este instrumento define los lineamientos para la estructuración de las redes de movilidad, mediante la jerarquización funcional y articulación de las vías urbanas, intersecciones, intercambios viales y demás componentes complementarios del sistema de transporte.

Asimismo, incorpora las previsiones de desarrollo para el mediano y largo plazo, las propuestas de trazado y secciones viales, así como las reservas de suelo requeridas para la consolidación y expansión de la infraestructura vial. Del mismo modo, establece los criterios técnicos, parámetros de diseño y procedimientos administrativos necesarios para la adecuada implementación, gestión y sostenibilidad del Sistema Vial Urbano, con el propósito de garantizar una movilidad eficiente, segura, accesible y articulada con el crecimiento urbano proyectado del distrito.

1.1. Establecer una estructura vial jerarquizada y funcional mediante la consolidación de una red vial planificada conforme a los criterios técnicos y parámetros establecidos en la normativa de diseño geométrico vial vigente, garantizando la adecuada conectividad, accesibilidad y seguridad de los desplazamientos. Asimismo, asegurar la articulación eficiente entre los diferentes sectores urbanos y las áreas de expansión, fortaleciendo la integración interna y externa del ámbito urbano del distrito de Pichari.

1.2. Incrementar la capacidad operativa y funcional del sistema vial urbano mediante la incorporación y consolidación de nuevos corredores viales de alta conectividad y flujo continuo, complementando la red existente y mejorando las condiciones de circulación vehicular. Esta intervención permitirá optimizar la distribución de los desplazamientos, reducir los niveles de congestión y fortalecer la integración de los principales ejes de movilidad del distrito de Pichari.

1.3. Promover el diseño y acondicionamiento de los espacios públicos bajo principios de accesibilidad universal y movilidad sostenible, garantizando condiciones adecuadas para el desplazamiento seguro, cómodo e inclusivo de todos los usuarios. Asimismo, incorporar infraestructura y elementos urbanos que favorezcan la movilidad peatonal y ciclista, fortaleciendo la conectividad, la seguridad vial y la integración de los modos de transporte no motorizados dentro del sistema de movilidad urbana del distrito de Pichari.

1.4. Promover la integración funcional del servicio de mototaxis dentro del sistema de transporte urbano, como un modo complementario al transporte público convencional, garantizando la cobertura de la demanda de movilidad en sectores donde las condiciones de accesibilidad, demanda o infraestructura limiten la operación de servicios de mayor capacidad. Esta integración permitirá mejorar la conectividad territorial, facilitar el acceso de la población a los principales equipamientos y actividades urbanas, y fortalecer la articulación de la red de transporte del distrito de Pichari.

1.5. Adecuar los trazados y las secciones viales de los principales corredores urbanos de la ciudad, en concordancia con los criterios técnicos y normativos vigentes, considerando las características físicas, funcionales y territoriales de su emplazamiento. Esta adecuación permitirá optimizar la capacidad operativa

de la infraestructura vial, mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial, y garantizar una integración eficiente con la estructura urbana actual y proyectada del distrito de Pichari.

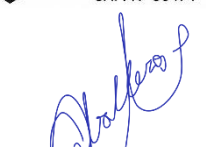
1.6.

Jaime Urutua Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Promover un desarrollo urbano compacto y ordenado, incentivando mayores niveles de densificación en las áreas adyacentes a los principales corredores del sistema vial urbano. Esta estrategia busca optimizar el aprovechamiento del suelo, fortalecer la accesibilidad a los servicios y equipamientos urbanos, favorecer la eficiencia de la movilidad y consolidar una estructura urbana sostenible alineada con las capacidades actuales y proyectadas de la red vial del distrito de Pichari.


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

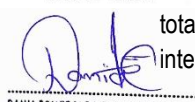
Identificar y priorizar las inversiones estratégicas requeridas para el desarrollo, mejoramiento y consolidación de los principales corredores viales del distrito, orientando la ejecución de proyectos de infraestructura que fortalezcan la conectividad, capacidad operativa y funcionalidad del sistema vial urbano. Asimismo, estas intervenciones permitirán atender las necesidades actuales y futuras de movilidad, contribuyendo al desarrollo ordenado y sostenible de la ciudad de Pichari.


ANTONIO CABALLERO
Economista
CEL N° 5400

Artículo 2: Del ámbito de aplicación


ALFONSO DANIEL DÍAZ CILLER
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP. 134326

El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, privadas y demás actores involucrados en la formulación, evaluación, ejecución y gestión de políticas, planes, programas, proyectos y actividades vinculadas a la movilidad urbana y al desarrollo de la infraestructura vial. Su aplicación comprende la totalidad del ámbito urbano de la ciudad de Pichari, constituyéndose en el marco normativo de referencia para las intervenciones que incidan en la operación, planificación y consolidación del sistema vial urbano.


DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

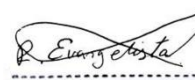
Artículo 3: De la definición de términos


JUAN FERNANDO VERA
INGENIERO DE TRANSPORTES
REG. CIP. N° 162080

Para efectos de la aplicación e interpretación del presente Reglamento, los términos y conceptos que se detallan a continuación deberán entenderse conforme a las definiciones establecidas en la normativa vigente y a las precisiones contenidas en el presente instrumento técnico. Estas definiciones constituyen el marco conceptual de referencia para la planificación, diseño, gestión y evaluación de los componentes que conforman el Sistema Vial Urbano del distrito de Pichari.


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

- **Camino:** Vía terrestre para el tránsito de vehículos motorizados y no motorizados, peatones y animales, con excepción de las vías férreas.
- **Carretera:** Camino para el tránsito de vehículos motorizados de por lo menos dos ejes, cuyas características geométricas, tales como: pendiente longitudinal, pendiente transversal, sección transversal, superficie de rodadura y demás elementos de la misma, deben cumplir las normas técnicas vigentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- **Intercambio vial:** Zona en la que dos o más carreteras se cruzan a distinto nivel para el desarrollo de todos los movimientos posibles de cambio de dirección de una carretera a otra sin interrupciones del tráfico vehicular.
- **Jerarquización Vial:** Ordenamiento de las carreteras que conforman el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) en niveles de jerarquía, debidamente agrupadas en tres redes viales (Red Vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional y Red Vial Vecinal o Rural), sobre la base de su funcionalidad e importancia.


Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

- **Mantenimiento vial:** Conjunto de actividades técnicas destinadas a preservar en forma continua y sostenida el buen estado de la infraestructura vial, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario; puede ser de naturaleza rutinaria o periódica.

- **Vereda o acera:** Parte de la vía destinada al uso de los peatones (Vereda).

- **Calzada:** Parte de la vía destinada a la circulación de vehículos y eventualmente al cruce de peatones y animales.

- **Carriles o calzada:** Parte de la calzada destinada al tránsito de una fila de vehículos.

- **Intersección:** Área común de calzadas que se cruzan o convergen.

- **Motocicleta:** Vehículo de dos ruedas, provisto de un motor de propulsión.

- **Moto taxi:** Vehículo de tres ruedas, provisto de un motor de propulsión.

- **Sección vial normativa:** Es el componente transversal del derecho de vía, contiene el detalle de los módulos funcionales que lo componen, es decir, veredas, calzadas, bermas, jardines u otros elementos definidos por la normativa específica pertinente.

Trazo vial: Es la expresión en planta (alineamiento horizontal) y de perfil (alineamiento vertical) del derecho de vía, contiene el detalle de los requerimientos espaciales superficiales del diseño geométrico vial (alineamientos, radios de curvatura, etc.).

Sistema vial: es el conjunto de las vías que sirven para configurar la red de movilidad del distrito.

- **Velocidad de diseño:** Máxima velocidad con que se diseña una vía en función a un tipo de vehículo y factores relacionados a: topografía, entorno ambiental, usos de suelos adyacentes, características del tráfico y tipo de pavimento previsto.

- **Vehículo:** Artefacto de libre operación que sirve para transportar personas o bienes por una vía.

- **Vía:** Carretera, vía urbana o camino rural abierto a la circulación pública de vehículos, peatones y también de animales.

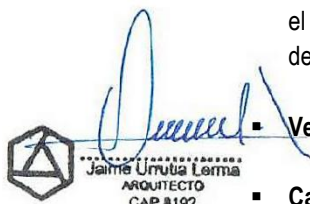
- **Vía privada:** Vía destinada al uso particular.

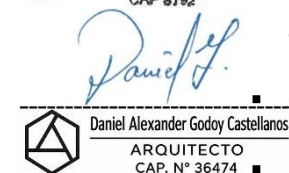
- **Vía pública:** Vía de uso público, sobre la cual la autoridad competente impone restricciones y otorga concesiones, permisos y autorizaciones

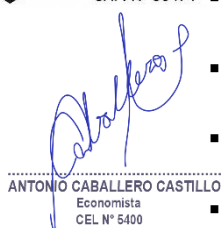
- **Vía urbana:** Vía dentro del ámbito urbano, destinada a la circulación de vehículos, peatones y eventualmente de animales.

- **Drenaje:** El drenaje es la acción y efecto de desaguar, evacuar o extraer líquidos o fluidos de una superficie, terreno o cuerpo.

- **Derecho de Vía:** Faja de terreno de ancho variable dentro del cual se encuentra comprendida la carretera y todos los elementos que la conforman, servicios, áreas previstas para futuras obras de ensanche o mejoramiento, y zonas de seguridad para el usuario. Su ancho se establece mediante resolución del titular de la autoridad competente respectiva. Las obras necesarias para garantizar la seguridad y funcionamiento


Jaime Urubia Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

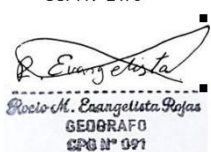

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326


DANÍA ESMERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987


JUAN FERNANDO VERA TEGULANTE
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476


Rocío M. Esangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

hidráulico en los ríos, quebradas y otros cursos de agua, no están limitadas a la indicada faja del terreno que constituye el Derecho de Vía.

TÍTULO I

AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 4: De las autoridades competentes

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 017-2007-MTC, las competencias para la planificación, administración, gestión, conservación e intervención de la infraestructura vial se encuentran definidas en función de la jerarquía de las vías que integran el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). En este contexto, las autoridades competentes son aquellas entidades responsables de ejercer funciones normativas, técnicas y administrativas sobre la infraestructura vial, de acuerdo con la clasificación y nivel jerárquico de cada vía dentro de la red nacional, departamental o local son:

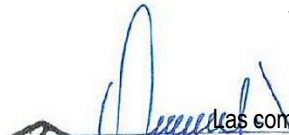
- Red Vial Nacional: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Red Vial Departamental o Regional: Gobiernos Regionales
- Red Vial Vecinal o Rural: Gobiernos Locales

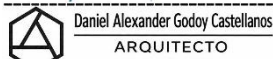
Las autoridades competentes para la aplicación, supervisión y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, en concordancia con el marco normativo vigente y la organización político-administrativa del Estado, son las entidades públicas con competencias en materia de planificación territorial, movilidad urbana, transporte e infraestructura vial. Estas ejercerán sus funciones dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, garantizando la adecuada gestión, regulación y desarrollo del Sistema Vial Urbano del distrito de Pichari.; son las siguientes:

- a) La Municipalidad Distrital de Pichari, en su calidad de autoridad local competente, es la entidad responsable de la aprobación de los instrumentos de planificación urbana que incorporan la estructura y configuración del Sistema Vial Primario (SVP) dentro del ámbito urbano del distrito. Asimismo, le corresponde la gestión, administración, conservación y desarrollo de la infraestructura vial de competencia local, promoviendo la adecuada articulación de la red vial urbana y vecinal, en concordancia con los lineamientos de desarrollo territorial y movilidad sostenible establecidos para la ciudad de Pichari.
- b) El Gobierno Regional del Cusco, en el marco de sus competencias institucionales, es la entidad responsable de la planificación, gestión, conservación, mejoramiento y desarrollo de la infraestructura correspondiente a la Red Vial Departamental o Regional. Asimismo, coordina las intervenciones necesarias para garantizar la conectividad territorial, la integración regional y la adecuada articulación de dicha red con los sistemas viales de alcance provincial, distrital y nacional.
- c) El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), es la entidad competente para la planificación, regulación, gestión, conservación, mejoramiento y desarrollo de la infraestructura que conforma la Red Vial Nacional. Asimismo, le corresponde establecer los lineamientos técnicos y normativos aplicables al sistema de transporte terrestre, garantizando la conectividad interregional, la integración territorial y la articulación eficiente de la red vial nacional con los sistemas viales regionales y locales.
- d) La Policía Nacional del Perú, a través de sus órganos y unidades competentes, es responsable de garantizar, supervisar y controlar la seguridad y el orden en la circulación vial dentro del ámbito de intervención. Asimismo, ejerce funciones de fiscalización y control del tránsito en las vías públicas, velando por el cumplimiento de las

normas de tránsito, la seguridad de los usuarios de la vía y la fluidez de los desplazamientos en el sistema vial urbano.

Las competencias y responsabilidades señaladas en el presente Reglamento se ejercen sin perjuicio de los convenios de cooperación interinstitucional, mecanismos de coordinación o acuerdos de gestión delegada que puedan suscribirse entre las entidades competentes, conforme al marco normativo vigente. Dichos instrumentos deberán orientarse a optimizar la gestión, operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura vial, garantizando una adecuada articulación institucional para el fortalecimiento del Sistema Vial Urbano del distrito de Pichari.


Jaime Urzúa Leizaola
ARQUITECTO
CAP. N° 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

TÍTULO II

DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA VIAL URBANO

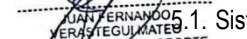

Antonio Caballero Caceres
Economista
CEL N° 5400

Artículo 5: De los componentes del sistema vial urbano

El Sistema Vial del distrito de Pichari se encuentra estructurado por dos subsistemas complementarios e interdependientes, los cuales permiten garantizar la conectividad, accesibilidad y funcionalidad de la red de movilidad urbana y territorial.


Dania Esmeralda Garabito Machaca
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Cada subsistema cumple funciones específicas dentro de la estructura vial, contribuyendo de manera integrada al adecuado desplazamiento de personas y mercancías, así como al desarrollo ordenado del territorio y la consolidación de la estructura urbana.


Juan Fernando Verastegui Mateo
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162089

1. Sistema Vial Primario: El Sistema Vial Primario está conformado por el conjunto de vías estructurantes que presentan continuidad funcional dentro de la red de transporte, desempeñando un rol estratégico en la articulación territorial y la conectividad de la ciudad de Pichari con ámbitos externos de alcance nacional, regional y provincial. Asimismo, este subsistema permite la vinculación eficiente entre los principales polos generadores y atractores de viajes, tales como áreas comerciales, zonas productivas, equipamientos urbanos de relevancia, centros poblados y sectores de expansión urbana.


Edwin Trujillo Alvarado
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

De acuerdo con la clasificación establecida por el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), el Sistema Vial Primario se encuentra integrado principalmente por vías pertenecientes a la Red Vial Nacional y a la Red Vial Departamental o Regional. De manera complementaria, podrán incorporarse determinadas vías de la Red Vial Vecinal o Rural cuando estas cumplan una función estratégica de conexión, articulación territorial o soporte a la movilidad interurbana y urbana del distrito.

Sistema Vial Primario, cuyos componentes son:

- Las Vías Expresas, las Vías Arteriales, Vías Colectoras, así como los Intercambios Viales descritos en el Plano del Sistema Vial Primario.
- Las Secciones Viales, anexas al presente Reglamento.
- Las Intersecciones Viales (a nivel y desnivel).

5.2 Sistema Vial Local: El Sistema Vial Secundario está conformado por el conjunto de vías que no integran el Sistema Vial Primario y que cumplen una función esencial de distribución y acceso dentro de la estructura urbana. Este subsistema está constituido principalmente por las vías generadas a través de los procesos de habilitación urbana, cuya finalidad es garantizar la conectividad de las áreas residenciales, comerciales y de servicios con las vías de mayor jerarquía, así como proporcionar accesibilidad a los diferentes sectores y predios que conforman la ciudad.

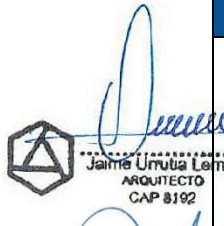
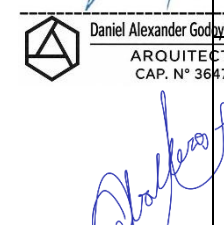
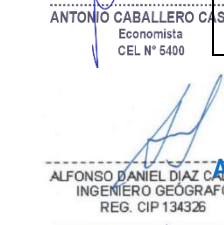
De acuerdo con la clasificación establecida por el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), el Sistema Vial Secundario está integrado por las vías pertenecientes a la Red Vial Vecinal o Rural que no forman parte del Sistema Vial Primario, desempeñando funciones de acceso local, distribución del tránsito y articulación interna dentro del ámbito urbano y periurbano del distrito de Pichari.

Sistema Vial Local, cuyos componentes son:

- a) Las vías locales primarias, secundarias y pasajes ubicados en el ámbito de intervención.

Tabla 1. Tabla 01: Aspectos básicos de la clasificación funcional de las vías urbanas.

Atributos y Restricciones	Vías Expresas	Vías Arteriales	Vías Colectoras	Vías Locales
Características del flujo	Flujo vehicular controlado y sin interrupciones directas, destinado principalmente al tránsito de vehículos livianos y, cuando las condiciones lo permiten, también al desplazamiento de vehículos pesados. Este tipo de infraestructura restringe la circulación de vehículos menores, bicicletas y peatones.	Se debe procurar la reducción de interrupciones en la circulación vehicular, mediante la adecuada coordinación y sincronización de los semáforos ubicados en el entorno. La vía admite la circulación de diversos tipos de vehículos, predominando el tránsito de vehículos livianos. Asimismo, se permite el desplazamiento de bicicletas a través de la infraestructura ciclista habilitada para tal fin.	La vía admite la circulación de diversos tipos de vehículos, presentando interrupciones frecuentes en el flujo debido a la existencia de intersecciones a nivel. En sectores con actividades comerciales e industriales se registra una participación significativa de vehículos pesados, especialmente camiones. Asimismo, se permite la circulación de bicicletas, siendo recomendable la implementación de infraestructura ciclista segregada para mejorar las condiciones de seguridad y movilidad.	La vía está destinada principalmente a la circulación de vehículos livianos, permitiendo además el tránsito peatonal sin restricciones. La presencia de vehículos semipesados es ocasional y de baja frecuencia. Asimismo, se autoriza la circulación de bicicletas, favoreciendo la coexistencia de distintos modos de transporte dentro del espacio vial.
Control de accesos y relación con otras vías	Cuenta con control total de accesos, cruces a desnivel e interconexiones mediante enlaces con vías expresas y arteriales. De forma excepcional, puede conectarse con vías colectoras a través de vías auxiliares en áreas urbanas centrales.	Los cruces peatonales y vehiculares se realizan mediante pasos a desnivel o intersecciones semaforizadas. Se conecta con vías expresas, arteriales y colectoras, pudiendo incorporar intercambios viales en puntos específicos. Las intersecciones a nivel deben contar con semaforización y carriles exclusivos para maniobras de giro.	Presentan intersecciones semaforizadas en los cruces con vías arteriales y señalización en los cruces con vías colectoras o locales. En puntos con alta demanda vehicular o peatonal, se implementan soluciones específicas para optimizar la seguridad y la operación del tránsito.	Se interconectan mediante cruces a nivel, tanto entre vías de la misma jerarquía como con las vías colectoras, garantizando la continuidad y accesibilidad de la red vial.
Números de carriles	Bidireccionales: 2 ó 3 carriles / sentidos.	Unidireccionales: 2 ó 3 carriles. Bidireccionales: 2 ó 3 carriles / sentidos.	Unidireccionales: 2 ó 3 carriles. Bidireccionales: 1 ó 2 carriles / sentidos.	Unidireccionales: 2 carriles. Bidireccionales 1 carriles / sentidos.
Servicio de propiedades adyacentes	Vías auxiliares laterales.	Deberán contar preferentemente con vías de servicio laterales.	Prestan servicio a las propiedades adyacentes.	Prestan servicio a las propiedades adyacentes, debiendo llevar únicamente su tránsito propio generado.

Atributos y Restricciones	Vías Expresas	Vías Arteriales	Vías Colectoras	Vías Locales
 Jaime Urutua Lema ARQUITECTO CAP. 8192 Servicios de transporte público	Cuando se autorice la circulación del transporte público, esta deberá realizarse preferentemente mediante carriles exclusivos o carriles de uso exclusivo para buses, con paraderos ubicados fuera de la calzada principal para minimizar interferencias en el flujo vehicular.	El transporte público autorizado debe operar mediante buses, preferentemente en carriles exclusivos o de uso exclusivo para transporte público, con paraderos ubicados fuera de la calzada principal o en bahías para reducir interferencias con el tránsito vehicular.	Cuando se autoriza el transporte público, este opera generalmente en carriles de uso mixto, requiriéndose la implementación de paraderos específicos y carriles adicionales para maniobras de giro, con el fin de mejorar la seguridad y la fluidez del tránsito.	No permitido.
 Daniel Alexander Godoy Castellanos ARQUITECTO CAP. N° 36474 Estacionamiento, carga y descarga de mercaderías	Su uso no está permitido, excepto en situaciones de emergencia debidamente justificadas.	No se permite su circulación, salvo en situaciones de emergencia o mediante las vías de servicio laterales habilitadas para dicho fin. Su operación deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 203° al 225° del Reglamento Nacional de Tránsito vigente.	El estacionamiento vehicular se desarrolla en áreas adyacentes especialmente habilitadas para dicho propósito, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 203° al 225° del Reglamento Nacional de Tránsito vigente.	El estacionamiento se encuentra permitido y deberá cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 203° al 225° del Reglamento Nacional de Tránsito vigente.
 ANTONIO CABALLERO CASTILLO Economista CEL N° 5400				

Elaboración: Equipo Técnico.

Artículo 6: De los componentes del sistema vial primario.

6.1. Vías Expresas

Las vías expresas constituyen el nivel más alto dentro de la jerarquía funcional de la red vial, estando destinadas a canalizar elevados volúmenes de tránsito mediante condiciones de circulación continua y altas velocidades de operación. Su función principal es conectar los principales polos generadores y atractores de viajes, tales como áreas residenciales de gran extensión, zonas comerciales, industriales y centros urbanos de importancia estratégica, además de facilitar la integración de la ciudad con otros ámbitos territoriales de alcance regional y nacional.

Estas vías se caracterizan por priorizar la movilidad sobre la accesibilidad, manteniendo condiciones de flujo vehicular ininterrumpido. Para ello, los cruces con otras vías se resuelven mediante pasos a desnivel, intercambios viales u otras soluciones de ingeniería que evitan las intersecciones a nivel y minimizan las interferencias al tránsito. Asimismo, el acceso a los predios colindantes se realiza de manera controlada a través de vías auxiliares, rampas o sistemas especiales de conexión, garantizando la seguridad vial y la eficiencia operativa de la infraestructura. Las vías expresas se encuentran conformadas por los elementos funcionales y geométricos necesarios para asegurar su adecuado desempeño dentro del Sistema Vial Urbano. En esta categoría los componentes son:

- Constituyen corredores viales de máxima jerarquía funcional, diseñados para atender elevados volúmenes de tránsito vehicular bajo condiciones de operación continua y altas velocidades de desplazamiento. Su principal característica es la restricción de accesos directos y la mínima interferencia con otros flujos de circulación, privilegiando la movilidad sobre la accesibilidad. En estas vías, la conectividad con otras infraestructuras viales se realiza exclusivamente mediante intercambios o pasos a desnivel especialmente diseñados, evitando intersecciones a nivel y garantizando condiciones de flujo ininterrumpido, seguridad vial y altos niveles de servicio.
- El acceso a las propiedades adyacentes a las vías expresas deberá efectuarse exclusivamente mediante vías auxiliares o de servicio dispuestas paralelamente a la vía principal, las cuales forman parte integral de su estructura funcional. Esta disposición permite preservar las condiciones de flujo continuo y alta velocidad características de estas vías, evitando interferencias directas con el tránsito principal y garantizando adecuados niveles de seguridad y eficiencia operacional.

c) Las vías expresas podrán incorporar servicios de transporte público de alta capacidad, siempre que su operación se desarrolle bajo condiciones que no afecten la continuidad y eficiencia del flujo vehicular. Para tal efecto, se deberá priorizar la implementación de carriles exclusivos o segregados para el transporte público, así como la habilitación de estaciones o paraderos diseñados técnicamente e integrados a los intercambios viales, garantizando condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y transferencia de pasajeros.

d) Las vías expresas podrán admitir la circulación de vehículos de carga y transporte pesado, siempre que esta sea compatible con las condiciones operativas y de seguridad de la infraestructura. No obstante, se encuentra prohibido el estacionamiento de dichos vehículos sobre la vía principal, así como la realización de actividades de carga y descarga de mercancías, debido a que estas operaciones generan interferencias en el flujo vehicular continuo y afectan la capacidad y nivel de servicio de la vía.

e) Con el fin de preservar las condiciones de seguridad vial, capacidad operativa y flujo continuo que caracterizan a las vías expresas, se restringe la circulación de vehículos de baja velocidad o de características operativas incompatibles con este tipo de infraestructura, tales como bicicletas, motocicletas de baja cilindrada, mototaxis y otros vehículos similares. Las restricciones deberán aplicarse de conformidad con la normativa vigente y considerando las condiciones específicas de diseño y operación de la vía.

i) La velocidad de diseño de las vías expresas deberá establecerse en función de su jerarquía funcional, características geométricas y condiciones operativas, comprendiendo rangos entre 80 km/h y 100 km/h. Dichos valores permitirán garantizar una circulación eficiente, segura y continua, acorde con los requerimientos de movilidad de largo recorrido y los elevados volúmenes de tránsito que caracterizan a este tipo de infraestructura vial.

6.1. Vías Arteriales

Las vías arteriales constituyen corredores de alta jerarquía funcional cuya finalidad es canalizar y distribuir los flujos vehiculares provenientes de distintos sectores urbanos hacia las vías expresas y otros ejes estructurantes de la red vial. Debido a su función de conectividad, estas vías atienden tanto los desplazamientos de largo recorrido como una proporción significativa del tránsito de paso dentro de la ciudad.

Asimismo, las vías arteriales proporcionan acceso controlado a los predios y actividades urbanas ubicadas en su entorno inmediato, compatibilizando las funciones de movilidad y accesibilidad. Su operación se caracteriza por presentar interrupciones periódicas del flujo vehicular debido a la existencia de intersecciones a nivel, principalmente en los cruces con otras vías arteriales, colectoras o mediante sistemas de control semafórico, manteniendo niveles adecuados de capacidad y seguridad vial dentro del sistema urbano de transporte. En esta categoría los componentes son:

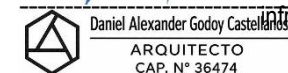
a) Corresponden a vías que canalizan volúmenes significativos de tránsito vehicular, permitiendo desplazamientos a velocidades medias y altas, con un nivel de accesibilidad controlado hacia las propiedades colindantes. Estas vías constituyen ejes fundamentales de la red vial urbana, articulándose funcionalmente con las vías expresas y colectoras mediante intersecciones a desnivel o cruces a nivel. En este último caso, se requiere la implementación de sistemas de control semafórico debidamente coordinados y sincronizados, con el propósito de optimizar la operación del tránsito, reducir conflictos vehiculares y mejorar la capacidad de la vía. Asimismo, su diseño debe contemplar carriles exclusivos o adicionales para maniobras de giro, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y fluidez vehicular.

b) El acceso a los predios adyacentes a las vías arteriales deberá realizarse preferentemente mediante vías de servicio laterales, especialmente en aquellos tramos que dispongan de una sección transversal superior a la mínima funcional requerida. Esta configuración permite preservar la continuidad y eficiencia operacional de la vía principal, reduciendo las interferencias generadas por los movimientos de acceso y salida. No obstante, en zonas

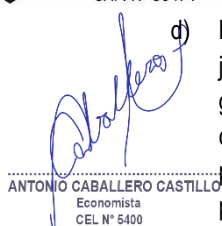
urbanas consolidadas o áreas centrales, donde las restricciones de espacio y las condiciones de desarrollo urbano lo justifiquen, las vías arteriales podrán operar sin la incorporación de vías de servicio laterales.


Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. 8192

c) Las vías arteriales están destinadas a atender la circulación de diversos tipos de vehículos, constituyendo corredores de integración dentro de la red vial urbana. En estas vías, el servicio de transporte público de pasajeros debe desarrollarse preferentemente mediante rutas de buses autorizadas, para lo cual se requiere la implementación de paraderos adecuadamente ubicados y diseñados conforme a criterios de operación y seguridad vial. Dichos elementos deben permitir el ascenso y descenso de pasajeros con mínimas interferencias sobre los flujos vehiculares directos, contribuyendo a mantener la capacidad, fluidez y eficiencia operativa de la


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Infraestructura vial.


ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL. N° 5400

d) Las vías arteriales pueden admitir la circulación de vehículos de carga y transporte pesado, en función de su jerarquía y capacidad operativa dentro de la red vial. No obstante, con el fin de preservar la fluidez del tránsito y garantizar niveles adecuados de servicio, se restringe el estacionamiento de este tipo de vehículos sobre la calzada principal, así como las operaciones de carga y descarga de mercancías. Estas actividades únicamente podrán realizarse en situaciones de emergencia o en vías de servicio laterales específicamente acondicionadas para dicho propósito, evitando interferencias con los flujos vehiculares predominantes y reduciendo potenciales conflictos operacionales.


ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326


DANIA ESMERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

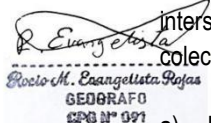
i) La geometría de las vías arteriales deberá diseñarse considerando velocidades de operación comprendidas entre 50 km/h y 80 km/h, de acuerdo con su función dentro de la red vial y las características del entorno urbano. Sin embargo, en determinados sectores urbanos donde se identifiquen condiciones que requieran una reducción de la velocidad vehicular —como zonas de alta actividad peatonal, áreas comerciales, instituciones educativas o intersecciones críticas— podrán implementarse dispositivos de control y calmado de tráfico que limiten la velocidad de circulación hasta 30 km/h, con el objetivo de mejorar la seguridad vial y reducir la ocurrencia y severidad de accidentes de tránsito. Para el caso del distrito de Pichari, la presencia de reductores de velocidad en diversos tramos urbanos condiciona velocidades operativas menores a las establecidas para una vía arterial típica, situación que debe ser considerada en la evaluación funcional y operativa del sistema vial.


JUAN FERNANDO VERA TEGULMATEDO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

6.2. Vías Colectoras


EDWIN TRUJILLO ALVÁREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

Las vías colectoras tienen como función principal canalizar el tránsito vehicular desde los distintos sectores urbanos hacia las vías arteriales y/o vías expresas, actuando como elementos de conexión dentro de la red vial. Debido a esta función, también atienden una proporción importante de tránsito de paso, además de brindar acceso directo a las propiedades colindantes. Operacionalmente, el flujo vehicular en estas vías se ve interrumpido con frecuencia por intersecciones controladas mediante semáforos, especialmente en los cruces con vías arteriales y otras vías colectoras, lo que influye en la capacidad y continuidad de la circulación. En esta categoría los componentes son:


Rocío M. Evangelista Rojas
GEÓGRAFO
CIP N° 0971

a) Las vías colectoras cumplen la función de canalizar los flujos vehiculares provenientes de las vías locales hacia las vías arteriales y, en determinados casos, hacia las vías expresas cuando las condiciones de la red vial no permiten una conexión directa mediante vías arteriales. Estas vías desempeñan un papel importante en la distribución del tránsito urbano, atendiendo tanto los desplazamientos de paso como el acceso a los predios colindantes. Desde el punto de vista operacional, la continuidad del flujo vehicular se ve afectada por la presencia de intersecciones reguladas mediante semáforos en los cruces con vías arteriales y otras vías colectoras, mientras que las conexiones con vías locales suelen estar controladas mediante dispositivos de señalización horizontal y vertical, los cuales gestionan los movimientos vehiculares y contribuyen a la seguridad de los usuarios de la vía.

b) En las vías colectoras, el estacionamiento vehicular deberá desarrollarse preferentemente en áreas adyacentes específicamente habilitadas para tal fin, de manera que no se reduzca la capacidad operativa de la calzada ni se generen interferencias significativas al flujo vehicular. Asimismo, los cruces peatonales ubicados sobre este tipo

de vías requieren un tratamiento especial de diseño y control, particularmente en aquellos sectores donde se registren elevados volúmenes de tránsito vehicular y/o peatonal. En estos casos, deberán implementarse medidas de seguridad vial y accesibilidad que minimicen los conflictos entre usuarios, mejoren las condiciones de cruce y contribuyan a una movilidad urbana segura y eficiente.

Las Vías colectoras constituyen elementos de enlace dentro de la jerarquía funcional de la red vial, estableciendo conexiones tanto con las vías arteriales como con las vías locales. Su configuración presenta una mayor cantidad de interacciones y conexiones con las vías locales, debido a su función de concentrar y distribuir los flujos vehiculares generados en los diferentes sectores urbanos hacia las vías de mayor jerarquía. De esta manera, las vías colectoras desempeñan un papel fundamental en la articulación y continuidad operativa del sistema vial, facilitando la movilidad entre las áreas de acceso local y los corredores principales de circulación.

d) Las vías colectoras están destinadas a atender la circulación de diversos tipos de vehículos, desempeñando una función de distribución y conexión dentro de la red vial urbana, salvo las restricciones específicas establecidas por la normativa correspondiente. Asimismo, estas vías pueden albergar servicios de transporte público, para lo cual es recomendable la implementación de paraderos adecuadamente diseñados y ubicados, así como carriles adicionales para maniobras de giro cuando las condiciones de demanda y operación lo requieran. Estas medidas contribuyen a reducir las interferencias entre los diferentes movimientos vehiculares, mejorando la seguridad vial, la capacidad de la vía y la eficiencia del sistema de transporte.

i) Las vías colectoras podrán admitir la circulación de vehículos pesados, así como operaciones de estacionamiento, carga y descarga de mercancías, siempre que dichas actividades se desarrollen en horarios previamente establecidos y regulados. La definición de estos horarios deberá ser competencia de la Municipalidad Distrital de Pichari, considerando criterios de gestión del tránsito, seguridad vial y capacidad operativa de la infraestructura. Esta regulación tiene como finalidad minimizar las interferencias sobre los flujos vehiculares predominantes, preservar niveles adecuados de servicio y garantizar una operación eficiente de la red vial urbana.

k) La geometría de las vías colectoras deberá diseñarse considerando velocidades de circulación comprendidas entre 40 km/h y 60 km/h, en concordancia con su función de distribución del tránsito dentro de la red vial urbana. No obstante, en sectores específicos del área urbana donde existan condiciones que demanden una mayor protección de los usuarios vulnerables de la vía, tales como zonas comerciales, centros educativos, equipamientos urbanos o áreas con elevada actividad peatonal, podrán implementarse medidas de calzado de tráfico y dispositivos reductores de velocidad que restrinjan la velocidad operativa hasta 30 km/h. En el distrito de Pichari, la presencia de reductores de velocidad en diversos tramos urbanos genera velocidades de operación inferiores a las velocidades de diseño teóricas, situación que debe ser considerada en la evaluación funcional, operativa y de seguridad del sistema vial existente.

6.3. Vías de Diseño Especial

Las vías de diseño especial comprenden aquellas infraestructuras viales cuyas características funcionales, geométricas, operacionales o de entorno urbano no se encuentran comprendidas dentro de las categorías convencionales de vías expresas, arteriales, colectoras o locales. Estas vías responden a condiciones particulares de uso, demanda, topografía, restricciones físicas, valor patrimonial, actividad económica o necesidades específicas de movilidad, por lo que requieren criterios de diseño, regulación y operación diferenciados. En función de sus características predominantes y de los objetivos que cumplen dentro del sistema de transporte urbano, este tipo de vías puede clasificarse en las siguientes categorías:

- Vías peatonales.
- Malecones.

- Paseos, etc.
- Vías de tratamiento paisajístico, etc.

Artículo 7: De los componentes del sistema vial local

7.1. Son componentes del Sistema Vial Local:

Las **vías locales** constituyen los elementos básicos del sistema vial urbano, cuya función principal es proporcionar acceso directo a los predios, lotes y actividades ubicadas en su área de influencia. Estas vías priorizan la accesibilidad sobre la movilidad, permitiendo la conexión entre las propiedades adyacentes y las vías de mayor jerarquía dentro de la red vial.

La definición, planificación y aprobación de las vías locales, especialmente en proyectos de habilitación urbana con fines residenciales, corresponden a las municipalidades distritales de acuerdo con las competencias establecidas en la normativa vigente. Esta responsabilidad se extiende también a las habilitaciones urbanas destinadas a usos industriales, comerciales, institucionales y otros usos compatibles con el desarrollo urbano.

Asimismo, el diseño geométrico y la determinación de las secciones viales de estas vías deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y demás normas técnicas aplicables, garantizando condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad vial, transitabilidad y funcionalidad dentro del sistema vial local del distrito de Pichari.

7.2 Vías Locales Primarias

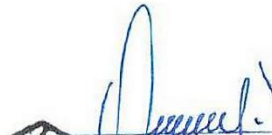
a) Las vías locales principales de las habilitaciones urbanas deberán contar, como mínimo, con infraestructura peatonal mediante veredas en ambos frentes de la vía, así como áreas destinadas al estacionamiento vehicular que atiendan los predios habilitados. Asimismo, deberán disponer de dos módulos de calzada que permitan la circulación bidireccional del tránsito vehicular, garantizando condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad vial y operatividad para los usuarios. El diseño de estos elementos deberá ajustarse a los criterios y dimensiones establecidos en la normativa vigente, contribuyendo a una adecuada integración de la vía dentro del sistema vial local.

b) Las características geométricas, criterios de diseño y especificaciones técnicas aplicables a las vías locales deberán desarrollarse de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica G.020 – Principios Generales del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), así como en las demás disposiciones normativas vigentes relacionadas con el diseño urbano y vial. Su aplicación garantiza que la infraestructura vial cumpla con condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y compatibilidad con el entorno urbano, contribuyendo al ordenamiento y desarrollo sostenible del sistema vial del distrito de Pichari.

7.3. Vías Locales Secundarias

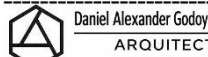
- Las vías locales secundarias tienen como función principal proporcionar acceso directo a los predios y actividades urbanas ubicadas en su entorno inmediato. Como mínimo, deberán contar con veredas en ambos frentes que habiliten lotes, garantizando condiciones adecuadas para la circulación peatonal. Asimismo, deberán disponer de dos módulos de calzada que permitan la circulación vehicular en ambos sentidos y, al menos, un módulo destinado al estacionamiento vehicular, contribuyendo a la accesibilidad y operatividad de la vía dentro del sistema vial local.
- Las características geométricas, parámetros de diseño y especificaciones técnicas aplicables a las vías locales secundarias deberán desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica G.020 del Reglamento

Nacional de Edificaciones (RNE) y demás disposiciones normativas vigentes. Su aplicación asegura que la infraestructura vial cumpla con criterios de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y compatibilidad con el desarrollo urbano del distrito de Pichari, favoreciendo una adecuada articulación con el resto de la red vial local.


Jaime Urzúa León
ARQUITECTO
CAP 8192

7.4. Pasajes

a) Los pasajes constituyen vías de circulación destinadas exclusivamente al tránsito peatonal, cuya función principal es facilitar la conectividad y accesibilidad entre los predios y espacios urbanos adyacentes. Debido a su naturaleza, se restringe la circulación de vehículos motorizados, permitiéndose únicamente el ingreso de vehículos de emergencia, tales como ambulancias, unidades de bomberos o vehículos de seguridad, cuando las condiciones operativas así lo requieran.


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

b) Las características geométricas, criterios de diseño y especificaciones técnicas aplicables a los pasajes deberán ajustarse a lo establecido en la Norma Técnica G.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y demás disposiciones normativas vigentes. Su diseño deberá garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad universal, seguridad peatonal, funcionalidad y adecuada integración con el entorno urbano, contribuyendo a una movilidad segura y sostenible dentro del sistema vial local del distrito de Pichari.


ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326

TÍTULO III

DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA VIAL URBANO

La gestión del sistema vial urbano del distrito de Pichari corresponde a las autoridades competentes establecidas en la normativa vigente, quienes ejercen sus funciones de acuerdo con las atribuciones y responsabilidades asignadas por el marco legal aplicable, salvo disposición expresa contenida en normas de mayor jerarquía.


DANÍA ESMERALDA GARABITO
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Dicha gestión comprende no solo las actividades relacionadas con la planificación, ejecución, conservación y mejoramiento de la infraestructura vial, sino también aquellas vinculadas al mantenimiento, rehabilitación, remodelación, ampliación, prolongación y operación de la red vial urbana. Asimismo, incluye la administración de los elementos asociados a la vía, tales como la señalización vial, el mobiliario urbano, el ornato público y los dispositivos de control del tránsito.


JUAN FERNANDO VERA
INGENIERO DE TRANSITO
REG. CIP N° 162080

Como parte de sus competencias, las autoridades responsables deberán implementar medidas de gestión y regulación del tránsito orientadas a optimizar la movilidad urbana, mejorar la seguridad vial, incrementar la eficiencia operativa de la red y garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad para todos los usuarios. Para ello, podrán desarrollar y aprobar disposiciones complementarias que permitan atender las necesidades específicas del sistema vial urbano, en concordancia con los lineamientos establecidos en la normativa nacional vigente y los objetivos de desarrollo urbano del distrito de Pichari.


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476


Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN

Artículo 8: Del criterio de planeamiento urbano

Las disposiciones de planeamiento urbano contenidas en los diferentes instrumentos de gestión territorial y desarrollo urbano relacionados con el sistema vial deberán ajustarse a los lineamientos y requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente. En este contexto, las determinaciones definidas en el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) y plan de

sistema vial constituyen el marco de referencia para la planificación, organización y funcionamiento de la red vial, orientando tanto el uso de la infraestructura como su desempeño funcional dentro de la estructura urbana.

Asimismo, las disposiciones relativas a la clasificación vial, usos del suelo, jerarquización de vías y secciones viales normativas tienen carácter vinculante y deberán ser consideradas obligatoriamente en la formulación de planes, proyectos, estudios y demás instrumentos de desarrollo urbano que se elaboren en el ámbito del distrito de Pichari.

En aquellos casos en que resulten aplicables disposiciones provenientes de otras normas sectoriales o de mayor jerarquía, estas deberán ser evaluadas e incorporadas de manera articulada, garantizando la compatibilidad técnica y normativa de las intervenciones propuestas. Para tal efecto, se deberán aplicar criterios de coordinación institucional y de integración normativa que aseguren el adecuado funcionamiento, seguridad y sostenibilidad del sistema vial urbano., se actuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Las intervenciones y decisiones de planificación vial deberán sustentarse en principios de interés público, priorizando la protección del medio ambiente, la seguridad vial, la funcionalidad urbana y el bienestar colectivo. Asimismo, deberán promover la coordinación entre las distintas entidades públicas competentes, así como la participación ciudadana y la transparencia en los procesos de planificación y gestión urbana.
- En caso de presentarse discrepancias entre disposiciones de carácter general y normas específicas relacionadas con el sistema vial, prevalecerán las disposiciones específicas por responder a condiciones particulares de aplicación. No obstante, cuando las normas en conflicto pertenezcan a distintos niveles jerárquicos, se aplicará aquella de mayor rango normativo.
- Para la interpretación y aplicación de los instrumentos de planeamiento urbano, se priorizarán aquellas alternativas que favorezcan un adecuado equilibrio entre la infraestructura vial, los equipamientos urbanos y los espacios públicos, promoviendo la conservación del patrimonio urbano, la protección del paisaje y la minimización de los impactos sobre el ambiente natural y la imagen urbana del distrito de Pichari.
- En los procesos de planificación, diseño y evaluación de la infraestructura vial, se considerarán preferentemente los planos, mapas y documentos técnicos elaborados a escalas de mayor detalle, por cuanto estos permiten una representación más precisa de las condiciones físicas, urbanas y funcionales del territorio, facilitando una adecuada toma de decisiones en materia de gestión vial.

Artículo 9: De las secciones viales normativas

Las secciones viales normativas establecidas para las vías que conforman el Sistema Vial Primario deberán respetarse durante los procesos de planificación, diseño y ejecución de la infraestructura vial. No obstante, cuando existan restricciones topográficas, limitaciones técnicas, condicionantes urbanas preexistentes u otras circunstancias debidamente justificadas que imposibiliten la implementación integral de la sección vial proyectada, podrá autorizarse una variación limitada del derecho de vía respecto del ancho total previsto.

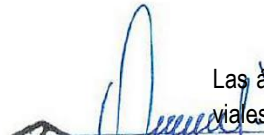
Dichas variaciones deberán mantenerse dentro de márgenes técnicamente aceptables, sin exceder una reducción o ampliación aproximada del 10 % del ancho total proyectado ni superar los 3,00 m de diferencia. Los ajustes deberán aplicarse prioritariamente sobre elementos complementarios de la sección vial, tales como franjas de servicio local, bermas, separadores laterales o separadores centrales, preservando en todo momento las dimensiones mínimas requeridas para las calzadas de circulación vehicular y las áreas destinadas al tránsito peatonal. Cualquier modificación deberá ser sustentada mediante estudios técnicos y aprobada conforme a los procedimientos establecidos para la gestión del Sistema Vial Urbano.

Artículo 10: Del uso y dominio público de los derechos de vía

Las áreas que conforman el derecho de vía de la red vial urbana, incluyendo las calzadas, veredas, intercambios viales, pasos a desnivel y demás componentes de la infraestructura vial, constituyen bienes de dominio público destinados al uso común de la población. En consecuencia, poseen carácter inalienable, imprescriptible e inembargable, encontrándose prohibida su ocupación o utilización para fines distintos a los previstos en la normativa vigente.

La gestión del derecho de vía deberá desarrollarse en concordancia con las disposiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial y demás normas aplicables. Para tal efecto, se consideran los siguientes criterios:

- La autoridad competente es responsable de definir y aprobar el ancho del derecho de vía mediante el instrumento administrativo correspondiente, garantizando la adecuada operación y seguridad de la infraestructura vial.
- La ejecución de proyectos viales deberá contar previamente con la libre disponibilidad física y legal de las áreas comprendidas dentro del derecho de vía, para lo cual se deberán efectuar las acciones de saneamiento físico-legal que resulten necesarias.
- Corresponde a la entidad ejecutora gestionar el registro e inscripción del derecho de vía ante las instancias competentes, asegurando su protección y reconocimiento legal.
- El terreno que conforma el derecho de vía mantiene permanentemente su condición de bien de uso público, por lo que no podrá ser objeto de apropiación privada ni de ocupaciones incompatibles con la función vial.
- Las áreas colindantes al derecho de vía estarán sujetas a restricciones de uso, quedando prohibida la ejecución de edificaciones permanentes o instalaciones que puedan afectar la seguridad vial, reducir la visibilidad de los usuarios o limitar futuras ampliaciones de la infraestructura.
- Se encuentra prohibida la instalación de publicidad, anuncios o elementos promocionales dentro del derecho de vía y sobre los dispositivos de señalización vial, debido a que pueden generar riesgos para la seguridad y afectar la adecuada percepción de la información de tránsito.
- De manera excepcional, podrá autorizarse la instalación de infraestructura destinada a la prestación de servicios públicos esenciales, tales como redes de telecomunicaciones, sistemas de agua y saneamiento o líneas de energía eléctrica, siempre que se cuente con los estudios técnicos correspondientes y se demuestre que dichas instalaciones no afectan la seguridad, funcionalidad ni integridad estructural de la vía.
- Las autoridades competentes establecerán los procedimientos y requisitos técnicos para la autorización de estas instalaciones, así como los mecanismos de supervisión y control correspondientes.
- Toda intervención ejecutada sin autorización dentro del derecho de vía podrá ser paralizada y retirada de manera inmediata por la autoridad competente, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.


Jaime Urubla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36199

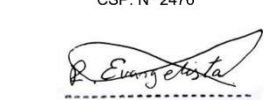

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326


DANIA ESMERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987


JUAN FERNANDO VERA TEGULIMATO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476


Rocío M. Esangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

CAPÍTULO II

DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS

La gestión, regulación y administración de la infraestructura vial en el ámbito del distrito de Pichari se desarrollará de conformidad con las competencias establecidas en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial y demás normas vigentes. En este contexto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente rector del sistema nacional de transporte terrestre, mantiene las competencias normativas, de supervisión e interpretación técnica de la infraestructura vial a nivel nacional.

Asimismo, la delimitación de responsabilidades entre las distintas entidades públicas involucradas en la gestión vial se realizará en función de la jerarquía de la vía y de la jurisdicción correspondiente, garantizando una adecuada coordinación institucional para la planificación, ejecución, operación y conservación de la infraestructura vial.

Artículo 11: De la definición del derecho de vía

La determinación de los derechos de vía corresponde a la autoridad competente según la clasificación funcional y jurisdicción de cada infraestructura vial. Para ello, deberán emplearse las secciones viales normativas establecidas en el presente reglamento y demás disposiciones técnicas aplicables, priorizando aquellas que garanticen mayores condiciones de seguridad, capacidad y funcionalidad de la red vial.

Cuando existan restricciones topográficas, urbanísticas, técnicas o condiciones físicas preexistentes que imposibiliten la implementación integral de la sección vial proyectada, podrán autorizarse ajustes limitados en el ancho del derecho de vía, siempre que estos no superen el 10 % del ancho normativo ni excedan los 5,00 m de variación. Dichos ajustes deberán aplicarse prioritariamente sobre franjas de servicio y elementos complementarios, preservando la funcionalidad de las calzadas y espacios peatonales.

Competencias para la definición del derecho de vía

Corresponde a la **Municipalidad Distrital de Pichari** la definición y aprobación de las secciones viales normativas y derechos de vía de las vías expresas, arteriales, colectoras, vías de diseño especial e intercambios viales contemplados en el Sistema Vial Primario del distrito.

- Las vías que formen parte de la **Red Vial Nacional o Departamental** estarán sujetas a las competencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Gobierno Regional del Cusco, según corresponda.

- La definición y aprobación de las secciones viales normativas y derechos de vía correspondientes al **Sistema Vial Local** será responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Pichari.

Artículo 12: Del uso temporal del derecho de vía

12.1. Toda ocupación temporal del derecho de vía correspondiente a las vías que integran el Sistema Vial Primario, así como de los intercambios viales y pasos a desnivel, motivada por la ejecución de obras, intervenciones de servicios públicos, actividades eventuales o cualquier otra situación extraordinaria, deberá contar previamente con la autorización administrativa emitida por la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme a los procedimientos y requisitos establecidos en la normativa vigente.

12.2. Cuando la ocupación temporal involucre vías pertenecientes a la Red Vial Departamental, la autorización correspondiente deberá ser gestionada por la Municipalidad Distrital de Pichari en coordinación con las entidades competentes, incluyendo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Gobierno Regional del Cusco, según corresponda a la jurisdicción y administración de la infraestructura vial afectada.

12.3. La autorización para el uso temporal del derecho de vía de las vías que conforman el Sistema Vial Local será competencia exclusiva de la Municipalidad Distrital de Pichari, entidad responsable de evaluar las condiciones técnicas de la intervención propuesta, establecer las medidas de seguridad vial necesarias y garantizar que la ocupación temporal no genere impactos significativos sobre la circulación vehicular, peatonal ni sobre la operatividad del sistema vial urbano.

- Para la ocupación temporal del derecho de vía, el interesado deberá presentar una solicitud formal ante la Municipalidad Distrital de Pichari, acompañada de la documentación técnica y administrativa que permita evaluar la intervención propuesta. La solicitud deberá contener, como mínimo, la identificación del solicitante, la ubicación de la vía a intervenir, la superficie o área que será ocupada, el tipo de ocupación prevista (superficial, aérea o subterránea), la descripción de las actividades o trabajos a ejecutar, el plazo de intervención y, cuando corresponda, la documentación técnica del proyecto que sustente la intervención.

- Cuando la vía objeto de la solicitud no se encuentre bajo la competencia directa de la Municipalidad Distrital de Pichari, esta actuará como entidad coordinadora, remitiendo la documentación a la autoridad competente correspondiente para su evaluación y pronunciamiento. Una vez obtenida la respuesta respectiva, la Municipalidad comunicará formalmente al solicitante la decisión adoptada.

- En caso de aprobarse la ocupación temporal del derecho de vía, la autorización deberá establecer las condiciones técnicas, operativas y de seguridad que regulen la intervención, incluyendo las medidas de señalización temporal, gestión del tránsito, protección de peatones, reposición de la infraestructura afectada, plazos de ejecución y demás obligaciones que resulten aplicables. Asimismo, podrá contemplar el pago de derechos, tasas o contraprestaciones establecidas por la normativa vigente. En caso de denegatoria, la autoridad competente deberá emitir una resolución debidamente motivada, sustentando las razones técnicas, legales o administrativas que impiden otorgar la autorización solicitada.

Artículo 13: De la administración de las vías del sistema vial

La administración del sistema vial del distrito de Pichari corresponde a la Municipalidad Distrital de Pichari, en coordinación con las entidades públicas competentes según la jerarquía y jurisdicción de las vías. En este marco, las solicitudes, consultas, autorizaciones, permisos y demás procedimientos relacionados con la infraestructura vial deberán ser gestionados a través de la Municipalidad, la cual actuará como entidad articuladora y canalizará los trámites hacia la autoridad competente cuando corresponda.

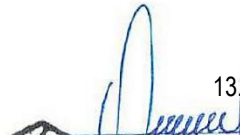
13.1. Administración del Sistema Vial Primario. - La Municipalidad Distrital de Pichari es responsable de la planificación, ejecución, conservación y gestión de las vías que conforman el Sistema Vial Primario de la ciudad, así como de los intercambios viales y pasos a desnivel proyectados. Dentro de sus funciones se incluyen las actividades de mantenimiento rutinario y periódico, rehabilitación, remodelación, implementación y conservación de la señalización horizontal y vertical, gestión de sistemas semafóricos, acondicionamiento del mobiliario urbano, control de elementos publicitarios y acciones orientadas al mejoramiento del entorno urbano asociado a la infraestructura vial.

13.2. Coordinación con Entidades Competentes. - Cuando las intervenciones involucren vías pertenecientes a la Red Vial Nacional o Departamental, la ejecución de las acciones de administración, mantenimiento o mejoramiento deberá realizarse previa coordinación y, de ser necesario, mediante los mecanismos de delegación de competencias establecidos entre la Municipalidad Distrital de Pichari, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional del Cusco, de acuerdo con el marco normativo vigente.

13.3 Administración del Sistema Vial Local. - La Municipalidad Distrital de Pichari tendrá la responsabilidad directa sobre la gestión integral de las vías locales de su jurisdicción, incluyendo su ejecución, mantenimiento,

rehabilitación, remodelación, señalización vial, control semafórico, ornato urbano, regulación de publicidad y administración de los elementos de mobiliario urbano asociados a la infraestructura vial.

13.4 Delegación de Funciones. - La Municipalidad Distrital de Pichari podrá delegar, mediante Ordenanza Municipal y conforme a las disposiciones legales aplicables, determinadas funciones relacionadas con la administración de las vías del Sistema Vial Primario y de los intercambios viales proyectados al Gobierno Regional del Cusco o al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Dicha delegación deberá sustentarse en criterios de eficiencia administrativa, capacidad técnica y adecuada gestión de la infraestructura vial, garantizando en todo momento la continuidad y calidad de los servicios asociados a la red vial urbana.


Jaime Urutua Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

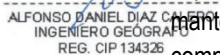

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Artículo 14: De la administración de los estacionamientos

La gestión del estacionamiento vehicular en la vía pública constituye una herramienta de regulación del tránsito orientada a preservar la seguridad vial, optimizar el uso del espacio público y garantizar condiciones adecuadas de circulación dentro del sistema vial urbano. En tal sentido, las autoridades competentes podrán establecer restricciones y condiciones de estacionamiento en función de las características operativas de cada vía, la demanda de movilidad y los objetivos de ordenamiento urbano.

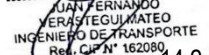

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

Las restricciones podrán aplicarse de manera temporal o permanente, pudiendo estar asociadas a horarios específicos, categorías vehiculares, zonas de estacionamiento regulado o cualquier otra condición necesaria para mantener la funcionalidad de la red vial. Asimismo, mediante las ordenanzas correspondientes, las autoridades competentes podrán establecer mecanismos de gestión y tasas por el uso de los espacios de estacionamiento ubicados en la vía pública.


ALFONSO DANIEL DÍAZ CHERT
INGENIERO GEOGRAFA
REG. CIP 134326

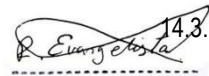

DANÍA ESMERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

14.1 Uso Público de las Áreas de Estacionamiento. - Las áreas destinadas al estacionamiento vehicular que formen parte del derecho de vía tienen la condición de bienes de uso público y, por tanto, su utilización deberá realizarse en beneficio de la colectividad. En consecuencia, no podrán ser objeto de apropiación o aprovechamiento exclusivo por particulares, salvo en aquellos casos en que exista una concesión, autorización o mecanismo legal expresamente previsto por la normativa vigente.


JUAN FERNANDO VERA TEGULANTE
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

14.2 Estacionamiento en Vías Arteriales y Colectoras. - La autorización, regulación y administración de los espacios de estacionamiento ubicados en vías arteriales y colectoras corresponderá a la Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte de la Municipalidad Distrital de Pichari, siempre que las características geométricas de la vía y las condiciones operativas del tránsito permitan mantener adecuados niveles de servicio, capacidad vial y seguridad para los usuarios.


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476


Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFA
CIP N° 0971

14.3 Estacionamiento en Vías Locales. - La autorización y administración del estacionamiento en vías locales será responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Pichari, la cual evaluará la disponibilidad de espacio vial, las condiciones de circulación vehicular y peatonal, así como los requerimientos de accesibilidad y seguridad vial, a fin de garantizar que el uso de los espacios de estacionamiento no genere afectaciones significativas al funcionamiento de la red vial local.

Artículo 15: De los estudios relacionados con el sistema vial

15.1. Estudios para la Ejecución de Obras Viales

Todo proyecto de infraestructura correspondiente al Sistema Vial Primario deberá estar sustentado mediante estudios técnicos especializados que garanticen su viabilidad, funcionalidad y sostenibilidad. En tal sentido, los Estudios Definitivos que se elaboren para la ejecución, ampliación, mejoramiento o rehabilitación de obras viales deberán incorporar obligatoriamente los respectivos Estudios de Impacto Vial y, cuando corresponda, los Estudios de Impacto Ambiental, de conformidad con la normativa nacional vigente. Estos estudios permitirán

identificar, evaluar y mitigar los posibles efectos de las intervenciones sobre la movilidad urbana, la seguridad vial, el entorno urbano y el medio ambiente.

15.2. Clasificación de los Estudios según las Fases de Gestión de la Infraestructura Vial

Los estudios vinculados al sistema vial deberán desarrollarse en concordancia con las fases de gestión establecidas en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, garantizando una adecuada planificación, ejecución y conservación de la infraestructura. Estas fases comprenden:

- **Planeamiento:** Corresponde a la elaboración de instrumentos de planificación vial y territorial, tales como planes viales nacionales, regionales, departamentales, provinciales, distritales, vecinales o rurales, orientados a definir las políticas, estrategias y prioridades de desarrollo de la red vial.
- **Preinversión:** Comprende la formulación y evaluación de estudios de inversión pública conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), incluyendo la identificación de necesidades, análisis de alternativas y determinación de la viabilidad de los proyectos.
- **Inversión:** Incluye la elaboración de expedientes técnicos, estudios definitivos, diseños de ingeniería y demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial y demás normas técnicas aplicables.
- **Postinversión:** Comprende los estudios y actividades orientados a la operación, mantenimiento, conservación, monitoreo, evaluación de desempeño y gestión de activos de la infraestructura vial, con el propósito de asegurar su adecuado funcionamiento y prolongar su vida útil.

CAPÍTULO III

DE LOS MECANISMOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA VIAL

La modificación del Sistema Vial del distrito de Pichari constituye una competencia de la Municipalidad Distrital de Pichari, la cual deberá ejercerla en coordinación con las entidades públicas competentes vinculadas a la planificación territorial, transporte e infraestructura vial, de conformidad con el marco normativo vigente. Toda modificación deberá sustentarse en criterios técnicos, funcionales y de desarrollo urbano, garantizando la adecuada articulación de la red vial con las necesidades actuales y futuras de movilidad de la población. Los mecanismos para la modificación son los siguientes:

- **Elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS):** Instrumento técnico de planificación orientado a promover un sistema de transporte seguro, eficiente, accesible y ambientalmente sostenible. A través de este instrumento podrán proponerse modificaciones en la organización, operación y gestión del sistema vial, priorizando la movilidad peatonal, ciclista, el transporte público y la seguridad vial.
- **Formulación de Planes Sectoriales de Transporte y Movilidad:** Comprende la elaboración de estudios y planes especializados orientados al desarrollo de la infraestructura vial, la gestión del tránsito, el transporte público, la logística urbana y otros componentes relacionados con la movilidad. Estos instrumentos podrán generar propuestas de adecuación, ampliación o reestructuración de la red vial, debidamente sustentadas mediante estudios técnicos y evaluaciones de impacto.

Artículo 16: De las modificaciones del sistema vial

16.1. Modificaciones del Sistema Vial Primario

Se considerarán modificaciones del Sistema Vial Primario aquellas intervenciones que alteren de manera significativa la estructura, funcionalidad o jerarquía de la red vial principal del distrito de Pichari. Entre estas modificaciones se incluyen las siguientes:

- La modificación de los trazados de las vías expresas, arteriales, colectoras o vías de diseño especial, cuando dichas intervenciones afecten la continuidad funcional de los corredores viales establecidos o cuando los cambios en la geometría horizontal y/o vertical generen una variación en la jerarquía funcional originalmente asignada a la vía.
- La incorporación de nuevos ejes viales o la eliminación de corredores existentes dentro del Sistema Vial Primario, siempre que estas acciones impliquen cambios en la estructura general de la red vial y en los patrones de conectividad urbana.
- La modificación de cualquiera de los componentes que integran las secciones viales normativas o de los intercambios viales contemplados en el sistema vial, conforme a las disposiciones establecidas en el presente reglamento, siempre que dichas modificaciones no impliquen la reclasificación funcional o el cambio de jerarquía de la vía.

16.2. Adecuaciones que No Constituyen Modificaciones del Sistema Vial

No serán consideradas modificaciones del Sistema Vial Primario aquellas adecuaciones geométricas menores que resulten necesarias debido a las características topográficas del terreno, restricciones físicas existentes o requerimientos derivados del diseño de habilitaciones urbanas, siempre que dichas adecuaciones mantengan la continuidad operativa, funcional y estructural de los ejes viales previstos en la planificación urbana.

Estas adecuaciones podrán comprender ajustes de alineamiento horizontal o vertical, correcciones geométricas y modificaciones puntuales de diseño que no alteren la función ni la jerarquía de la infraestructura vial dentro de la red urbana.

16.3. Modificaciones del Sistema Vial Local

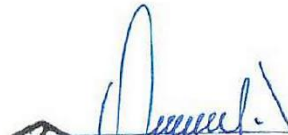
Los criterios técnicos, procedimientos administrativos y mecanismos aplicables a las modificaciones del Sistema Vial Local serán definidos mediante normas técnicas específicas elaboradas y aprobadas por la Municipalidad Distrital de Pichari. Dichas disposiciones deberán garantizar la compatibilidad de las modificaciones propuestas con los instrumentos de planificación urbana vigentes, preservando la conectividad, accesibilidad, seguridad vial y adecuada operación de la red vial local.

Artículo 17: Del procedimiento para la aprobación de las modificaciones al sistema vial

17.1. Procedimiento para Modificaciones Estructurales del Sistema Vial

Las modificaciones relacionadas con la variación de trazados viales, cambios en la continuidad funcional de las vías o la incorporación y supresión de ejes que integran el Sistema Vial Primario deberán sujetarse a un procedimiento de evaluación técnica y participación ciudadana que garantice la transparencia y el adecuado sustento de las decisiones adoptadas.

- a) La Municipalidad Distrital de Pichari deberá poner en conocimiento público la propuesta de modificación mediante su publicación en los medios institucionales correspondientes, incluyendo sus instalaciones administrativas y plataformas digitales oficiales, por un período no menor de treinta (30) días calendario, a fin de garantizar el acceso a la información y la participación de la ciudadanía.

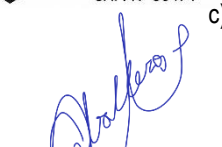

Jaime Urutua Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

- b) Durante el período de exposición pública, la Municipalidad organizará una audiencia pública destinada a presentar los alcances de la propuesta y recoger aportes de los actores involucrados. En dicha convocatoria participarán representantes de entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, colegios profesionales, sectores empresariales y demás actores vinculados al desarrollo urbano y la movilidad.


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

- c) Dentro del plazo de exposición pública, las personas naturales o jurídicas podrán presentar observaciones, comentarios o recomendaciones debidamente sustentadas desde el punto de vista técnico, legal o urbanístico, contribuyendo al fortalecimiento de la propuesta sometida a evaluación.

- d) Finalizado el período de participación ciudadana, el equipo técnico responsable analizará las observaciones recibidas y, dentro de un plazo de quince (15) días calendario, determinará su incorporación, adecuación o desestimación, elaborando el correspondiente sustento técnico.

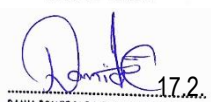

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

- e) La propuesta definitiva de modificación, acompañada del respectivo Informe Técnico y Legal, será elevada al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari para su evaluación y aprobación mediante Ordenanza Municipal.


ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

17.2. Procedimiento para la Modificación de Secciones Viales Normativas

Las modificaciones que involucren ajustes a las secciones viales normativas, siempre que estas no impliquen cambios en la jerarquía funcional de la vía, estarán sujetas a un procedimiento técnico-administrativo específico orientado a verificar su viabilidad operativa y compatibilidad con el sistema vial existente.


DANIAL ESHERALDA GARBATO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

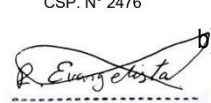
- a) Recibida la solicitud o requerimiento de modificación, la Municipalidad Distrital de Pichari procederá a efectuar la evaluación técnica correspondiente, emitiendo la opinión técnica respectiva en un plazo máximo de treinta (30) días calendario. En caso de requerirse opinión de otras entidades competentes y esta no sea emitida dentro del plazo establecido, podrá considerarse favorable para efectos de la continuidad del procedimiento administrativo.


JUAN FERNANDO VERA TEGULANTE
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

- b) De manera paralela, se convocará a la Comisión Técnica competente para la evaluación de modificaciones de secciones viales, la cual analizará los aspectos funcionales, geométricos, operacionales y de seguridad vial de la propuesta, elaborando el respectivo informe técnico.


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

- c) El informe emitido por la Comisión Técnica deberá reflejar la posición de sus integrantes. Cuando exista consenso, el documento será suscrito conjuntamente por todos sus miembros; de lo contrario, cada área o dependencia participante emitirá su opinión técnica de manera individual, debidamente sustentada.


Rocío M. Esangelista Rojas
GEOGRAFO
CSP N° 091

- d) Una vez concluida la evaluación técnica, el Informe Técnico de la Comisión y el correspondiente Informe Técnico-Legal serán elevados por la Gerencia Municipal a la instancia competente de la Municipalidad Distrital de Pichari para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18: De los instrumentos de control

La Municipalidad Distrital de Pichari deberá implementar, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, mecanismos e instrumentos permanentes de control urbano destinados a garantizar la protección, conservación y respeto de los derechos de vía correspondientes a las vías e intercambios viales que conforman el Sistema Vial Primario del distrito.

Estos instrumentos de control deberán permitir la supervisión continua del uso del espacio vial, la prevención de ocupaciones indebidas, la identificación de intervenciones no autorizadas y la protección de las áreas reservadas para futuras ampliaciones, mejoramientos o proyectos de infraestructura vial. Asimismo, deberán contribuir a preservar las condiciones de seguridad, accesibilidad y funcionalidad de la red vial urbana.

Con el fin de fortalecer la gestión y fiscalización del sistema vial, la Municipalidad Distrital de Pichari podrá aprobar ordenanzas municipales, directivas, reglamentos específicos y demás disposiciones complementarias orientadas a regular los procedimientos de control urbano, establecer mecanismos de supervisión y fiscalización, definir infracciones y sanciones administrativas, así como implementar medidas correctivas destinadas a garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

La aplicación de estos instrumentos permitirá asegurar una adecuada gestión del espacio público vial, preservar la integridad de la infraestructura existente y garantizar el desarrollo ordenado y sostenible del sistema vial del distrito de Pichari.

Artículo 19: La entidad encargada de la gestión del Sistema vial

La Municipalidad Distrital de Pichari es la entidad responsable de la planificación, administración, gestión y supervisión del Sistema Vial establecido. El ejercicio de estas funciones deberá desarrollarse de manera articulada con las entidades públicas competentes en materia de transporte, tránsito, infraestructura vial y desarrollo territorial, conforme a las competencias y responsabilidades establecidas en la normativa vigente y en el presente Reglamento.

En el marco de una gestión integral del sistema vial, la Municipalidad será responsable de promover la coordinación interinstitucional necesaria para garantizar la adecuada planificación, ejecución, conservación, operación y control de la infraestructura vial, asegurando la compatibilidad de las intervenciones con los objetivos de movilidad urbana, seguridad vial y desarrollo sostenible del distrito.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Pichari podrá delegar total o parcialmente determinadas funciones de gestión, administración u operación del sistema vial a otras entidades públicas, mediante convenios, acuerdos interinstitucionales u otros instrumentos legales establecidos por la normativa aplicable. Dicha delegación deberá estar debidamente sustentada en criterios de eficiencia administrativa, capacidad técnica y optimización de la gestión pública, sin perjuicio de las funciones de supervisión y control que correspondan a la Municipalidad como autoridad responsable del Sistema Vial Urbano.

TITULO IV

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Artículo 20: Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)

De conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales constituyen las entidades fundamentales de la organización territorial del Estado y representan el nivel de gobierno más cercano a la población, actuando como mecanismos de participación ciudadana y gestión de los intereses colectivos dentro de su ámbito jurisdiccional. En este contexto, la Municipalidad Distrital de Pichari ejerce sus competencias con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promoviendo el desarrollo integral, ordenado y sostenible del territorio distrital. Sus acciones se sustentan en tres elementos esenciales: el territorio, la población y la organización institucional, los cuales constituyen la base para la planificación y gestión del desarrollo urbano y de la infraestructura vial.

Asimismo, las municipalidades provinciales y distritales son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales. En materia de sistema vial urbano, estas competencias comprenden la planificación, regulación, administración y supervisión de la infraestructura vial local, así como la implementación de políticas y acciones orientadas a mejorar la movilidad, accesibilidad, seguridad vial y calidad de vida de la población.

Dentro del marco del Sistema vial de Pichari, la Municipalidad Distrital de Pichari constituye la autoridad responsable de impulsar y gestionar las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento, conservación y desarrollo del sistema vial urbano, en coordinación con las entidades sectoriales y niveles de gobierno competentes.

Artículo 21: Ley N° 27181 (Ley General de Transporte y tránsito terrestre)

De acuerdo con lo establecido en la Ley N.° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, la intervención del Estado en materia de transporte y tránsito terrestre tiene como finalidad garantizar la adecuada atención de las necesidades de movilidad de la población, promoviendo un sistema de transporte eficiente, seguro, accesible y sostenible.

En ese sentido, las acciones de planificación, regulación, gestión y control del sistema vial deberán orientarse prioritariamente a la protección de los usuarios de la infraestructura de transporte, asegurando condiciones adecuadas de seguridad vial, accesibilidad y calidad en los desplazamientos de personas y mercancías. Asimismo, dichas acciones deberán contribuir a la preservación de la salud pública, la reducción de riesgos asociados a la circulación vehicular y la protección de los usuarios vulnerables de la vía, tales como peatones, ciclistas y personas con movilidad reducida.

De igual manera, la gestión del sistema vial deberá considerar criterios de sostenibilidad ambiental, promoviendo medidas que reduzcan los impactos negativos derivados de la actividad del transporte sobre el medio ambiente, el paisaje urbano y la calidad de vida de la población. Para ello, se fomentará el desarrollo de infraestructura vial segura y eficiente, compatible con los principios de desarrollo sostenible y ordenamiento territorial.

En el ámbito del distrito de Pichari, estos principios constituyen la base para la formulación de políticas, proyectos y acciones relacionadas con la planificación y gestión del sistema vial urbano, buscando garantizar una movilidad segura, ordenada y sostenible para todos los usuarios de la red vial.

Artículo 22: D.S. N° 017-2007-MTC

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N.° 017-2007-MTC, el presente Reglamento adopta los criterios de clasificación funcional de la infraestructura vial como instrumento técnico para orientar la planificación, diseño, inversión, operación y gestión de las vías que conforman el sistema vial urbano del distrito de Pichari. La clasificación vial permite definir el rol específico que cumple cada vía dentro de la red de transporte, estableciendo su función en términos de movilidad, accesibilidad, capacidad operativa y articulación territorial. Sobre esta base, se determinan los criterios técnicos necesarios para la programación de inversiones, la priorización de intervenciones de infraestructura y la implementación de medidas de gestión del tránsito acordes con la jerarquía funcional de cada corredor vial.

Asimismo, el Reglamento establece los lineamientos para la identificación y regulación de áreas o vías con acceso restringido, cuando razones de seguridad vial, protección ambiental, ordenamiento urbano, conservación del espacio público o eficiencia operativa del sistema de transporte así lo requieran. Estas restricciones deberán sustentarse mediante evaluaciones técnicas que garanticen el adecuado funcionamiento de la red vial y la protección de los usuarios.

En el marco del Sistema Vial del distrito de Pichari, la aplicación de estos criterios permitirá optimizar la funcionalidad de la infraestructura vial, fortalecer la conectividad urbana y territorial, mejorar las condiciones de movilidad y promover un desarrollo urbano ordenado y sostenible.

Artículo 23: D.S. N° 016-2009-MTC

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N.° 016-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Tránsito, las disposiciones contenidas en dicho instrumento normativo regulan el uso y funcionamiento de las vías públicas terrestres, estableciendo las condiciones bajo las cuales se desarrollan los desplazamientos de personas, vehículos y demás usuarios de la vía.

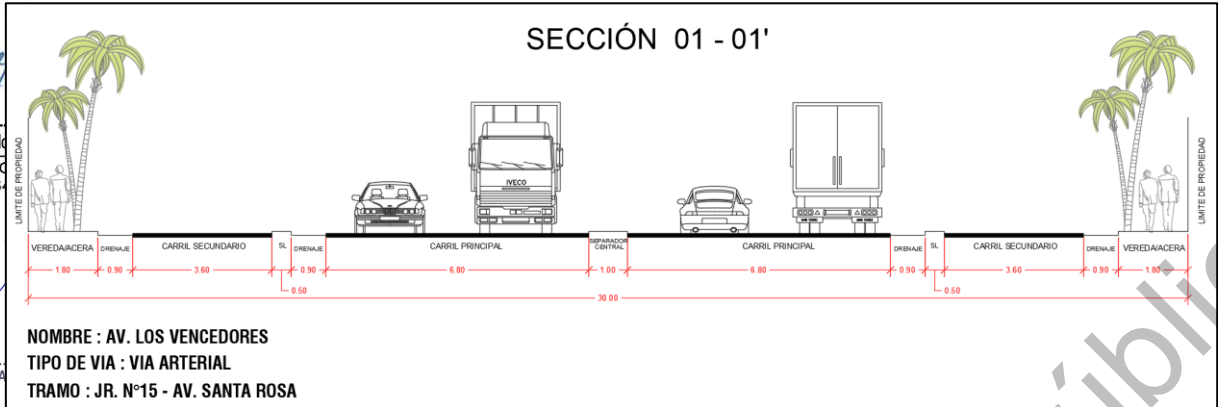
El Reglamento es de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y constituye el marco normativo fundamental para la gestión del tránsito terrestre, la seguridad vial y la convivencia ordenada entre los distintos modos de transporte. Asimismo, regula las actividades vinculadas al transporte, la circulación vehicular y peatonal, así como aquellos aspectos relacionados con la protección del medio ambiente que puedan verse afectados por la operación del sistema de transporte. En el ámbito del distrito de Pichari, la planificación, diseño, operación y gestión del sistema vial deberán desarrollarse en concordancia con las disposiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Tránsito, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, fluidez vehicular y protección de los usuarios de la vía. Del mismo modo, las medidas de control del tránsito, señalización vial, regulación de estacionamientos, gestión de la circulación y seguridad peatonal deberán ajustarse a los lineamientos técnicos y normativos establecidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

La aplicación de estas disposiciones contribuirá al fortalecimiento de un sistema vial seguro, eficiente y sostenible, promoviendo una adecuada convivencia entre los diferentes modos de transporte y mejorando las condiciones de movilidad urbana dentro del distrito de Pichari.

Secciones viales, sistema vial primario

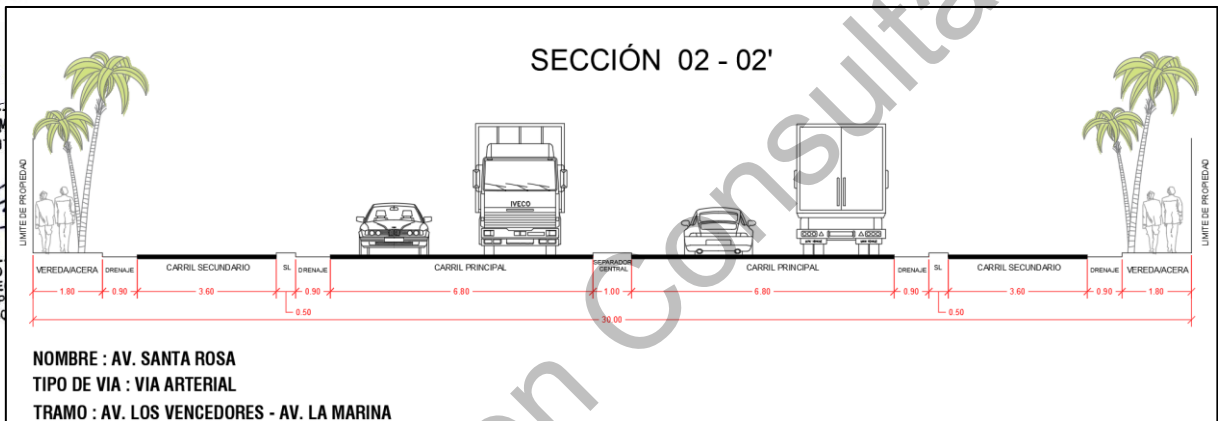
A continuación, se presenta las secciones del sistema vial primario:

Imagen 1. SECCIÓN VIAL 01 - 01 - VÍA ARTERIAL



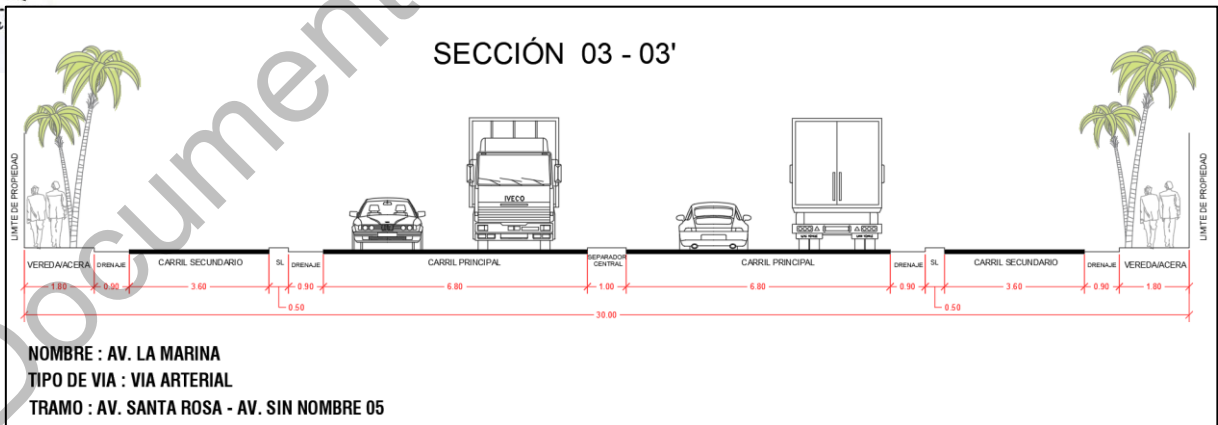
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 2. SECCIÓN VIAL 02 - 02 - VÍA ARTERIAL



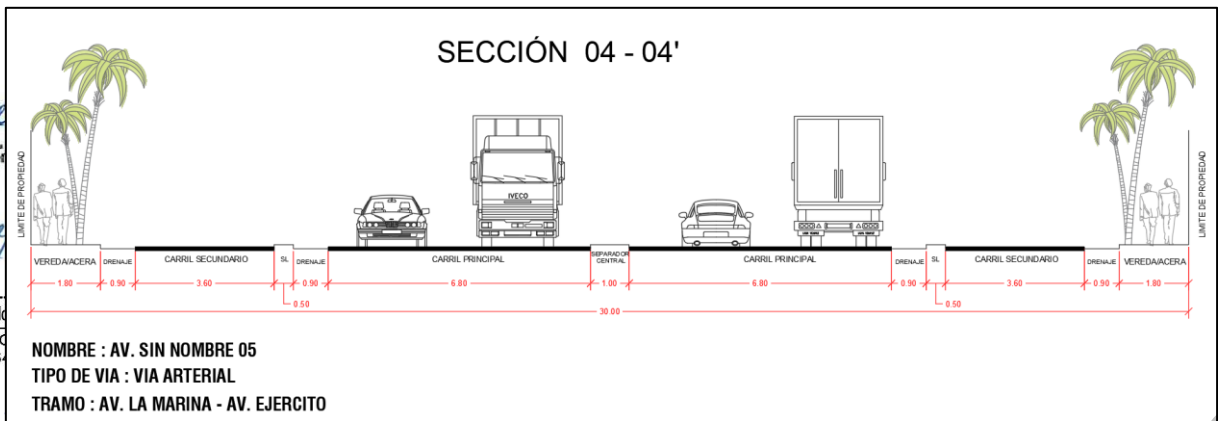
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 3. SECCIÓN VIAL 03 - 03 - VÍA ARTERIAL



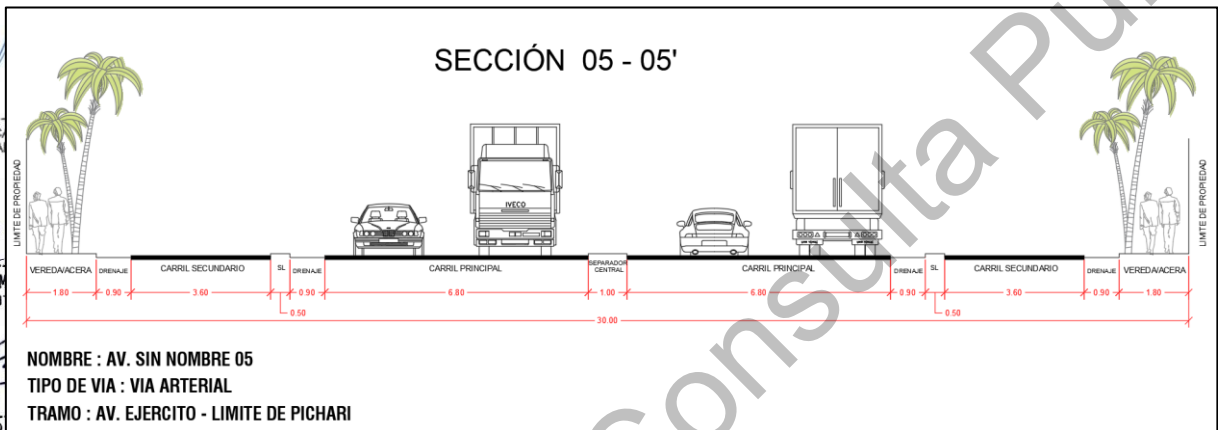
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 4. SECCIÓN VIAL 04 - 04 – VÍA ARTERIAL



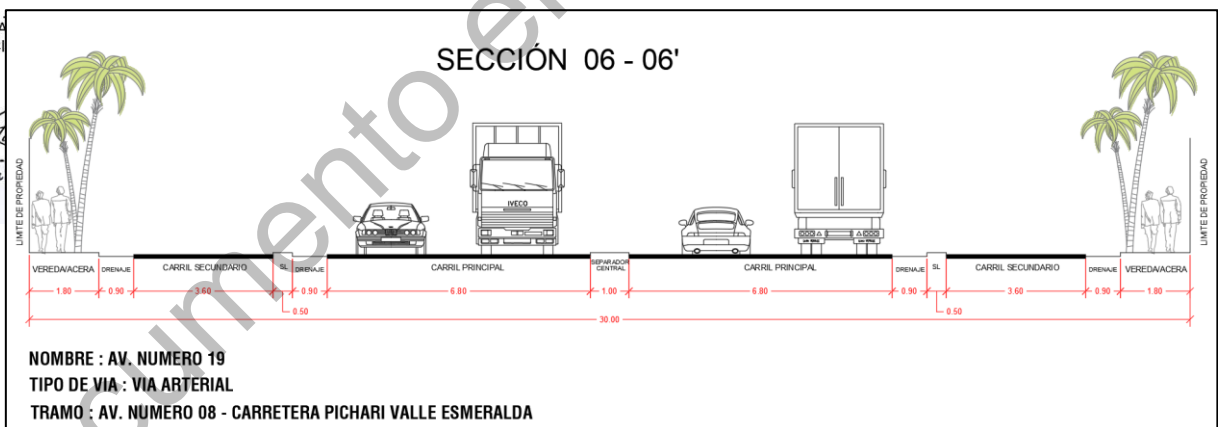
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 5. SECCIÓN VIAL 05 - 05 – VÍA ARTERIAL



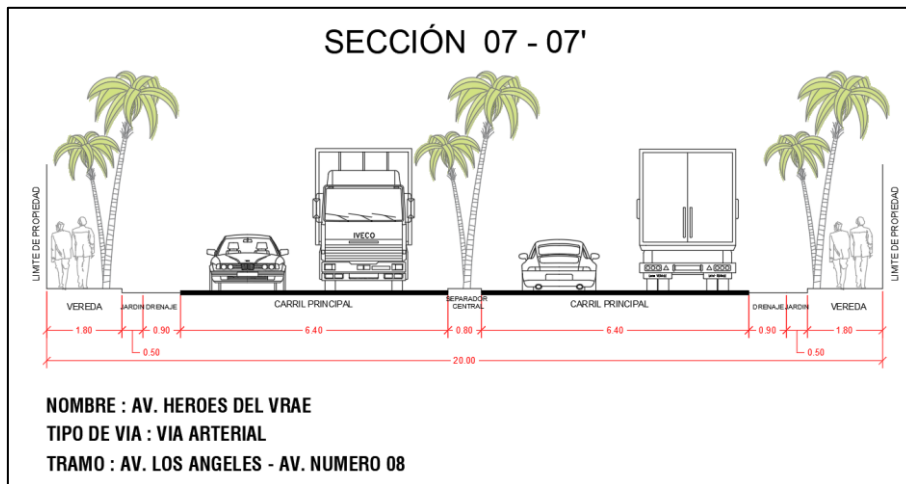
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 6. SECCIÓN VIAL 06 - 06 – VÍA ARTERIAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 7. SECCIÓN VIAL 07 - 07' - VÍA ARTERIAL



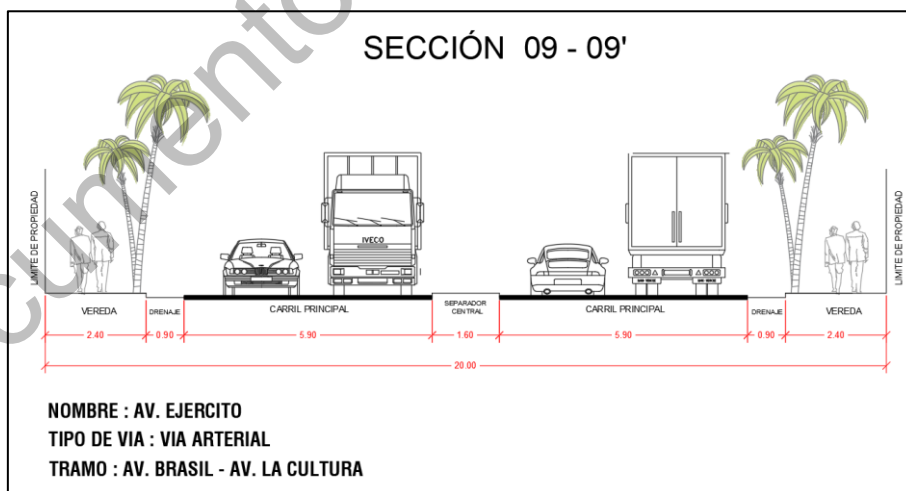
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 8. SECCIÓN VIAL 08 - 08' - VÍA ARTERIAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 9. SECCIÓN VIAL 09 - 09' - VÍA ARTERIAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Jaime Umbla Lema
Jaime Umbla Lema
 ARQUITECTO
 CAP 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO
 INGENIERO GEOGRAFO
 REG. CIP 134326

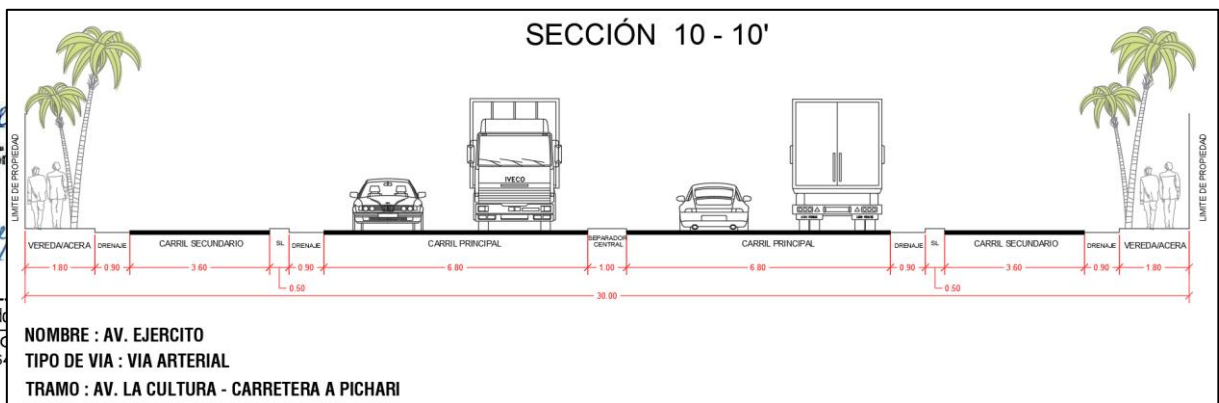
Dania Esheralda Garabito Machaca
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Stegelmato
JUAN FERNANDO VERA STEGELMATEO
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Alvarez
EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

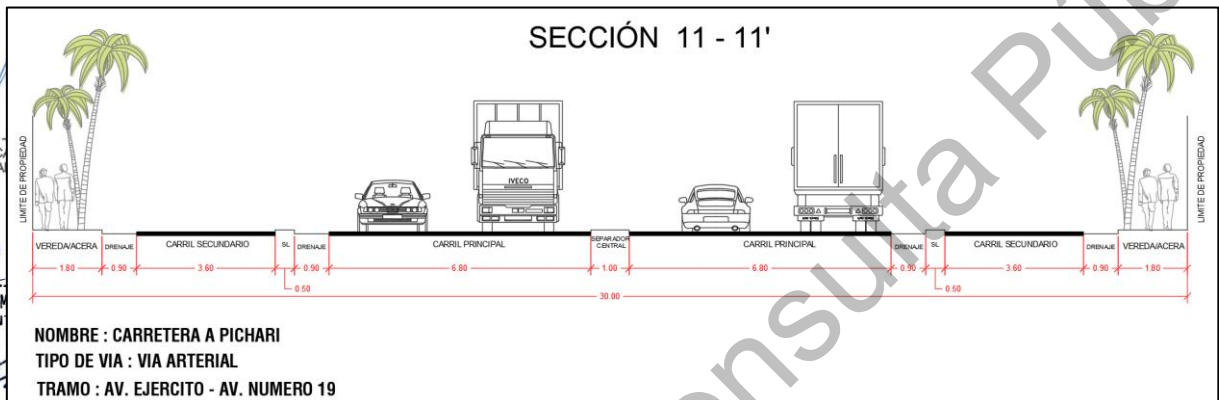
Rocio M. Evangelista Rojas
Rocio M. Evangelista Rojas
 GEOGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 10. SECCIÓN VIAL 10 - 10 - VÍA ARTERIAL



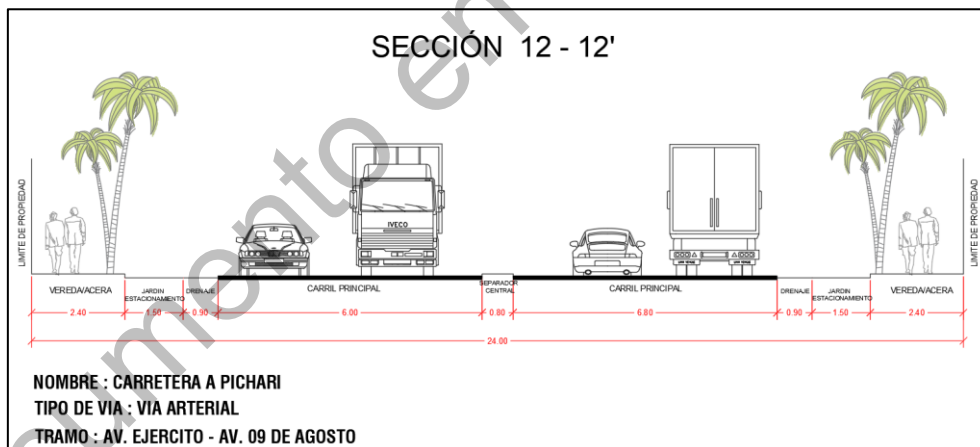
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 11. SECCIÓN VIAL 11 - 11 - VÍA ARTERIAL



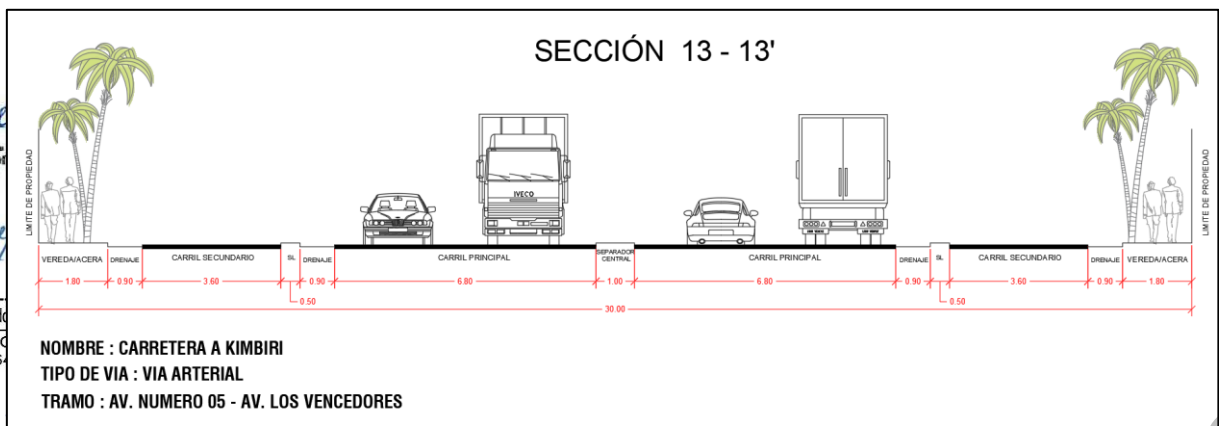
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 12. SECCIÓN VIAL 12 - 12 - VÍA ARTERIAL



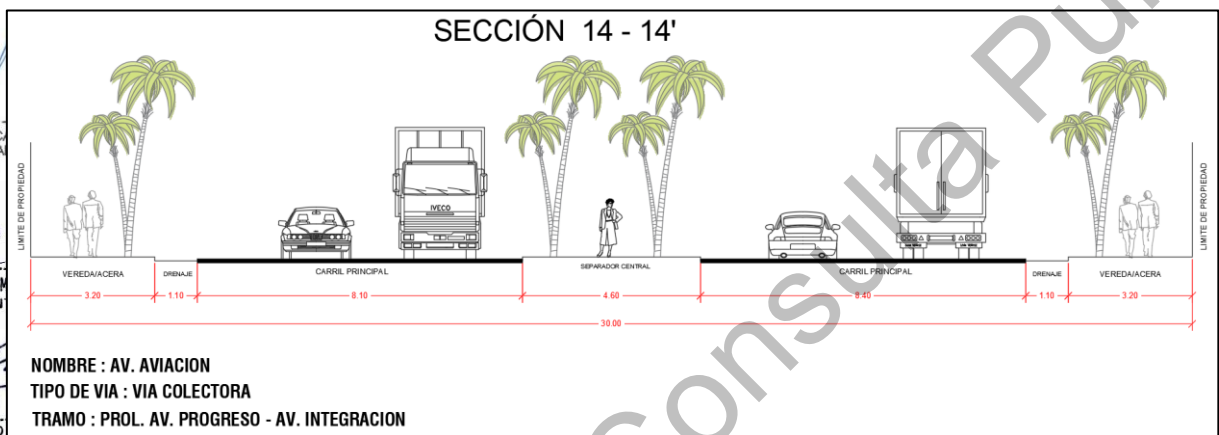
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 13. SECCIÓN VIAL 13 - 13 – VÍA ARTERIAL



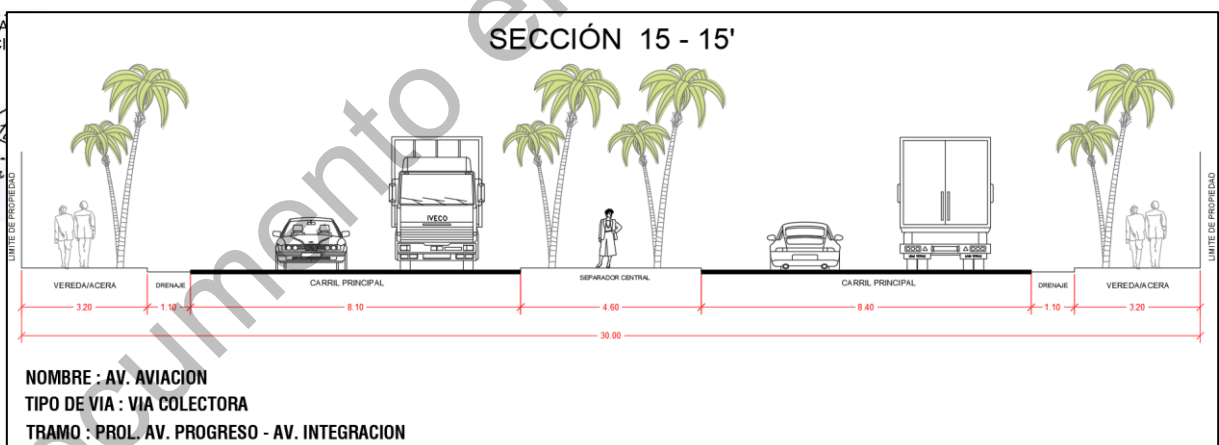
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 14. SECCIÓN VIAL 14 - 14 – VÍA COLECTORA



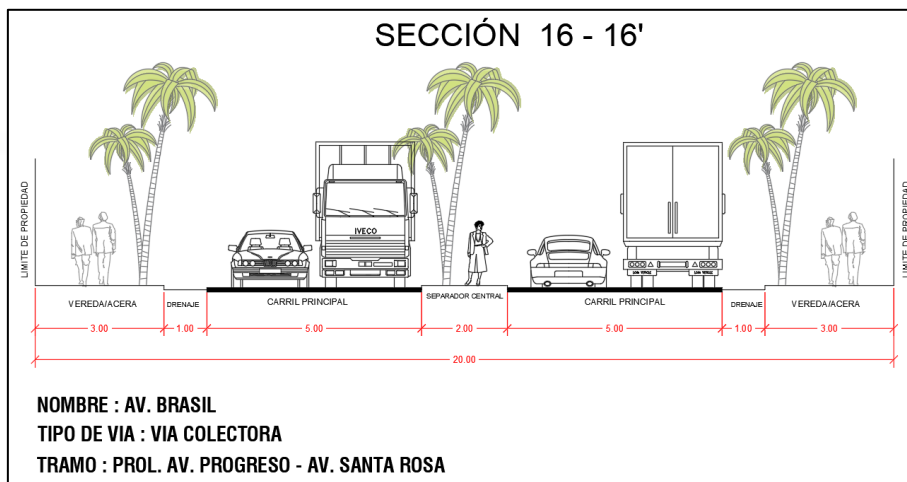
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 15. SECCIÓN VIAL 15 - 15 – VÍA COLECTORA



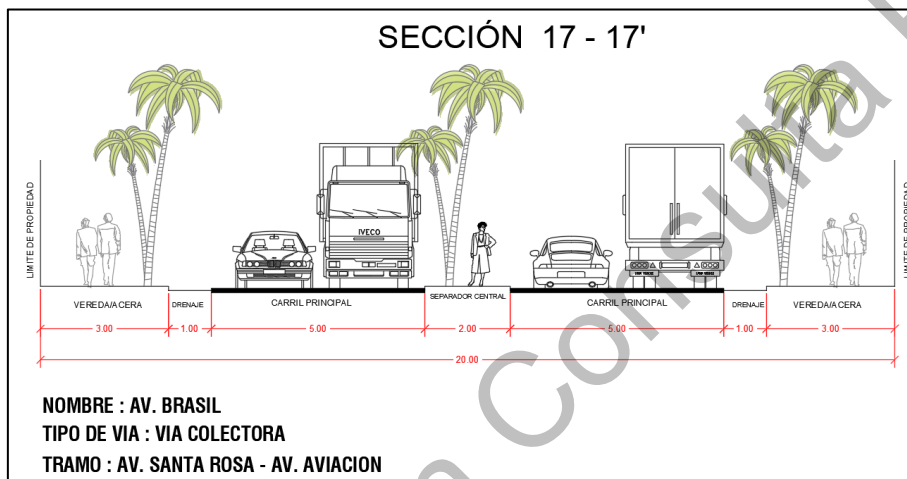
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 16. SECCIÓN VIAL 16 - 16 - VÍA COLECTORA



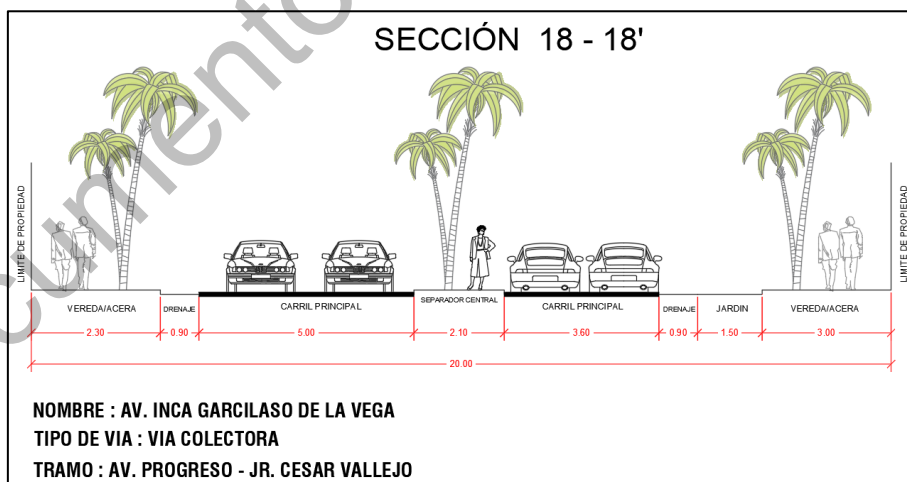
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 17. SECCIÓN VIAL 17 - 17 - VÍA COLECTORA



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 18. SECCIÓN VIAL 18 - 18 - VÍA COLECTORA



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326

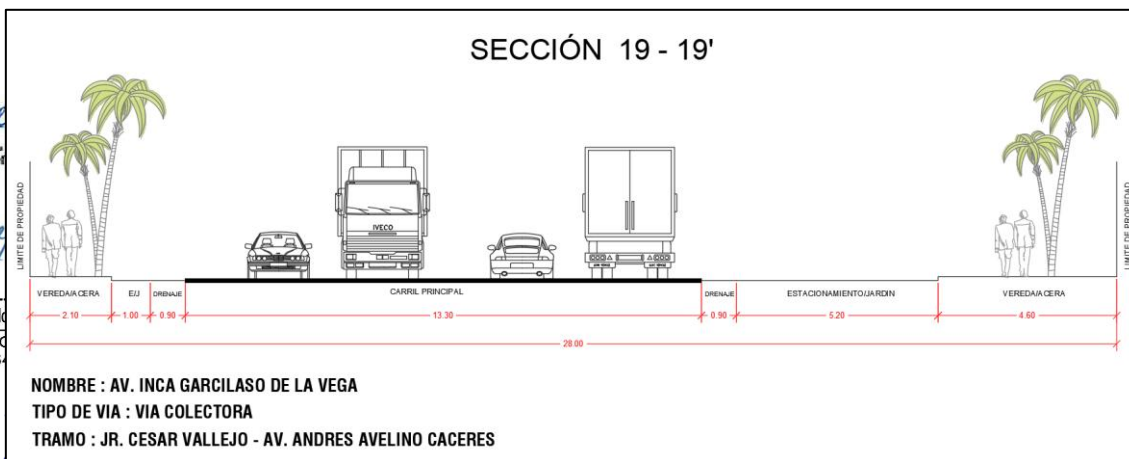
Dania Esmeralda Garabito Machaca
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Stegelmato
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Álvarez
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

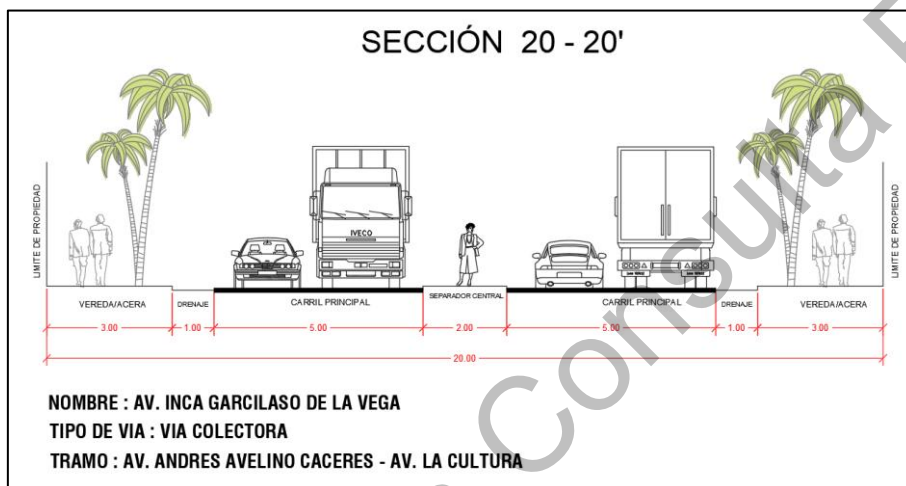
Rocio M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 19. SECCIÓN VIAL 19 - 19' - VÍA COLECTORA



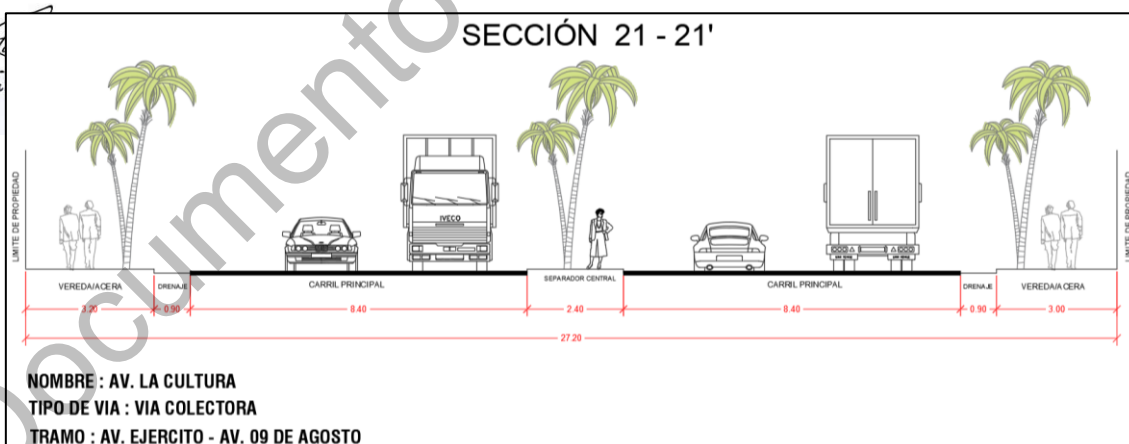
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 20. SECCIÓN VIAL 20 - 20' - VÍA COLECTORA



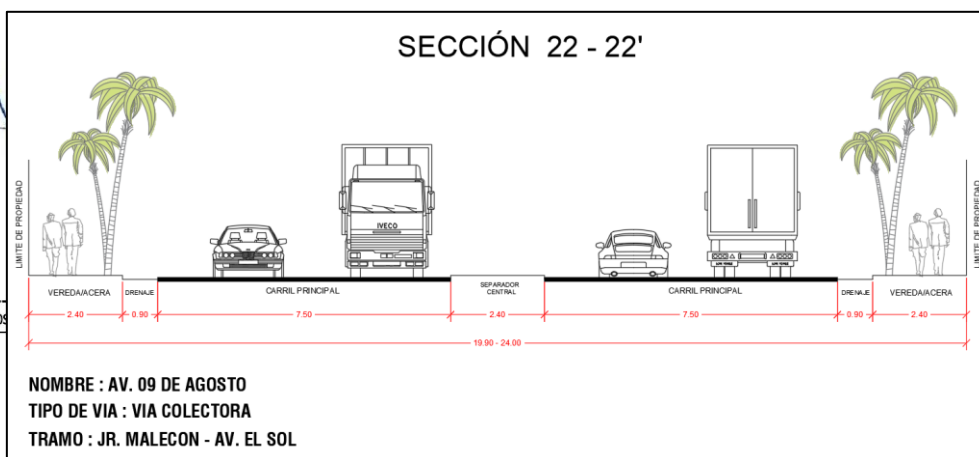
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 21. SECCIÓN VIAL 21 - 21' - VÍA COLECTORA



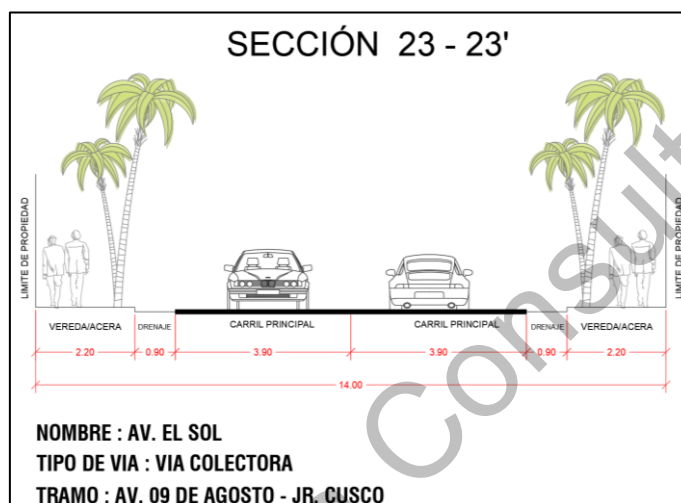
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 22. SECCIÓN VIAL 22 - 22' - VÍA COLECTORA



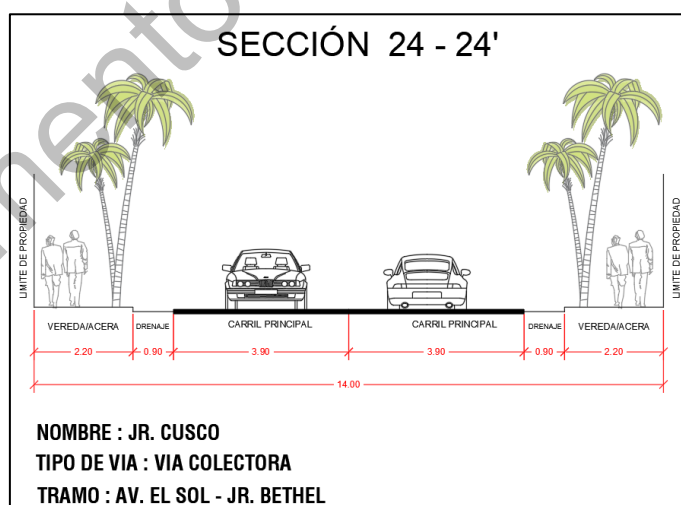
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 23. SECCIÓN VIAL 23 - 23' - VÍA COLECTORA



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 24. SECCIÓN VIAL 24 - 24' - VÍA COLECTORA



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Jaime Umuña Lema
Jaime Umuña Lema
ARQUITECTO
CAP 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

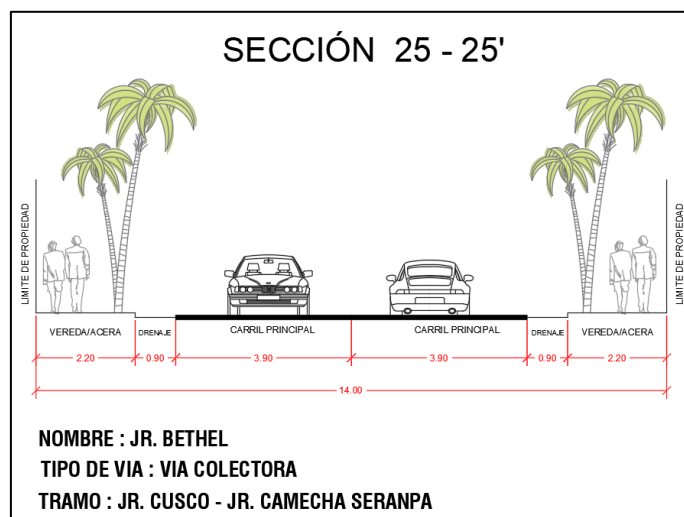
Dania Esmeralda Garabito Machaca
DANIA ESMERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulimato
JUAN FERNANDO VERA TEGULIMATO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Álvarez
EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

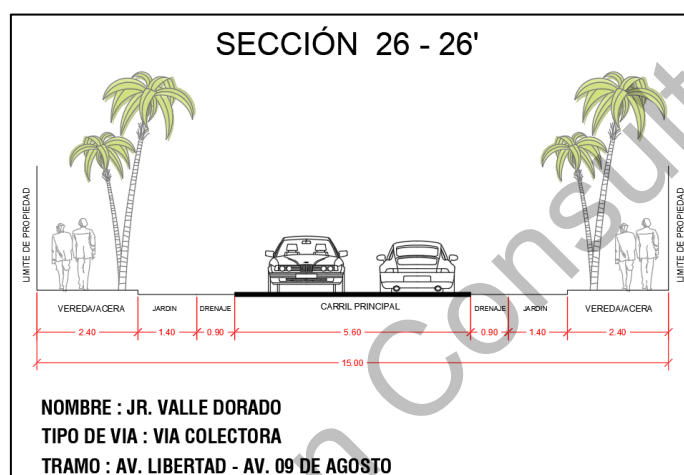
Rocio M. Evangelista Rojas
Rocio M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 25. SECCIÓN VIAL 25 - 25' - VÍA COLECTORA



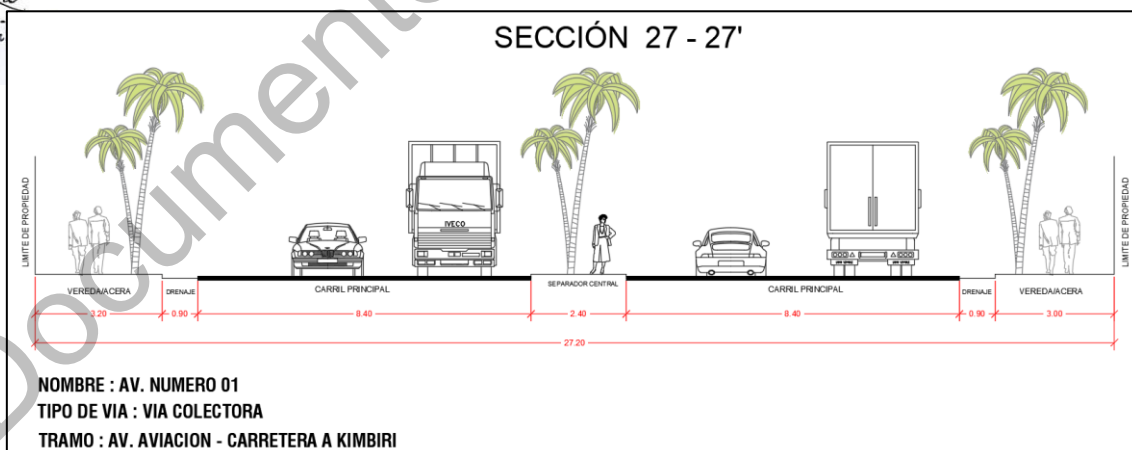
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 26. SECCIÓN VIAL 26 - 26' - VÍA COLECTORA



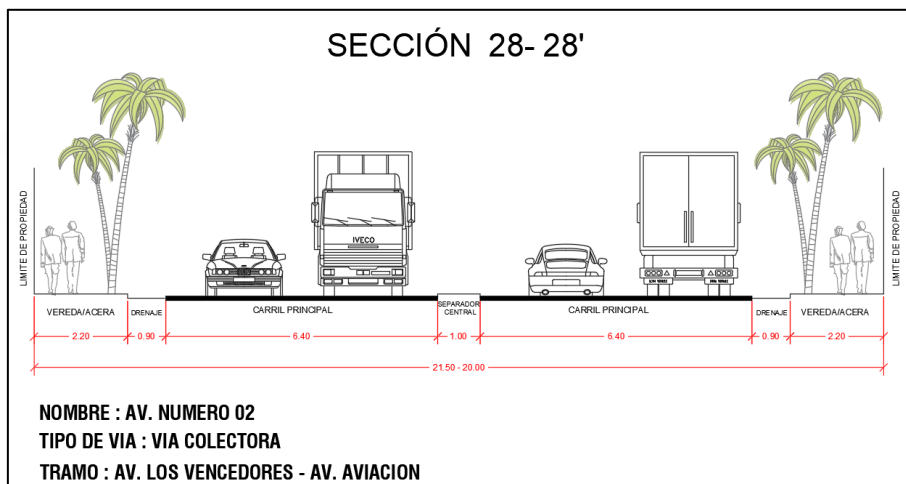
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 27. SECCIÓN VIAL 27 - 27' - VÍA COLECTORA



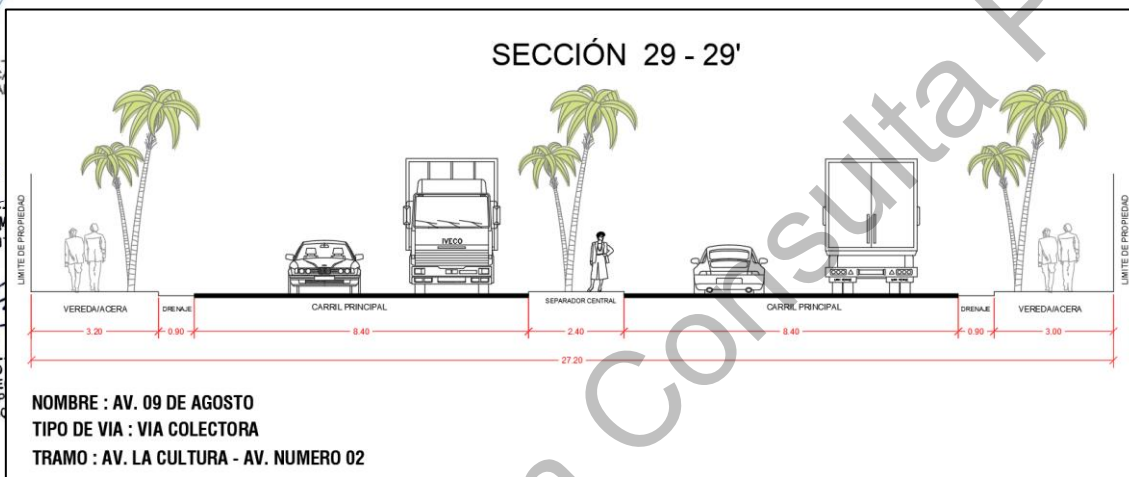
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 28. SECCIÓN VIAL 28 - 28' - VÍA COLECTORA



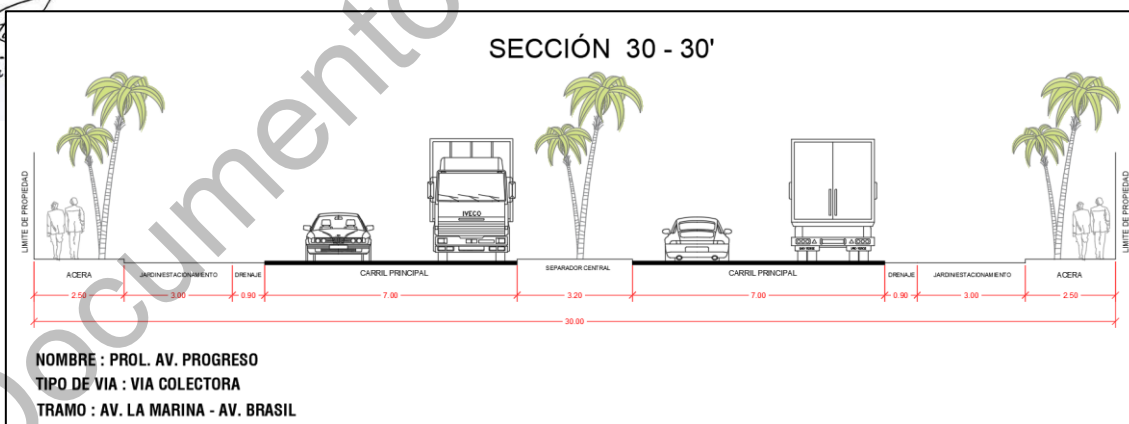
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 29. SECCIÓN VIAL 29 - 29' - VÍA COLECTORA



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 30. SECCIÓN VIAL 30 - 30' - VÍA COLECTORA



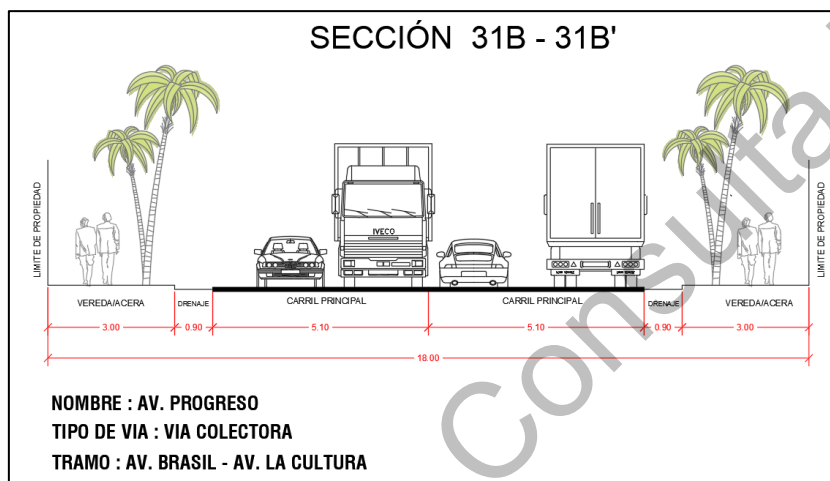
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 31. SECCIÓN VIAL 31A – 31A – VÍA COLECTORA



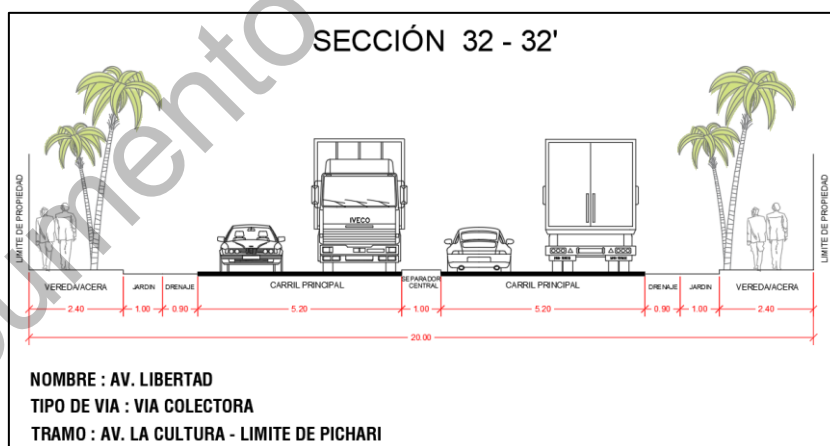
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 32. SECCIÓN VIAL 31B – 31B – VÍA COLECTORA



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 33. SECCIÓN VIAL 32 - 32 – VÍA COLECTORA



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umuña Lema
Jaime Umuña Lema
 ARQUITECTO
 CAP 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
 INGENIERO GEÓGRAFO
 REG. CIP 134326

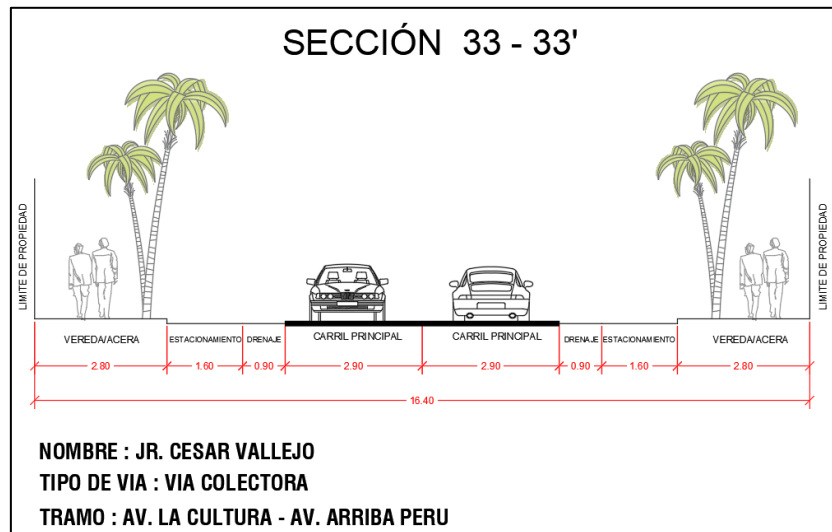
Dania Esmeralda Garabito Machaca
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Regulanteo
JUAN FERNANDO VERA REGULANTEO
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Álvarez
EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

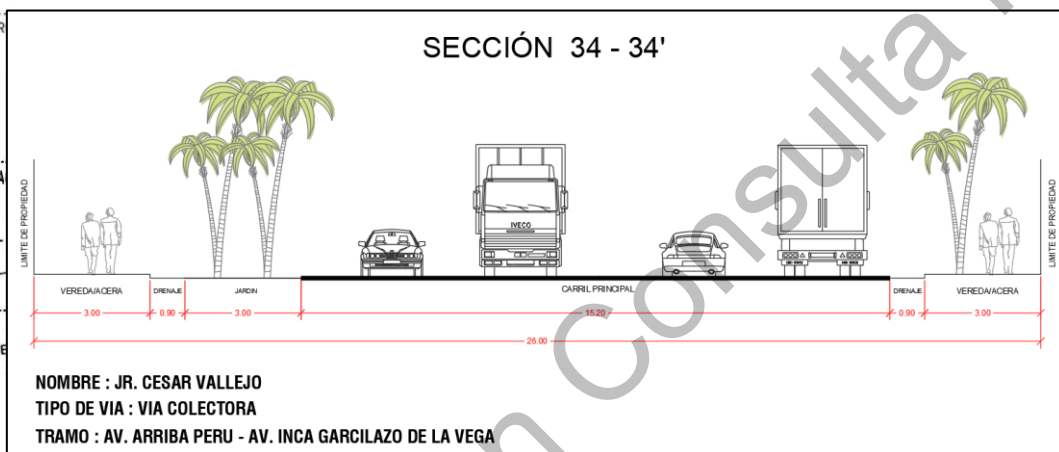
Proelio M. Evangelista Rojas
Proelio M. Evangelista Rojas
 GEOGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 34. SECCIÓN VIAL 33 - 33' – VÍA COLECTORA



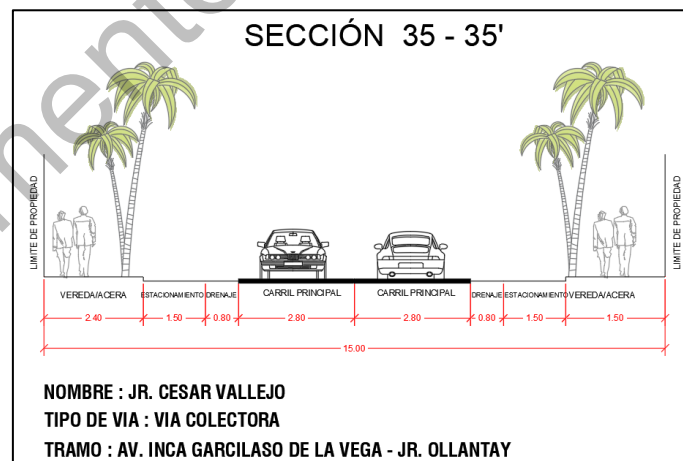
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 35. SECCIÓN VIAL 34 - 34' – VÍA COLECTORA



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 36. SECCIÓN VIAL 35 - 35' – VÍA COLECTORA



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Caler
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

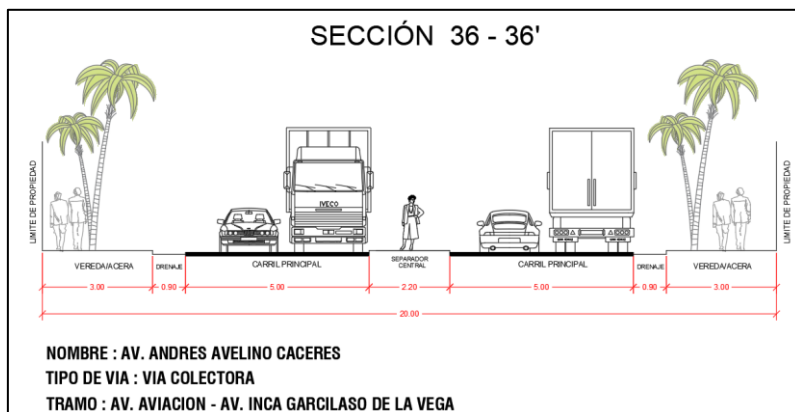
Dania Esmeralda Garabito Macha
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulmator
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Alvarez
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

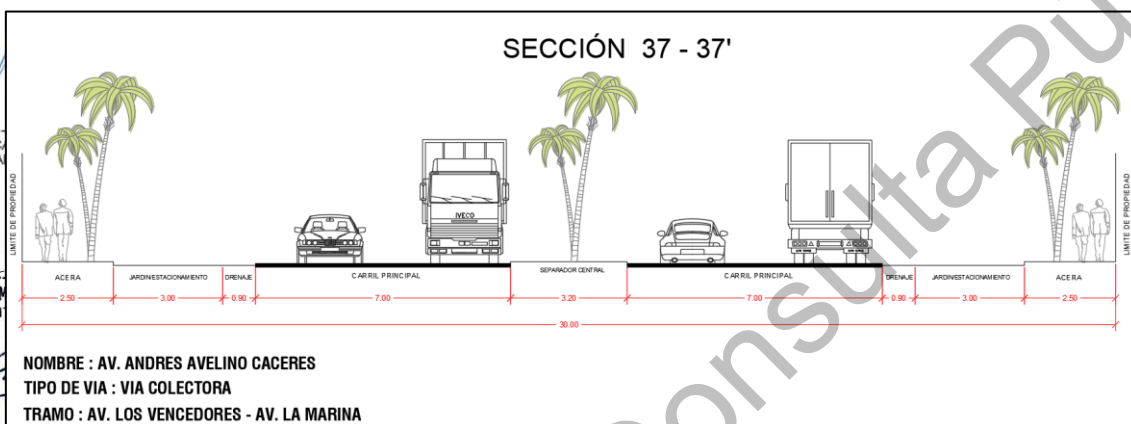
Rocio M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 37. SECCIÓN VIAL 36 - 36' - VÍA COLECTORA



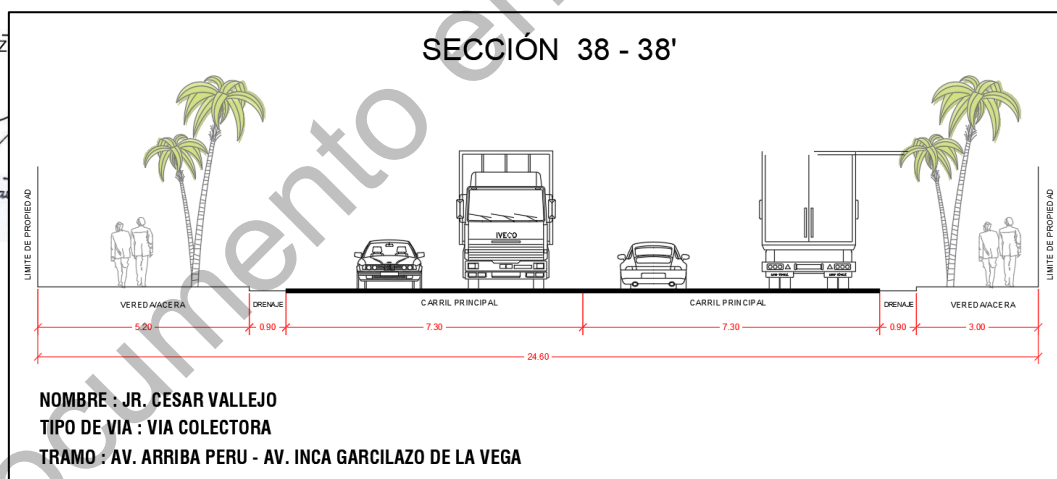
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 38. SECCIÓN VIAL 37 - 37' - VÍA COLECTORA



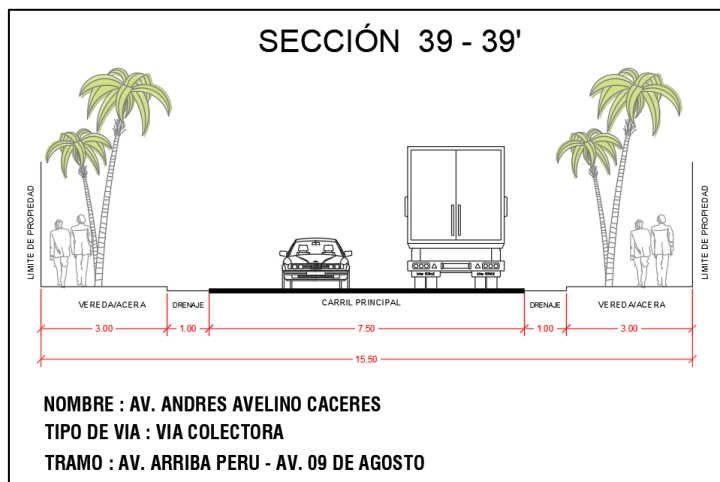
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 39. SECCIÓN VIAL 38 - 38' - VÍA COLECTORA



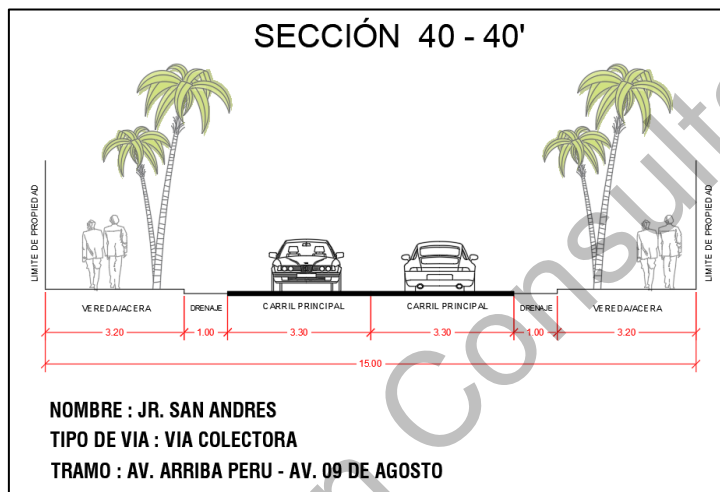
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 40. SECCIÓN VIAL 39 - 39' - VÍA COLECTORA



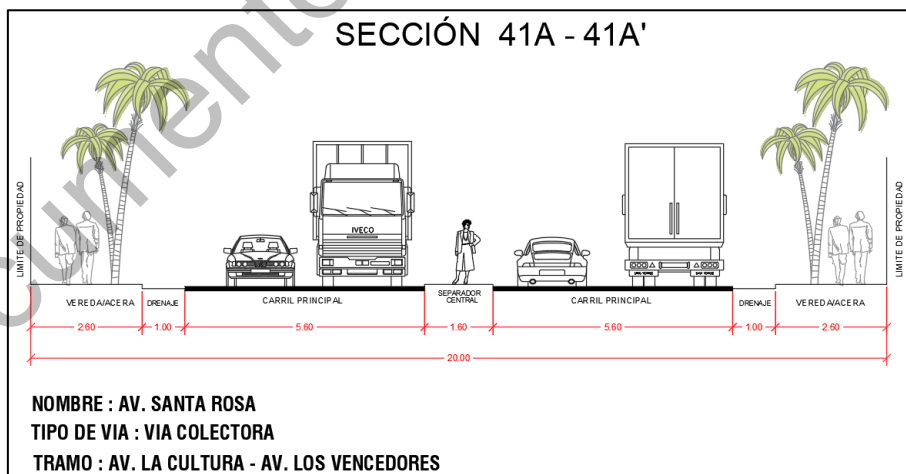
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 41. SECCIÓN VIAL 40 - 40' - VÍA COLECTORA



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 42. SECCIÓN VIAL 41A - 41A - VÍA COLECTORA



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
Jaime Umbla Lema
 ARQUITECTO
 CAP. 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

Alfonso Daniel Diaz Calero
ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO
 INGENIERO GEOGRAFO
 REG. CIP 134326

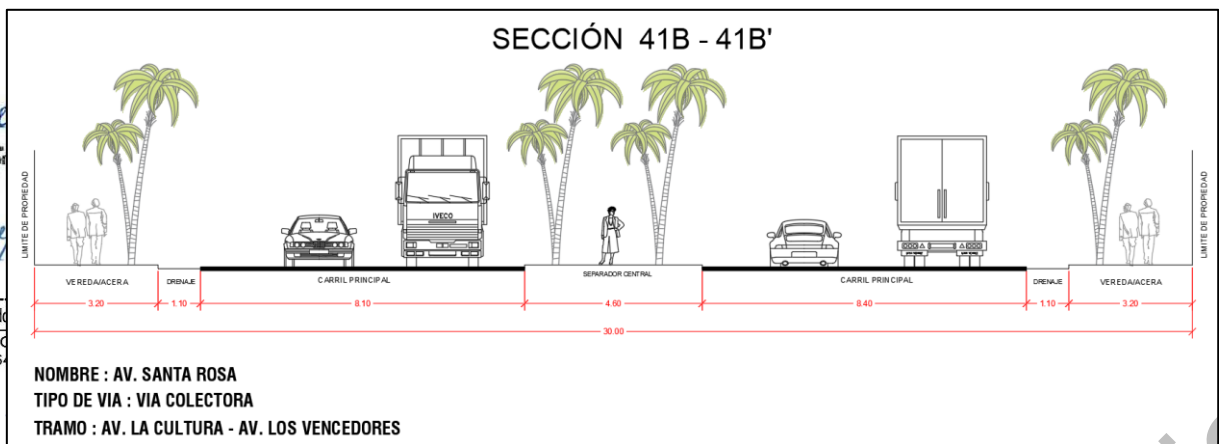
Dania Esmeralda Garabito Machaca
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Regulanteo
JUAN FERNANDO VERA REGULANTEO
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Alvarez
EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

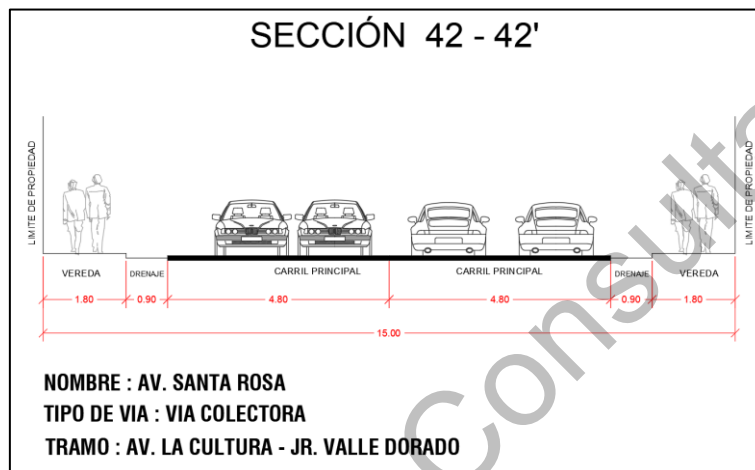
Rocio M. Evangelista Rojas
Rocio M. Evangelista Rojas
 GEOGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 43. SECCIÓN VIAL 41B - 41B' - VÍA COLECTORA



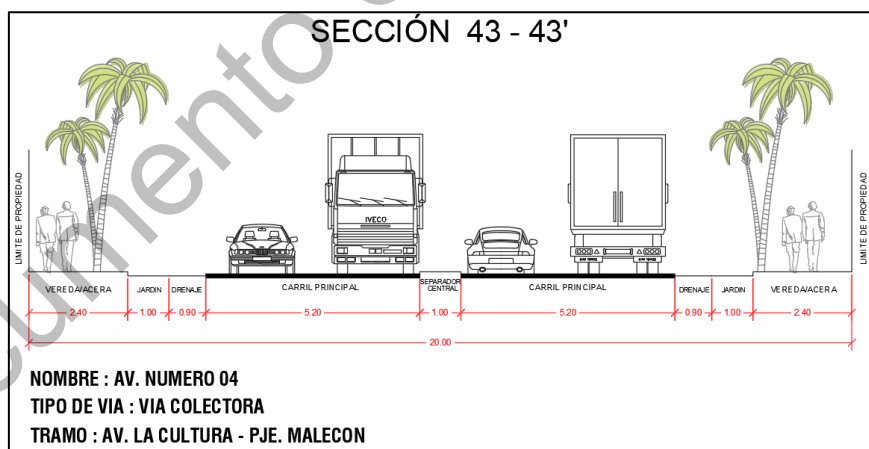
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 44. SECCIÓN VIAL 42 - 42' - VÍA COLECTORA



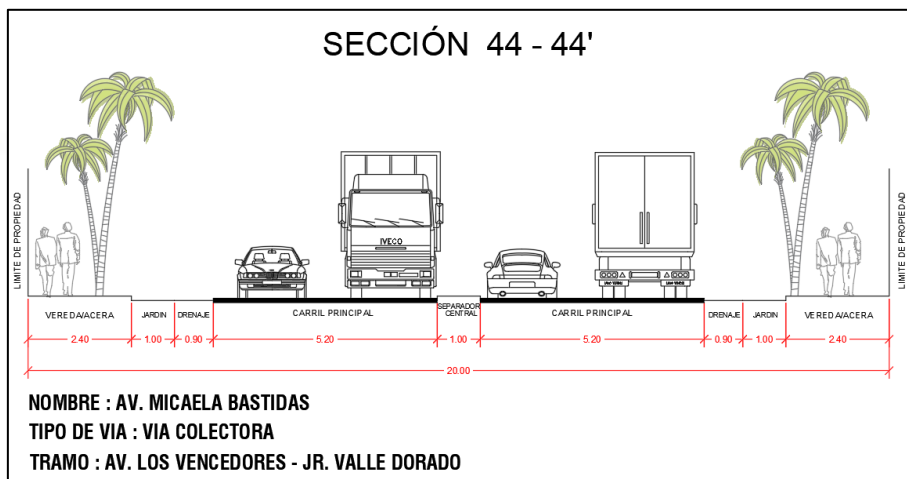
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 45. SECCIÓN VIAL 43 - 43' - VÍA COLECTORA



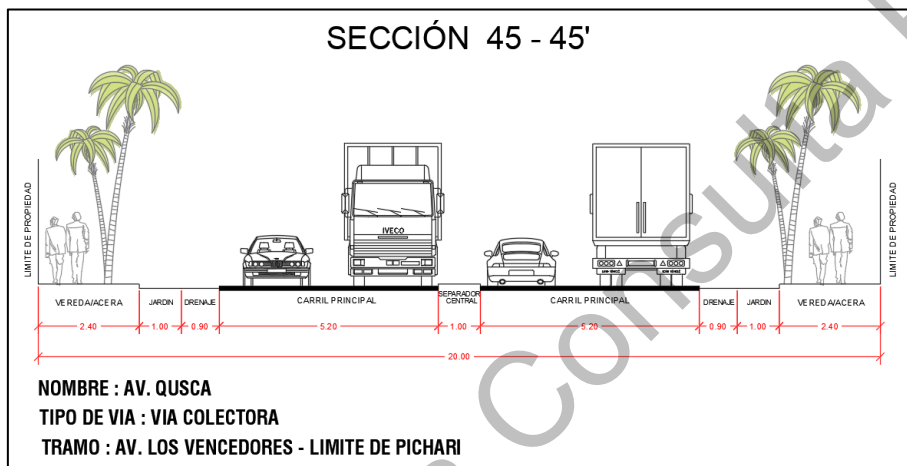
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 46. SECCIÓN VIAL 44 - 44' - VÍA COLECTORA



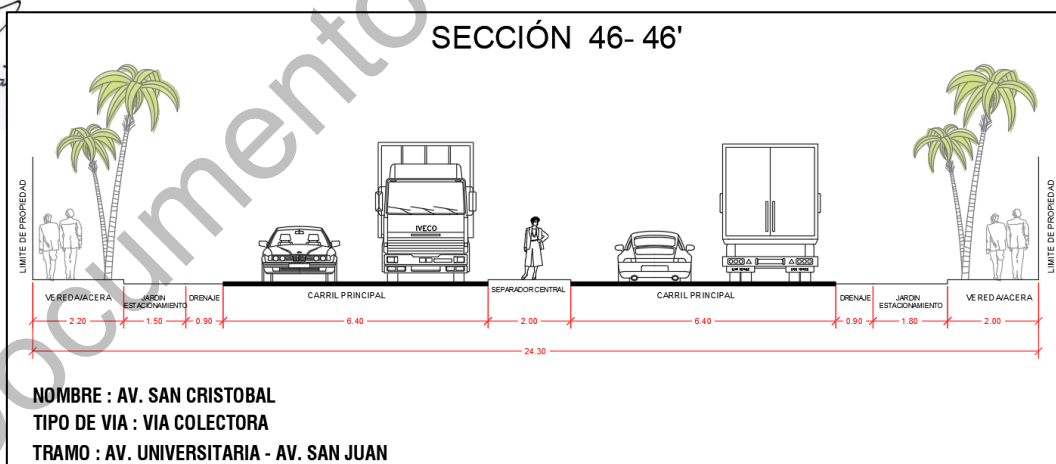
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 47. SECCIÓN VIAL 45 - 45' - VÍA COLECTORA



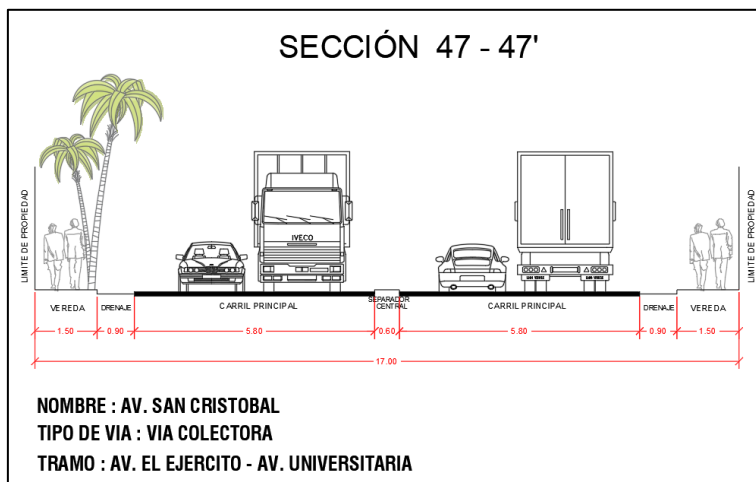
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 48. SECCIÓN VIAL 46 - 46' - VÍA COLECTORA



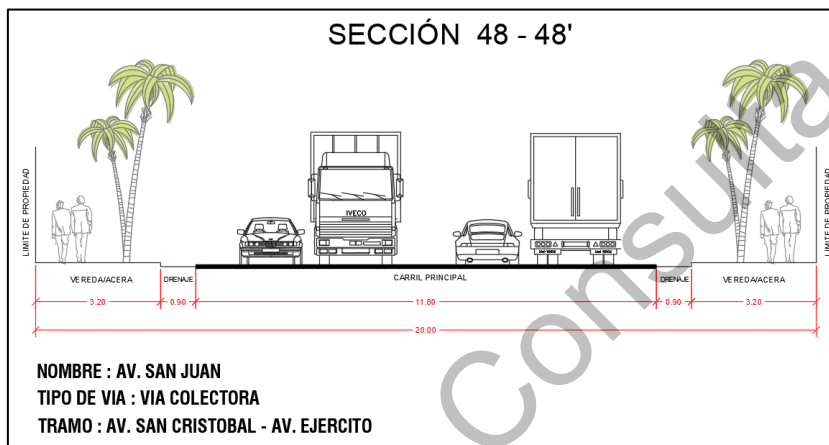
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 49. SECCIÓN VIAL 47 - 47' - VÍA COLECTORA



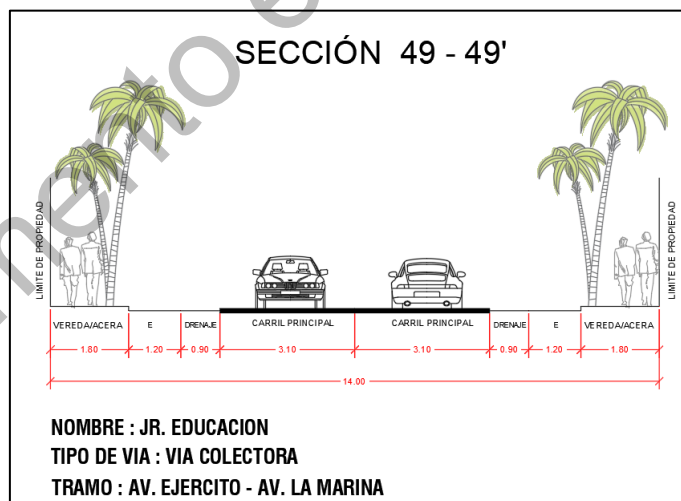
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 50. SECCIÓN VIAL 48 - 48' - VÍA COLECTORA



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 51. SECCIÓN VIAL 49 - 49' - VÍA COLECTORA



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
Jaime Umbla Lema
 ARQUITECTO
 CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

Alfonso Daniel Diaz Calero
ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO
 INGENIERO GEOGRAFO
 REG. CIP 134326

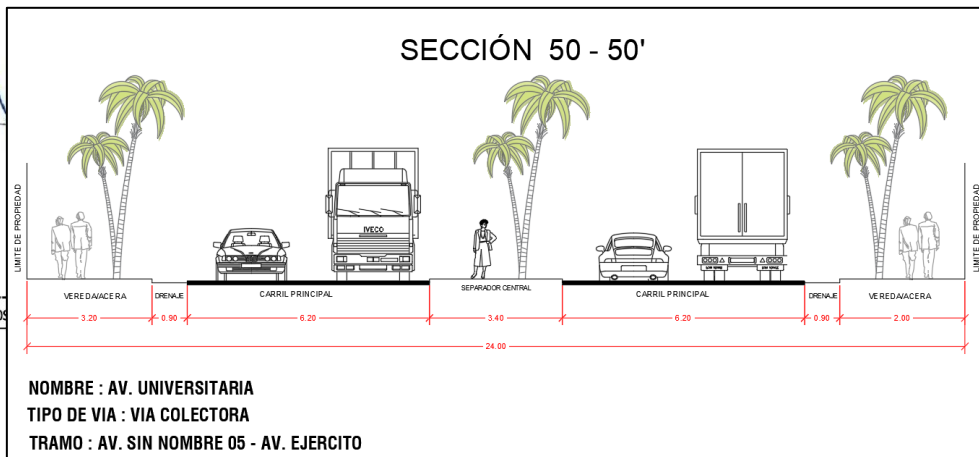
Dania Esmeralda Garabito Machaca
DANIA ESMERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Regulanteo
JUAN FERNANDO VERA REGULANTEO
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Alvarez
EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

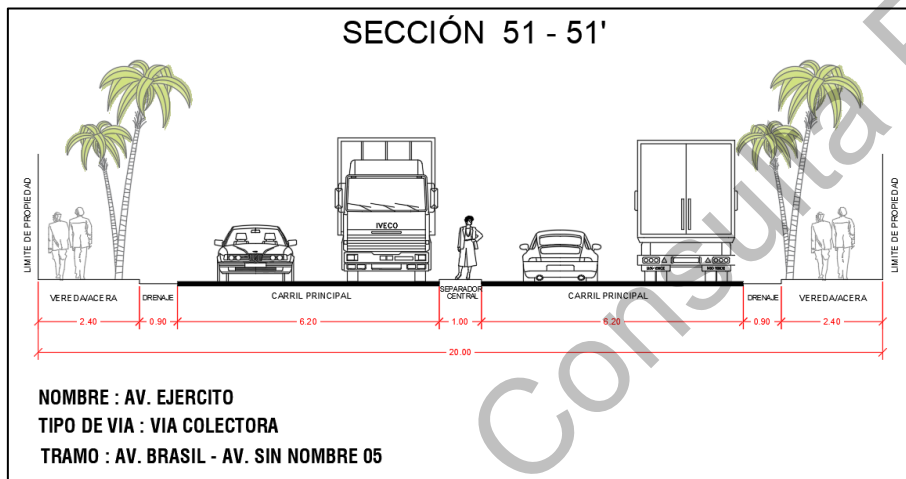
Proelio M. Evangelista Rojas
Proelio M. Evangelista Rojas
 GEOGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 52. SECCIÓN VIAL 50 - 50 - VÍA COLECTORA



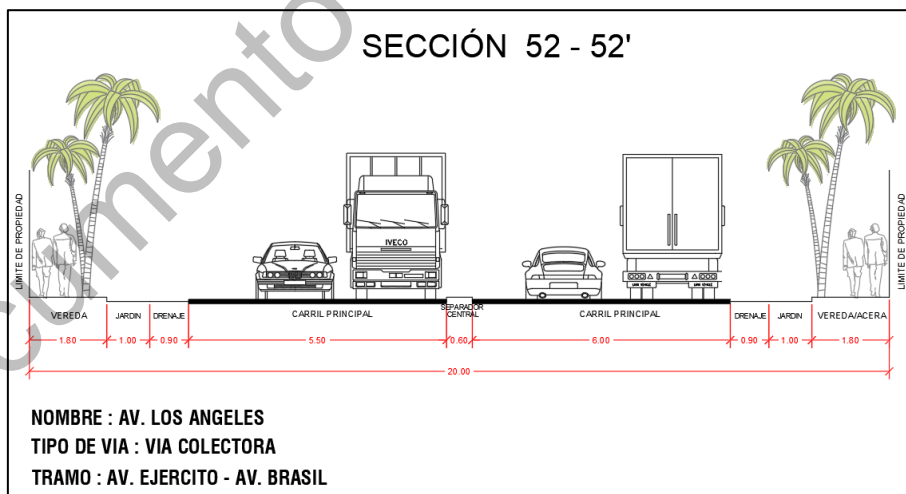
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 53. SECCIÓN VIAL 51 - 51 - VÍA COLECTORA



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 54. SECCIÓN VIAL 52 - 52 - VÍA COLECTORA



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Jaime Umbla Lema
Jaime Umbla Lema
 ARQUITECTO
 CAP 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

Alfonso Daniel Diaz Calero
ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO
 INGENIERO GEOGRAFO
 REG. CIP 134326

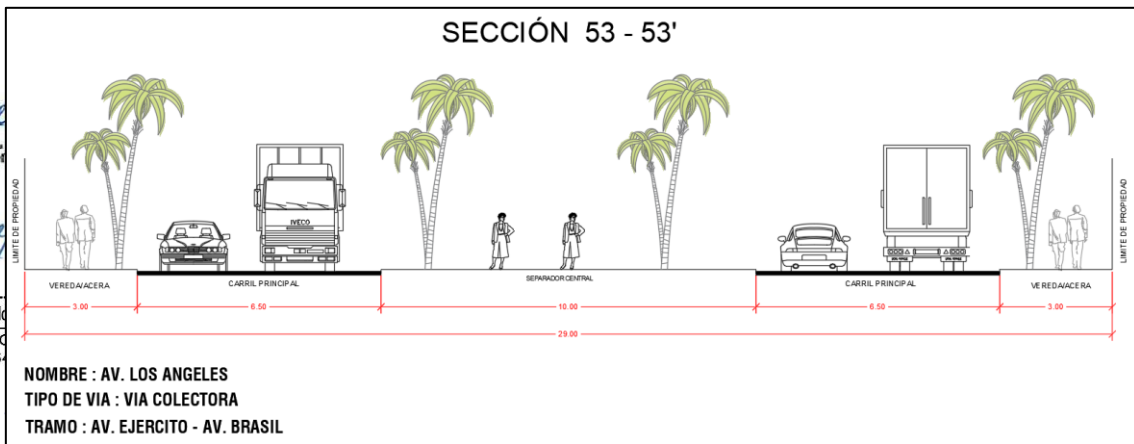
Dania Esheralda Garabito Machaca
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Stegelmato
JUAN FERNANDO VERA STEGELMATO
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Alvarez
EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

Rocio M. Evangelista Rojas
Rocio M. Evangelista Rojas
 GEOGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 55. SECCIÓN VIAL 53 - 53' – VÍA COLECTORA



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035..

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

JUAN FERNANDO
VERASTEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

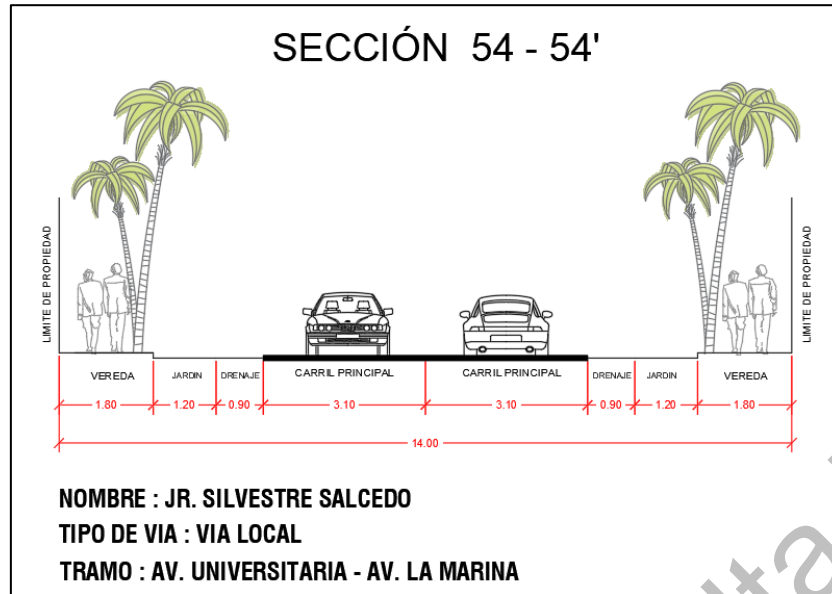
EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

Rocio M. Esangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Secciones viales, sistema vial local

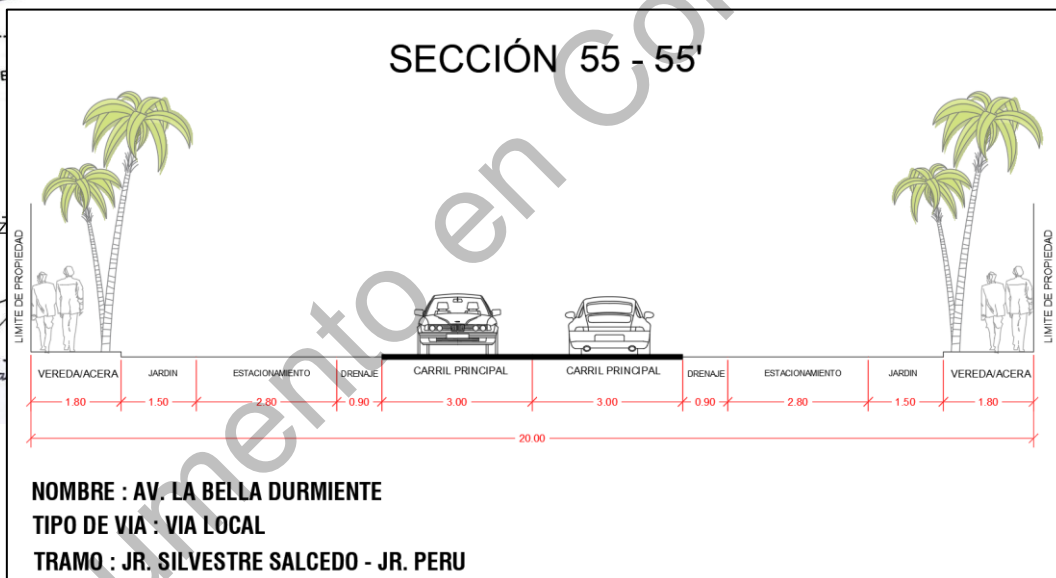
A continuación, se presenta las secciones del sistema vial secundario:

Imagen 56. SECCIÓN VIAL 54 - 54 - VÍA LOCAL



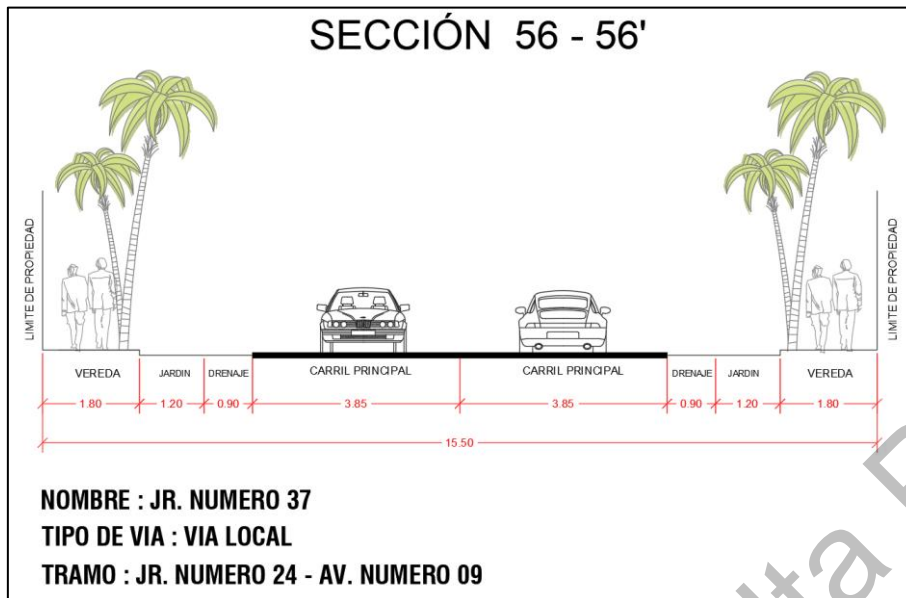
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 57. SECCIÓN VIAL 55 - 55 - VÍA LOCAL



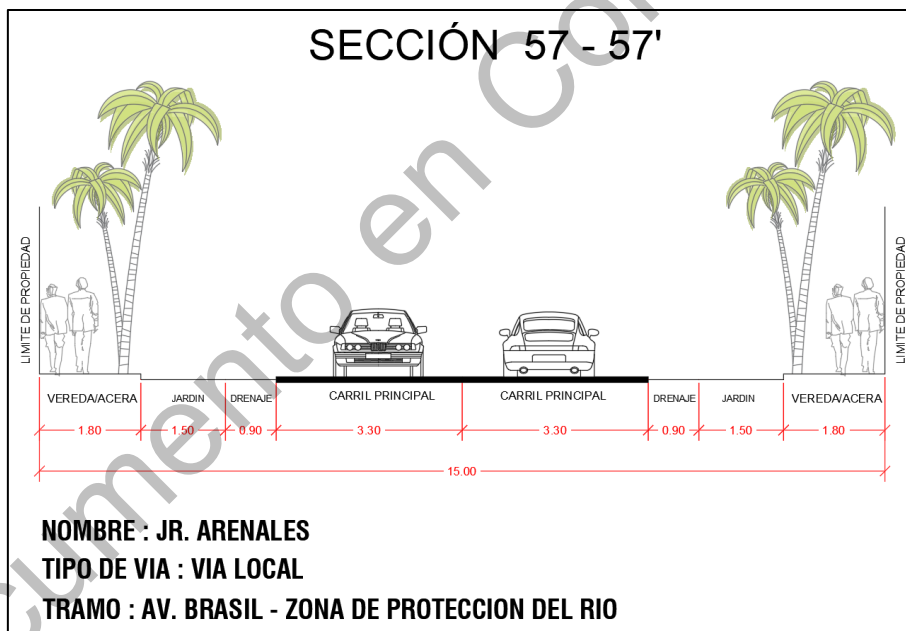
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 58. SECCIÓN VIAL 56 - 56' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 59. SECCIÓN VIAL 57 - 57' - VÍA LOCAL



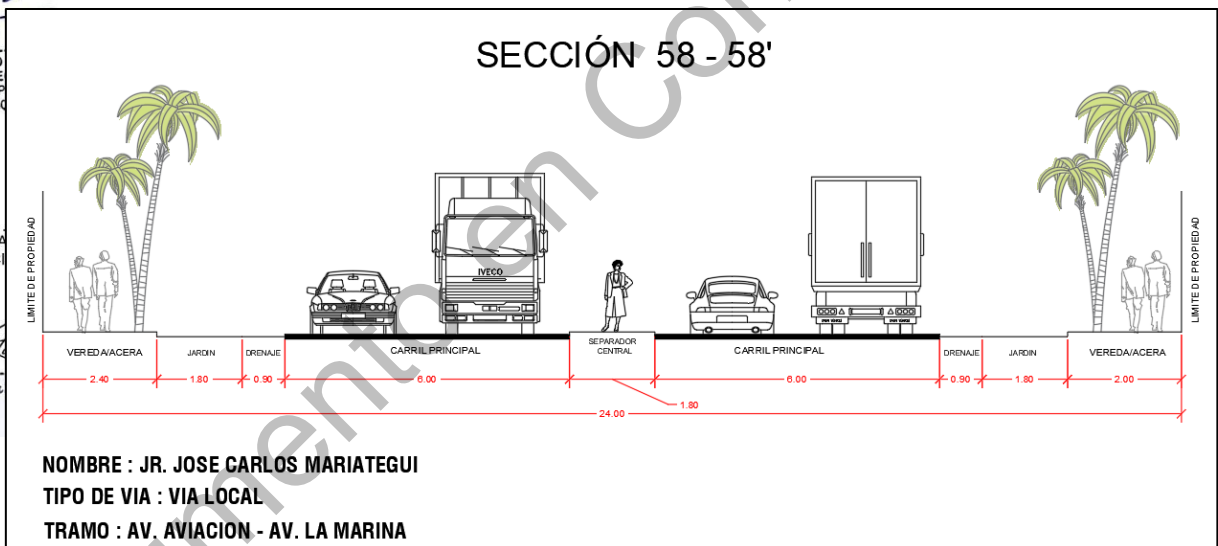
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 60. SECCIÓN VIAL 57A - 57A' - VÍA LOCAL



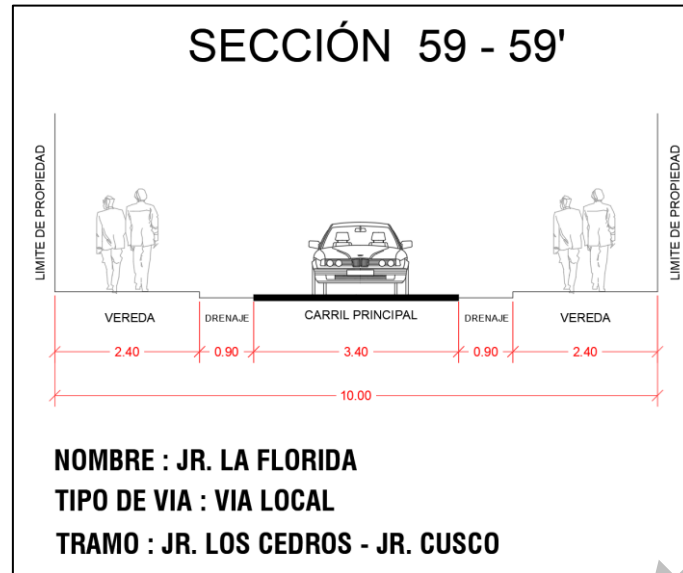
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 61. SECCIÓN VIAL 58 - 58' - VÍA LOCAL



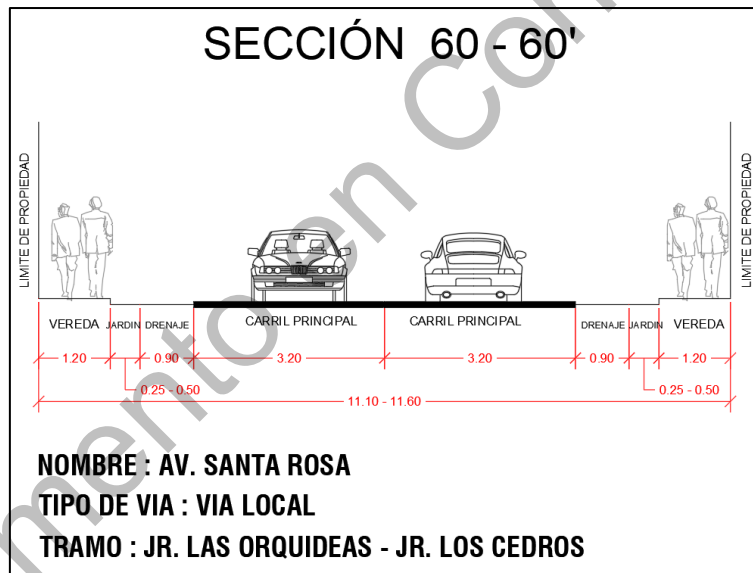
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 62. SECCIÓN VIAL 59 - 59' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 63. SECCIÓN VIAL 60 - 60' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umata Lema
Jaime Umata Lema
 ARQUITECTO
 CAP 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO
 INGENIERO GEOGRAFO
 REG. CIP 134326

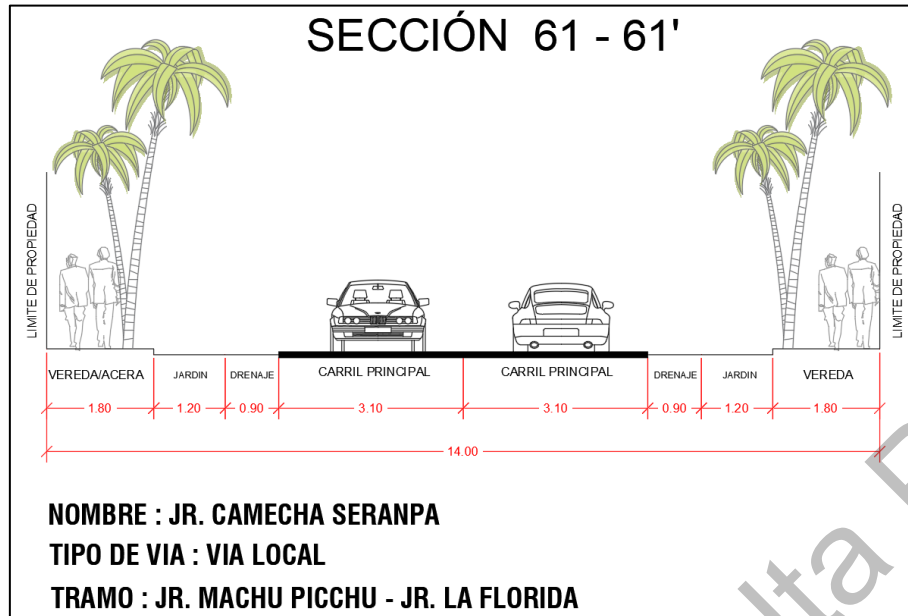
Dania Esmeralda Garabito Machaca
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulimato
JUAN FERNANDO VERAS TEGULIMATO
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Alvarez
EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

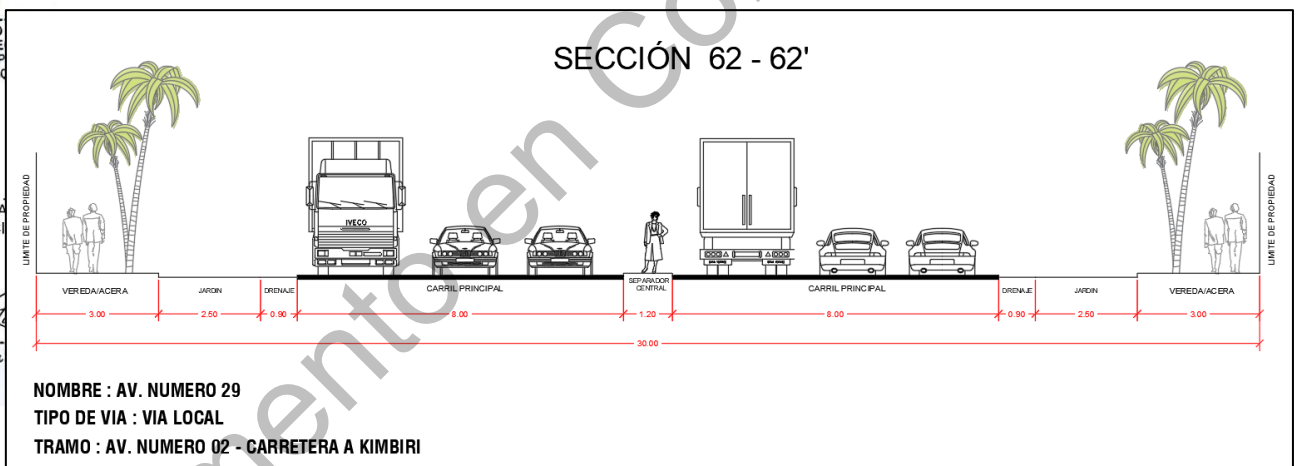
Rocio M. Evangelista Rojas
Rocio M. Evangelista Rojas
 GEOGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 64. SECCIÓN VIAL 61 - 61' - VÍA LOCAL



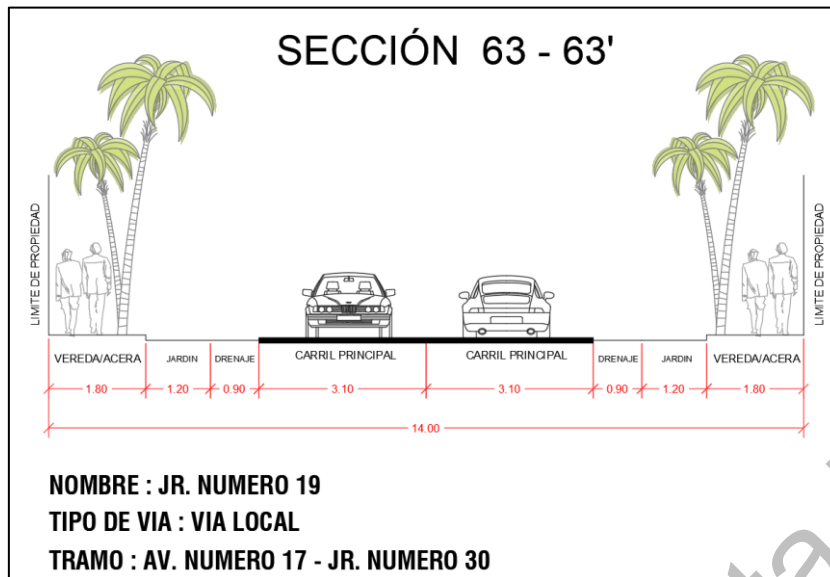
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 65. SECCIÓN VIAL 62 - 62' - VÍA LOCAL



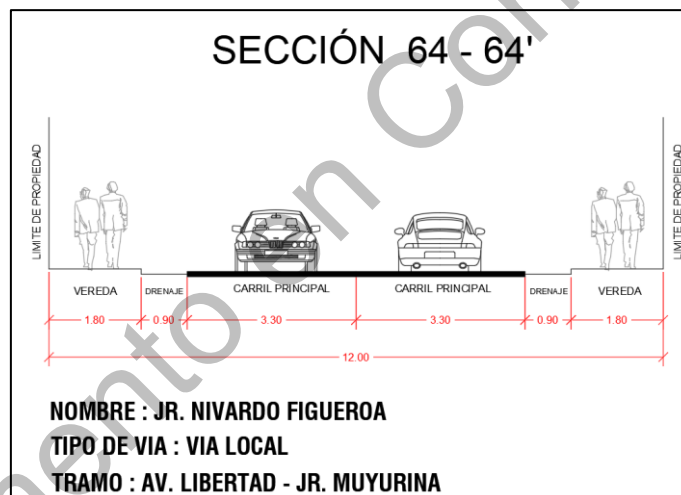
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 66. SECCIÓN VIAL 63 - 63 - VÍA LOCAL



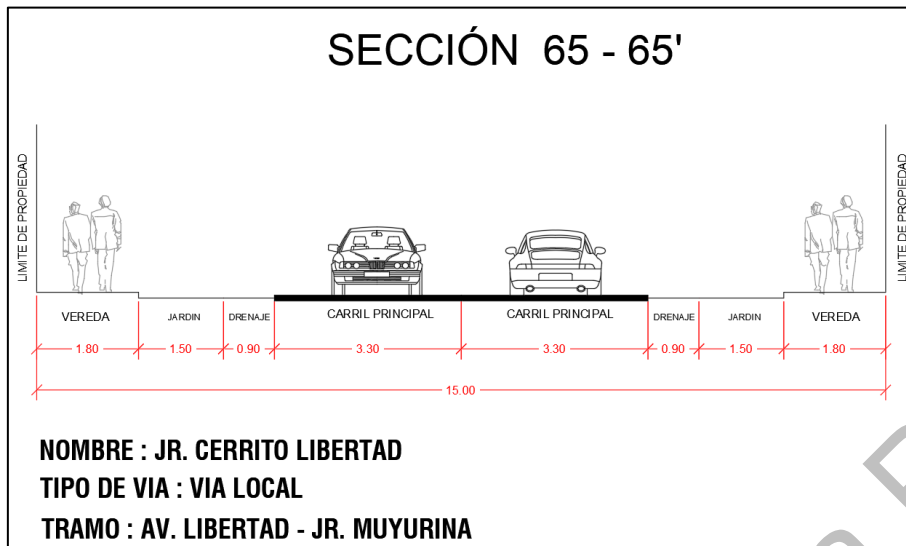
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 67. SECCIÓN VIAL 64 - 64 - VÍA LOCAL



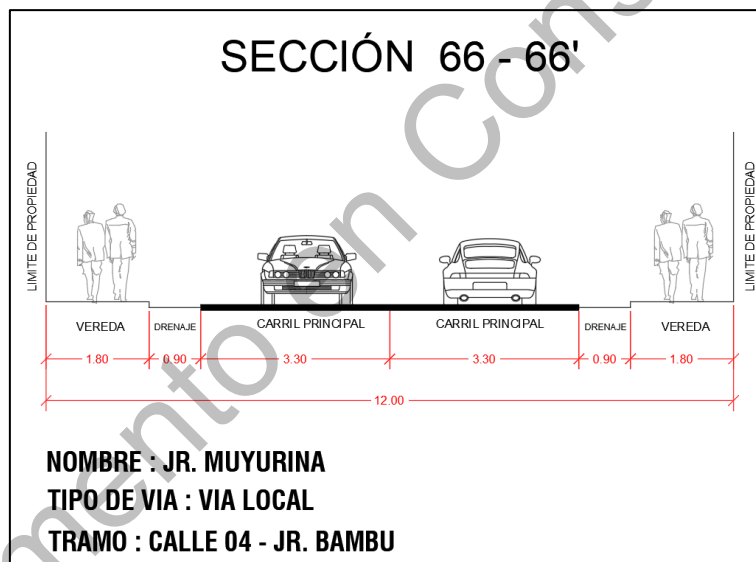
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 68. SECCIÓN VIAL 65 - 65 - VÍA LOCAL



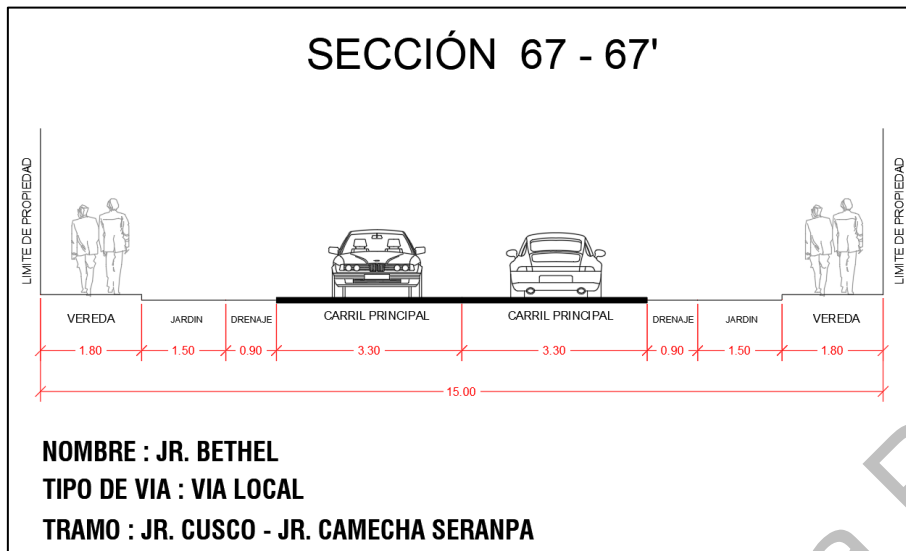
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 69. SECCIÓN VIAL 66 - 66 - VÍA LOCAL



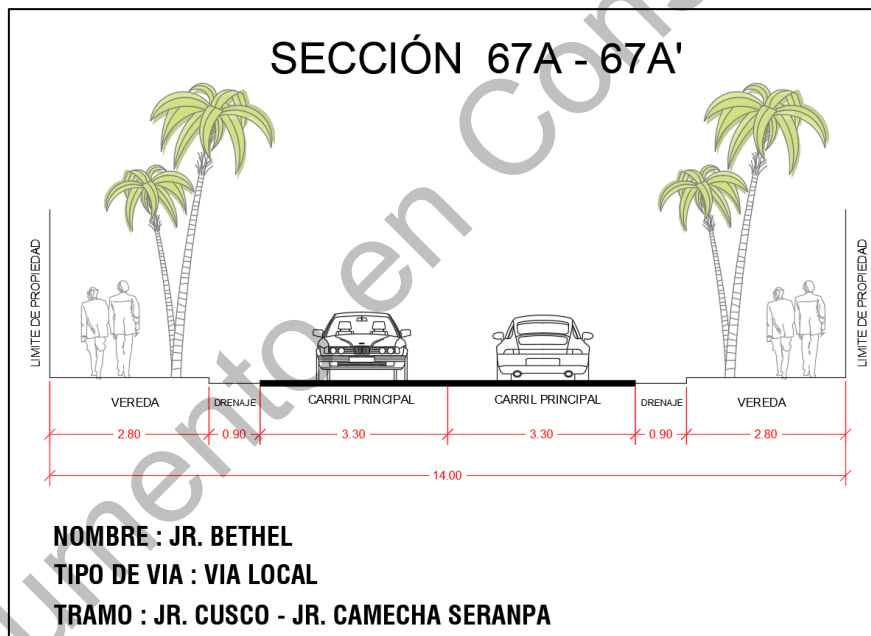
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 70. SECCIÓN VIAL 67 - 67' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 71. SECCIÓN VIAL 67A - 67A' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL. N° 5400

ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

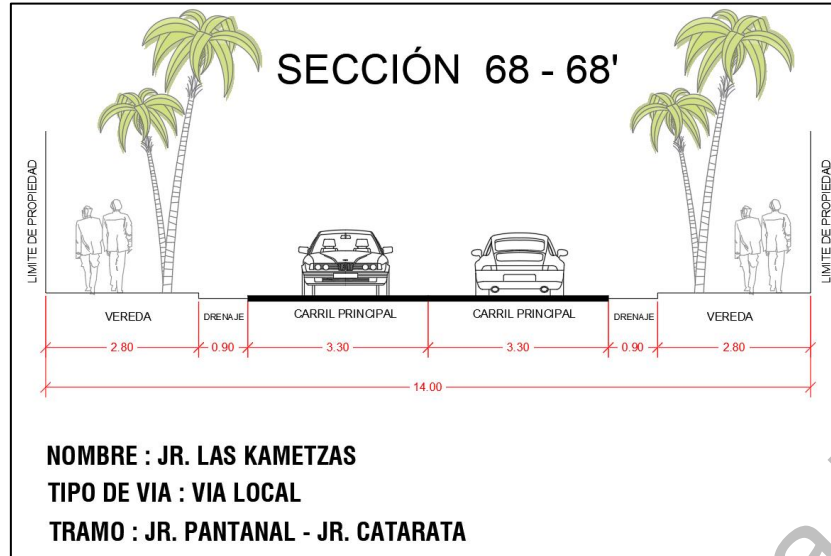
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERASTEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

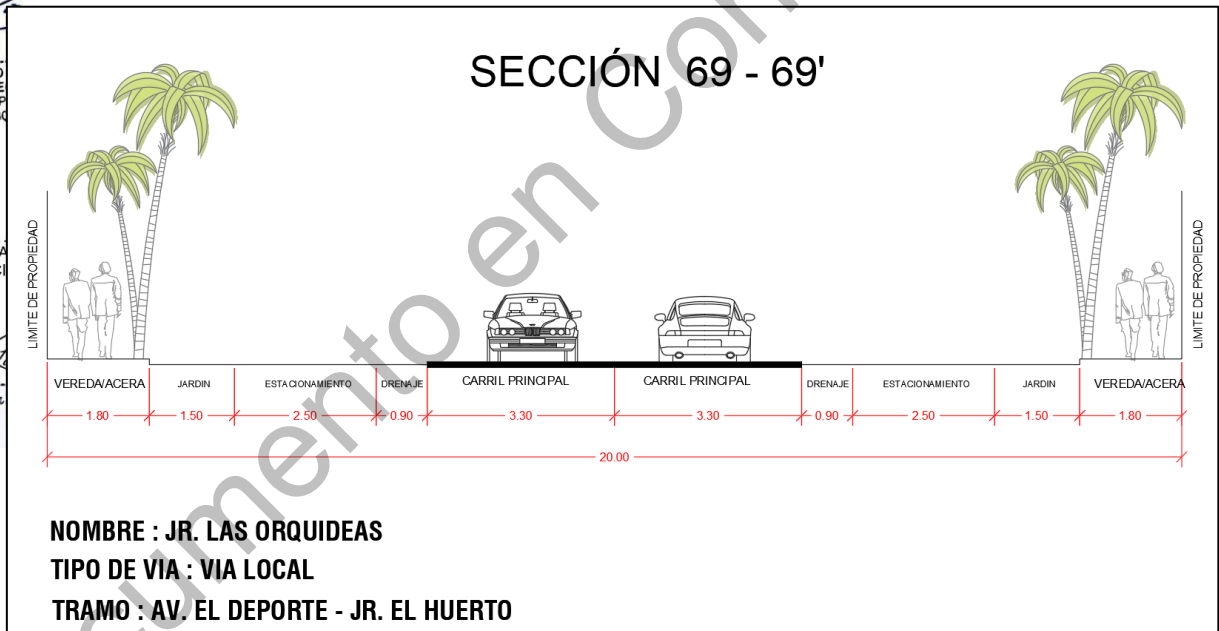
Rocio M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 72. SECCIÓN VIAL 68 - 68' - VÍA LOCAL



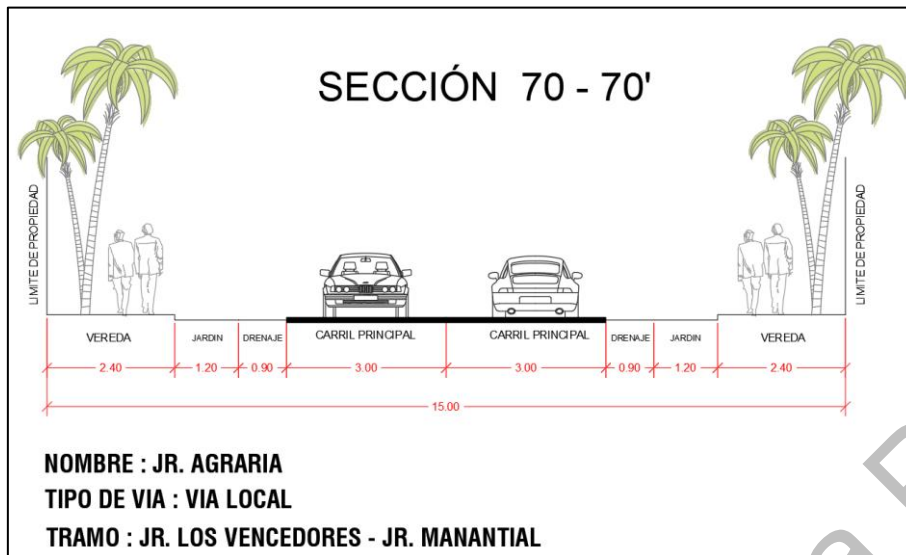
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 73. SECCIÓN VIAL 69 - 69' - VÍA LOCAL



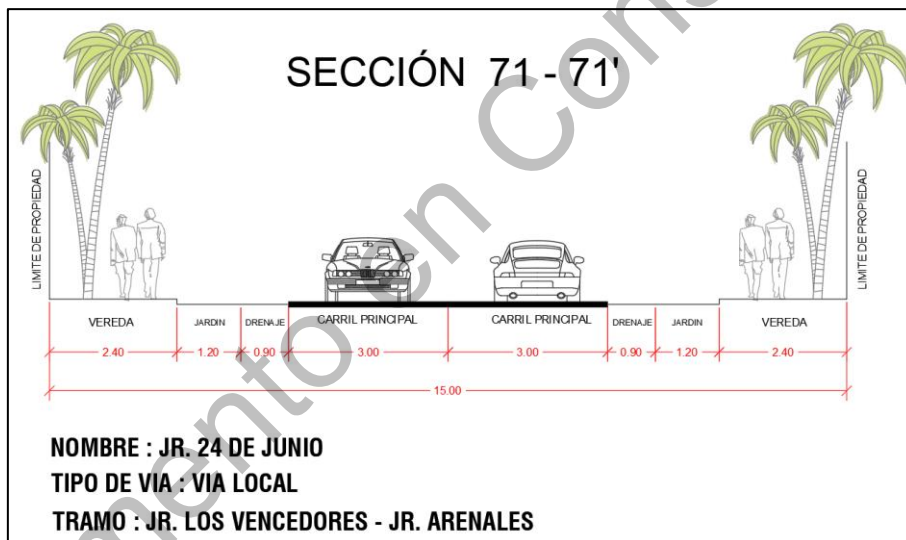
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 74. SECCIÓN VIAL 70 - 70' - VÍA LOCAL



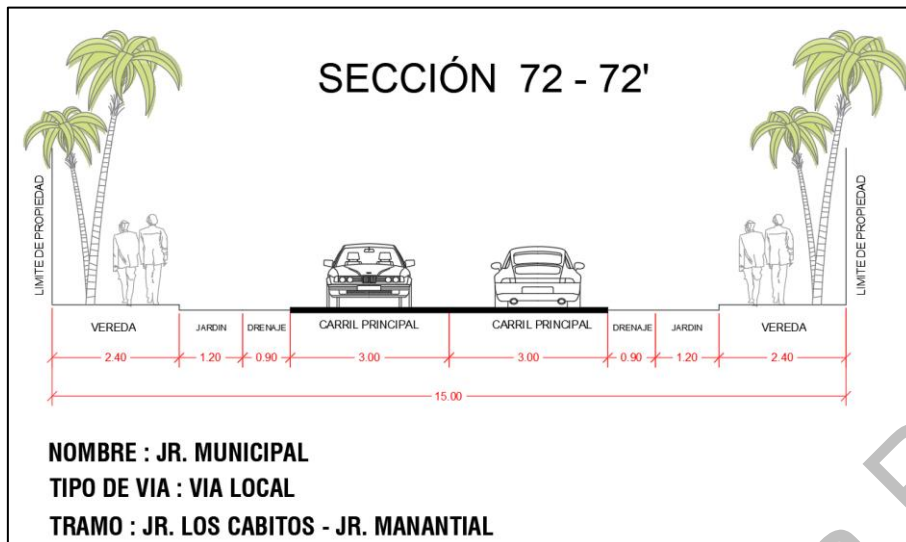
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 75. SECCIÓN VIAL 71 - 71' - VÍA LOCAL



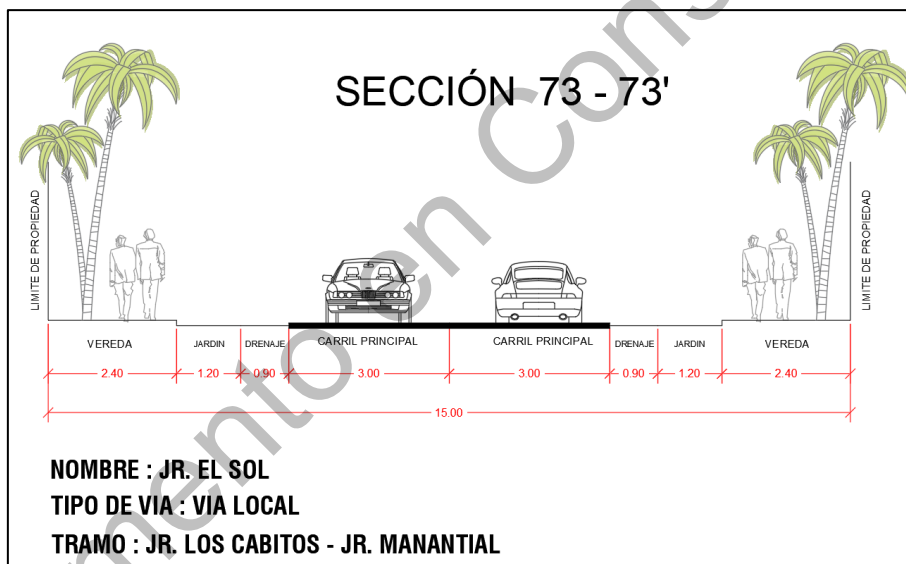
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 76. SECCIÓN VIAL 72 - 72' - VÍA LOCAL



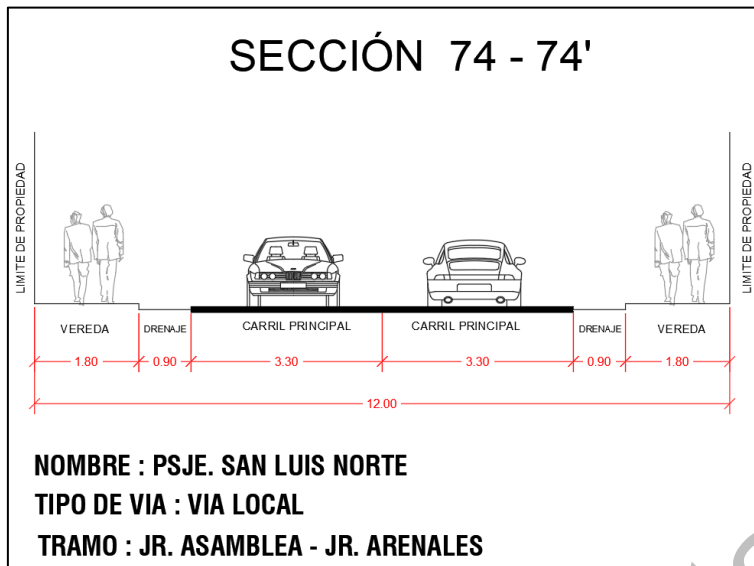
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 77. SECCIÓN VIAL 73 - 73' - VÍA LOCAL



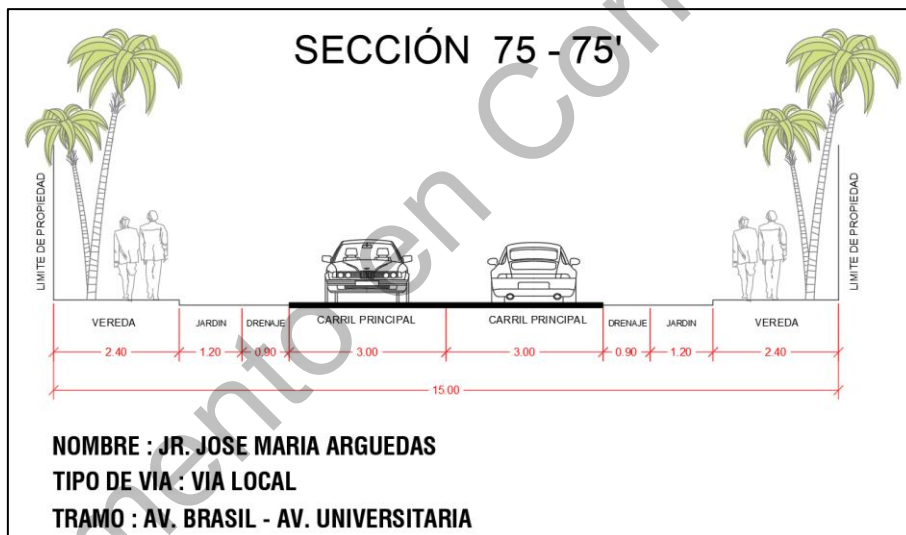
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 78. SECCIÓN VIAL 74 - 74' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 79. SECCIÓN VIAL 75 - 75' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Jaime Umuña Lema
 ARQUITECTO
 CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
 INGENIERO GEÓGRAFO
 REG. CIP 134326

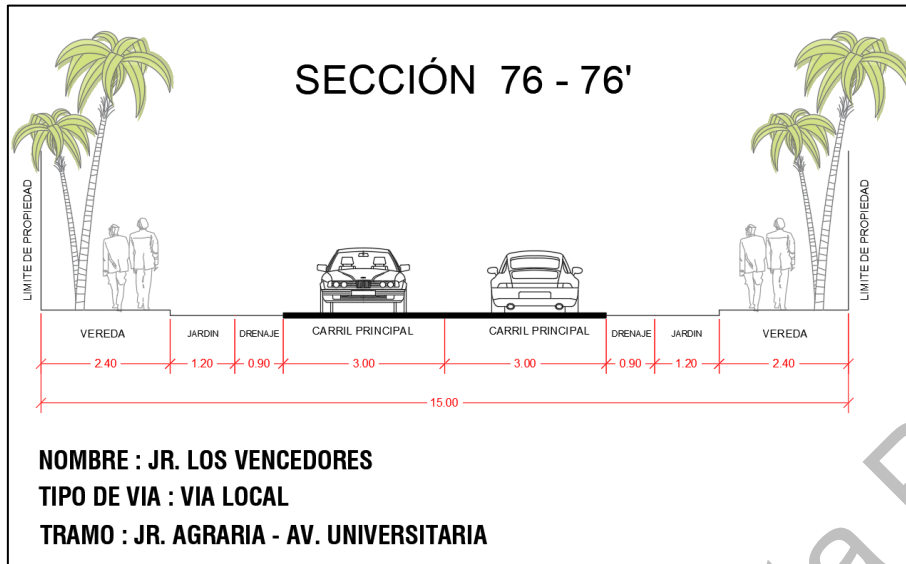
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

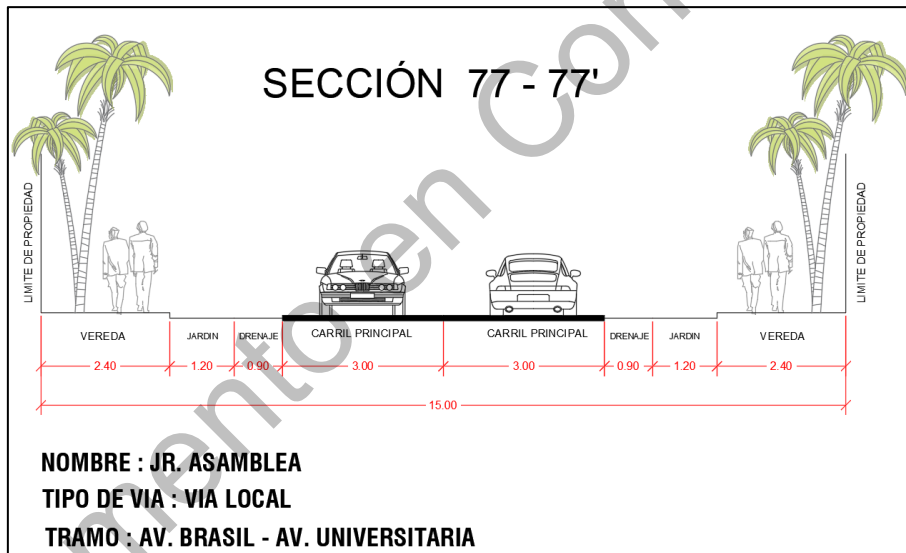
Rocío M. Evangelista Rojas
 GEÓGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 80. SECCIÓN VIAL 76 - 76' - VÍA LOCAL



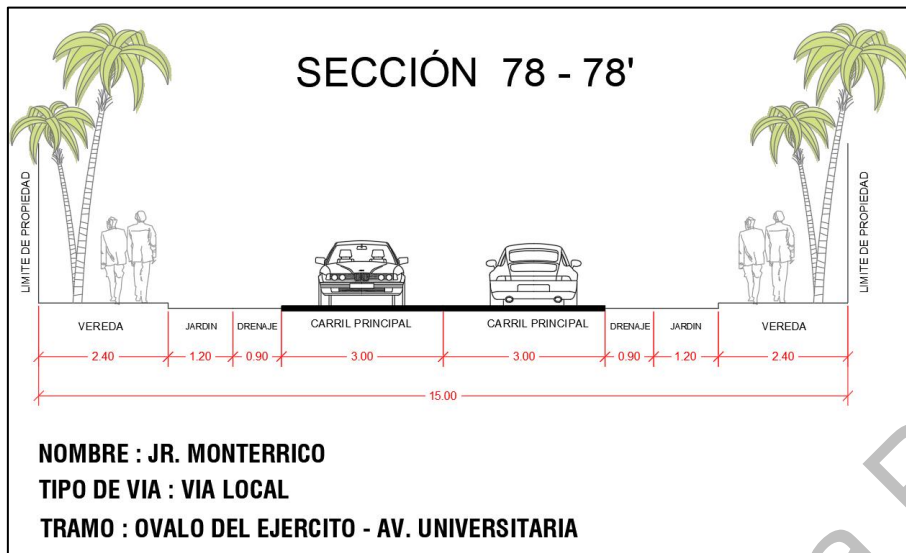
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 81. SECCIÓN VIAL 77 - 77' - VÍA LOCAL



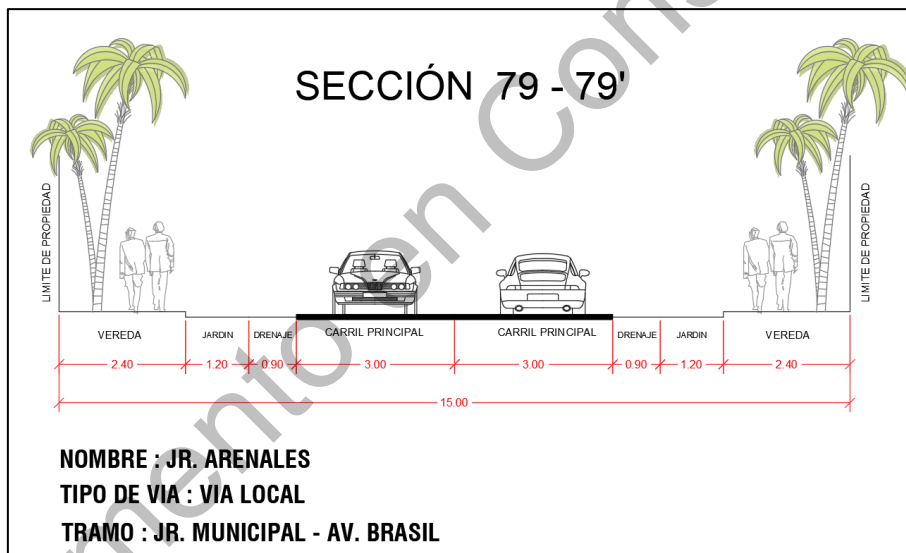
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 82. SECCIÓN VIAL 78 - 78' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 83. SECCIÓN VIAL 79 - 79' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umata Lema
Jaime Umata Lema
 ARQUITECTO
 CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

Alfonso Daniel Diaz Calero
ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO
 INGENIERO GEOGRAFO
 REG. CIP 134326

Dania Esmeralda Garabito Machaca
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulante
JUAN FERNANDO VERA TEGULANTE
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Alvarez
EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

Rocio M. Evangelista Rojas
Rocio M. Evangelista Rojas
 GEOGRAFO
 CIP N° 0971


Jaime Umuña Lema
ARQUITECTO
CAP 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474


ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326


DANÍA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987


JUAN FERNANDO VERA TEGULIMATO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

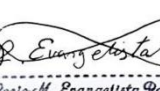
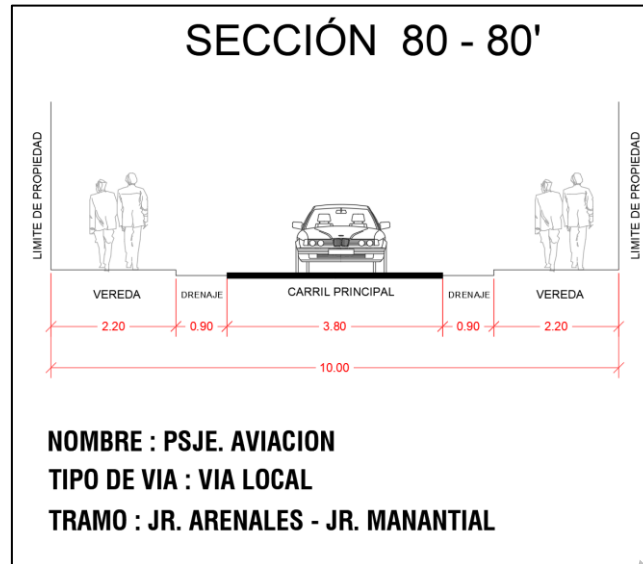
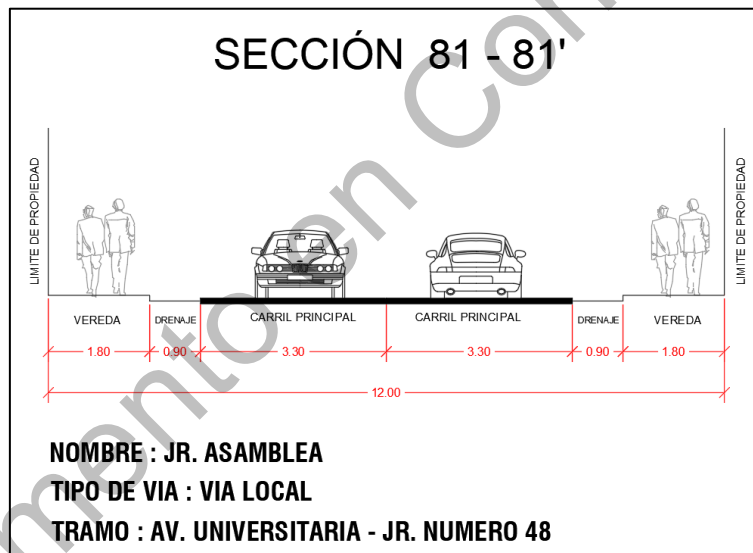

Rocío M. Esangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 84. SECCIÓN VIAL 80 - 80 - VÍA LOCAL



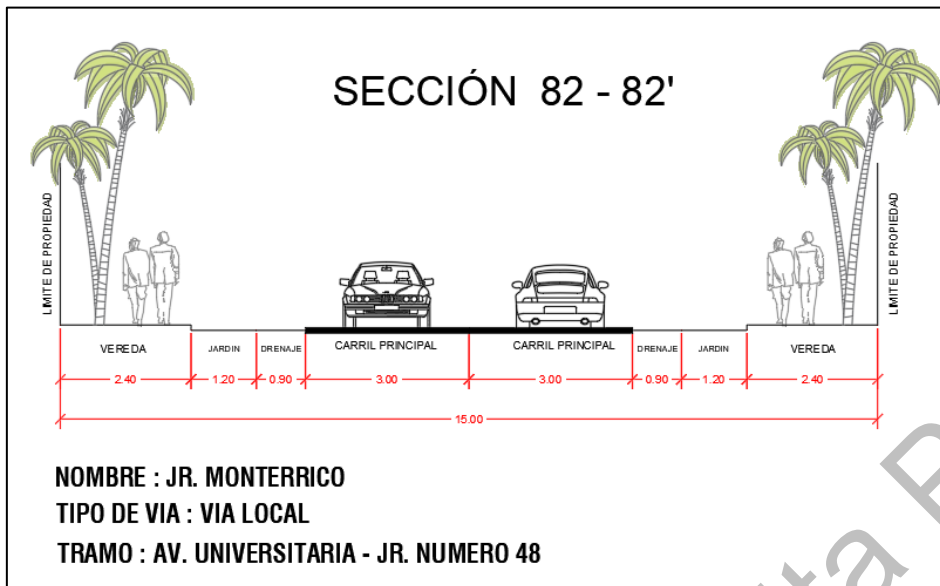
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 85. SECCIÓN VIAL 81 - 81 - VÍA LOCAL



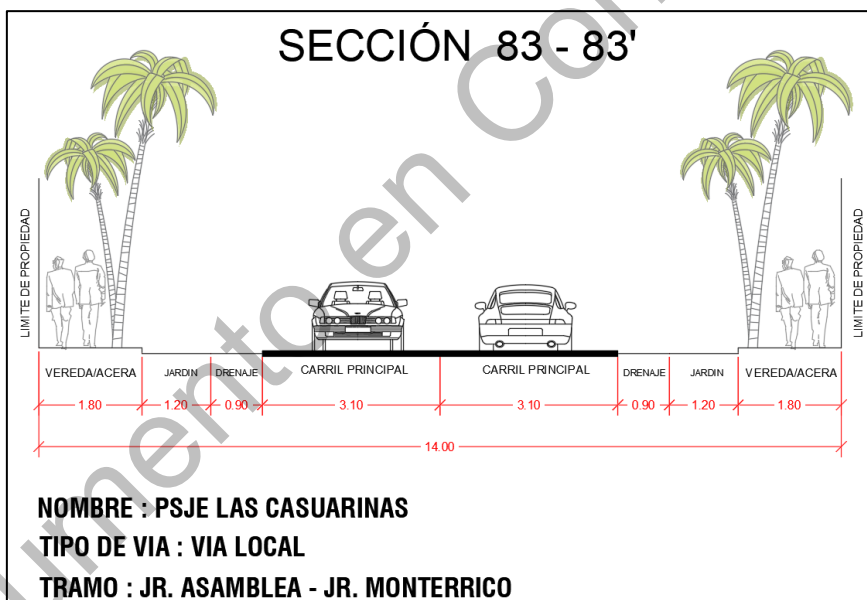
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 86. SECCIÓN VIAL 82 - 82 - VÍA LOCAL



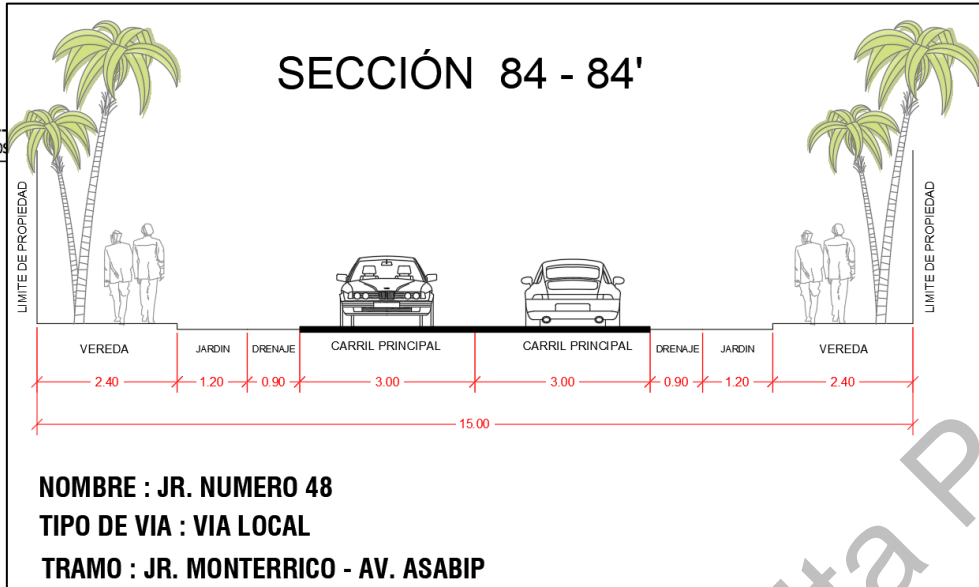
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 87. SECCIÓN VIAL 83 - 83 - VÍA LOCAL



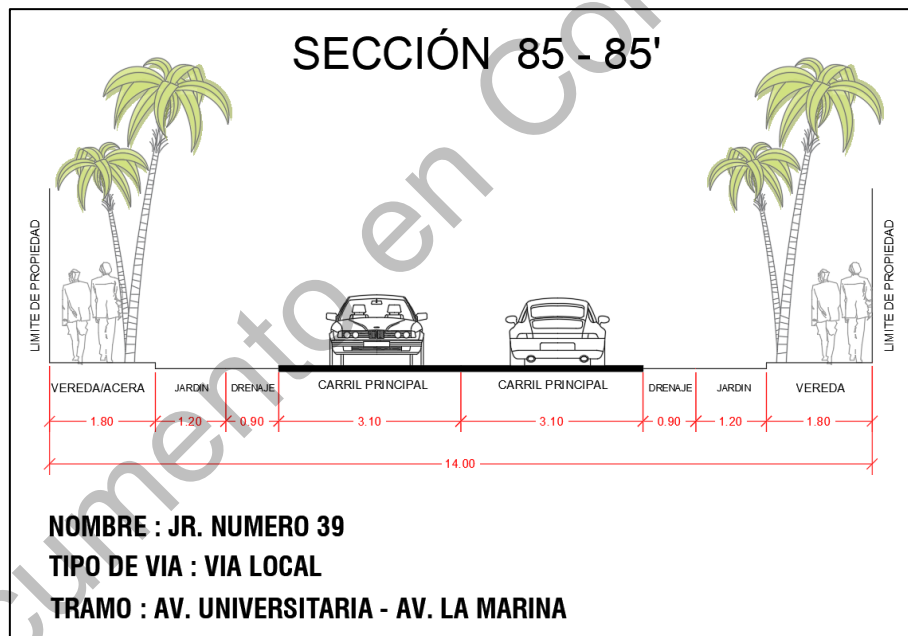
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 88. SECCIÓN VIAL 84 - 84' - VÍA LOCAL



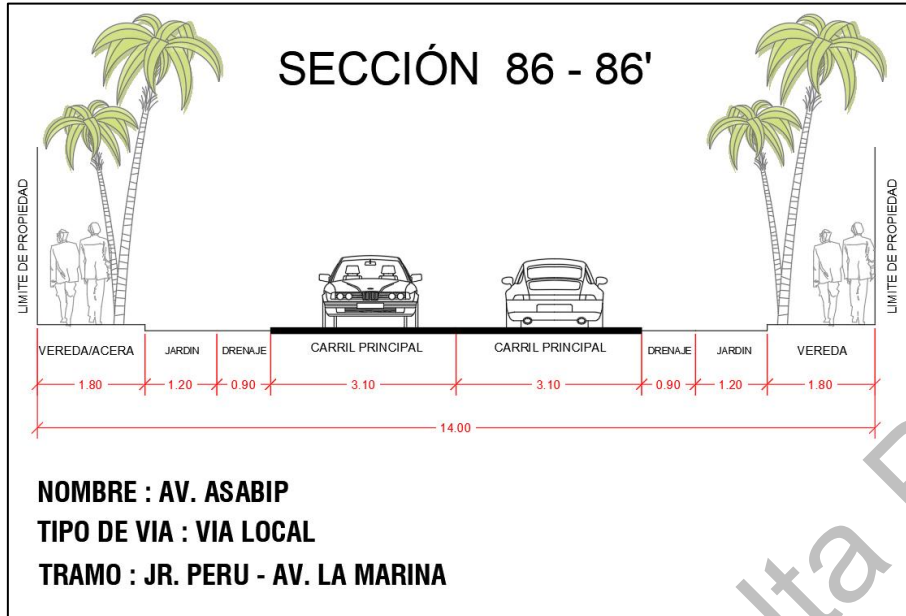
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 89. SECCIÓN VIAL 85 - 85' - VÍA LOCAL



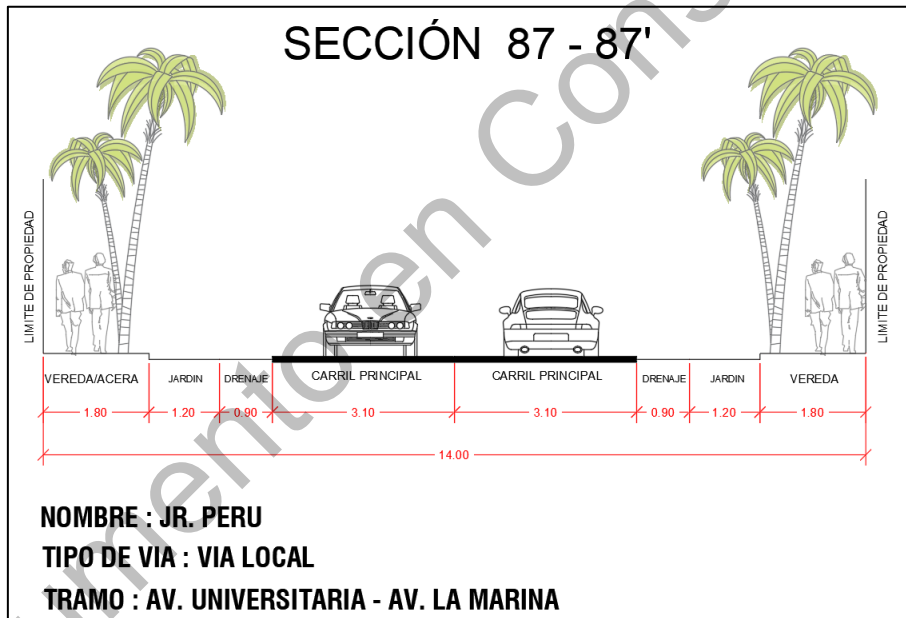
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 90. SECCIÓN VIAL 86 - 86' - VÍA LOCAL



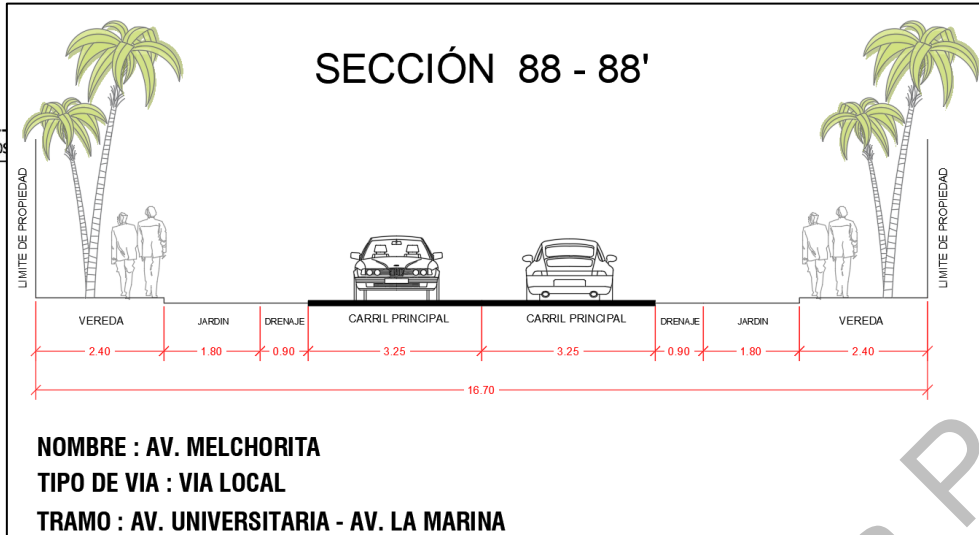
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 91. SECCIÓN VIAL 87 - 87' - VÍA LOCAL



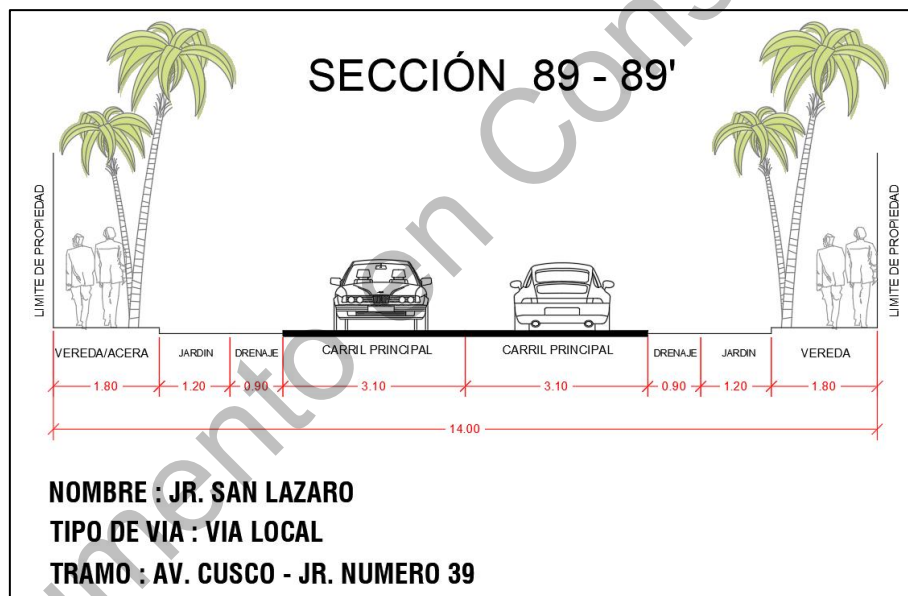
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 92. SECCIÓN VIAL 88 - 88' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 93. SECCIÓN VIAL 89 - 89' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

[Signature]
Jaime Umbla Lema
 ARQUITECTO
 CAP. N° 8192

[Signature]
Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

[Signature]
ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

[Signature]
ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO
 INGENIERO GEOGRAFO
 REG. CIP 134326

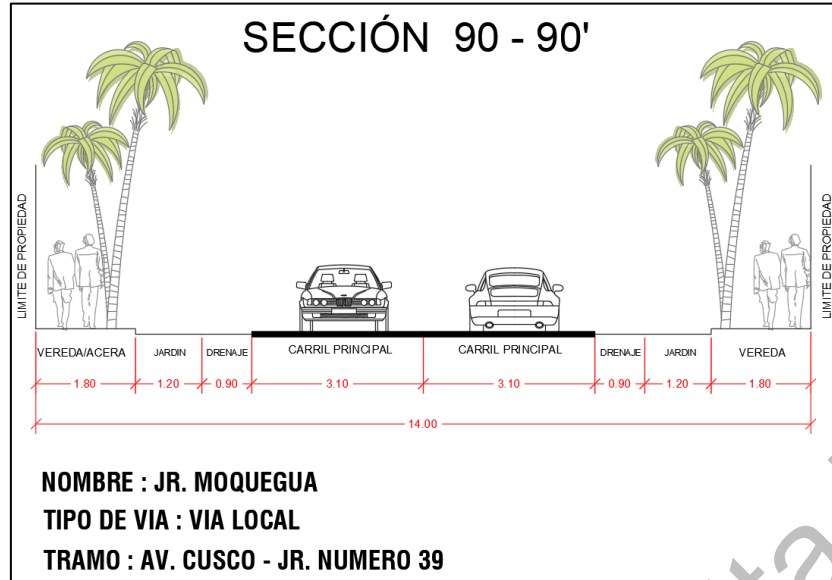
[Signature]
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

[Signature]
JUAN FERNANDO VERASTEGUIATEO
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

[Signature]
EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

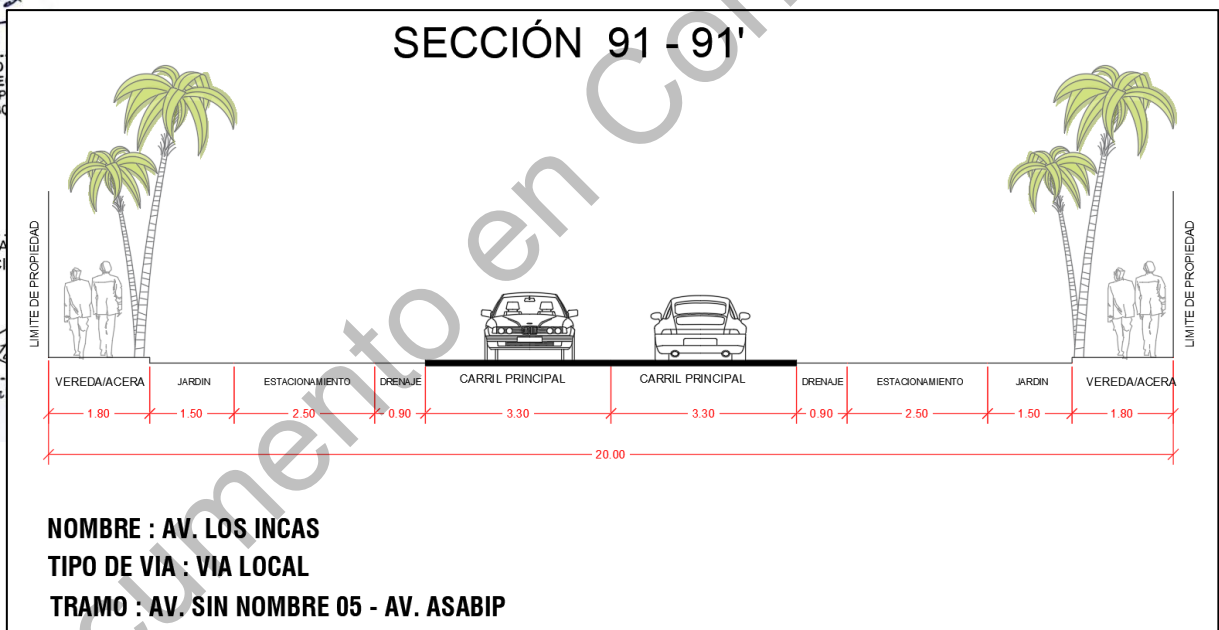
[Signature]
Rocio M. Evangelista Rojas
 GEOGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 94. SECCIÓN VIAL 90 - 90 - VÍA LOCAL



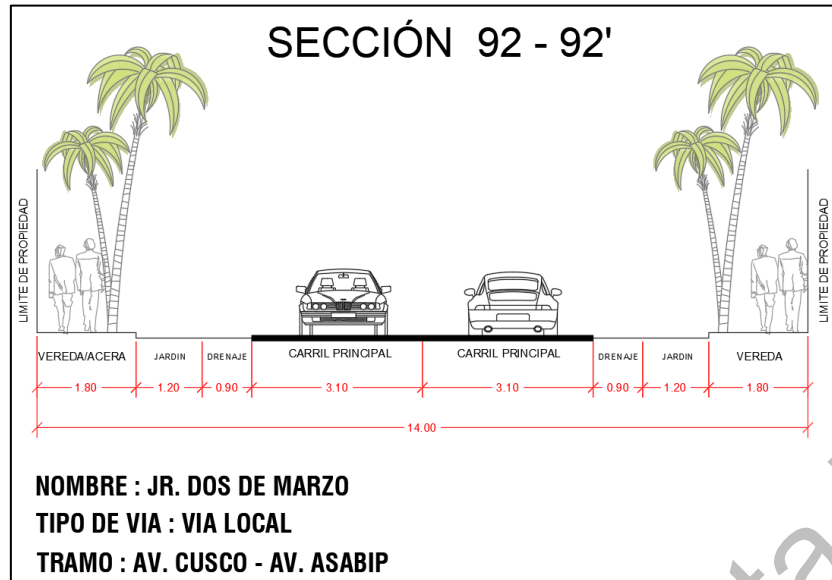
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 95. SECCIÓN VIAL 91 - 91 - VÍA LOCAL



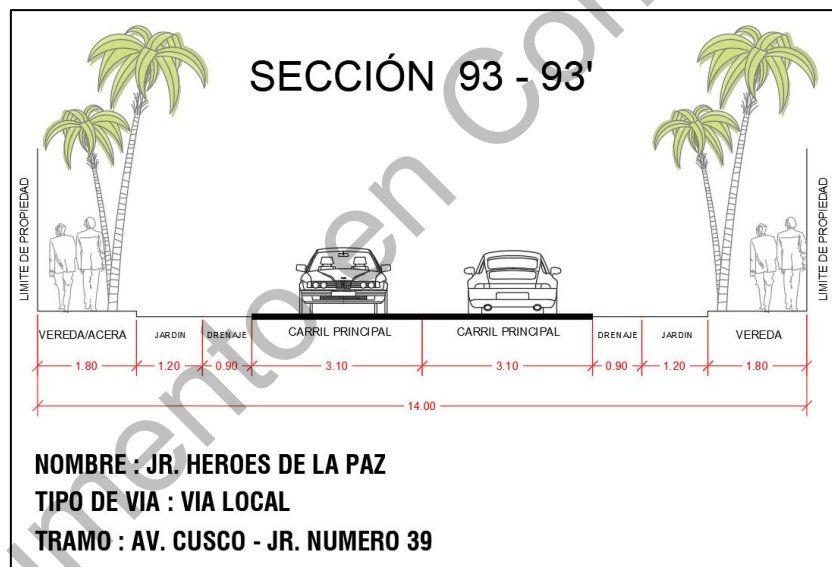
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 96. SECCIÓN VIAL 92 - 92' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 97. SECCIÓN VIAL 93 - 93' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umuña Lema
 ARQUITECTO
 CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
 INGENIERO GEÓGRAFO
 REG. CIP 134326

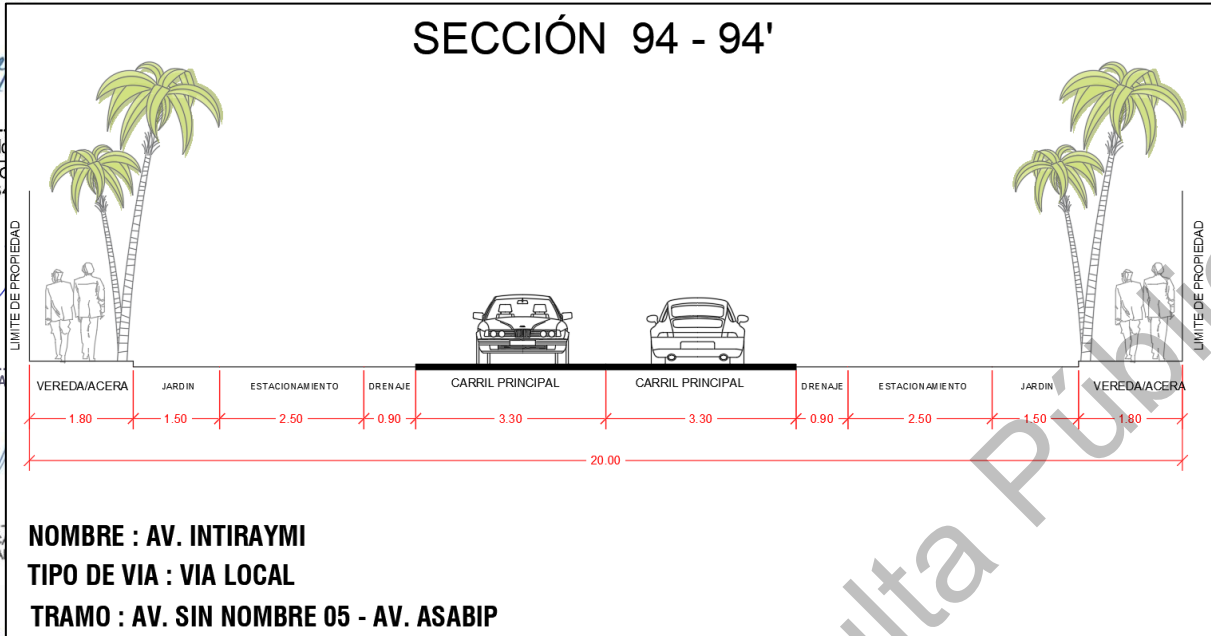
DANIALA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA TEGUI MATEO
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

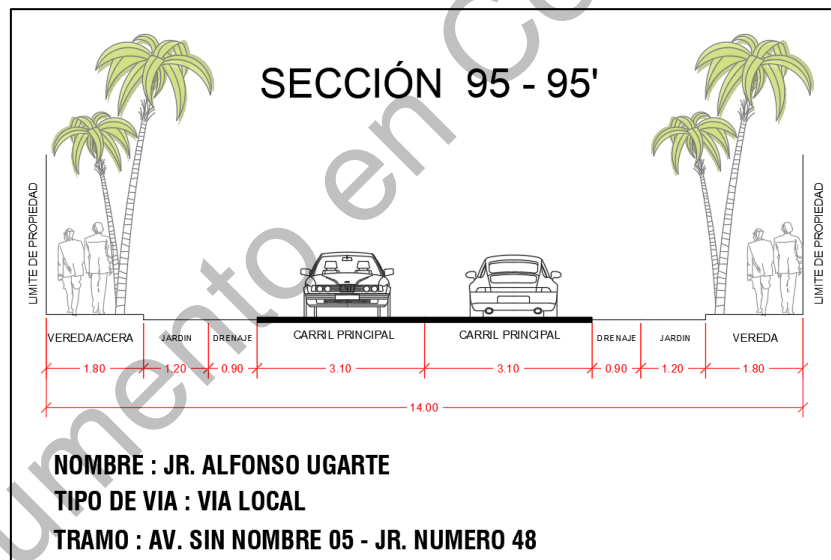
Rocío M. Evangelista Rojas
 GEÓGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 98. SECCIÓN VIAL 94 - 94' - VÍA LOCAL



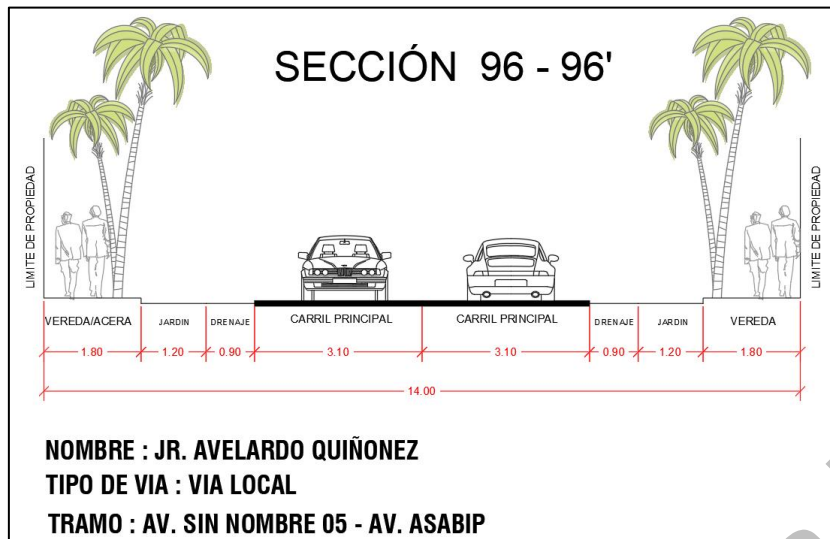
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 99. SECCIÓN VIAL 95 - 95' - VÍA LOCAL



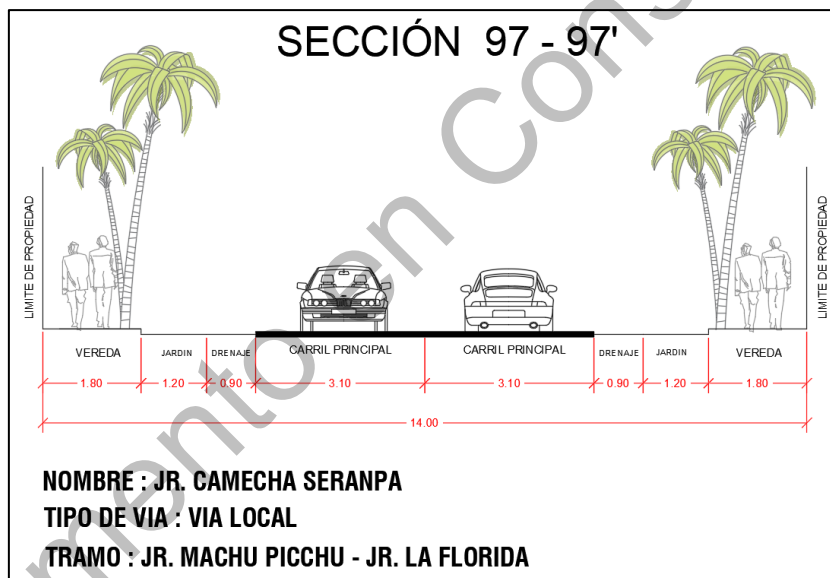
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 100. SECCIÓN VIAL 96 - 96' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 101. SECCIÓN VIAL 97 - 97' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umata Lema
 ARQUITECTO
 CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
 INGENIERO GEÓGRAFO
 REG. CIP 134326

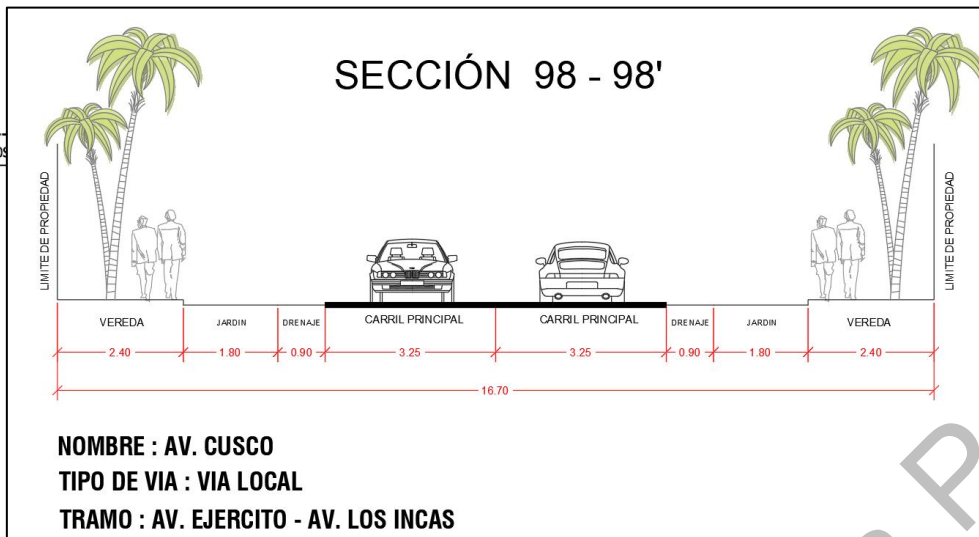
DANÍA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

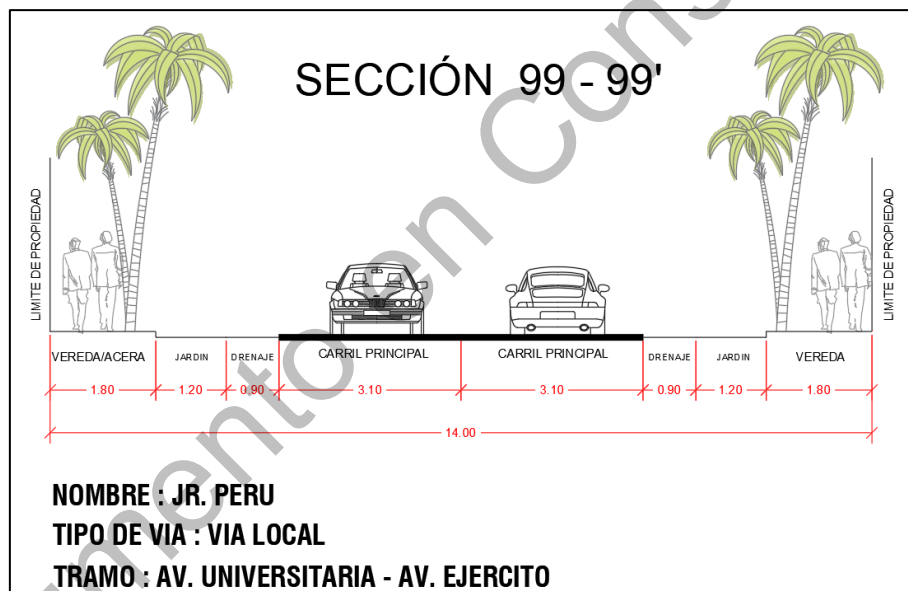
Rocío M. Evangelista Rojas
 GEÓGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 102. SECCIÓN VIAL 98 - 98' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 103. SECCIÓN VIAL 99 - 99' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

[Signature]
Jaime Umbla Lema
 ARQUITECTO
 CAP. N° 8192

[Signature]
Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

[Signature]
ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

[Signature]
ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO
 INGENIERO GEOGRAFO
 REG. CIP 134326

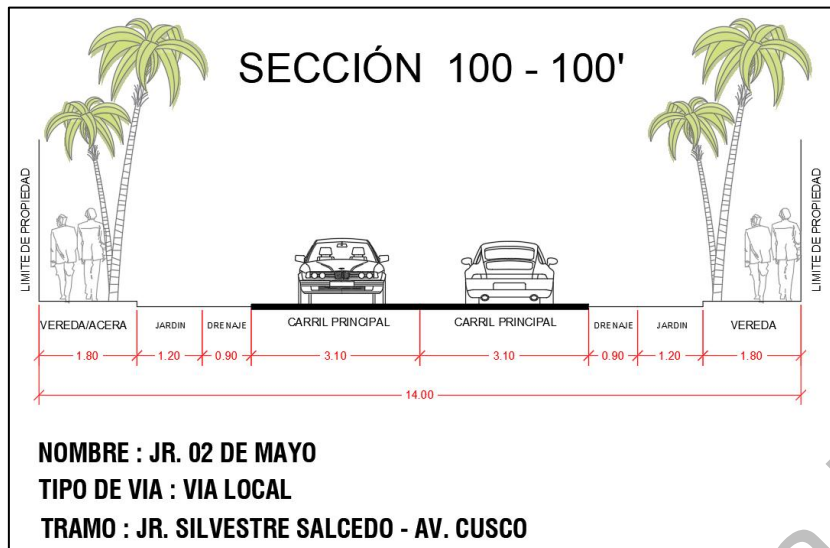
[Signature]
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

[Signature]
JUAN FERNANDO VERASTEGUI MATEO
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

[Signature]
EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

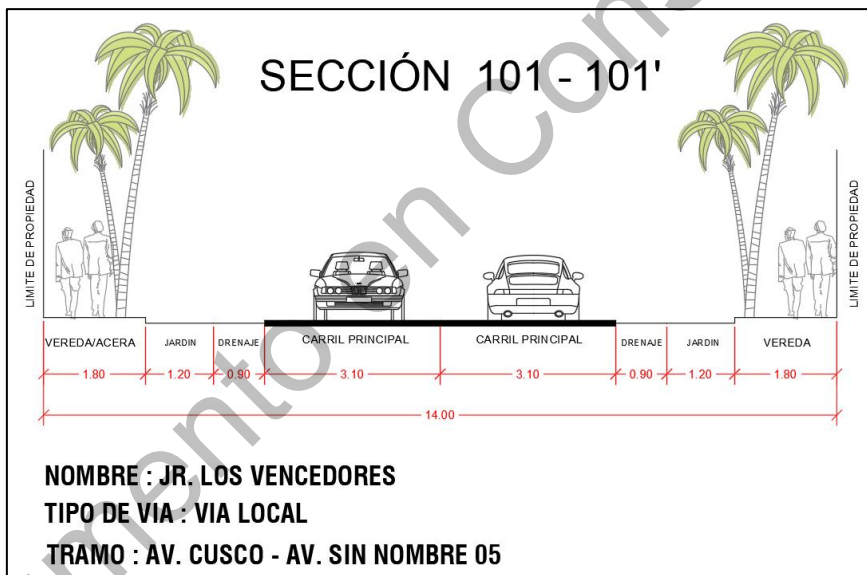
[Signature]
Rocio M. Evangelista Rojas
 GEOGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 104. SECCIÓN VIAL 100 - 100' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 105. SECCIÓN VIAL 101 - 101' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umuña Lema
 ARQUITECTO
 CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

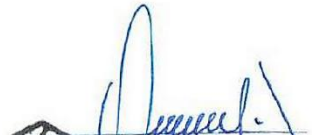
ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
 INGENIERO GEOGRAFO
 REG. CIP 134326

DANIALA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

Rocío M. Evangelista Rojas
 GEOGRAFO
 CIP N° 0971


Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474


ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

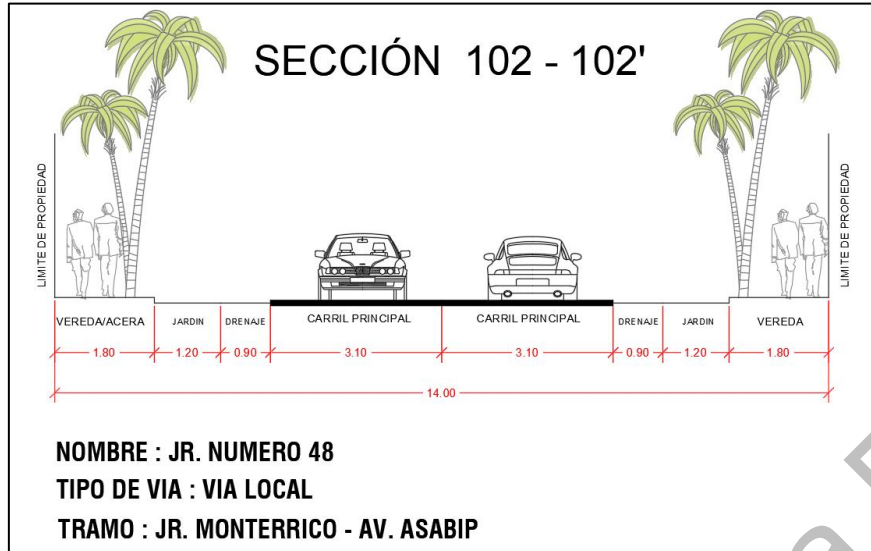

DANIALA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987


JUAN FERNANDO VERA TEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

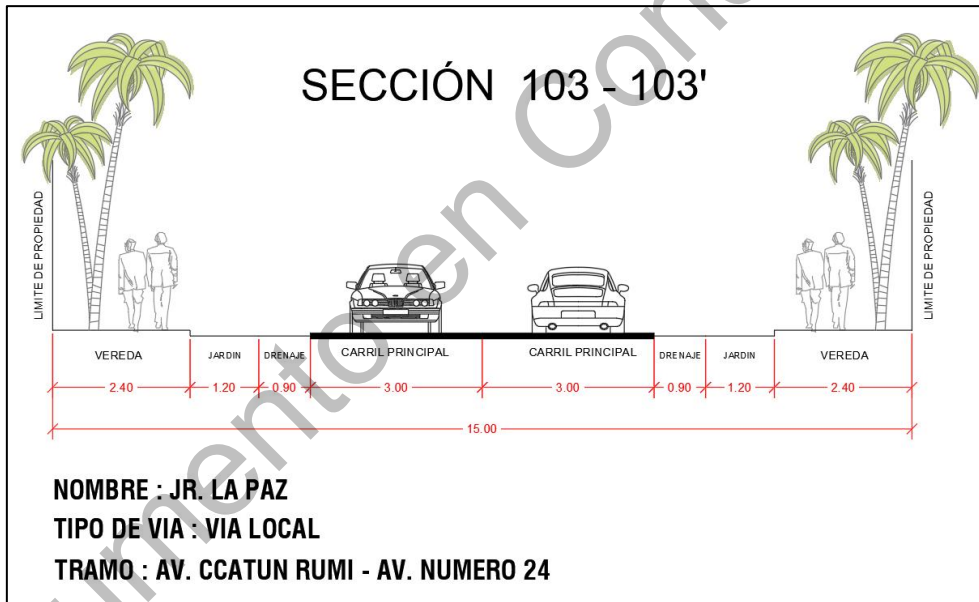

Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 106. SECCIÓN VIAL 102 - 102 - VÍA LOCAL



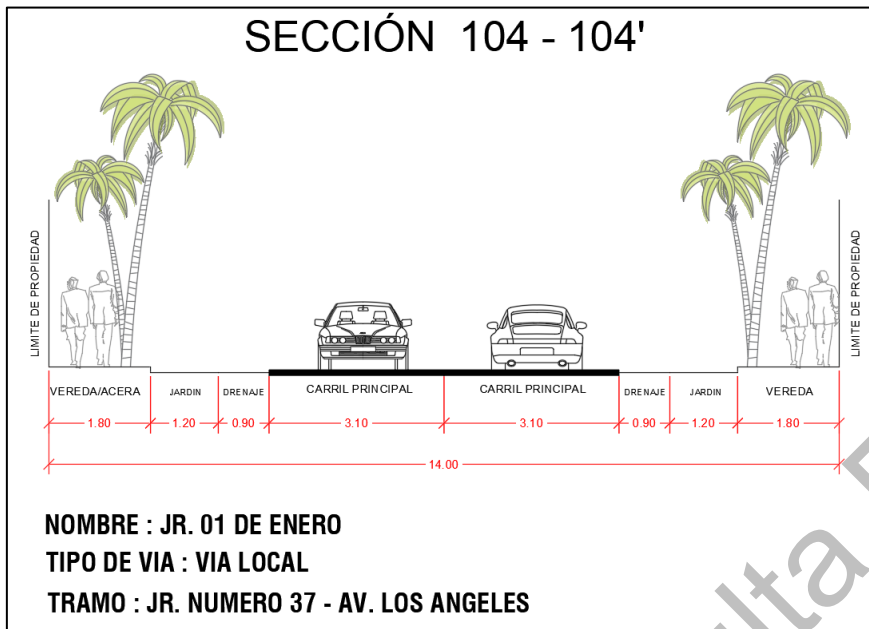
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 107. SECCIÓN VIAL 103 - 103 - VÍA LOCAL



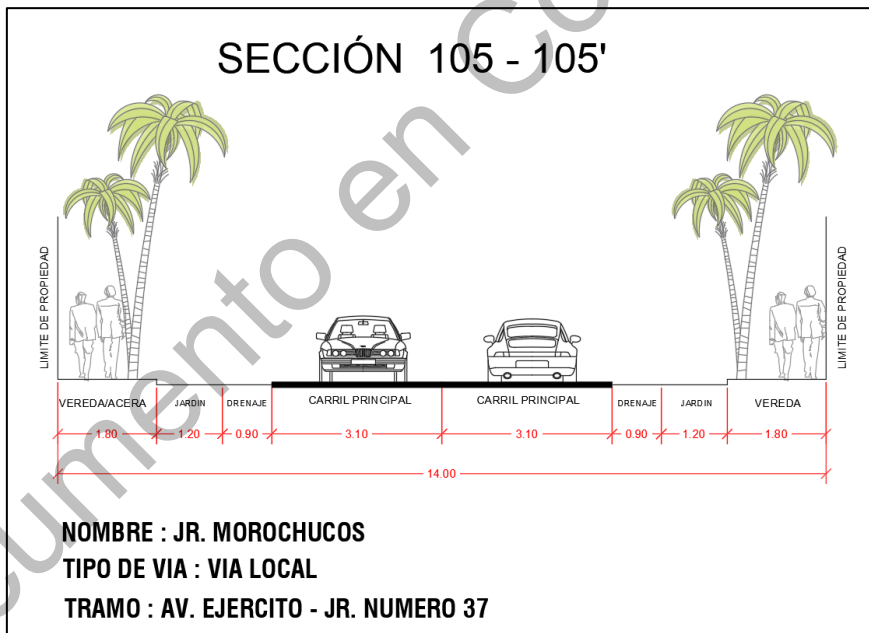
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 108. SECCIÓN VIAL 104 - 104' - VÍA LOCAL



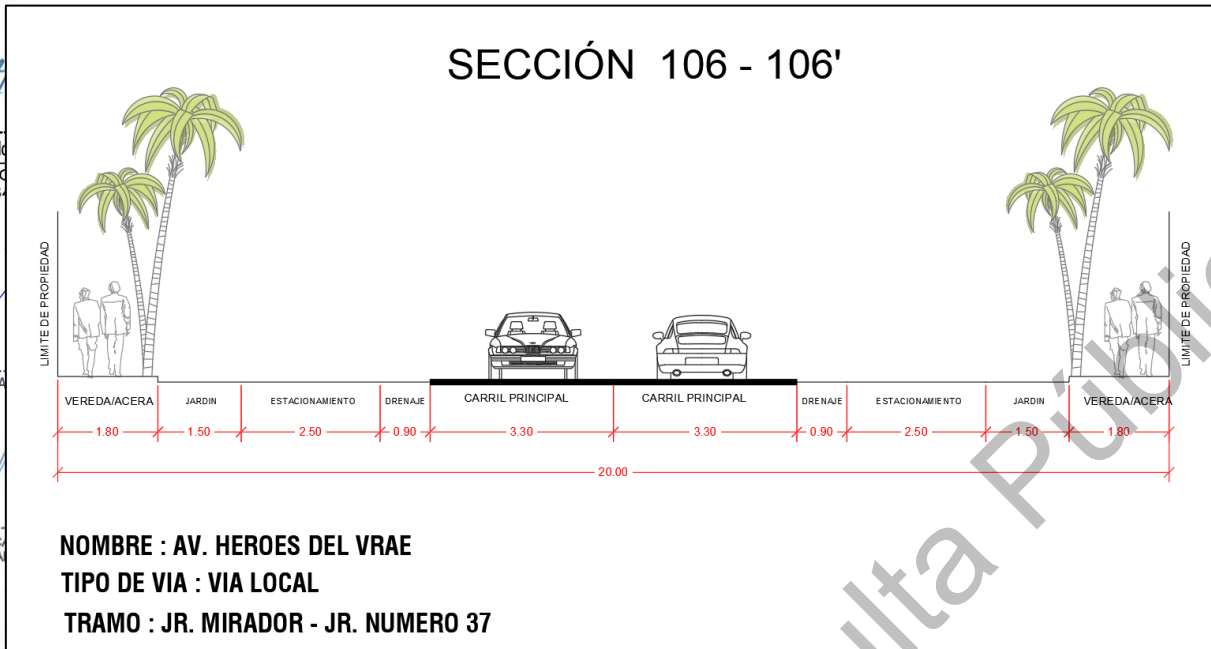
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 109. SECCIÓN VIAL 105 - 105' - VÍA LOCAL



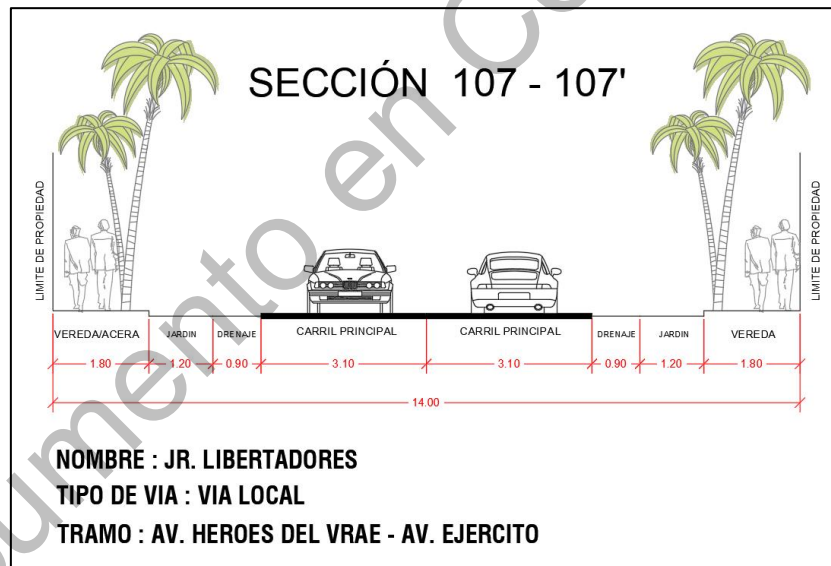
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 110. SECCIÓN VIAL 106 - 106' - VÍA LOCAL



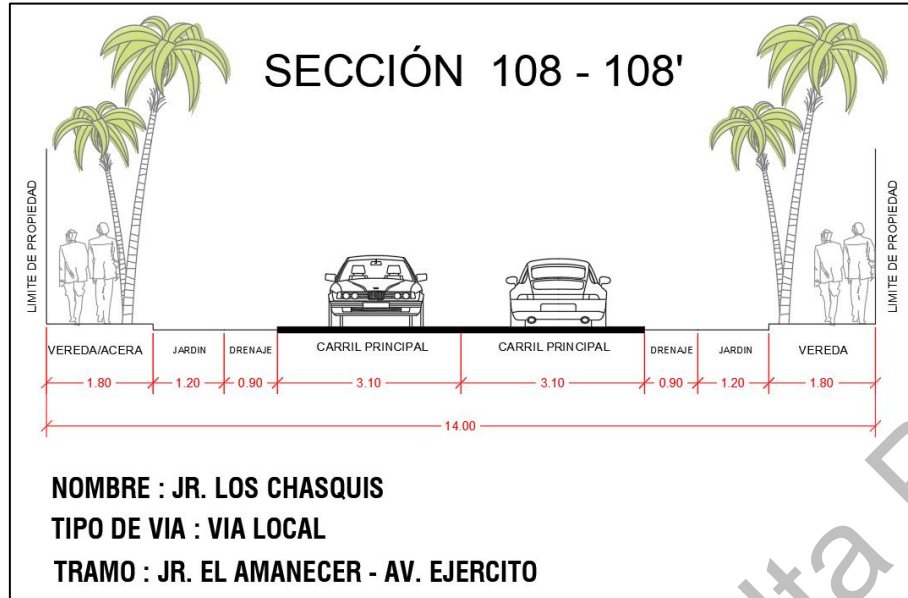
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 111. SECCIÓN VIAL 107 - 107' - VÍA LOCAL



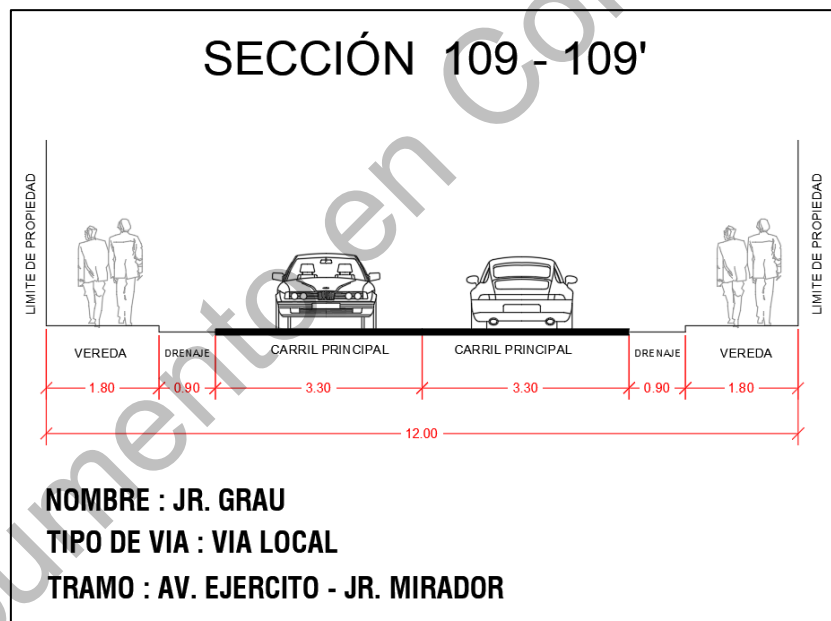
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 112. SECCIÓN VIAL 108 - 108' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 113. SECCIÓN VIAL 109 - 109' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
Antonio Caballero Castillo
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
Alfonso Daniel Díaz Calero
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

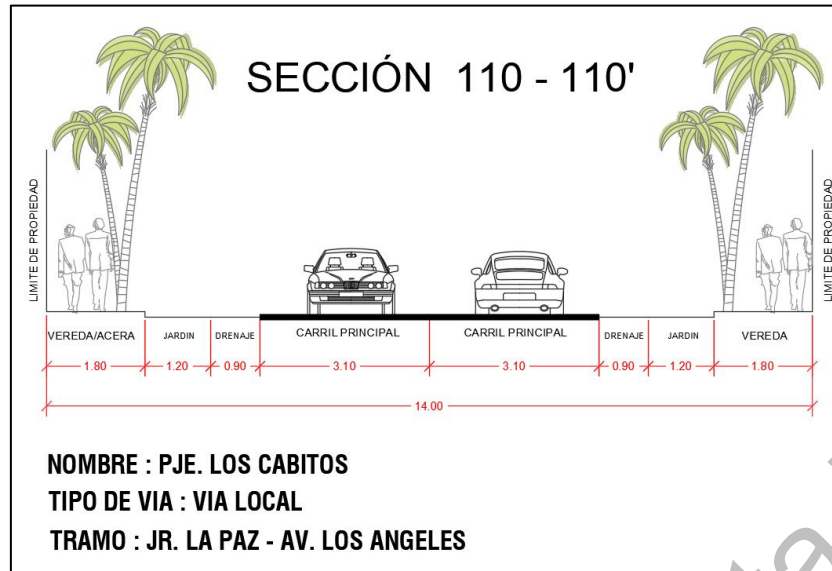
Dania Esheralda Garabito Machaca
Dania Esheralda Garabito Machaca
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulimato
Juan Fernando Vera Tegulimato
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Alvarez
Edwin Trujillo Alvarez
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

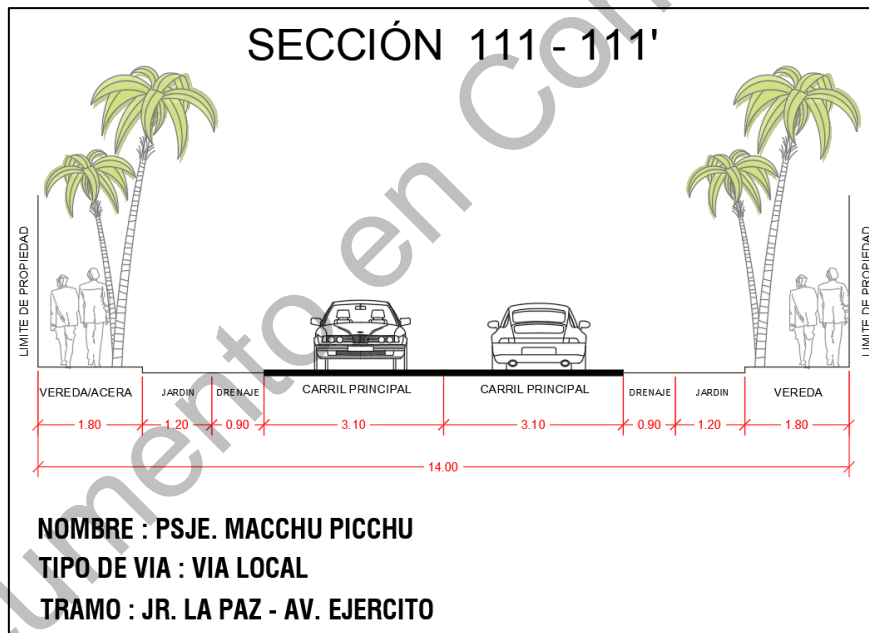
Proelio M. Evangelista Rojas
Proelio M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 114. SECCIÓN VIAL 110 - 110' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 115. SECCIÓN VIAL 111 - 111' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
 ARQUITECTO
 CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
 INGENIERO GEOGRAFO
 REG. CIP 134326

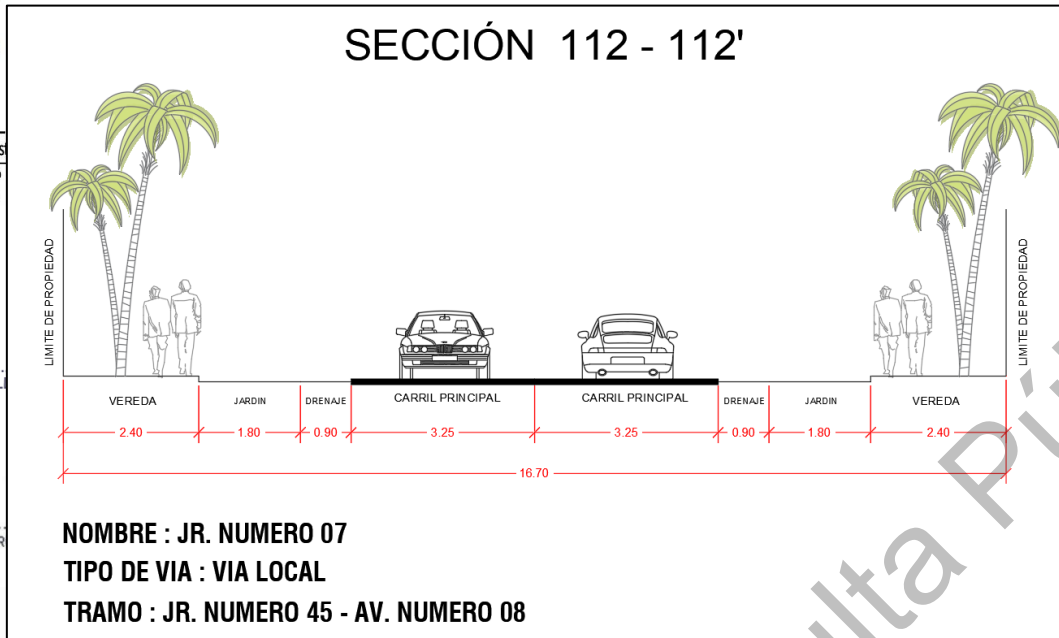
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA TEGULANTE
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

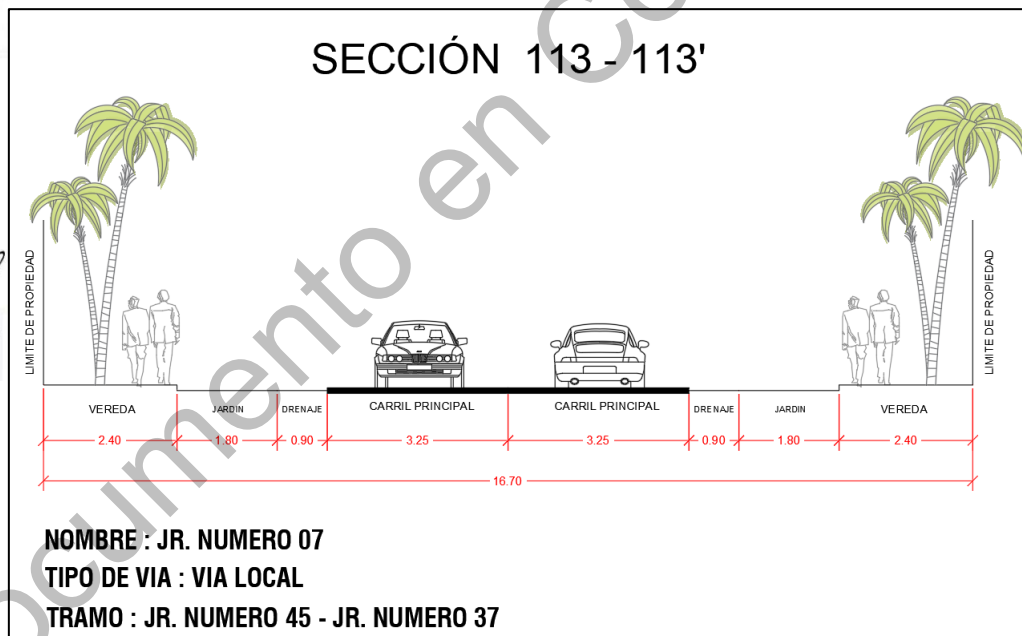
Rocío M. Evangelista Rojas
 GEOGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 116. SECCIÓN VIAL 112 - 112' - VÍA LOCAL



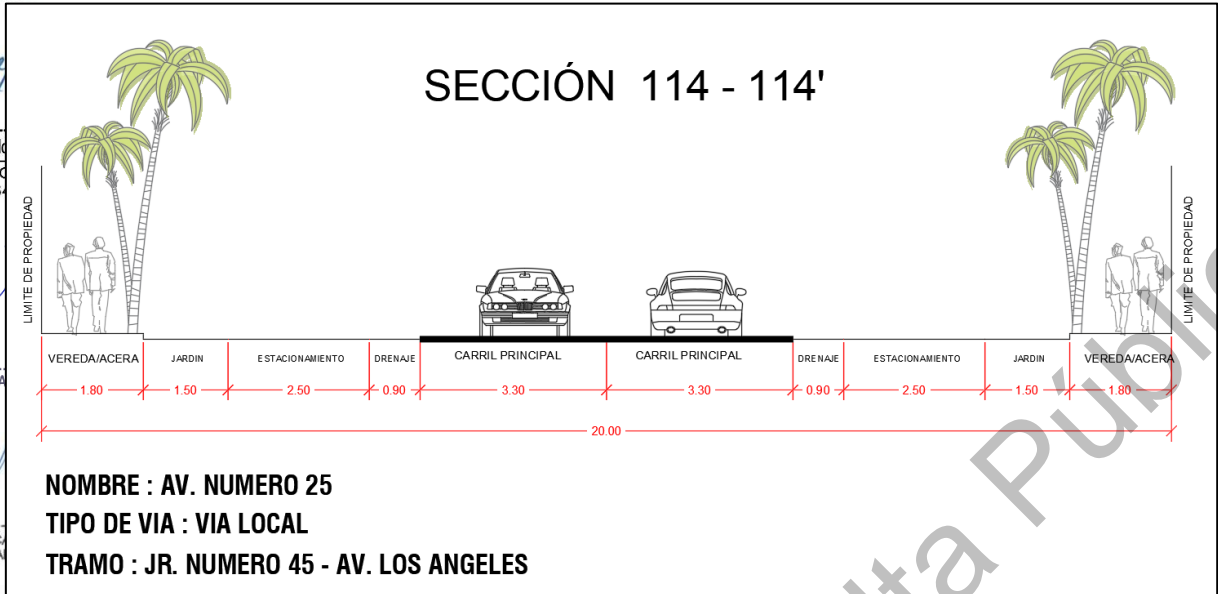
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 117. SECCIÓN VIAL 113 - 113' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 118. SECCIÓN VIAL 114 - 114 – VÍA LOCAL



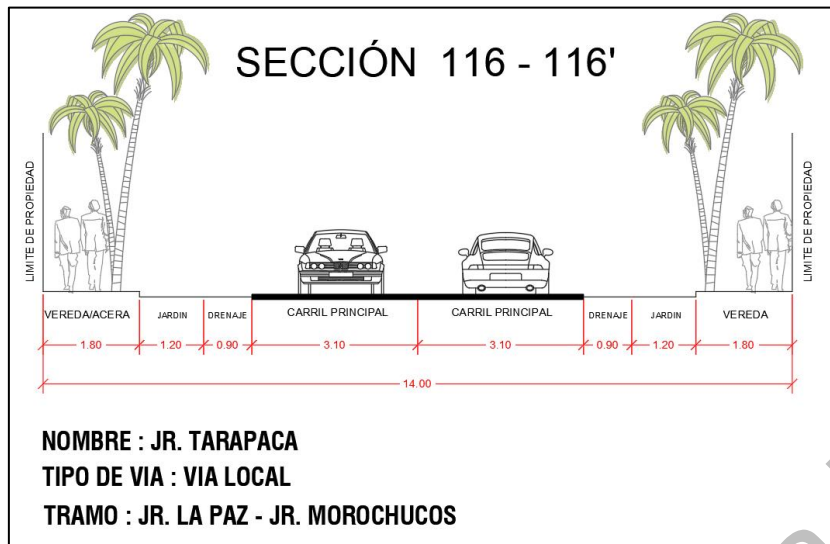
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 119. SECCIÓN VIAL 115 - 115 – VÍA LOCAL



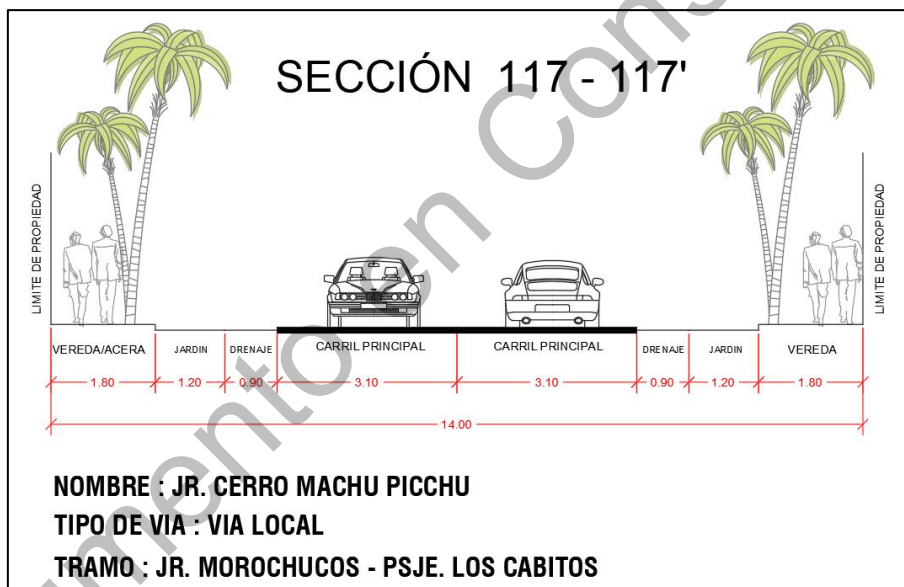
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 120. SECCIÓN VIAL 116 - 116' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 121. SECCIÓN VIAL 117 - 117' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umuña Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

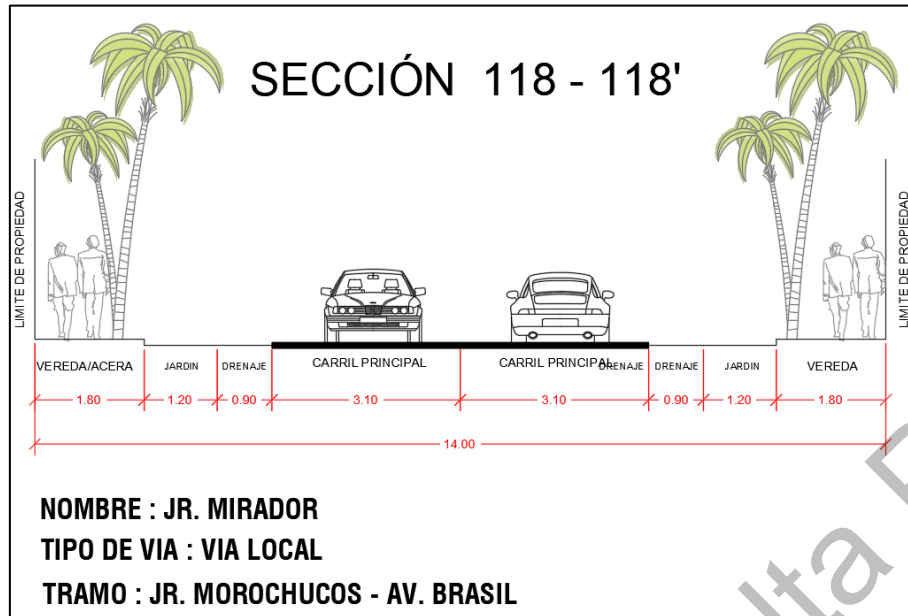
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

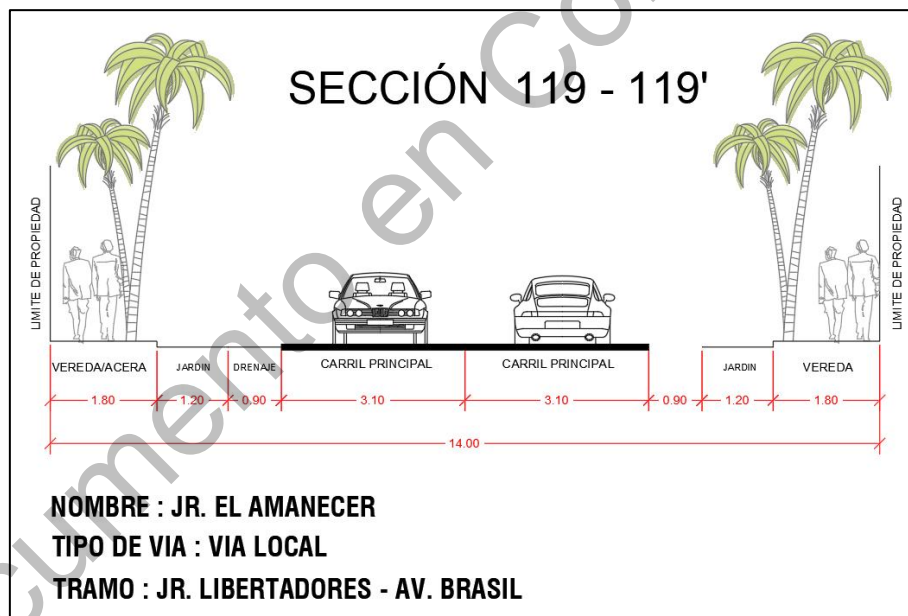
Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 122. SECCIÓN VIAL 118 - 118 - VÍA LOCAL



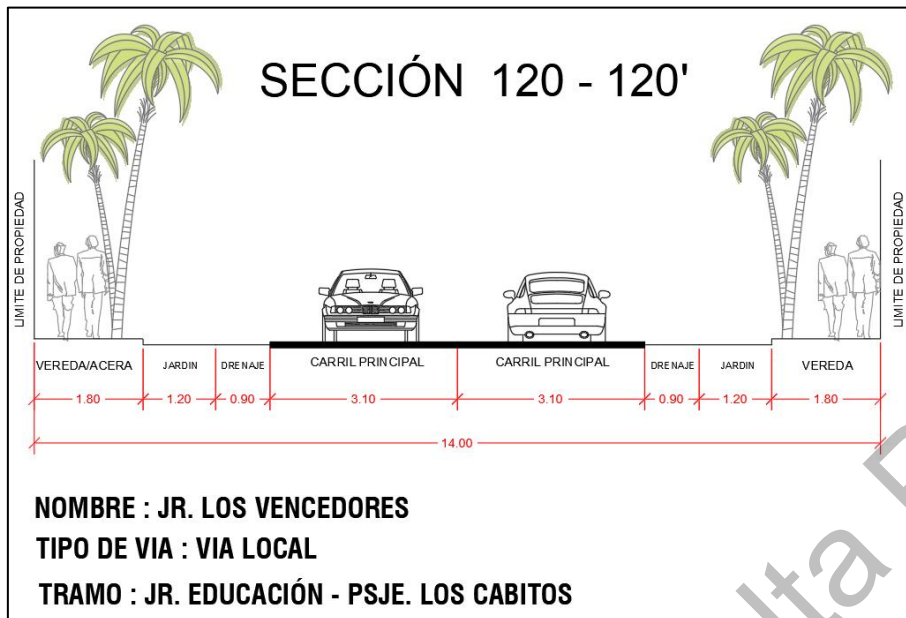
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 123. SECCIÓN VIAL 119 - 119 - VÍA LOCAL



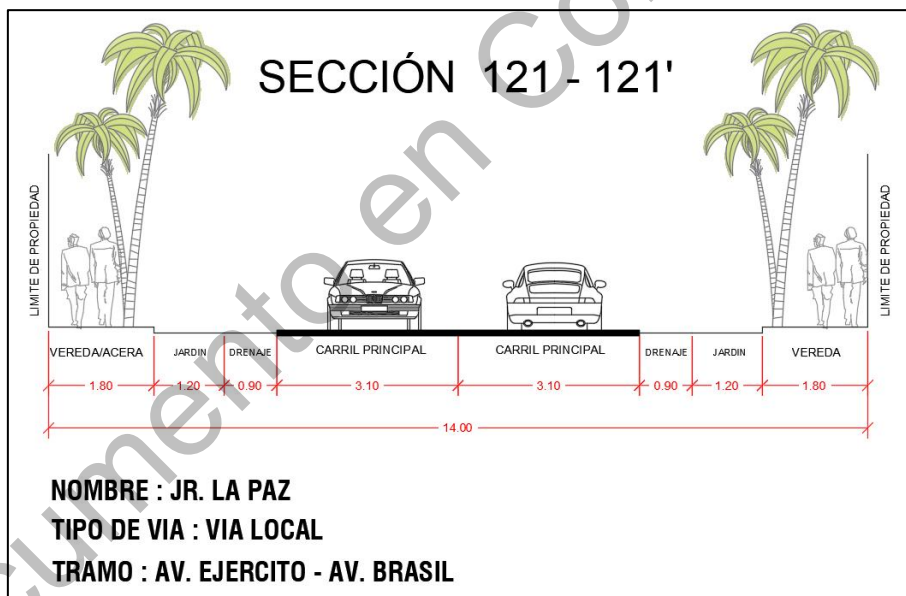
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 124. SECCIÓN VIAL 120 - 120' - VÍA LOCAL



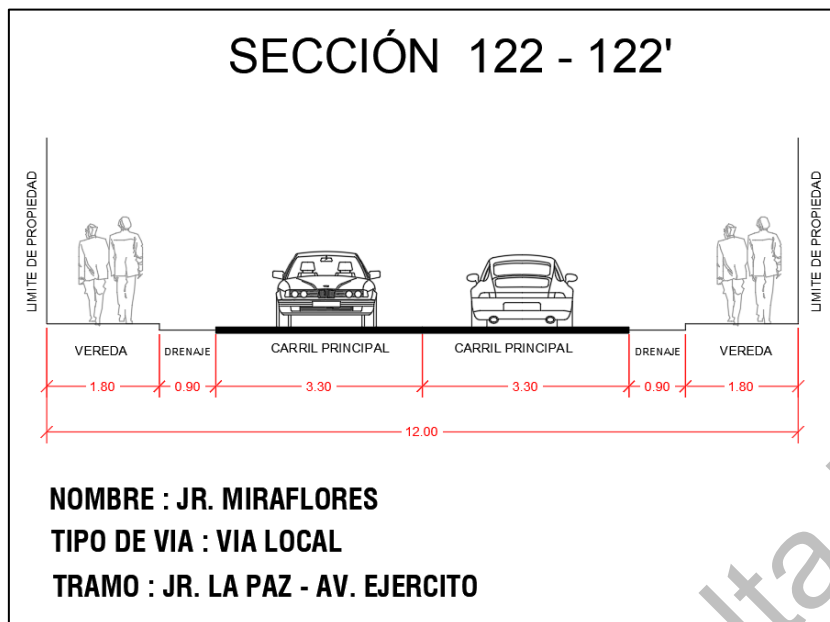
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 125. SECCIÓN VIAL 121 - 121' - VÍA LOCAL



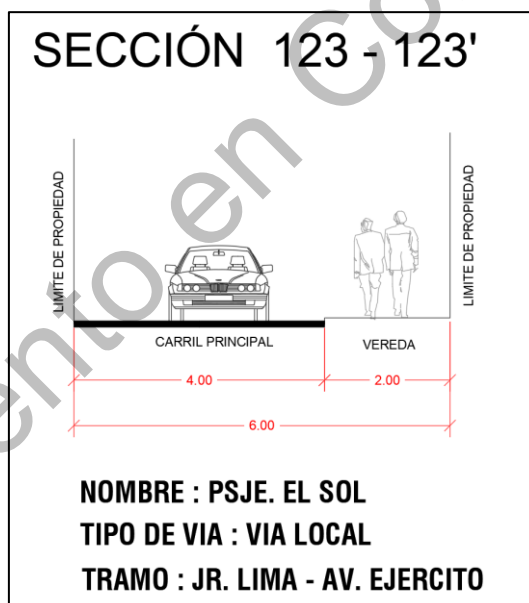
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 126. SECCIÓN VIAL 122 - 122' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 127. SECCIÓN VIAL 123 - 123' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
Antonio Caballero Castillo
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
Alfonso Daniel Díaz Calero
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

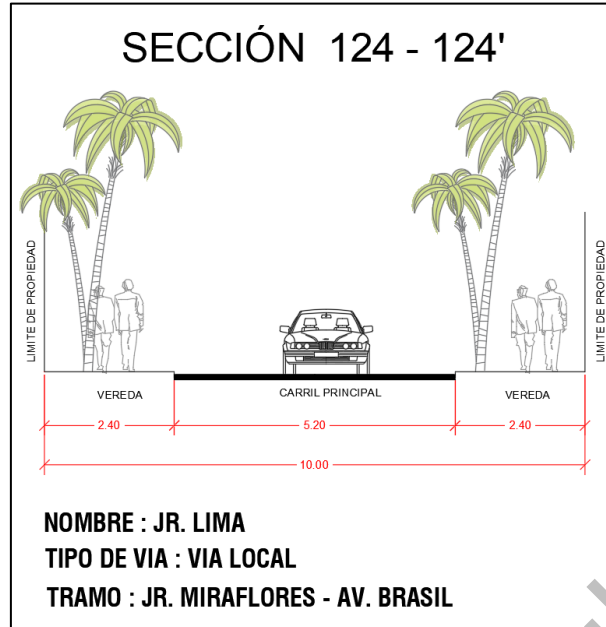
Dania Esmeralda Garabito Machaca
Dania Esmeralda Garabito Machaca
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulante
Juan Fernando Vera Tegulante
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Alvarez
Edwin Trujillo Alvarez
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

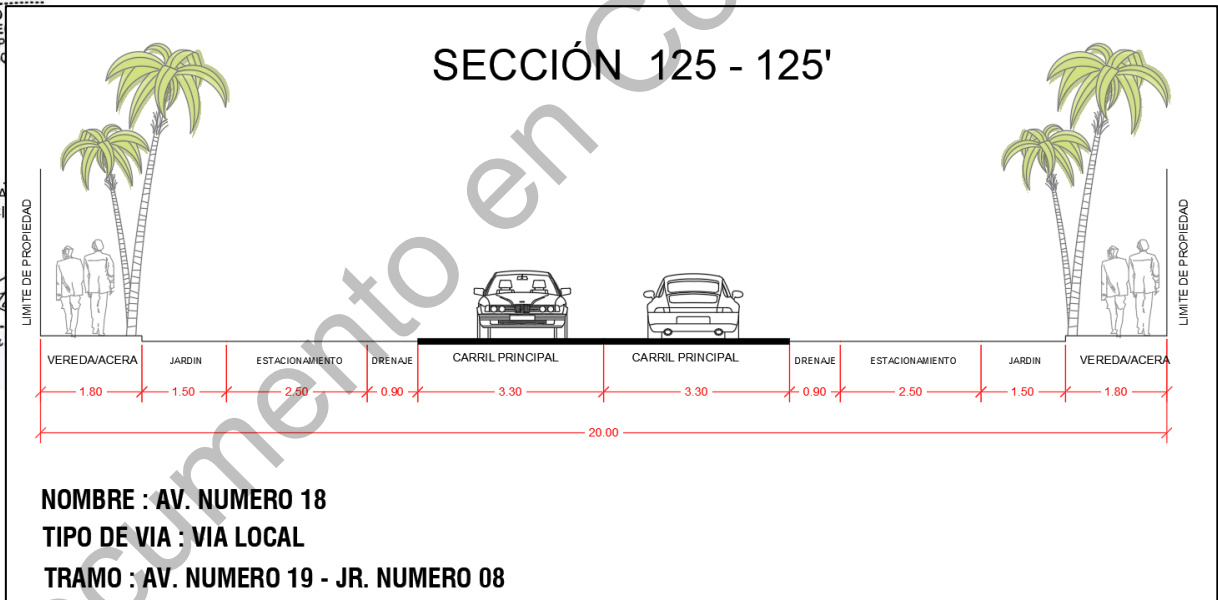
Proelio M. Evangelista Rojas
Proelio M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 128. SECCIÓN VIAL 124 - 124' - VÍA LOCAL



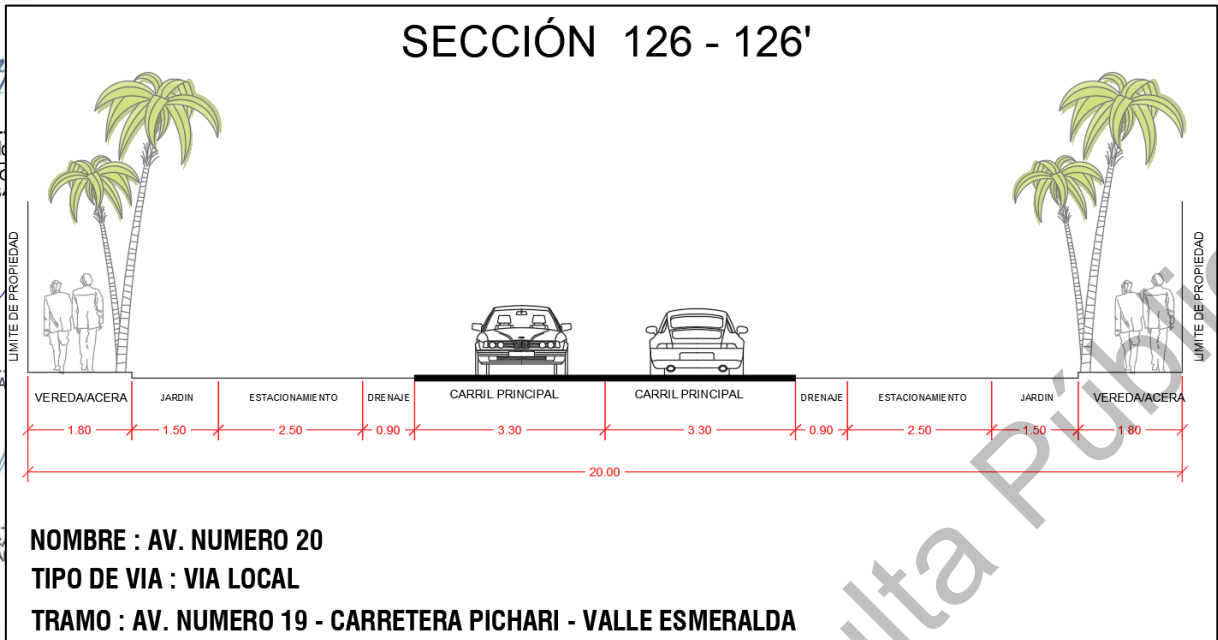
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 129. SECCIÓN VIAL 125 - 125' - VÍA LOCAL



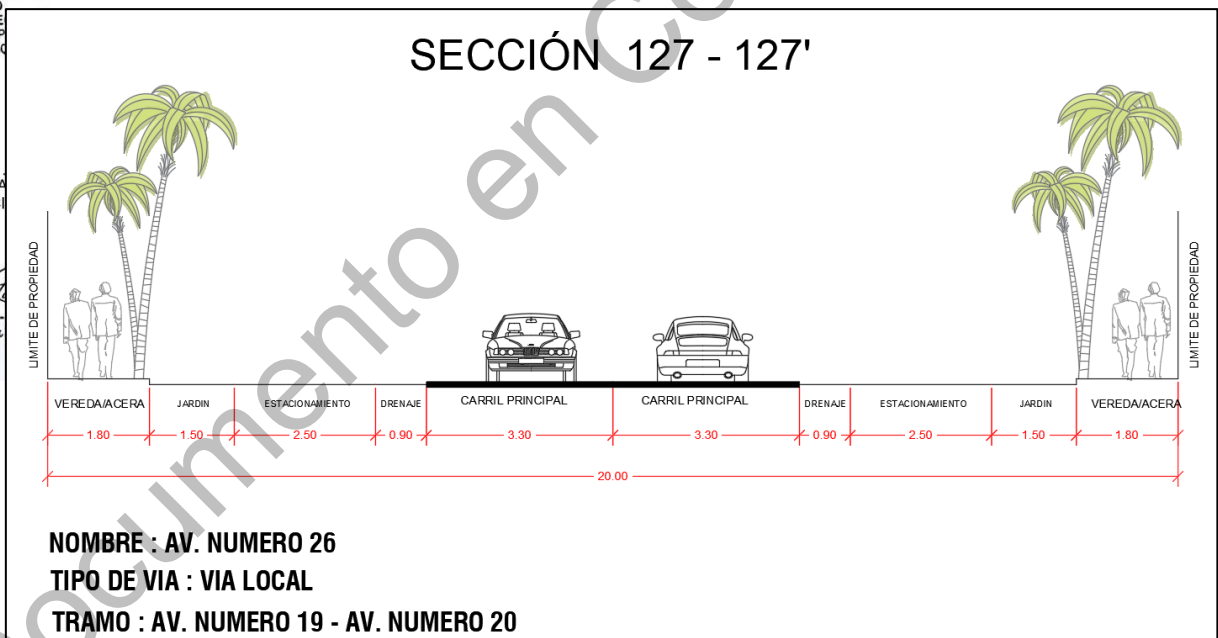
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 130. SECCIÓN VIAL 126 - 126' - VÍA LOCAL



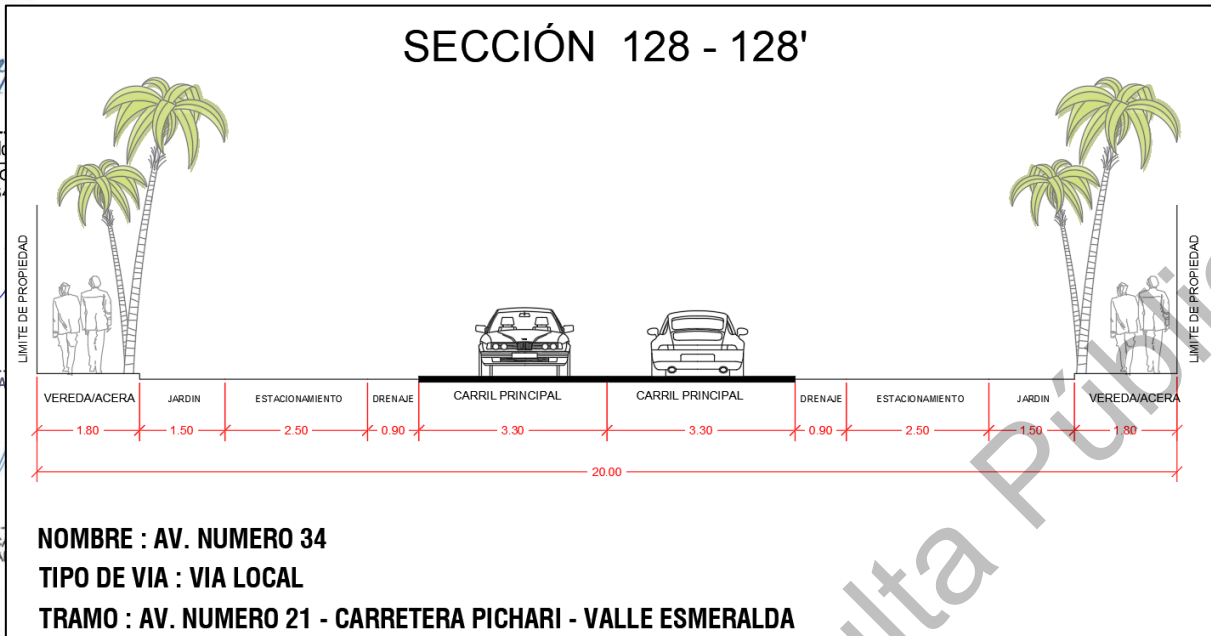
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 131. SECCIÓN VIAL 127 - 127' - VÍA LOCAL



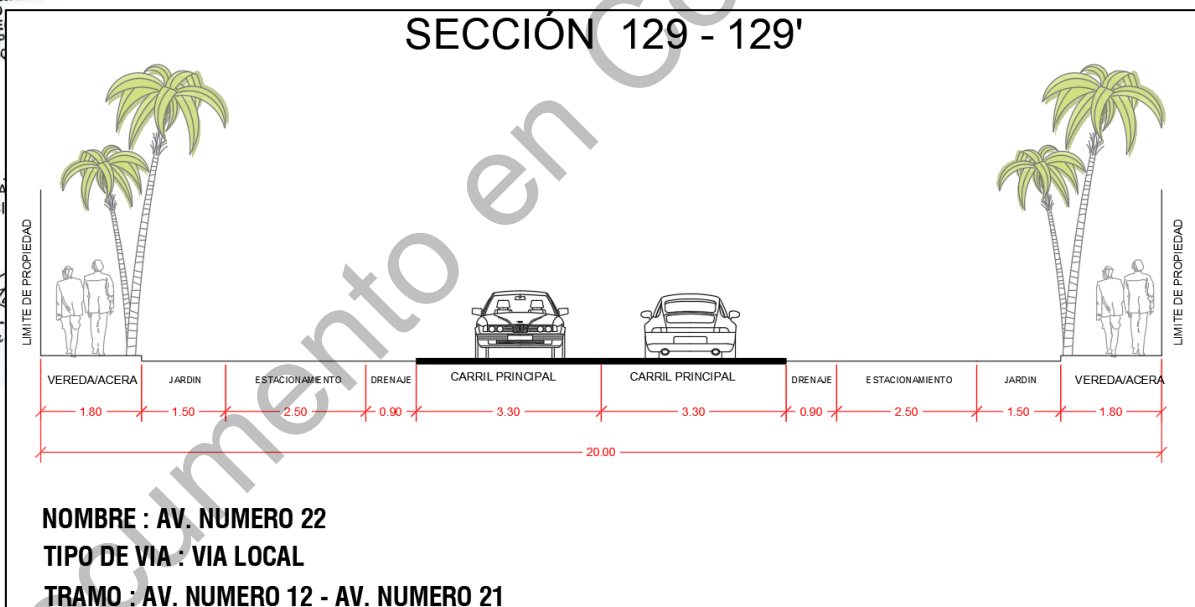
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 132. SECCIÓN VIAL 128 - 128 - VÍA LOCAL



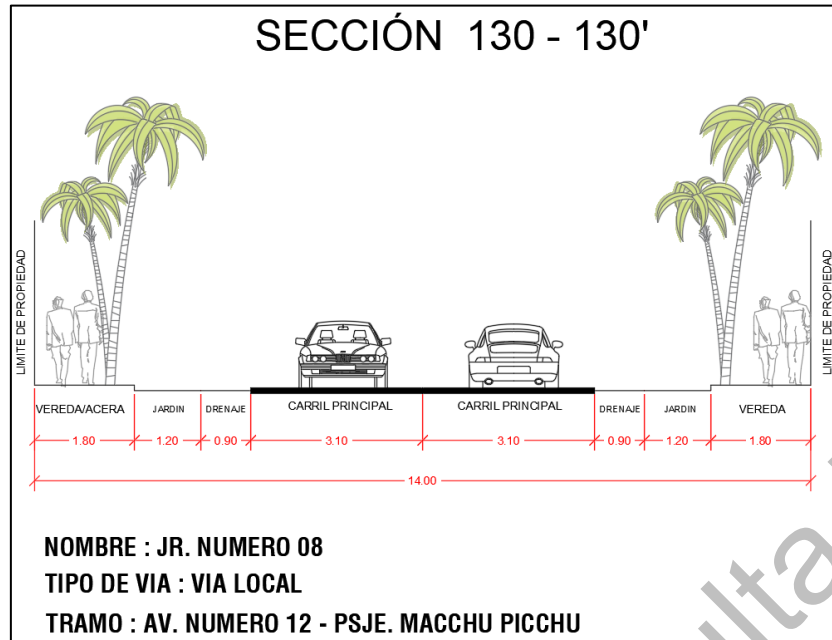
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 133. SECCIÓN VIAL 129 - 129 - VÍA LOCAL



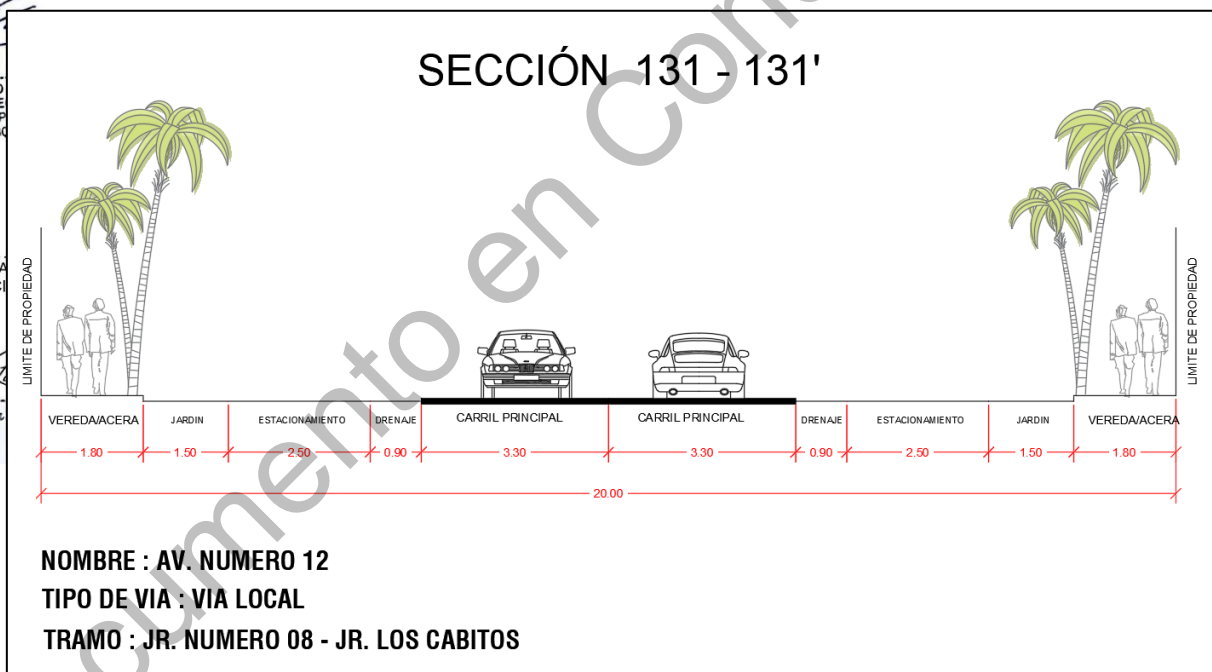
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 134. SECCIÓN VIAL 130 - 130' - VÍA LOCAL



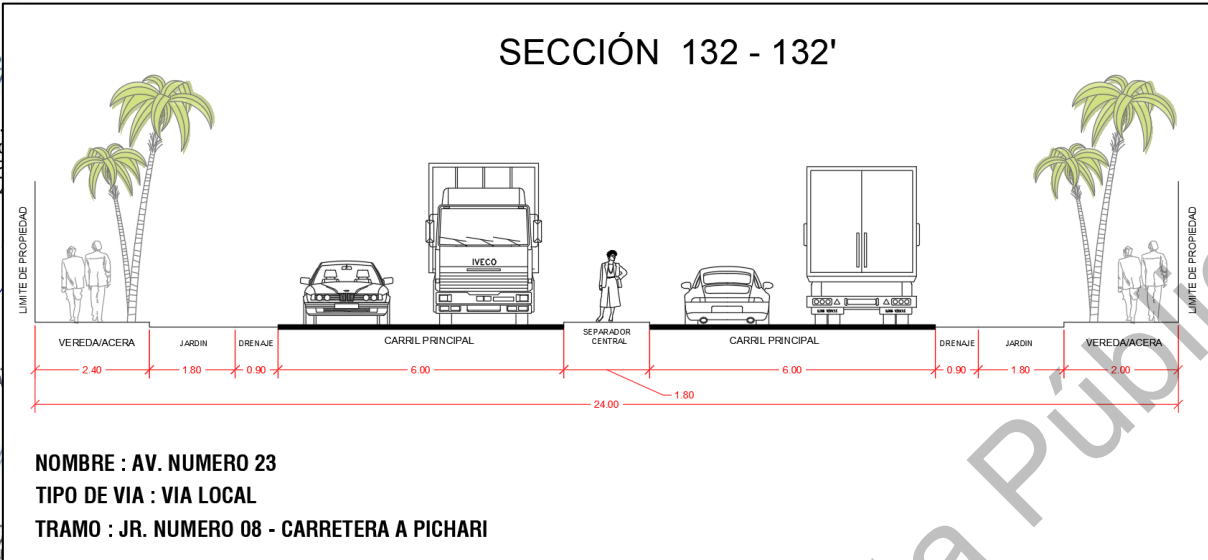
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 135. SECCIÓN VIAL 131 - 131' - VÍA LOCAL



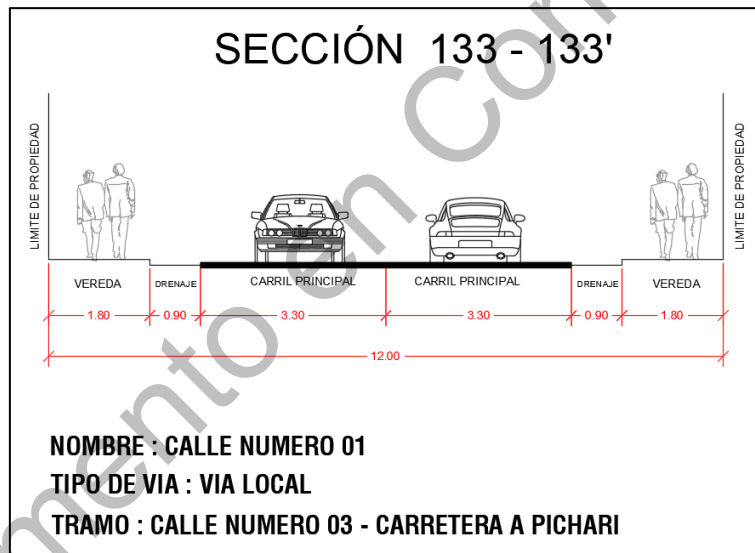
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 136. SECCIÓN VIAL 132 - 132' - VÍA LOCAL



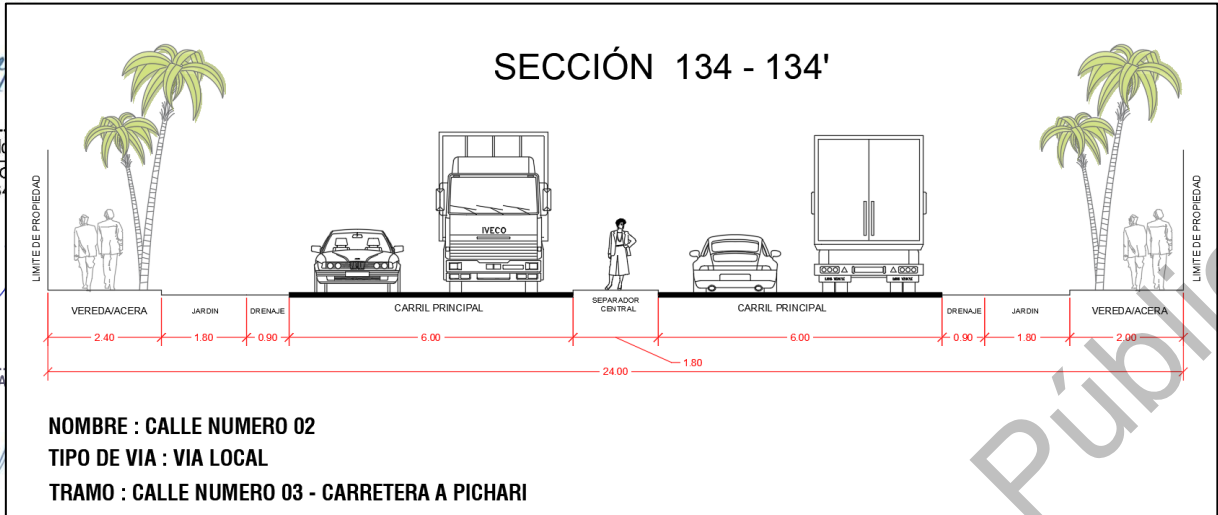
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 137. SECCIÓN VIAL 133 - 133' - VÍA LOCAL



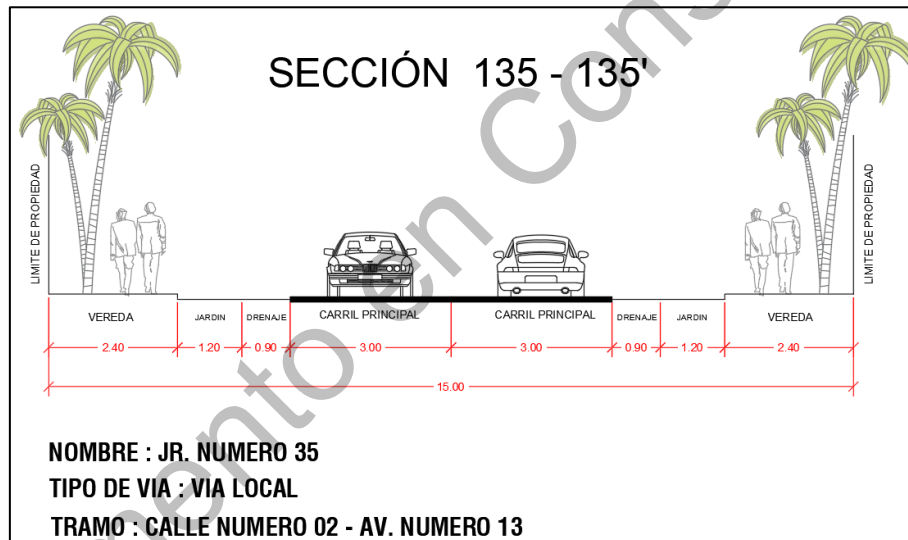
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 138. SECCIÓN VIAL 134 - 134' - VÍA LOCAL



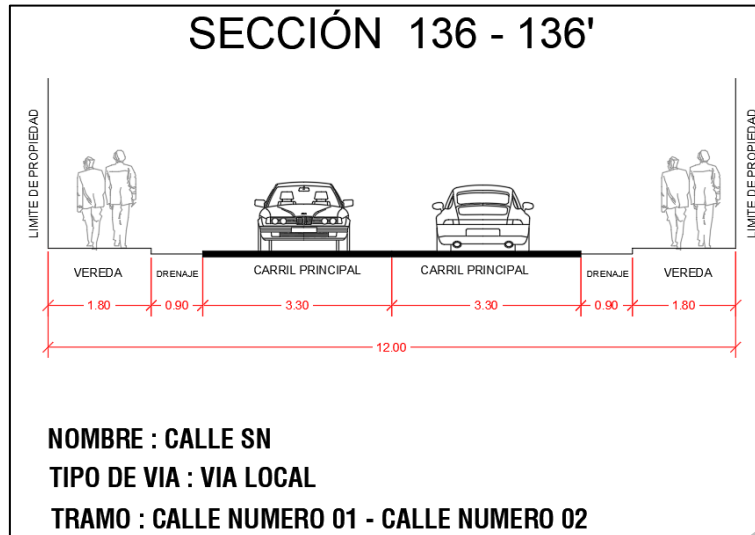
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 139. SECCIÓN VIAL 135 - 135' - VÍA LOCAL



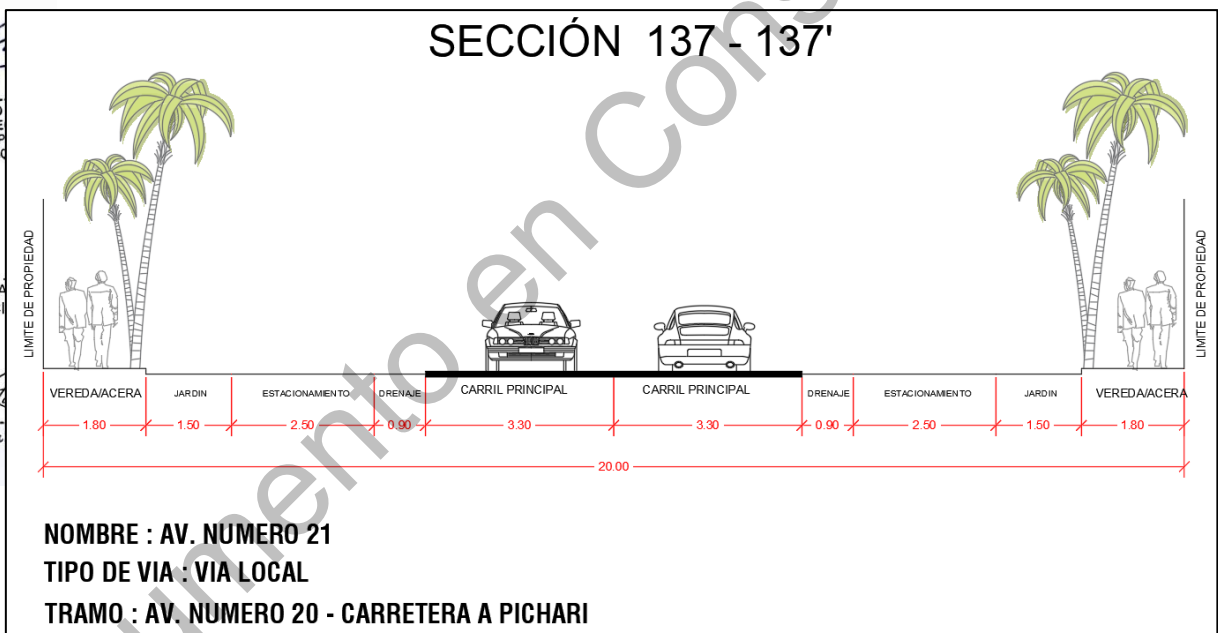
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 140. SECCIÓN VIAL 136 - 136' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 141. SECCIÓN VIAL 137 - 137' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326

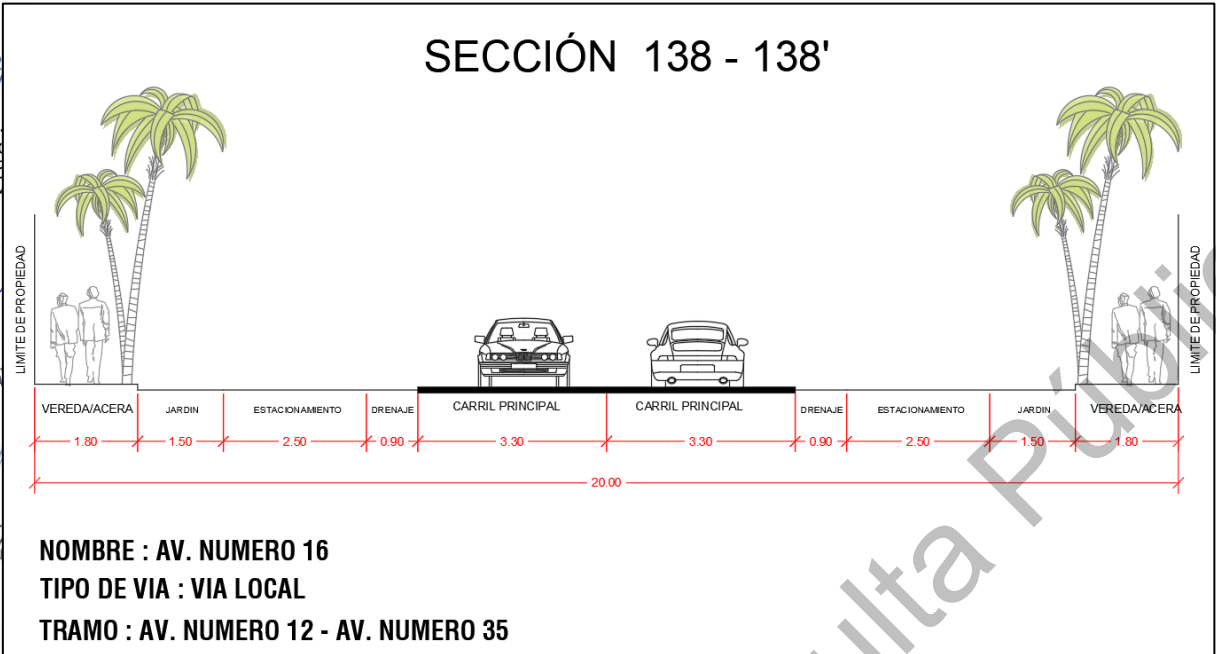
Dania Esmeralda Garabito Machaca
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulante
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Alva
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

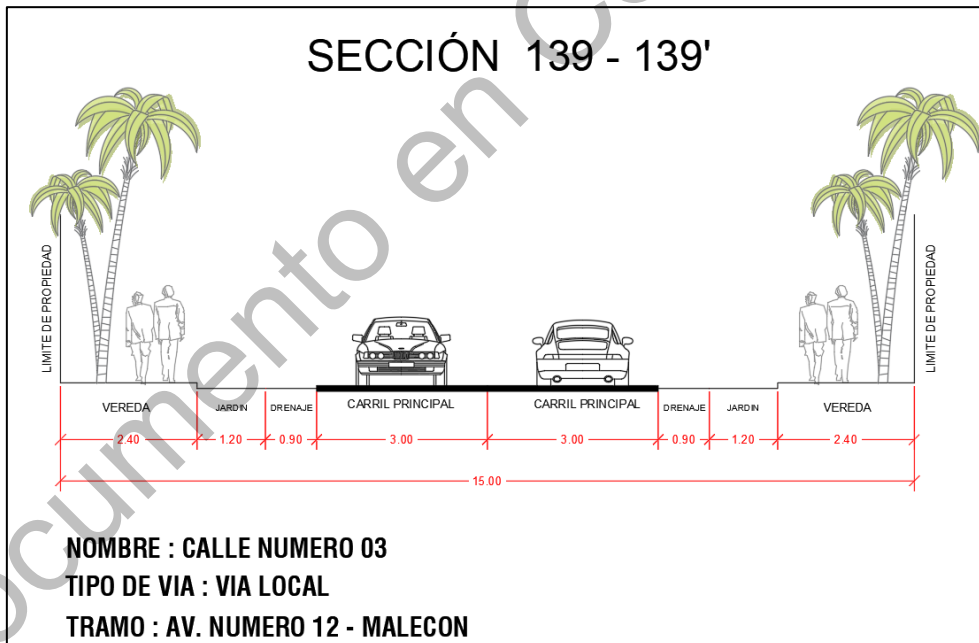
Proelio M. Esangelista
GEÓGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 142. SECCIÓN VIAL 138 - 138' - VÍA LOCAL



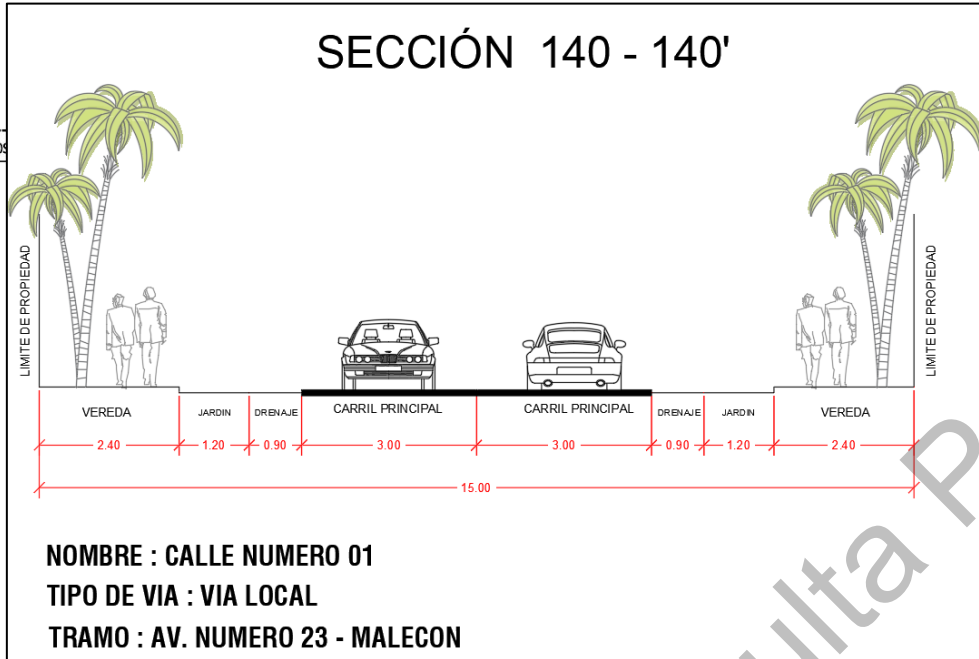
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 143. SECCIÓN VIAL 139 - 139' - VÍA LOCAL



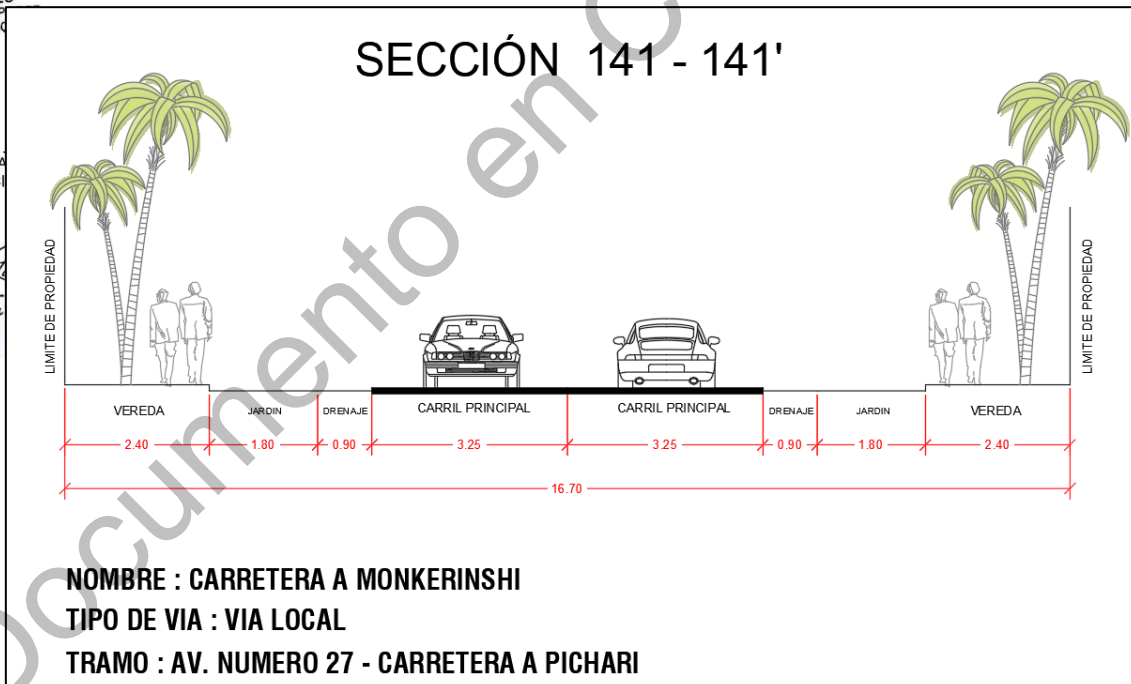
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 144. SECCIÓN VIAL 140 - 140' - VÍA LOCAL



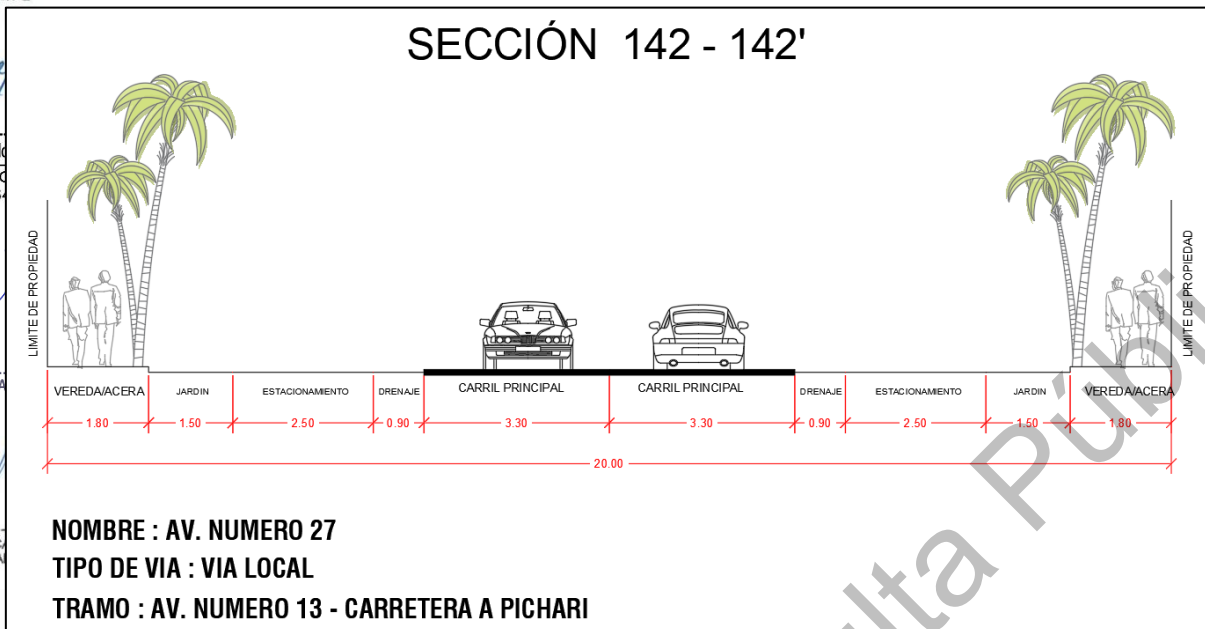
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 145. SECCIÓN VIAL 141 - 141' - VÍA LOCAL



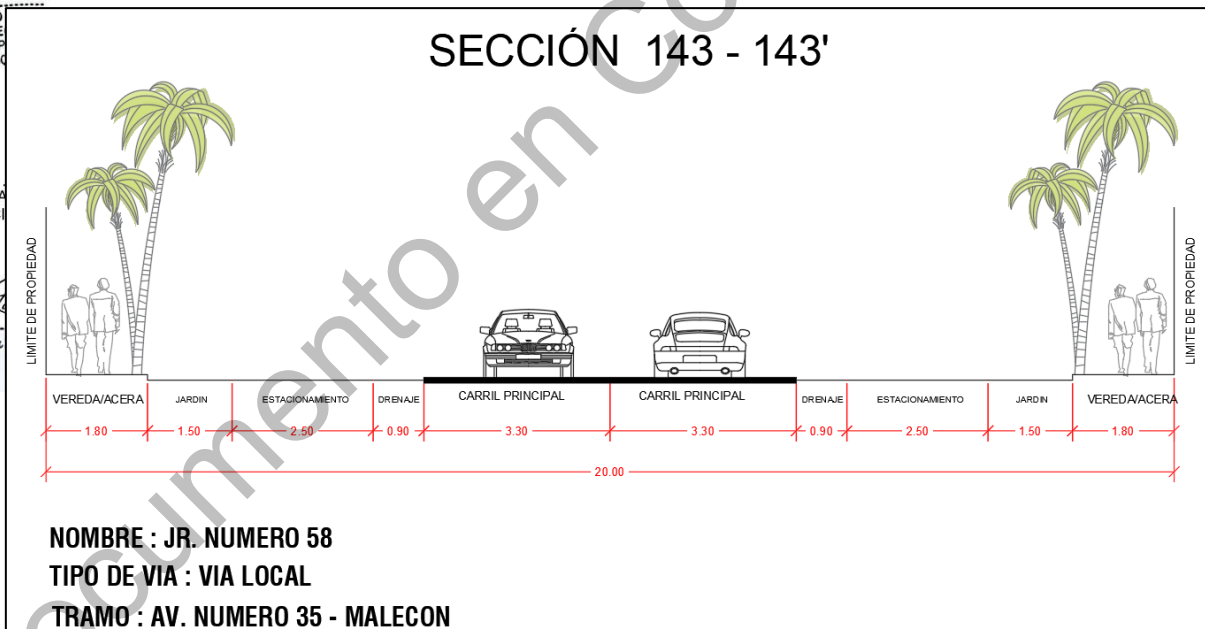
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 146. SECCIÓN VIAL 142 - 142 - VÍA LOCAL



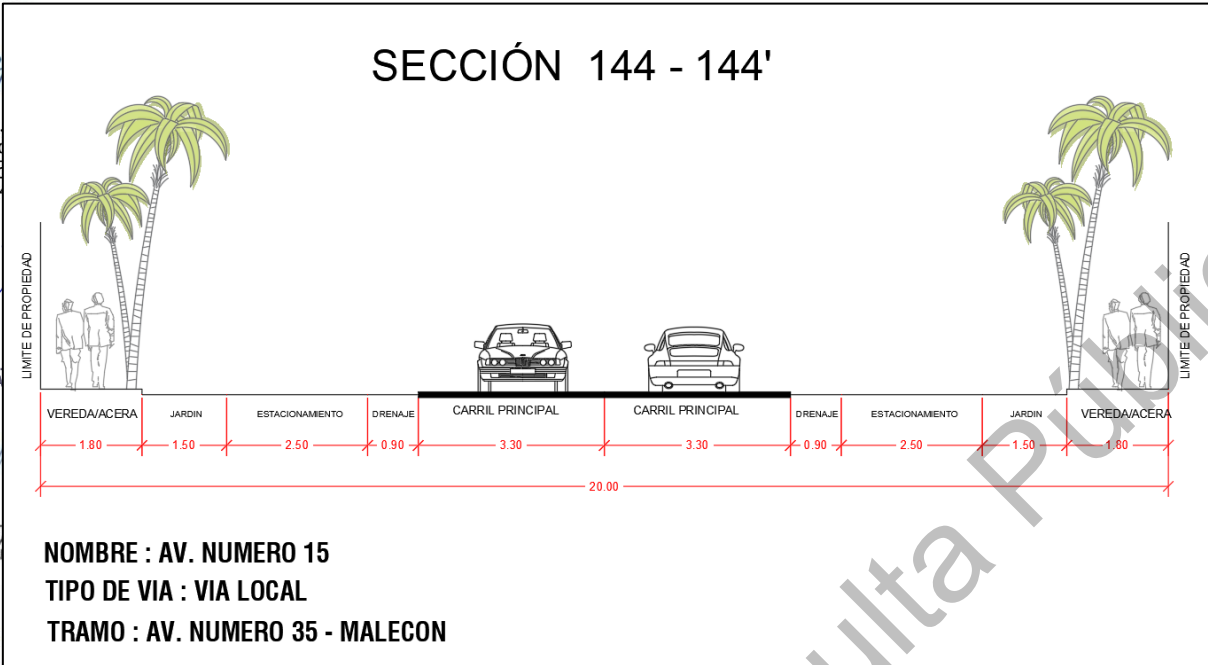
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 147. SECCIÓN VIAL 143 - 143 - VÍA LOCAL



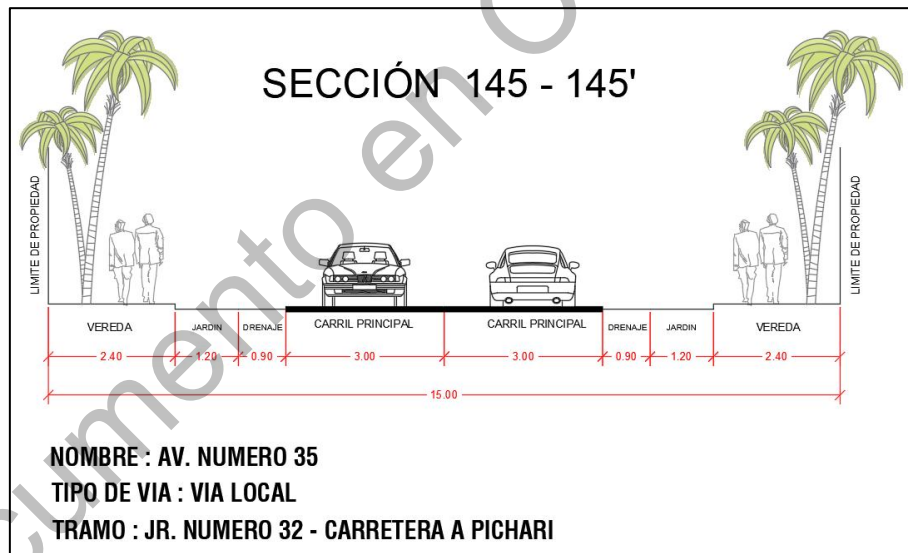
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 148. SECCIÓN VIAL 144 - 144' - VÍA LOCAL



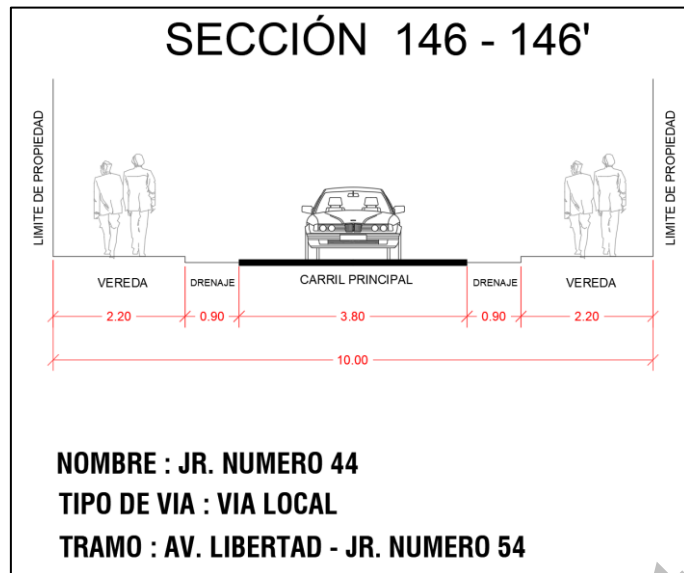
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 149. SECCIÓN VIAL 145 - 145' - VÍA LOCAL



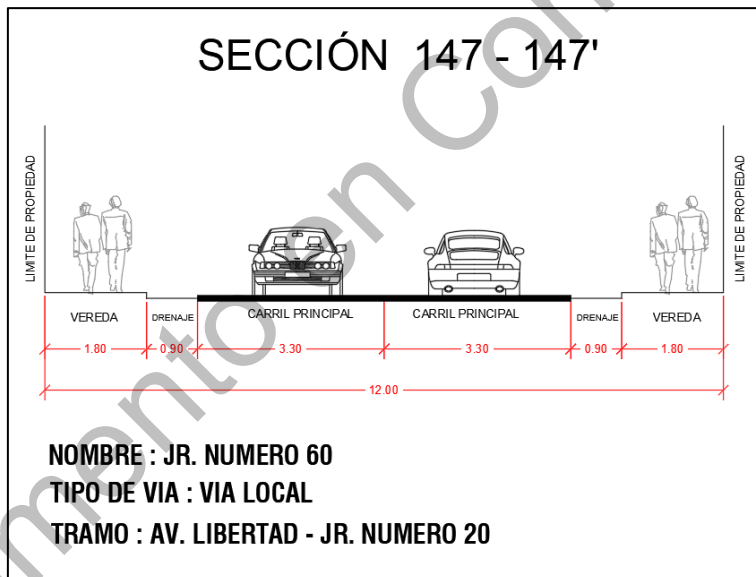
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 150. SECCIÓN VIAL 146 - 146' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 151. SECCIÓN VIAL 147 – 147' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
 ARQUITECTO
 CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
 INGENIERO GEOGRAFO
 REG. CIP 134326

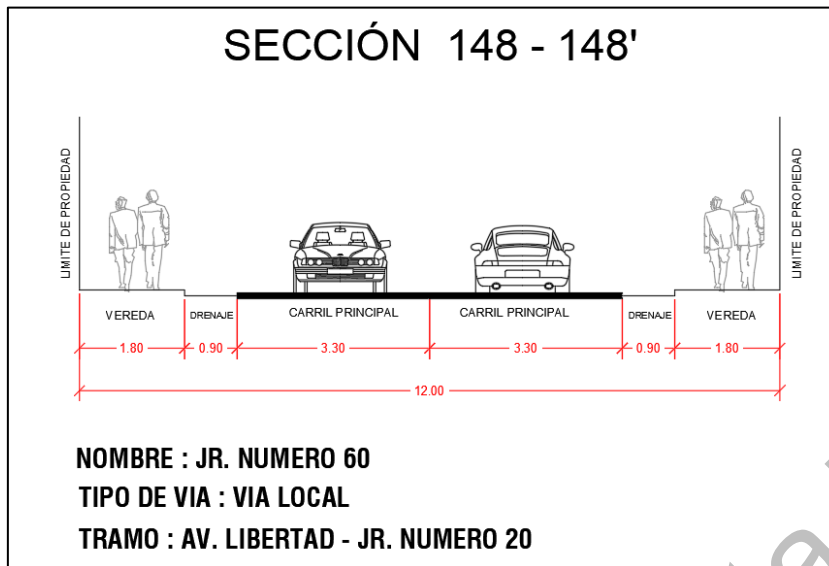
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

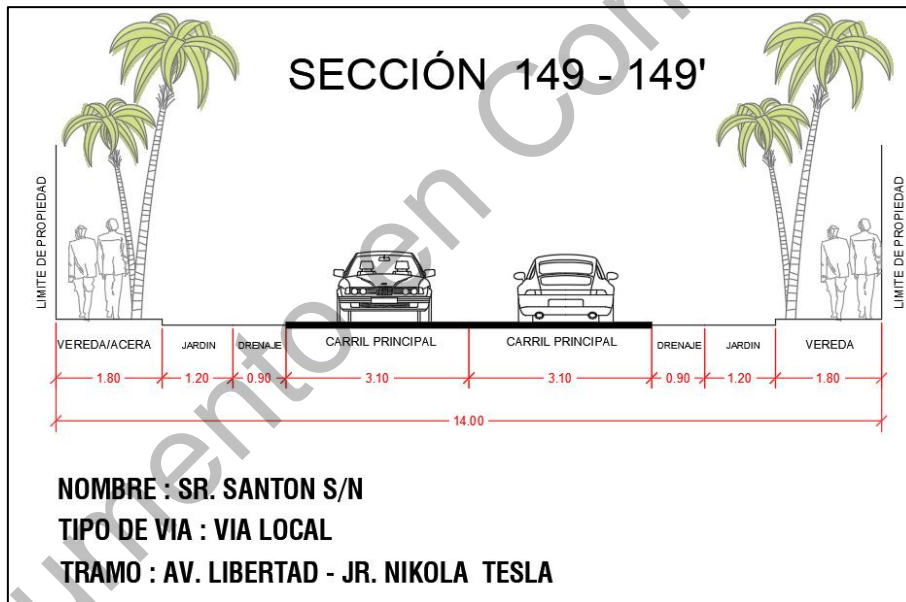
Rocío M. Esangelista Rojas
 GEOGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 152. SECCIÓN VIAL 148 - 148 - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 153. SECCIÓN VIAL 149 - 149 - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
Economista
CEL. N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326

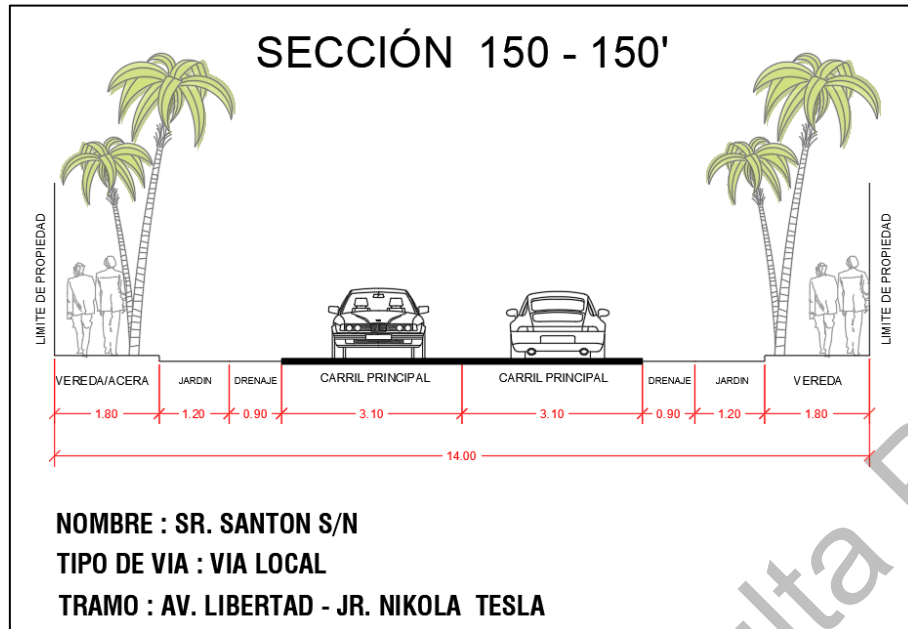
Dania Esmeralda Garabito Machaca
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulante
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Álvarez
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

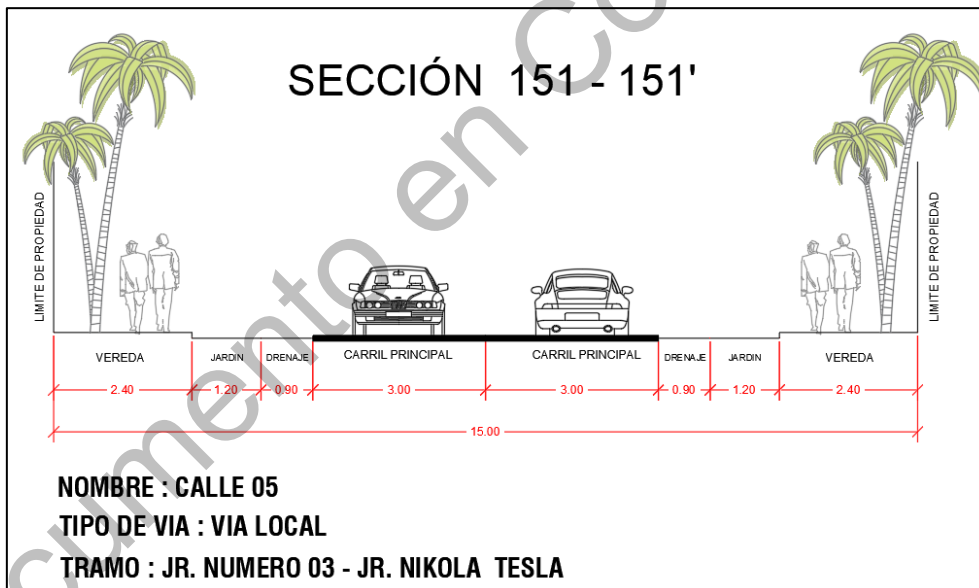
Rocio M. Evangelista Rojas
GEÓGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 154. SECCIÓN VIAL 150 - 150' - VÍA LOCAL



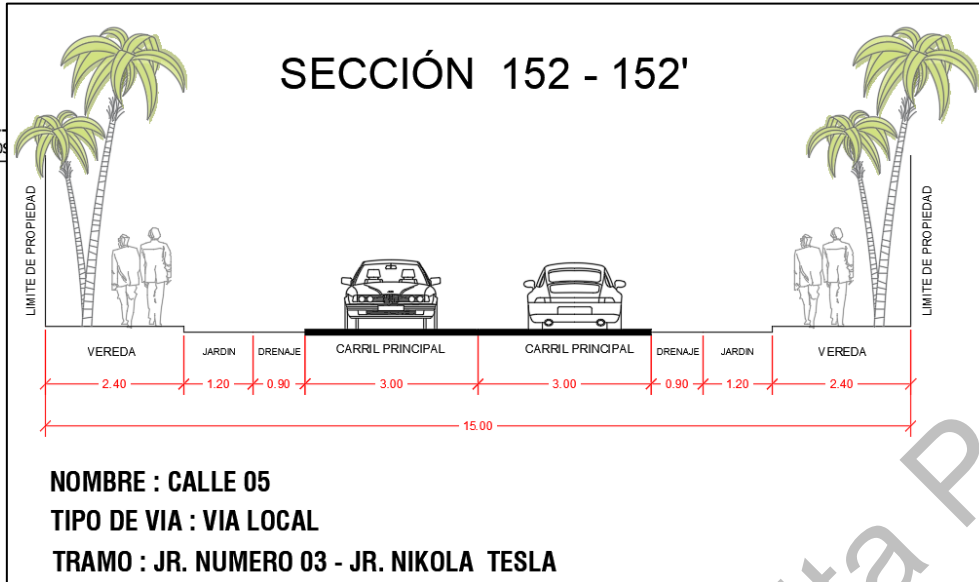
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 155. SECCIÓN VIAL 151 - 151' - VÍA LOCAL



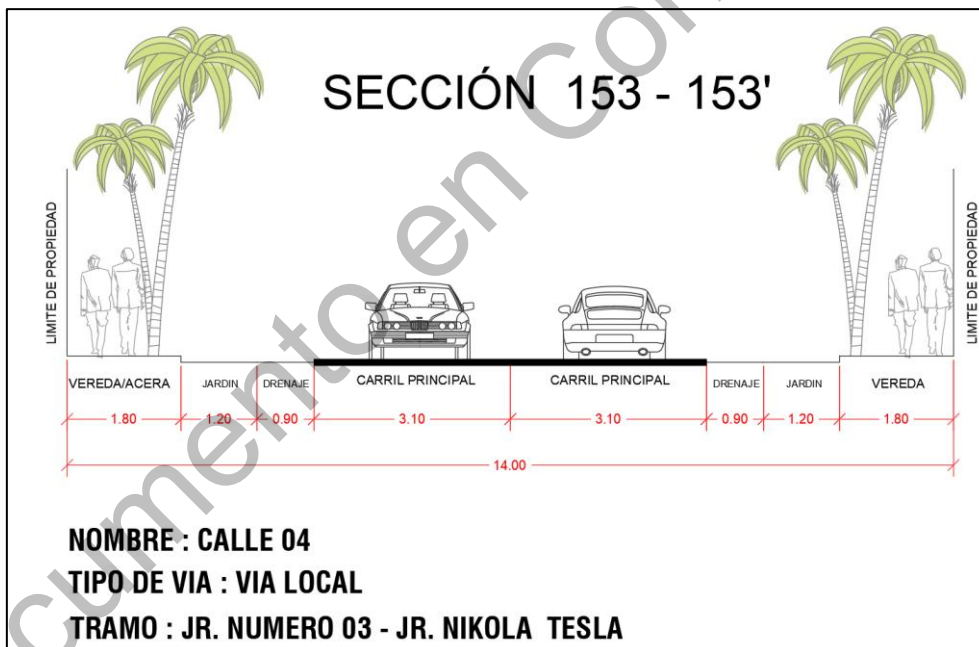
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 156. SECCIÓN VIAL 152 - 152 - VÍA LOCAL



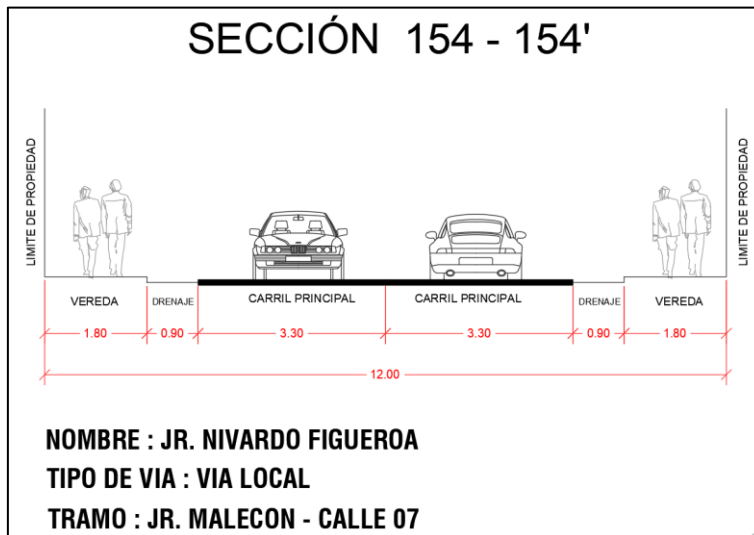
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 157. SECCIÓN VIAL 153 - 153 - VÍA LOCAL



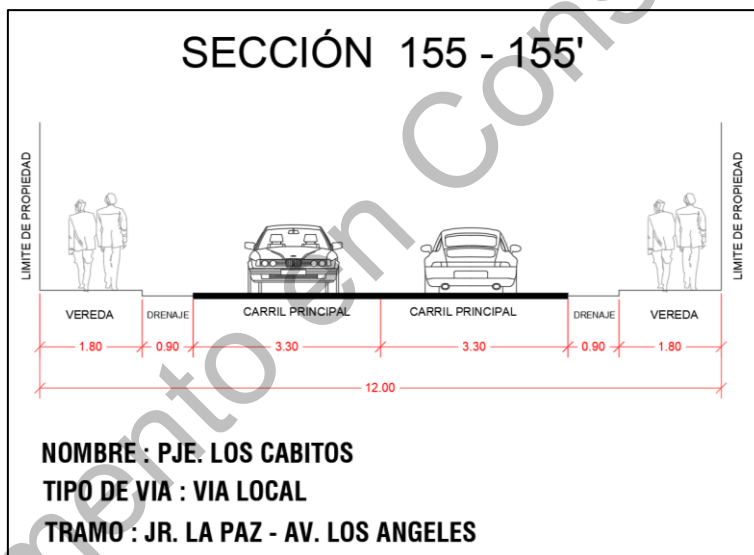
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 158. SECCIÓN VIAL 154 - 154' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 159. SECCIÓN VIAL 155 - 155' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326

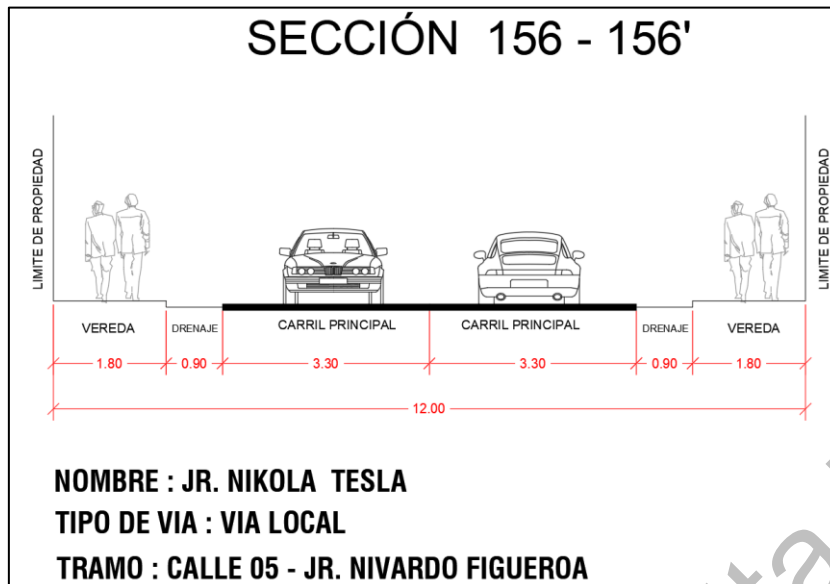
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA Y TEGULIMATO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

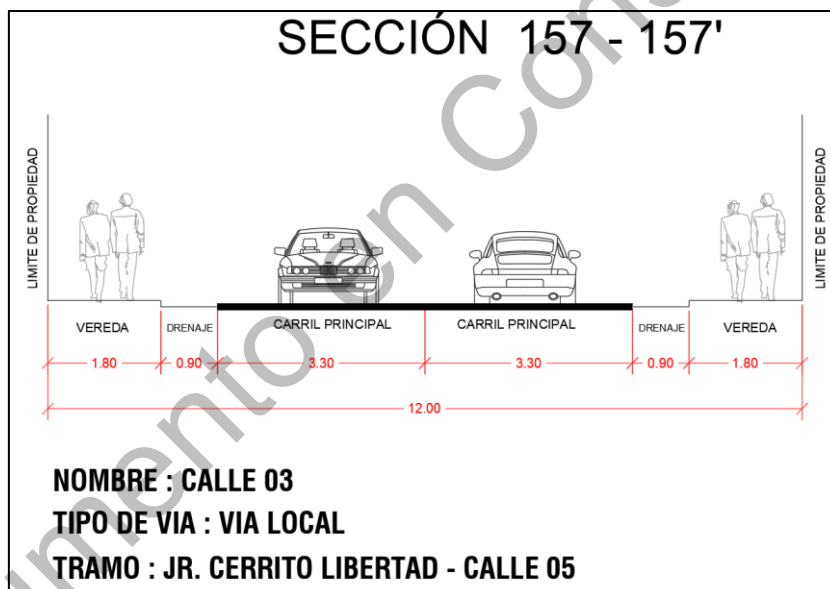
Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 160. SECCIÓN VIAL 156 - 156' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 161. SECCIÓN VIAL 157 - 157' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

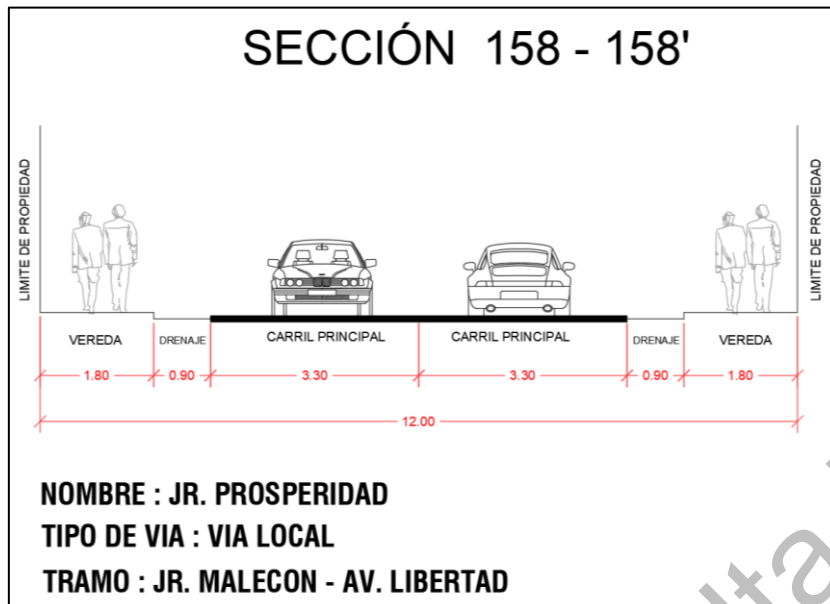
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

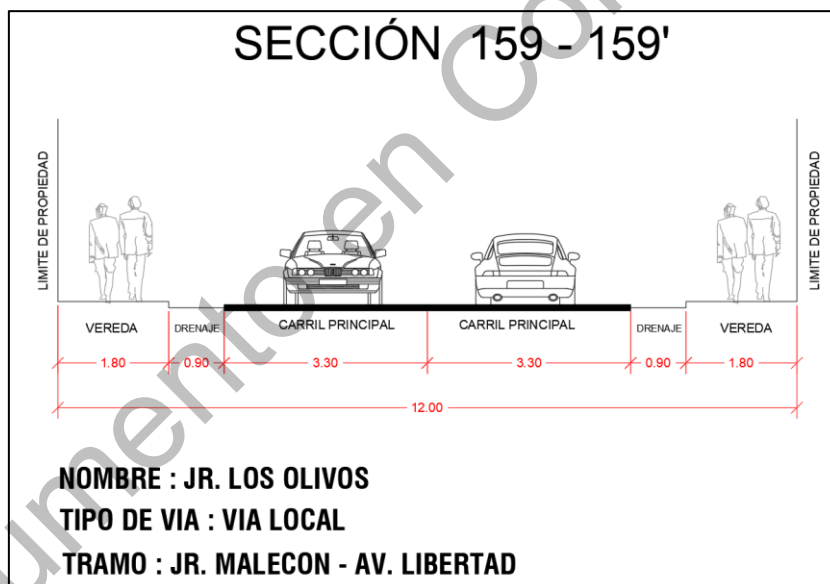
Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 162. SECCIÓN VIAL 158 - 158' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 163. SECCIÓN VIAL 159 - 159' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326

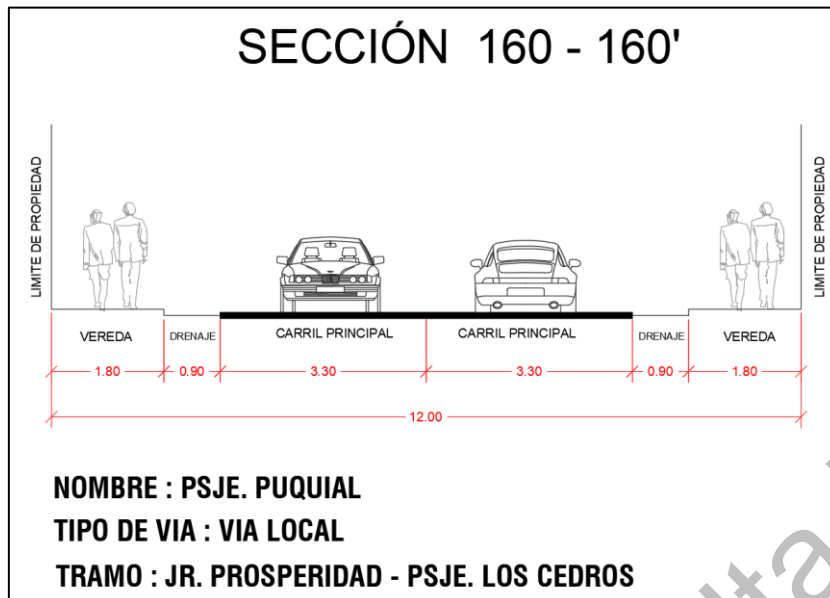
DANIA ESMERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA TEGULMATEDO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

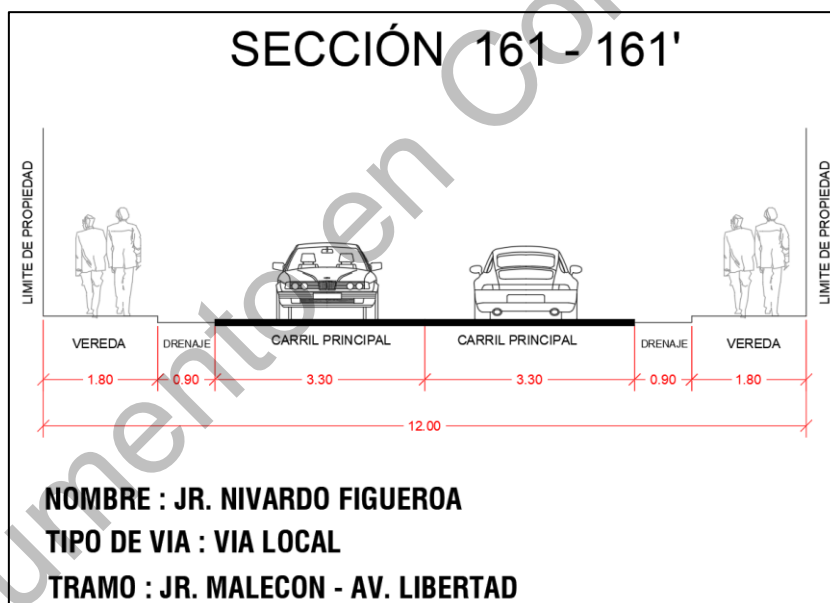
Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 164. SECCIÓN VIAL 160 - 160' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 165. SECCIÓN VIAL 161 - 161' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
Antonio Caballero Castillo
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
Alfonso Daniel Díaz Calero
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326

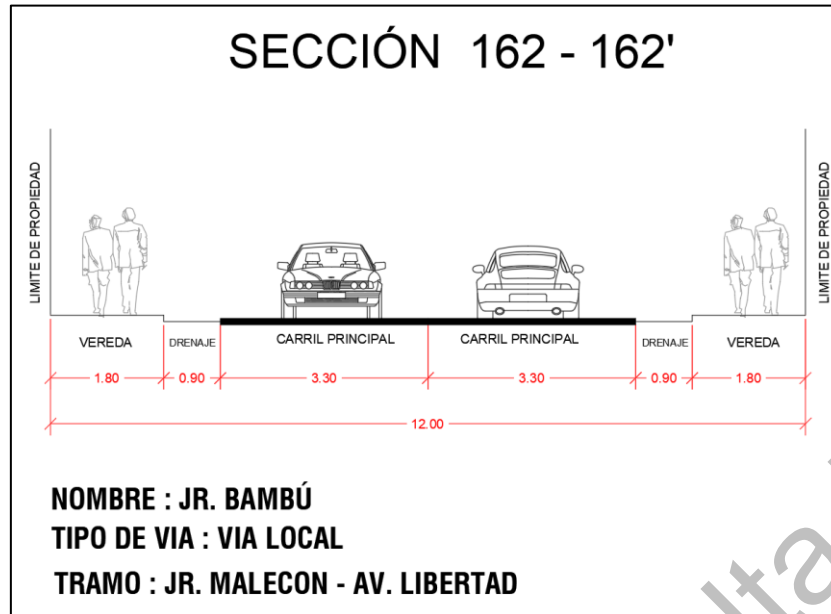
Dania Esmeralda Garabito Machaca
Dania Esmeralda Garabito Machaca
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulante
Juan Fernando Vera Tegulante
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Álvarez
Edwin Trujillo Álvarez
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

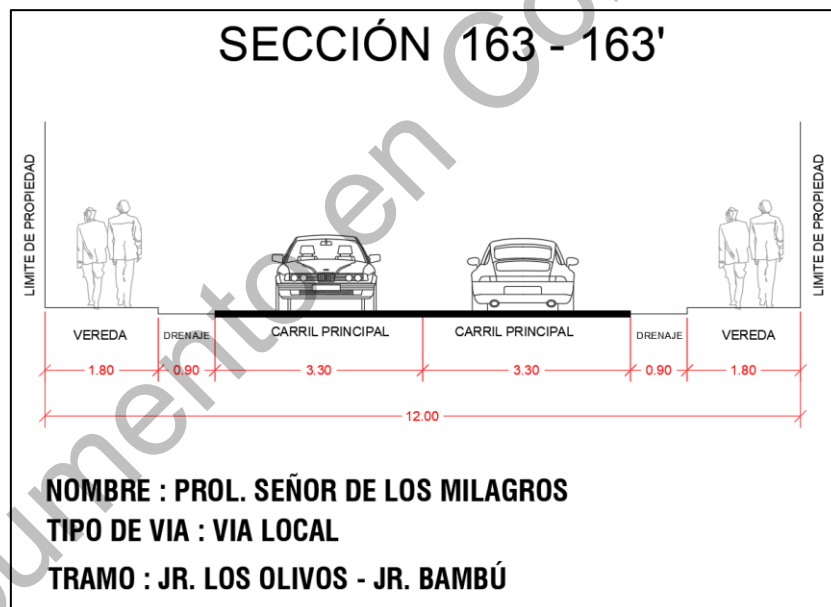
Proelio M. Evangelista Rojas
Proelio M. Evangelista Rojas
GEÓGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 166. SECCIÓN VIAL 162 - 162 - VÍA LOCAL



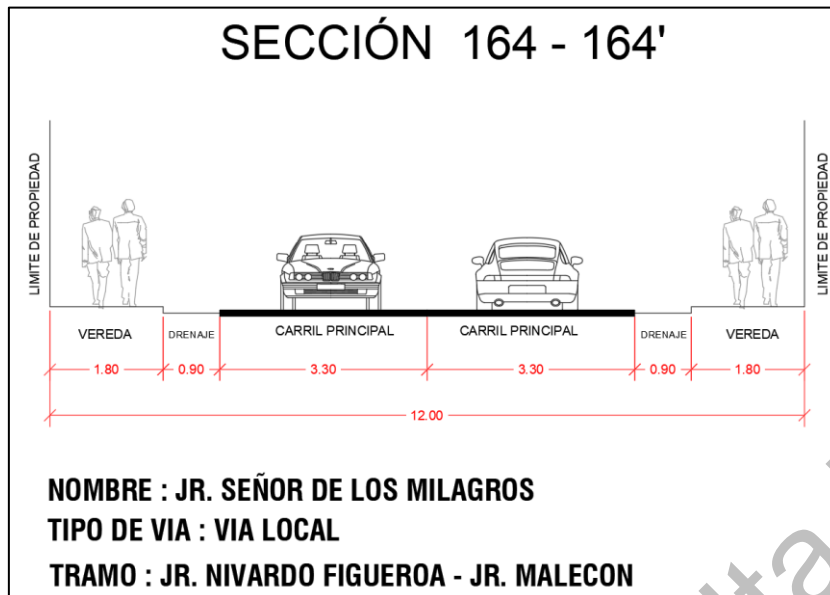
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 167. SECCIÓN VIAL 163 - 163 - VÍA LOCAL



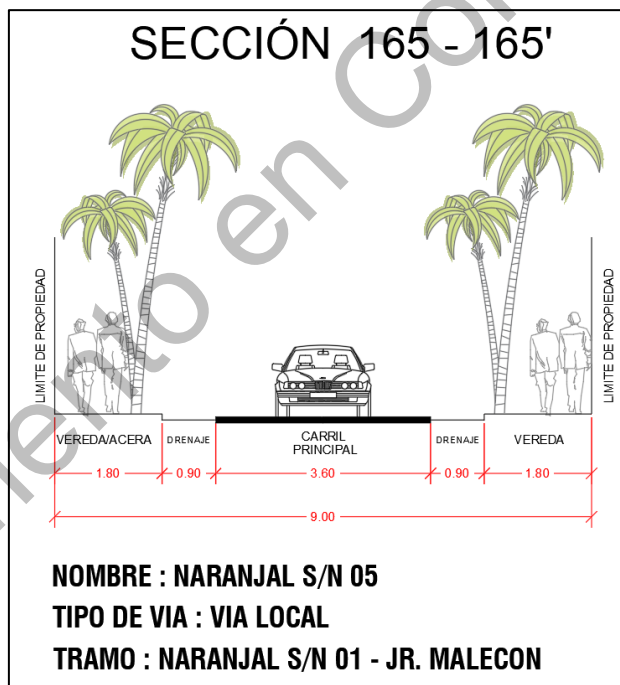
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 168. SECCIÓN VIAL 164 - 164 - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 169. SECCIÓN VIAL 165 - 165 - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
Jaime Umbla Lema
 ARQUITECTO
 CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO
 INGENIERO GEOGRAFO
 REG. CIP 134326

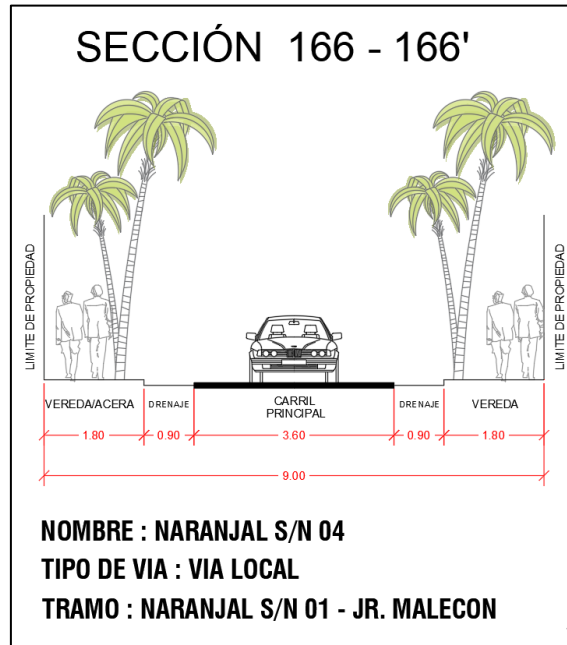
Dania Esmeralda Garabito Machaca
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulante
JUAN FERNANDO VERATEGULANTE
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Alvarez
EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

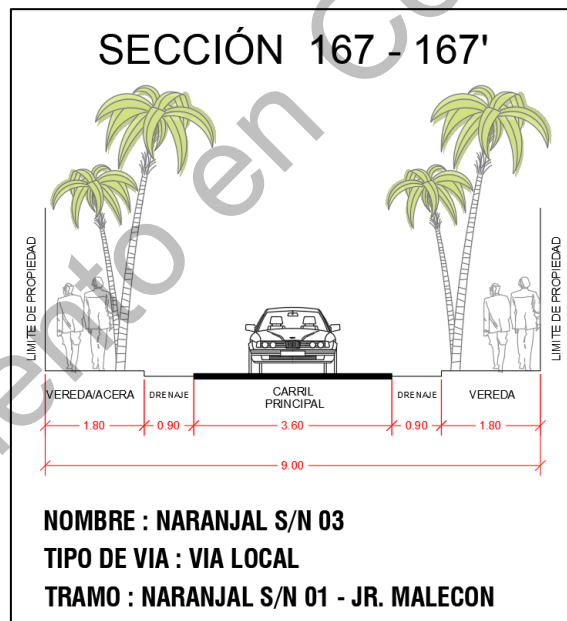
Proelio M. Evangelista Rojas
Proelio M. Evangelista Rojas
 GEOGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 170. SECCIÓN VIAL 166 - 166' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 171. SECCIÓN VIAL 167 - 167' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umuña Lema
ARQUITECTO
CAP 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

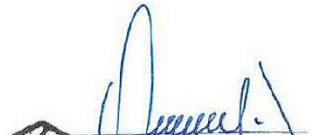
ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

DANÍA ESMERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA TEGULANTE
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971


Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474


ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

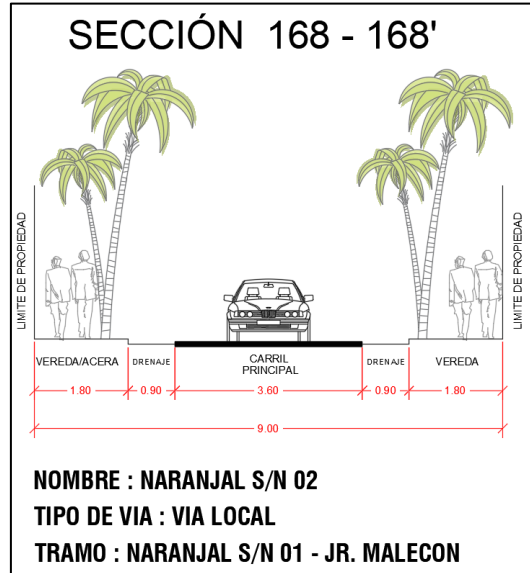

DANIAL ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987


JUAN FERNANDO VERA TEGULMATEDO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

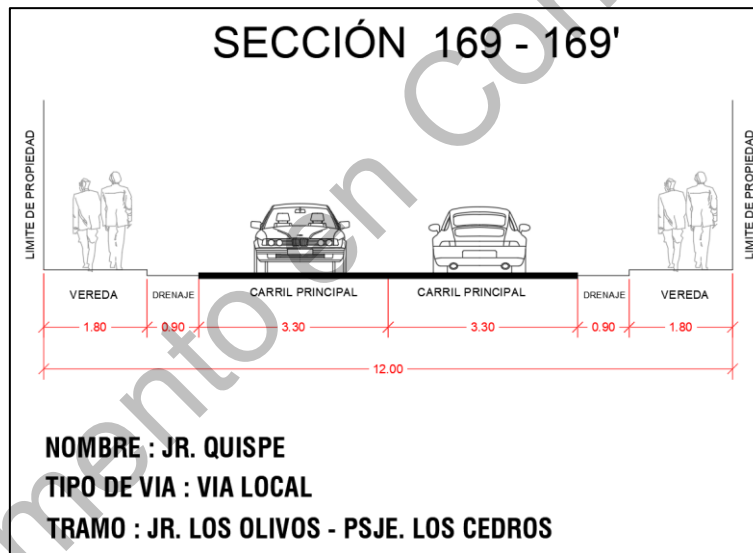

Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 172. SECCIÓN VIAL 168 - 168' - VÍA LOCAL



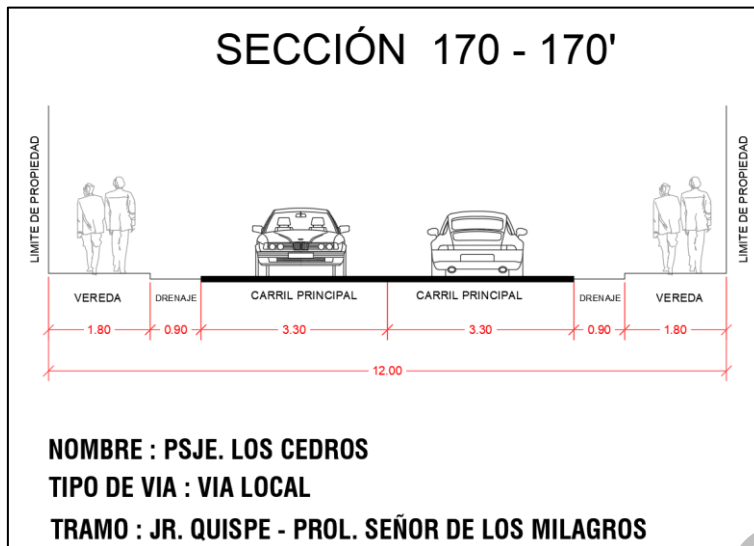
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 173. SECCIÓN VIAL 169 - 169' - VÍA LOCAL



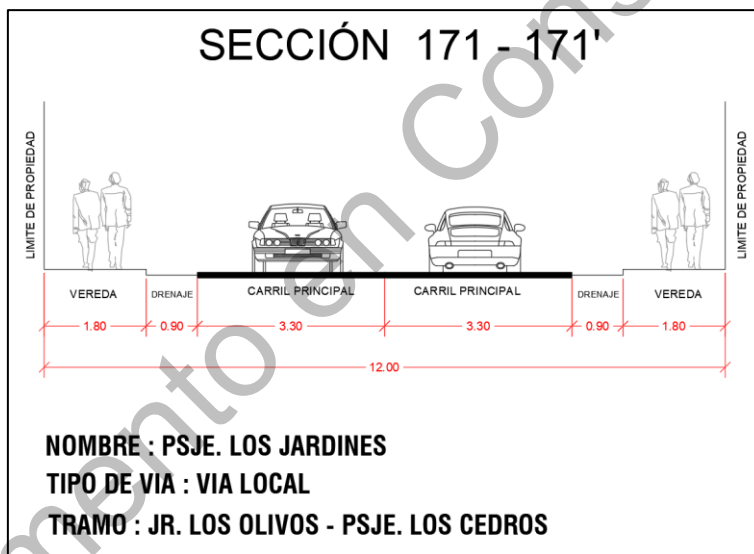
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 174. SECCIÓN VIAL 170 - 170' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 175. SECCIÓN VIAL 171 - 171' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

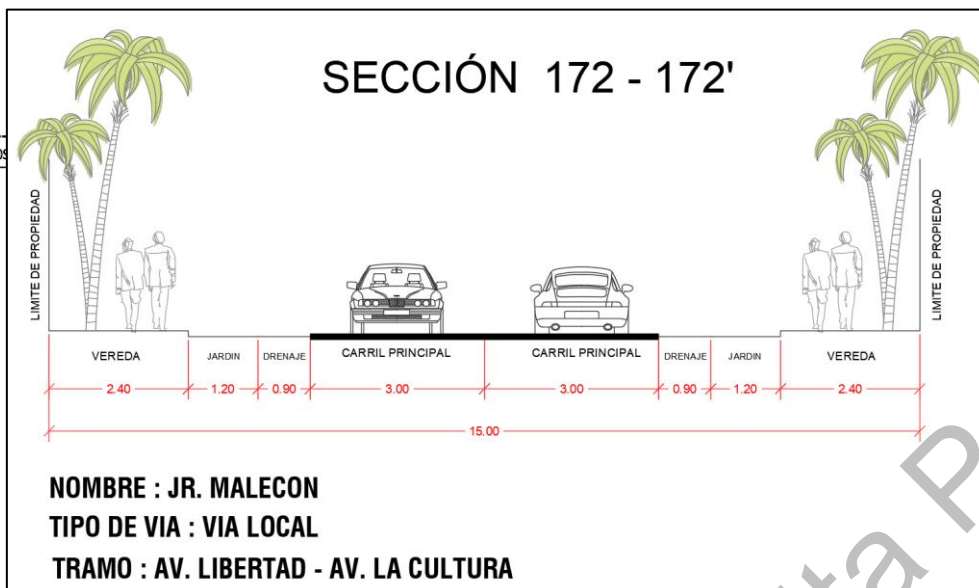
DANIA ESMERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA TEGULANTE
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

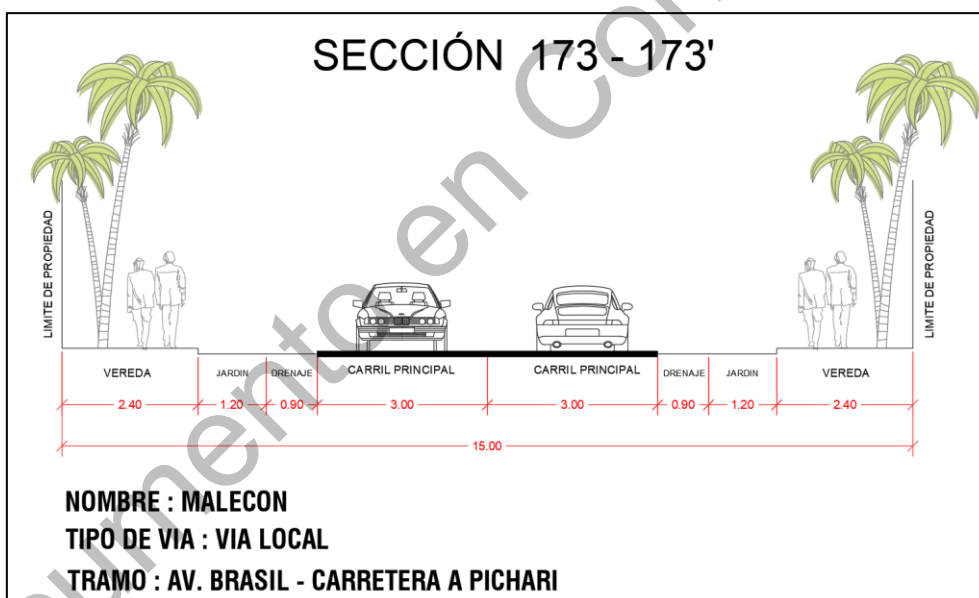
Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 176. SECCIÓN VIAL 172 - 172' - VÍA LOCAL

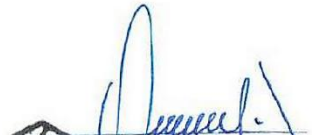


Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 177. SECCIÓN VIAL 173 - 173' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.


Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474


ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326

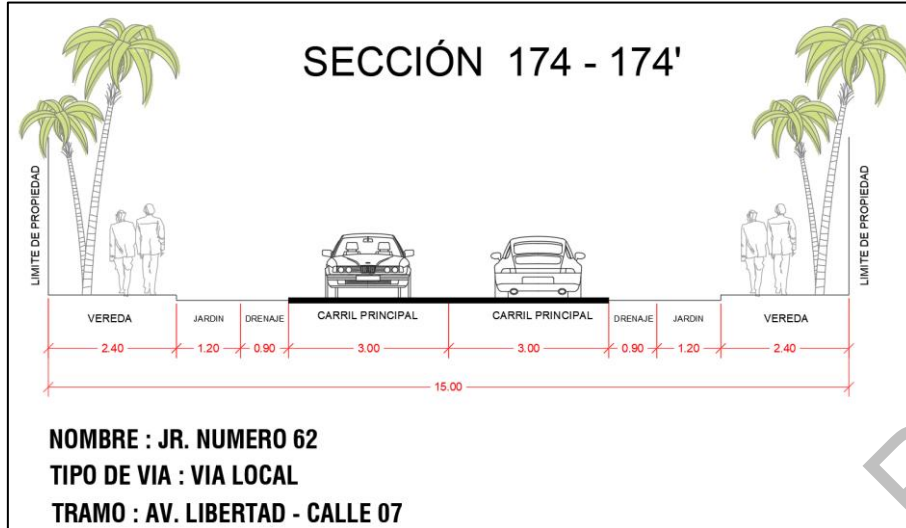

DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987


JUAN FERNANDO VERA TEGULIMATO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476


Rocío M. Esangelista Rojas
GEÓGRAFO
CIP N° 0971

SECCIÓN VIAL 174 - 174 - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 178. SECCIÓN VIAL 175 - 175 - VÍA LOCAL



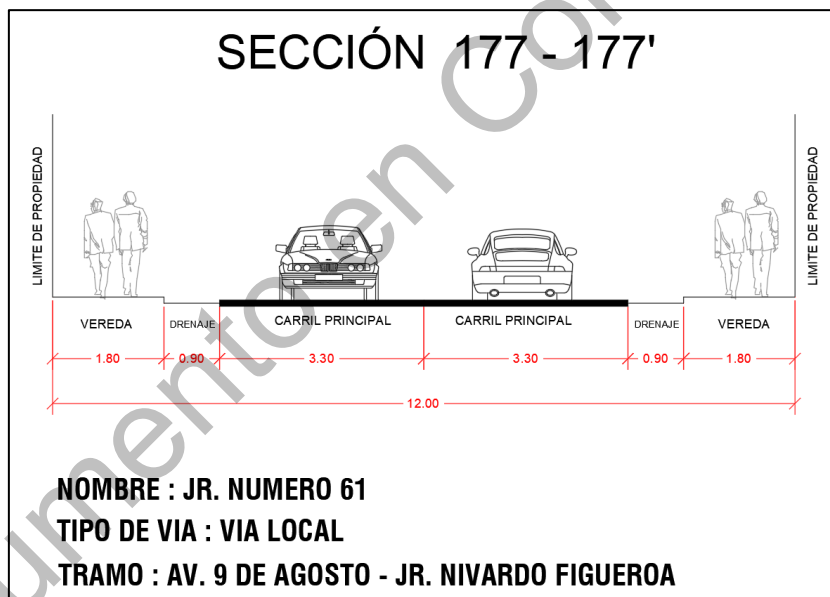
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 179. SECCIÓN VIAL 176 - 176' - VÍA LOCAL



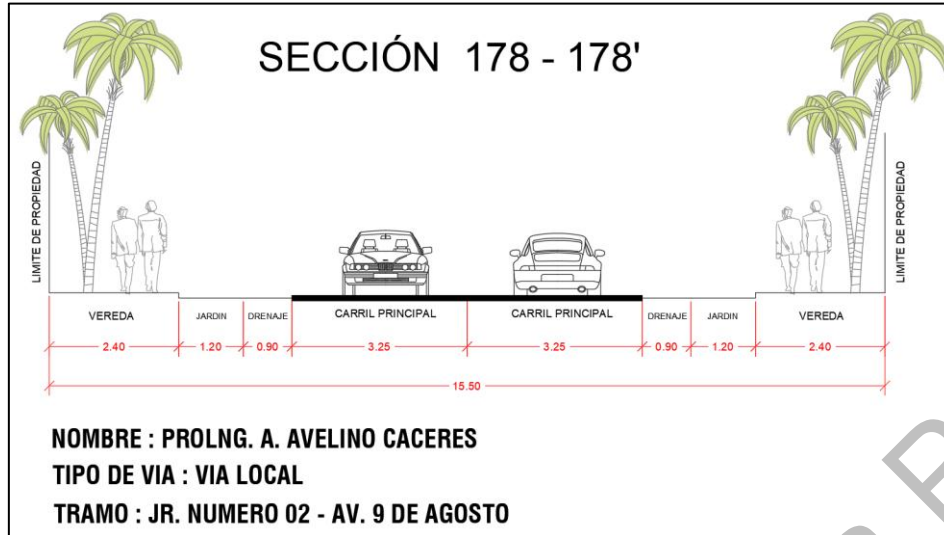
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 180. SECCIÓN VIAL 177 - 177' - VÍA LOCAL



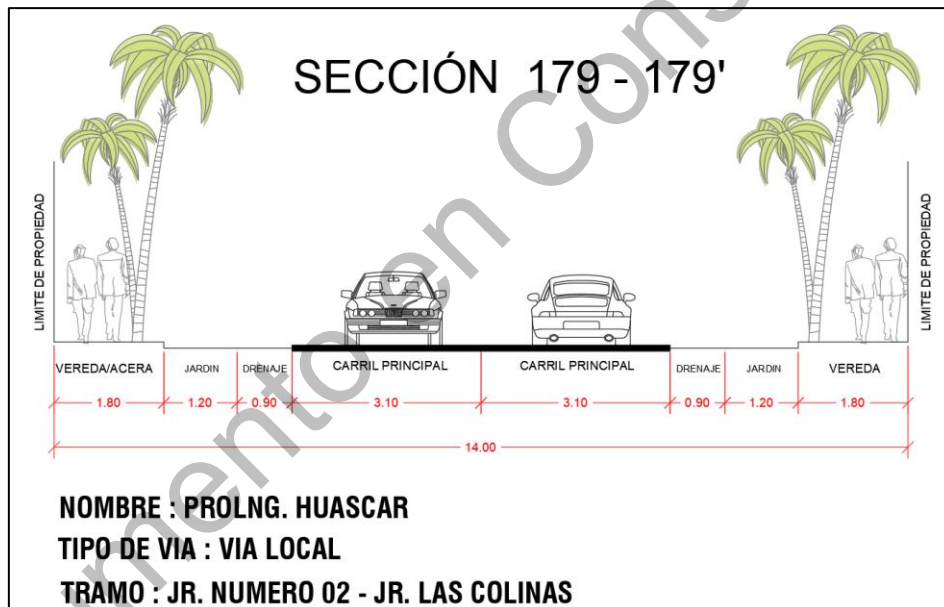
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 181. SECCIÓN VIAL 178 - 178' – VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 182. SECCIÓN VIAL 179 - 179' – VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326

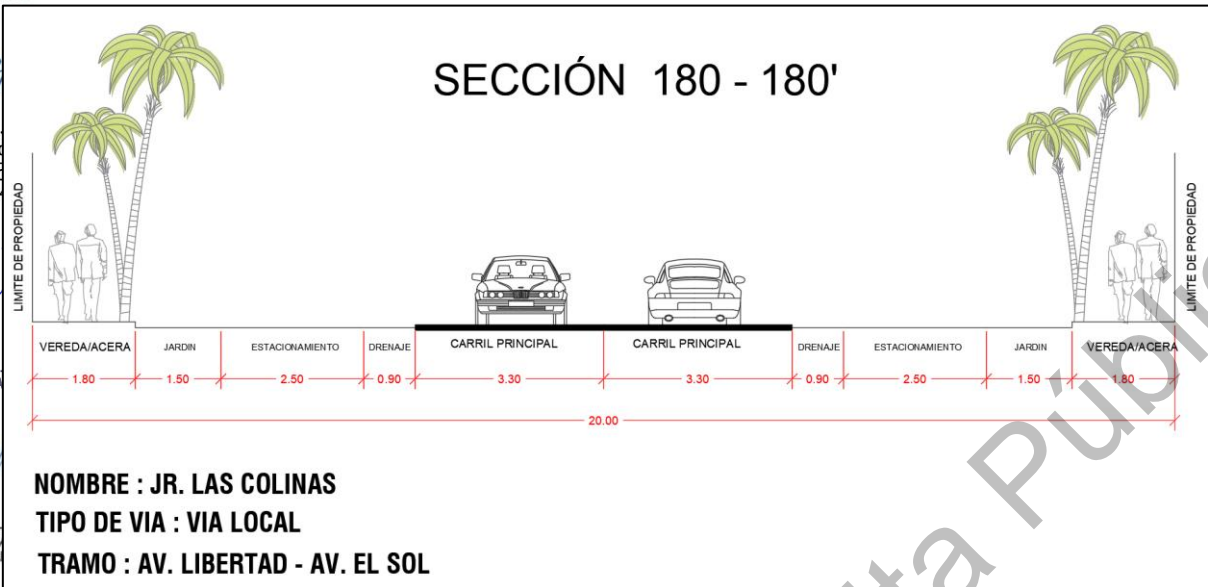
Dania Esmeralda Garabito Machaca
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulante
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Álvarez
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

Rocio M. Evangelista Rojas
GEÓGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 183. SECCIÓN VIAL 180 - 180 - VÍA LOCAL



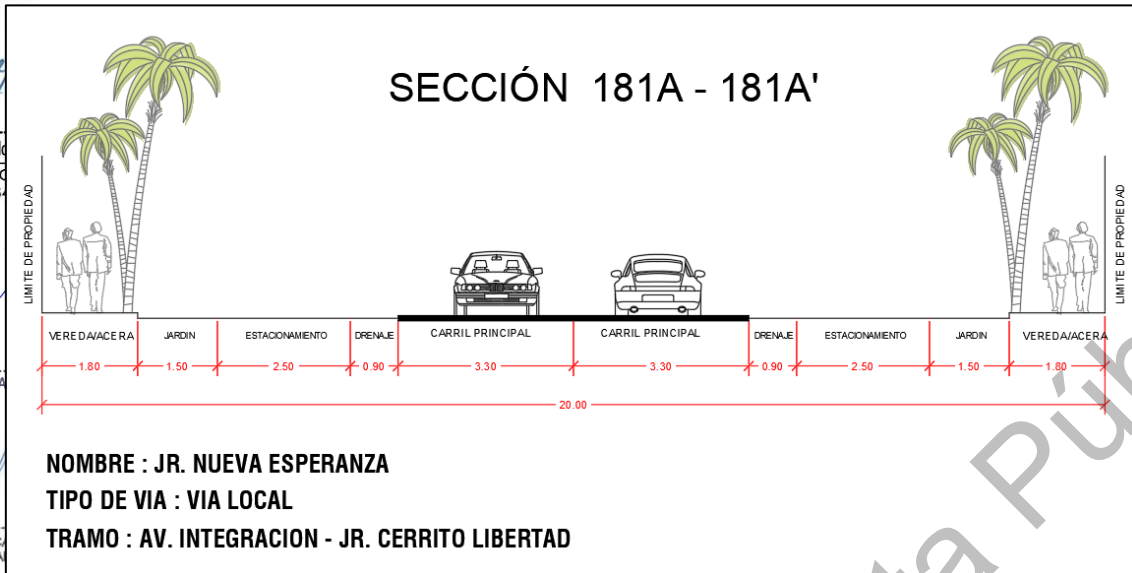
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 184. SECCIÓN VIAL 181 - 181 - VÍA LOCAL



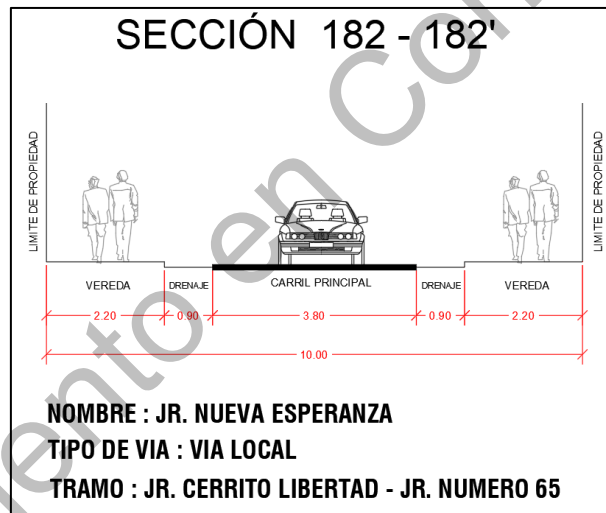
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 185. SECCIÓN VIAL 181A - 181A - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 186. SECCIÓN VIAL 182 - 182 - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.


Jaime Umuña Lema
ARQUITECTO
CAP 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474


ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326


DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987


JUAN FERNANDO VERA TEGULIMATO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

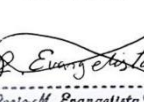
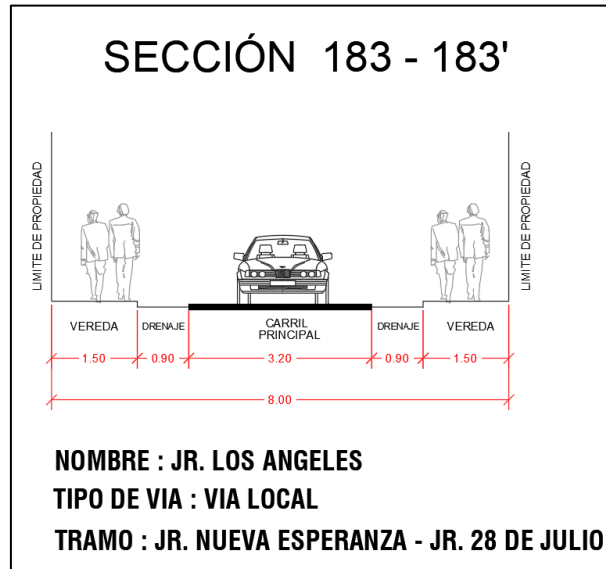
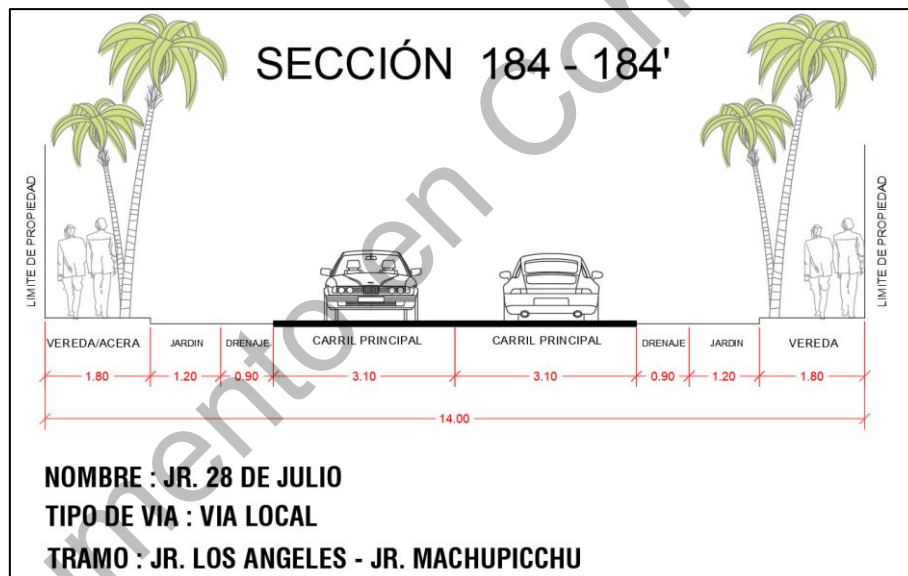

Rocío M. Evangelista Rojas
GEÓGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 187. SECCIÓN VIAL 183 - 183 - VÍA LOCAL

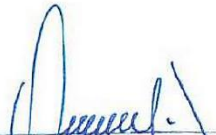


Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 188. SECCIÓN VIAL 184 - 184 - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.


Jaime Umuña Lema
ARQUITECTO
CAP 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474


ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326


DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987


JUAN FERNANDO VERA TEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

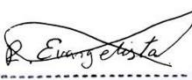
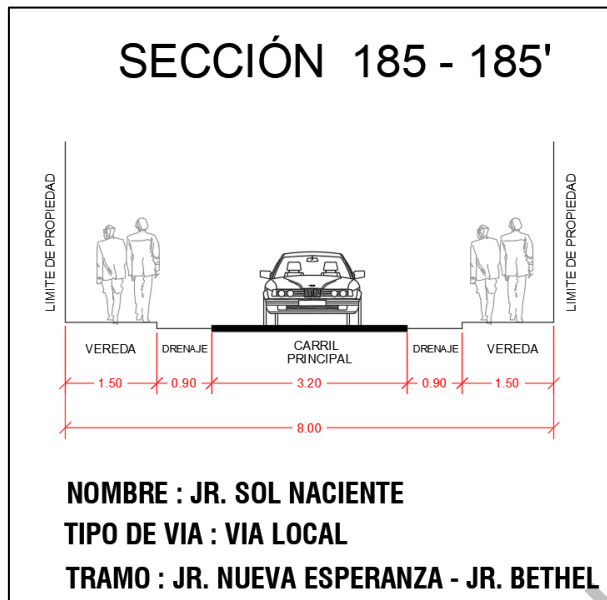
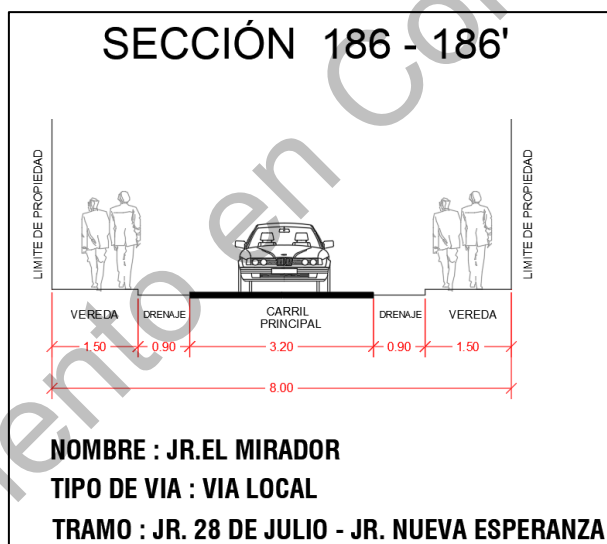

Rocío M. Esangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 189. SECCIÓN VIAL 185 - 185 – VÍA LOCAL



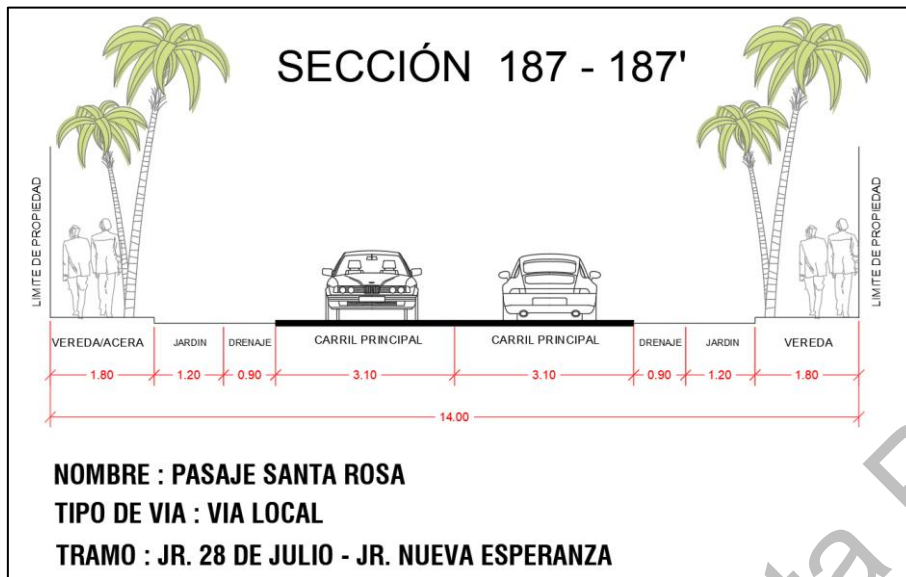
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 190. SECCIÓN VIAL 186 - 186 – VÍA LOCAL



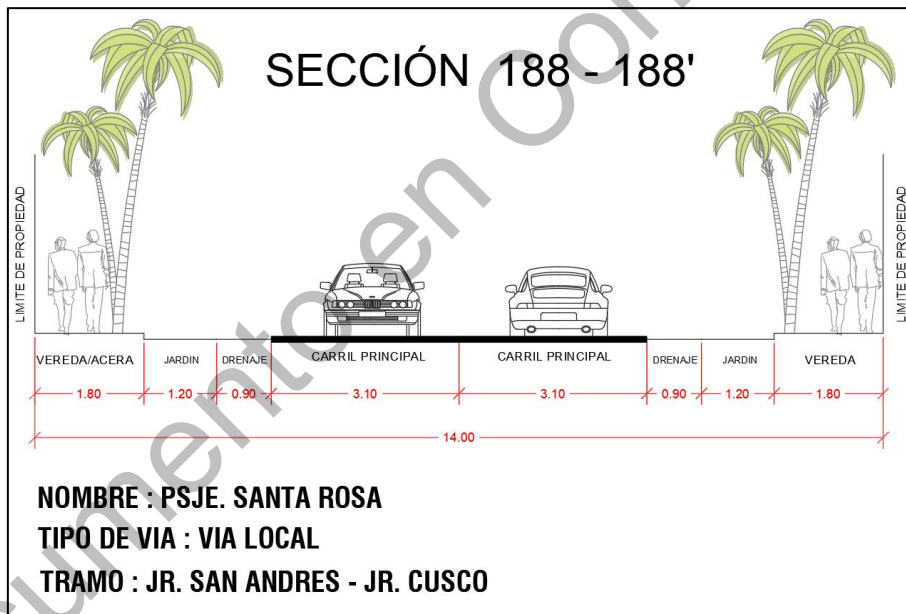
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 191. SECCIÓN VIAL 187 - 187' - VÍA LOCAL



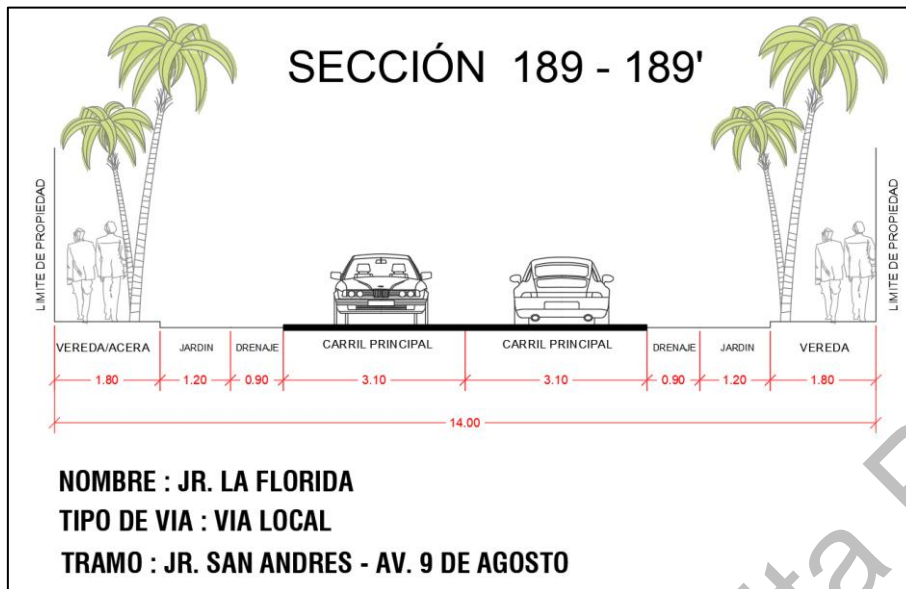
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 192. SECCIÓN VIAL 188 - 188' - VÍA LOCAL



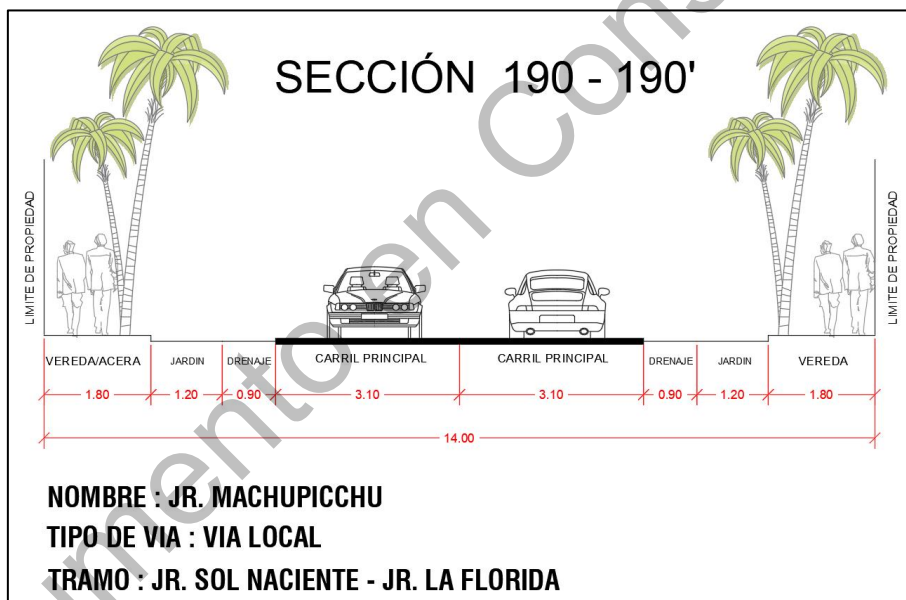
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 193. SECCIÓN VIAL 189 - 189 - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 194. SECCIÓN VIAL 190 – 190 – VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umuña Lema
 ARQUITECTO
 CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
 INGENIERO GEOGRAFO
 REG. CIP 134326

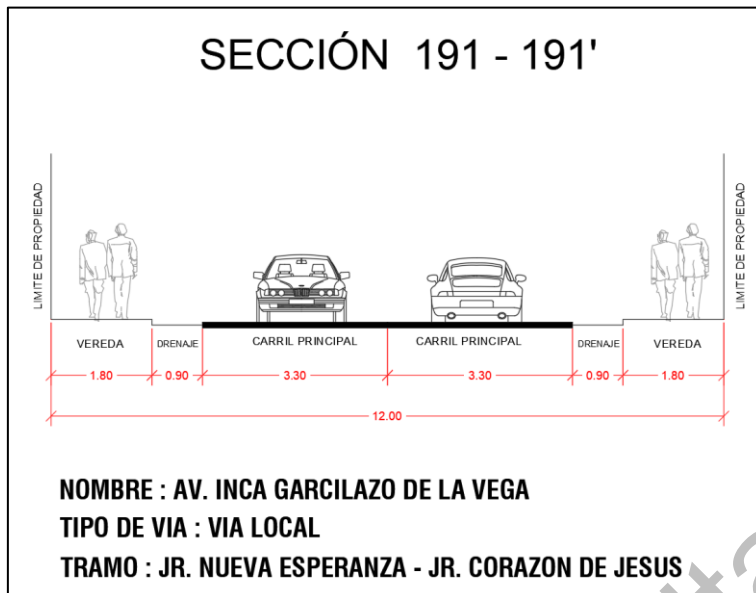
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA TEGULIMATO
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

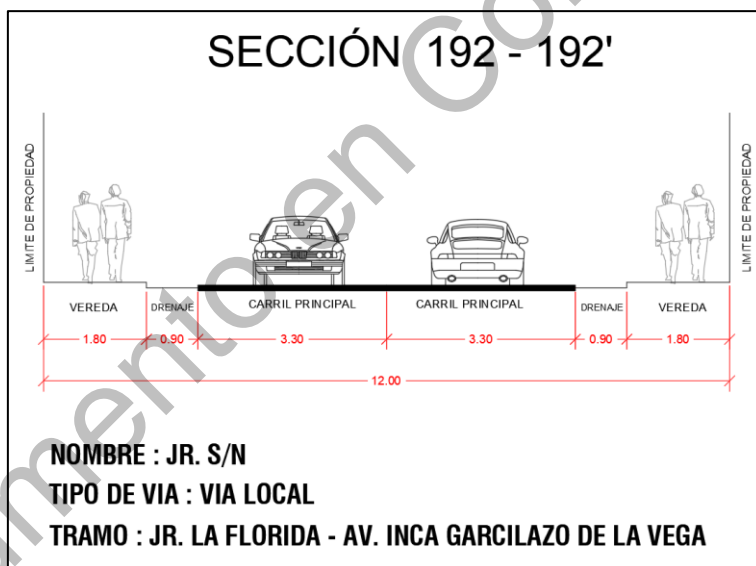
Rocío M. Evangelista Rojas
 GEOGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 195. SECCIÓN VIAL 191 - 191' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 196. SECCIÓN VIAL 192 - 192' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Jaime Umbla Lema
Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

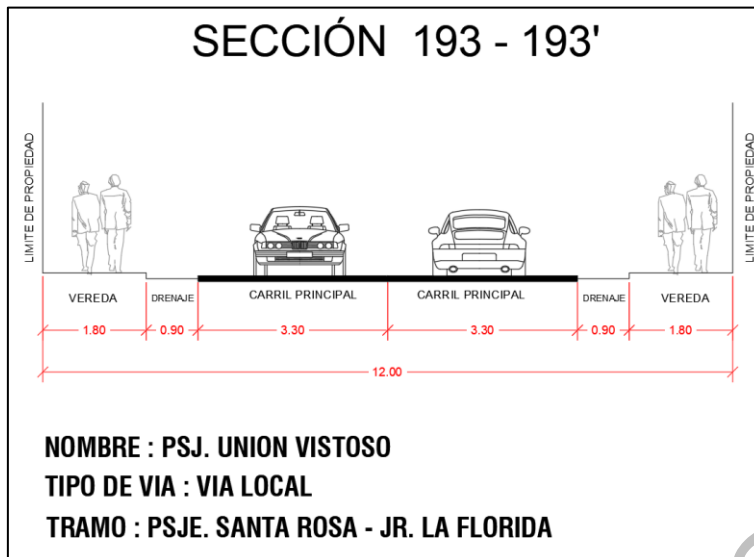
Dania Esmeralda Garabito Machaca
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulante
JUAN FERNANDO VERA TEGULANTE
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Alvarez
EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

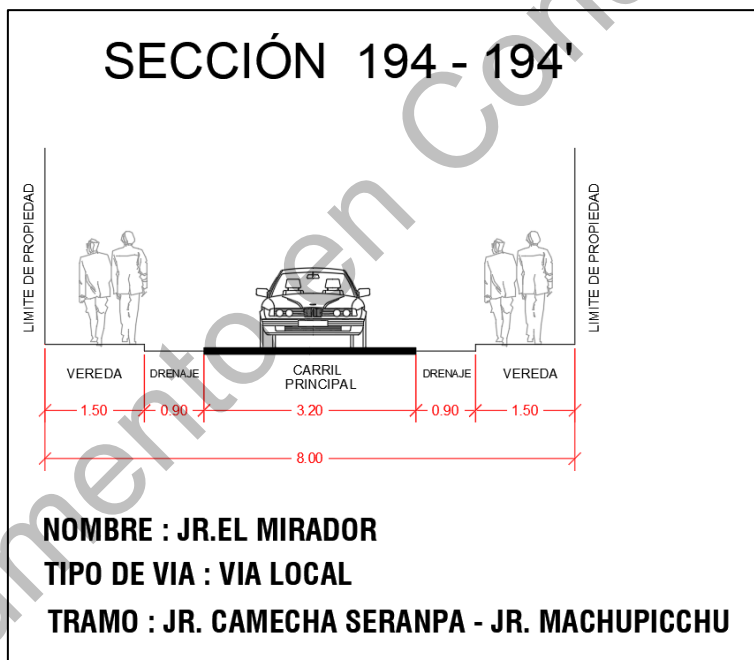
Rocio M. Evangelista Rojas
Rocio M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 197. SECCIÓN VIAL 193 - 193' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 198. SECCIÓN VIAL 194 - 194' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

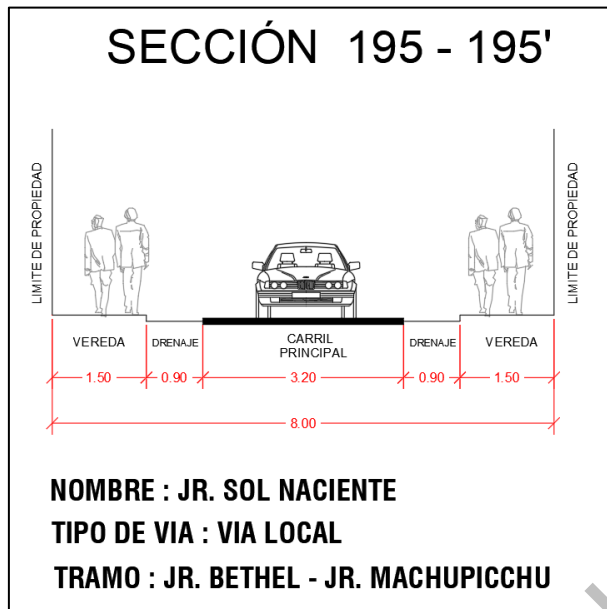
Dania Esmeralda Garabito Machaca
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulante
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Alvarez
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

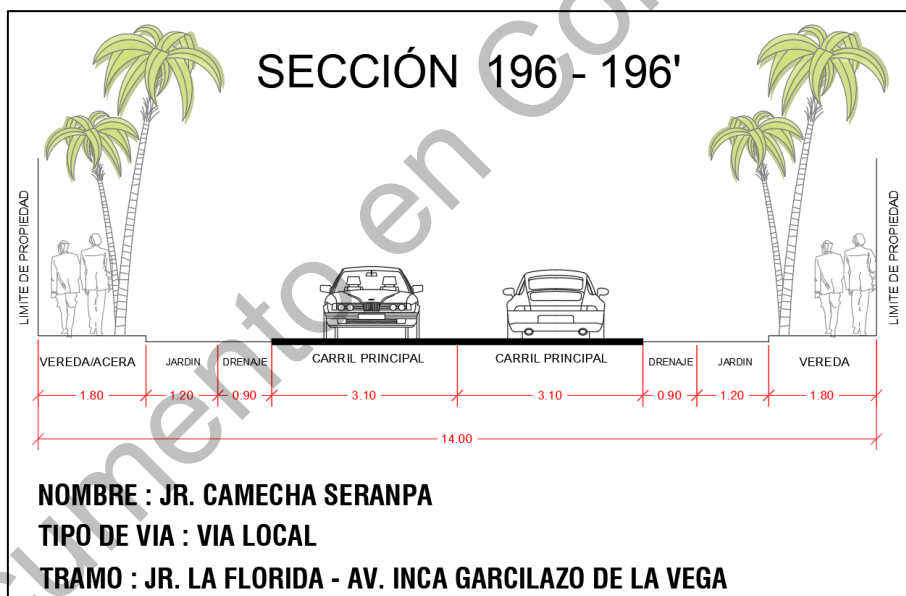
Rocio M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 199. SECCIÓN VIAL 195 - 195' - VÍA LOCAL



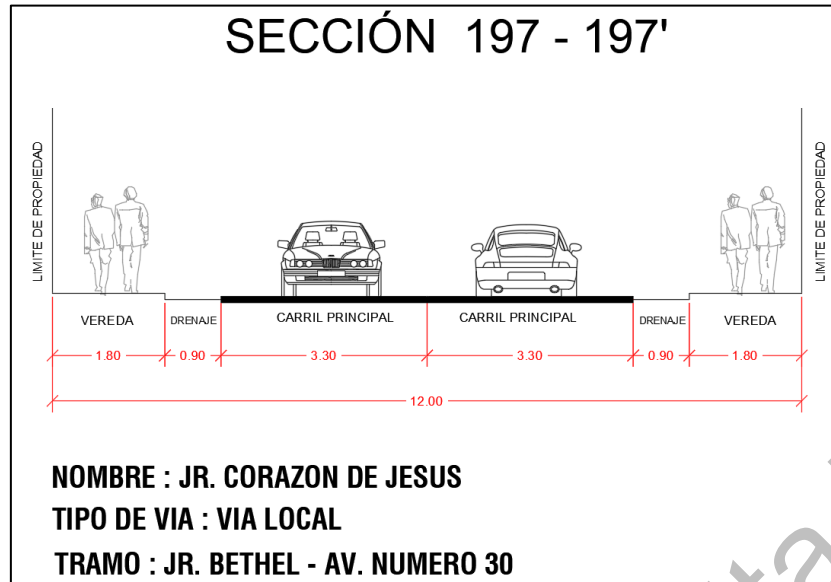
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 200. SECCIÓN VIAL 196 - 196' - VÍA LOCAL



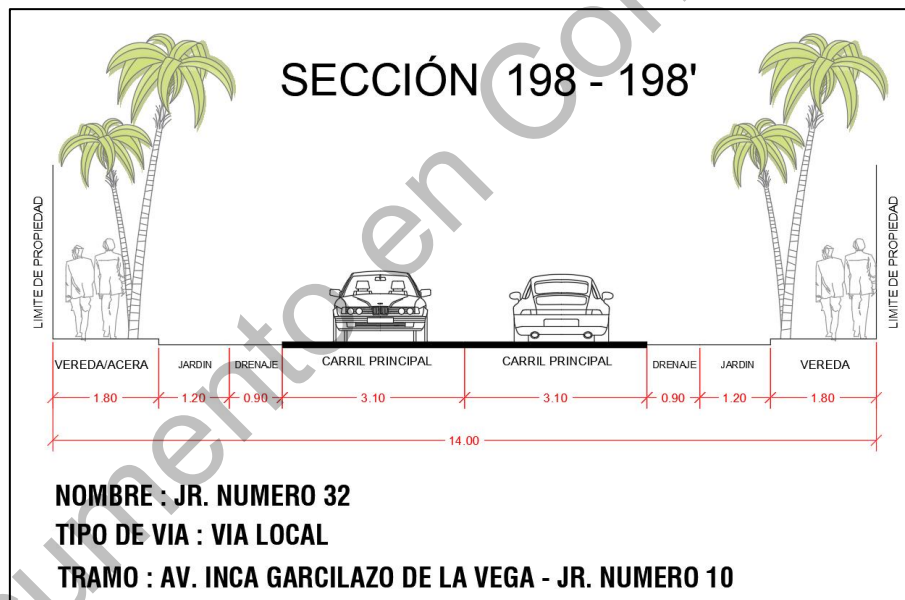
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 201. SECCIÓN VIAL 197 - 197' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 202. SECCIÓN VIAL 198 - 198' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326

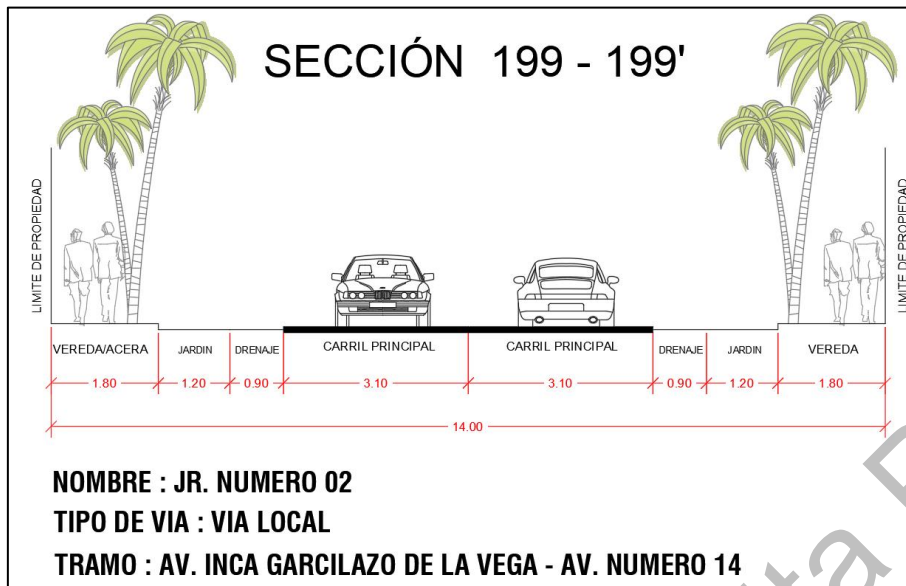
Dania Esmeralda Garabito Machaca
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tequilato
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Álvarez
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

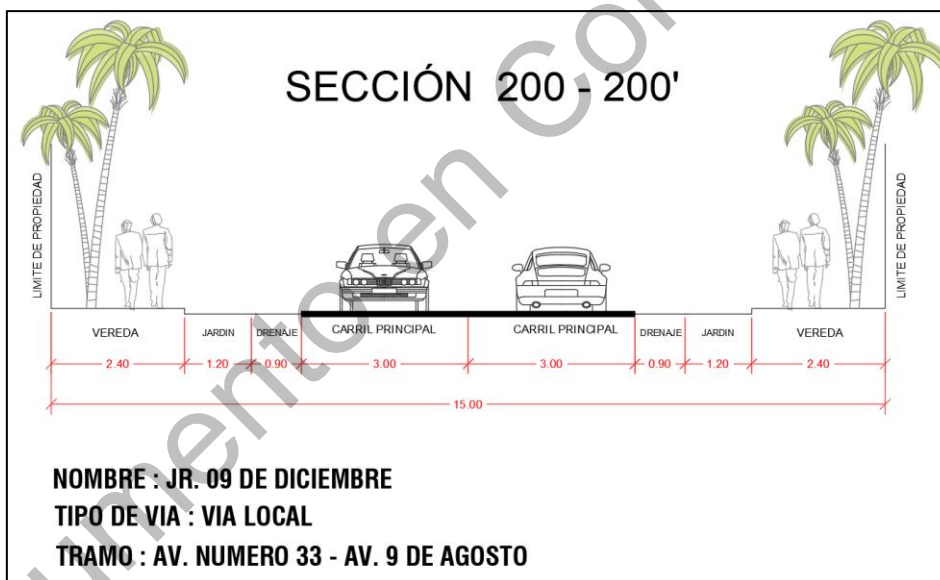
Rocio M. Evangelista Rojas
GEÓGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 203. SECCIÓN VIAL 199 - 199' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 204. SECCIÓN VIAL 200 - 200' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
 ARQUITECTO
 CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
 INGENIERO GEOGRAFO
 REG. CIP 134326

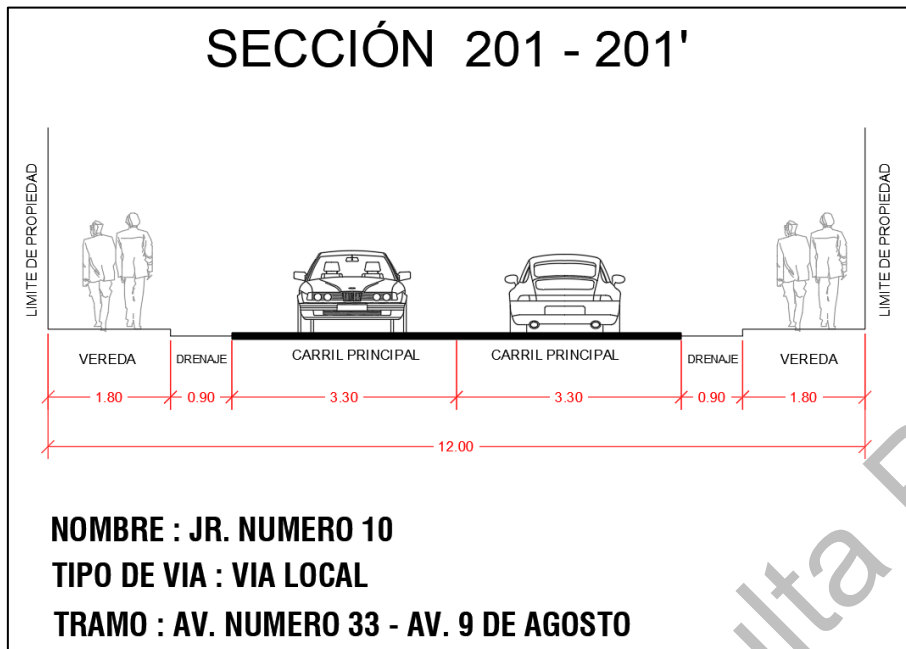
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA TEGULIMATO
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

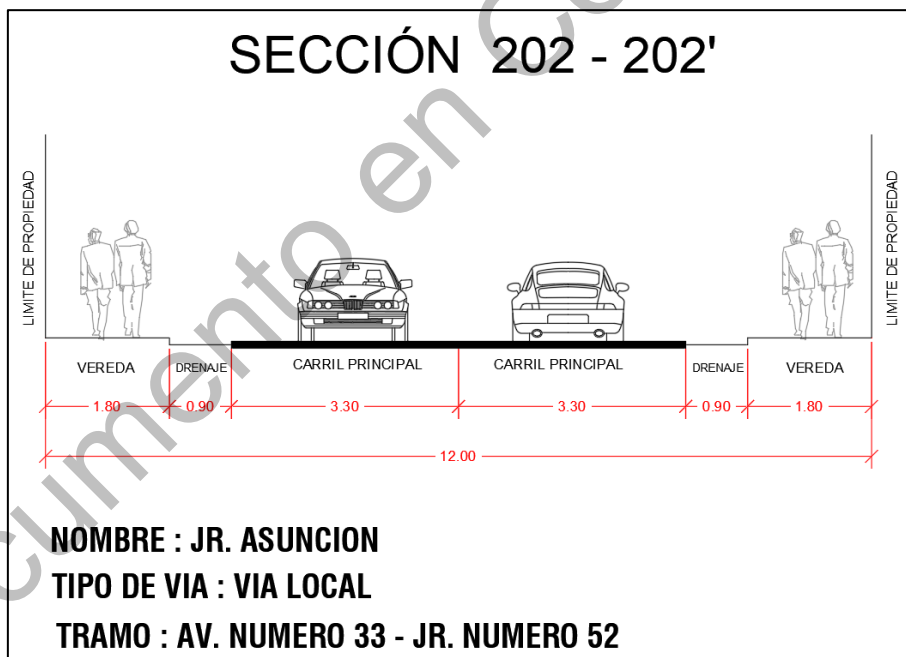
Rocío M. Esangelista Rojas
 GEOGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 205. SECCIÓN VIAL 201 – 201 – VÍA LOCAL



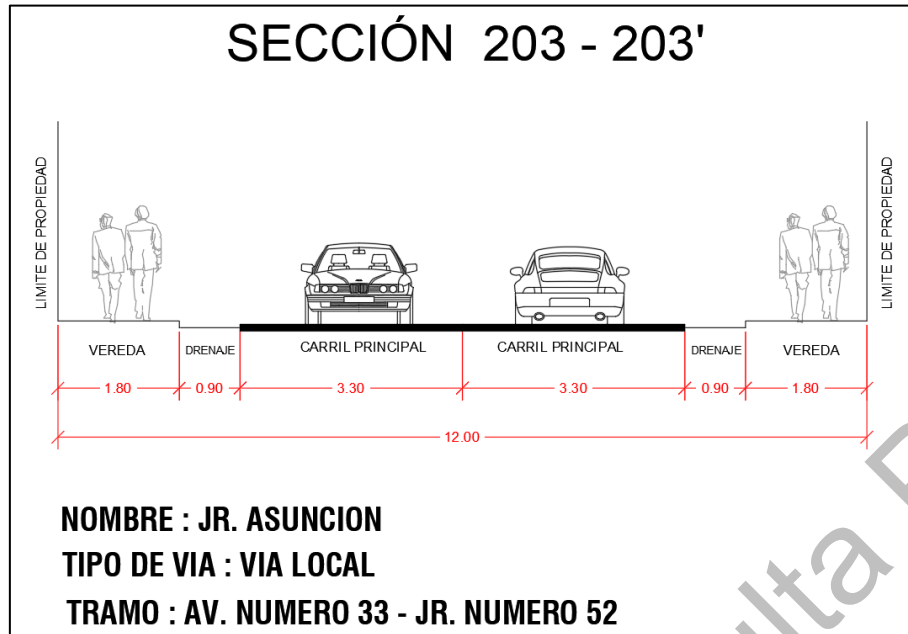
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 206. SECCIÓN VIAL 202 – 202 – VÍA LOCAL



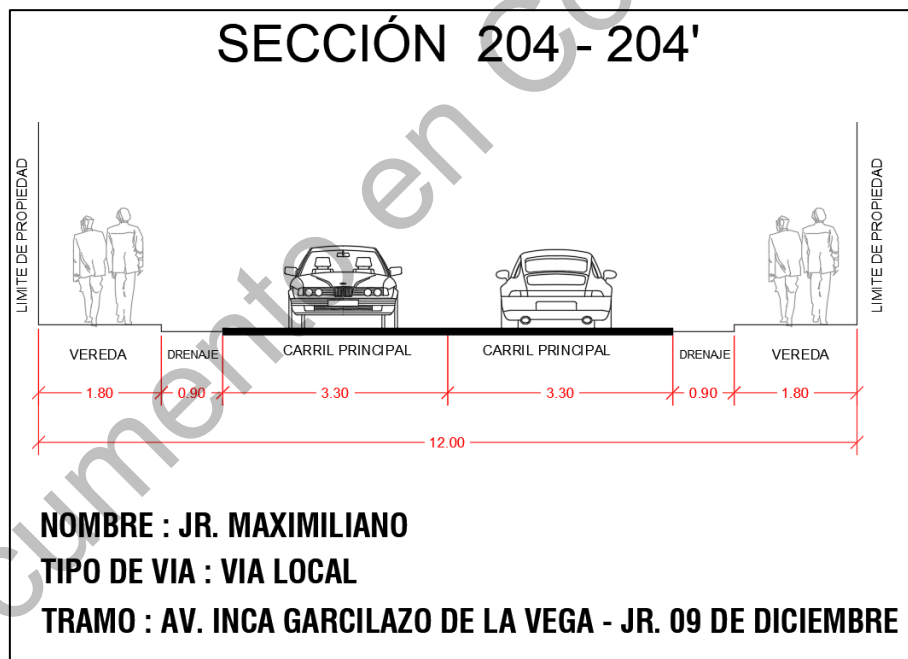
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 207. SECCIÓN VIAL 203 - 203' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 208. SECCIÓN VIAL 204 - 204' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
Antonio Caballero Castillo
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
Alfonso Daniel Díaz Calero
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326

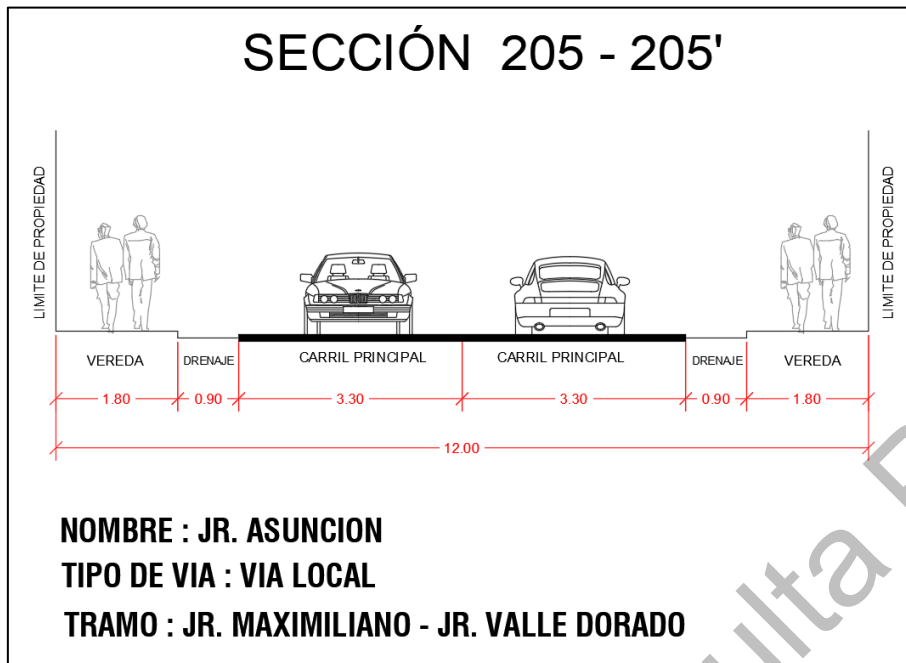
Dania Esmeralda Garabito Machaca
Dania Esmeralda Garabito Machaca
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulimato
Juan Fernando Vera Tegulimato
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Álvarez
Edwin Trujillo Álvarez
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

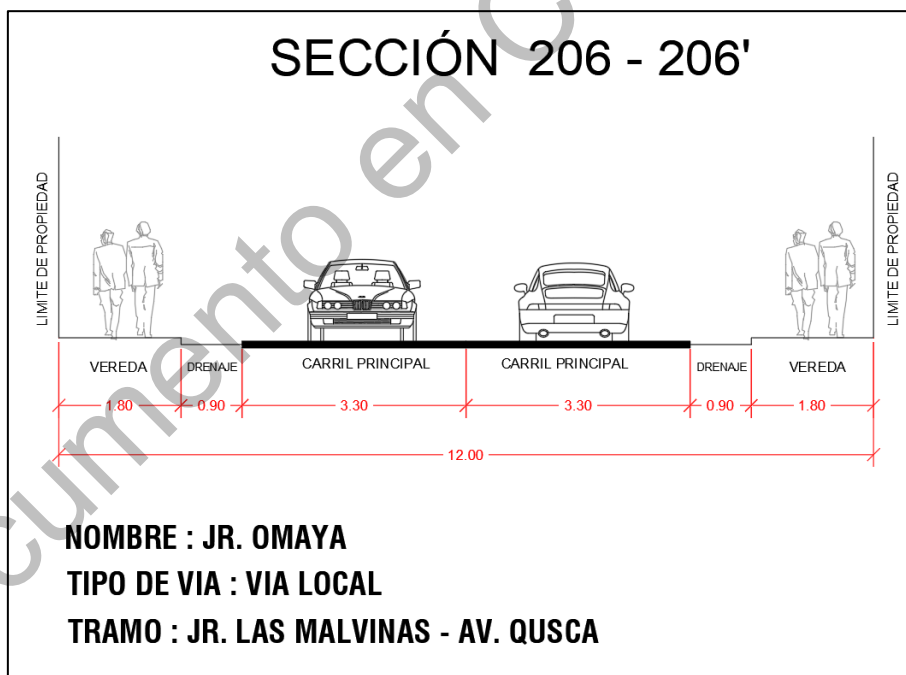
Proelio M. Evangelista Rojas
Proelio M. Evangelista Rojas
GEÓGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 209. SECCIÓN VIAL 205 - 205' - VÍA LOCAL



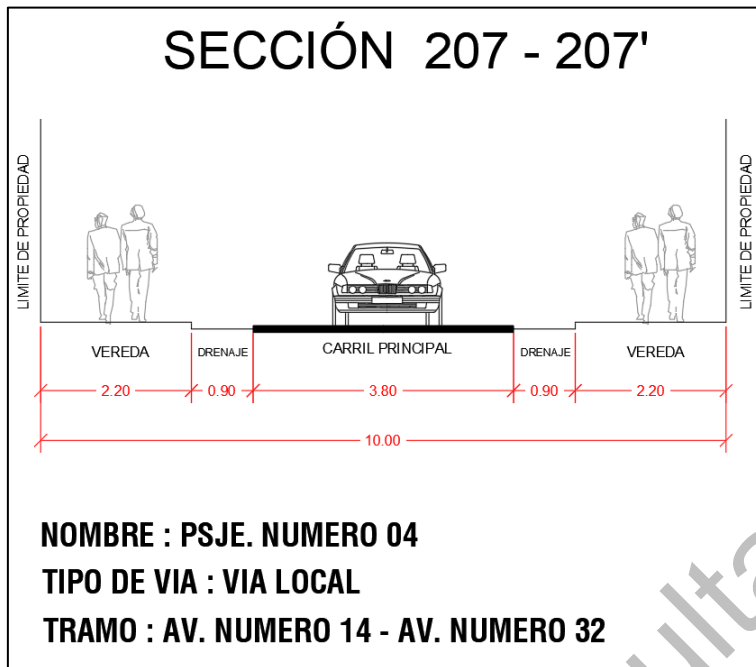
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 210. SECCIÓN VIAL 206 - 206' - VÍA LOCAL



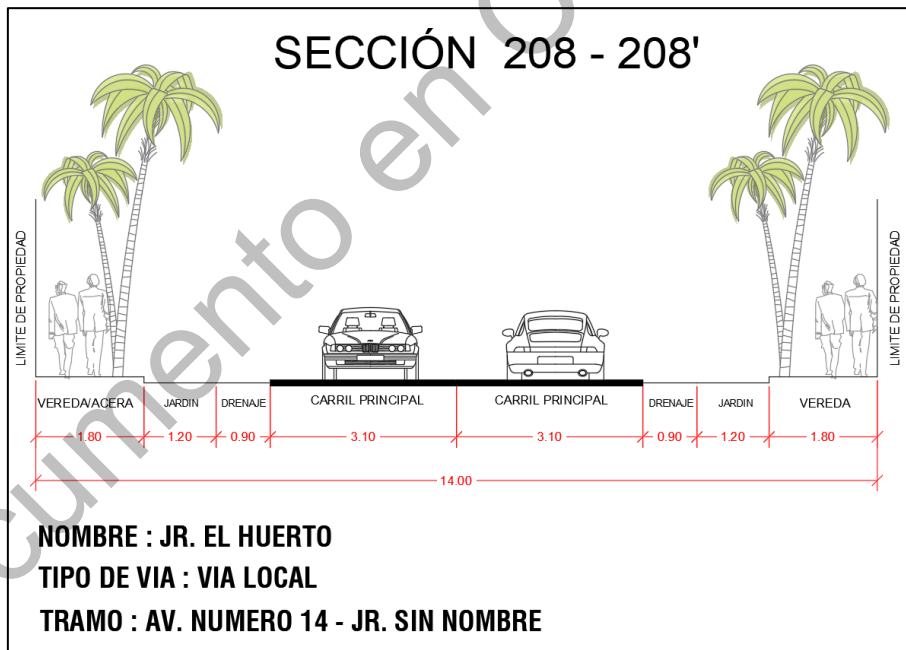
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 211. SECCIÓN VIAL 207 - 207' - VÍA LOCAL



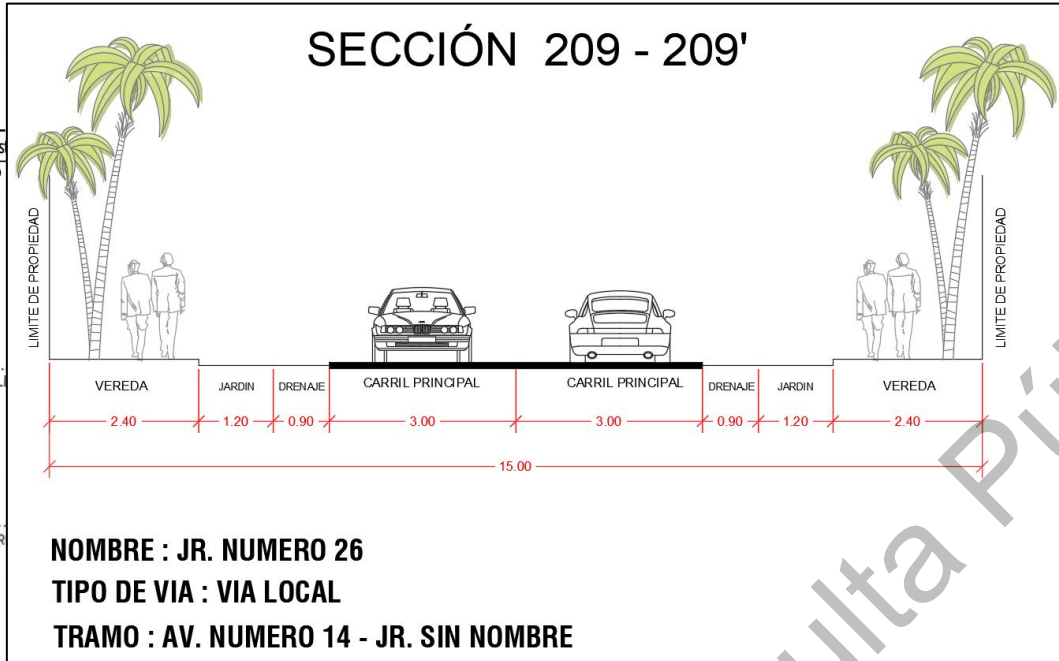
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 212. SECCIÓN VIAL 208 - 208' - VÍA LOCAL



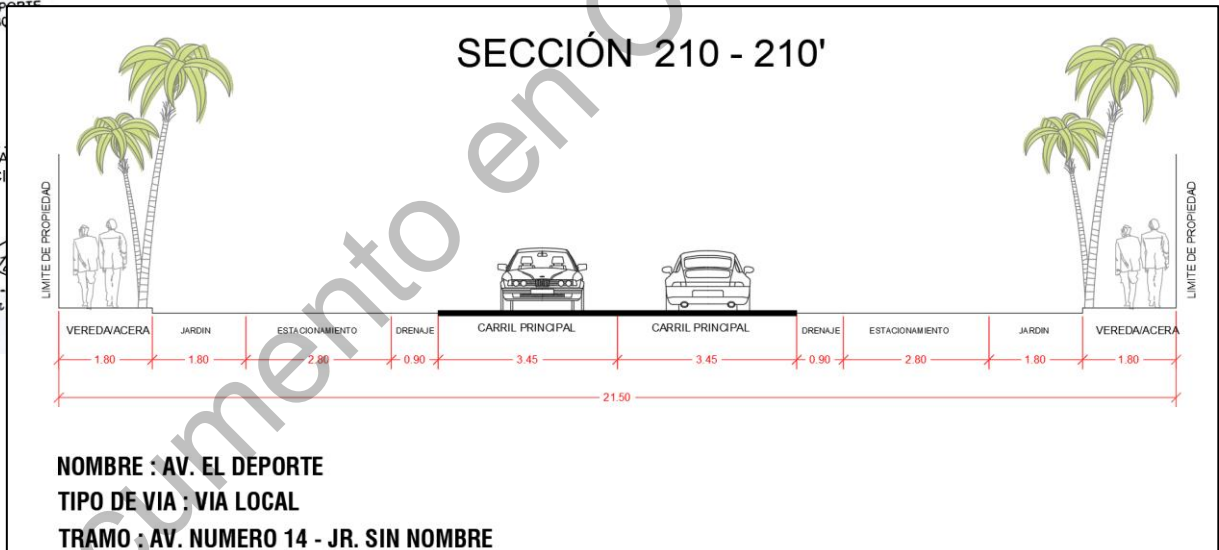
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 213. SECCIÓN VIAL 209 - 209 - VÍA LOCAL



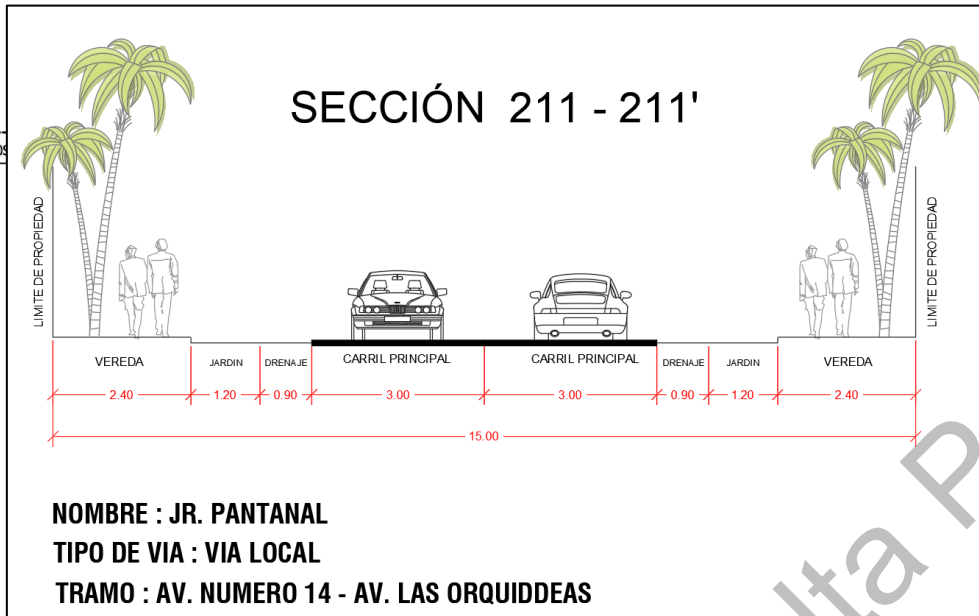
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 214. SECCIÓN VIAL 210 - 210 - VÍA LOCAL



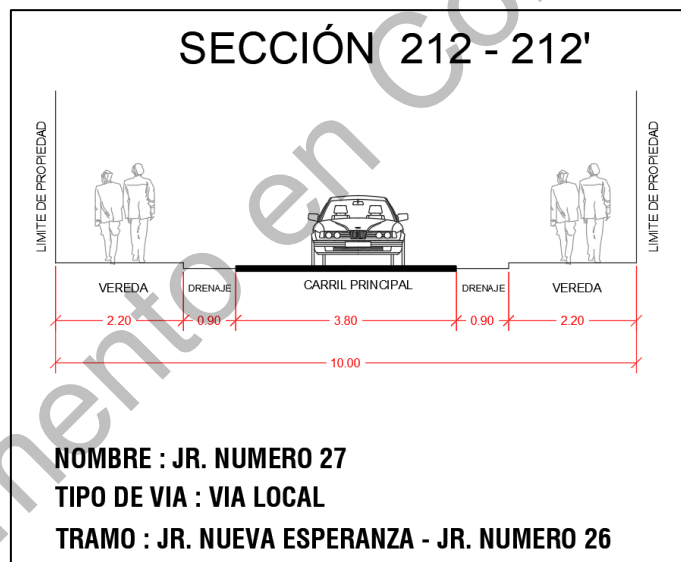
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 215. SECCIÓN VIAL 211 - 211' - VÍA LOCAL



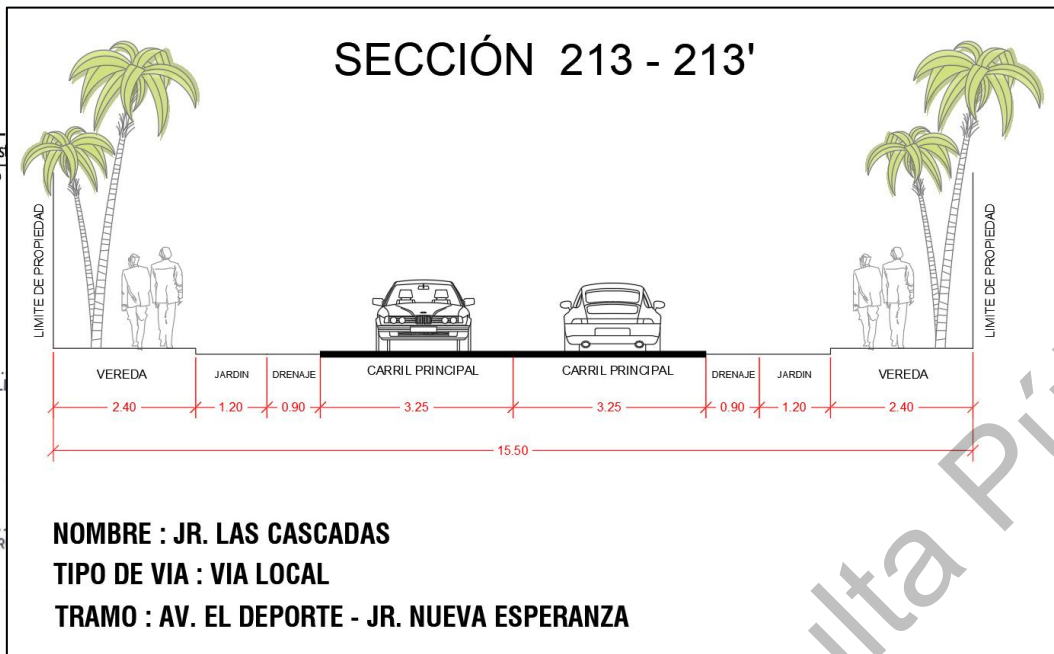
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 216. SECCIÓN VIAL 212 - 212' - VÍA LOCAL



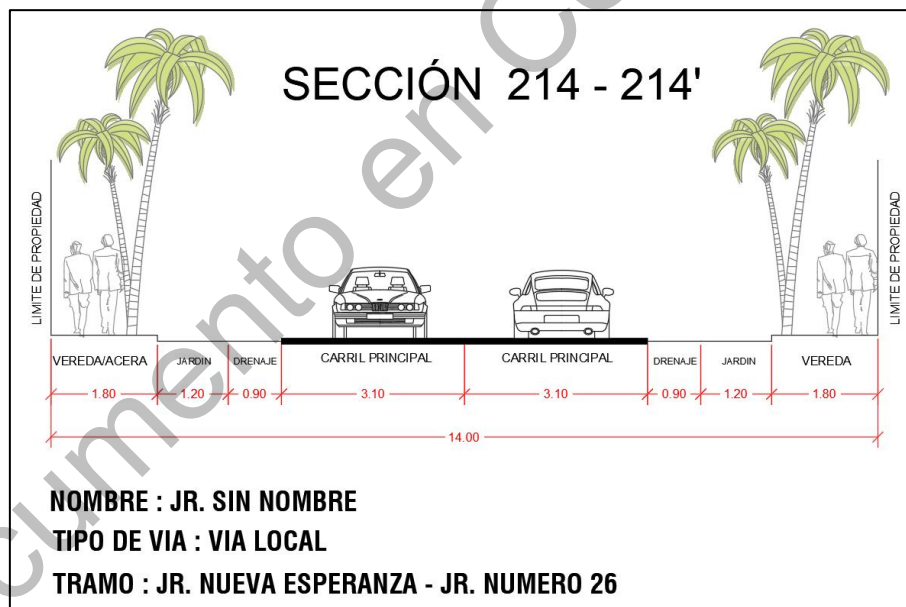
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 217. SECCIÓN VIAL 213 - 213 – VÍA LOCAL



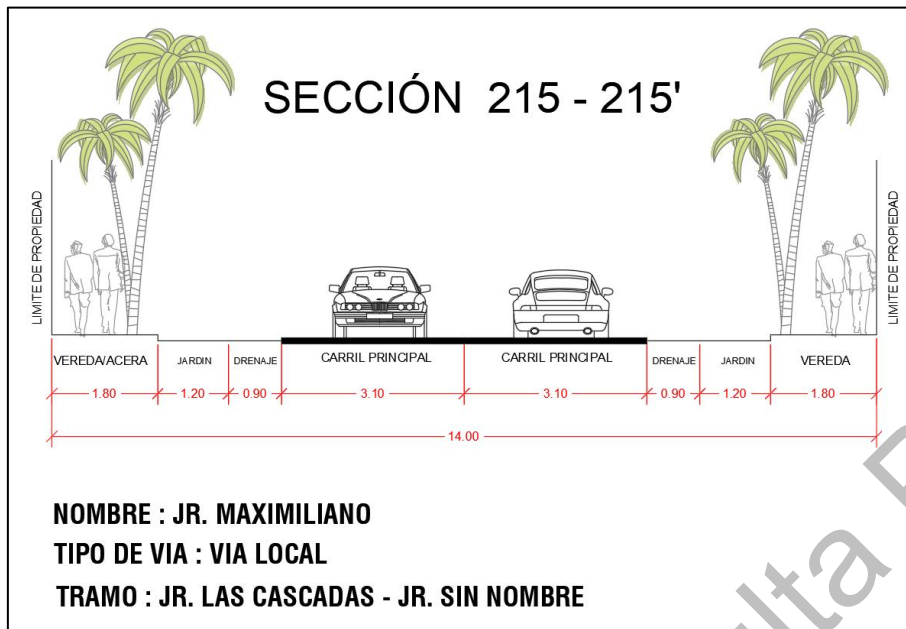
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 218. SECCIÓN VIAL 214 - 214 – VÍA LOCAL



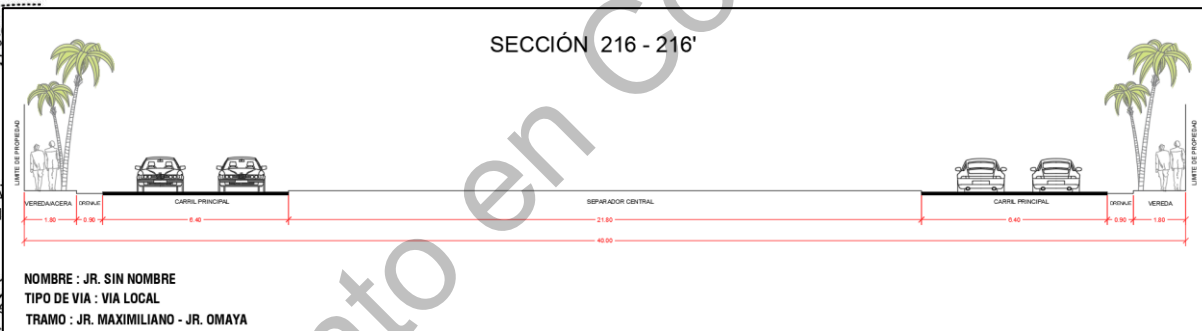
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 219. SECCIÓN VIAL 215 - 215 - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 220. SECCIÓN VIAL 216 - 216 - VÍA LOCAL



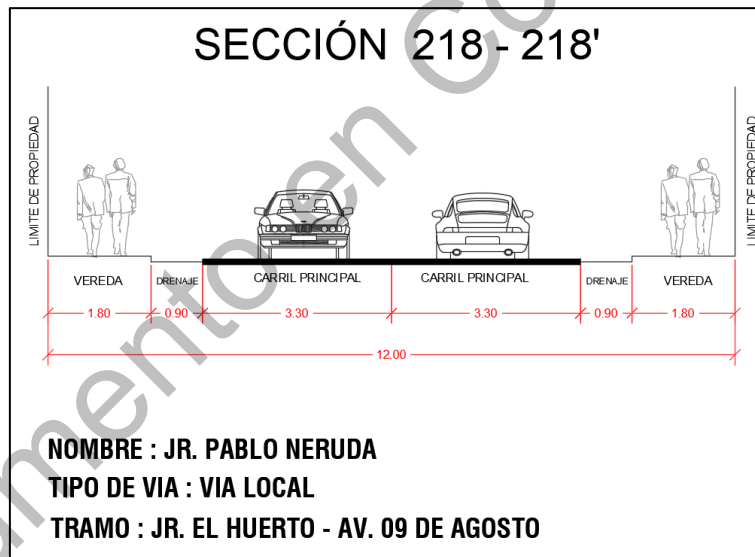
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 221. SECCIÓN VIAL 217 - 217' – VÍA LOCAL



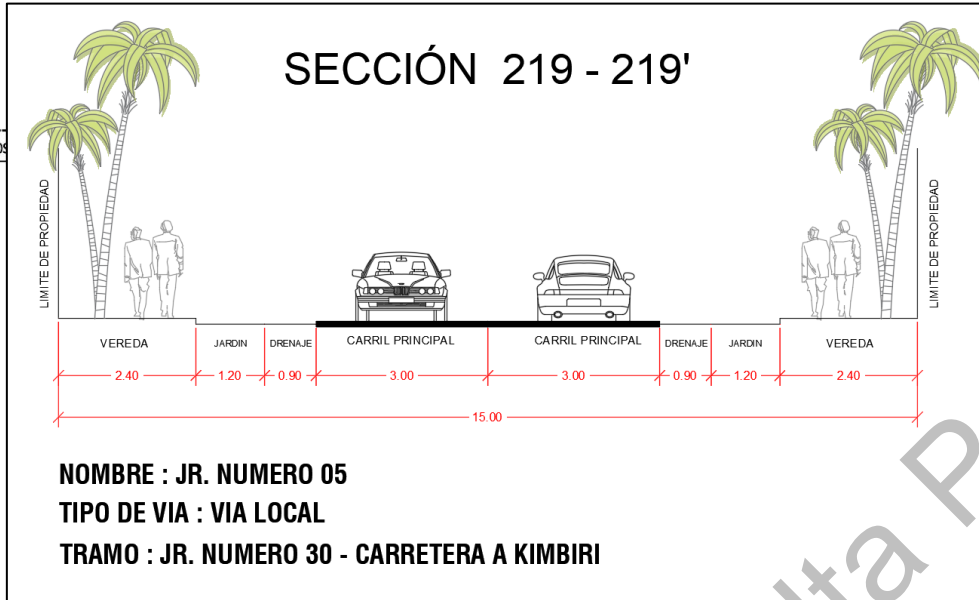
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 222. SECCIÓN VIAL 218 - 218' – VÍA LOCAL



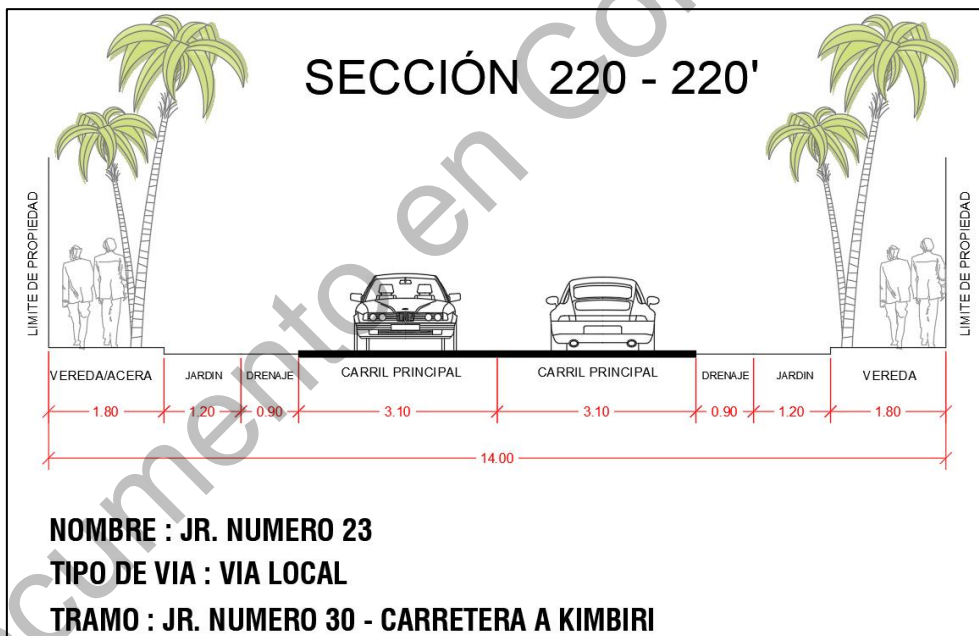
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 223. SECCIÓN VIAL 219 - 219' - VÍA LOCAL



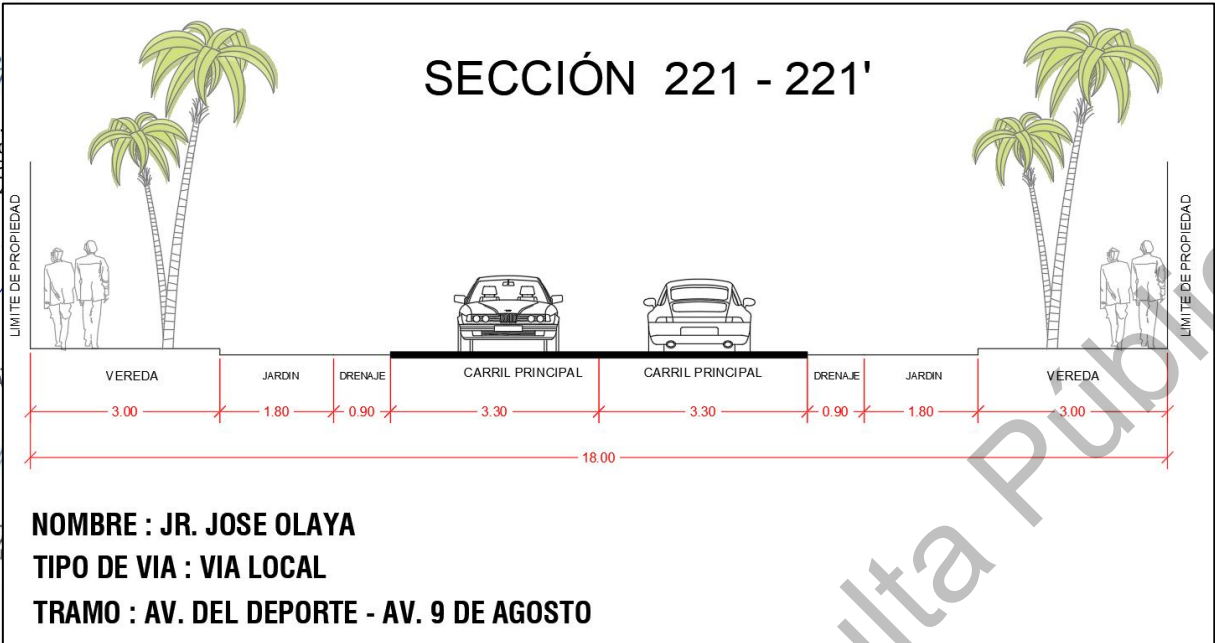
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 224. SECCIÓN VIAL 220 - 220' - VÍA LOCAL



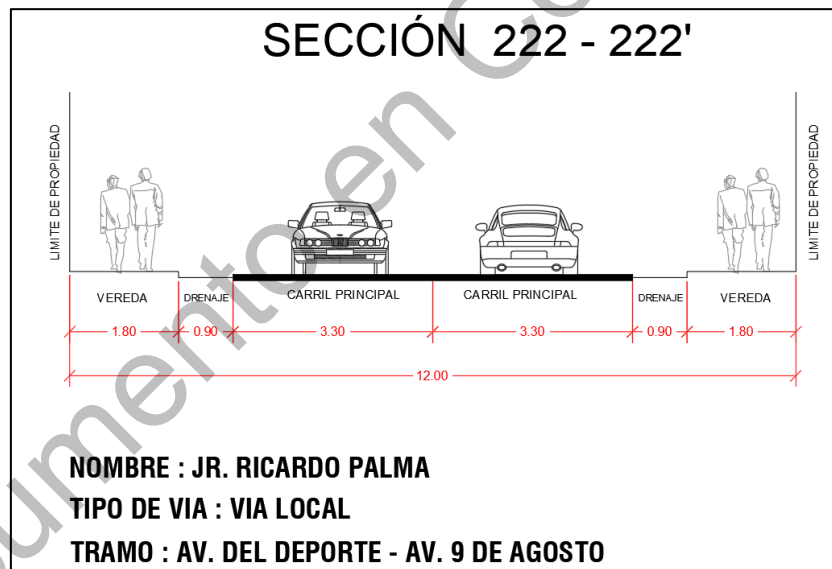
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 225. SECCIÓN VIAL 221 - 221 - VÍA LOCAL



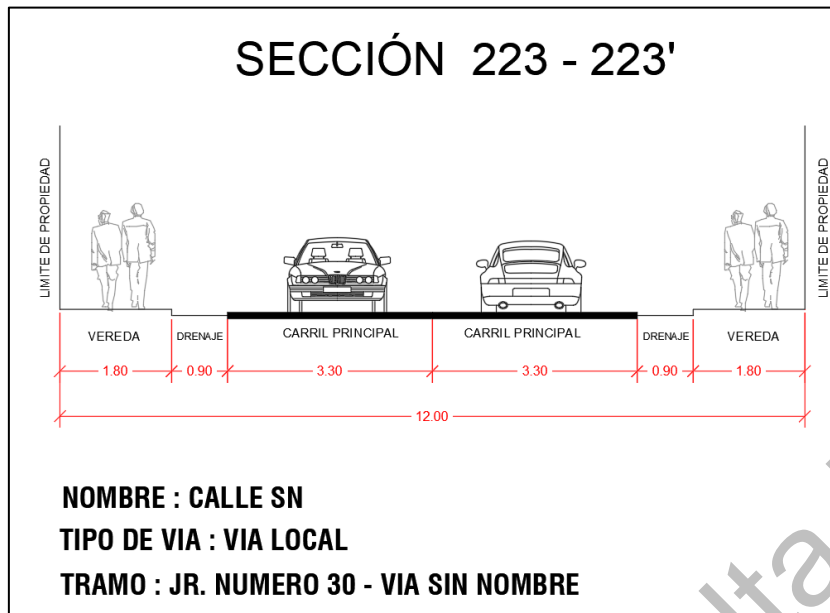
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 226. SECCIÓN VIAL 222 - 222 - VÍA LOCAL



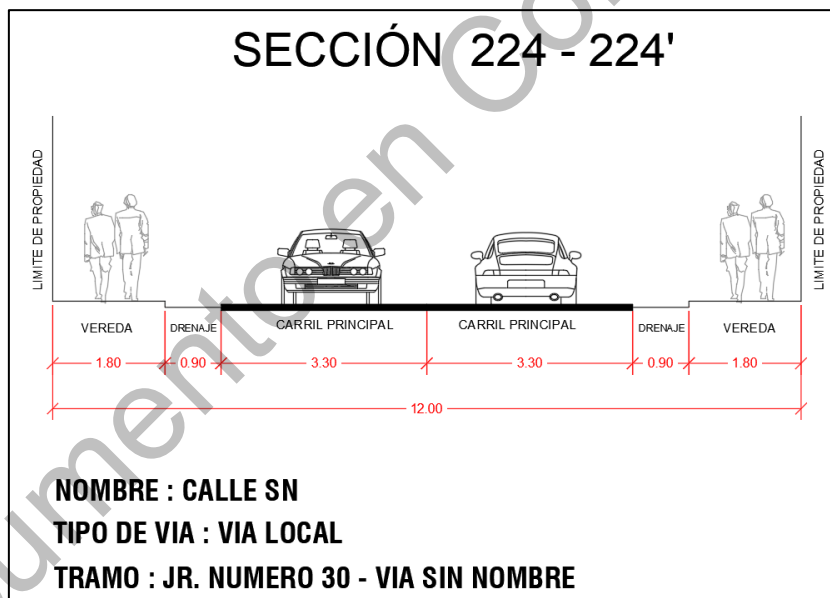
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 227. SECCIÓN VIAL 223 - 223 – VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 228. SECCIÓN VIAL 224 - 224 – VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326

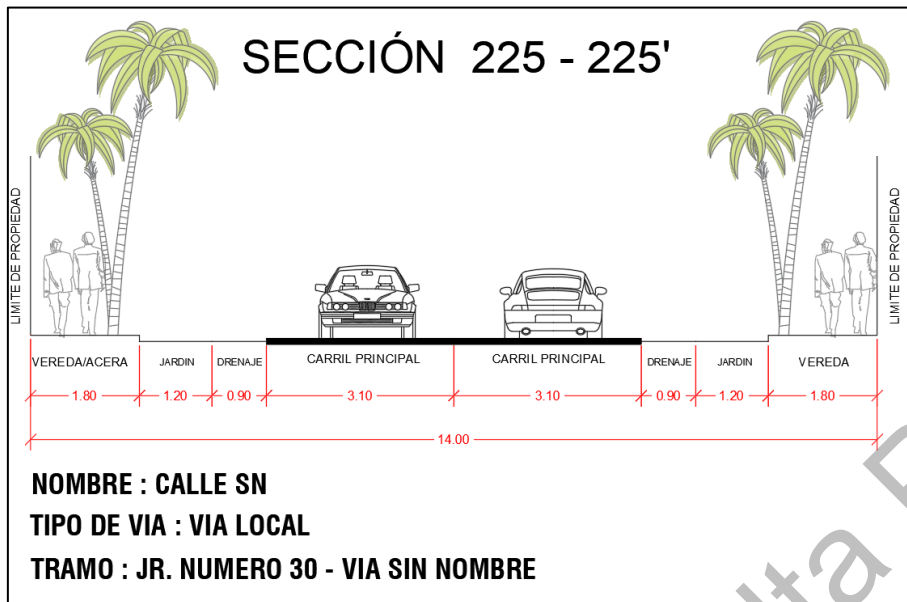
Dania Esmeralda Garabito Machaca
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulmator
JUAN FERNANDO VERA TEGULMATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Álvarez
EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

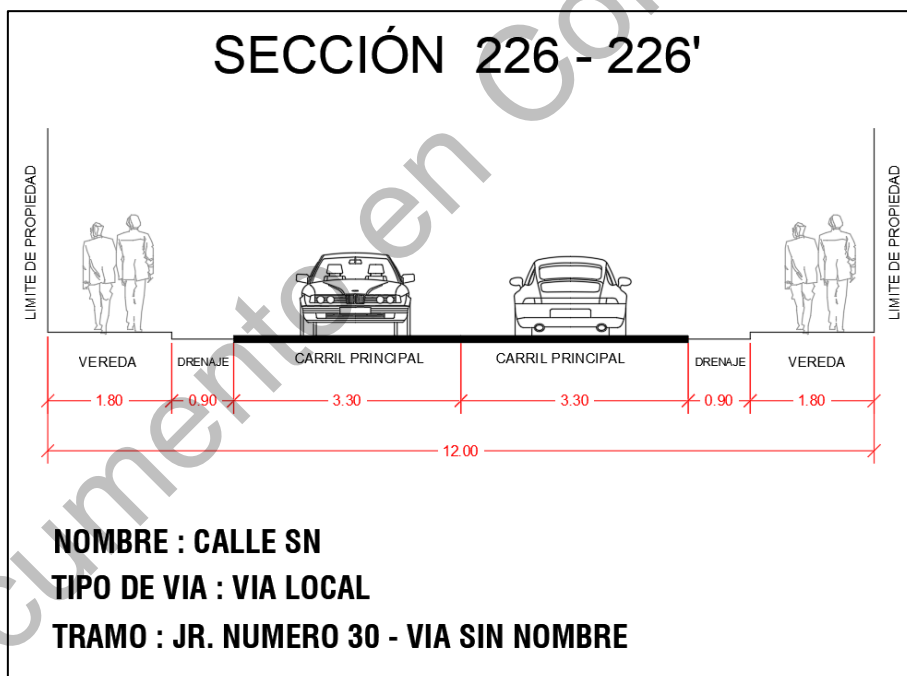
Rocio M. Evangelista Rojas
ROCIO M. EVANGELISTA ROJAS
GEÓGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 229. SECCIÓN VIAL 225 - 225 - VÍA LOCAL



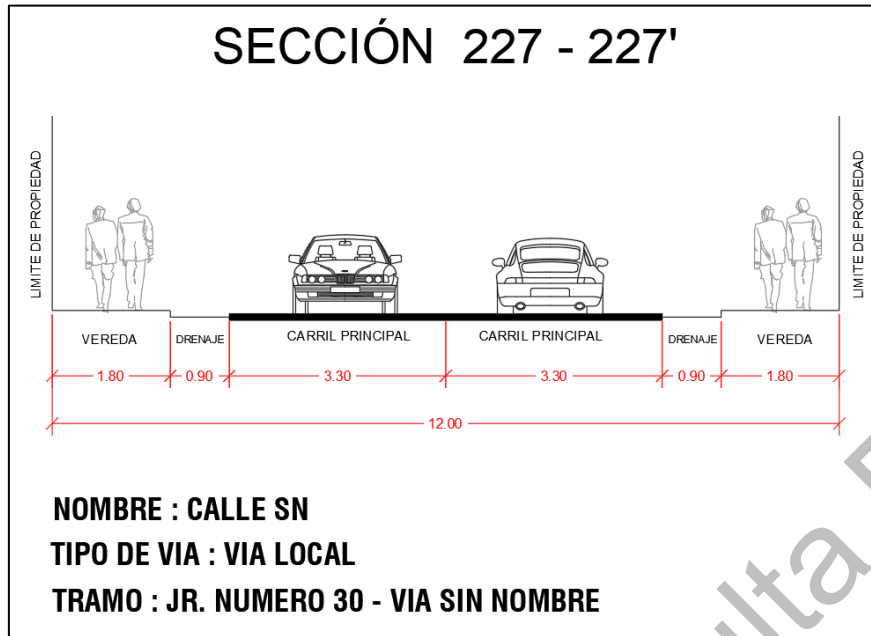
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 230. SECCIÓN VIAL 226 - 226 - VÍA LOCAL



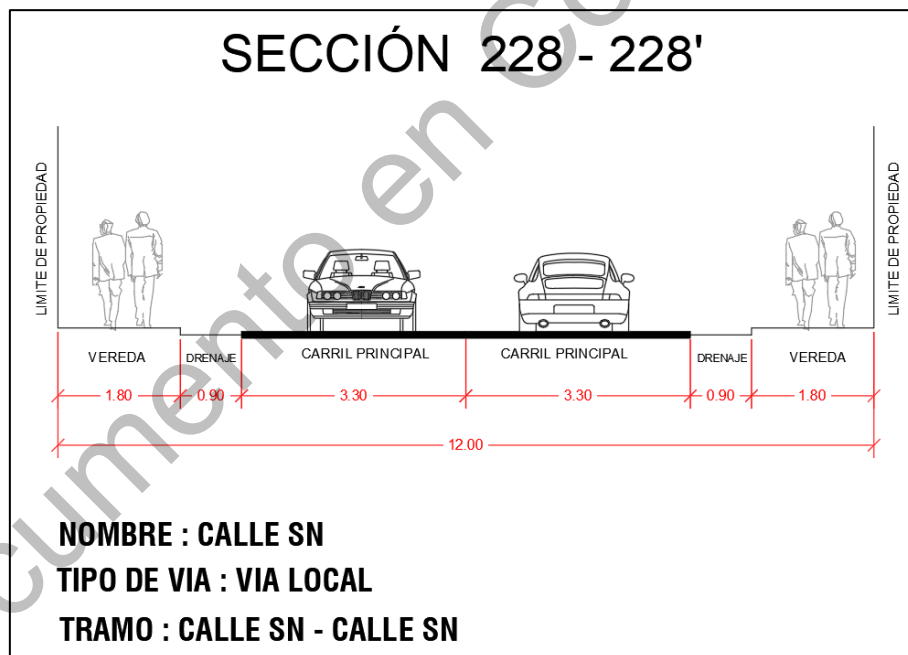
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 231. SECCIÓN VIAL 227 - 227' - VÍA LOCAL



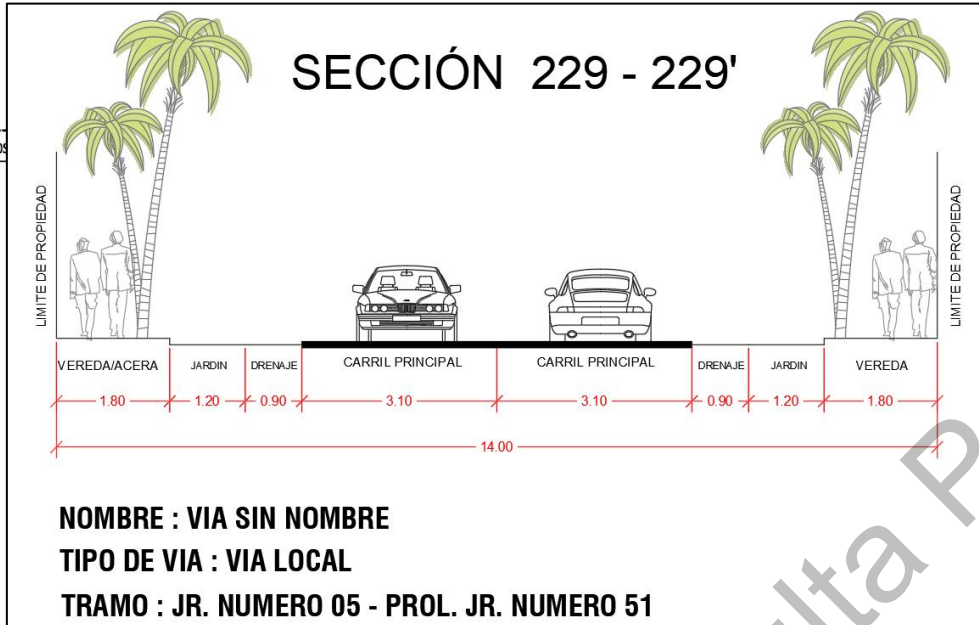
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 232. SECCIÓN VIAL 228 - 228' - VÍA LOCAL



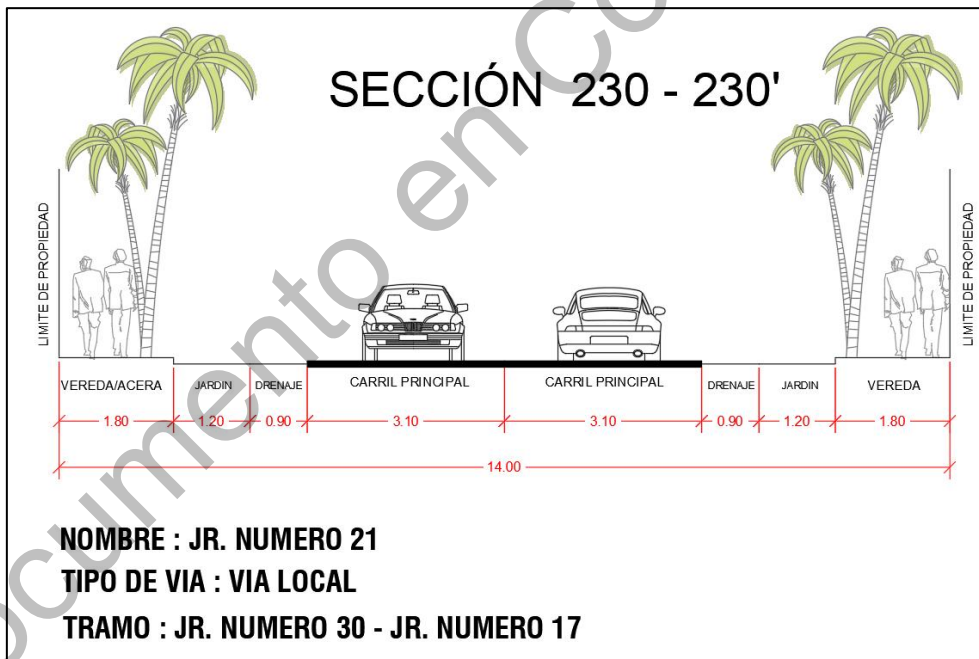
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 233. SECCIÓN VIAL 229 - 229' - VÍA LOCAL



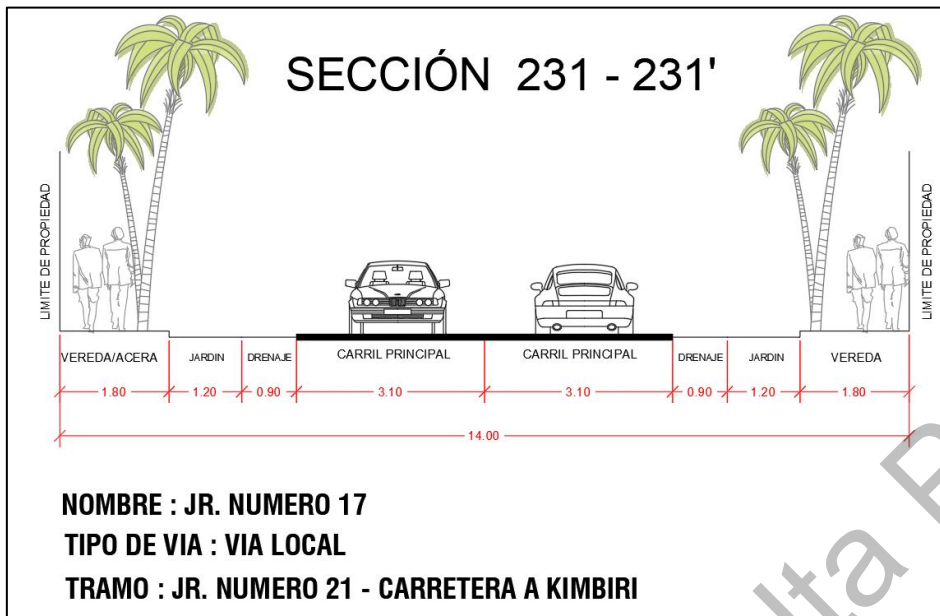
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 234. SECCIÓN VIAL 230 - 230' - VÍA LOCAL



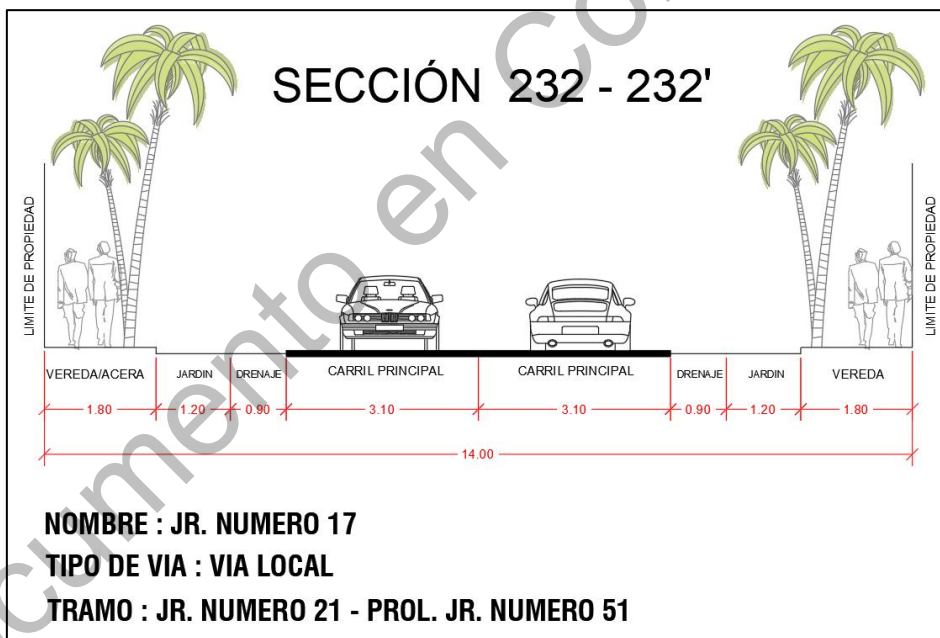
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 235. SECCIÓN VIAL 231 - 231' - VÍA LOCAL



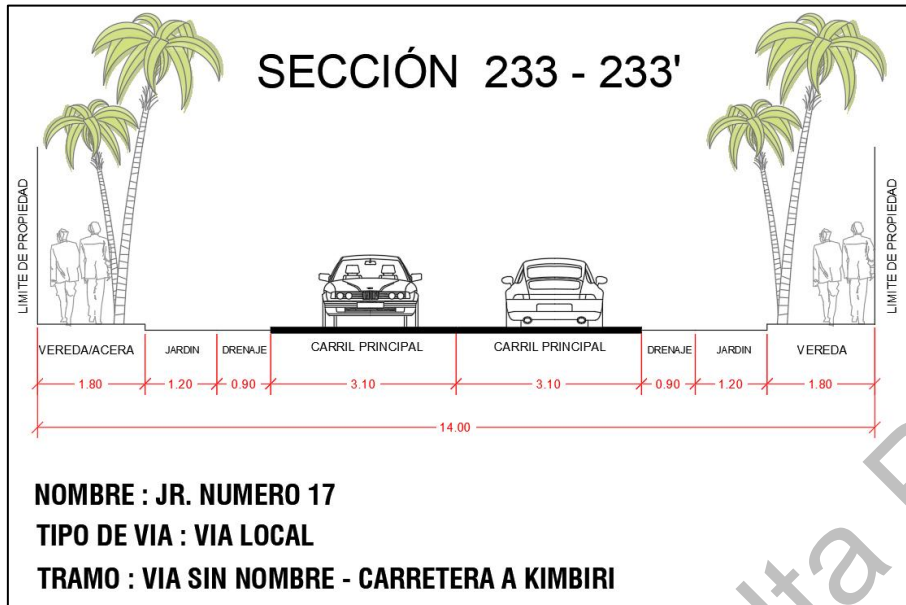
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 236. SECCIÓN VIAL 232 - 232' - VÍA LOCAL



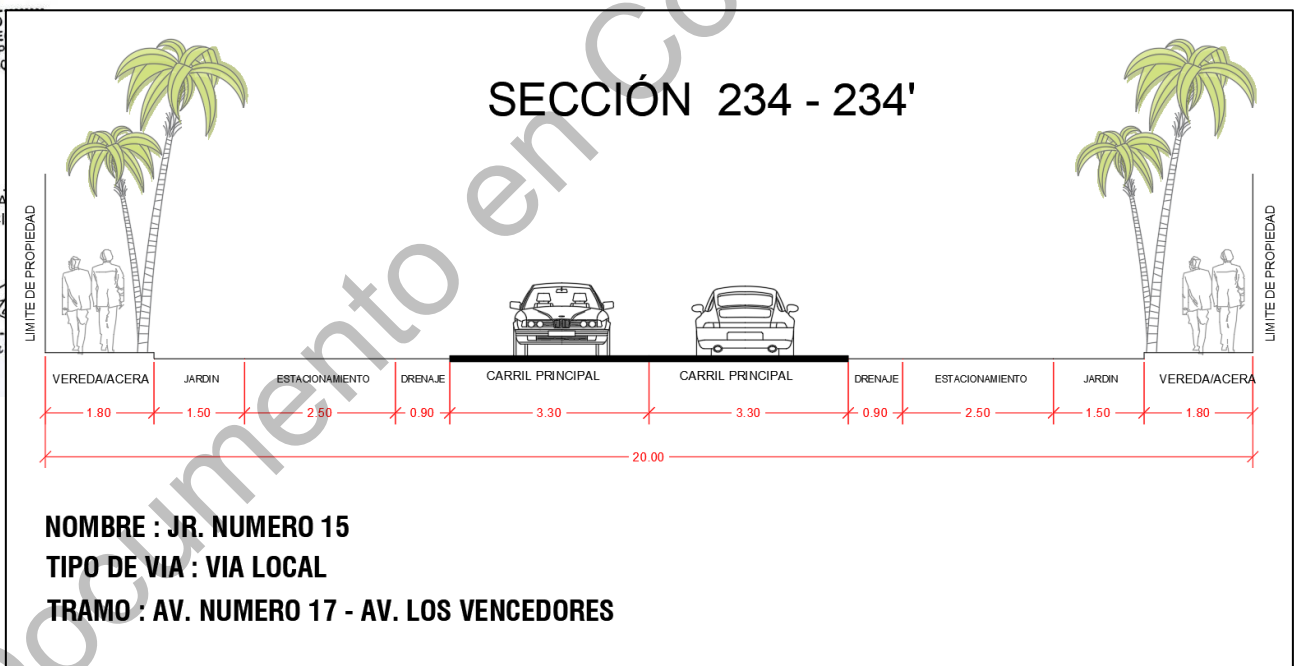
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 237. SECCIÓN VIAL 233 - 233' - VÍA LOCAL



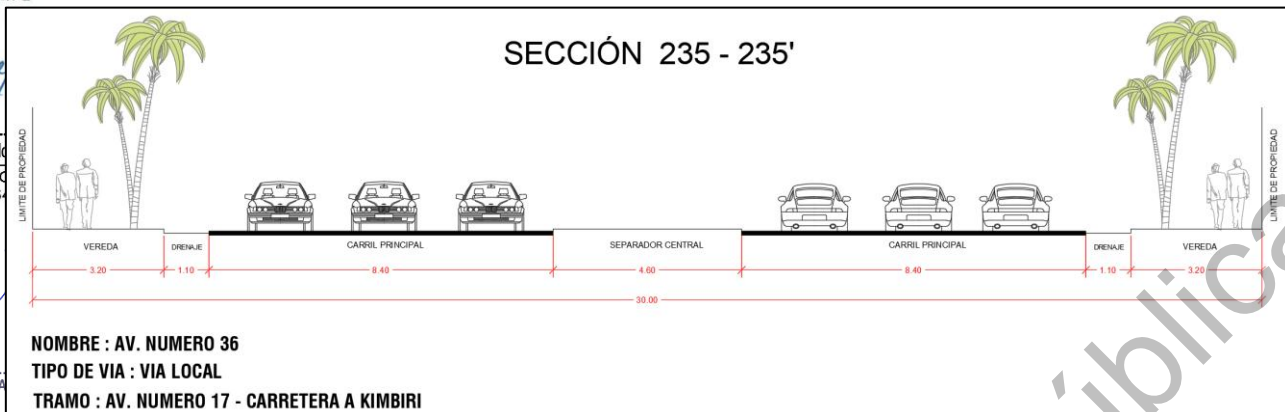
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 238. SECCIÓN VIAL 234 - 234' - VÍA LOCAL



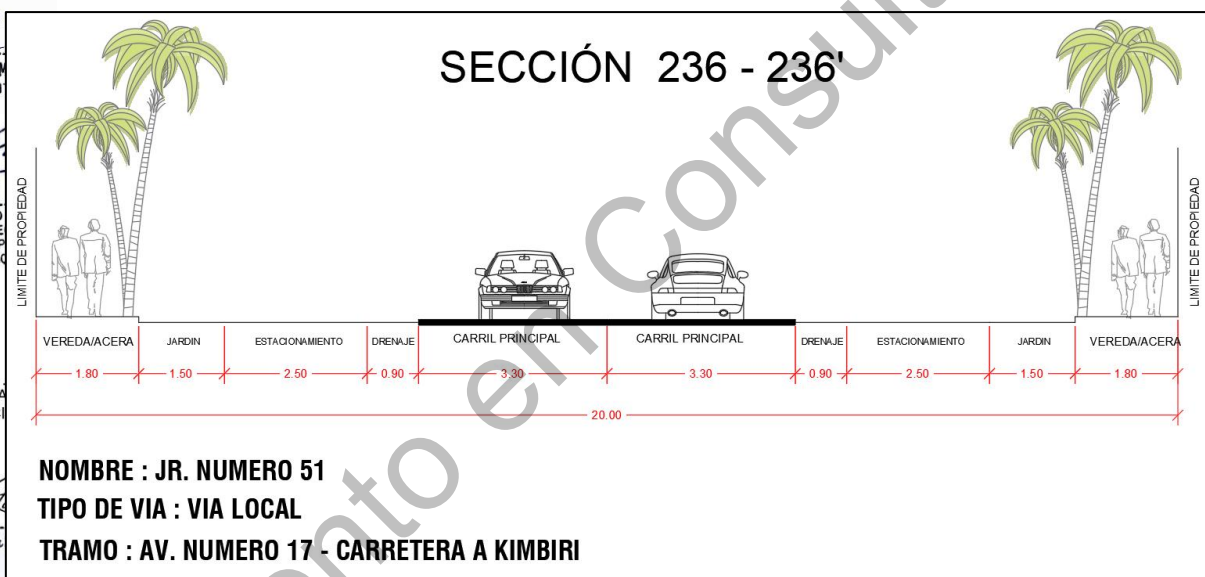
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 239. SECCIÓN VIAL 235 - 235' - VÍA LOCAL



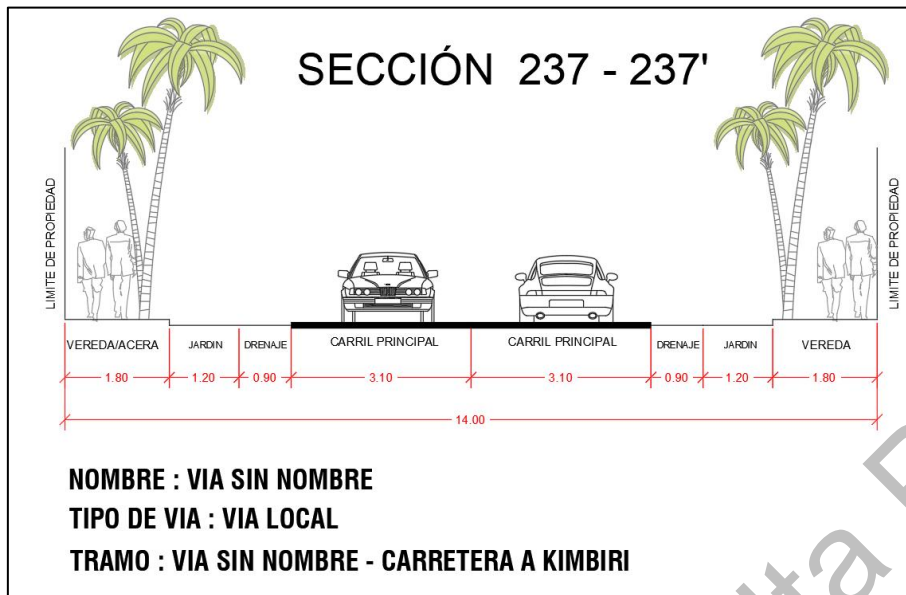
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 240. SECCIÓN VIAL 236 - 236' - VÍA LOCAL



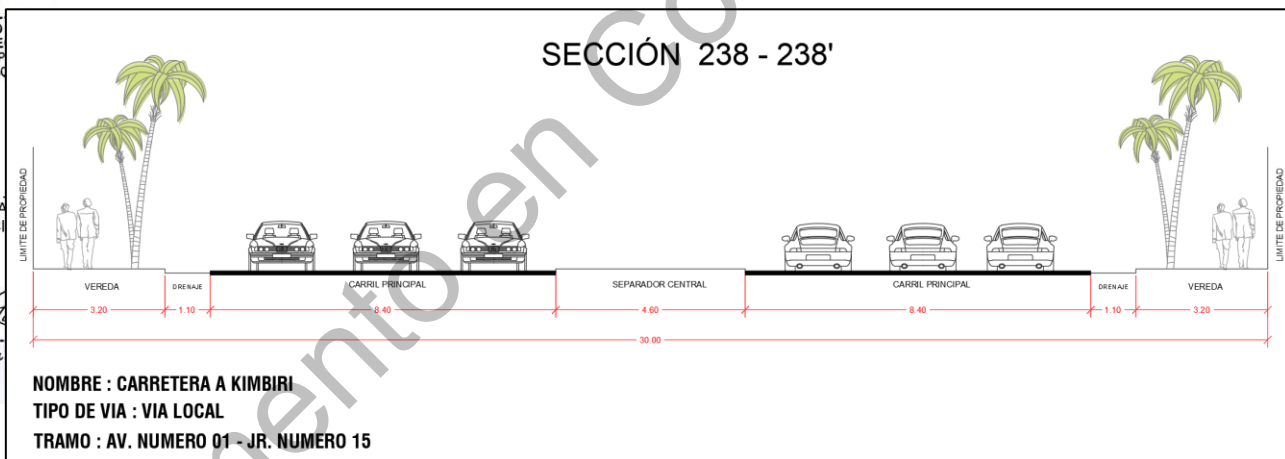
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 241. SECCIÓN VIAL 237 - 237' - VÍA LOCAL



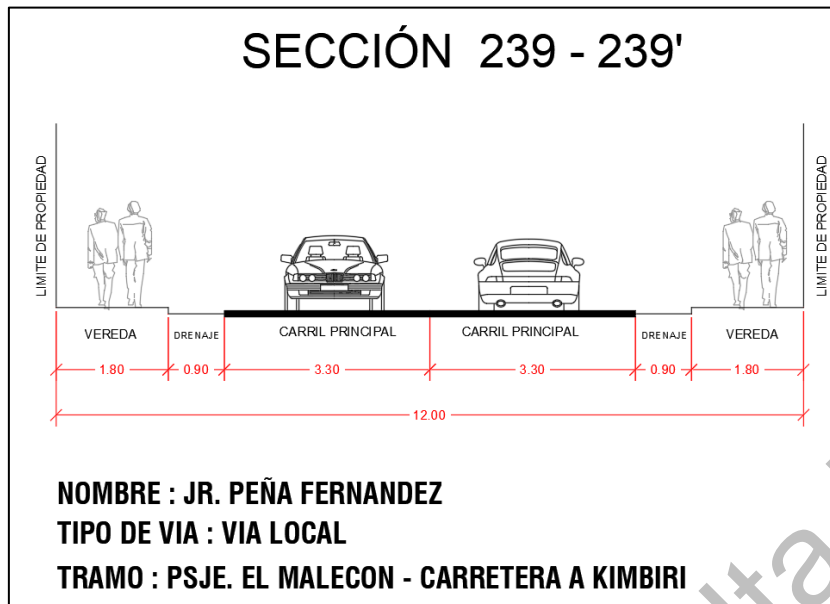
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 242. SECCIÓN VIAL 238 - 238' - VÍA LOCAL



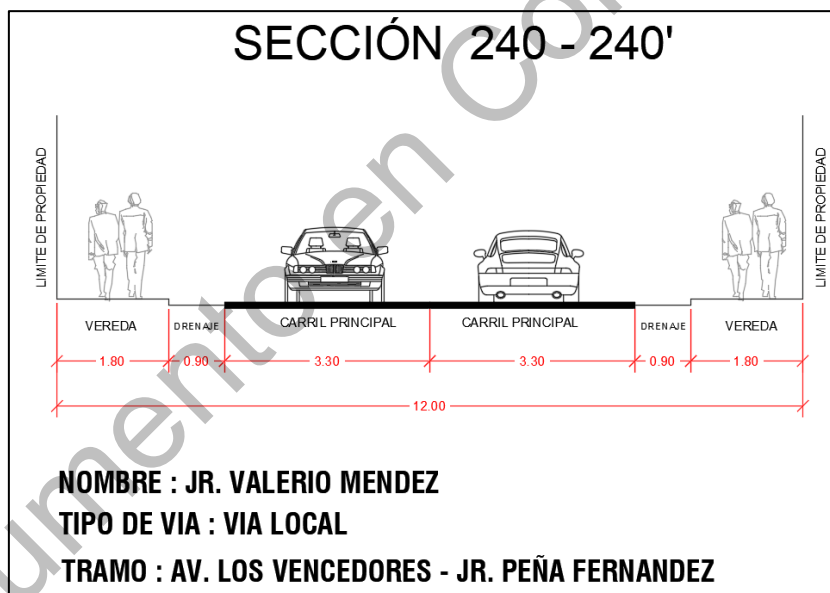
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 243. SECCIÓN VIAL 239 - 239' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 244. SECCIÓN VIAL 240 - 240' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326

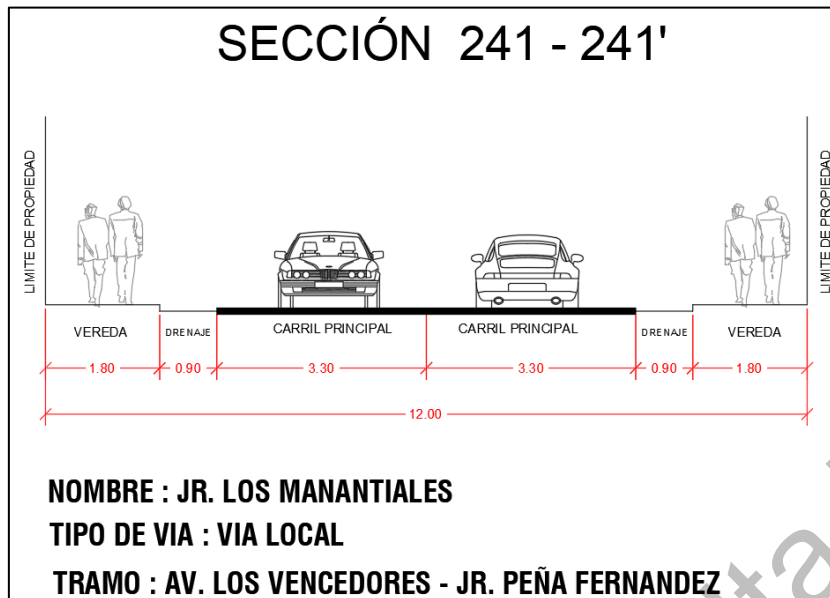
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA TEGULANTE
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

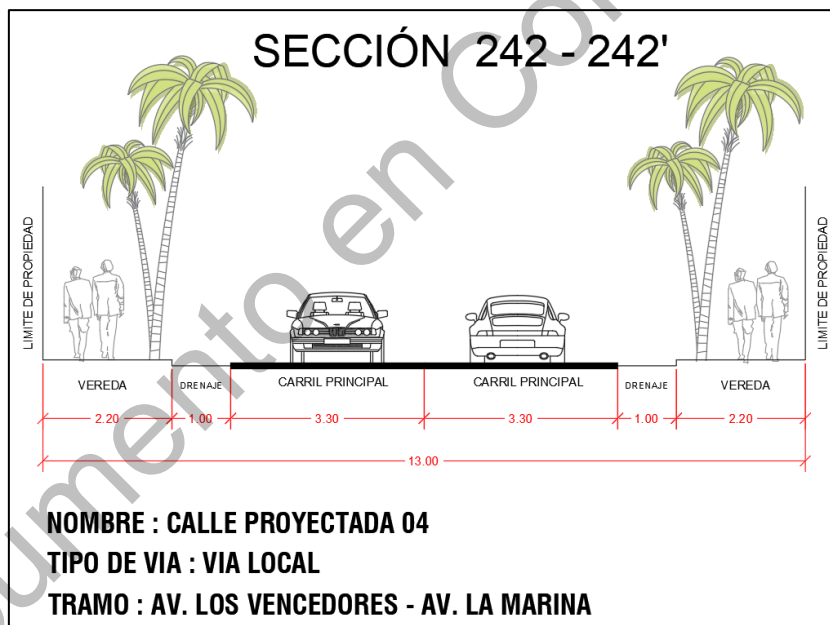
Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 245. SECCIÓN VIAL 241 - 241' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 246. SECCIÓN VIAL 242 - 242' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326

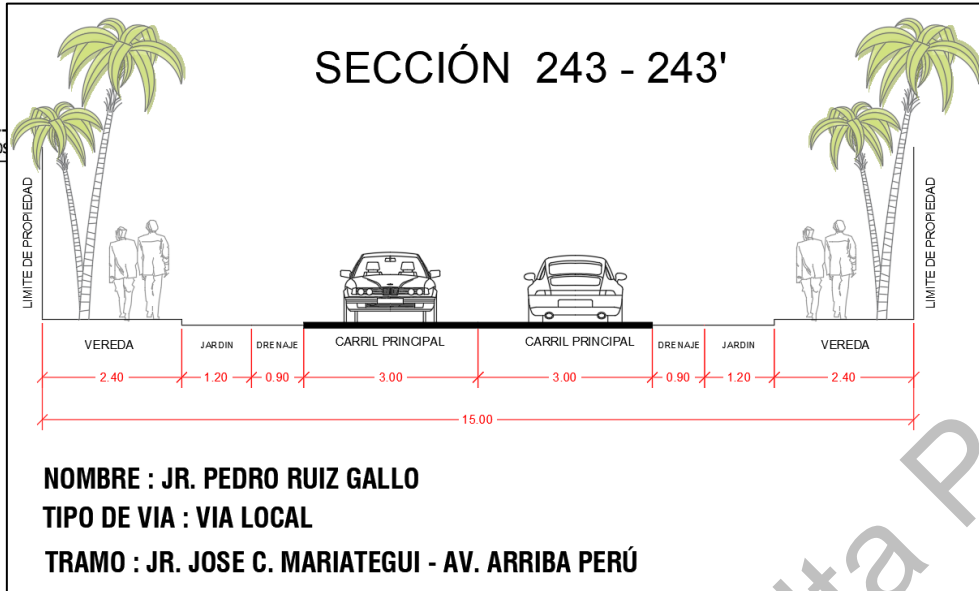
Dania Esmeralda Garabito Machaca
DANIA ESMERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegui Mateo
JUAN FERNANDO VERA TEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Álvarez
EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

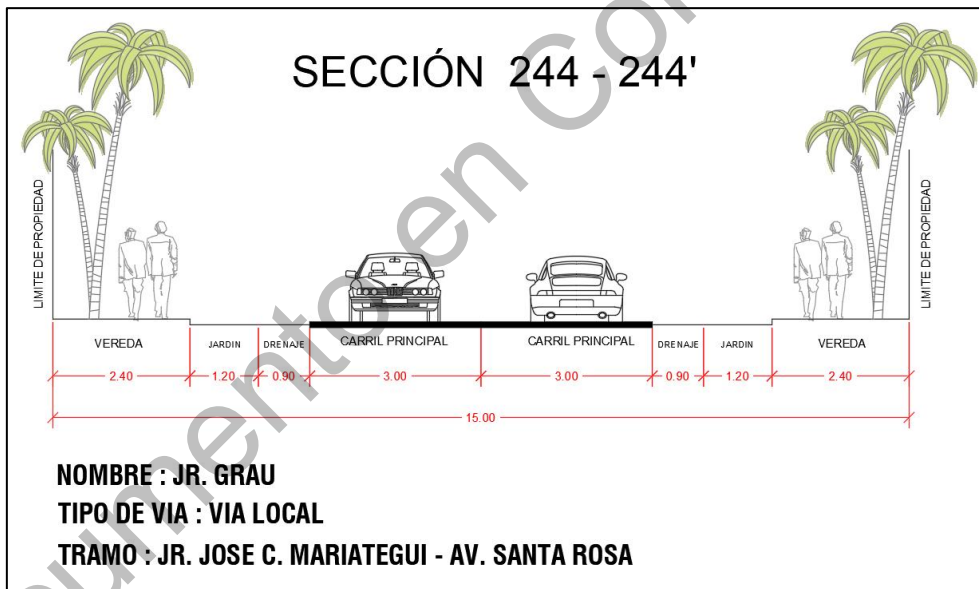
Proelio M. Esangellista Rojas
Proelio M. Esangellista Rojas
GEÓGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 247. SECCIÓN VIAL 243 - 243' - VÍA LOCAL



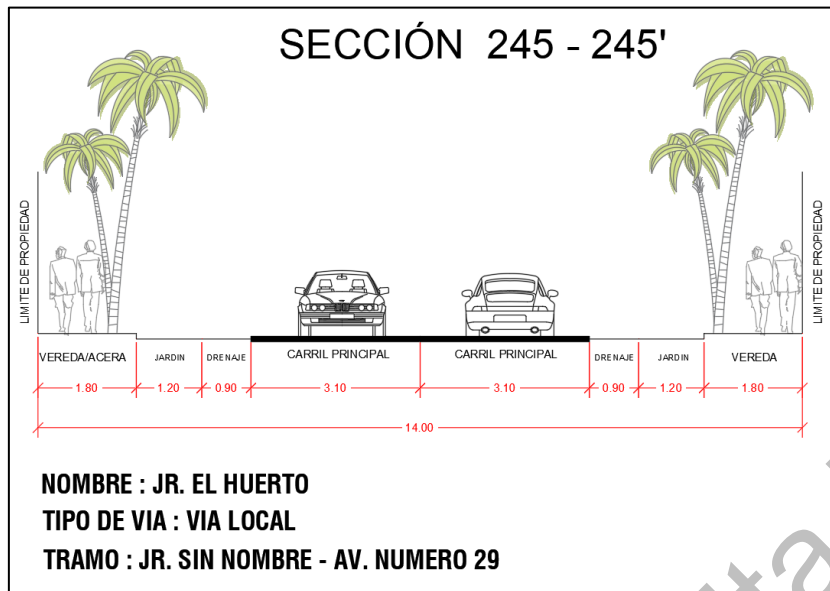
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 248. SECCIÓN VIAL 244 - 244' - VÍA LOCAL



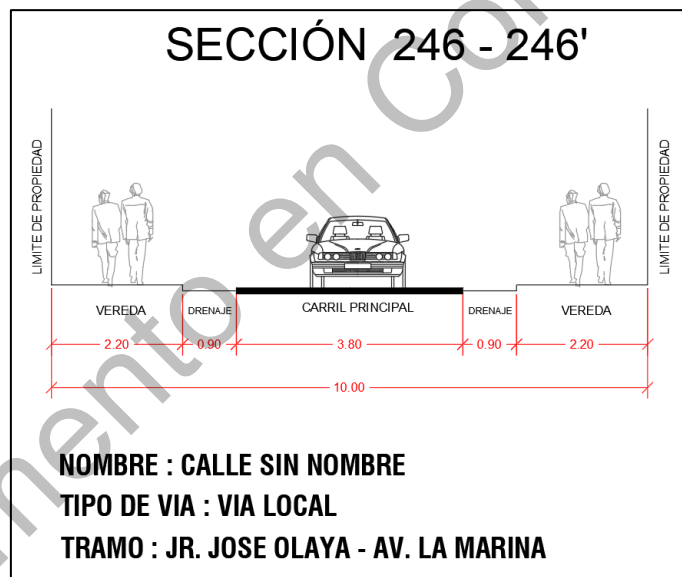
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 249. SECCIÓN VIAL 245 – 245 – VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 250. SECCIÓN VIAL 246 – 246 – VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
 ARQUITECTO
 CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
 INGENIERO GEÓGRAFO
 REG. CIP 134326

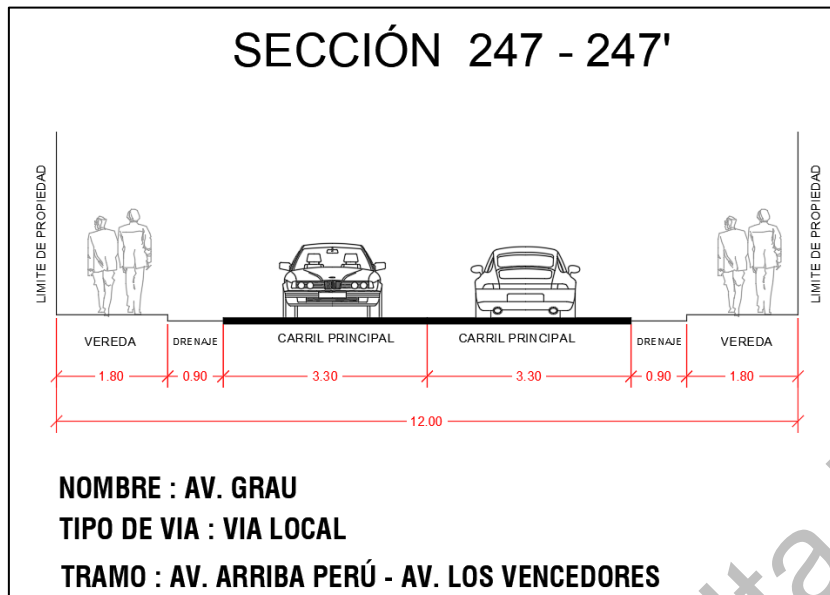
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA TEGUI MATEO
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

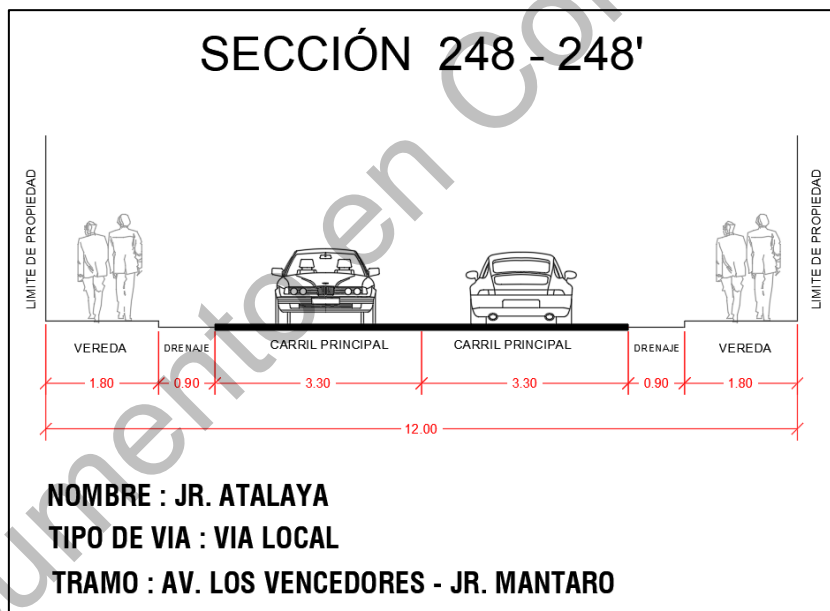
Rocío M. Evangelista Rojas
 GEOGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 251. SECCIÓN VIAL 247 - 247' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 252. SECCIÓN VIAL 248 - 248' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326

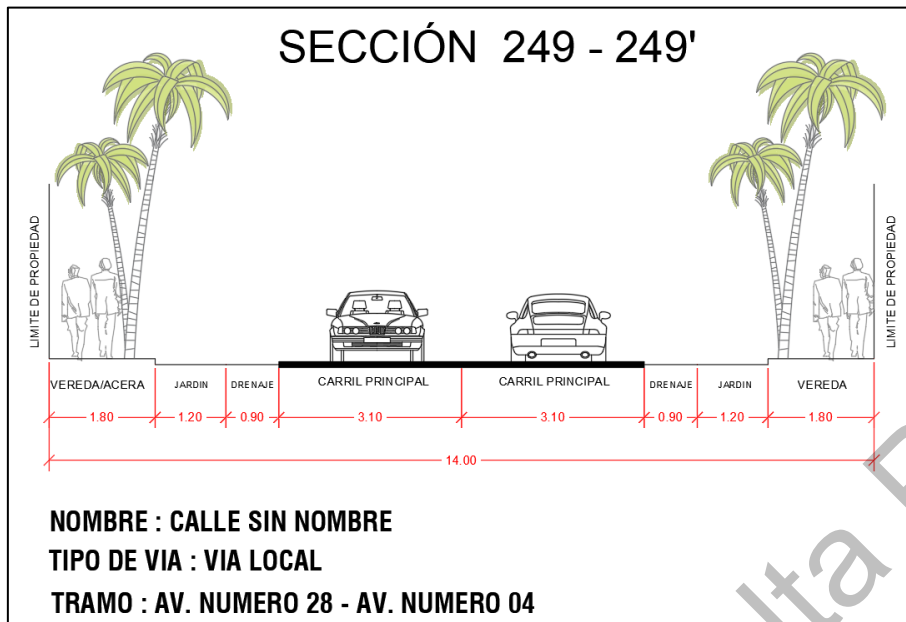
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA TEGULMATEDO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

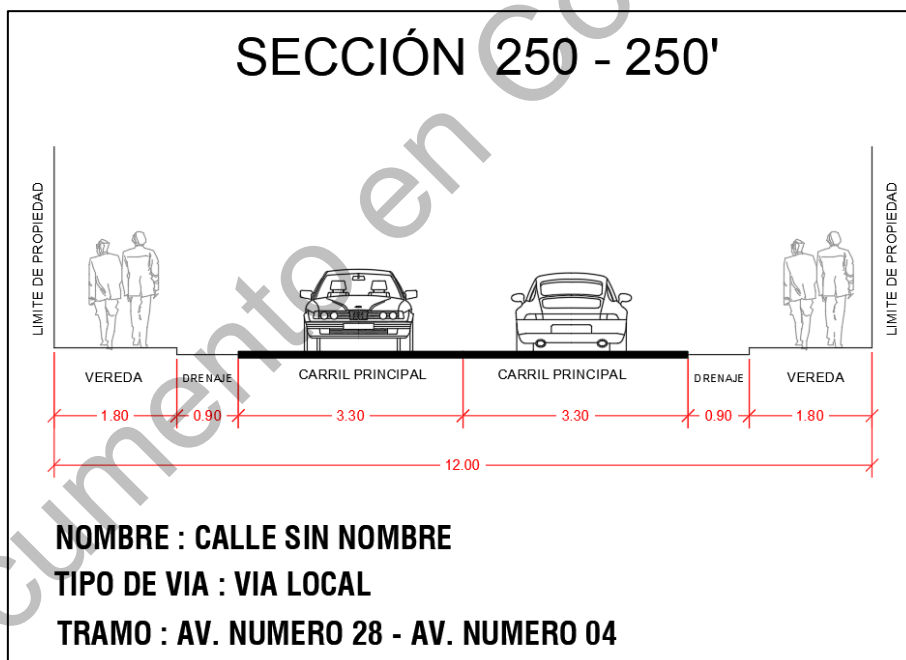
Rocío M. Evangelista Rojas
GEÓGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 253. SECCIÓN VIAL 249 - 249 - VÍA LOCAL



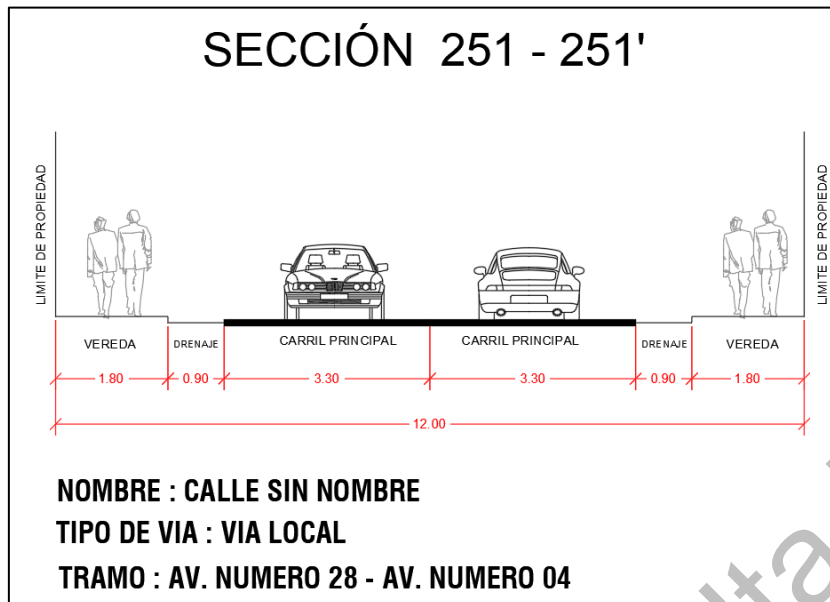
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 254. SECCIÓN VIAL 250 - 250 - VÍA LOCAL



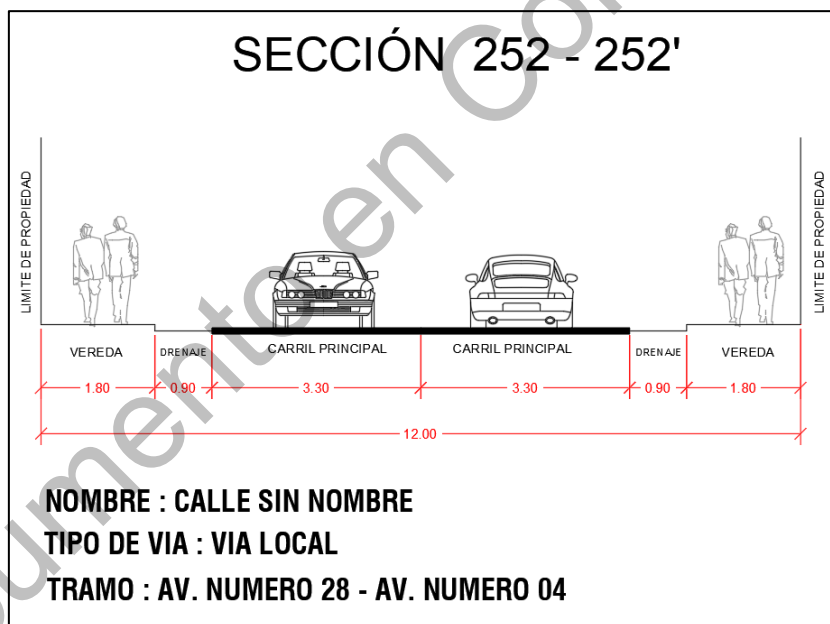
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 255. SECCIÓN VIAL 251 - 251 - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 256. SECCIÓN VIAL 252 - 252 - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

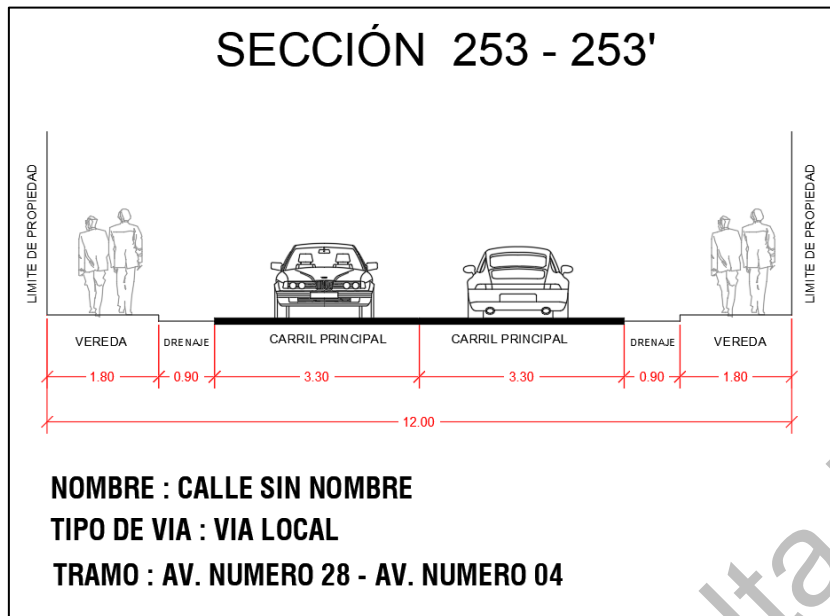
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA TEGULMATEDO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

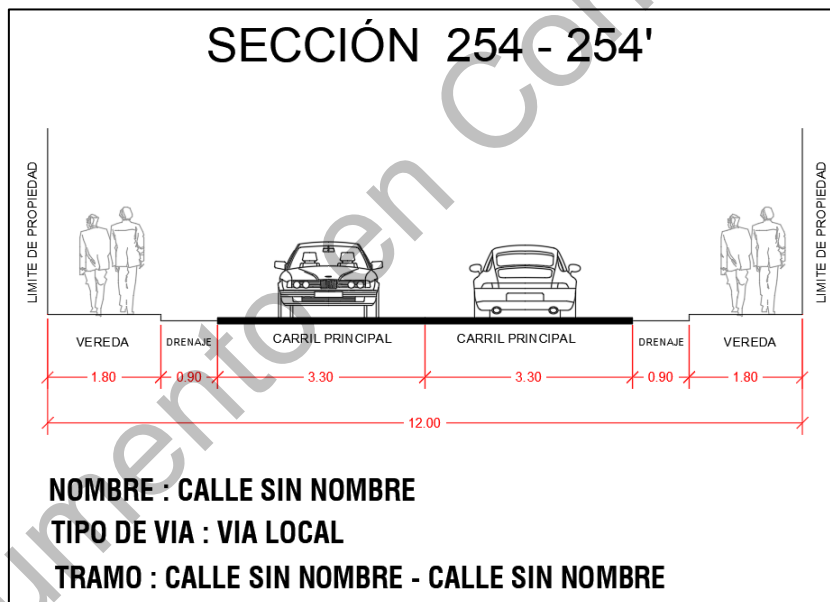
Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 257. SECCIÓN VIAL 253 - 253' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 258. SECCIÓN VIAL 254 - 254' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326

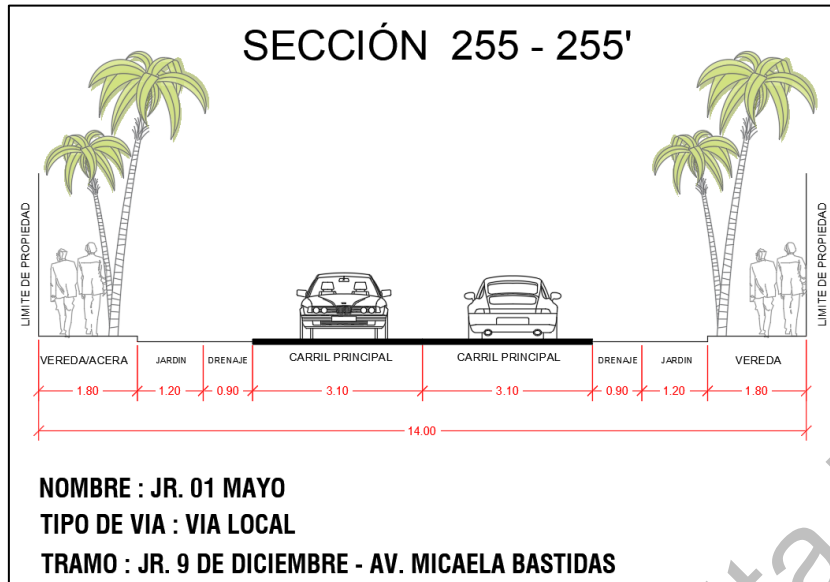
Dania Esmeralda Garabito Machaca
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulante
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Álvarez
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

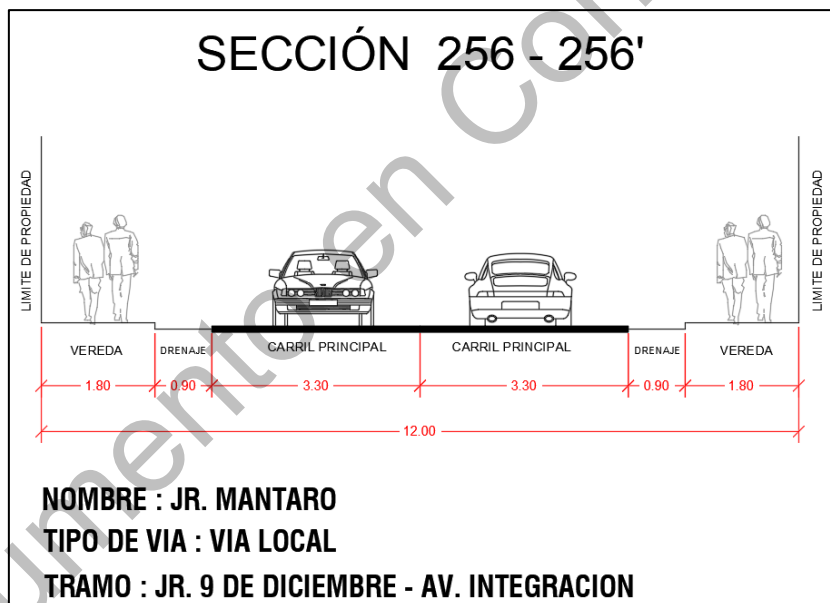
Rocio M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 259. SECCIÓN VIAL 255 - 255' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 260. SECCIÓN VIAL 256 - 256' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
 ARQUITECTO
 CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
 INGENIERO GEOGRAFO
 REG. CIP 134326

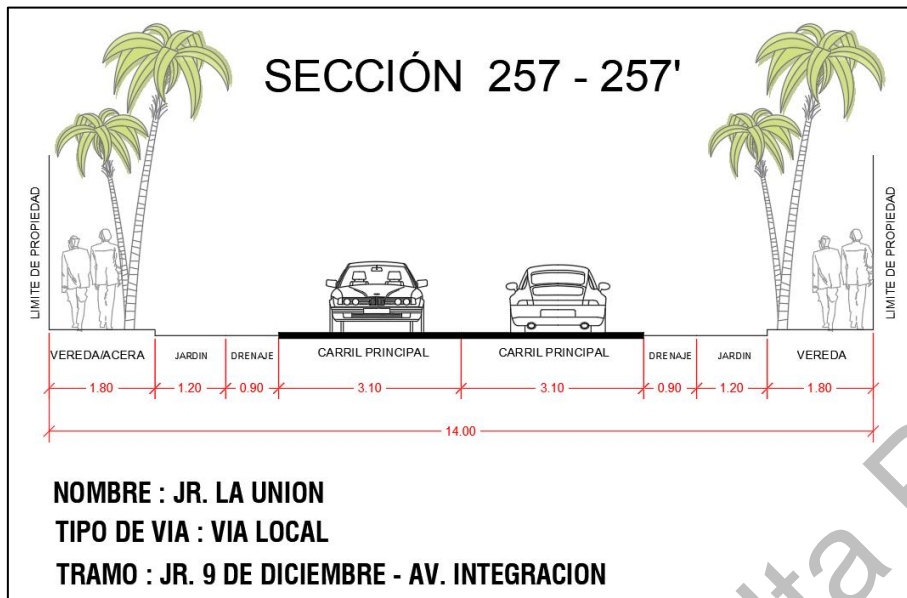
DANIALA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

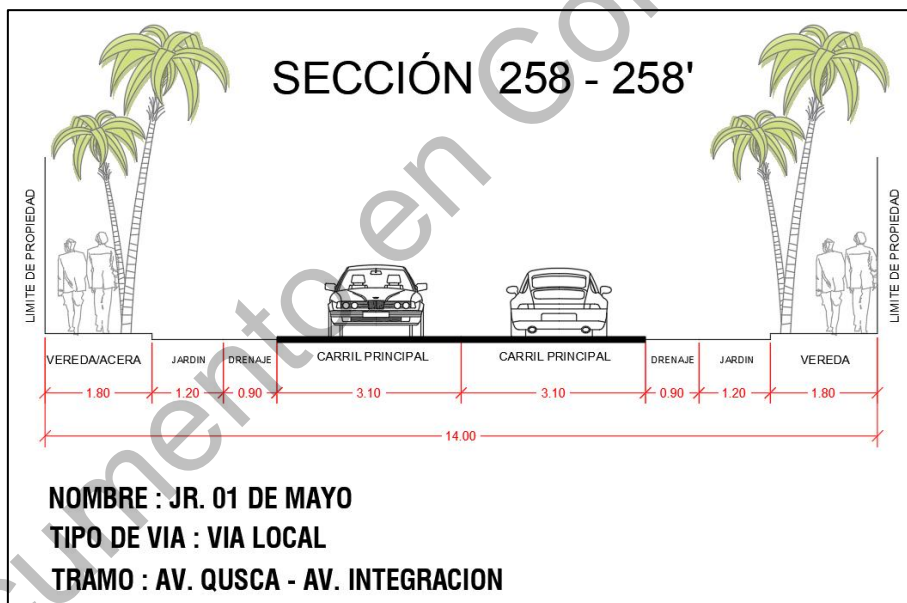
Rocío M. Evangelista Rojas
 GEOGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 261. SECCIÓN VIAL 257 – 257' – VÍA LOCAL



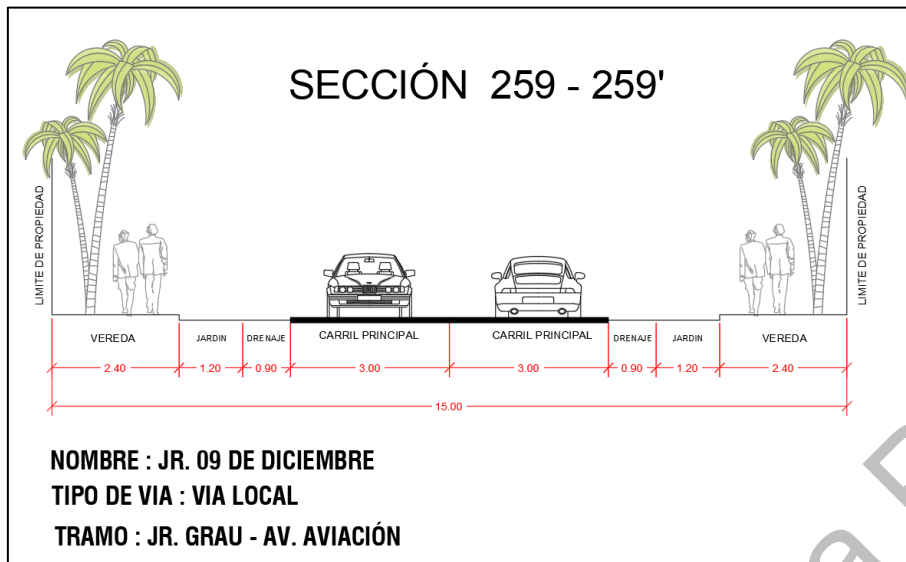
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 262. SECCIÓN VIAL 258 - 258' – VÍA LOCAL



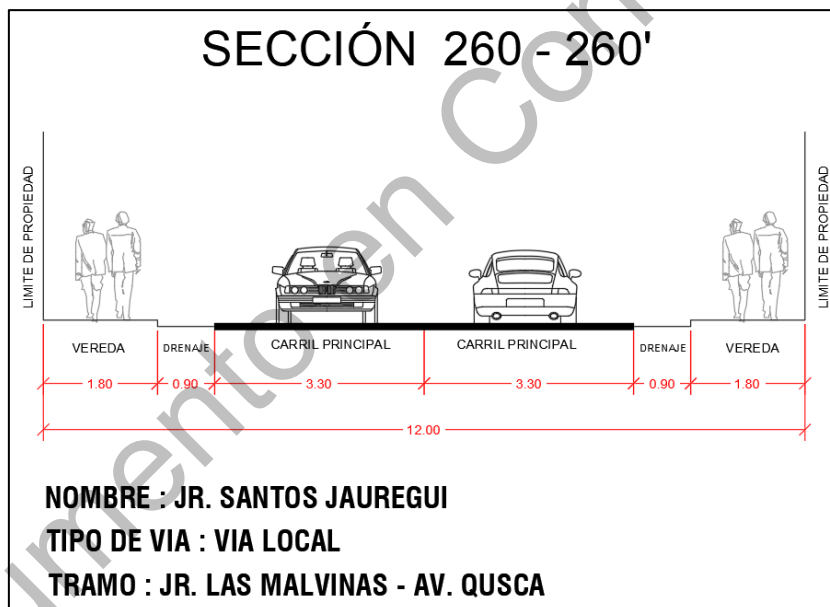
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 263. SECCIÓN VIAL 259 - 259' - VÍA LOCAL



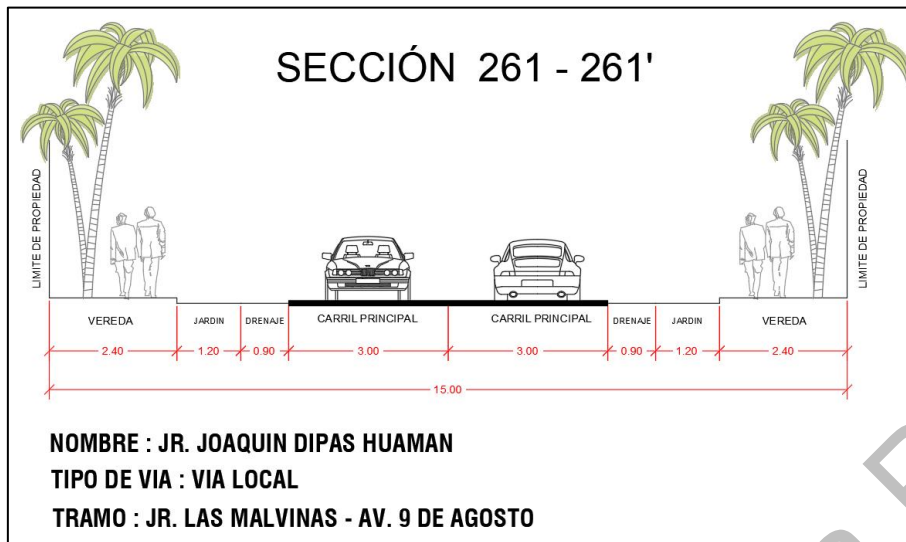
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 264. SECCIÓN VIAL 260 - 260' - VÍA LOCAL



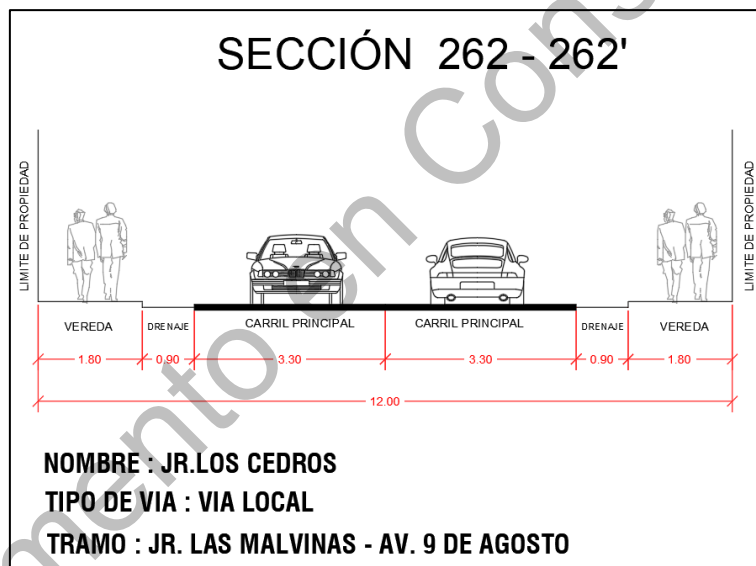
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 265. SECCIÓN VIAL 261 - 261' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 266. SECCIÓN VIAL 262 - 262' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umata Lema
 ARQUITECTO
 CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
 INGENIERO GEÓGRAFO
 REG. CIP 134326

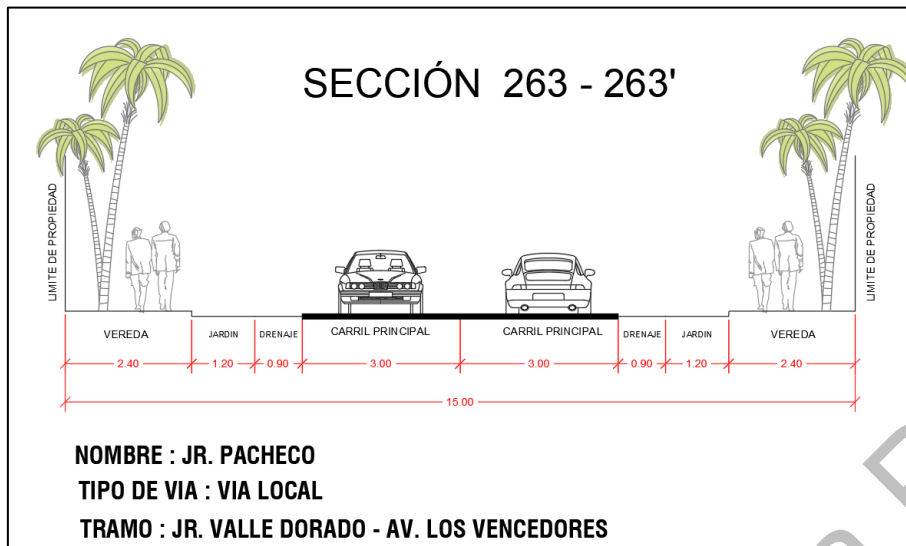
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

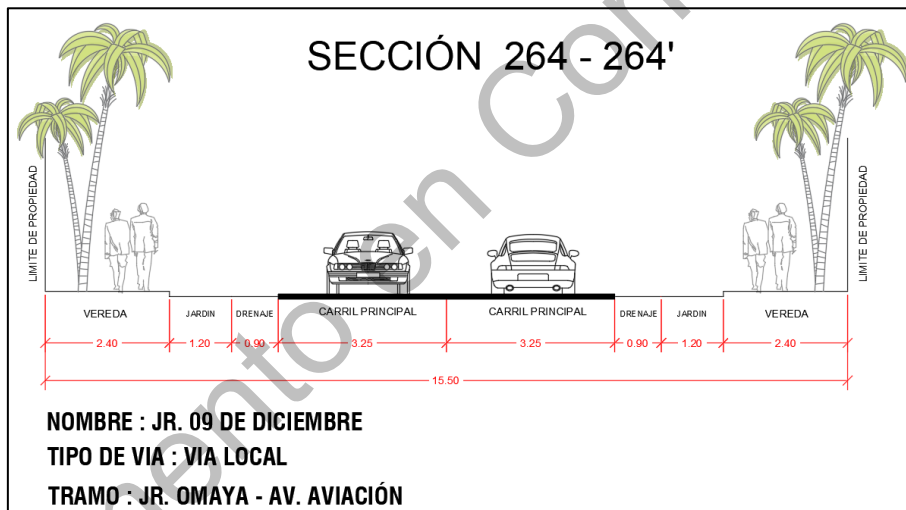
Rocío M. Evangelista Rojas
 GEÓGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 267. SECCIÓN VIAL 263 - 263 - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 268. SECCIÓN VIAL 264 - 264 - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umata Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

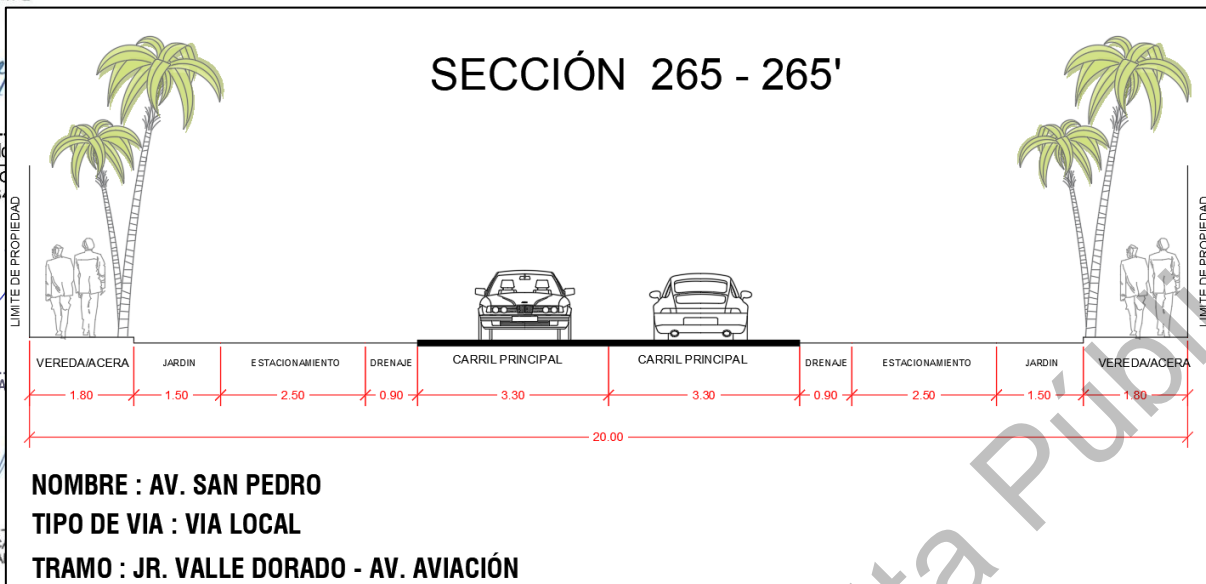
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA STEGELMATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

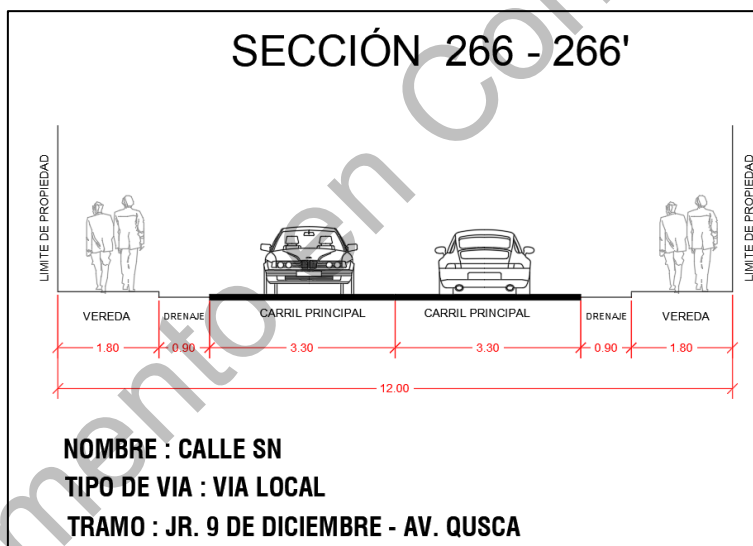
Rocío M. Esangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 269. SECCIÓN VIAL 265 - 265' - VÍA LOCAL



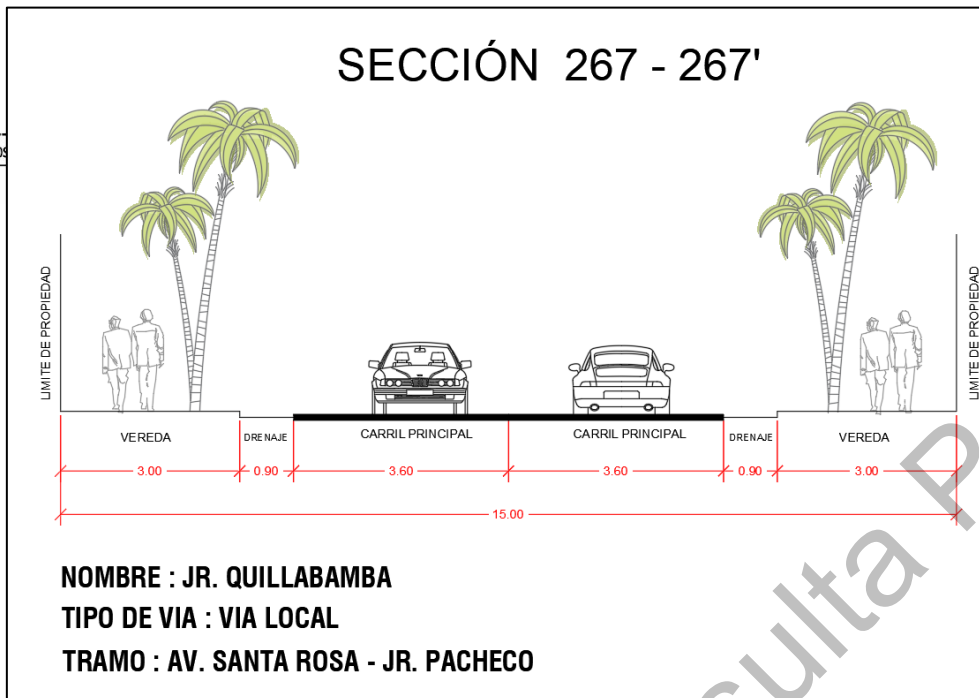
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 270. SECCIÓN VIAL 266 - 266' - VÍA LOCAL



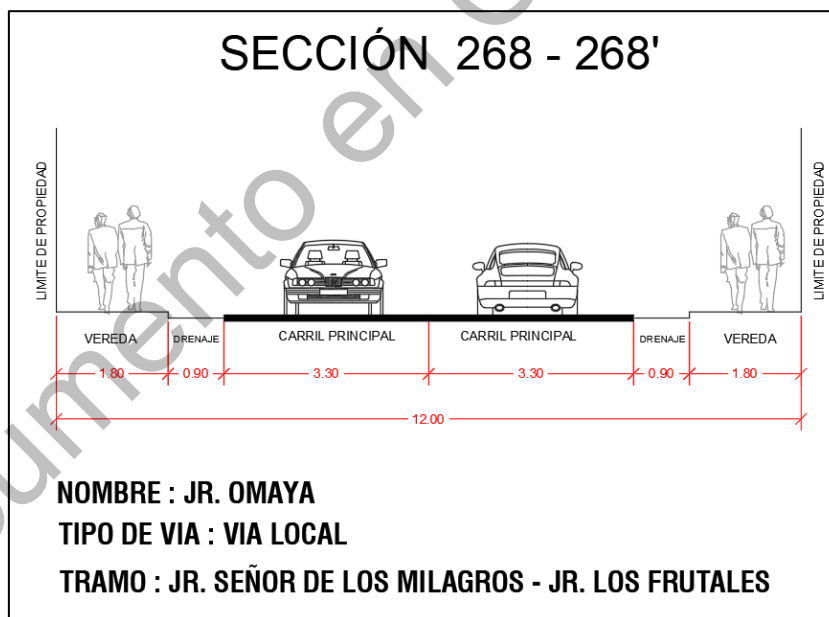
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 271. SECCIÓN VIAL 267 - 267' - VÍA LOCAL



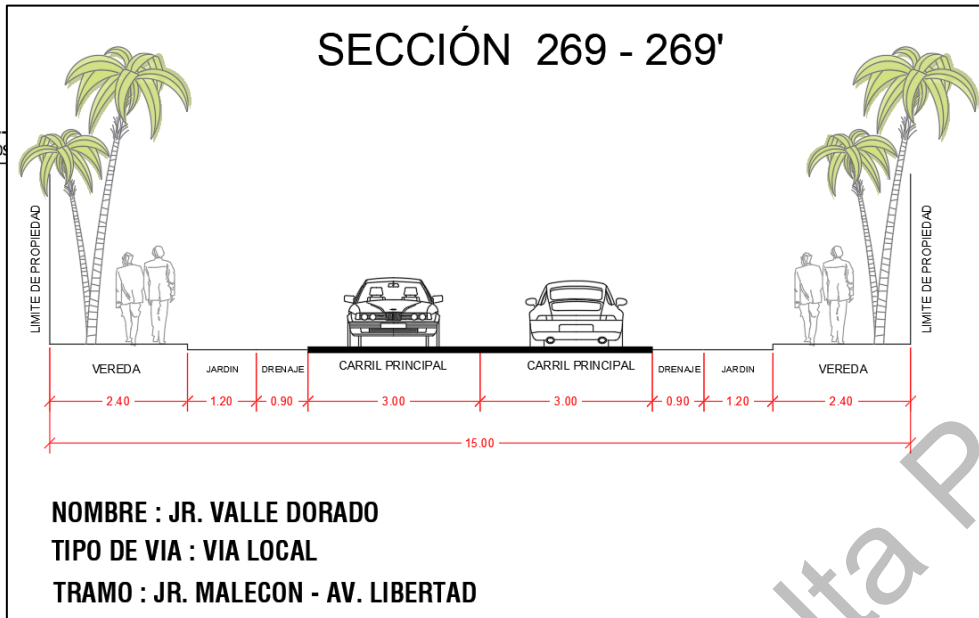
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 272. SECCIÓN VIAL 268 - 268' - VÍA LOCAL



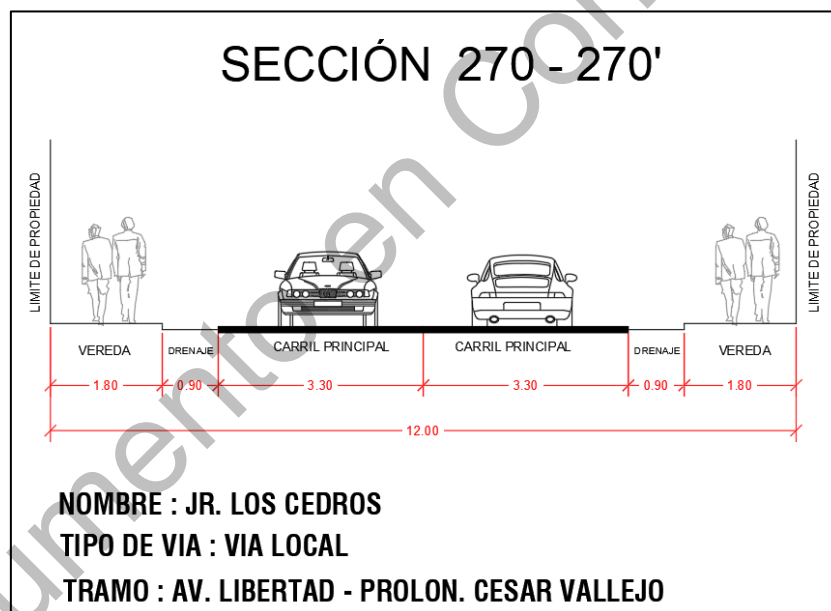
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 273. SECCIÓN VIAL 269 - 269' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 274. SECCIÓN VIAL 270 - 270' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

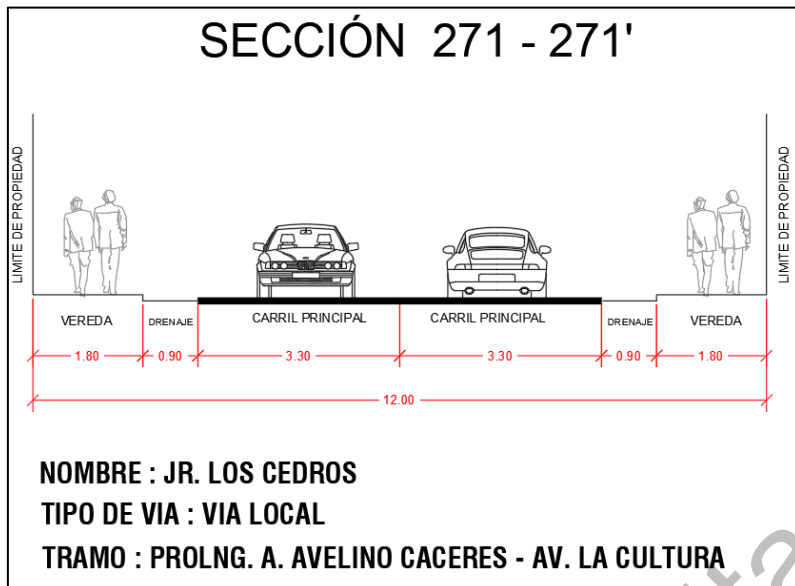
DANIA ESMERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERASTEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

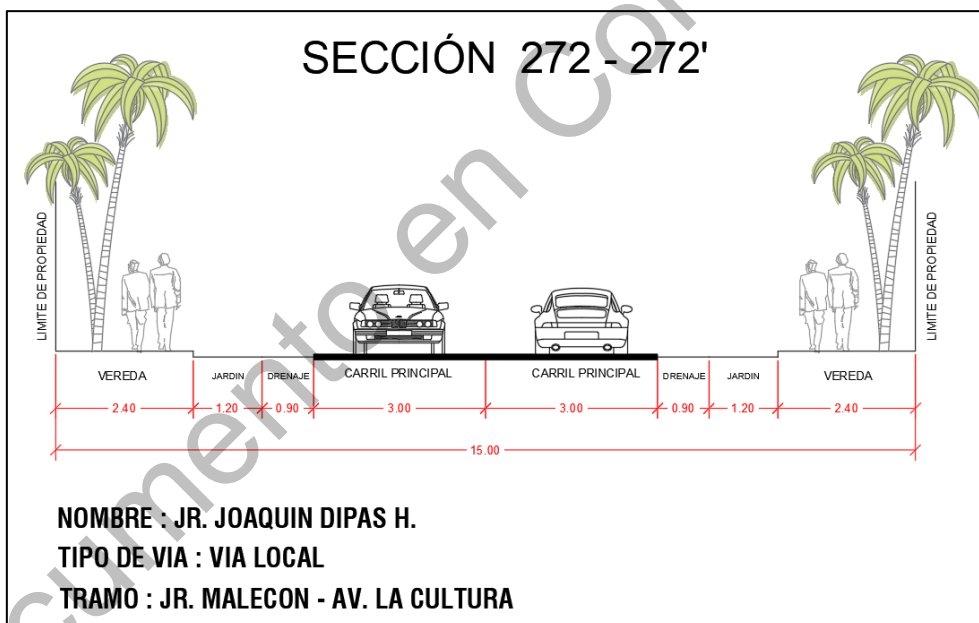
Rocio M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 275. SECCIÓN VIAL 271 - 271' - VÍA LOCAL



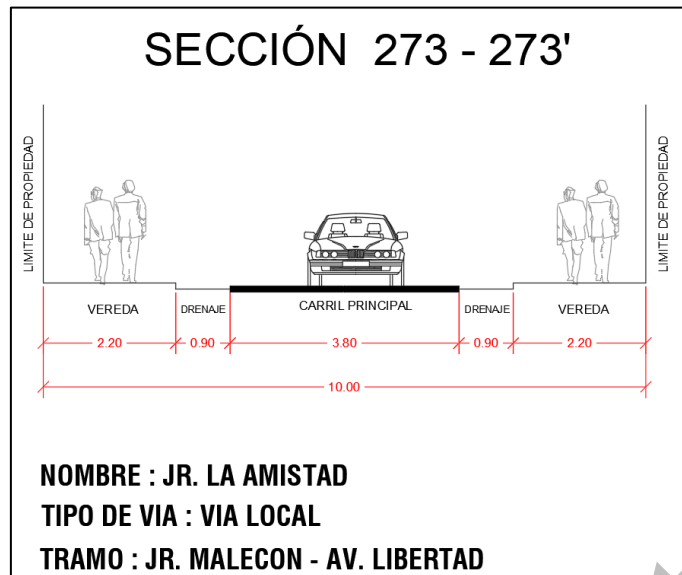
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 276. SECCIÓN VIAL 272 - 272' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 277. SECCIÓN VIAL 273 - 273 – VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 278. SECCIÓN VIAL 274 - 274 – VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326

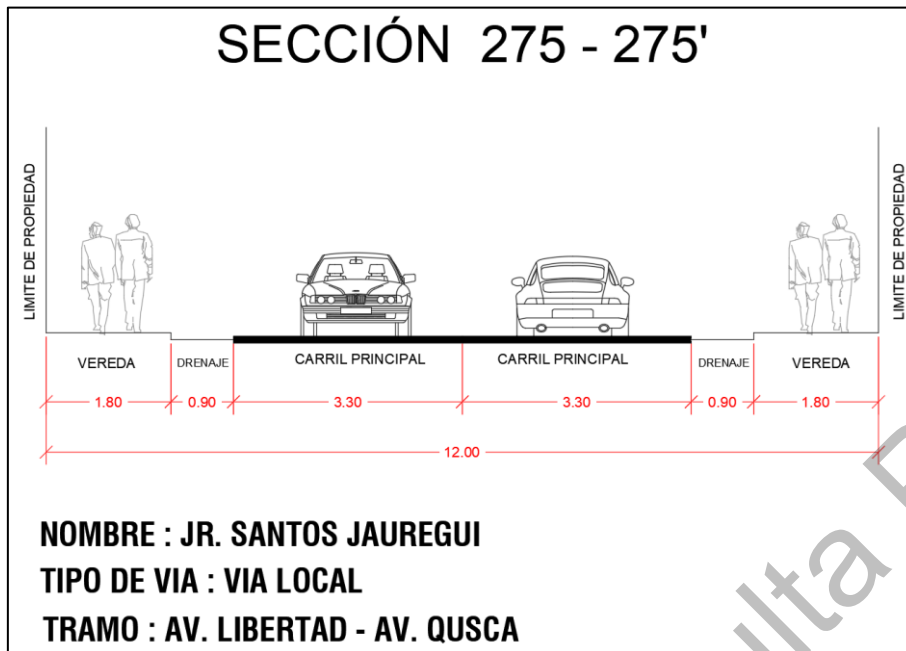
Dania Esmeralda Garabito Machaca
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulmator
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Álvarez
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

Rocio M. Evangelista Rojas
GEÓGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 279. SECCIÓN VIAL 275 - 275' - VÍA LOCAL



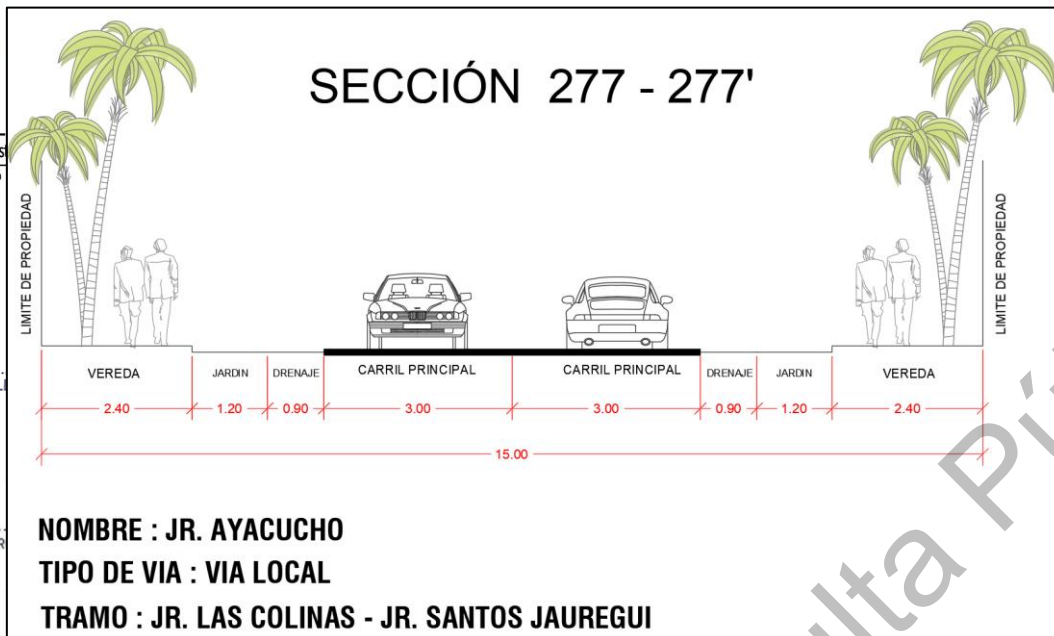
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 280. SECCIÓN VIAL 276 - 276' - VÍA LOCAL



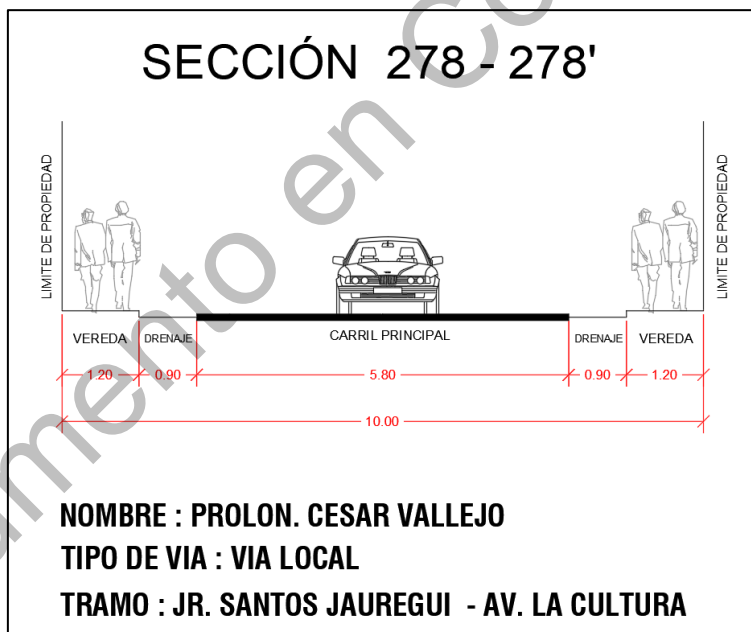
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 281. SECCIÓN VIAL 277 - 277' - VÍA LOCAL



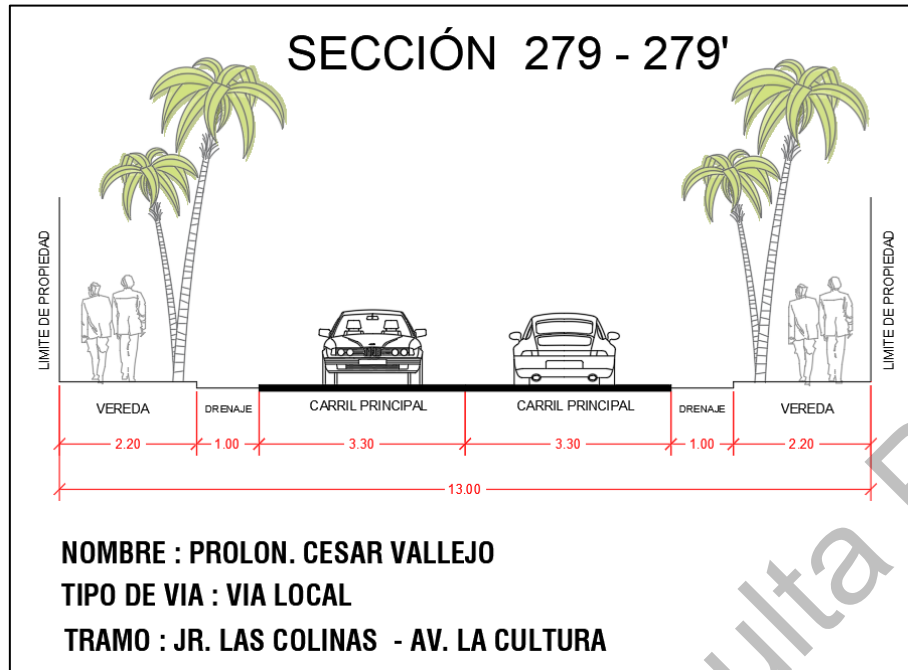
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 282. SECCIÓN VIAL 278 - 278' - VÍA LOCAL



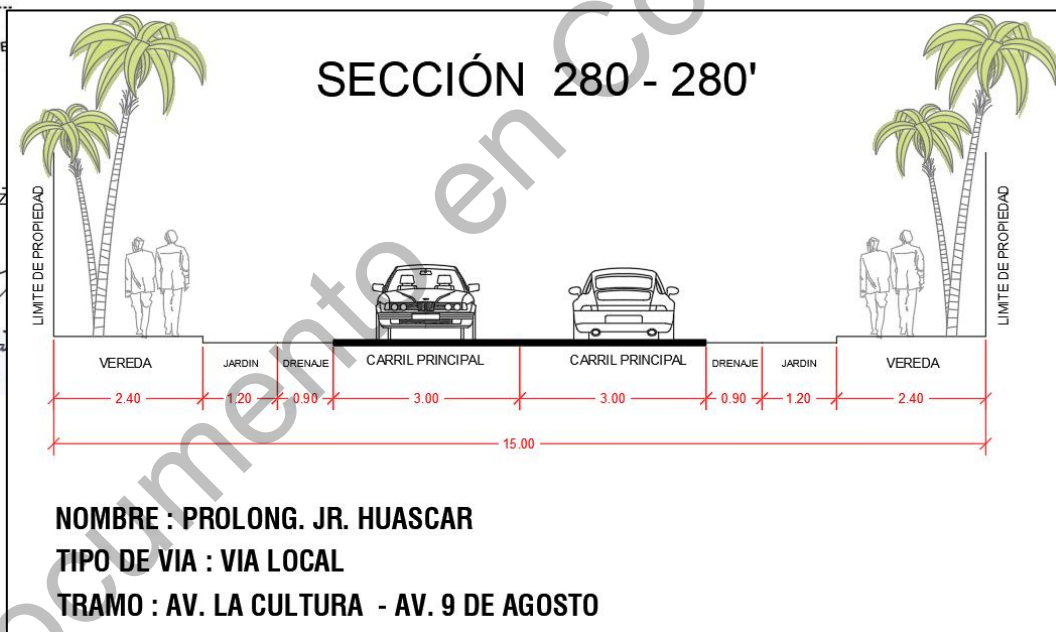
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 283. SECCIÓN VIAL 279 - 279 - VÍA LOCAL



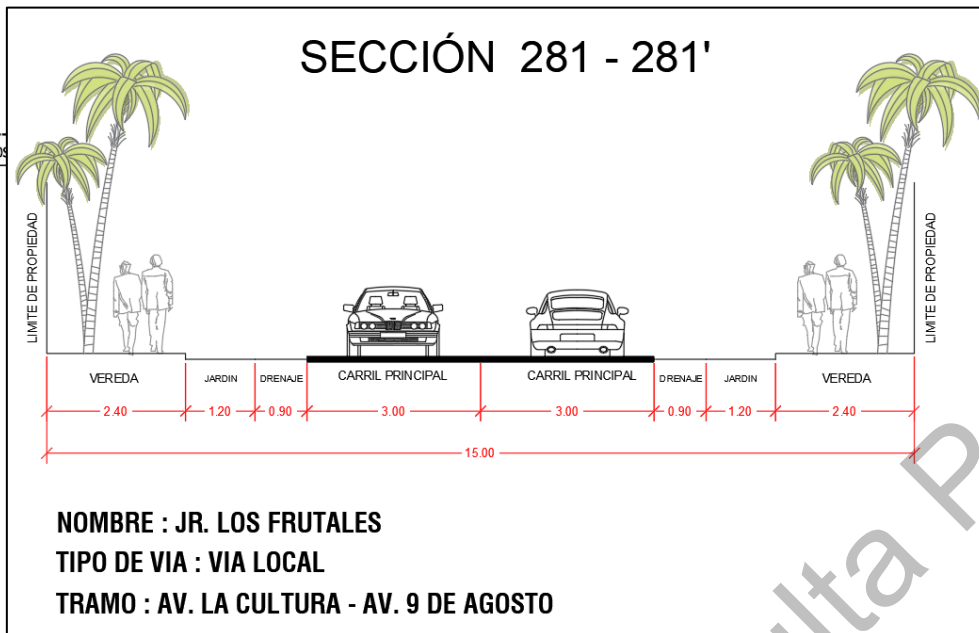
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 284. SECCIÓN VIAL 280 - 280 - VÍA LOCAL



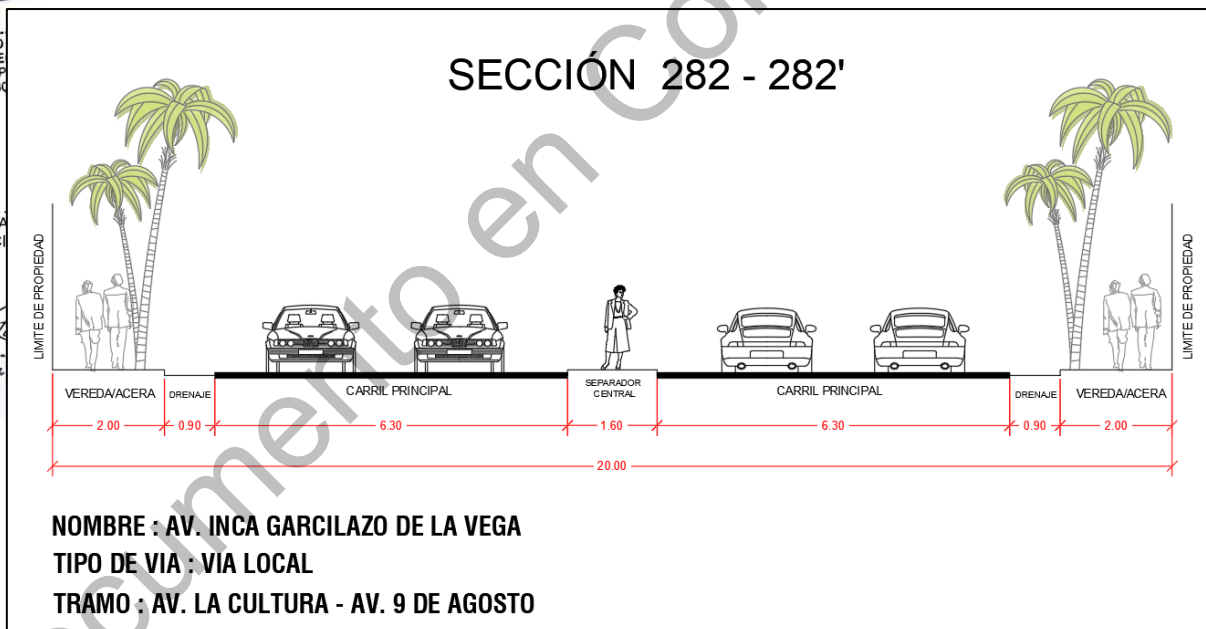
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 285. SECCIÓN VIAL 281 - 281' - VÍA LOCAL



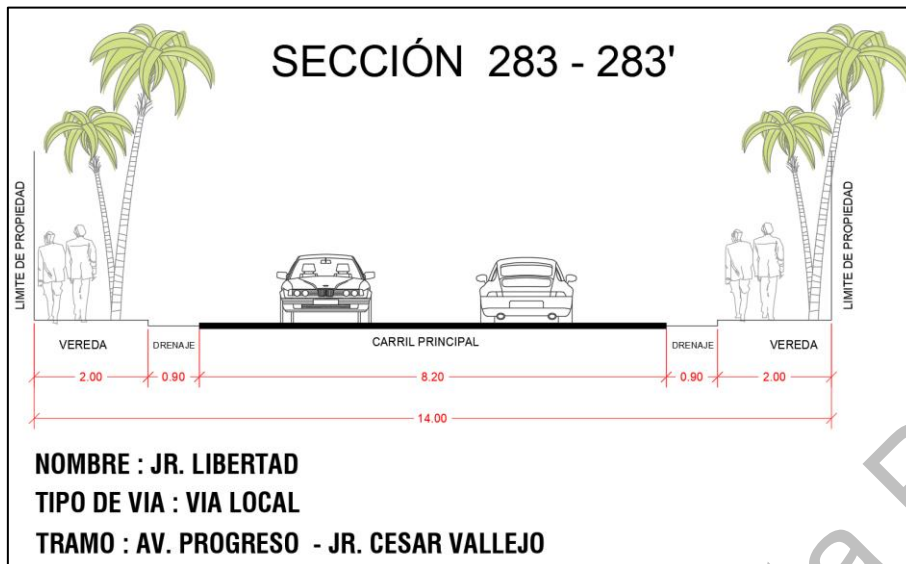
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 286. SECCIÓN VIAL 282 - 282' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 287. SECCIÓN VIAL 283 - 283' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 288. SECCIÓN VIAL 284 - 284' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Jaime Umata Lema
 ARQUITECTO
 CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
 INGENIERO GEOGRAFO
 REG. CIP 134326

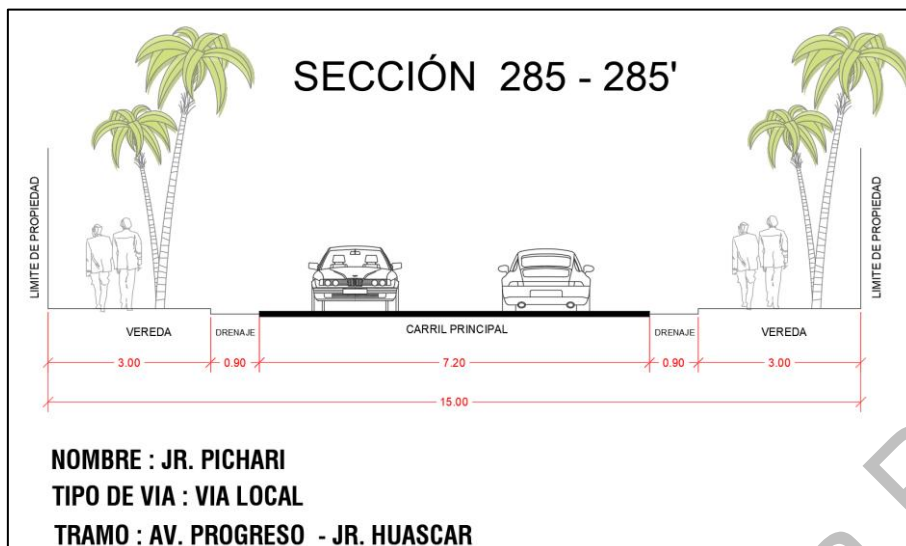
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA TEGULIMATO
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

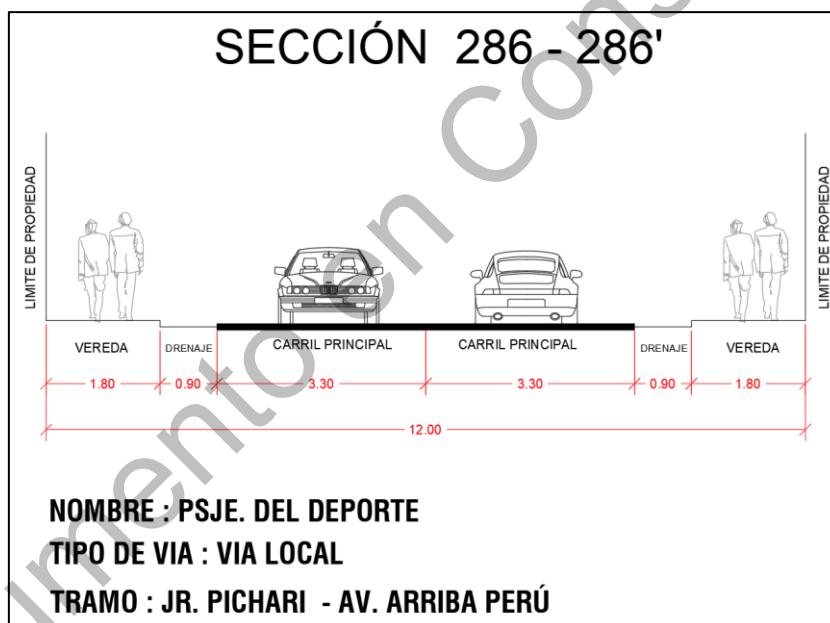
Rocío M. Evangelista Rojas
 GEOGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 289. SECCIÓN VIAL 285 - 285' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 290. SECCIÓN VIAL 286 - 286' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
Jaime Umbla Lema
 ARQUITECTO
 CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
 INGENIERO GEOGRAFO
 REG. CIP 134326

Dania Esmeralda Garabito Machaca
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulante
JUAN FERNANDO VERA TEGULANTE
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Álvarez
EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

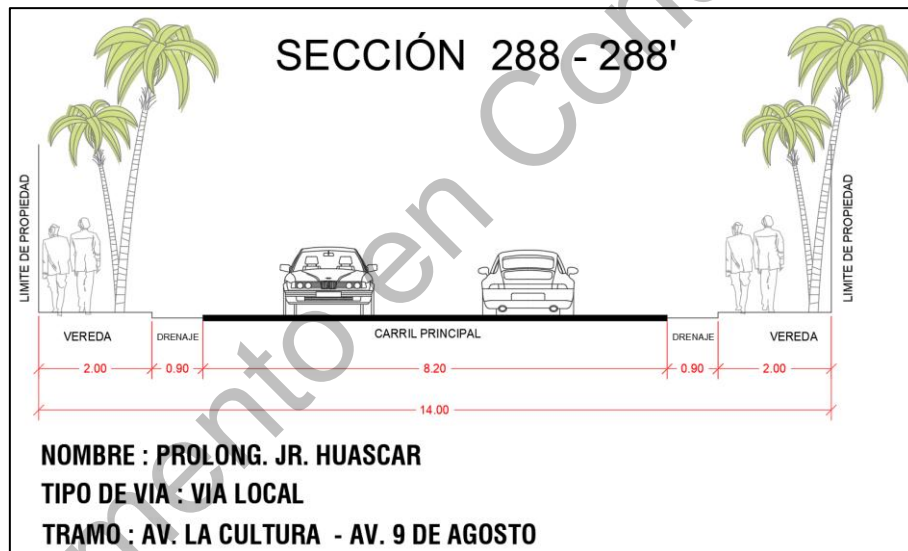
Rocio M. Evangelista Rojas
Rocio M. Evangelista Rojas
 GEOGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 291. SECCIÓN VIAL 287 - 287' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 292. SECCIÓN VIAL 288 - 288' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umata Lema
Jaime Umata Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
Antonio Caballero Castillo
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
Alfonso Daniel Díaz Calero
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

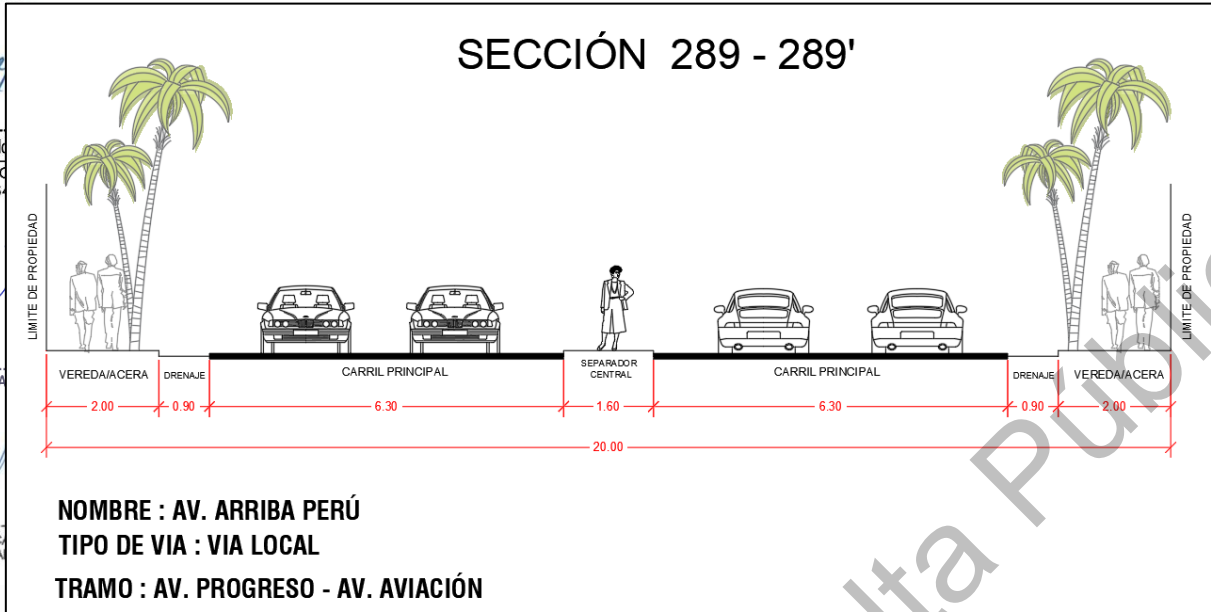
Dania Esmeralda Garabito Machaca
Dania Esmeralda Garabito Machaca
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulante
Juan Fernando Vera Tegulante
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Álvarez
Edwin Trujillo Álvarez
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

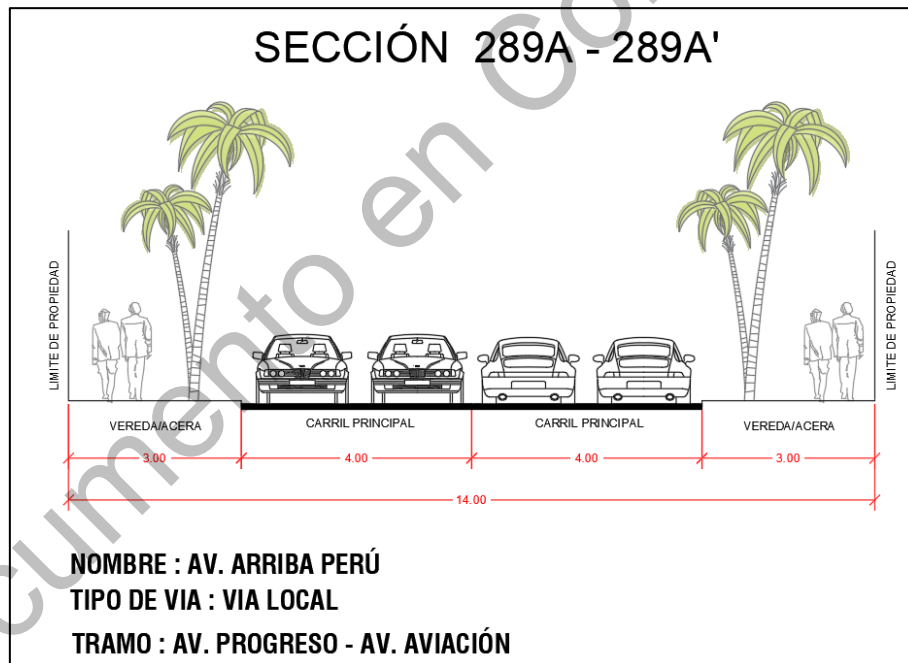
Proelio M. Evangelista Rojas
Proelio M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 293. SECCIÓN VIAL 289 - 289' - VÍA LOCAL



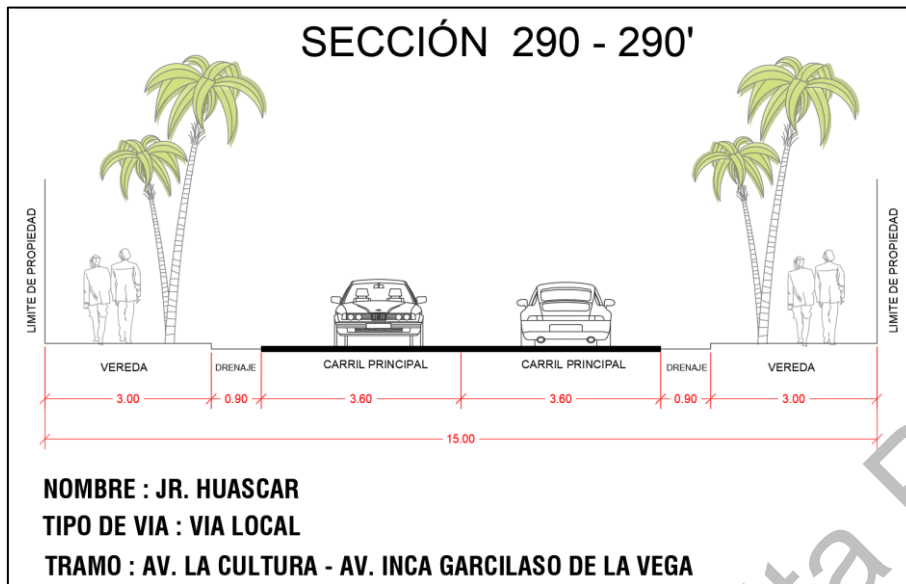
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 294. SECCIÓN VIAL 289A - 289A' - VÍA LOCAL



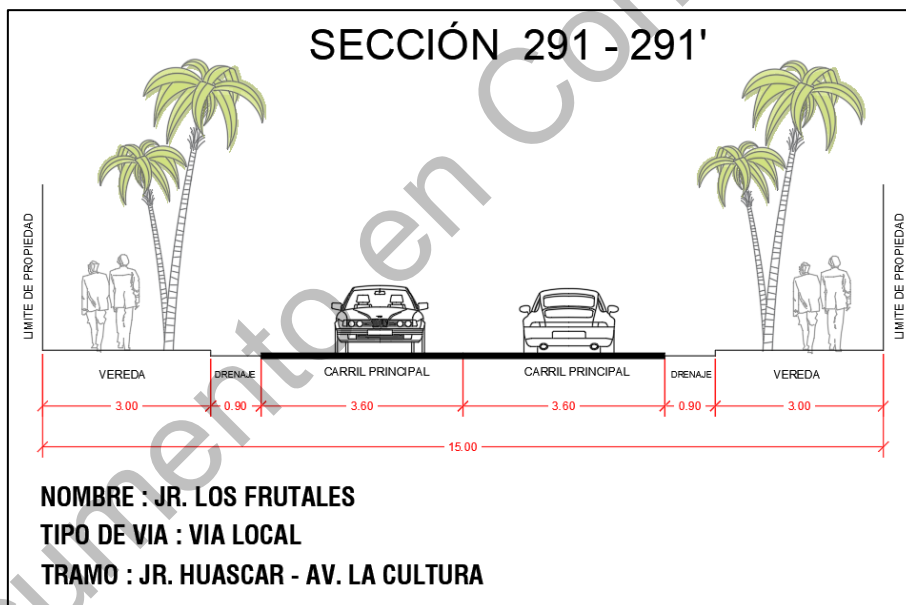
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 295. SECCIÓN VIAL 290 - 290' - VÍA LOCAL



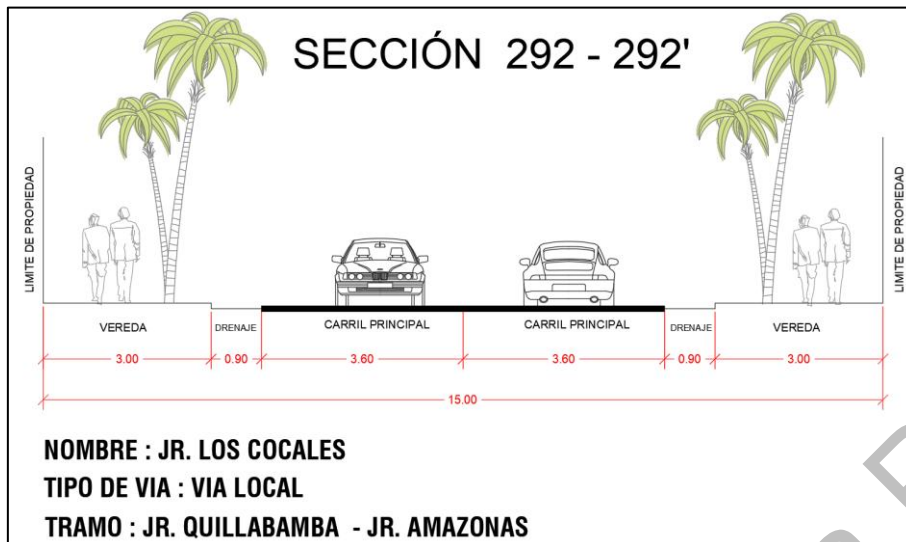
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 296. SECCIÓN VIAL 291 - 291' - VÍA LOCAL



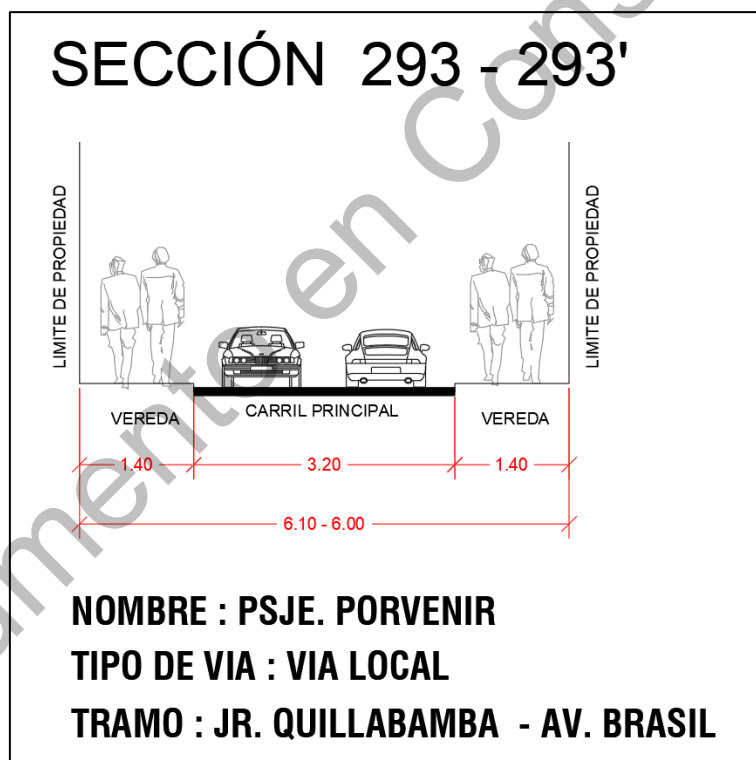
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 297. SECCIÓN VIAL 292 - 292' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 298. SECCIÓN VIAL 293 - 293' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Jaime Umata Lema
Jaime Umata Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
Antonio Caballero Castillo
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
Alfonso Daniel Díaz Calero
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

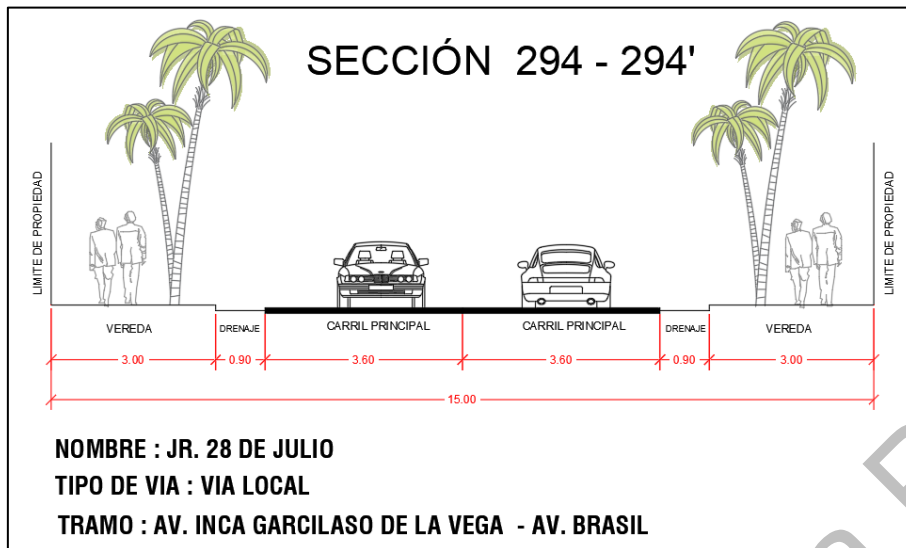
Dania Esmeralda Garabito Machaca
Dania Esmeralda Garabito Machaca
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera y Tegui Mateo
Juan Fernando Vera y Tegui Mateo
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Álvarez
Edwin Trujillo Álvarez
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

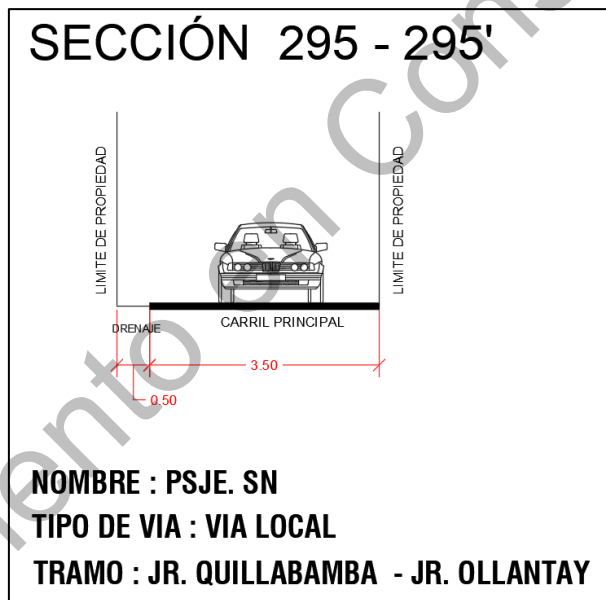
Proelio M. Esangellista Rojas
Proelio M. Esangellista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 299. SECCIÓN VIAL 294 - 294 - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 300. SECCIÓN VIAL 295 - 295 - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umata Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

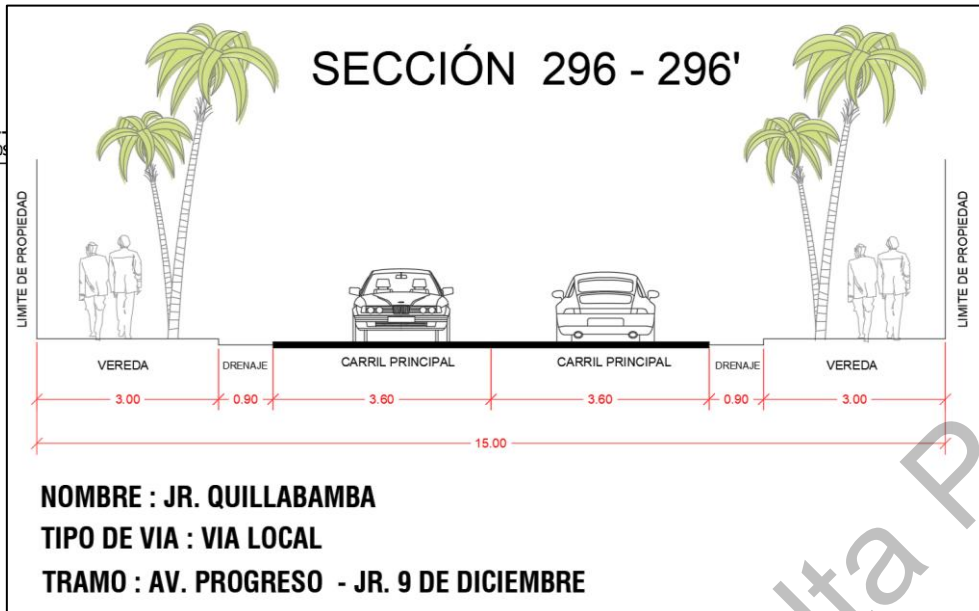
Dania Esmeralda Garabito Machaca
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulante
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Alvarez
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

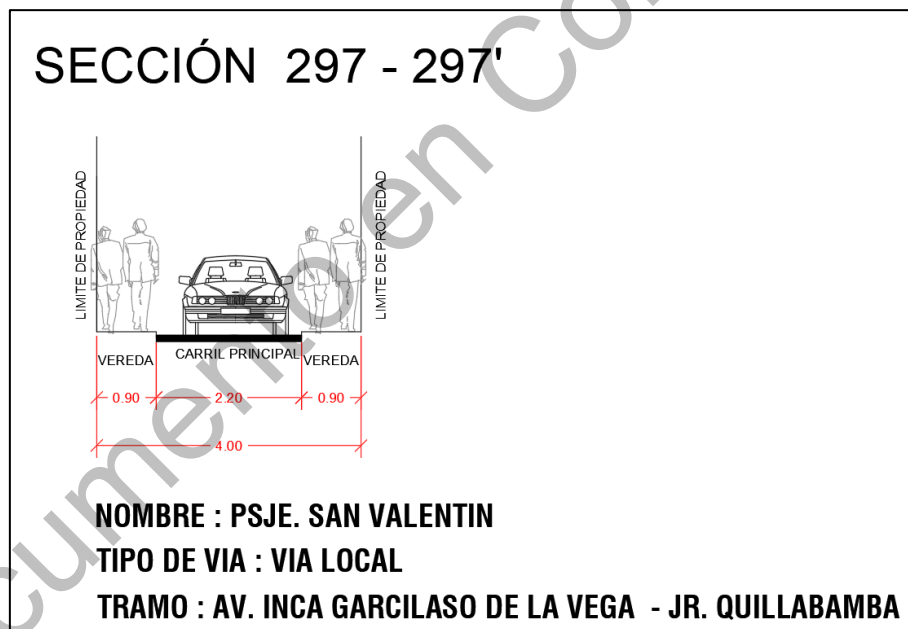
Rocio M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 301. SECCIÓN VIAL 296 - 296' - VÍA LOCAL



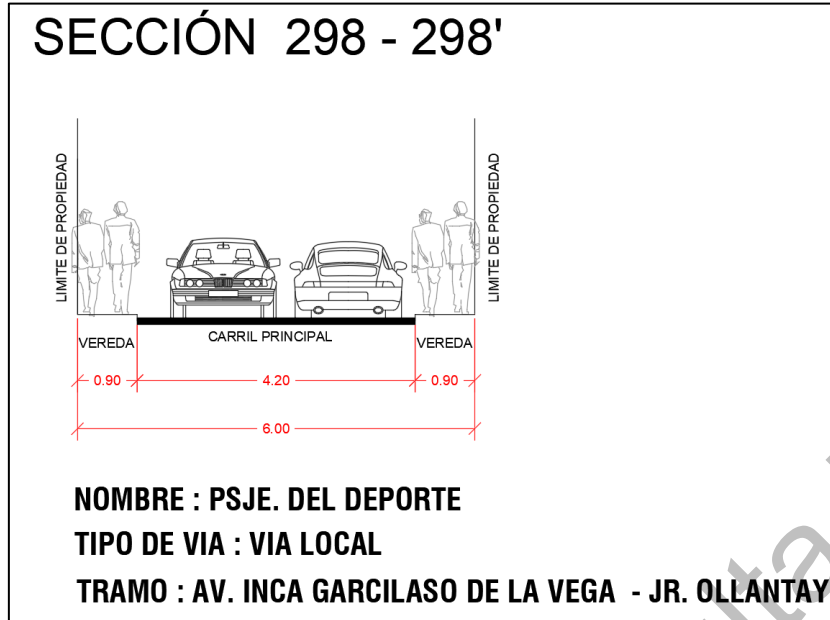
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 302. SECCIÓN VIAL 297 - 297' - VÍA LOCAL



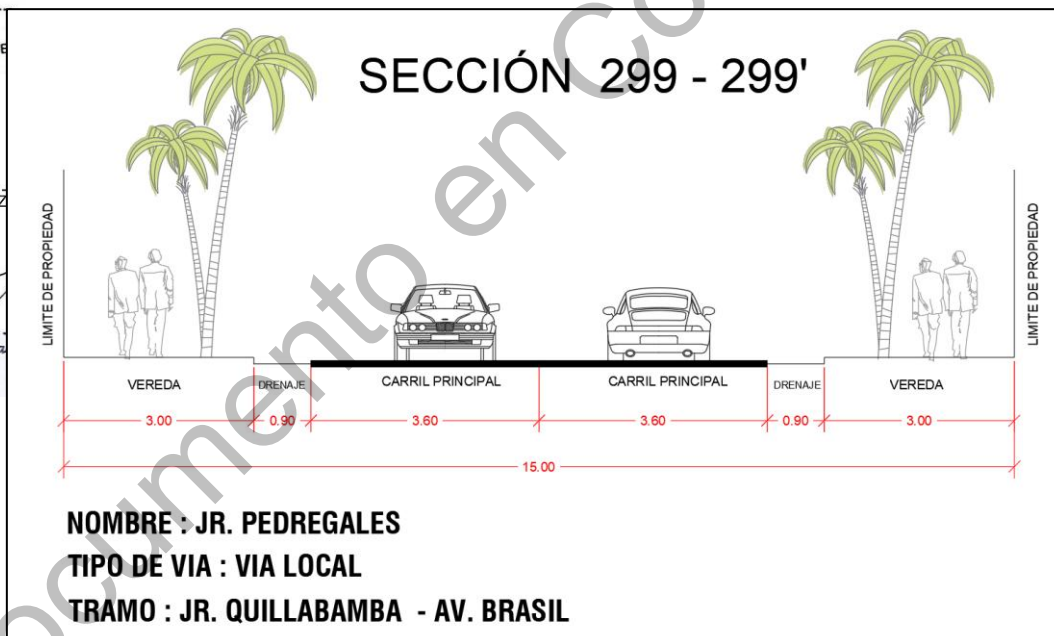
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 303. SECCIÓN VIAL 298 - 298 - VÍA LOCAL



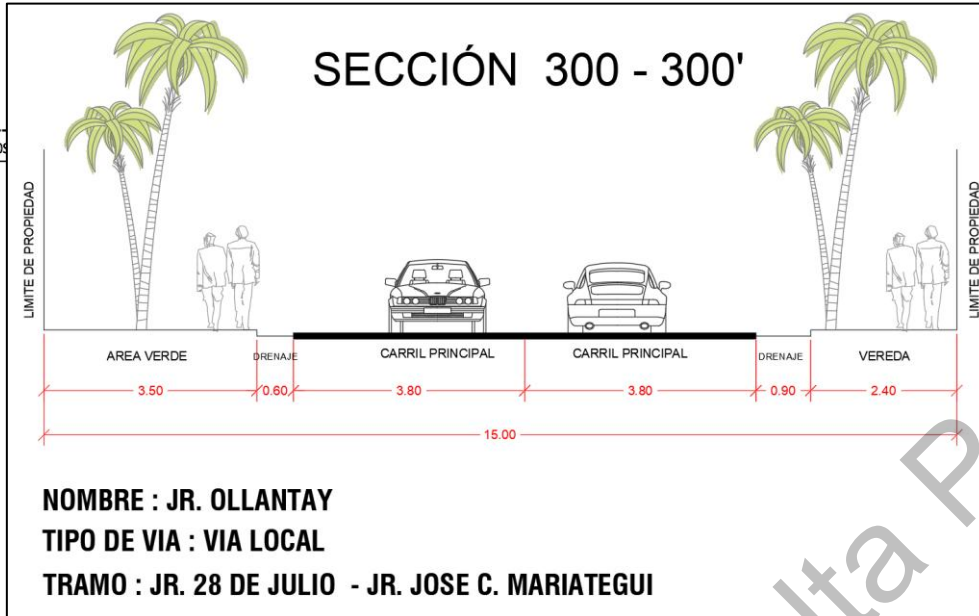
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 304. SECCIÓN VIAL 299 - 299 - VÍA LOCAL



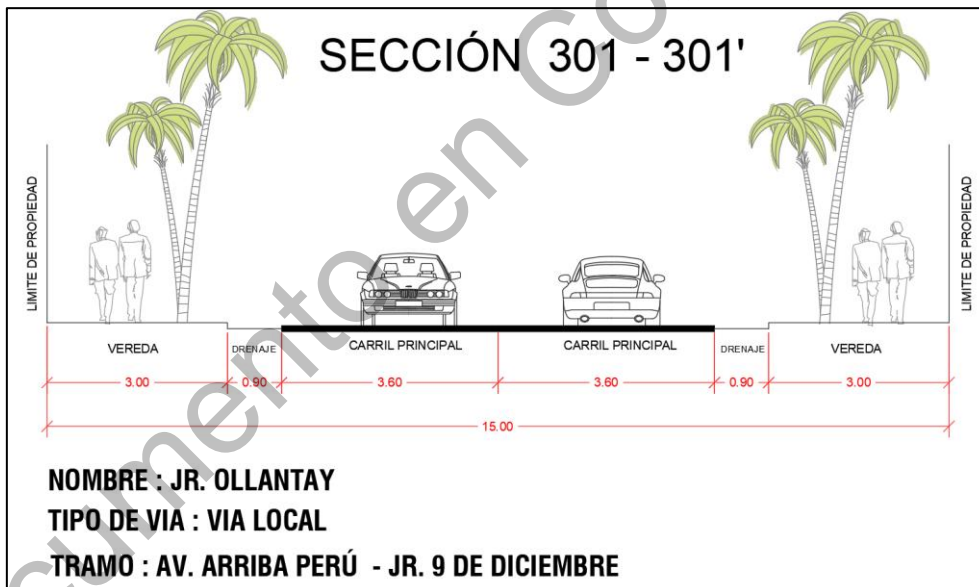
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 305. SECCIÓN VIAL 300 - 300' - VÍA LOCAL



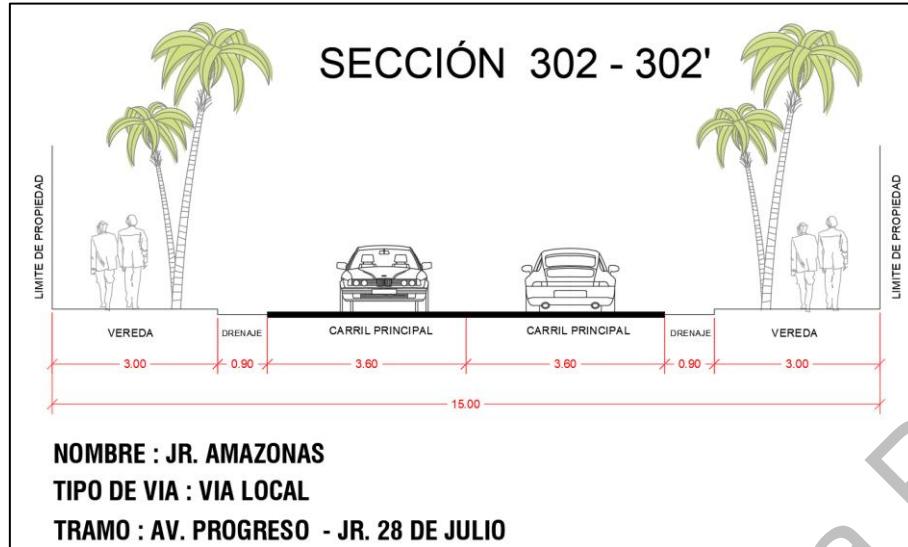
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 306. SECCIÓN VIAL 301 - 301' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 307. SECCIÓN VIAL 302 - 302' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 308. SECCIÓN VIAL 303 - 303' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

Dania Esmeralda Garabito Machaca
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegui Mateo
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Alvarez
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

Rocio M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971


Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474


ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326


DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987


JUAN FERNANDO VERA TEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

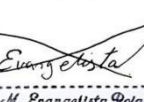
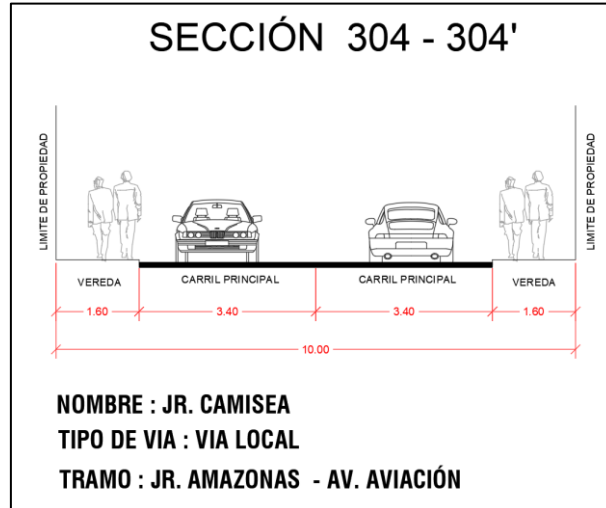
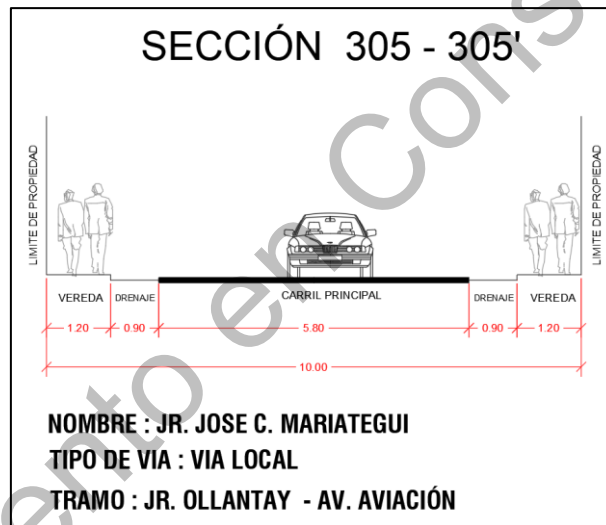

Rocío M. Evangelista Rojas
GEÓGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 309. SECCIÓN VIAL 304 - 304' - VÍA LOCAL



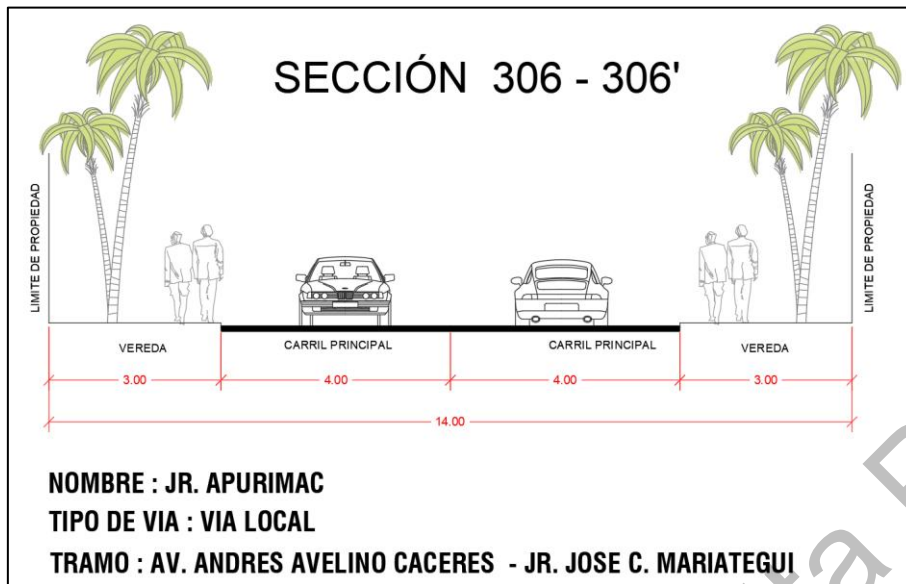
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 310. SECCIÓN VIAL 305 - 305' - VÍA LOCAL



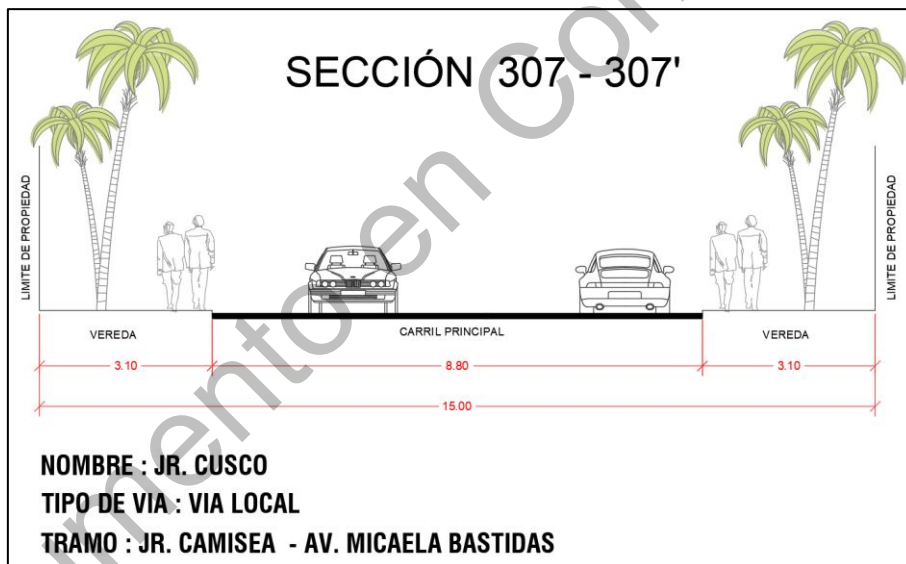
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 311. SECCIÓN VIAL 306 - 306' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Imagen 312. SECCIÓN VIAL 307 - 307' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 - 2035.

Jaime Umbla Lema
Jaime Umbla Lema
 ARQUITECTO
 CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
 ARQUITECTO
 CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
ANTONIO CABALLERO CASTILLO
 Economista
 CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
 INGENIERO GEOGRAFO
 REG. CIP 134326

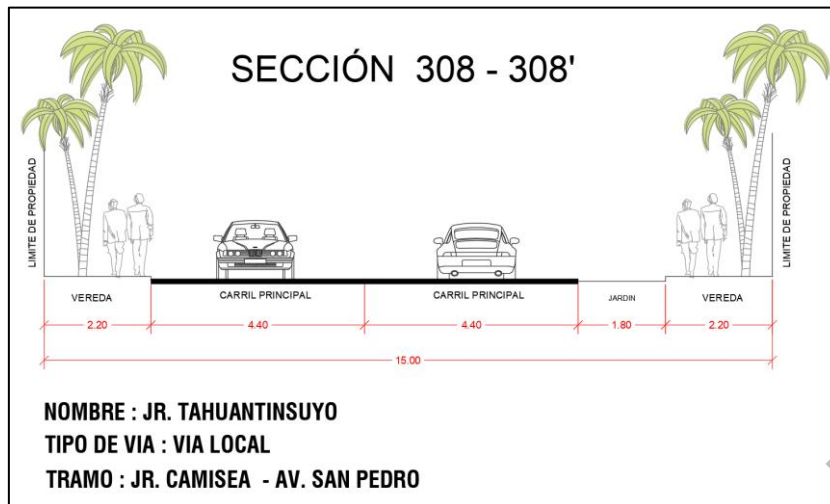
Dania Esmeralda Garabito Machaca
DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegui Mateo
JUAN FERNANDO VERA TEGUI MATEO
 INGENIERO DE TRANSPORTE
 REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Álvarez
EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
 PLANIFICADOR SOCIAL
 CSP. N° 2476

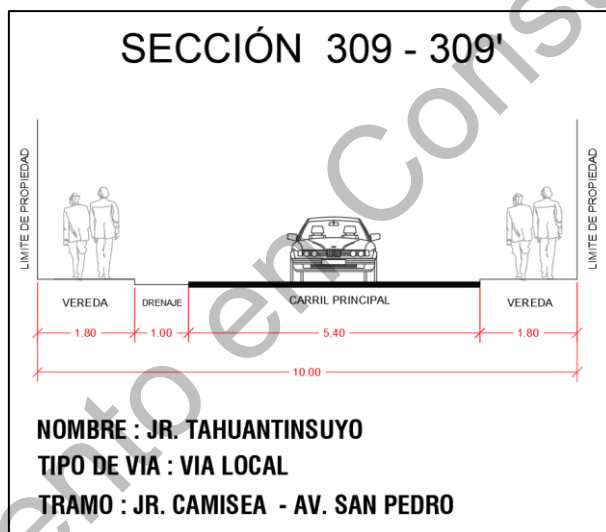
Rocio M. Evangelista Rojas
Rocio M. Evangelista Rojas
 GEOGRAFO
 CIP N° 0971

Imagen 313. SECCIÓN VIAL 308 - 308' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 314. SECCIÓN VIAL 309 - 309' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DIAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

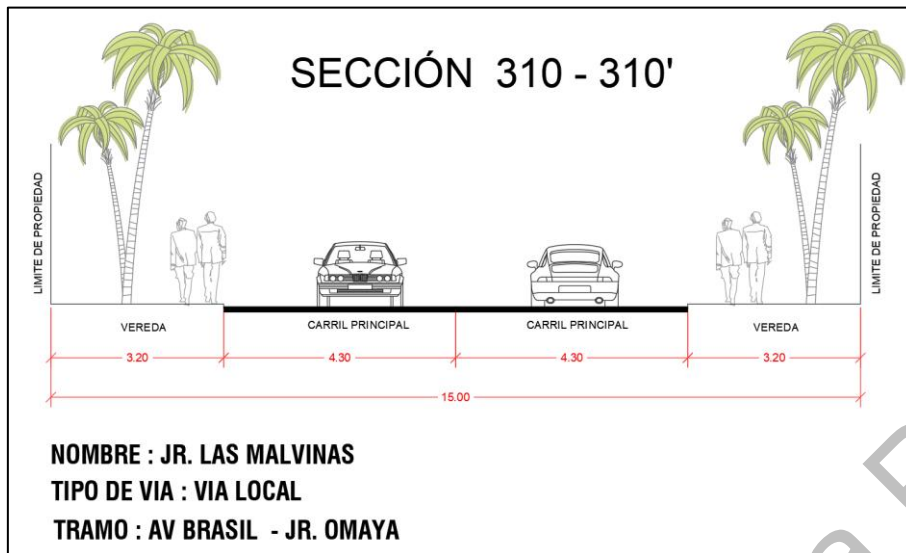
DANIA ESMERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERASTEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

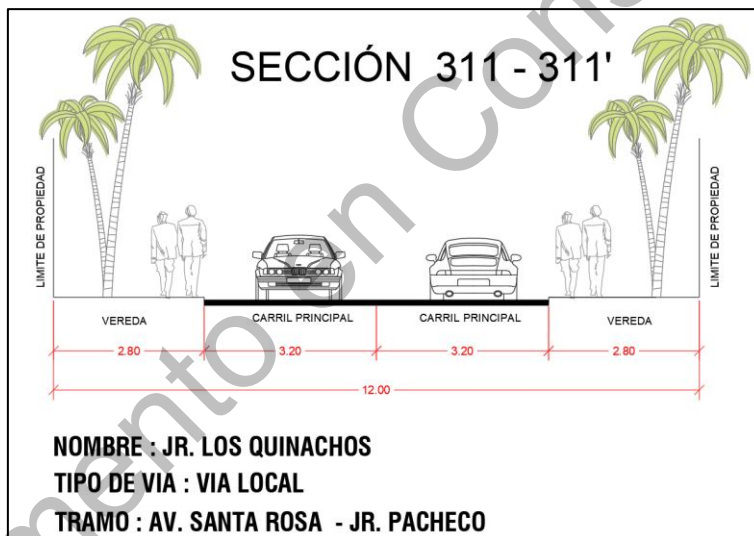
Rocio M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 315. SECCIÓN VIAL 310 – 310' – VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 316. SECCIÓN VIAL 311 – 311' – VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 317. SECCIÓN VIAL 312 - 312' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 318. SECCIÓN VIAL 313 - 313' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umuña Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326

DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

JUAN FERNANDO VERA Y TEGULMATEDO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

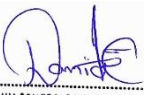
Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971


Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474


ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326


DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987


JUAN FERNANDO VERA TEGULIMATO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

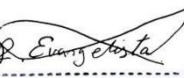
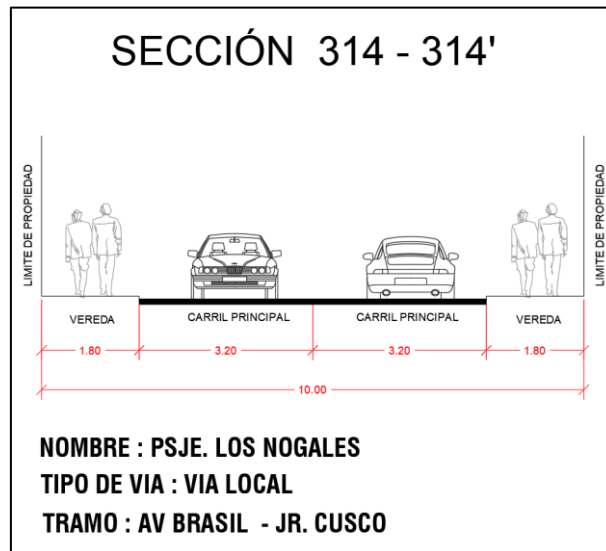

Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

Imagen 319. SECCIÓN VIAL 314 - 314 – VÍA LOCAL



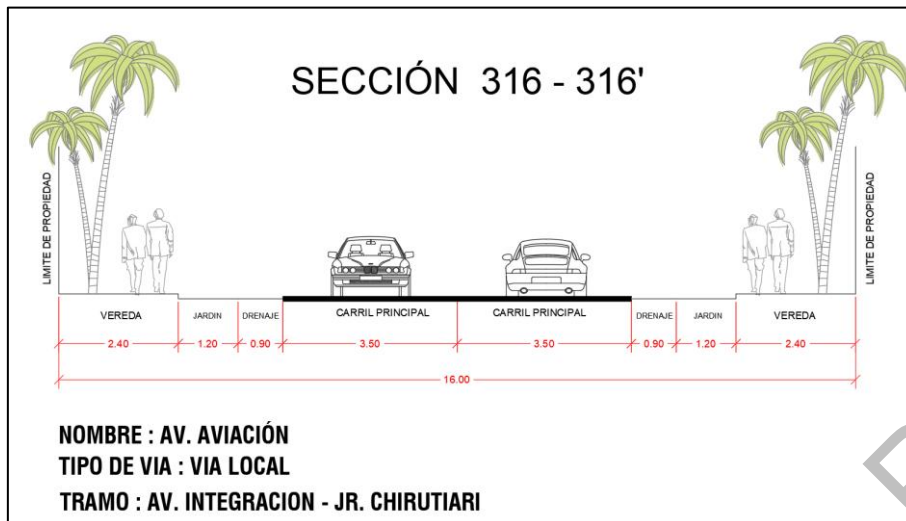
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 320. SECCIÓN VIAL 315 - 315 – VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 321. SECCIÓN VIAL 316 - 316 – VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Imagen 322. SECCIÓN VIAL 317 - 317 – VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

Jaime Umbla Lema
Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192

Daniel Alexander Godoy Castellanos
Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

Antonio Caballero Castillo
ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400

Alfonso Daniel Díaz Calero
ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEÓGRAFO
REG. CIP 134326

Dania Esmeralda Garabito Machaca
DANIA ESMERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987

Juan Fernando Vera Tegulante
JUAN FERNANDO VERA TEGULANTE
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080

Edwin Trujillo Álvarez
EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

Proelio M. Evangelista Rojas
Proelio M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971


Jaime Umata Lema
ARQUITECTO
CAP. N° 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474


ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326


DANIAL ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987


JUAN FERNANDO VERA TEGULMATEDO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476

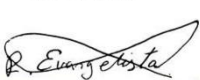
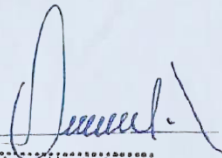

Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CIP N° 0971

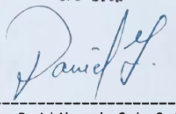
Imagen 323. SECCIÓN 318 - 318' - VÍA LOCAL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDU 2026 – 2035.

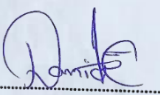



Jaime Umbla Lema
ARQUITECTO
CAP 8192


Daniel Alexander Godoy Castellanos
ARQUITECTO
CAP. N° 36474

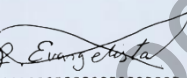

ANTONIO CABALLERO CASTILLO
Economista
CEL N° 5400


ALFONSO DANIEL DÍAZ CALERO
INGENIERO GEOGRAFO
REG. CIP 134326


DANIA ESHERALDA GARABITO MACHACA
INGENIERA AMBIENTAL
CIP N° 355987


JUAN FERNANDO
VERAS TEGUI MATEO
INGENIERO DE TRANSPORTE
REG. CIP N° 162080


EDWIN TRUJILLO ALVAREZ
PLANIFICADOR SOCIAL
CSP. N° 2476


Rocío M. Evangelista Rojas
GEOGRAFO
CPG N° 021

